

N.º 15

LIBRO DE
ACTAS DE
PLENOS

DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012-ACTA N.º 6/2012

HASTA 31 DE JULIO DE 2014-ACTA N.º 6/2014



OM9134001

CLASE 8.ª

06/2012.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE ASESORES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 12:00 HORAS.

DILIGENCIA DE APERTURA:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, a las doce y veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Convocados y notificados de los señores que conforman el Consejo de Asesores, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, para deliberar y acordar, en el día 27 de septiembre de 2012, lo siguiente:

La extiendo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Herrera del duque, para hacer constar que el presente libro de ACTAS de Plenos de la Corporación, consta de DOSCIENTOS FOLIOS de papel timbrado del Estado, clase 8ª, que comprende los números OM9134001 al OM9134200, numerados correlativamente, legalizados con la rúbrica del Sr Secretario y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el día 27 de septiembre de dos mil doce.

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DOÑA JUANA MARIA LEDESMA

DON PABLO GARCÍA DE LA CALLE

DOÑA MARIA TERESA GARCÍA

DON ENRIQUE GARCÍA

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLÓ

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO:

En Herrera del Duque, a 27 de septiembre del año dos mil once.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

SECRETARIA
DOÑA NOELIA LINARES LIMERES

Vº.-Bº
EL ALCALDE

Fdo. Saturnino Alcazar Vaquerizo

LA SECRETARIA

Fdo. Noelia Linares Limeres

ASUNTO: Transcripción de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, de fecha 27 de septiembre de 2012.

Por el Pleno se acuerda la transcripción de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, de fecha 27 de septiembre de 2012, en el presente libro de actas.

Subido al acta el Sr. D. Pedro Portavoz del Grupo Partido Popular, que hay que hacer una mención especial por haberse levantado en contra de todas las tesis que se aprobaron, entre ellas la de la Escuela de Música y las Escuelas Deportivas, y varias que están aprobadas por unanimidad.

Por el Sr. Secretario, se estudia que tanto la Ordenanza de la Escuela de Música como la de las Escuelas Deportivas se han aprobado, y por lo tanto, no hay una sublevación de las mismas. Además, había dos apartados en la propuesta de creación, en uno se modifican las Ordenanzas nuevas y en otro las de nueva creación.

Por el Sr. Pedro Portavoz que se levanta en contra de aprobar estas, y yo contesto que las de nueva creación, por las que subieron, que se levanta en contra.

A continuación interviene el Sr. Valdeés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que el Portavoz del Grupo Popular cuando estuvo en el último Pleno, y quiero hacer constar, yo que no ha modificado el acta. Leo el acta puntual y me refiero a la conveniencia de la guardería (se procedió a la lectura del párrafo del acta). Que la guardería de Manaja haya resultado de los votos es mentira, y a quien menta, se le llama mentiroso, y en política hay que saber pedir disculpas al Pleno. Se procede a continuación a dar lectura a la Resolución del Consejo de Gobierno, relativo al Convenio del Ayuntamiento de Manaja. En esta Resolución se le conceden 145.000 euros, y no hay más palabras. Y a este Pleno se le ha votado. Por lo demás, el acta se aprueba.

Interviene seguidamente el Sr. Pedro Portavoz que dice que el Sr. Portavoz no ha mentado en ningún momento. Que Portavoz dijo, en primera instancia, que de todas las guarderías que hay en colaboración con la Junta, el fuerte de Herrera del Duque que había dicho que no iba a firmar el Convenio. Por lo tanto no voy a pedir disculpas, y mucho menos por haber mentado. Y usted mismo lo ha dicho ahora mismo, ahí, se va a hacer un nuevo convenio por convenio de

0M9134001



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA:

La exteindo y, la Secretaria del Ayuntamiento de Honera del duque, para hacer constar que el presente libro de ACTAS de Plenos de la Corporacion, consta de DOSCIENTOS FOLIOS de papel timbrado del Estado, clase 8ª, que comprende los números 0M9134001 al 0M9134200, numerados consecutivamente, legalizados con la rubrica del Sr. Secretario y sello de la Corporacion, iniciándose la transcripcion de los acuerdos el dia 27 de septiembre de dos mil doce.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO.

En Honera del Duque, a 27 de septiembre del año dos mil doce.

LA SECRETARIA
Fdo. Mónica Linares Linares

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo. Domingo Alcazar Vadenzo



OM9134002

CLASE 8.ª

06/2012.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTIUNA HORAS del día veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**SECRETARIA**

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha veintiséis de julio de dos mil doce.

Solicita la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que hay que hacer una matización, porque nosotros en el anterior Pleno votamos en contra de todas las tasas que se subieron, entre ellas la de la Escuela de Música y las Escuelas Deportivas, y vemos que están aprobadas por unanimidad.

Por la Sra. Secretaria, se explica que tanto la Ordenanza de la Escuela de Música como la de las Escuelas Deportivas son de nueva creación, y por lo tanto, no hay una subida de las mismas. Además, había dos apartados en la propuesta de acuerdo, en uno se recogían las Ordenanzas nuevas y en otro las de nueva creación.

Por el Sr. Peña se contesta que se preguntó si se iban a aprobar todas, y yo contesté que las de nueva creación, pero las que subían no. Que quede claro que votamos en contra.

A continuación solicita la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que el Portavoz del Grupo Popular mintió vilmente en el último Pleno, y quiero hacerlo constar, ya que no ha modificado el acta. Leo el acta puntual y me refiero a la subvención de la guardería (se procede a la lectura del párrafo del acta). Que la guardería de Montijo haya recibido 76.000 euros es mentira, y a quién miente, se le llama mentiroso, y en política hay que saber pedir disculpas al Pleno. Se procede a continuación a dar lectura a la Resolución del Consejo de Gobierno, relativo al Convenio del Ayuntamiento de Montijo. En esta Resolución se le conceden 145.000 euros, y no hay más palabras. Y a este Pleno se le ha faltado. Por lo demás, el acta la aprobamos.

Interviene seguidamente el Sr. Peña quien contesta que este Portavoz no ha mentado en ningún momento. Este Portavoz dijo, en palabras textuales, que de todas las guarderías que hay en colaboración con la Junta, el Alcalde de Herrera era el único que había dicho que no iba a firmar el Convenio. Por lo tanto no voy a pedir disculpas, y mucho menos por decir la verdad. Y usted mismo lo ha dicho ahora mismo, ahí, se va a hacer un nuevo reparto por número de





CLASE 8ª

082012.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002 MIL DOS.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTIUNA HORAS del día veintiseis de septiembre de dos mil dos...

SR. ALCALDE PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAGUERIZO

- SRES. CONCEJALES
- DOÑA MARIA MANUELA RODRIGUEZ CABALLAS
- DON FRANCISCO JAVIER VALADESCLICHQUEZ
- DOÑA LAURA GARCIA BARRANO
- DON GONZALO ROMERO BARBA
- DOÑA JUANA MARIA LEDERMA GIL
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
- DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
- DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ ESCRIBANO
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
- DOÑA GARMEN GÓDOLU CARRALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA
DOÑA NOBELIA LIZARRÉS LIMEROS

El Sr. Presidente, condecorado la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, por el desarrollo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidente se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior correspondiente al Pleno Ordinario de fecha veintiseis de julio de dos mil dos. Señala el Sr. Pn. Portavoz del Grupo Popular, manifestando que hay que hacer una aclaración, porque no están en el orden Pleno votando en contra de todas las cosas que se aprobaron, entre ellas la de la Escuela de Música y las Escuelas Deportivas, y vemos que están aprobadas por unanimidad. Por el Sr. Secretario, se explica que tanto la Ordenanza de la Escuela de Música como la de las Escuelas Deportivas son de nueva creación, y por lo tanto, no hay una subida de las mismas. Además, nada nos apartados en la propuesta de acuerdo, en uno se rescogen las Ordenanzas nuevas y en otro las de nueva creación. Por el Sr. Pn. se contesta que se pregunta si se trata de aprobar o no, y no contesta que las de nueva creación, pero las que están no. Que queda claro que votamos en contra. A continuación señala el Sr. Valdez, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que el Portavoz del Grupo Popular, manifestó en el último Pleno, y cuando me dio cuenta, ya por no se recordado el acta. Lo que el acta puntual y me refirió a la subvención de la guardería las guarderías las guarderías del acta. Que la guardería de Montijo haya recibido 75.000 euros es normal, y a qué refirió, se le llama Montijo, y no guarderías hay que saber qué después el Pleno se propone a continuación a por cuánto a la Resolución del Consejo de Gobierno, relativo al Consejo del Ayuntamiento de Montijo. En esta Resolución se le otorgan 148.000 euros, y no hay más palabras. Y a este Pleno se le ha referido, por lo demás, el acta la que se acordó. Este Pleno se refiere a la Junta, el Sr. Pn. quien contesta que esta Portavoz no ha mencionado en ningún momento. Este Pleno, en palabras textuales, que se trata de la guardería que hay en colaboración con la Junta, el Alcalde de Herrera era el único que había dicho que no iba a limitarse el Consejo. Por lo tanto no voy a decir después, y me refiero a menos por decir la verdad. Y usted mismo le ha dicho ahora mismo, así, se va a hacer un nuevo reparto por número...



CLASE 8.ª



OM9134003

habitantes, por niños, etc, y si Montijo es más grande que Herrera del Duque, con 14000 o 15000 habitantes, y le dan ese dinero será porque el gasto es proporcional. Por tanto, aquí el que está tergiversando las cosas es usted.

Por el Sr. Valadés se responde que me remito a leer el acta, y lo dice claramente. Montijo ha recibido 76.000 euros.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el asunto está suficientemente claro, el Convenio estaba aquí, no es que estuviéramos retrasando la firma del Convenio, sino que estuvimos intentando luchar porque la cantidad fuera al alza, como entendíamos que teníamos que ser. Nuestro centro es de similares características al de Montijo, con parecidos gastos de mantenimiento y propiedad los dos de la Junta de Extremadura, por eso no entendemos porque a nosotros se nos da la mitad. Se ha estado esperando a que nosotros firmáramos el Convenio, para aprobar el Convenio de Montijo. La Sra. Consejera mintió en sede Parlamentaria y ha demostrado que no ha hecho un reparto justo y equitativo de las partidas presupuestarias que había para el mantenimiento de los Centros de educación infantil. Entonces, vamos a someter a votación la aprobación del acta, con la alegación que ha hecho el Portavoz del Grupo Popular al tema de la Ordenanza.

No produciéndose más reparos u observaciones, es aprobada por siete votos a favor del Grupo Socialista, una abstención del Sr. Carpio (alegando que no ha estado en el Pleno anterior), y tres en contra del Sr. Peña, Sra. Rodríguez y Sra. Couto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pide que se explique el voto del sentido negativo, si puede ser, si incluimos las alegaciones que habéis hecho.

Por el Sr. Peña, porque lo que acaba de leer el Portavoz, que viene en el acta, no es la realidad. Como yo no dije esas palabras, no voy a votar a favor.

A raíz del comentario realizado, el Sr. Alcalde-Presidente, responde, perdóneme, pero usted no ha hecho ninguna alegación a ese comentario que acaba de hacer el Portavoz. Usted lo único que ha reflejado es el tema de las Ordenanzas, y se lo hemos estimado, y ahora vota en contra del acta, está usted en su derecho, pero que no hay motivo.

ASUNTO 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- Se ha aprobado definitivamente, por parte de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, para la construcción del Observatorio Territorial de Diputación. Esta mañana he tenido una conversación con el Diputado de Fomento de la Diputación de Badajoz, y van a proceder a la licitación del proyecto del edificio, que se va a construir frente al Parque de Bomberos. La Diputación de Badajoz sí va a invertir en nuestro Municipio, y en la Comarca.
- Esta misma semana, la misma Diputación de Badajoz, ha hecho entrega de un vehículo de lucha contra incendios, de características forestales, que viene a cubrir una pequeña laguna que teníamos en la dotación del Parque Comarcal. Agradecer a la Diputación que siga invirtiendo en los pueblos y en las zonas rurales
- Hemos firmado, también con la Diputación de Badajoz, un Convenio para la elaboración de un Plan de Igualdad Municipal. Hace dos años firmamos también un Convenio parecido, pero era de carácter interno, para trabajadores y funcionarios de nuestro Ayuntamiento, ahora está dirigido a toda la población.
- Igualmente, se ha firmado con Diputación, un Convenio para el desarrollo de un Programa de Participación. Se trata de implicar a los vecinos en las labores de organización de nuestro Ayuntamiento.
- Seguimos con las gestiones para la reactivación de las obras del Polígono Industrial, esta mañana he tenido una conversación con los responsables de la empresa pública, FEISA, y nos han dicho que a lo largo de la semana que viene nos remitirán una carta, porque están en negociaciones con la empresa constructora.
- Con el tema de la obra de la ITV, estamos en una situación parecida. La empresa constructora, PROCONDAL, se encuentra en suspensión de pagos, se ha estado intentando que hiciera cesión de la obra, pero ahora la Consejería se encuentra con que los plazos de finalización de la obra han vencido, por lo que no se puede ceder, procediendo una nueva adjudicación. Las partidas presupuestarias están, igual que en el Polígono, reservadas al efecto.
- He recibido contestación del Consejero de Fomento, después de tantos intentos, me va a recibir. Y entre otras cosas, le hablaré de la Hospedería, porque parece ser que ahora sí se creen la red de Hospederías de Extremadura, y las está poniendo en valor y potenciándolas. Tenemos el conocimiento, a través de una reunión que tuvimos ayer de una Ejecutiva del Ceder, en la cual se ha apoyado por unanimidad la Resolución apoyando a la Hospedería, como decía, tenemos el conocimiento, por uno de los miembros de esa ejecutiva, que está presente en la Comisión de seguimiento del PDR, que se van a devolver fondos a Europa porque no se están ejecutando las medidas que se tienen que hacer, y una de ellas es la Hospedería de la Junta de



OM9134004

CLASE 8.^a

Extremadura en Herrera del Duque. Recordar que eran casi 7 millones de euros. La de San Martín de Trebejo, se ha inaugurado este verano, donde el Presidente de la Junta ha hecho una defensa, como he dicho, de las Hospederías, se ha construido en un Convento, y la inversión ha sido de 6.800 millones. Las características son las mismas, cambia el nombre. Entonces no entendemos cual es el problema para que no se desbloquee este proyecto para Herrera del Duque. Cuando iban en el Presupuesto de 2011, 300.000 euros para iniciarse la obra. Era un plan trienal con fondos europeos.

Otro asunto importante a destacar y que traemos a este Pleno, es el asunto de la finca de Majadavieja. Sabéis que iniciamos el expediente en un Pleno, para de alguna forma promover la reversión de ese terreno, que en 1986, como consecuencia de una revisión del límite interprovincial entre Badajoz y Ciudad Real, se movieron los límites de la finca, y se quedaron en la provincia de Ciudad Real casi 400 has propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Hemos recibido una carta del Instituto Geográfico Nacional, donde se nos indica que hay serios indicios de que el deslinde fue irregular, y vamos a pedir la nulidad de ese procedimiento de deslinde, que vuelva al estado inicial, así como todos los actos que se han producido a partir de esa fecha.

Seguidamente, interviene el Concejal de Festejos, el Sr. Barba, quien hace un breve resumen de las Fiestas de Agosto de 2012. Resalta que este ha sido un año difícil para los festejos, pero con organización y mucha dedicación, hemos conseguido tener una programación amplia y variada. Así, entre otras cosas, hemos conseguido el concierto de Estopa, con una subvención a fondo perdido, y por poco más que una orquesta. El concierto fue un éxito, puesto que las expectativas de público superaron nuestras previsiones. Supuso un reclamo importante de municipios de la Comarca y la región. También han sido importantes los festejos taurinos, con importante asistencia de público. Agradecer a las casetas y puestos que se instalan en nuestra feria que participen con nosotros. Como conclusión ha sido una feria amplia y variada, que responden a la implicación de este Equipo de Gobierno, y de las asociaciones y otros muchos vecinos, que si ánimo de lucro participan y colaboran con nosotros. Hemos reducido en más de un 30% el presupuesto con respecto a otros años, manteniendo igualmente una variada programación. Agradecer también a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por su trabajo silencioso que permite el buen desarrollo de la Feria.

ASUNTO 3º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL COTO EX079 09 P "LAS NAVAS Y SOTOGORDO".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, exponiendo que desde el Grupo Popular creemos que esta vez la asesoría contable, financiera, laboral...no ha estado muy fina. Porque les recuerdo que cuando ustedes accedieron a este Consistorio se encontraron con que se pagaba 105.000 euros el primer año, y hasta 117.000 euros el último año. Y ahora que ustedes han tenido la ocasión de adjudicarlo, nos encontramos con que no consiguen los 150.000 euros de la primera, ni los 117.000 de la segunda. Por lo tanto, vamos a dejar de ingresar una cantidad importante. Pero lo más importante es el Plan de Ajuste, porque para que sus cuentas cuadrasen, intentaron sacar 30.000 euros más de la caza. Por lo tanto vamos a tener un desfase en el plan de ajuste, y no sé de donde lo van a sacar. Pero nosotros no vamos a aprobar este punto, porque la responsabilidad y la falta de visión es suya.

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se responde que le recuerdo que cuando habla de asesoría jurídica, técnica, no es la nuestra si no la suya. Nosotros no tenemos asesoría. Le recuerdo también, que cuando se licitó inicialmente por 150.000 euros, ustedes votaron a favor, a fecha de hoy y a este Pleno, no han traído ustedes ninguna otra propuesta o interesado en esta licitación, si tanta habilidad tiene como empresario, podría haber invitado a cualquiera de sus allegados. Realmente lo que no dicen ustedes, es que ha habido cotos, como el de Helechosa, que se han quedado vacíos. El interés por la caza en este momento es muy bajo. Tanto que los cotos habituales se están quedando sin licitadores. Por lo que creemos que hemos llegado a un acuerdo sustancial y beneficioso para todos. Sobre las cuestiones derivadas del Plan de Austeridad, esa responsabilidad es nuestra, como ha sido hasta ahora. Le voy a decir más, si tan habilidoso es usted con la negociación, tenía que haber negociado muchas cosas antes. Intente usted que nos rebajen ese 5,9 % que nos van a cobrar los bancos como consecuencia de su pago a proveedores. Si tan habilidosos son para traer licitadores, intenten también ser ventajosos con los intereses que imponen a los Ayuntamientos y por la ley del embudo. Por lo tanto, creemos que en este momento, es un acuerdo ventajoso, es la única concesión interesada en negociar el coto.

A raíz de la última intervención, solicita la palabra el Sr. Peña, diciendo Sr. Portavoz, gracias por sus halagos. Si usted sabía de antemano que se estaban quedando los cotos de cazar sin sociedades para cazar, porque piden 150.000 euros. Claro que votamos a favor, porque queríamos 150.000 euros para el Ayuntamiento de Herrera del Duque, y también de los 116.000 euros.

Toma la palabra el Sr. Valadés, respondiendo que cuando hablamos de una cuantía de 150.000 euros, consideramos que era atractiva, en vista a la evolución que había tenido el mercado. Lo que no podíamos sospechar es

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE B1

Extremadura en Herrera del Duque. Recordar que eran casi 7 millones de euros. La de San Martín de Trebas, se ha inaugurado este verano, donde el Presidente de la Junta ha hecho una donación, como he dicho, de las Hospederías, se ha construido en un Convento y la inversión ha sido de 8.800 millones. Las características son las mismas, cambia el nombre. Entonces no entendemos cuál es el problema para que no se dediquen este proyecto para Herrera del Duque. Cuando iban en el Presupuesto de 2011, 300.000 euros para iniciar la obra. Era un plan trienal con fondos europeos.

Otro asunto importante a destacar y que tenemos a este Plan, es el asunto de la línea de Méjstaveja. Sabéis que tenemos el expediente en un Plan, pero de alguna forma promover la inversión de ese terreno, que en 1986, como consecuencia de una revisión del límite interprovincial entre Badajoz y Ciudad Real, se traspasó los límites de la línea, y se quedaron en la provincia de Ciudad Real casi 400 has propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Hemos recibido una carta del Instituto Geográfico Nacional, donde se nos indica que hay zonas indicadas de que el destino las regular, y vamos a pedir la nulidad de ese procedimiento de límites, que vuelve al estado inicial, así como todos los actos que se han producido a partir de esa fecha.

Seguidamente, interviene el Concejal de Foz de Algodor, Sr. Borda, quien hace un breve resumen de la Feria de Agosto de 2012. Resalta que este año ha sido un año difícil para los festejos, pero con organización y mucho trabajo, hemos conseguido tener una programación amplia y variada. Así, entre otros cosas, hemos organizado el concurso de Eclipses, con una subvención a fondo perdido, y por boca más que por escrito. El concurso fue un éxito, pues, por las expectativas de público superaron nuestras previsiones. Siguen un trabajo importante de municipios de la comarca y la región. También han sido importantes los festejos de verano, con importantes actuaciones de música. Agradecer a las casetas y puestos que se instalaron en nuestra feria que perdieron con nosotros. Otro concurso ha sido una feria amplia y variada, que respondieron a la implicación de este Grupo de Gobierno y de las casetas y otros muchos vecinos, que se animó de lleno participando y colaborando con nosotros. Hemos recibido un total de 302 el presupuesto con respecto a otros años, manteniendo igualmente una variedad programática. Agradecer también a los Festejos de Sagradas, por su trabajo silencioso que permite el buen desarrollo de la Feria.

ASUNTO 3º - RATIFICACIÓN, SI PROCEDIESE, EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CASA DEL COTO EXTERO Nº 9 LAS NAVAS Y SOTOGRORDO.

Por señoría se da lectura al informe de la Comisión Interventora, firmado de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Peña, portavoz del Grupo Partido Popular, exponiendo que desde el Grupo Popular creamos que esta vez la sesión consiste, básicamente, en leer un informe muy largo. Porque los recursos que cuando ustedes accedieron a este Concello, se encontraron con que se pagaba 105.000 euros el primer año, y hasta 115.000 euros el último año. Y ahora que ustedes han tenido la ocasión de adjudicarlo, nos encontramos con que no consiguen los 150.000 euros de la primera, ni los 115.000 de la segunda. Por lo tanto, vamos a dejar de ingresar una cantidad importante. Pero lo más importante es el Plan de Ajuste, porque para que sus cuentas cuadren, deberían tener 30.000 euros más de la casa. Por lo tanto vamos a leer un informe en el plan de ajuste, y no sé de donde lo van a sacar. Pero nosotros no vamos a aprobar este punto, porque la responsabilidad y la falta de visión es suya.

Por el Sr. Velasco, portavoz del Grupo Socialista, se menciona que le recuerda que cuando habla de sesión jurídica, técnica, no es la nuestra si no la suya. Entonces no tenemos sesión. Lo queremos también, que cuando se hizo inicialmente por 150.000 euros, ustedes votaron a favor, a fecha de hoy y a este Plan, no han tenido ustedes ninguna otra propuesta o intención en esta licitación, ni tanta habilidad como empresarios, para haber invitado a cualquiera de sus allegados. Resaltando lo que no dicen ustedes, es que ha habido cosas como el de Hacienda, que se han quedado vacías. El interés por la casa en este momento es muy bajo, tanto que los datos técnicos se están quedando sin lolladores. Por lo que pensamos que hemos llegado a un acuerdo sustancial y beneficioso para todos. Sobre las cuestiones derivadas del Plan de Ajuste, esa responsabilidad es nuestra, como he sido hasta ahora. Lo voy a decir más, si tan habidosos es usted con la negociación, tanto que haber negociado muchas cosas antes, intente usted que nos respalden, ese 2,9% que nos van a cobrar los bancos como consecuencia de su pago a proveedores. Si tan habidosos son para traer lolladores, intente también ser ventajoso con los lolladores que ingresan a los Ayuntamientos y por la ley del embudo. Por lo tanto, creamos que en este momento, es un acuerdo ventajoso, es la única concesión necesaria en negociar el coto.

A raíz de la última intervención, solicita la palabra el Sr. Peña, diciendo Sr. Portavoz, gracias por sus palabras. Si usted sería de entender que se estaban quedando los datos de crear sin sociedades para sacar, porque piden 150.000 euros. Claro que votamos a favor, porque queríamos 150.000 euros para el Ayuntamiento de Herrera del Duque, y también de los 115.000 euros.

Tramite la palabra el Sr. Velasco, respondiendo que cuando hablamos de un contrato de 150.000 euros, consideramos que era atractiva, en vista a la evolución que había dando el mercado. Lo que no podemos asegurar.



0M9134005

CLASE 8.ª

que esa cuantía no iba a tener licitadores. Yo, si usted trae licitadores, reconoceré su valía, a no ser que esté en contra de los intereses del Ayuntamiento porque hasta ahora no ha traído ninguna propuesta a este Pleno.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que son los mismos licitadores que gestionaban el coto en el periodo anterior. Estos, llegaron a ser titulares del coto presentándose a una licitación que se hizo en el Ayuntamiento, a la que se presentaron 4 ofertas. Lo mismo que hemos hecho nosotros ahora, sacar un pliego de condiciones por una cantidad que creímos podía ser interesante, y quedó vacante, volvimos a sacar un pliego a la baja y volvió a quedar vacante. Entonces, el mérito de este equipo de gobierno es el mismo que el que en aquel momento adjudicó el coto por aproximadamente cien mil euros. La última cantidad que se ha pagado de 115000 euros, ha sido como consecuencia de las actualizaciones del IPC, entonces, nosotros no tenemos culpa de que nadie haya licitado. Se ha hecho una negociación con un único licitador que se ha interesado por el coto. Hemos invitado a más, pero tan solo los titulares actuales se han interesado. La oferta que traían, voy a ser sincero, era por un año. Yo me doy con un canto en los dientes como he conseguido haber cerrado un contrato por seis años en la situación actual, aumentando a 80.000 euros el año que viene, a 85.000 en el siguiente, y actualizando con el IPC, los siguientes. Asegurarnos ingresos para este Ayuntamiento durante 6 años, cuando no se sabe ni lo que va a pasar en 6 meses. Es importante dada la situación en la que nos encontramos, y creo que no hemos hecho una mala negociación. Por supuesto, que nos hubiera gustado que se adjudicara por 150.000 euros, pero los pliegos se presentan y la gente concurre o no concurre, y como ha dicho el Portavoz, hay cotos en la comarca que se están quedando vacíos., y eso si hubiera sido un gran perjuicio.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, con siete votos a favor del Grupo Socialista, y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Ratificar, considerando la urgente necesidad de adjudicación del coto, los Decretos de Alcaldía de fecha 5 y 19 de septiembre de 2012, y en consecuencia,

- Declarar desierto el procedimiento de licitación del aprovechamiento de caza del coto EX079-09-P, "LAS NAVAS Y SOTOGORDO", incoado en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2012, al no presentarse proposiciones en el plazo legal concedido e iniciar procedimiento negociado sin publicidad, aprobando el pliego de cláusulas administrativas elaborado al efecto, procediendo a realizar un mínimo de tres invitaciones de presentación de oferta, negociando con cada uno de los interesados los términos de la adjudicación.

- Adjudicar el contrato DE APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL COTO EX 079-09-P "LAS NAVAS Y SOTOGORDO" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, a DON JUAN GUTIÉRREZ TERRAZAS, con DNI 76.172.429 V, en representación de la Peña "LOS QUEMAOS", por los siguientes importes, y en los términos de la negociación que se especifican a continuación:

a) IMPORTES:

- 2012- 69.000 € (SESENTA Y NUEVE MIL EUROS)

- 2013.- 80.000€ (OCHENTA MIL EUROS)

- 2014- 85.000 € (OCHENTA Y CINCO MIL EUROS)

- A partir del 2015, inclusive, y hasta la finalización del contrato, se actualizará anualmente la renta del ejercicio 2014, de conformidad con el IPC, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) El presente contrato tendrá una DURACIÓN DE 6 AÑOS, finalizando el mismo el 31 de mayo de 2018.

c) El adjudicatario se obliga a reservar a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque, dos puestos por Montería en las siguientes Manchas: "Los Mesegales", "Umbría del Cubo" y "El Cabezo". Las personas que participen en las Monterías, por parte del Ayuntamiento de Herrera del Duque, lo harán en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

d) Los permisos serán solicitados por el Ayuntamiento para todos los actos cinegéticos.

e) Se organizará al menos una montería en Los Llanos para el descaste de gamos.

f) El Ayuntamiento dispondrá de una copia de la llave del inmueble conocido como "Casa del Cubo", Dicho inmueble forma parte del arrendamiento del Coto, si bien, el Ayuntamiento podrá disponer de la misma, cuando lo considere oportuno, previa comunicación al adjudicatario.

g) El adjudicatario se hará cargo de los daños que sufra el ganado, siempre que exista un informe previo emitido por la Policía Local, Guarda Medio Ambiente, Guardia Civil o persona competente para dicha emisión.

h) El Ayuntamiento de Herrera del Duque y el adjudicatario se obliga a cumplir sus obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y técnicas aprobados al efecto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas al efecto.

f) El Ayuntamiento de Herrería del Duque y el adjudicatario se obliga a cumplir sus obligaciones establecidas

en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas al efecto.

g) El adjudicatario se hará cargo de los datos que surta el ganado, siempre que exista un informe previo emitido por la Policía Local, Guardia Medio Ambiente, Guardia Civil o por una competente para dichos

datos cuando se considere oportuno, previo comunicación al adjudicatario.

El Ayuntamiento podrá disponer de la misma.

f) El Ayuntamiento deposita de una copia de la lista del inmueble conocido como "Casa del Cuco", dicho

de organizarse al menos una vez al año en Los Llanos para el desaste de gamos.

d) Los permisos serán solicitados por el Ayuntamiento para todos los actos cinegéticos.

condiciones que el resto de participantes.

que participen en las Montañas, por parte del Ayuntamiento de Herrería del Duque, lo harán en igualdad de

Montañas en las siguientes Montañas: "Los Mesagales", "Umbría del Cuco" y "El Cabaño". Las personas

c) El adjudicatario se obliga a resolver a favor del Ayuntamiento de Herrería del Duque, los puestas por

El presente contrato tendrá una DURACIÓN DE 5 AÑOS, finalizando el mismo el 31 de mayo de 2018.

2014, de conformidad con el IFC, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Administrativas.

A partir del 2015, inclusive, y hasta la finalización del contrato, se actualizara anualmente la renta del ejercicio

2014- 85.000 € (OCHEENTA Y CINCO MIL EUROS)

2013- 80.000€ (OCHEENTA MIL EUROS)

2012- 88.000 € (SESENTA Y NUEVE MIL EUROS)

a) IMPORTES.

informar, y en los términos de la negociación que se explican a continuación.

TERRAZAS con DN 78.172.438 V en representación de la finca "LOS GUERRALOS", por los siguientes

SOTOGORDO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERIA DEL DUQUE, A DON JUAN GUTIERREZ

Adjudica el contrato DE APROVECHAMIENTO DE CACA DEL COTO EX. 674-684F. LAS NAVAS Y

presentar la oferta negociada con cada uno de los interesados los términos de la adjudicación.

de las mismas, en igualdad de condiciones, en igualdad de oportunidades en igualdad de condiciones de

propiedades en el plazo legal concedido a efectos de presentación, en igualdad de oportunidades en igualdad de

NAVAS Y SOTOGORDO, located in urban finca de fecha 20 de julio de 2014, de las presentadas

- Decidir dentro el procedimiento de adjudicación en igualdad de oportunidades de fecha 20 de julio de 2014. LAS

fecha 5 y 19 de septiembre de 2012, y en consecuencia:

PRIMERO.- Ralfook, con licencia de apertura de negocio de restaurante, en la finca de Herrería del Duque de

AQUERDA

El Plano, con esta vez a favor del Grupo Societario y Ciudad de Herrería del Duque. Partido Popular

No produciéndose más intervenciones.

que se adjudica por 150.000 euros, para los pliegos de licitación y el grupo consorcio o no consorcio, y contra la oferta

en la que nos encontramos, y que por lo tanto hemos hecho una oferta negociada. Por lo tanto, que nos permitiera quedado

este Ayuntamiento durante 5 años, cuando no se paga la renta de las fincas. En consecuencia, data la adjudicación

dentro como no conseguido haber cerrado el contrato por los datos en la licitación actual, sumando 40.000

euros el año que viene, a 85.000 en el siguiente, y actualizado con el IFC. Los siguientes. Asimismo, hemos presentado una

actualización de la oferta, que se ha negociado con el grupo consorcio, pero también con los licitantes

negociación con un único licitador que se ha interesado por el día. Hemos invitado a más pero tan solo los licitantes

las actualizaciones del IFC, entonces, hemos no pagado cuotas de que nadie haya pagado. Se ha hecho una

aproximadamente con mil euros. La oferta actualizada que se ha pagado de 115.000 euros, ha sido como consecuencia de

Entonces, el mérito de esta oferta de gestión es el mismo que el que en aquel momento se adjudicó el año por

que creímos podría ser interesante, y que el año siguiente, volver a sacar un pliego a la día, y volver a quedar vacante.

se presentaron 4 ofertas. Lo mismo que hemos hecho nosotros ahora, sacar un pliego de condiciones por una cantidad

anterior. Estas, llegaron a ser licitantes del solo presentados a una licitación que se hizo en el Ayuntamiento, a la que

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que por los mismos motivos que gestionaban el coto en el periodo

de los intereses del Ayuntamiento porque hasta ahora no se había ninguna propuesta a este Plano.

que esa cuenta no iba a tener licitadores. Y, si algún día licitador, no nos va a ser que este en curso.



CLASE B.1





0M9134006

CLASE 8.^a**ASUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL.**

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto que por acuerdo Plenario de fecha 31 de mayo de 2012, se acordó incoar expediente de contratación por procedimiento abierto y aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación del servicio de Campo de Tiro Municipal.

Visto que durante el periodo de exposición pública, se presentaron las siguientes ofertas,

- DON FEDERICO CASAS CASASOLA, CON DNI 76213377 W, 550 EUROS

Visto asimismo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación del contrato, y vista que se ha presentado una única oferta,

Y finalmente, considerando que por acuerdo Plenario de fecha 26 de julio de 2012, se consideró como oferta económica más ventajosa la presentada por DON FEDERICO CASAS CASASOLA, y que en el plazo establecido al efecto, ha presentado la documentación requerida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

El Pleno, por ocho votos a favor, y la abstención del Sr. Peña, la Sra. Rodríguez y el Sr. Barba, ACUERDA,

PRIMERO.- Adjudicar de forma definitiva el contrato de "EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL" a DON FEDERICO CASAS CASASOLA, con NIF 76.213.377 -W, por importe de 550 EUROS ANUALES (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS). Dicha oferta se considera la más ventajosa económicamente en aplicación de los criterios objetivos previstos en el Pliego.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerir al adjudicatario para la firma del correspondiente contrato administrativo.

ASUNTO 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES EN EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 24 de julio de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Solicita la palabra el Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Peña, diciendo que es normal que se presenten reclamaciones, normal con la subida que ha habido en todas las tasas que han querido. La gente no puede tanto, y ustedes no han hecho caso. Por tanto, nosotros, creemos que el descontrol, e intentar hacer viables los proyectos a través de los ciudadanos de Herrera y Peloche, pues eso tiene su precio. Y no solo las reclamaciones escritas, sino también las silenciosas que está habiendo, gente que está dejando de ser usuario de muchas Escuelas Deportivas, música, coral etc etc etc.. Por tanto, nosotros vamos a votar en contra de todo lo que son las subidas, lo venimos haciendo desde que llegamos a este Ayuntamiento como Concejales.

Seguidamente, interviene el Sr. Valadés, como Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que no sé si ha estado usted atento a lo que ha dicho la Secretaría, por si acaso se lo voy a repetir. La UCE dice que sobre la Tasa Municipal Reguladora de la Piscina Municipal, no tenemos nada que alegar sobre la misma; la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, no tenemos nada que alegar sobre la misma; de la Modificación de la Ordenanza sobre instalación de cajeros automáticos, no tenemos nada que alegar sobre la misma; de la modificación de la Ordenanza reguladora del IBI, no tenemos nada que alegar sobre la misma; la modificación de la tasa de instalaciones deportivas, no tenemos nada que alegar sobre la misma; la modificación de la Ordenanza sobre ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, no tenemos nada que alegar sobre la misma; de la Ordenanza Fiscal de actividades administrativas de verificación y control de actividades sujetas a licencia urbanística, no tenemos nada que alegar sobre la misma; que de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre puesta en funcionamiento de actividades, no tenemos nada que alegar sobre la misma; sobre la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, no tenemos nada que alegar sobre la misma; sobre la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, no tenemos nada que alegar sobre la misma; sobre la Ordenanza reguladora del cine, no tenemos nada que alegar sobre la misma. Y hay una alegación que nos parece bien que la aceptemos, y que la UCE está de acuerdo con nosotros, y es que los gastos relacionados con el cementerio casi siempre lo asumen las aseguradoras, por lo tanto la repercusión que tiene sobre el ciudadano es escasa. Pero además, nos dicen que nos hemos quedado cortos, y nos proponen que apliquemos unos porcentajes en la transmisión en función del parentesco. A esto también han votado ustedes en contra. De todas las tasas, hay cuatro que han hecho unas alegaciones, y una en positiva. Ellos dicen que en el CEI, les gustaría que se hiciera, y a nosotros también, una reducción por familia numerosa. Sin embargo, en el estudio económico y financiero que hemos hecho, no cabe. Hemos preferido que esa reducción se haga por ingresos, sobre todo atendiendo a la población que tenemos. Nos parece mucho más razonable, que se hagan reducciones por los ingresos. Les recuerdo, no se suben las tasas, la más alta es de 150 euros y estaba en la tasa anterior. A diferencia de la tasa más alta que tiene Montijo, su referencia, de 200



CLASE 8.

ASUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de septiembre de 2012, producidos a continuación las siguientes intervenciones:
No produciéndose más intervenciones y visto que por acuerdo Pleno de fecha 31 de mayo de 2012, se acordó iniciar expediente de contratación por procedimiento abierto y adjudicación del Párgo de Casales Administrativas Párquicas para el Campo de Tiro Municipal.

Visto que durante el periodo de exposición pública se presentaron las siguientes ofertas:
DON FEDERICO CASAS CASASOLA, DON DNI 18513377 W, 800 EUROS
Visto asimismo las ofertas recibidas en el Párgo de Casales Administrativas Párquicas para la adjudicación del contrato, y visto que se ha presentado una única oferta.
Y finalmente considerando que por acuerdo Pleno de fecha 28 de julio de 2012 se acordó como oferta económica más ventajosa la presentada por DON FEDERICO CASAS CASASOLA y que en el plazo acordado se efectuó, se presentó la documentación requerida por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El Pleno, por cinco votos a favor, y la abstención del Sr. Párgo Sr. Rodríguez y Sr. Sáez ACUERDA:
SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL, a DON FEDERICO CASAS CASASOLA con NIF: J411377 W por importe de 800 EUROS ANUALES (OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS). Dicha oferta se considera la más ventajosa económicamente en aplicación de los criterios objetivos previstos en el Párgo.
SEGUNDO- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el correspondiente para la firma del correspondiente contrato administrativo.

ASUNTO 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES EN EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 24 de julio de 2012, producidos las siguientes intervenciones:
Sobre la ordenanza del Párgo de Casales Administrativas Párquicas que se presentó en su totalidad normal con la subida que ha habido en todas las tasas que han quedado. La ordenanza no queda tanto y ustedes no han hecho caso. Por tanto, nosotros creemos que la ordenanza a intentar hacer todas las propuestas a través de los ciudadanos de Heredia y Párgo, para eso tiene su parte. Y no solo las reclamaciones escritas, sino también las silenciosas que está habiendo, gente que está dejando de ser usuarios de muchas Escuelas Deportivas, música, corral etc etc. Por tanto, nosotros vamos a votar en contra de todo lo que son las subidas, lo vamos haciendo desde que llegamos a este Ayuntamiento como Concejales.
Seguientemente, interviene el Sr. Valdeol, como Párgo del Grupo Socialista, diciendo que no sé si ha estado usted atento a lo que le dijo la Secretaría, por el caso se lo voy a repetir. La UCE dice que como la Tasa Municipal Reguladora de la Plena Municipal, no tenemos nada que alegar sobre la misma; la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Gastos Municipales, no tenemos nada que alegar sobre la misma; de la Modificación de la Ordenanza sobre instalación de cajeros automáticos, no tenemos nada que alegar sobre la misma; de la modificación de la Ordenanza reguladora del IBI, no tenemos nada que alegar sobre la misma; la modificación de la Ordenanza sobre instalaciones deportivas, no tenemos nada que alegar sobre la misma; la modificación de la Ordenanza sobre ocupación de terrenos de uso público local con mercados, no tenemos nada que alegar sobre la misma; de la Ordenanza Fiscal de actividades administrativas de verificación y control de actividades sujetas a licencia urbanística, no tenemos nada que alegar sobre la misma; que de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas sobre el funcionamiento de actividades, no tenemos nada que alegar sobre la misma; sobre la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, no tenemos nada que alegar sobre la misma; sobre la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, no tenemos nada que alegar sobre la misma; sobre la Ordenanza Reguladora del cine, no tenemos nada que alegar sobre la misma. Y hay una alegación que nos parece bien que la aceptamos, y que la UCE está de acuerdo con nosotros, y es que los gastos relacionados con el cementerio así como la gestión de los cementerios, por lo tanto la repetición que tiene sobre el ciudadano es ésta. Pero además, nos dicen que nos hemos quedado con los que nos proponen que equipamientos unos porcentajes en la transmisión en función del patrimonio. A esto también han votado ustedes en contra. De todas las tasas hay cuatro que han hecho unas alegaciones, y una es positiva. Ellos dicen que en el IBI, las guías que se dicen y se nos dicen también una reducción por familia numerosa. Sin embargo, en el estudio económico y financiero que hemos hecho, no cabe. Hemos pensado que esa reducción se haga por ingresos, sobre todo pensando a la población que tenemos. Nos parece mucho más razonable, que se hagan reducciones por los ingresos. Las reducciones, no se hacen las tasas, lo más es de 150 euros y estas en la tasa anterior. A diferencia de la tasa más alta que tiene Montijo, su referencia



0M9134007

CLASE 8.ª

euros, eso también se lo calla. Resumo diciendo, que de todas las tasas, hay cinco alegaciones, una de ellas nos parece bien, porque es favorable y recaerá sobre las aseguradoras y el resto son relacionadas con el incremento, buscando la sostenibilidad de los servicios. Insisto en que nosotros no vamos a ser como el PP, que cierran los servicios. Nuestra intención es mantenerlo todo, y el Plan de sostenibilidad nos obliga a repercutir el coste real sobre el usuario. Cuando usted se pronuncia a favor o en contra, lea todo. Recordar, que la realidad de la tasa de la Guardería es imputable a los 70.000 euros que nos faltan de la Consejería, que no se nos han querido dar. Por lo tanto, vamos a aprobarlas.

Solicita nuevamente la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, diciendo que aquí se refiere usted al Plan de Ajuste, en el anterior punto no quería ver Plan de Ajuste, no quería enseñar las cartas. Dice que tiene que sacar dinero para el Ayuntamiento, a costa de qué, de los ciudadanos. Que es lo que nosotros estamos votando en contra, que no se castigue más a los ciudadanos. El Plan de Ajuste obliga a todo aquel que se ha gastado más de lo que debía. Y han tenido que pedir un préstamo de 800.000 euros, eso es el Plan de Ajuste.

Por el Sr. Valadés se responde que recordar que lo que se está votando es la aprobación definitiva y resolución de reclamaciones. Si tan interesados están ustedes, podían haber presentado reclamaciones. Ni traen licitadores ni su grupo plantea aquí ninguna reclamación. Por favor, un poco de coherencia.

No produciéndose más intervenciones, y

Vistos los expedientes que se instruyen para la aprobación y modificación de varias Ordenanzas Municipales, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 26 de julio de 2012.

Visto los expedientes se sometieron a información pública durante el plazo de 30 días mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 154, de fecha 13 de agosto habiéndose presentado en dicho plazo las siguientes alegaciones:

- Unión de consumidores de Extremadura (UCE), con fecha 10 de septiembre de 2012, registro de entrada nº 2397, en relación con las siguientes Ordenanzas:
- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio, asistencia y estancia del centro de Educación Infantil.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.
- Modificación ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales y otras actividades deportivas del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

De conformidad con el Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaria de la Corporación en fecha 24 de septiembre de 2012, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Plenaria,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra, del grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Estimar las alegaciones de las siguientes Ordenanzas, por lo que deberá modificarse el texto de la Ordenanza en los siguientes extremos,

- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local, en los siguientes términos,

Añadir, en el ANEXO,

- Transmisión de propiedad:

Son transmisibles las autorizaciones de ocupación a perpetuidad entre parientes hasta el cuarto grado (artículos 915 y siguientes del Código Civil) o a los que, careciendo de familia, justifiquen la convivencia con el titular, a título gratuito, a instancia de parte interesada, debiendo acreditarse la condición que se alega, de forma que, no quepa duda de los citados requisitos y debiendo satisfacerse los siguientes derechos:

- a) Por transmisiones directas entre padres e hijos, y entre cónyuges, se pagará el 10% del valor actual de lo transmitido.
- b) Por las transmisiones directas entre familiares de segundo grado de parentesco se devengará el 25% del valor actual de lo transmitido.
- c) Por las transmisiones entre familiares con parentesco de tercer grado se devengará el 40% del valor actual de lo transmitido
- d) Por las transmisiones entre familiares de cuarto grado, devengo del 60% del valor actual de lo transmitido.
- e) Por las transmisiones entre personas que carecen de familia legal, pero si han convivido con algún ahijado, o similar, devengarán el 80% del valor actual de lo transmitido

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE 8ª

euros, eso también se lo paga. Resumo diciendo que de todas las cosas que se han hecho, una de ellas nos parece bien porque es favorable y porque es respetuosa y el resto son cosas que no nos gustan. Cuando se sustituye la sostenibilidad de los servicios, nuestra intención es mantenerlos todos, y el Plan de sostenibilidad nos obliga a regular el coste del servicio. Cuando usted se pronuncia a favor o en contra, los datos que le damos de la parte de la sostenibilidad es inmutable a los 70.000 euros que nos faltan de la Comisión, que no se nos han querido dar. Por lo tanto, vamos a aprobarlo.

Solicito nuevamente la palabra el Sr. Peña. Por favor del Grupo Popular, diciendo que aquí se quiere decir al Plan de Ajuste en el anterior punto no quería ver Plan de Ajuste, no quería enseñar las cosas. Dice que tiene que hacer dinero para el Ayuntamiento, a costa de que, de los ciudadanos. Que es lo que nosotros estamos votando en contra, que no se castigue más a los ciudadanos. El Plan de Ajuste obliga a todo aquel que se ha gastado más de lo que debía. Y han tenido que pedir un préstamo de 800.000 euros, eso es el Plan de Ajuste.

Por el Sr. Valdeón se responde que nosotros que lo que se está votando es la aprobación definitiva y resolución de los presupuestos. Si los intereses están cubiertos, pueden haber presupuesto insuficiente. Si como decía antes se da un grupo político para ningún presupuesto. Por favor, un poco de claridad.

No producidos más intervenciones. Y visto los expedientes que se instruyen para la aprobación y modificación de varias ordenanzas municipales aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 26 de junio de 2017.

Visto los expedientes se someten a información pública durante el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten en dicho plazo las siguientes alegaciones:

- Unión de comarcas de Extremadura (UDE) con fecha 17 de septiembre de 2017, alegando de acuerdo al artículo 2387, en relación con las siguientes Ordenanzas:
 - Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción, cancelación y cancelación de fincas.
 - Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción, cancelación y extinción del censo de Estudios Municipales.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción de fincas de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.
 - Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales y otras actividades deportivas del Ayuntamiento de Fregene del Duero.

De conformidad con el Informe Previa de Resolución emitido por la Secretaría de la Corporación en fecha 24 de septiembre de 2017, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Plena.

El Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra, del grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sr. Rodríguez, Sr. Carpio y Sr. Couto), ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones de las siguientes Ordenanzas, por lo que deberá modificarse el texto de las Ordenanzas en los siguientes términos:
Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción, cancelación y otros servicios locales y otros servicios locales en los siguientes términos:
carácter local en los siguientes términos:
Añadir, en el ANEXO,

Transmisión de propiedad:
Son transmisibles las autorizaciones de ocupación o derribo de bienes inmuebles en el cuarto grado (artículos 815 y siguientes del Código Civil) o a los que, careciendo de familia, justifique la convivencia con el titular, a título gratuito, a instancia de parte interesada, debiendo acreditarse la condición que se alega, de forma que, no quepa duda de los citados requisitos y debiendo satisfacerse los siguientes requisitos:

- Por transmisiones directas entre padres e hijos, y entre cónyuges, se pagará el 10% del valor actual de lo transmitido.
- Por las transmisiones directas entre familiares de segundo grado de parentesco se devengará el 25% del valor actual de lo transmitido.
- Por las transmisiones entre familiares de tercer grado se devengará el 40% del valor actual de lo transmitido.
- Por las transmisiones entre familiares de cuarto grado se devengará el 50% del valor actual de lo transmitido.
- Por las transmisiones entre personas que carecen de familia legal, pero si han convivido con algún afectado similar, devengará el 80% del valor actual de lo transmitido.



OM9134008

CLASE 8.^a

- f) En los supuestos de transmisión múltiple se devengarán los derechos correspondientes, según grado de parentesco, por cada uno de los parientes que soliciten reconocimiento de su derecho, con bonificación del 30% en el importe de la liquidación de los derechos.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas en base a los siguientes motivos,

- a) Modificación ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio, asistencia y estancia del centro de Educación Infantil.

En relación con las alegaciones presentadas, se estima que no es posible el establecimiento de las bonificaciones sugeridas, así como las modificaciones propuestas, porque no es viable el mantenimiento del centro, siendo insuficientes, aún sin las bonificaciones, las cuotas para la prestación del servicio, según se desprende del estudio económico financiero. Además, ya se establece una reducción en función de la renta, que a juicio de la Corporación, es la forma más objetiva de favorecer a los que menos ingresos tienen.

- b) Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Música.

Igual que en el caso anterior, no se pueden establecer bonificaciones o reducciones, puesto que las cuotas son necesarias para la prestación del servicio, según se desprende del estudio económico-financiero.

- c) Modificación ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se desestima la alegación presentada, puesto que no existe un error en la base imponible de hasta 20 años, siendo igual el porcentaje para ambos periodos, dentro de los límites fijados por el artículo 107, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, no se estima conveniente establecer un tipo impositivo del 18%, puesto que en base al artículo 105 del Texto Refundido, la Ordenanza Municipal ya recoge una exención a favor de entidades benéficas

- d) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales y otras actividades deportivas del Ayuntamiento de Herrera del Duque

No se pueden establecer bonificaciones o reducciones, puesto que las cuotas son necesarias para la prestación y mantenimiento del servicio, según se desprende del estudio económico-financiero.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal cuyo texto incorpora las modificaciones señaladas en el punto primero de este acuerdo, como consecuencia de las alegaciones estimadas, y cuya redacción se transcribe.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su entrada en vigor, a tenor de lo previsto en el artículo 70.2 LRBRL.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

ASUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FESTIVOS LOCALES 2013.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que se ha decidido en la Comisión que los festivos iban a ser el 9 de agosto, que en principio haremos coincidir con la feria, y el 17 de enero para el patrón de Peloché, San Antón.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2013 para Herrera del Duque y Peloché, los días 17 de enero y 9 de agosto.

SEGUNDO.- Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

ASUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IGN, DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE 1986.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que esto es lo que he explicado antes en informes de Alcaldía. Vamos a solicitar al Instituto Geográfico la nulidad del procedimiento de deslinde de 1986.



CLASE 8ª

1) En los supuestos de transmisión múltiple se devengarán los derechos correspondientes, según grado de parentesco, por cada uno de los parientes que soliciten reconocimiento de su derecho, con bonificación del 30% en el importe de la liquidación de los derechos.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas en base a los siguientes motivos:

a) Modificación ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio, asistencia y estancia del centro de Educación Infantil. En relación con las alegaciones presentadas, se estima que no es posible el establecimiento de las bonificaciones sugeridas, así como las modificaciones propuestas, porque no es viable el mantenimiento del centro, siendo ineficientes, aún sin las bonificaciones, las cuotas para la prestación del servicio, según se desprende del estudio económico financiero. Además, ya se establece una reducción en función de la renta, que a juicio de la Corporación, es la forma más objetiva de favorecer a los que menos ingresos tienen.

b) Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Música. Igual que en el caso anterior, no se pueden establecer bonificaciones o reducciones, puesto que las cuotas son necesarias para la prestación del servicio, según se desprende del estudio económico-financiero.

c) Modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se desestima la alegación presentada, puesto que no existe un error en la base imponible de hasta 50 años, siendo igual el porcentaje para ambos periodos, siendo de las mismas bases por el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2204/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en el mismo ordenamiento establece un tipo impositivo del 10%, cuando ya en la Ley 105 del Texto Refundido de Ordenanza Municipal, por la que se aprueba el texto refundido de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por prestación de servicios de enseñanza Municipal y otras actividades educativas del Ayuntamiento de Badajoz.

No se pueden establecer bonificaciones o reducciones, puesto que las cuotas son necesarias para la prestación y mantenimiento del servicio, según se desprende del estudio económico-financiero.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal cuyo texto incorpora las modificaciones señaladas en el punto primero de este acuerdo, como consecuencia de las alegaciones, y cuya redacción es la siguiente:

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y texto de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su entrada en vigor, a partir de la fecha en el artículo 70.2 LRBRL.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

ASUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FESTIVOS LOCALES 2013.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plena, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que se ha decidido en la Comisión que los festivos sean a ser el 9 de agosto, que en principio tienen coincidir con la feria, y el 17 de enero para el patrón de Pácora, San Antón. No produciéndose más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2013 para ferias del Duque y Pácora, los días 17 de enero y 9 de agosto.

SEGUNDO.- Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

ASUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ION, DE LA DECLARACIÓN DE BULGADA DE PLENO DERECHO DEL PROCEDIMIENTO DE DESLIDE DE 1986.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plena, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que está ya que ha expicado antes en informes de Alcaldía, a solicitar al Instituto Geográfico la Bulgada de procedimiento de deslido de 1986.



OM9134009

CLASE 8.^a

El Portavoz del Grupo Socialista comenta que este equipo de Gobierno lleva trabajando en este tema, con la asesoría jurídica de Diputación, desde hace varios años, y supone la posibilidad de recuperar 400 hectáreas nuestras.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO. Instar de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional que, previo los trámites legales que procedan, se resuelva declarar la nulidad de pleno derecho del expediente administrativo seguido en 1986 para el deslinde de los términos municipales de Helechosa de los Montes (Badajoz) y Horcajo de los Montes (Ciudad Real) y en particular la de su acta de deslinde de fecha 31 de octubre de 1986, y, por su consecuencia, la de cualesquiera actos que del citado expediente y acta trajeran causa, al haberse prescindido del procedimiento legalmente establecido por el art. 26 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952 y en su consecuencia por infracción del art. 47.1.c) de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958, normas vigentes y de aplicación a la fecha de meritado expediente.

SEGUNDO.- Por la incoación que se interesa, y a fin de evitar posteriores perjuicios, se interesa asimismo se expidan a los organismos, registros y demás entidades públicas a los que aquella pudiera afectar, notificación de la incoación, para su toma de razón y anotación si en derecho procediera.

TERCERO.- Que se tenga como interesado en el procedimiento que se insta a este Ayuntamiento, y en su mérito, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación del mismo, y con las facultades más amplias que en derecho procedan, pueda realizar cuantas gestiones, firmar cuantos documentos o instrumentos públicos precisos fueren, e interesar de cualesquiera Administración, Organismo o Entidad, en este caso, sea Pública o Privada, lo que estimara conveniente; todo ello para el buen fin de lo acordado, e interesar e iniciar actuaciones judiciales sobre el particular, si transcurrieren tres meses, sin conocimiento de actuaciones por parte de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, sobre el objeto de este acuerdo.

ASUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA DEHESA BOYAL, 2012-2013.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se aclara que el otro día en la Comisión, como se viene haciendo todos los años, hemos aprobado el mismo Pliego con el incremento del IPC, pero tenía comprometida una reunión con los ganaderos, y la he tenido esta mañana, y debido a las dificultades económicas que está pasando toda la gente, ellos nos han explicado su situación, y hemos decidido hacer una rebaja a lo que vienen pagando los ganaderos de la Dehesa por los pastos. Vamos a proponer una cantidad distinta a la que se informó en la Comisión.

Por el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, se manifiesta que si es a la baja, no va a haber ningún problema. Votaremos a favor.

El Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, interviene diciendo que el problema de la ganadería no se resuelve bajando el precio de los pastos. El problema viene del incremento de los costes, la poca repoblación de hierba que se hace y una actividad que cada vez percibe menos subvenciones. Entendemos que este Equipo de Gobierno tiene que ser sensible con ellos, se ha hecho una reducción, con la que la mayoría está de acuerdo, y posteriormente haremos una propuesta de reformas en la Dehesa que puede ser favorable para todos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que la reunión ha durado más de dos horas y ha sido bastante intensa, si bien, no hemos accedido a todas las demandas que ellos pretendían, porque solicitaban una baja bastante importante, pero les he hecho ver que hay que buscar un equilibrio entre los ingresos del Ayuntamiento y los gastos que tenemos. Claro que nos hubiera gustado hacer una baja por lo menos del 50%, pero tenemos que ser responsables con la administración del Ayuntamiento y con los servicios que prestamos. Gobernar es eso, gestionar bien los recursos de los que dispone una administración. De este modo, cada ganadero pagará aproximadamente 10 euros por cada cabeza de ganado que tenga en la Dehesa. Este año, tal como estaba, hubieran pagado sobre 12 euros por cabeza. Les he intentado hacer ver, que el problema no es el pago de los pastos, si no la subida de los gastos, y los borregos vienen valiendo lo mismo que hace diez años. Si bien, siempre que podamos ayudarlos, dentro de nuestras posibilidades, lo vamos a hacer.

Sin más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a los contratos de aprovechamiento de pastos en la Dehesa Boyal, 2012-2013, en los siguientes términos,

CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En la villa de Herrera del Duque, a _____, se reúnen:



CLASE 8.^a



OM9134010

De una parte Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL",

De otra parte DON/DOÑA «NOMBRE» mayor de edad, ganadero y vecino de Herrera del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I., nº «DNI».

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2012 y el 29 de Septiembre del año 2013, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de DIEZ EUROS LA CABEZA DE GANADO como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empeque o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuara a partir del 30 de septiembre de 2012, debiendo aportar el ganadero una copia del Libro de Registro del Ganado actualizado y sellado por la Oficina Veterinaria a 01-01-2013 y a 01-06-2013 (el censo que se declare en el Libro, será el que se repercutirá en el padrón de ganado del Ayuntamiento, para asignar las hectáreas y para liquidar el recibo anual). En el caso de tener fincas propias el ganadero deberá determinar el número de cabezas de ganado que pasta en la Dehesa Boyal, entregando en las oficinas del ayuntamiento una relación de los Bolos que van a pastar en la finca, y no pudiendo entrar otro ganado que el declarado en dicha finca. El Ayuntamiento a través de un lector, realizara inspecciones periódicas para su comprobación, y en caso de encontrar ganado en la Dehesa Boyal no declarado, se le aplicará en el recibo anual el ganado declarado mas el ganado no declarado y detectado. Las modificaciones en el padrón deberán justificarse a través de la presentación de las correspondientes guías ganaderas.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de 12 meses.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

12.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de mas de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.

14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso. El ganadero deberá mantener su ganado en el lote asignado, no pudiendo abrir las puertas, ni bajar la alambrada para que el ganado pase de un lote a otro, ya que Sanidad obliga a tener el ganado separado en los lotes asignados. En caso de no cumplir con la separación de los lotes, el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador a los ganaderos que se detecte su incumplimiento.

15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.



CLASE 8:

De una parte limo. Ayuntamiento de Huelva del Duque y en su nombre y representación el Sr. Alcalde, DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERO, como propietario de las fincas rústicas denominadas "DEHESA BOYAL",

De otra parte DOYDORA «WOMBER» mayor de edad, ganadero y vecino de Huelva del Duque, con domicilio en la C/ «DOMICILIO» y con D.N.I. nº «818»

Al objeto de ceder los aprovechamientos de pastos de las fincas antes mencionadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1 - OBJETO: Es objeto de esta póliza, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2012 y el 29 de septiembre del año 2013, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extranjeros y siempre con el consentimiento por escrito simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extranjeros.

2 - El Ayuntamiento de Huelva del Duque, establece la cantidad de DIEZ EUROS LA CABAJA DE GANADO como cuota a pagar por todos los ganaderos contratados, en forma proporcional al número de cabezas de ganado según relación que inscriba en el control administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluye la realización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que en el momento de la cesión de los pastos no hayan justificado que, en todo caso, deberán ser autorizados por escrito por el Ayuntamiento.

3 - El Ayuntamiento comunicará, con el menor retraso posible, al ganadero, la cantidad de ganado que se permite en las fincas y la fecha de inicio de la cesión de los pastos. De tener que repetirse por imprevisiones, en dicho momento, el ganadero deberá comunicar con los pastos que se originen. El recuento se efectúa a partir del 30 de septiembre de 2012, debiendo depositar el ganadero una copia del Libro de Registro del Ganado actualizado y sellado por la Oficina de Ganadería nº 01-01-5013 y nº 01-06-5013 (al menos que se declare en el libro será el que se registre en el Registro de Ganado del Ayuntamiento, para evitar las falsificaciones y para facilitar el recuento anual). En el caso de tener fincas propias el ganadero deberá declarar el número de cabezas de ganado que padece en las fincas Boyal, entregando en las oficinas del Ayuntamiento una relación de los datos que van a pastar en la finca y no pudiendo excluir ningún ganado que se declare en dicha finca. El Ayuntamiento a través de sus técnicos, realizará inspecciones periódicas para su comprobación, y en caso de encontrar ganado en la finca que no declare, se le aplicará en el momento en que se detecte más el ganado no declarado y declarado. Las modificaciones en el padrón deberán justificarse a través de la presentación de las correspondientes guías ganaderas.

4 - DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de 12 meses.

5 - La persona que controle el aprovechamiento deberá ser el ganadero, personal y permanentemente se encuentra a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6 - Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratista se encuentre en todo momento con el Ayuntamiento.

7 - El ganadero contratista no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8 - Se prohíbe expresamente tener más de dos vacas por manada (un carnero y otro de cualquier raza con ternero).

9 - Al objeto de evitar el progreso de la enfermedad mediavital de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabezas por manada.

10 - Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que amacene ganado, lo tendrá que estacar en la parte proporcional que le corresponde del establo, pudiendo en el momento de utilizar el resto del establo para el ganado.

11 - De los quintos existentes en la Finca Boyal, se levantarán el que corresponden, según se viene efectuando de forma tradicional.

12 - Se establece la prohibición absoluta de sembrar cereales de más de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

13 - El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.

14 - El contratista está obligado a mantener en perfecto estado los cercos, portillos, alambres y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del contrato se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso. El ganadero deberá mantener su ganado en el lote asignado, no pudiendo entrar las vacas, ni bajar la alambres para que el ganado pase de un lote a otro, ya que Sanidad obliga a tener el ganado separado en los lotes asignados. En caso de no cumplir con la separación de los lotes, el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador a los ganaderos que se detecte su incumplimiento.

15 - El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan ocasionar al ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.



CLASE 8.ª



0M9134011

16.- Se encontrará exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Dehesa Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2013, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

CUENTA DE CAJA O BANCO: «BANCO»

RELACIÓN DE GANADO QUE SE INSCRIBE:

| OVEJAS | CABRAS | CERDOS | BURROS | CABALLOS | VACAS |
|----------|-----------|----------|----------|-----------|---------|
| «OVEJAS» | «CABRAS_» | «CERDOS» | «BURROS» | «CABALLO» | «VACAS» |

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores reunidos, en el Lugar y fecha indicados en el encabezado del presente contrato.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho procedan, para realizar cuantas gestiones, firmar cuantos documentos o instrumentos públicos precisos fueren, para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ADJUDICACIÓN SUBLOTE Nº 10, DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LAS NAVAS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un ganadero que quiere cambiarse de lote en Las Navas.

Sin más intervenciones, y

Visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares regidoras del contrato de APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE LAS NAVAS Y PUERTO LOBO MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, y se incoa expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a varios criterios, y que finalizado plazo de presentación de proposiciones mediante publicación en el BOP número 29 de fecha 12-2-2010, no se presenta ninguna. Abierto nuevo plazo mediante publicación en el BOP número 195 de fecha 11-10-2010, queda nuevamente desierto

Y visto escrito presentado por Don EDUARDO RIVAS MIJARRA, por el cual solicita APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE LAS NAVAS Y PUERTO LOBO MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, para el sub lote número 10, con fecha de entrada 18-09-2012, para el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2012 al 29 de septiembre de 2013, renunciando a su vez al SUBLOTE Nº 3, (firma del contrato sub lote nº 3 con el Ayuntamiento el 5-5-2010)

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO: Adjudicar a don EDUARDO RIVAS MIJARRA, el CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO" MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, SUBLOTE 10 POR PERIODO DE 12 MESES (30-9-2012 A 29-9-2013)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para la formalización del correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones, firmar cuantos documentos o instrumentos públicos fueren precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENUNCIA A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALA LIBERADA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que como sabéis, una de las medidas que aprobó el Gobierno de España es la de eliminación de la paga extra de los funcionarios y trabajadores de las distintas Administraciones Públicas. Como consecuencia, la Concejala y yo vamos a renunciar, por solidaridad y porque entendemos que no estamos en el derecho moral de cobrar la paga extra, cuando los funcionarios de nuestro Ayuntamiento no la van a cobrar, por eso vamos a renunciar a la paga extra de navidad.



CLASE B.

10 - Se encuentra exento del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Deseña Royal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.

| | | | | | |
|----------|-----------|-----------|-----------|------------|----------|
| OVELAS | CABRAS | CERDOS | BUEYOS | CABALLOS | VACAS |
| <OVELAS> | <CABRAS_> | <CERDOS_> | <BUEYOS_> | <CABALLO_> | <VACAS_> |

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato los señores miembros de la Junta y fecha indicada en el encabezado del presente contrato.

ASUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ADJUDICACIÓN SUBROTE Nº 10 DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LAS NAVAS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plena, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que de conformidad con el artículo 10.1 del Estatuto de las Navas de San Juan de los Ríos, el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de titular de las Navas de San Juan de los Ríos, tiene el deber de procurar el aprovechamiento de las Navas de San Juan de los Ríos, en el marco de la Ley 10/2012, de 27 de septiembre, por la que se modifica la Ley 10/1991, de 10 de mayo, de Ordenación y Aprovechamiento de Pastos en el Monte Pertenciente al Ayuntamiento de Badajoz, y se modifican algunas de sus disposiciones.

PRIMERO: Adjudicar a don EDUARDO RIVAS MILARRA, el CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENCIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE LAS NAVAS Y PUERTO LORO MUR Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, SUBOTE 10 POR PERIODO DE 12 MESES (30-9-2012 A 29-9-2013).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para la formalización del correspondiente contrato administrativo.

ASUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENUNCIA A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALAJA LIBERADA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plena, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones.



CLASE 8.ª



0M9134012

Interviene el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, diciendo que no esperaba menos del Sr. Alcalde y de la Concejala liberada, puesto que todos del Ayuntamiento van a perder la paga.

El Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, toma la palabra exponiendo que solamente decir que es una cuestión de coherencia, porque el Alcalde tiene asignado su sueldo en función de su sueldo como funcionario público, lógicamente también tiene que ver reducido su sueldo. Por nuestra parte, entendemos que es un comportamiento solidario, con todos los funcionarios.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que tiene que venir al Pleno, porque la retribución es fijada por acuerdo Plenario.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de renuncia al cobro de la paga extraordinaria de diciembre, correspondiente al ejercicio 2012, solicitada por el Sr. Alcalde-Presidente y la Concejala de Cultura, DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA DESGRAVACIÓN DEL IVA EN MATERIA ESCOLAR.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Portavoz del Grupo Socialista se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, quién expone que presentan ustedes mociones sin saber lo que ponen en ellas, porque ni ustedes mismos creen en ellas. Como puede ser que presenten mociones sobre la subida del IVA escolar cuando hay que llegar a la raíz del problema de porqué estamos en esta situación. Esta situación llegar porque el anterior gobierno Socialista ha esquilado las cuentas del estado, y ahora nos lleva a tomar medidas impopulares. Por eso, esta moción hay que presentarla diciendo el porqué. Parece ser que aquí el único culpable es el Partido Popular de Rajoy y de Monago y el Partido Popular de Herrera del Duque y ustedes se lavan las manos. Y esto tiene nombre y apellidos. Con un déficit de noventa mil millones de euros. Vamos a votar en contra de la moción.

Por el Sr. Valadés, se expone que cuando uno gobierna tiene que asumir lo bueno y lo malo, y usted solamente asume lo que le interesa. Y siguen hablando de la herencia como si fuera la panacea de sus problemas. Pero miren ustedes a Valencia que es su herencia también. Olvídense ya de la herencia, porque la herencia se ha repartido entre todos los españoles, y ustedes están cerrando hospitales de esa herencia, y del dinero que le están ustedes endosando a Bankia se están aprovechando unos pocos, y si el déficit es realmente de noventa mil millones de euros, como usted dice, ya han perdido 100.000 pero se los han dado a Bankia y empresas, muchas de ellas afines al Partido Popular. Cuando usted hable sobre decisiones políticas sobre el IVA, cuantifique su responsabilidad en lo que hace, no utilice la herencia para argumentar todos los desmanes que están ocasionando en el país.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente añadiendo que estamos de acuerdo en que estamos pasando por una situación difícil, a nadie se le escapa, y gobernar es eso, en lo bueno y en lo malo, y recurrir siempre a la herencia es un recurso ya bastante explotado, y cuando uno entra en un sitio, lo hace para lo bueno y lo malo. Nosotros entramos en este Ayuntamiento en 2007, y no se nos ocurrió mirar ni un segundo para atrás. Y podíamos haber sacado muchos papeles y muchas cosas que había ahí arriba, pero nos dedicamos a hacer proyectos y a trabajar por nuestro pueblo, que es para lo que nos habían votado los ciudadanos, y no para desenterrar situaciones pasadas. Pero si hay una cosa que se paga en política, y estoy seguro que el Partido Popular lo va a pagar, es la mentira. Cuando uno gobierna no hace todas las cosas que le gustaría hacer, más en esta situación, pero lo que si se paga es la mentira, y podemos recordar el caso del IVA, la campaña contra el IVA que hizo Esperanza Aguirre y Mariano Rajoy, cuantas veces dijo Mariano Rajoy que es el hachazo del mal gobernante subir el IVA a los ciudadanos ¿Entonces esto que es ahora? Hay estudios que dicen que los recortes adoptados no hubieran sido necesarios, si se hubieran tomado otro tipo de medidas, como la persecución del fraude fiscal o el impuesto sobre el patrimonio. Y no estarán tan mal las cuentas en Extremadura cuando el Sr. Monago se está jactando de no tener que acudir al fondo de rescate. Hay que ser coherentes. Hay mecanismos para que el pago sea progresivo, que pague más quien más tiene. Pero no es el caso del IVA. Vamos a someter a votación la Moción que presentamos, porque creemos que si el Grupo Popular tan sensibilizado está con no machacar a los ciudadanos, bien podría aprobar esta Moción, y favorecer a la gente más desfavorecida para que no tenga que pagar el incremento del material escolar.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque Herrera del Duque, sobre la desgravación del IVA para el material escolar, en los siguientes términos,



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE LA DESGRAVACIÓN DEL IVA PARA EL MATERIAL ESCOLAR



CLASE 8.

Interviene el Sr. Peña, portavoz del Grupo Partido Popular, diciendo que no esperaba menos del Sr. Alcalde y de la Concejalía de Educación, puesto que todos los Ayuntamientos van a poner la paga...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que tiene que venir el Pleno, porque la resolución se lleva por consenso Pleno. No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad ACUERDA...

ASUNTO 11º - MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA DEGRADACIÓN DEL IVA EN MATERIA ESCOLAR.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informadora Pleno, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones...

Por el portavoz del Grupo Socialista se procede a dar lectura al texto de la moción. Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, dando lectura que presenta la siguiente moción...

Por el Sr. Alcalde, se explica que cuando una persona tiene que pagar el IVA, y lo hace, y está solamente asumiendo que la persona que la factura como a hacer la factura de sus productos...

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que estamos de acuerdo en que estamos pasando por una situación difícil, a nadie se le escapa, y gobernar es eso, en lo bueno y en lo malo, y tanto según a la factura es un recurso ya bastante explotado, y cuando uno entra en un sitio, lo hace para lo bueno y lo malo...

Sin más intervenciones, el Pleno, por este voto a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular ACUERDA.

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque Herrera del Duque, sobre la degradación del IVA para el material escolar, en los siguientes términos.



OM9134013

CLASE 8.ª

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones, es también una política que impulsa la igualdad de oportunidades y la competitividad de una economía moderna. Y, como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e, incluso, para evitar o paliar los efectos de las venideras.

Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, la mayoría de las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España están dirigiendo sobre la educación: masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, supresión de becas, despido de profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar etc..

Dentro de estos recortes en materia educativa es especialmente relevante las decisiones que afectan al material escolar: supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar básico y, unido a ello, un espectacular incremento del IVA desde el 4% al 21% en el inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a impedir y que, en todo caso dificultan, el acceso al material escolar básico en la educación obligatoria a muchísimas familias que, en el actual contexto socio económico, están pasando situaciones de extrema dificultad.

Esta subida de 17 puntos del IVA que afecta al material escolar no sólo convierte a España en uno de los países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto (las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto), sino que demuestra que, para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera necesidad para las familias sino, todo lo contrario, un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 21, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como el corolario natural y necesario de la obligación escolar y que éste engloba tanto al material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe trabajar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a este fin. Todas las decisiones que, en esta materia, está tomando el Gobierno de España y, en especial, el incremento del IVA del material escolar nos hacen caminar, como país, precisamente en la dirección contraria a esta recomendación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- Instar al Gobierno de España a anular las subidas del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, referidas al material escolar.
- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 12º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO AUTONÓMICO A CUMPLIR EL ARTÍCULO 84.3 DE LA LEY ORGÁNICA, 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Portavoz del Grupo Socialista, se procede a la lectura de la Moción.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, para instar al gobierno autonómico a cumplir el artículo 84, apartado 3, de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en los siguientes términos,

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO A CUMPLIR EL ARTÍCULO 84, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



CLASE 8.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es mucho más que una política pública encaminada a la capacitación personal de las diversas generaciones. Es también una política que incluye el desarrollo de comunidades y la competitividad de una economía moderna. Y como síntesis de todo ello la política educativa se presenta como imprescindible, no sólo para la salida de la crisis, sino para que esta salida sea justa e inclusiva, para evitar o paliar los efectos de las desigualdades.

Consciente de ello, la sociedad española está asistiendo con consternación a los profundos recortes presupuestarios que, en todos los programas, se ven reflejados en las Comarcas Autónomas y el Gobierno de España, están dirigiendo sobre la educación, masificación de aulas, eliminación de programas de refuerzo, supresión de docentes, debido a profesores, supresión de servicios de transporte y comedor escolar, etc.

Dentro de estos recortes en materia educativa se encuentran especialmente afectados los alumnos que presentan material escolar, supresión de programas de gratuidad de libros de texto, eliminación de programas de becas y ayudas de compra del material escolar, basico y unido a ello, un aspecto que preocupa a las familias es el coste de compra del material escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a afectar a miles de alumnos, afectando a su proceso de inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a afectar a miles de alumnos, afectando a su proceso de inicio del curso escolar. Decisiones, todas ellas, que pueden llegar a afectar a miles de alumnos, afectando a su proceso de inicio del curso escolar.

Esta subida de IVA que afecta al material escolar es una medida que se está aplicando en otros países de la Unión Europea con el IVA más alto por este concepto. Las familias españolas van a pagar por el material escolar de sus hijos el doble de IVA que una familia italiana, el triple que una familia alemana o cuatro veces más que una familia francesa por el mismo concepto, sino que además que para el Gobierno, el material escolar no es un bien de primera necesidad para las familias sino, como lo es en otros países, un bien de lujo.

La UNESCO considera, en su recomendación número 27, que la gratuidad del material escolar básico debe ser considerado como un concepto esencial y necesario en la educación escolar y que debe englobar tanto el material colectivo de enseñanza como el material de uso individual y que, en todo caso, el Estado debe prestar, directamente o subvencionando a las entidades regionales o locales, los programas destinados a paliar los efectos que, en esta materia, está teniendo el Gobierno de España y, en especial, el incremento del IVA del material escolar que nos ocasiona, como país, precisamente en la educación, con una serie de recomendaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente Moción para ser aprobada:

- Instar al Gobierno de España a anular la subida del tipo impositivo del IVA prevista en el Real Decreto-ley 20/2012, relativo al material escolar.
 - Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma a incluir, en los próximos presupuestos regionales, una partida presupuestaria destinada a la creación de un programa de ayudas al material escolar destinado a las familias con rentas bajas y/o desempleadas.
- SEGUNDO.- Dar traslado del presente asunto a los interesados.

ASUNTO 12.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO AUTONÓMICO A CUMPLIR EL ARTÍCULO 84.3 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plena, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones:

Por el Partido del Grupo Socialista, se procede a la lectura de la Moción.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, para instar al gobierno autonómico a cumplir el artículo 84, apartado 3, de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTONÓMICO A CUMPLIR EL ARTÍCULO 84, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:





CLASE 8.ª



0M9134014

La educación, expresada como un modelo educativo regulado por las Administraciones Públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas para propiciar igualdad de oportunidades. La educación es, al tiempo, el primer espacio compartido en el que las personas desarrollamos nuestra personalidad al contrastarla, de manera continuada, con la personalidad de otros de nuestra misma generación. Por eso desde los colegios se forma, pero también se educa en el sentido más amplio posible de la palabra y, por ello, uno de sus retos fundamentales es seguir avanzando en la formación en los valores básicos de una sociedad democráticamente avanzada entre los que se encuentra, sin ninguna duda, el principio general de aprender a convivir junto a personas de diferentes sexos, culturas, razas o religiones. Aprender a convivir en una escuela heterogénea y plural como la propia sociedad.

En el marco de este principio general es especialmente relevante todo lo relativo a la coeducación, tal y como establece la LOE, como la mejor forma de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. De tal manera que, con la LOE, el legislativo ya estableció que aquellos centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria.

El marco establecido por la LODE y más recientemente la LOE ya han definido de forma clara el marco que unido a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo, han hecho culminar un proceso de evolución hacia la plena garantía de las condiciones de igualdad en el acceso par ambos sexos en este los centros con concierto educativo. Este ha sido un proceso legislativo que han tenido una evolución recogida en las sucesivas leyes en el ámbito educativo y que las sentencias del Tribunal Supremo del 2008 sobre la administración de alumnos y las dos sentencias sobre segregación por razones de género han culminado.

Por la misma razón, el artículo 84.3 de la citada ley establece que en los colegios de la red pública "en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Principio que desarrolla y concreta la Ley de Igualdad.

Varios años después de la aprobación de la LOE y de la Ley de Igualdad todavía hay centros que discriminan en la admisión del alumnado por razón de sexo y que, a través de la figura del concierto educativo, reciben subvenciones y ayudas de las distintas Administraciones Públicas.

Estos centros están incumpliendo lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad y así se ha reflejado en la reciente sentencia del 24 de Julio del Tribunal Supremo en la que, no cuestionándose la educación diferenciada, sí descarta que la misma pueda acogerse al sistema de enseñanza de los centros concertados sostenidos con fondos públicos, por considerar que es la opción legítima que adopta el legislador en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.

Además, en un momento como el actual en el que se están produciendo recortes terribles, dolorosísimos y generalizados en los presupuestos dedicados a educación por la mayoría de las Administraciones Públicas y, especialmente, por el Gobierno de la Nación, el Grupo Parlamentario Socialista considera que hay que ser especialmente sensibles al destino que se les da a estos presupuestos. Que mientras que la red pública ve mermada su calidad, sus programas de orientación y refuerzo, sus becas e incluso su plantilla de profesorado, las Administraciones Públicas no pueden concertar con empresas, organizaciones o sociedades que no cumplen con la ley ni con los valores asumidos por el conjunto de la sociedad española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobadas por las Cortes Generales y acatar, haciendo cumplir, las Sentencias del 24 de Julio del Tribunal Supremo instando, a los centros concernidos, a la elección urgente entre su adaptación inmediata a lo establecido en las leyes o a la retirada del concierto educativo.
2. Destinar el dinero procedente de la posible retirada de los conciertos educativos a los centros que segregan por sexos, las partidas destinadas a becas.
3. Recordar al Gobierno de España y al conjunto de las CC.AA en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, todo lo dispuesto en las leyes y en su obligación constitucional de hacerlas cumplir en el marco de sus competencias."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 13º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL RDL 23/2012.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Se procede a leer la Moción por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista.



La educación expresada como un modelo educativo regulado por las Administraciones Públicas, es mucho más que la enseñanza de las materias que se consideran básicas para preparar a los ciudadanos. La educación es, al tiempo, el primer espacio compartido en el que las personas desarrollamos nuestra personalidad, contrastamos de manera continuada, con la personalidad de otros de nuestra misma generación. Por eso desde los colegios se forma, pero también se educa en el sentido más amplio posible de la palabra y por ello, uno de sus valores fundamentales es seguir avanzando en la formación en los valores básicos de una sociedad democráticamente avanzada entre los que se encuentran, sin ningún duda, el respeto general de género, a través de la igualdad de oportunidades, sexos, culturas, razas o religiones. Avanzar a través de una escuela respetuosa y plural como la propia sociedad.

En el marco de este principio general, es especialmente relevante todo lo relativo a la coeducación, tal y como establece la LOE, como la mejor forma de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. De tal manera que, con la LOE, el legislativo ya estableció que respecto a los centros que desarrollan el principio de coeducación en todos los tipos de centros, se debe garantizar la igualdad de género.

El marco establecido por la LOE y más concretamente la LOE ya han definido de forma clara el avance que unido a las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo, han hecho cumplir un proceso de evolución hacia la plena garantía de las condiciones de igualdad en el sector por tanto se han ido cumpliendo con los principios educativos. Este ha sido un proceso legislativo que han tenido que ver con la evolución de las sucesivas leyes en el ámbito educativo y que las sentencias del Tribunal Supremo han ido cumpliendo con la intención de avanzar y las dos sentencias sobre segregación por razones de género han cumplido.

Por la misma razón, el artículo 84.3 de la Constitución establece que en los colegios de la red pública, en ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Principio que desarrolla y concreta la Ley de Igualdad.

Varios años después de la aprobación de la LOE y tras la igualdad de género en la Ley de Igualdad, hoy centros que desarrollan en la atención del alumno por razón de sexo y que a través de la figura del centro educativo, también subvenciones y que las distintas Administraciones Públicas.

Entre centros están incluyendo lo establecido tanto en la Ley Orgánica de Educación como en la Ley de Igualdad y así se ha reflejado en la reciente sentencia del 24 de julio del Tribunal Supremo en la que, no cuestionándose la educación diferenciada, sí destaca que si misma queda sujeta al sistema de enseñanza de los centros concertados sostenidos con fondos públicos, por considerar que se la debe aplicar de igual manera en los centros de la Ley Orgánica de Educación.

Además, en un momento como el actual en el que se están produciendo cambios importantes en los presupuestos educativos a través de la mayoría de las Administraciones Públicas y especialmente por el Gobierno de la Nación, el Grupo Parlamentario Socialista considera que hay que ser especialmente sensibles al destino que se les da a estos presupuestos. Que además que la red pública ve mermada su calidad, sus programas de orientación y refuerzo, sus becas e incluso su gestión de centros, las Administraciones Públicas no pueden concertar con empresas, organizaciones o sociedades que no cumplan con la ley ni con los valores asumidos por el conjunto de la sociedad española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ferreira del Duque solicita a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1. Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta materia por las leyes aprobadas por las Cortes Generales y hacer, haciendo cumplir, las sentencias del 24 de julio del Tribunal Supremo instando a los centros concertados a la elección urgente ante su aprobación inmediata a lo establecido en las leyes o a la retirada del convenio educativo.
2. Destinar el dinero procedente de la partida retirada de los centros educativos a los centros que se gestionan por sexo, las partidas destinadas a becas.
3. Recordar al Gobierno de España y al conjunto de las CC.LL en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, todo lo dispuesto en las leyes y en su obligación constitucional de hacerlas cumplir en el marco de sus competencias.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 17.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL RDL 232012.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Provincial, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes deliberaciones.
Se procede a leer la Moción por el Sr. Vicesecretario del Grupo Socialista.



CLASE 8.ª



OM9134015

Por el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, se expone que el Plan Prepara fue aprobado en febrero de 2011, para sustituir al programa temporal de protección de desempleo e inserción aprobado por el gobierno socialista en 2009. La política de ocurrencias que llevo a cabo los distintos gobiernos de Zapatero tuvo su proclamación en la aprobación del programa temporal de desempleo e inserción en noviembre de 2009. En febrero de 2011, aprueba el decreto 1/2011, Plan Prepara. La nueva regulación del Decreto 23/2012, objeto de las mociones de los partidos socialistas de Extremadura, intenta corregir las deficiencias e ineficacias del anterior programa, y busca ofrecer instrumentos reales de reincorporación al mercado laboral. Se han tirado ustedes todo el verano pidiendo al Sr. Rajoy que por favor siga con la ayuda a los desempleados, y no solo sigue con la ayuda de los 400 euros sino que la ha elevado a 450. Y ustedes ahora no están de acuerdo, y por lo tanto, vamos a votar en contra de la Moción porque no la vemos lógica.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, el Sr. Valadés comenta que ha llamado usted una ocurrencia a los 400 euros de Zapatero: la ocurrencia se lo dice usted a todos los parados que viven de esos 400 euros. Le vuelve a repetir que se quedan fuera la inmensa mayoría de los jóvenes, todos los parados de larga duración con un solo hijo y los parados sin familia aunque estén en la indigencia. Deja fuera a los parados que han tenido contratos temporales. Si tanto apuesta usted por la cobertura, continúe con el programa. Si son ustedes tan protectores, que problema tienen con continuar el programa. Los socialistas han dado cobertura a todos lo que lo necesitan, ese que usted califica de ocurrencia. Le agradecería que en ese corta y pega que usted hace, lo elimine. Lo único que estamos pidiendo es que se mantenga el programa tal y como está. Nosotros vamos a aprobar y apoyar esta moción porque creemos que es de justicia social.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, para instar al Gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al plan prepara en el real decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo, en los siguientes términos,

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO-LEY 23/2012, DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.

En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han



CLASE B1

Por el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, se expone que el Plan Prepara fue aprobado en febrero de 2011 para sustituir el programa temporal de protección de desempleados e inserción aprobado por el Gobierno socialista en 2009. La política de actuaciones que lleva a cabo los distintos gobiernos de Badajoz tuvo su origen en la aprobación del programa temporal de desempleo e inserción en noviembre de 2009. En febrero de 2011, durante el decreto 152011, Plan Prepara. La nueva regulación del Decreto 232012, objeto de las mociones de los grupos sociales de Euzkadi, intenta corregir las deficiencias e incidencias del anterior programa, y busca ofrecer instrumentos reales de reincorporación al mercado laboral. Se han incluido además todo el trabajo que el Sr. Peña por favor siga con la ayuda a los desempleados, y no solo sigue con la ayuda de los 400 euros sino que se eleva a 450. Y ustedes ahora no están de acuerdo, y por lo tanto vamos a votar en contra de la Moción porque no la vemos lógica.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, el Sr. Valdebea convida a que se lea el artículo 10 de la Ley 4/2011, de 24 de agosto, que establece la creación de un fondo de 400 millones de euros para vivir de los 400 euros. La nueva regulación de Badajoz, todos los partidos de larga duración con un solo tipo y los partidos sin familia siempre están en la intención. Dejar fuera a los partidos que han tenido cambios importantes. Si tanto aquests utilitzat per la cobertura, controla con el programa. Si son ustedes los que controlan, que controlen tanto como el programa. Los socialistas han dicho cobertura a todos lo que lo necesitan, que por esta política de cobertura. La aprobación que en esa cosa y paga que usted hace. Lo único que estamos diciendo es que se mantenga el programa tal y como está. Nosotros vamos a apoyar esta moción porque queremos que se de justicia social.

Sin más intervenciones, el Plan por esta votación a favor del Grupo Socialista, y como en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sr. Rodríguez, Sr. Casco y Sr. Concha ACHEGA). PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herriak de Euzkadi para instar al Gobierno de España a modificar las condiciones económicas de los planes que en el Real Decreto Ley 232012 de 24 de agosto dirigido a las personas que padecen su prestación por desempleo en los siguientes términos:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRIAK DE EUZKADI PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS CONDICIONES ECONOMICAS DE LOS PLANES PREPARA EN EL REAL DECRETO LEY 232012 DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACION POR DESEMPLEO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herriak de Euzkadi solicita a la Comisión del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. La situación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de confianza activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los síntomas del paro que ya mostraban las cifras desastrosas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno para intentar solucionar el problema del paro no sirven y cada nueva medida del gobierno establece un nuevo récord de parados. La reforma laboral, la estatal y la de Euzkadi, el despido en tiempos de crisis, está provocando una pérdida irrecuperable en términos de empleo.

Las presiones generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CC.LL. con reducciones de más de 1.100 millones de euros en Euzkadi. Estas medidas se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recolocación. Todo esto en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto Ley 202012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de febrero de 2012, competencia con la forma de actuar de la protección de los desempleados al aumentar subsidios especiales para los mayores de 45 años, el estado de 55 a 65 años, y el estado de la Renta Activa de inserción a prácticamente el 50% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán en situación de riesgo en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la pérdida social de Euzkadi más que nunca, menos protección, menos dinero, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados. En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión política a aprobar un Real Decreto que propone la ayuda de los 400 euros para con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una política del programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración no solo hijo, a todo partido sin familia siempre está en la intención. De igual forma, debe fuera a los partidos



CLASE 8.ª



0M9134016

tenidos contratos temporales y a las más de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social:

Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETO-LEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados

ASUNTO 14º.- ASUNTOS URGENTES

Por el Portavoz del Grupo Socialista, se solicita la palabra, diciendo que en estos momentos, quisiera presentar al Pleno una propuesta para anular las asignaciones en cuestión de Plenos ordinarios y Grupos Políticos. Creo que en estos momentos, demostrada la buena voluntad y solidaridad por parte del Alcalde y Concejala, como grupo político queremos presentar la renuncia a las asignaciones de hoy a final de año de los Plenos ordinarios y Grupos Políticos. En cantidad supone 5200 euros, no es mucho, pero con esto podemos llegar a algunas familias que en estos momentos lo necesitan. Por lo tanto, hacemos esta propuesta, que va a apoyar el Grupo Socialista, creo que en estos momentos tenemos que apretarnos todos el cinturón.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que argumentando la urgencia, decir que esto viene como consecuencia de una reunión de grupo que hemos mantenido, y al tratar los asuntos del Orden del día, el propio Grupo Socialista ha sido quién ha hecho esta propuesta al Pleno, por eso no venía en el Orden del Día.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, diciendo que el grupo popular también se va a unir a esta propuesta, y añadimos también que el tema de dietas se anule hasta diciembre, y así se llegue a alguna familia más.

El Sr. Alcalde-Presidente le pregunta qué quiere decir con las dietas. Por el Sr. Peña se responde que todo el dinero que sale del Ayuntamiento para Concejales en kilometraje. El Sr. Alcalde contesta que las dietas que percibo son en el ejercicio de gestiones que realizo para el Ayuntamiento, y ni siquiera cubren los gastos en que incurro.

Solicita la palabra el Portavoz del PSOE, diciendo que prácticamente la totalidad de los concejales que estamos aquí, ninguno percibimos ningún tipo de dieta. El que las percibe mayoritariamente es el que hace las gestiones, que lógicamente por, su cargo y responsabilidad, el Alcalde tiene que hacer muchas gestiones. Contabilizando al precio que está el gasoil, dos viajes a Badajoz son 100 euros, yo creo que la propuesta que hace el Partido Popular roza un poco el populismo, es decir, vender más de lo que realmente el Ayuntamiento puede ofrecer, porque relegaría el sueldo del Alcalde prácticamente a pagar gasoil, y creemos que no es necesario. El Alcalde tiene que hacer sus kilómetros y hacer sus gestiones, que además, como estáis comprobando son muy beneficiosas para el Ayuntamiento. Si alguna gestión tuviera que hacer el Partido Popular, en beneficio del Ayuntamiento, pase la minuta y se considerará. Igual que hacemos muchísimos de los Concejales que estamos aquí, ninguno gana más dinero por las dietas de este Ayuntamiento. Las dietas que se pagan son muy merecidas, y posiblemente, muy por debajo de lo que realmente cuesta.

Por el Sr. Peña se responde que no es una actitud de populismo, es una actitud de solidaridad. Y una cuestión, ¿entrarían las Comisiones?

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que la propuesta está clara, vosotros introducir lo que queráis. Lo hemos dicho claro, aportaciones a Pleno y a Grupos Políticos. Te repito que si queréis renunciar a las comisiones, podéis renunciar. En esta propuesta, no era esa la intención. Pero si no queréis cobrarlas, y dejarlas para el fondo del Ayuntamiento, como vosotros veáis.

Por el Sr. Valadés se reitera que nuestra propuesta es pleno ordinario y asignación por grupo político, esa es nuestra propuesta. Si ustedes quieren presentar una moción con otra propuesta pueden hacerlo.

Por el Grupo Partido Popular se solicita que conste en acta que ellos renuncian a todas las asignaciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que nosotros vamos a someter a la aprobación del Pleno el acuerdo de no percibir asignaciones a Plenos ordinarios y asignación por Grupo Político.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

A continuación, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,





OM9134017

CLASE 8.ª

PRIMERO.- La renuncia por parte de todos los Concejales, a todas las asignaciones que les corresponden por Plenos Ordinarios y asignaciones por Grupo Político, tanto la cantidad fija mensual correspondiente a cada Grupo Político, como la cantidad variable mensual por Concejales, aprobadas en el Pleno extraordinario de fecha 17 de junio de 2011.

SEGUNDO.- La renuncia acordada en el punto anterior, se aplicará a las asignaciones comprendidas entre el 27 de septiembre y el 31 de diciembre de 2012.

ASUNTO Nº 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DON ENRIQUE CASTAÑO ROMERO

SECRETARIA DOÑA NOLIA LIRAPÉS LIMERES

El Sr. Presidente comprobada la existencia de quorum suficiente, declaró abierto el acto que se celebrará de la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO 1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Por el Portavoz del Grupo Socialista, se expone que el motivo de la urgencia se relaciona a los tiempos de publicación y aprobación provisional y definitiva, para que a partir del uno de enero pueda estar en vigor la nueva ordenanza.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, diciendo que, aunque que este Pleno extraordinario, sabiendo ustedes de antemano que lo tenían que hacer, desde el viernes anterior, justifica haber concurrido al Pleno. Por lo tanto la urgencia de la Sesión, no la vamos a aprobar, porque no parece coincidir con otros temas de urgencia.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que para justificar al porqué ha sido extraordinario y urgente, dice que por las fechas en que estamos, ya lo ha dicho el Portavoz, y debido a que la Ordenanza necesita su estudio de viabilidad económica, y lo hemos realizado en colaboración con la Diputación, y hasta la fecha de hoy no hemos tenido el estudio definitivo, por eso está urgente. Se ha hablado incluso con el Boletín Oficial de la Provincia para que lo llevemos mañana en persona, y se publique pasado mañana y se cumplan los plazos mínimos, para que entre en vigor el uno de enero. Por eso no se ha podido avanzar antes, porque no ha estado el expediente completo hasta hoy.

Sometida la urgencia a votación, se aprobada por siete votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Partido Popular.

ASUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL

Por el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valdeas, se expone que se trata de un servicio que ya se está prestando dentro de la población, y esta tasa para un valor las actividades que está realizando al personal que está realizando en el mantenimiento y vigilancia de la guardería rural. Dice que se una tasa que viene a poder un valor de



CLASE B.

PRIMERO - La renuncia por parte de todos los Concejales, a todas las asignaciones que les corresponden por Plenos Ordinarios y asignaciones por Grupo Político, tanto la cantidad fija mensual correspondiente a cada Grupo Político, como la cantidad variable mensual por Concejal, aprobadas en el Pleno extraordinario de fecha 17 de mayo de 2011.

SEGUNDO - La renuncia acordada en el punto anterior, se aplicará a las asignaciones comprendidas entre el 27 de septiembre y el 31 de diciembre de 2012.

ASUNTO Nº 15 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego o pregunta.

El tiempo más autorizado que tiene, por el Sr. Alcalde, para responder a los ruegos y preguntas es de veinte minutos en el lugar y forma expresada. En el caso de que el Sr. Alcalde no pueda responder a los ruegos y preguntas, se le dará un plazo de diez minutos para que lo haga.





OM9134018

CLASE 8.ª

07/2012.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS del día cinco de noviembre de dos mil doce.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, se expone que el motivo de la urgencia es adecuarnos a los tiempos de publicación y aprobación provisional y definitiva, para que a partir del uno de enero pueda estar en vigor la nueva ordenanza.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, diciendo que, creemos que este Pleno extraordinario, sabiendo ustedes de antemano que lo tenían que hacer, desde el viernes mínimo, podían haber convocado el Pleno. Por lo tanto la urgencia de la Sesión, no la vamos a aprobar, porque me parece incoherente con cinco horas de antelación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que para justificar el porqué ha sido extraordinario y urgente, decir que por las fechas en que estamos, ya lo ha dicho el Portavoz, y debido a que la Ordenanza necesita su estudio de viabilidad económica, y lo hemos realizado en colaboración con la Diputación, y hasta la fecha de hoy no hemos tenido el estudio definitivo, por eso esa premura. Se ha hablado incluso con el Boletín Oficial de la Provincia para que lo llevemos mañana en persona, y se publique pasado mañana y se cumplan los plazos mínimos, para que entre en vigor el uno de enero. Por eso no se ha podido convocar antes, porque no ha estado el expediente completo hasta hoy.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por siete votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Partido Popular.

ASUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, se expone que se trata de un servicio que ya se está prestando dentro de la población, y esta tasa pone en valor las actividades que está realizando el personal del Ayuntamiento en el mantenimiento y vigilancia de la guardería rural. Decir que es una tasa que viene a poner en valor lo





CLASE 81

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2002

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS del día cinco de noviembre de dos mil dos...

SR. ALCALDE PRESIDENTE DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

- SRES. CONCEJALES DONA MARIA MANUELA RODRIGUEZ CABRILLAS DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ DOÑA LAURA GARCIA SABIDO DON GONZALO ROMERO BARBA DOÑA JUANA MARIA LEDESMA GIL DON PATATEÓN HERRERA GALLEGO DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ ESPINOSA DOÑA CARMEN GOUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SECRETARIA DOÑA NOELIA INARES LIMERS

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, se expone que el motivo de la urgencia es adecuarnos a los tiempos de publicación y aprobación provisional y definitiva, para que a partir del uno de enero pueda estar en vigor la nueva ordenanza...

ASUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Vicesíndico, se expone que se trata de un servicio que ya se presta dentro de la población, y esta tasa pone en valor las actividades que está realizando el personal...



OM9134019

CLASE 8.ª

que se está haciendo, y que hasta ahora no se venía cobrando por este Ayuntamiento, y en unos momentos en que están disminuyendo los ingresos, tanto a nivel municipal como las aportaciones tanto a nivel nacional y regional, creo que contribuirá de forma generosa al mantenimiento de muchos de los servicios que venimos prestando. Creemos que es una tasa progresista y progresiva. Porque afecta a las clases sociales más pudientes y grava a los propietarios de más de 50 hectáreas, es decir, se pagará en función del número de hectáreas.

Toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, diciendo que como viene siendo habitual en todos los plenos, pues esto es un impuesto más, da igual que lo disfrace diciendo que van a pagar más los que más tienen. Nosotros vamos a votar en contra porque estamos en contra de la subida de impuestos, como ustedes están en contra de la subida de impuestos del gobierno de la nación. Le voy a hacer una pregunta, toda esa gente que dice usted que van a pagar los que más tienen, se ha parado a pensar la mano de obra y los trabajadores que tienen concretamente en su finca, a ver si por querer cobrar una tasa algún ciudadano se va a ver en la calle, porque la cosa no están tan boyantes como ustedes se creen. Nosotros no vamos a estar con ustedes a la hora de subir impuestos. A parte, todas estas fincas ya tienen sus guardas, guarderías etc, y no necesitan del trabajo que van a ofrecer ustedes.

Seguidamente, por el Sr. Valadés contesta, que solamente decir que no sé si me ha entendido usted. Están cayendo los impuestos como consecuencia de los recortazos que está haciendo el gobierno de la nación y autonómico. Lo que significa que para poder mantener servicios hay que tener un mínimo nivel de ingresos. Con esta tasa no solo nos aseguramos un incremento de los ingresos, sino que además estamos aplicando una tasa a un servicio que ya se está dando. Utiliza el ejemplo de los trabajadores. Ese mismo ejemplo lo utilizaron sus antecesores con Aquarel, y ni un trabajador fuera y Aquarel paga mucho más de lo que pagaba cuando gobernaba el Partido Popular. Poner encima de la mesa los trabajadores como contraoferta para que una persona que tiene 2000 has. pague 6000 euros me parece una bajeza. Los trabajadores seguirán siendo contratados si al empresario le sigue interesando su trabajo, no porque tengan que pagar al Ayuntamiento 6000 euros. Ese es su argumento cada vez que hay un impuesto que afecta a las grandes fortunas, trabajadores a la calle. La prueba de ello la estamos viendo la amnistía fiscal del Gobierno y, ¿Cuántos trabajadores han contratado las empresas?, porque según la última publicación hay 140000 parados más en este mes de octubre. Por tanto creemos que es un impuesto progresivo y progresista y que van a pagar quienes más tienen. No hemos hecho ninguna amnistía fiscal para damnificar a los especuladores y estafadores de este país, ustedes sí.

Por el Sr. Peña se responde que yo creía que usted ahora iba a pedir disculpas por haber subido los impuestos, por haber subido en el Pleno anterior los impuestos a todos los vecinos, en Escuelas municipales, cementerios, guardería... en todo. ¿Eso también era para los que más tenían? ¿Usted cómo sabe cómo está la economía de cualquier empresa o cualquier sociedad de éstas?. No me parece justo por su parte, y sobre todo me parece demagógico total. Yo les avisé, si se han parado ustedes a pensarlo, yo no digo que se vayan a quedar en la calle. Piénsenlo.

Por el Sr. Valadés se expone que solamente insistir que esa misma amenaza la hicieron ustedes con Aquarel, y gracias a eso estamos generando más ingresos. Lo de los trabajadores se utiliza sistemáticamente y ya no cuela. Le dije que se informara bien por qué se han modificado las tasas, ¿le suena el plan de ajuste? o no le suena o no quiere hablar de él, consecuencia del decreto que ustedes publicaron, donde la tasa tiene que ir relacionada con el coste del servicio. Quien hace demagogia en este Ayuntamiento son ustedes. Y este equipo de gobierno va a poner el alma en que no se cierre ningún servicio, a diferencia de lo que están haciendo ustedes en el resto del país. El que tiene o no tiene disfrutará en este pueblo de servicios. Ustedes, todas las medidas que están tomando a nivel educativo, sanitario etc son directamente para las personas que pueden pagarlo. Habla usted del Centro de Educación Infantil, lo que tiene que hacer usted, como le dije en el último Pleno es pedir perdón. Todavía lo está esperando el pueblo. Y si usted tiene tanto interés en el CEI, lo que debería hacer era revisar cuánto cuesta el centro y cuanto se está soportando por la familia y el Ayuntamiento y verá usted que ahí faltan 70.000 euros, que son los que tendría que haber dado su Consejería, gobernada por su partido.

Por el Sr. Peña, a raíz de la intervención del Sr. Valadés, se expone que le voy a hablar yo de dos temas, del Pago a Proveedores y del CEI. El Plan de Proveedores, si sé lo que es, y ustedes también. Quien se ha acogido al Plan de proveedores han sido ustedes porque debían facturas, por un valor de 890.000 euros, eso lo han hecho ustedes y si el Plan de proveedores no llega, ustedes no pagan a empresas, como había aquí familias de Herrera del Duque, en la calle, esperando a que los reciba el Alcalde y hablar con él porque no tenían ni para comer. Ustedes que preferirían, ¿el plan de proveedores o no pagar?. Hay Ayuntamientos que no se han acogido. Y respecto a la guardería infantil, le voy a decir dos cosas, no he mentado, en el siguiente Pleno se lo voy a decir, pero ya se lo adelanto, usted dijo que al ayuntamiento de Montijo le habían dado 140000 euros, eso es mentira, cuando tengamos el acta de la sesión anterior, tiene que venir lo que usted dijo. Ha tenido que devolver 52.000 euros, el Ayuntamiento de Montijo, pero eso el Grupo socialista no quiere decirlo, y las medias verdades son más que mentiras. Y quien va a pedir perdón al plenario en el siguiente pleno va a ser usted.

El Sr. Valadés le responde que si yo tuviera que pedir perdón a este Plenario, no lo dude ni un minuto que me disculparía, pero lo que está aprobado en Consejo de gobierno de la Junta de Extremadura son 146.000 euros, y si no,



OM9134020

CLASE 8.ª

mírelo en la página web que está puesto todavía, si lo han tenido que devolver esa información a fecha de hoy no la tengo. Y lo que usted dijo es que el ayuntamiento de Montijo solo iba a recibir 76.000 euros, lo mismo que estamos recibiendo todos los ayuntamientos, y eso es mentira. Y lo del Plan de proveedores, no nos han dado más opciones, o eso o nada. Y tampoco ha dicho que la deuda que tenía la Junta de Extremadura con este Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2011 era de más de 800.000 euros. También se le ha olvidado, y también se dijo en el Pleno.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo, que por ir terminando, porque nos estamos saliendo del punto del Orden del día, hacer unas aclaraciones, ya lo ha hecho el Portavoz, la aportación al Ayuntamiento de Montijo fue un acuerdo del Consejo del Gobierno, publicado en la web del Gobierno de Extremadura, y en los medios de comunicación. Si el Ayuntamiento de Montijo, ha tenido que hacer alguna devolución, será porque no ha sido capaz de justificar esos ingresos, es un problema de ese Ayuntamiento. Lo que sí le puedo decir es que la guardería de Montijo, al igual que la nuestra, vale más de esa cantidad. En cuanto al pago a proveedores, es verdad que nos tuvimos que acoger, pero a fecha de hoy, el Gobierno de Extremadura le debe a nuestro Ayuntamiento en torno a 400.000 euros todavía, cuando estamos a punto de llegar a fin de año. Si en su momento nos hubieran pagado todo lo que nos debían, que fueron unos 700.000 euros lo que tuvimos que hacer al Plan de Proveedores, no 800 ni 900 mil como usted dice, si se nos hubiera pagado, no hubiera sido necesario el plan de pago a proveedores. Y hacer una aclaración, este equipo de gobierno no ha subido ningún impuesto, lo que estamos subiendo son las tasas, que cubren los servicios, y los servicios los tenemos que hacer sostenibles, que es lo que dice la ley de haciendas locales. Y el resto de los ingresos del Ayuntamiento están para otras cosas, como el pago del alumbrado público, policía etc... En cuanto al tema de los trabajadores, no creo que ninguna empresa vaya a cerrar por pagar 5000 euros de impuestos, no creo que ese sea el problema. De todos modos, no creo que ninguno de los que estamos aquí tengamos más de 50 has, y lo van a pagar las familias más pudientes. Ya quisiera yo tener ese problema, tener 2000 has y pagar 5000 euros al Ayuntamiento. Estamos equilibrando las cuentas que es lo que tenemos que hacer. No hay ningún Alcalde que haga milagros, es administrar los ingresos y gastos que tiene una Corporación. Lo que queda claro aquí es cuales son los intereses que están defendiendo el grupo popular, los que ha defendido siempre la derecha de este pueblo y la derecha de Extremadura y a nivel nacional, los intereses de los más ricos y los que más tienen. Y esa es la diferencia entre la forma de hacer política entre la derecha y la izquierda. Nosotros no hemos dicho que no íbamos a subir las tasas, quien sí dijo que no iba a subir los impuestos fue el gobierno de Rajoy, y el gobierno de los mejores. Hemos dicho siempre que los servicios tienen que ser sostenibles, y lo hemos explicado. En la legislatura pasada si subimos en el IBI y el IVTM, pero en esta no se han tocado. Perdón, si hemos subido el IVTM, a los tramos más altos, a los mercedes y vehículos equiparables. Por su voto queda claro cuáles son sus intereses. Tienen una diferencia de criterio cuando se trata de las tasas de Monago y cuando se trata de las tasas de nuestro pueblo. Yo creo que está sobradamente debatido el punto, y nosotros vamos a crear esta tasa, porque entendemos que es lo más solidario y justo.

Se solicita la palabra por el Sr. Peña aclarando que utiliza siempre esa demagogia de ricos y pobres. Me ha mirado usted a ver si tenía más de 50 has, a lo mejor es usted más rico que yo. Ese de los ricos y los pobres ya no se lo cree nadie. Cuanto intente decir las cosas, no se refiera al partido popular, porque yo de eso de hectáreas y fincas no se... yo soy un trabajador normal y corriente, y nada más.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se contesta al Sr. Peña que yo no he dicho que sea rico, he dicho que está defendiendo los intereses de los ricos, que es bien distinto. Usted está defendiendo sus intereses con el voto. Vote a favor de la Ordenanza y demostrará usted ser solidario y justo.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, con siete votos a favor del Grupo Socialista, y tres en contra, del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez y Sra. Couto), acuerda lo siguiente,

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Rural del Ayuntamiento de Herrera del Duque, según el siguiente texto,

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

Artículo 1.º.- Funcionamiento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 113.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106,n de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba T.R.L.R.H.L, establece la tasa por la prestación del servicio de guardería rural, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.L 2/2004, citado.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrega en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de guardería rural, cuyo servicio será de recepción obligatoria.



OM9134021

CLASE 8ª

Artículo 3.º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando quede establecido en funcionamiento el servicio municipal a que atiende.

Establecido y en funcionamiento el servicio, las cuotas se devengarán el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de alta inicial y cese en que se prorratearán las cuotas por trimestres naturales.

Artículo 4.º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, la personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, los propietarios o poseedores de las fincas rústicas radicadas en el término municipal de la Entidad Local, entendiéndose como tales quienes figuren como sujeto pasivo en el último Censo del Rústica del propio término municipal.

Artículo 5.º.- Responsable.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 6.º.- Base imponible.

La base imponible de esta tasa estará constituida por la superficie total de hectáreas, de los bienes inmuebles de naturaleza rústica de cada sujeto pasivo, fijada en el Censo de rústica del Término Municipal.

Artículo 7.º.- Cuota tributaria.

- La Cuota Tributaria será la resultante de aplicar a la Base Imponible, el Tipo de Gravamen.
- El Tipo de Gravamen, será:
 - d) Cuota fija: 0,00 euros, por las 50 primeras Ha. de superficie.
 - e) Cuota variable: 3 euros por cada Ha. que exceda a las 50 primeras.

Artículo 8.º.-Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 9.º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria 58/2003, 17 de diciembre y demás normativa aplicable.

Disposición Adicional.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba T.R.L.R.H. Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y por las disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

La presente Ordenanza, cuya aprobación prestó el Pleno en sesión....., entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2013, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

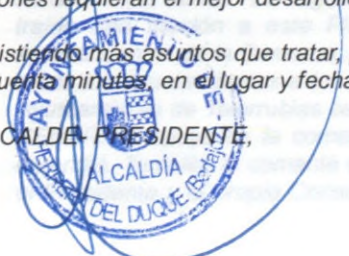
TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,





CLASE 8ª

Artículo 3.º - Devengo. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio. Entendiéndose iniciada, desde la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando durante el desarrollo en funcionamiento el servicio municipal a que atiende.

Establecido y en funcionamiento el servicio, las cuotas se devengarán el 1 de enero de cada año y el primer mes de devengo será el de mayo, salvo en los supuestos de alta inicial y para en que se prorroguen las cuotas por trimestres naturales.

Artículo 4.º - Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyente, la persona física o jurídica y las Entidades que se refieren al artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, de 17 de diciembre, los contribuyentes o poseedores de las fincas rústicas rústicas rústicas en el término municipal de la Entidad Local Entendimiento como tales, quienes figuran como sujetos pasivos en el último Censo del Rústico del propio término municipal.

Artículo 5.º - Responsabilidad. Responsarán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Serán responsables solidarias las administraciones de las sociedades y los servicios administrativos o liquidadores de personas, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 6.º - Base imponible. La base imponible de esta tasa estará constituida por la superficie total de fructificación de las fincas rústicas de naturaleza rústica de cada sujeto pasivo, fijada en el Censo de Rústico del Término Municipal.

Artículo 7.º - Cuota tributaria. La Cuota tributaria será la resultante de aplicar a la Base imponible el Tipo de Gravamen.

El Tipo de Gravamen será:

b) Cuota fija 0,05 euros por hectárea de superficie de fructificación.

Artículo 8.º - Exenciones, reducciones y bonificaciones. Las exenciones, reducciones y bonificaciones aplicables serán las que se establezcan en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H., no se reconozca beneficio alguno especial, salvo en los casos expresamente de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 9.º - Infracciones y sanciones tributarias. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y demás normativa aplicable.

Disposición Adicional. Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba T.R.L.R.H. Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y por las disposiciones y normas que la desarrollan o complementan.

La presente Ordenanza, cuya aprobación prestó el Pleno en sesión de 1 de febrero de 2013, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

SEGUNDO - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante expediente del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - En el caso de no presentarse reclamaciones, en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho le sea posible, para adoptar cuantas decisiones considere el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No existiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha expresados en el presente acuerdo, a las veinte horas y cincuenta minutos del día 1 de febrero de 2013.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL ALCALDE PRESIDENTE



0M9134022

CLASE 8ª

08/2012.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS, del día veintinueve de noviembre de dos mil doce.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha y extraordinaria y urgente de cinco de noviembre de dos mil doce.

No produciéndose ningún reparo u observación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes al acto.

ASUNTO 2º: INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- a) En primer lugar, ya informé en el Pleno Ordinario de septiembre, que se me había concedido una entrevista con el Consejero de Fomento. Esta reunión se celebró finalmente el 4 de octubre en Cáceres y tratamos los distintos asuntos que tiene comprometidos la Junta de Extremadura con este Ayuntamiento. En primer lugar, con respecto a la ITV, me informó que están en proceso de rescisión del contrato con la empresa a la cual se le adjudicó en primera instancia, que era PROCONDAL, que se encuentra en suspensión de pagos. Por lo tanto, se está en proceso de elaboración de los pliegos para una nueva licitación, y se espera que en 2013 se reanuden las obras. La segunda cuestión que estuvimos tratando ha sido el tema de la Hospedería, hemos traído una moción a este Pleno, defendiendo este proyecto, asimismo, se remitió dicha moción a los Ayuntamientos de la Comarca, para su aprobación y manifestación de apoyo a este proyecto, defendiéndolo, y todos los ayuntamientos a los que ha ido se ha aprobado, excepto en el de Fuenlabrada. Pero hasta en el Ayuntamiento de Talarrubias se ha apoyado la moción, además de la propia Asamblea de Mancomunidad y el CEDER. El apoyo de la comarca es masivo, y así se lo he hecho ver al Consejero, y de alguna forma lo entendió. También le comenté que en la inauguración de la hospedería de San Martín de Trevejo, en ese acto el Presidente y el propio Consejero, pusieron en valor lo que significa un proyecto de ese tipo para cualquier



CLASE 8.

082012.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En la Sesión de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS del día veintinueve de noviembre de dos mil doce.

SR. ALCALDE PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAGUERIZO.

- SRES. CONCEJALES
- DOÑA MARIA MANUELA RODRIGUEZ CABRILLAS
 - DON FRANCISCO JAVIER VAJADES RODRIGUEZ
 - DOÑA LAURA GARCIA BABIANO
 - DON GONZALO ROMERO BARBA
 - DOÑA JUANA MARIA LEDESMA GIL
 - DON RAFAEL HERRERA GALLEGO
 - DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
 - DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
 - DOÑA CARMEN GOUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ ESCOBAR

SECRETARIA
DOÑA NOELIA LUJARES LIMONES

El Sr. Presidente, comprobada la asistencia de quince miembros, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha y extraordinaria y urgente de once de noviembre de dos mil doce.

No produciéndose ninguna reparo u observación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes al acto.

ASUNTO 2º: INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras informar que ha sido facilitado a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones:

a) En primer lugar, ya informé en el Pleno Ordinario de septiembre, que se me había concedido una entrevista con el Consejo de Fomento. Esta reunión se celebró finalmente el 4 de octubre en Cáceres y tratamos los distintos asuntos que tiene comprometidos la Junta de Extremadura con este Ayuntamiento. En primer lugar, con respecto a la ITV, me informó que están en proceso de revisión del contrato con la empresa a la cual se le adjudicó en primera instancia, que era PROCONDAL, que se encuentra en suspensión de pagos. Por lo tanto, se está en proceso de adjudicación de los pliegos para una nueva adjudicación, y se espera que en 2013 se mantengan las cosas. La segunda cuestión que estamos tratando ha sido el tema de la Hospedaje, hemos traído una moción a este Pleno, defendiendo este proyecto, también se envió dicho moción a los Ayuntamientos de la Comarca, para su aprobación y manifestación de apoyo a este proyecto defendiendo y todos los ayuntamientos a los que ha ido se ha aprobado, excepto en el de Fuentelabrada. Para tratar en el Ayuntamiento de Talavera se ha apoyado la moción, además de la propia Asamblea de Mancomunidades y el CEDER. El apoyo de la comarca es masivo, y así se lo ha hecho ver al Consejo y de alguna forma se entendió. También le comente que en la inauguración de la Hospedaje de San Martín de Treviján, en ese momento el Presidente y el propio Consejo pusieron en marcha el proyecto de ese tipo para este año.



CLASE 8.ª



OM9134023

Municipio. Entonces, yo le dije que si esa filosofía encajaba en San Martín de Trevejo, yo entendía que en Herrera también, dijo que sí, pero nuevamente no se iba a comprometer conmigo, que era un problema económico. Yo le dije que si el problema era económico que no me preocupaba, porque Extremadura iba a seguir siendo Objetivo 1 para la Unión Europea, por lo que vamos a seguir recibiendo dinero. Lo último que me dijo fue que tenía que consultarlo con el presidente Monago, porque lo último que dijo aquí en la campaña fue "no a la hospedería". Eso fue lo que dijo el Consejero y el argumento que me dio, cuando ya no tenía más argumentos, que lo tenía que consultar con Monago. Es decir, la Hospedería bien en San Martín de Trevejo pero no en Herrera del Duque. Así, que conste en acta, y que nos expliquen los responsables del Partido Popular porque no a la Hospedería. Y porque el Grupo Popular de Herrera del Duque, ha cambiado de opinión, porque en la legislatura anterior votaron que sí a los convenios en los Plenos. Que cambio de criterio ha habido en ese grupo para que ahora se opongan o se abstengan. Si al final no se desbloquea este proyecto tendrán que explicar porqué. Espero que no sea por el color político del Ayuntamiento.

- b) El día 9 de octubre, mantuvimos una reunión con los responsables de catastro y del Instituto Geográfico Nacional, para la recuperación de una parte de la finca municipal de Majadavieja, cuya explotación se perdió como consecuencia de un deslinde interprovincial. Seguimos en trámites, y seguramente lo que haremos será hablar con la Consejería para que haga una revisión de los límites del monte público.
- c) Por el mismo tema que el señalado en el punto anterior, mantuve una reunión con el Delegado del Gobierno, porque es una revisión que afecta a dos Provincias y dos Comunidades.
- d) El día 16 también tuve una reunión con la gerente del SEPAD, en relación con el proyecto del Centro de día, y me ha dicho que están esperando disponibilidad presupuestaria. El Grupo Socialista ha presentado una enmienda a los presupuestos para que se reserve partida para la hospedería y el centro de día de Herrera.
- e) El día 17 de octubre hemos firmado la reversión de la parcela de la ITV antigua. Lo único que queda es la tramitación en el registro, para que vuelva a estar inscrita a nombre del Ayuntamiento.
- f) El día 29 de octubre mantuve una reunión con el Director General de Deportes, el cual nos visitó la semana pasada, con motivo de la celebración de la gala de fútbol sala. Los asuntos que llevamos, fueron el convenio de la piscina climatizada, y nuevamente nos dicen que no hacen frente a él, yo le llevé una copia del convenio, que nos remitió el gobierno regional, y entiendo que es un compromiso, independientemente de quien gobierne.
- g) El 5 de noviembre celebramos un pleno extraordinario, para la aprobación de una tasa de Guardería Rural. Que regula un servicio que se viene prestando desde hace tiempo en este Ayuntamiento y que no tenía una tasa establecida. Y debido al equilibrio económico y presupuestario que tenemos que cumplir, hemos considerado aprobarla. Va a grabar a los titulares de fincas rústicas de más de 50 has. A partir de 50 has, se pagará 3 euros por ha.
- h) El 8 de noviembre, hemos celebrado una reunión para la implantación de los Planes de Participación Ciudadana, que estamos realizando a través de un convenio con la Diputación de Badajoz, para la creación de los grupos de trabajo. En esta reunión, convocamos a todas las asociaciones y colectivos de nuestro pueblo, para explicarles en qué consiste, con un técnico de diputación. Se trata de dar participación a la ciudadanía en la labor de gobierno del Ayuntamiento.
- i) El día 15 de noviembre, mantuve una reunión con el Director General de Formación profesional, por el tema de los ciclos formativos en nuestro instituto. Se hizo un sondeo con el alumnado para ver que ciclos serían interesantes. Salió el denominado "Actividad físico deportiva en el medio natural", que entendemos que encaja perfectamente en el medio en el que nos encontramos, así se lo he transmitido al director general, y me ha dicho que quiere hacer un estudio, y después hará la distribución. También transmití, por segunda vez, la carta del Director del IES, sobre las deficiencias del Instituto, y me han contestado diciendo que enviarán a un técnico para que evalúe la situación, y en función de la disponibilidad presupuestaria acometerán las obras lo antes posible.
- j) El día 24 de noviembre celebramos la Gala del Fútbol Sala.
- k) El Concejal Delegado de Sanidad, informará a continuación, del proyecto que estamos llevando a cabo, en el marco de la FEMPEX, para la implantación del proyecto salvavidas en nuestro Municipio, consistente en la compra de desfibriladores.
- l) Hoy se ha publicado un decreto por parte de la Consejería, habilitando una partida para suplir el tema de los celadores, que después de las distintas reivindicaciones que hemos hecho tanto a nivel institucional como político, parece ser que va a imperar el sentido común y la justicia, y nos van a resarcir de los gastos en que hemos incurrido los ayuntamientos. Falta dinero, pero la mayor parte se nos va a devolver a través de esta subvención.

Toma la palabra el Sr. Valadés explicando en qué consiste el Proyecto Salvavidas. Es un proyecto muy apasionante, porque se trata de suministrar a la ciudadanía recursos que hace 20 años era impensable, y para que sean utilizados por personal no sanitario. Ayer se hizo la presentación de este proyecto, con una participación



CLASE 8ª

Municipio. Entonces, yo le dije que si esa licencia exigida en San Martín de Treveja, yo entiendo que en
 Huelva también, dijo que sí, pero nuevamente no se iba a comprometer conmigo que era un problema
 económico. Yo le dije que si el problema era económico que no me preocupaba, porque Extranjero iba a
 seguir siendo Objetivo 1 para la Unión Europea, por lo que vamos a seguir recibiendo dinero. Lo último que
 me dijo fue que tenía que consultar con el presidente Monago, porque lo último que dijo que en la comisión
 las "no" se las había echado. Eso fue lo que dijo el Consejo y el argumento que me dio cuando yo no tenía más
 argumento, que lo tenía que consultar con Monago. Es decir, la Hozabaria dice en San Martín de Treveja
 pero no en Huelva del Duque. Así que cuando yo dije, y que nos expliquen las responsabilidades del Partido
 Popular porque no a la Hozabaria. Y porque el Grupo Popular de Huelva del Duque, ha cambiado de opinión,
 porque en la legislatura anterior votaron que sí a los convenios en los Pirineos. Que cuando he dicho he dicho
 en ese grupo para que ahora se opongan o se abstengan. Si al final no se decidiese este proyecto también
 que explicara porque. Eso que no sea por el color político del Ayuntamiento.

- b) El día 9 de octubre, mantuvimos una reunión con los responsables de catastro y del Instituto Geográfico Nacional, para la recuperación de una parte de la línea municipal de hidrografía, cuya explotación se había
 como consecuencia de un decreto impugnativo. Seguirnos en trámite y seguramente lo que tenemos que
 hablar con el Consejo para que haga una reunión de los límites del monte público.
- c) Por el mismo tema que el señalado en el punto anterior, mantuve una reunión con el delegado del Gobierno
 porque es una revisión que afecta a los Pirineos y a los Pirineos.
- d) El día 16 también tuve una reunión con el gobierno del P.S.D. en relación con el expediente de la Ley 1/84, y
 me ha dicho que están esperando el expediente de la Ley 1/84, en relación con el expediente de la Ley 1/84.
- e) El día 17 de octubre firmamos un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Martín de Treveja, en el
 tratamiento en el registro para que una vez se haya firmado el convenio se pueda hacer el expediente de la Ley 1/84.
 El día 22 de octubre mantuve una reunión con el delegado del Gobierno, en relación con el expediente de la Ley 1/84,
 pasado, con motivo de la celebración de un curso de actualización de los datos que se han de tener en cuenta
 en la gestión administrativa y financiera de los ayuntamientos, en el marco del convenio de colaboración
 que nos hemos comprometido a celebrar con el Ayuntamiento de San Martín de Treveja.
- f) El 2 de noviembre celebramos un pleno extraordinario en el que se aprobó el expediente de la Ley 1/84.
 Que según un servicio que se viene prestando desde hace tiempo en este Ayuntamiento, y que no tiene que
 las estadísticas. Y debido al estudio económico y presupuestario que tenemos que cumplir, hemos
 contenido aprobada. Va a pagar a los titulares de fincas rurales de más de 50 has. A partir de 50 has. se
 pagará 3 euros por ha.
- g) El 8 de noviembre, hemos celebrado una reunión para la implantación de los planes de participación
 Ciudadana, que estamos realizando a través de un convenio con la Diputación de Badajoz, para la creación de
 los grupos de trabajo. En esta reunión, convocamos a todos los asociados y colectivos de nuestro pueblo,
 para explicarles en que consiste, con un técnico de la Diputación. Se trata de dar participación a la ciudadanía en
 el labor de gobierno del Ayuntamiento.
- h) El día 12 de noviembre, mantuve una reunión con el Director General de Formación Profesional, por el tema de
 los ciclos formativos en nuestro instituto. Se hizo un sondeo con el alumnado para ver que ciclos serían
 interesantes. Salí el denominado "Actividad física deportiva en el medio natural", que entendemos que sería
 perfectamente en el medio en el que nos encontramos, así se lo he transmitido al director general, y me ha
 dicho que quiere hacer un estudio, y después hacer la distribución. También transmití, por segunda vez, la carta
 del Director del I.E.S., sobre las deficiencias del instituto, y me han contestado diciendo que enviarán a un
 técnico para que evalúe la situación, y en función de la disponibilidad presupuestaria someterán las ideas a
 antes posibles.
- i) El día 24 de noviembre celebramos la Gala del Fútbol Sala.
- j) El Consejo Delegado de Sanidad, informó a continuación, del proyecto que estamos llevando a cabo, en el
 marco de la FEMP-EX para la implantación del proyecto sanitario en nuestro Municipio, consistente en la
 compra de deslithadores.
- k) Hoy se ha publicado un decreto por parte de la Consejería, habilitando una partida para cubrir el tema de los
 colectivos, que después de las distintas reivindicaciones que hemos hecho tanto a nivel institucional como
 político, parece ser que va a mejorar el sentido común y la justicia. Y nos van a resarcir de los gastos en que
 hemos incurrido los ayuntamientos. Falta decir, pero la mejor parte es que va a resolver a través de esta
 subvención.



0M9134024

CLASE 8.ª

importante. Son actividades sencillas y que vamos a desarrollar en un orden cronológico para que a finales de febrero podamos disponer de este equipo. Es un proyecto hecho por la ciudadanía, y ser utilizado por la misma. La inversión consta de fondos propios de 3000 euros, una participación, a través de subvención, que de momento tenemos una aprobación provisional por la Junta de Extremadura, por importe de 1500 y después una campaña de sensibilización con la población con la venta de las pulseras, que están prácticamente vendidas en un 80%. La acogida y participación ha sido buena, y si todo va bien, a finales de febrero podremos tener operativos dos desfibriladores y otro más en Pelosche, pendiente de confirmación de la subvención de la Junta. Si la subvención no viene, Pelosche no se quedará sin él, se realizará con fondos propios.

ASUNTO 3º.- RATIFICACIÓN, APROBACIÓN PROYECTOS DE ORDENACIÓN DEL MUP Nº 9 DEL CATÁLOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de proyectos de gestión de los montes, y los ha elaborado el servicio de medio ambiente de la Junta de Extremadura, y corresponde a este pleno la aprobación. Se trata de un trámite administrativo, para la puesta en práctica de estos Planes.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Ratificar las Resoluciones de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2012 (números 176, 177 y 178), mediante las que se presta aprobación a los Proyectos de Ordenación de los lotes denominados "Los Chopos", "El Hoyo" y "Majadavieja", del MUP nº 9 del Catálogo de Montes de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN PERMUTA PROYECTO PUESTA EN VALOR ZONA IGLESIA Y CASCO ANTIGUO.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Toma la palabra el Portavoz de Grupo Socialista, el Sr. Valadés, diciendo que se trata de un proyecto de mejora del Barruelo, y nos quedaba pendiente esta permuta. Agradecer a los vecinos por la colaboración que han tenido, y que han hecho posible la continuación de este proyecto.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto, ACUERDA,

PRIMERO: Enajenar a D. Juan Cano Carrasco la finca de propiedad municipal sita en c/ Tejar s/n, de 280,90 m², de este Término Municipal, valorada en 16.854,00 euros, mediante permuta por la finca de su propiedad sita en c/ Barruelo, nº 4, de 186,75 m², valorada en 22.410,00 euros.

SEGUNDO: La diferencia de valores entre las fincas permutadas, que asciende a 5.556 euros, se pagará en ejecución de obra sobre el inmueble actualmente propiedad del Ayuntamiento, y consistirá en realizar cerramiento perimetral del mismo hasta que se complete la cantidad mencionada de 5.556 euros.

TERCERO.- Aprobar la ejecución del gasto de 5.556,00 euros correspondiente al pago del importe de la diferencia de valor entre ambas fincas, que se efectuará con cargo a la partida 459.609.00 del presupuesto municipal.

CUARTO: Realizar las actuaciones necesarias para la depuración física y jurídica de los bienes, y actualizar, en virtud de la presente, el Inventario de Bienes, pendiente su rectificación anual por el Pleno en virtud del artículo 33 RB. Y notifíquese al Registro de la Propiedad para que sean practicadas las inscripciones que procedan.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 5º.- APROBACIÓN CONVENIO CON IBERDROLA PARA INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de un Convenio con Iberdrola. Como sabéis, hay una zona del pueblo que presenta bastantes deficiencias de suministro eléctrico. Y hemos entendido favorable y positivo el cierre de este convenio, mediante el cual, el ayuntamiento va a facilitar espacio en la c/ Domahero, para la instalación de un transformador, y en contraprestación, Iberdrola nos hace una obra que es necesaria y tenemos pendiente, consistente en el soterramiento de la línea de media tensión que viene de las navas.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, añadiendo que con este convenio, solucionamos dos problemas importantes. Agradecer a Iberdrola la colaboración.

No produciéndose más intervenciones,



CLASE 8.

importantes. Son actividades sencillas y que vamos a desarrollar en un orden cronológico para que a finales de febrero podamos disponer de este equipo. Es un proyecto hecho por la ciudadanía y se utilizó por su parte. La inversión consta de fondos propios de 3000 euros, una participación, a través de subvención, que en el momento tenemos una aprobación provisional por la Junta de Extremadura, por importe de 1800 y después una campaña de sensibilización con la población con la venta de las pulseras, que están prácticamente vendidas en un 80%. La acogida y participación ha sido buena. Y si todo va bien, a finales de febrero podremos tener operativo por los alrededores y otro más en Fátima, pendiente de confirmación de la subvención de la Junta. Si la subvención no viene, Fátima no se realizará sin él, se realizará con fondos propios.

ASUNTO 3º.- RATIFICACIÓN, APROBACIÓN PROYECTOS DE ORDENACIÓN DEL MUP Nº 8 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Interactiva Plenario de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de proyectos de gestión de los municipios y los que afectan al servicio de medio ambiente de la Junta de Extremadura, y corresponde a este órgano la aprobación. Se trata de un trámite administrativo para la puesta en práctica de estos planes.
No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA
PRIMERO.- Ratificar los Resoluciones de Alcaldes de fecha 9 de octubre de 2012 (numeros 118, 117 y 118), mediante las que se presta aprobación a los Proyectos de Ordenación de Montes de la Provincia de Badajoz, "El Hoyu" y "Majabaviya", del MUP Nº 8 del Catálogo de Montes de la Provincia de Badajoz.
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Asesoramiento Jurídico, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN PERMUTA PROYECTO PUESTA EN VALOR ZONA IGLESIA Y CASCO ANTIGUO.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Interactiva Plenario de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.
Como se expone en el informe de la Comisión Interactiva Plenario, el Sr. Alcalde-Presidente, cuando se trata de un proyecto de mejora del barrio, y por quedar pendiente esta permuta, agradecer a los vecinos por la colaboración que han tenido y que han hecho posible la continuación de este proyecto.
No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto, ACUERDA
PRIMERO: Entregar a D. Juan Cano García la línea de propiedad municipal sita en el lugar s/n, de 280,90 m², de este Término Municipal, valorada en 18.884,00 euros, mediante permuta por la línea de su propiedad sita en el Barrio nº 4, de 186,75 m², valorada en 22.410,00 euros.
SEGUNDO: La diferencia de valores entre las fincas permutadas, que asciende a 3.526 euros, se pagará en ejecución de obra sobre el inmueble actualmente propiedad del Ayuntamiento, y consistirá en realizar con arreglo al mismo hasta que se complete la cantidad mencionada de 3.526 euros.
TERCERO.- Aprobar la ejecución del gasto de 3.526,00 euros correspondiente al pago del importe de la diferencia de valor entre ambas fincas, que se efectuará con cargo a la partida 458.609.00 del presupuesto municipal.
CUARTO: Realizar las actuaciones necesarias para la depuración física y jurídica de los libros y actas, en virtud de la presente, el inventario de bienes, pendiente su rectificación anual por el Pleno en virtud del artículo 33 RB. Y notificar al Registro de la Propiedad para que sean practicadas las inscripciones que procedan.
QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, en el ámbito que en derecho sea preciso, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 5º.- APROBACIÓN CONVENIO CON IBERDROLA PARA INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Interactiva Plenario, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de un Convenio con Iberdrola, como se sabe, hay una zona del pueblo que presenta bastantes deficiencias de suministro eléctrico. Y hemos entendido favorable y positivo el convenio de este convenio, mediante el cual, el Ayuntamiento va a facilitar espacio en la zona para la instalación de un transformador, y en compensación, Iberdrola nos hace una obra que es necesaria y tenemos pendiente, consistente en el soterramiento de la línea de media tensión que viene de las naves.
Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Velasco, afirmando que con este convenio, solución de los problemas importantes, agradecer a Iberdrola la colaboración.
No produciéndose más intervenciones.



CLASE 8.ª



0M9134025

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque e IBERDROLA S.A, para la ejecución de la obra Paso subterráneo de ramo de Ramal Aéreo de MT a 20 kv, según proyecto redactado por el Técnico D. Casto Romero Moreno, e instalación de transformador en c/ Domahero.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 6º.- RETENCIÓN DE CRÉDITO PAGA EXTRA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad, como no disponibles, los créditos correspondientes al importe de la cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre, consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes, que ascienden a un total de 33.908,04 euros.

SEGUNDO.- La adopción del presente acuerdo producirá en la liquidación del presupuesto de 2012, un menor déficit o un mayor superávit al inicialmente previsto. En el supuesto de superávit, por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su importe habrá de destinarse a reducir el endeudamiento neto.

TERCERO.- El apartado cuarto del mencionado artículo dispone el compromiso de que las cantidades derivadas de la supresión de las cantidades reflejadas en el apartado primero, se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivos, en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de presupuestos.

7º.- FIJACIÓN DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN DOS DÍAS FESTIVOS PARA EL 2013.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de autorizar a que los establecimientos locales, dos días festivos al año, puedan abrir. Proponemos el día de viernes santo y el 9 de agosto.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Acordar como festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público, los días 29 de marzo (viernes santo) y 9 de agosto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

ASUNTO 8º.- APROBACIÓN, ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un Convenio que promueve la Diputación de Badajoz, y consiste en hacer estudios y acciones en relación con la eficiencia energética de nuestro Ayuntamiento. Al ayuntamiento le va a salir a coste cero, y según la disponibilidad presupuestaria, se intentarán poner en marcha estas medidas, y ahorrar gastos en esta materia.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque al PACTO DE ALCALDES, con pleno conocimiento de todos los compromisos, y en particular, de los siguientes:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO2 en nuestros respectivos territorios en, por lo menos, un 20%.
- Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.
- Presentar un informe de ejecución de al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.



CLASE 8ª

El Pleno por unanimidad ACUERDA... PRIMERO - Prostar aprobación al Consejo de Administración... SEGUNDO - Facultar al Alcalde-Presidente...

ASUNTO 6º.- RETENCIÓN DE CREDITO PAGA EXTRA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Pleno, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones... PRIMERO - Declarar el impago de los créditos... SEGUNDO - La adopción del presente acuerdo...

7º.- PLACACIÓN DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN DOS DÍAS FESTIVOS PARA EL 2013.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Pleno, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones... PRIMERO - Acordar como festivos en los días de los establecimientos comerciales...

ASUNTO 8º.- APROBACIÓN, ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Pleno, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones... PRIMERO - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque al Pacto de Alcaldes...



CLASE 8.^a



0M9134026

d) Organizar "Días de la Energía" en Cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.

e) Asistir y contribuir a la conferencia anual de alcaldes de la UE.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, para suscribir el mencionado Pacto y representar al Ayuntamiento de Herrera del Duque, así como autorizarlo para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 9º.- APROBACIÓN DELEGACIÓN EN EL OAR DEL COBRO EN VÍA EJECUTIVA DE VARIOS INGRESOS.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 28 de noviembre de 2012,

No produciéndose intervenciones, y

Visto el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén integradas las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

Visto que la delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutoria de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades e gestión del os ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha completado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer e un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, EN VÍA EJECUTIVA, así como la inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de derecho público cuya gestión tributaria y/o recaudatoria figure delegada en el OAR.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTA.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4.5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al Ayuntamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real



CLASE B

b) Organizar "Días de la Energía" en Cooperación con la Comisión Europea y con otras zonas intercomarcas para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar convenientemente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.

e) Asistir y contribuir a la confección de un plan de acción de la UE.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir el mencionado Plan y representar al Ayuntamiento de Herrera del Duque, así como autorizar para la firma de cualquier documento sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 9º.- APROBACIÓN DELEGACIÓN EN EL OAR DEL COBRO EN VÍA EJECUTIVA DE VARIOS INGRESOS.

Por Secretaría se da fe de la lectura y aprobación de la Comisión Intermedia Provincial de fecha 28 de noviembre de 2012.

No produciéndose intervenciones y visto el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades locales en cuyo territorio estén ejercidas las funciones de gestión tributaria, inspección y recaudación de los ingresos de carácter público que las correspondan.

Visto que la delegación de las funciones mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que deberá fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento constituye oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las funciones de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de carácter público que en la parte recaudativa de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado competencias de gestión de los ingresos locales mediante el acuerdo de la correspondiente Comisión Intermedia Provincial.

La delegación de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, de Medidas Administrativas y del Orden Social, requiere que los delegados en las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de carácter público tengan o tengan que haber sido funcionarios públicos.

La delegación de las funciones de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de carácter público, en un acuerdo de manifestación de voluntad, la conveniencia de disponer de un acuerdo de delegación con suficiente entidad y planificado global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a establecer con suficiente entidad la competencia de los órganos sucesivos.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la segunda de las funciones que se le atribuyen, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, inspección y sanción del impuesto sobre Gastos Sucesivos, EN VÍA EJECUTIVA, así como la inspección y sanción de todos aquellos tributos y otros ingresos de carácter público cuya gestión involuntaria y recaudativa figure delegada en el OAR.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

TERCERO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquier de las dos administraciones acuerden antes de finalizar el periodo de delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

CUARTO.- El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recaudar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 37 y concordantes de la Ley 1/1984, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTA.- La prestación de los servicios que se devienen de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa constituida en el 4-5 por ciento en volumen y el 100 por ciento del recargo de gestión en ejecutiva.

SEXTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se erige en ordenamiento local, así como a la normativa infraestructural por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3.



CLASE 8.^a



OM9134027

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde para su firma.

OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO 10º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA EXCLUSIÓN PERSONAS FÍSICAS COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS JUDICIALES.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 25 de septiembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que queda claro que a partir de este momento, el Pleno, en todo aquello que atañe a la población de Herrera del Duque ha finalizado. Una muestra más de que el Partido Socialista de Herrera del Duque, en base a no tener otra cosa que dar a los ciudadanos, se dedica a llenar el orden del día con mociones que se van pasando de mano en mano todos los ayuntamientos del Partido Socialista. Por eso yo pienso que, desde hace dos meses que hemos tenido un pleno ordinario, presentarnos aquí con 7 mociones para debatir dice mucho de la inactividad de este Equipo de Gobierno, a la hora de sacar adelante los proyectos que prometieron en campaña electoral a todos los vecinos. El Partido Popular, quiere decir que no todo el mundo desfavorecido tiene que pagar la tasa judicial, esa gente queda exenta, y se despachó ayer el Ministro de Justicia y lo dijo bien claro, ayer por la mañana. Por tanto, yo voy a leer lo que el partido popular cree conveniente hacerlo, para votar en contra de la moción, entre otras cosas porque no son mociones, son acusaciones. (lectura de texto). Por tanto, no es como ellos han dicho, aquí he leído a todas las personas que están exentas.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, el Sr. Valadés, responde, con todos mis respetos, me parece que no ha estado usted aquí desde el minuto cero en este Pleno. Creo que ha dedicado el Sr. Alcalde alrededor de treinta minutos, a explicar todas las actuaciones y actividades que ha hecho en estos dos meses, en pro de este ayuntamiento. Si eso a usted le parece poco, creo que está haciendo una sutil demagogia, para desprestigiar la labor de este equipo de gobierno. Cosa que no va a conseguir. Segundo, parece que no vive usted en este pueblo, tenemos un juzgado ahí, y parece que vive usted ajeno a las familias. Tiene usted familiares próximos a la judicatura.

El Sr. Peña interviene diciendo que no se nombre a nadie de mi familia, se lo pido Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no tiene la palabra, no se ha nombrado a nadie todavía.

El Sr. Peña interviene diciendo que todavía desde que estoy en política local no he hablado de la familia de nadie.

Por el Sr. Alcalde-Presidente le contesta que no vamos a entrar en ese terreno porque tiene mucho que callar, porque ha insultado a todos los miembros de este equipo de gobierno, en todos los actos políticos en los que ha estado.

El Sr. Peña dice que no ha insultado a ningún familiar.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que si ha insultado, en panfletos y en más cosas.

Ante esto, el Sr. Peña dice que yo no insulto, otra cosa es que no le guste lo que le digan.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que no es que no me guste, es que ha insultado desde el minuto uno que entró en política. A entrado mal en política, y si para gobernar este ayuntamiento, hay que hacer según qué cosas, no sé yo si merece la pena, yo no las haría. Nosotros hemos llegado a gobernar con nuestros proyectos y nuestras ideas y sin insultar ni desmerecer la labor del equipo de gobierno que había estado. Reiros lo que queráis. Pero el resultado está ahí, por mayoría absoluta.

Interviene el Sr. Carpio, y el Sr. Alcalde-Presidente le dice que no tiene la palabra, a lo que este responde, ¿me vas a poner otros 300 euros. El Sr. Alcalde-Presidente le recuerda que no tiene la palabra, se lo repito por segunda vez, aprenda a respetar este Pleno. Luego no salga en ruedas de prensa por ahí, y además a contar cosas que son mentiras, está grabado el Pleno. Lo podemos poner en cualquier momento y escuchamos las cosas que pasaron aquí. Usted es quien tiene que pedir perdón a este Pleno y a este pueblo, porque protagonizó el episodio más triste que ha pasado en este Pleno en los últimos diez años.

Continúa el portavoz del PSOE, diciendo que en ningún caso ha querido ofender ni he pronunciado a nadie, pero si le ha molestado a algún representante del Partido Popular, lo retiro. Seguramente muchas personas de este pueblo se ven afectadas por esta imposición de estas tasas. Y comparto con usted eso de que el Ministro se despachó, bajo la presión política y social, pero la ley está en vigor a fecha de hoy. No se ha derogado en un acto de valentía. Lo que ha hecho es lanzar un acto de buena voluntad. A fecha de hoy, habiéndose derogado la ley anterior, está en vigor la ley que dice que una persona víctima de violencia de género tiene que pagar. Y si demuestra que a fecha de 28 de



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las
 propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios públicos.
 SEPTIMO.- Facultad al Alcalde para su firma.
 OCTAVO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que por su parte
 se proceda a la aceptación de la delegación antes concrets.
 NOVENO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se cumplirá en
 el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que
 prevé el artículo 7.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO 16.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA EXCLUSIÓN PERSONAS FÍSICAS COMO SUJETOS OBLIGADOS
 AL PAGO DE TASAS JUDICIALES.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informadora Plena, de fecha 25 de septiembre de
 2012, produciéndose las siguientes intervenciones:

Por el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Velasco, se propone a dar lectura al texto de la Moción.
 Toma la palabra el Sr. Peña, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que queda otro día a parte de
 este momento, el Pleno, en todo aquello que afecta a la gestión de Hacienda del Duque de Alba. Los asuntos más
 de que el Partido Socialista de Huelva del Duque, en base a no tener otra cosa que decir a las cuestiones se refiere a
 llevar el orden del día con mociones que se van pasando de mano en mano todos los ayuntamientos del Partido
 Socialista. Por eso yo pienso que, desde hace dos meses que hemos tenido un pleno ordinario, presentamos aquí con
 mociones para debatir, dice muchas de las mociones de este equipo de gobierno, a la vez de estar además los
 proyectos que presentamos en comisiones electorales a todos los niveles. El Partido Popular, desde que no le da el
 mundo desarrollado tiene que pagar la cuota electoral, así como el resto de partidos, y se desgracia que el Ministro de
 Justicia y lo dice bien claro, que por la manera, por tanto, yo voy a decir lo que el partido popular crea conveniente
 hacerlo para votar en comisión de gobierno, para que se pueda votar en comisión, en las comisiones, (lectura de
 texto). Por tanto, me voy a referir a lo que yo voy a decir, a lo que yo voy a decir, a lo que yo voy a decir.
 A raíz de la intervención del Sr. Peña, el Sr. Velasco interviene, con todas las reservas, me parece que no le
 estado usted aquí desde el minuto cero en este Pleno. Con que le he dicho al Sr. Velasco, presidente de la
 minoría, a explicar todas las actuaciones y actividades que ha hecho en estos dos meses, en pro de este ayuntamiento.
 Si eso a usted le parece poco, pero que está haciendo una gran campaña, para desarrollar el trabajo de este equipo
 de gobierno. Cosa que no va a conseguir, segundo, porque que no vive usted en este pueblo, tenemos un juzgado allí,
 y parece que vive usted ajeno a las familias. Tiene usted familiares próximos a la judicatura.
 El Sr. Peña interviene diciendo que no se nombre a nadie de mi familia, se lo dijo Sr. Alcalde.
 El Sr. Alcalde-Interviene respondiendo que, no tiene la palabra, no se ha nombrado a nadie todavía.
 El Sr. Peña interviene diciendo que todavía desde que estoy en política local no he hablado de la familia de
 nadie.

Por el Sr. Alcalde-Interviene la contestación que no vamos a entrar en eso porque tiene mucho que callar,
 porque ha insultado a todos los miembros de este equipo de gobierno, en todos los actos políticos en los que ha estado.
 El Sr. Peña dice que no ha insultado a ningún familiar.

El Sr. Alcalde-Interviene respondiendo que si ha insultado, en política y en más cosas.
 Ante esto, el Sr. Peña dice que yo no insulto, otra cosa es que no le gusta lo que le digan.
 Por el Sr. Alcalde-Interviene se responde que no es que no me gusta, es que he insultado desde el minuto uno
 que entré en política. A entrada mal en política, y el para gobernar este ayuntamiento, hay que hacer según dice usted.
 No se yo si merece la pena, yo no las hago. Nosotros hemos llegado a gobernar con nuestros proyectos y nuestras
 ideas y sin insultar ni desmerecer el trabajo del equipo de gobierno que había estado. Faltos lo que querían. Pero el
 resultado está ahí, por mayoría absoluta.

Interviene el Sr. Carpio, y el Sr. Alcalde-Interviene le dice que no tiene la palabra, a lo que este responde, y me
 vas a poner cinco 300 euros. El Sr. Alcalde-Interviene le recuerda que no tiene la palabra, se lo repito por segunda vez.
 responde a responder este Pleno. Luego no salga en nuevas de prensa por ahí, y cuando a contar cosas que son
 mentiras, está grabado el Pleno. Lo podemos poner en cualquier momento y escuadrarnos las cosas que castran aquí.
 Usted es quien tiene que pedir perdón a este Pleno y a este pueblo, porque protagonizó el episodio más triste que ha
 pasado en este Pleno en los últimos diez años.

Continúa el portavoz del PSOE, diciendo que en ningún caso ha querido ofender ni ha pronunciado a nadie,
 pero si le ha molestado a algún representante del Partido Popular, lo siento. Seguramente muchas personas de este
 pueblo se ven afectadas por esta imposición de estas tasas. Y comparto con usted eso de que el Ministro se desquite
 de la presión política y social, pero la ley está en vigor a fecha de hoy. No se ha derogado en un acto de valentía
 que ha hecho es lanzar un acto de buena voluntad. A fecha de hoy, habiéndose derogado la ley anterior, está en vigor
 que dice que una persona víctima de violencia de género tiene que pagar. Y si demuestra que a fecha de hoy



CLASE 8.ª



OM9134028

noviembre, no tiene que pagar, pediré disculpas al pleno. Buenas voluntades tenemos todos, pero se gobierna con legislación. Por tanto, nos parece que ya está bien que castiguen el Estado de Bienestar, pero por lo menos que dejen defenderse a los más necesitados. ¿O es que aquí no hay mujeres afectadas por la violencia de género? Debería haber estado en una charla que hubo aquí hace poco sobre la violencia de género, para darse cuenta.

Por el Sr. Peña, se responde que he dicho bien claro que el Sr. Gallardón se despachó ayer diciendo que las personas más necesitadas no pagarán la tasa. Y lo ha dicho bien claro. No van a pagar, ha salido en prensa, en televisión y en todos los lados.

Por el Sr. Valadés se responde que la pregunta regresa, ¿está tan seguro que no van a pagar? Diga al plenario, que en la ley actual, aprobada, y en la que rechazó el partido popular las modificaciones el día antes del pronunciamiento de Gallardón, no están recogidas esos abonos. Dígalo al Plenario, diga claramente lo que está en la ley. Diga usted la verdad, que es, que la ley no contempla las palabras del Sr. Gallardón. Espero que en el próximo pleno, cuando se apruebe el acta, reconozca que ha mentado. Deje de hacer demagogia y de defender cuestiones que son indefendibles.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Sr. Peña, Sra. Couto y Sr. Carpio, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación de la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, instando al Gobierno de España a excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXCLUIR A LAS PERSONAS FÍSICAS COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS JUDICIALES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de noviembre entró en vigor la ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tras una tramitación de vértigo en el Parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y contra el criterio del Grupo Socialista, al extenderse el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 16 de febrero de 2012 consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que "Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas .../..., son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia". En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: "Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los Tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones."

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impositivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:



CLASE 8ª

noventa, no tiene que pagar, porque después al plantear buenas voluntades tenemos todos que colaborar con la legislación. Por tanto, nos parece que ya está bien que cualquier el Estado de bienestar, pero por lo menos que dejar de tener a los más necesitados. ¿O es que para que no hay mejores alternativas por la voluntad de género? Debería haber estado en una línea que hubo aquí hace poco sobre la voluntad de género, para estas cosas.

Por el Sr. Peña, se responde que no está bien claro que el Sr. Gallardo se desentendiera sobre cómo que las personas más necesitadas no paguen la tasa. Y lo he dicho bien claro. No van a pagar, ni están en proceso, ni televisión y en todos los lados.

Por el Sr. Velasco se responde que la pregunta es legal, ¿está tan seguro que no van a pagar? Digo que cuando que en la ley actual, aprobar y en la que rechazó el partido popular las modificaciones de las leyes del pronunciamiento de Gallardo, no están negociadas esas cosas. Digo al Sr. Peña, digo entonces lo que está en la ley. Digo usted la verdad que es, que la ley no contempla las palabras del Sr. Gallardo. Es como que en el próximo pleno, cuando se apruebe el acta, reconozca que ha mentado. Digo de hacer demagogia y de defender cuestiones que son insostenibles.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos en contra del Sr. Peña, Sr. Couso y Sr. Capel, ACUERDA PRIMERO - Prorrogar la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Socialista de Huelva de Huelva instando al Gobierno de España a excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERNÁNDEZ DEL DUCADO DE VISTANEO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXCLUIR A LAS PERSONAS FÍSICAS COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS JUDICIALES

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva, instando al Gobierno de España a excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales. Fiere la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de noviembre entró en vigor la Ley 10/2012, de 30 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Tras una tramitación de veinte días en el Parlamento con evidente signo de coacción a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 10/2012, de 30 de noviembre, de supresión de las Tasas Judiciales, amén de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para proteger que todos los ciudadanos puedan obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contratación empresarial por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse escuchado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y contra el criterio del Grupo Socialista, al extenderse el pago de tasas judiciales a todas personas naturales y jurídicas, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 18 de febrero de 2012 consideró constitucional la introducción de la tasa hecha por la Ley 10/2012, de 30 de noviembre, también afirmó que "esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas... son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos razonables,stando a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida establecer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia". En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Por lo tanto, el Sr. Manuel Cebán Cebán, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: "Si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones".

El objetivo recabado que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impositivo para la obtención de tutela judicial efectiva. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva de Huelva solicita al Gobierno de España a



OM9134029

CLASE 8.ª

- a) Adoptar urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo en los términos previstos en la Moción.

ASUNTO 11º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA, 1 DE DICIEMBRE, DÍA MUNDIAL DEL SIDA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el Portavoz del Grupo Socialista se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Toma la palabra el Sr. Peña, como Portavoz el Grupo Popular, exponiendo que las actuaciones que ha habido en este tema en Extremadura, demuestran que aquí no ha habido recortes. Ese plan de acción que ha dicho el portavoz del grupo socialista va a ir desde el 2012 al 2016, solamente en 2012, se han gastado nueve millones ciento quince mil euros, por lo tanto, no creo que se esté mirando hacia otro lado, se está trabajando en ello. Son 48 millones de euros los que se van a invertir en este plan. Ya que se presenta aquí una moción, decir que el Partido Socialista no ha presentado una sola enmienda en el presupuesto por este tema. Ni una sola.

Por el Sr. Valadés se responde que a veces parece que no solo está usted fuera de la realidad sino fuera de Extremadura. El Grupo socialista ha presentado una enmienda a la totalidad, ¿esa es poca enmienda? Cómo dice en el Plenario que el Partido Socialista no ha presentado ninguna enmienda si es el único que ha presentado una enmienda a la totalidad. Lo que no se han presentado son enmiendas parciales, de momento, hay 300 pendientes. Léase un poco los periódicos o dese una vuelta por Mérida. Seguramente sería más provechoso, y no venga aquí a contarnos esa milonga. Y por cierto, ¿sabe usted cuantos diagnósticos de sida ha habido en Extremadura este año? Ha superado los del anterior. Eso significa que se está trabajando pero que es insuficiente. A fecha de hoy las comunidades no tienen ninguna transferencia, ni las asociaciones. No saben que van a hacer con el Plan Nacional del Sida, pero usted lee lo que le ha dicho el partido que lea.

Por el Sr. Peña se responde que no quiera hacerse el listo, ni creerse más que nadie. No me refiero a la enmienda a la totalidad. Porqué no han pedido una parcial, ya que han presentado una Moción, ya que quiere ser usted tan responsable. No hace falta que lea prensa ni vaya a Mérida, ustedes han presentado una enmienda a la totalidad y se la han rechazado. Después presentan mociones ayuntamiento por ayuntamiento, y ustedes las leen.

El Sr. Valadés vuelve a intervenir diciendo que recalcar que de lo que se está preocupando el equipo de gobierno de Herrera del Duque, es que se mantengan en los presupuestos nacionales, las partidas presupuestarias que hacen que los enfermos de sida de la comarca y del pueblo, tengan los mínimos recursos. A fecha de hoy no hay ninguna partida para las comunidades en materia de sida. Y eso no lo dice el grupo socialista de Herrera del Duque, lo dicen 300 asociaciones no gubernamentales y personas implicadas en el tratamiento de prevención del sida. Y una enmienda a la totalidad significa que nada de lo que hay recogido es útil para esta comunidad.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por 7 votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Couto y Sr. Carpio), ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, con motivo del Día Mundial del SIDA, en los siguientes términos,

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON MOTIVO DEL 1 DE DICIEMBRE DÍA MUNDIAL DEL SIDA".

3.- Que el Gobierno municipal...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 1 de Diciembre se conmemora en todo el mundo el Día Mundial del SIDA. Un día crucial para recordar y dar a conocer al mundo la epidemia global causada por la extensión de la infección por VIH. Desde el primer diagnóstico, en el año 1981, se han producido más de 25 millones de muertes relacionadas con el VIH y el SIDA en todo el mundo, convirtiéndose en una de las epidemias que más ha afectado a la población de la historia. Actualmente más de 34 millones de personas viven con el VIH en el mundo. En nuestro país son alrededor de 150.000 personas las que viven con el VIH.

La reducción de las ayudas destinadas a la prevención, concienciación, investigación y tratamiento del VIH por parte del Gobierno de España conlleva unas consecuencias sociales y sanitarias que suponen un paso atrás en los logros conseguidos en la reducción y control de dicha infección.

En este sentido, no debemos olvidar el problema añadido de la retirada de la tarjeta sanitaria a los extranjeros en situación irregular, y las graves consecuencias que esta decisión tendrá en la salud individual y colectiva. Esta exclusión del sistema sanitario o la dificultad de acceso al tratamiento, implican un deterioro de la salud comunitaria y una falta de control sanitario respecto a la transmisión de enfermedades, lo que generará un serio problema de salud pública.

Además supone una violación de los derechos humanos y contraviene lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Española donde se reconoce el derecho a la protección de la salud. Esta decisión supone, por tanto, una dejación del



OM9134030

CLASE 8.ª

Gobierno español en cuanto a su responsabilidad de garantizar el acceso igualitario a los servicios de protección socio-sanitaria en todo el territorio y para toda la ciudadanía.

El ahorro económico no justifica ni compensa un retroceso en la respuesta del VIH en nuestro país, puesto que la prevención es mucho más rentable que el tratamiento posterior de la enfermedad y, por tanto, este ahorro no será real si aumenta el número de nuevas infecciones por VIH.

Esta irresponsabilidad no es una cuestión exclusivamente sanitaria sino también política y jurídica puesto que el Gobierno español ha tomado una decisión obviando completamente la estructura institucional reconocida legalmente para asesorar en este tipo de decisiones, como es la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de Prevención del SIDA, encargada de coordinar las políticas de prevención del VIH en nuestro país y en la que participan diferentes Ministerios, las Comunidades Autónomas y las ONG, tomando esta decisión sin contar en ningún momento con la opinión de los diferentes agentes que participan en esta Comisión Nacional y sin informar con claridad a éstos sobre los términos reales de la decisión tomada. A ello se suma el hecho de que no se hayan iniciado los trabajos para la elaboración de un nuevo Plan Multisectorial frente a la infección por VIH y el SIDA 2013-2017, a pocos días de finalizar la vigencia del actual Plan Multisectorial 2008-2012.

La eliminación de las transferencias económicas a las Comunidades Autónomas en esta materia, pone en peligro la respuesta frente al VIH/SIDA en nuestro país. Hasta el momento, este dinero se destinaba a la subvención de acciones de prevención del VIH desarrolladas por organizaciones sin ánimo de lucro, local o autonómico, entidades especializadas en atención y prevención del VIH que desarrollaban acciones con colectivos a los que el sistema público no llega.

Para llegar a ser lo que somos en la actualidad, ha sido imprescindible el trabajo anónimo de muchas personas, asociaciones de lucha contra el SIDA y ONG de apoyo a las personas afectadas. Sus aportaciones en apoyo psicosocial, prevención y sensibilización sobre el VIH/SIDA ha supuesto un permanente trabajo contra el estigma y la discriminación, elementos indispensables para este avance. Y sería un error no reconocer su labor y no recordarlo, en estos momentos, en que se están consiguiendo ciertos avances importantes.

Asimismo, la decisión unilateral tomada por el Gobierno de España supone un claro retroceso en la respuesta frente al VIH/SIDA, y contradice claramente los acuerdos internacionales (tanto económicos como políticos) que ha asumido el Gobierno español ante organismos como el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Asamblea General de Naciones Unidas (UNGASS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o el Parlamento Europeo (PE), para garantizar los programas de VIH hacia el 'Objetivo Cero': un mundo con cero nuevas infecciones por el VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el VIH/SIDA, tal y como impulsa Naciones Unidas.

Por todo ello, este Ayuntamiento en Pleno de 29 de Noviembre de 2012, a propuesta del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, acuerda:

1.- Que como compromiso del Consistorio, se publiquen en todos los espacios de publicidad de titularidad pública cartelera y dípticos sobre campañas de concienciación y prevención del VIH/SIDA. Sobre todo en aquellos edificios públicos donde los usuarios sean los más jóvenes. Y que dicho compromiso se complemente a lo largo de la legislatura con programas de prevención del VIH/SIDA, colaborando con asociaciones y colectivos de lucha contra el SIDA, referentes en nuestro territorio.

2.- Que como gesto de apoyo y solidaridad de nuestro municipio frente al VIH/SIDA se coloque un gran lazo rojo en sede del Ayuntamiento.

3.- Que el Gobierno municipal traslade a los movimientos asociativos de VIH de la ciudad y de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Salud y Política Social y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante comunicado oficial:

- Su rechazo ante la retirada de la tarjeta sanitaria a inmigrantes no regularizados, no sólo por motivos solidarios y de justicia social, sino también de salud pública, frente a casos como las infecciones por VIH.
- Su firme decisión de impulsar medidas en el ámbito local para combatir el estigma y la discriminación de las personas que viven con el VIH, e incorporar esta cuestión en todos los planes o estrategias locales contra la exclusión y/o la discriminación.
- Su posicionamiento a favor de la recuperación de una adecuada estructura de la Secretaría del Plan Nacional Sobre el SIDA, como organismo coordinador, y la elaboración de un nuevo Plan Multisectorial frente al VIH 2013 - 2017, solicitando que se consignen explícitamente las partidas económicas para ello en los Presupuestos Generales del Estado.
- Su apoyo a la existencia y desarrollo de los Planes o Servicios Autonómicos de respuesta al VIH; garantizando además la continuidad de los programas desarrollados por las ONG con el fin de evitar la desatención de las miles de personas que venían accediendo a estos servicios.



CLASE 8.

El nuevo programa de prevención de VIH en nuestro país, basado en la prevención de las infecciones por VIH, es un reto que requiere un compromiso de todos los actores implicados en la respuesta frente al VIH. Este compromiso debe ser compartido por el sector público, el sector privado y la sociedad civil. El Ayuntamiento de Badajoz, como entidad responsable de la salud pública, tiene el deber de garantizar el acceso igualitario a los servicios de prevención de VIH. En este sentido, se propone la creación de un Plan Municipal de Prevención de VIH, que permita coordinar y potenciar las acciones de prevención de VIH que se están realizando en el municipio. Este plan debe tener en cuenta las necesidades de la población, especialmente de las personas más vulnerables, y debe estar basado en la evidencia científica. El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a liderar este proceso y a garantizar el acceso igualitario a los servicios de prevención de VIH.

La eliminación de las barreras económicas y sociales que impiden el acceso a los servicios de prevención de VIH es una prioridad para el Ayuntamiento de Badajoz. En este sentido, se propone la creación de un Plan Municipal de Prevención de VIH, que permita coordinar y potenciar las acciones de prevención de VIH que se están realizando en el municipio. Este plan debe tener en cuenta las necesidades de la población, especialmente de las personas más vulnerables, y debe estar basado en la evidencia científica. El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a liderar este proceso y a garantizar el acceso igualitario a los servicios de prevención de VIH.

El Ayuntamiento de Badajoz, como entidad responsable de la salud pública, tiene el deber de garantizar el acceso igualitario a los servicios de prevención de VIH. En este sentido, se propone la creación de un Plan Municipal de Prevención de VIH, que permita coordinar y potenciar las acciones de prevención de VIH que se están realizando en el municipio. Este plan debe tener en cuenta las necesidades de la población, especialmente de las personas más vulnerables, y debe estar basado en la evidencia científica. El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a liderar este proceso y a garantizar el acceso igualitario a los servicios de prevención de VIH.

Por todo ello, este Ayuntamiento en Pleno de 29 de Noviembre de 2012, a propuesta del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, acuerda:

- 1 - Que como compromiso del Consistorio, se publiquen en todos los espacios de publicidad de titularidad pública carteles y dípticos sobre campañas de concienciación y prevención del VIH/SIDA. Sobre todo en aquellos edificios públicos donde los usuarios sean los más jóvenes. Y que dicho compromiso se complemente a lo largo de la legislatura con programas de prevención del VIH/SIDA, colaborando con asociaciones y colectivos de lucha contra el SIDA, referentes en nuestro territorio.
- 2 - Que como gesto de apoyo y solidaridad de nuestro municipio frente al VIH/SIDA se colque un gran cartel en sede del Ayuntamiento.
- 3 - Que el Gobierno municipal traslade a los movimientos colectivos de VIH de la ciudad y de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Salud y Política Social, y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante comunicado oficial:
 - Su rechazo ante la retirada de la tarjeta sanitaria a inmigrantes no regularizados, no sólo por motivos sanitarios y de justicia social, sino también de salud pública, frente a casos como las infecciones por VIH.
 - Su firme decisión de impulsar medidas en el ámbito local para combatir el estigma y la discriminación de las personas que viven con el VIH, e incorporar esta cuestión en todos los planes o estrategias locales contra la exclusión y/o la discriminación.
 - Su posicionamiento a favor de la recuperación de una estructura de una escuela estructura de la Secretaría del Plan Nacional Sobre el SIDA, como organismo coordinador y la elaboración de un nuevo Plan Multisectorial frente al VIH 2013 - 2017, solicitando que se consigan explícitamente las partidas económicas para ello en los Presupuestos Generales del Estado.
 - Su apoyo a la existencia y desarrollo de los Planes o Servicios Autonómicos de respuesta al VIH, garantizando además la continuidad de los programas desarrollados por las ONG con el fin de evitar la desatención de las miles de personas que venían accediendo a estos servicios.



0M9134031

CLASE 8.ª

- Su voluntad para que todos los estamentos públicos cumplan con los acuerdos internacionales en el ámbito del VIH/SIDA que nuestro país se comprometió frente a ONUSIDA, UNGASS, OIT y el Parlamento Europeo, todos ellos para alcanzar el "OBJETIVO CERO: un mundo con cero nuevas infecciones por VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el SIDA" que promueve Naciones Unidas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en los términos previstos en la Moción.

ASUNTO 12º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA DEROGACIÓN IMPUESTO SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura a la Moción.

Tras la lectura, y exposición de la Moción, toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, explicando que son medidas que se toman y no son agradables, pero hablamos del Gobierno de Extremadura, y se ha encontrado el Sr. Monago con un crédito de 1429 millones de euros, y hay que pagarlo. Estos desmanes que ha habido hacen que tengamos que apachucar para sacar adelante los proyectos. Y si con este crédito hubiésemos reducido el déficit o reducido el paro... pues bueno, pero como no ha sido así, son medidas que el PP ha tomado porque cree que tiene que tomar.

Por el Sr. Valadés, se responde que no le falta razón, el paro sigue subiendo, alrededor de 60.000 parados más, y el déficit sigue aumentando, a pesar de los recortes tan drásticos que están haciendo. No tengo ninguna duda de que esos números los tienen más que sueltos en sus discursos, pero ya están aburriendo a la población con eso de la herencia. El compromiso del Sr. Monago era claro, "vamos a crear empleo", y lo ha destruido casi el doble. Eso sí, el empleo de los suyos lo está resolviendo. La prima de riesgo ha estado alrededor de 600 con su gobierno. Y no vamos a hablar de las medidas que están tomando. Están hablando de que cómo consecuencia de un crédito crean un impuesto que ya existía, no le faltan ideas al gobierno de los mejores. Tienen que ser muy buenos para crear dos veces el mismo impuesto. Digan que lo han creado para pagar la deuda de Vara, pero eso es demagogia. Y le recuerdo que es un impuesto y no una tasa. Se aplica sin buscar justificar el servicio. Nos parece injusto, y un ataque nuevamente al mundo rural. Esto es anticonstitucionalidad.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, derogación impuesto sobre la eliminación de Residuos en vertedero.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTÓNOMICO A DEROGAR EL IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDERO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su Capítulo III el Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.

Actualmente, los municipios realizan la recogida y transporte de los residuos urbanos (fracción resto, residuos de envases ligeros y residuos voluminosos), efectuando su entrega en los Ecoparques o en las estaciones de transferencia, centros de carga o vehículos nodriza a la empresa de titularidad autonómica GESPEA, la cual tiene encomendada la gestión de la infraestructura de tratamiento de residuos construida por la Junta de Extremadura. El objetivo fundamental de estas instalaciones es maximizar la recuperación y el reciclaje de los materiales contenidos en la fracción resto de los residuos urbanos (metales férricos, aluminio y plásticos). El residuo restante se denomina rechazo.

Aquellos residuos no aprovechables en los Ecoparques son depositados en los vertederos de rechazos para su eliminación. Esta opción no es la más adecuada ambientalmente, teniendo en cuenta la jerarquía de residuos establecida en la Unión Europea, que prima la valorización energética sobre la eliminación.

Dado que el rechazo está compuesto por materiales de alto poder calorífico, el Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX), en aplicación del principio de jerarquía en la gestión que antecede la valorización



• Su voluntad para que todos los establecimientos públicos cumplan con los acuerdos internacionales en el ámbito del VIH/SIDA que nuestro país se comprometió frente a ONUIDA, UNICAF, OIT y el Parlamento Europeo, todos ellos para alcanzar el OBJETIVO CERO: un mundo con cero nuevas infecciones por VIH, cero discriminación y cero nuevas relacionadas con el SIDA que promueve Naciones Unidas.

SEGUNDO - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en los términos previstos en la Ley 30/1992.

ASUNTO 12º - MOTIÓN GRUPO SOCIALISTA DEROGACIÓN IMPUESTO SOBRE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERDEDO

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plena, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones:

Por el portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura a la Moción. Tras la lectura y exposición del Moción, toma la palabra el Sr. Pardo, portavoz del Grupo Popular, exponiendo que son medidas que se toman y no son agradables, pero hablando del Gobierno de Extremadura, y se le preguntó el Sr. Murguía con una cantidad de 1438 millones de euros, y hay que pagar. Estos datos son para la gestión de los residuos que tenemos que pagar, para sacar adelante los proyectos. Y si con esta cantidad hubiéramos reducido el déficit, reducido el paro... pues bueno, pero como no ha sido así, son medidas que el PP ha tomado porque cree que tiene que tomar.

Por el Sr. Velasco, se responde que no se falta razón, el paro sigue estando alrededor de 60.000 personas más, y el déficit sigue aumentando, a pesar de las medidas que están haciendo. No tengo ninguna duda de que esos números los hacen más que cualquier otro esfuerzo en sus discursos, pero yo quiero decir que la población con eso de la vivienda, el comercio del Sr. Murguía es claro, vamos a decir verdad, y lo ha destruido casi el 50%. Eso es el ejemplo de los sucesos de esta intervención. Lo que se ha pasado de tiempo ha estado alrededor de 800 con el comercio. Y no vamos a hacer las medidas que están tomando. Está hablando de que, como consecuencia de la medida, crea un impuesto que ya existe, no le faltan cosas al gobierno de los impuestos. ¿Por qué se van a poner impuestos? ¿Por qué el mismo impuesto? ¿Por qué lo han creado para pagar la deuda de los impuestos, pero que se demerita? Y la cuestión que es un impuesto y no una tasa, se aplica sin buscar justicia al sector, sino porque resulta y un ajuste nuevamente al mundo rural. Esto es anticonstitucional.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista, y tres en contra del Grupo Popular, ACUERDA:

PRIMERO - Prestar apoyo a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Heredia del Duque, derogación impuesto sobre la eliminación de Residuos en Verde.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTALAR AL GOBIERNO AUTÓNOMICO A DEROGAR EL IMPUESTO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERDEDO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de pago de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su Capítulo III el impuesto sobre la eliminación de residuos en verde. Actualmente, los municipios realizan la recogida y transporte de los residuos urbanos (fracción resto, residuos de envases ligeros y residuos voluminosos), efectuando su entrega en los Ecoparques o en las estaciones de transferencia, centros de carga o vertederos, con la excepción de la vertedero GÉSPER, la cual tiene encomendada la gestión de la infraestructura de tratamiento de residuos construida por la Junta de Extremadura. El objetivo fundamental de estas instalaciones es maximizar la recuperación y el reciclaje de los materiales contenidos en la fracción resto de los residuos urbanos (metales férricos, aluminio y plásticos). El residuo restante se denomina rechazo.

Aquellos residuos no aprovechables en los Ecoparques son depositados en los vertederos de rechazo para su eliminación. Esta opción no es la más adecuada ambientalmente, teniendo en cuenta la jerarquía de residuos establecida en la Unión Europea, que prima la valorización energética sobre la incineración. Dado que el rechazo está compuesto por materiales de alto poder calorífico, el Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2016 (PIREX), en aplicación del principio de jerarquía en la gestión que antecede la valorización



CLASE 8.ª



0M9134032

energética a la eliminación en vertedero, propone la realización de un estudio para evaluar la conveniencia de instalar una planta de valorización energética de los residuos actualmente destinados a vertedero.

Los costes de explotación de los Ecoparques son actualmente asumidos por los municipios, de manera que se garantiza el actual modelo de tratamiento de residuos urbanos. Este canon se conoce como "Canon anual de GESPEA" y supone actualmente aproximadamente 11,5€ por habitante y año. GESPEA garantiza la aplicación de un tratamiento adecuado, asegurando el menor impacto sobre el Medio Ambiente.

Según el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituye el hecho imponible del "impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero" la entrega y depósito de residuos para su eliminación en vertederos de la Comunidad Autónoma Extremadura, tanto públicos como privados.

El nuevo impuesto es un incremento de entorno a 3,6 por habitante y año, repercutido al abonado sería de 8-10 euros, por algo que se "supone" ya lo debe efectuar GESPEA con el canon anual de 11,5 euros, habitante y año que los ayuntamientos pagan a GESPEA.

Desde el PSOE No identificamos, por lo tanto, a los municipios como sujetos pasivos en en la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se dice que "en el caso de vertederos de residuos no gestionados por entidades locales, las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que entreguen o depositen directamente los residuos en un vertedero para su eliminación." Como se ha indicado, los residuos son depositados en las Plantas de Reciclaje y Valorización de R.S.U. y el fin es la reutilización, reciclaje, la valorización y, en última instancia, la eliminación.

Para el PSOE, el impuesto sobre eliminación de residuos en vertedero supone gravar un nuevo impuesto sobre algo que ya está gravado en el canon de 11,5 euros habitante y año que venían pagando los ayuntamientos extremeños a GESPEA.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

Instar al GOBIERNO DE EXTREMADURA a la derogación inmediata del Capítulo III de la ley 2/12 sobre Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 13º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA DEROGACIÓN CANON DE SANEAMIENTO.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose las siguientes intervenciones,

Se procede por el Portavoz del Grupo Socialista a dar lectura a la Moción.

A continuación interviene el Sr. Peña diciendo, "mociones de paja", así las llamo yo. Ustedes traen aquí una moción sobre el canon del agua. Cuando una sola persona en Herrera del Duque, paga el triple que el año pasado, y vienen con una moción, hablando del canon del gobierno de Extremadura, si lo tienen ustedes aquí en Herrera del Duque. Se paga el triple, y eso es "voz populis", en la calle, eso no me lo invento yo. A los ciudadanos lo que le importa es lo que pagan y a quién. Por eso esta moción me parece demagogia, en toda regla.

Por el Sr. Valadés, y a raíz de la intervención del Sr. Peña, se toma nuevamente la palabra, exponiendo que veo que va usted entrando en cintura, y ya no habla de la herencia. Le voy a explicar muy sucintamente la diferencia entre un impuesto, una tasa y un canon. La tasa tiene que cobrarse para costear el servicio, el impuesto o el canon, es por el contrario, ajeno al servicio. Esa es la diferencia entre la imposición de la Junta y la tasa en Herrera del Duque, diferencia sustancial. Lo que se cobra ahora mismo por Promedio, es lo que cuesta el servicio, esa es la diferencia con el canon, que está aplicando el Sr. Monago. Si tiene interés, puede ir a Promedio y verificar si este Ayuntamiento se está beneficiando de algún ingreso por el agua. Este ayuntamiento no ingresa nada por el agua, si acaso una compensación por infraestructuras. Cuando llegamos aquí, el 60% del agua en alta se perdía, quienes lo pagaban eran los vecinos indirectamente. Hoy cada vecino se responsabiliza de su consumo. Si pudiéramos cobrar 15 euros anuales los cobraríamos, pero eso no es lo que cuesta el servicio. Eso es tasa, e impuesto y canon no tienen nada que ver, es un gravamen que utiliza el Sr. Monago para financiarse. Si es cierto que se le devuelve a algunas personas, pero primero pagan. Esa es la realidad.

Seguidamente interviene el Sr. Peña contestando que entonces usted con la diferencia entre tasa e impuesto quiere justificar la subida en el Ayuntamiento de Herrera. Si son medidas socialistas, tenía que estar en contra de estas medidas, porque son ciudadanos de Herrera del Duque.

Por el Sr. Valadés se responde que las medidas socialistas se toman en función de la progresividad, y al que tiene una piscina le va a costar más que al que utilice el agua para beber. Pero el canon de Monago lo que ha hecho es facilitar que llenen las piscinas y gravar el consumo básico. Esa es la realidad. Ahí están los datos.



CLASE 8.^a



0M9134033

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el precio que se cobra por el consumo del agua es fruto de un estudio económico financiero de Promedio, y lo único que se repercute en la tasa es el coste, sumando el canon de la Junta que desde el 31 de julio estamos pagando. En ningún caso la tasa de promedio es el triple de lo que se estaba pagando aquí antes. Le traeré las estadísticas de pago de agua en la provincia, y verá que estamos muy por debajo del resto. Vamos a pagar la basura y el agua mucho más barato que si lo estuviéramos haciendo con gestión directa. Y me extraña que esté en contra de esta filosofía porque es la de la reforma de la ley de bases, la delegación en las diputaciones. La economía de escala y hacer paquetes grandes de ofertas, que es más interesante para las empresas. Por lo tanto, si ha subido tanto, es por el canon, porque la de Promedio no es ni siquiera el doble de lo que era la tasa nuestra. Como ha dicho el Portavoz, ha mejorado el servicio y se gasta mucha menos agua, porque se han detectado muchas averías, haciendo obras de mejora de abastecimiento, además, de una partida que se nos da para infraestructuras municipales en materia de abastecimiento. El agua no es cara, porque ya he dicho que estamos por debajo de la media Provincial, y además son 3 puestos de trabajo en nuestro municipio, por si alguien no se había dado cuenta. Yo creo que está suficientemente debatido el punto.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, solicitando la derogación del Canon de Saneamiento, en los siguientes términos.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO AUTÓNOMICO A DEROGAR EL CANON DE SANEAMIENTO.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su Título IV el denominado canon de saneamiento en la que dice, El canon de saneamiento es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de carácter indirecto y de naturaleza real, que grava la utilización del agua. Su finalidad es posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas soportadas por la Comunidad Autónoma de cualquier naturaleza al ciclo integral del Agua. Para el PSOE de Extremadura dicho tributo se entromete en las competencias propias que cada ayuntamiento tiene a la hora de fijar sus tasas e impuestos. A su vez este tributo resulta duplicado en muchos ayuntamientos ya que estos ya recogen en sus ordenanzas la creación de un canon de infraestructuras precisamente para mejorar las infraestructuras hidráulicas del municipio.

El PSOE entiende que tampoco se recoge una memoria económica de inversiones hidráulicas que en principio se quieren realizar con los ingresos del canon.

Por último ante un escenario económico muy complicado en Extremadura, el canon supondrá una subida de entre el 40% y el 60% en la tarifa del agua de los habitantes de nuestra comunidad muchos de ellos en situación de desempleo y con pensiones mínimas

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- Instar al GOBIERNO DE EXTREMADURA a la derogación inmediata del Título IV de la ley 2/12 sobre la imposición de un canon de saneamiento."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 14º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA DEROGACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el portavoz del Grupo Socialista se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Finalizada la lectura, se le concede la palabra al Sr. Peña, quién expone que la FEMPEX lo que ha presentado es borrador, ni siquiera es todavía Decreto. Hay una cosa que me llama la atención, que presenten mociones contra las entidades locales, les recuerdo que apoyaron a Rubalcaba cuando en su programa dijo que iban a suprimir las diputaciones. Y pregunte usted, a cualquier alcalde sobre la valía que tiene la diputación para los municipios, y el Sr. Rubalcaba, lo dijo, lo dijo. Nosotros no vamos a apoyar este tipo de mociones que no son mociones si no acusaciones.

Por el Sr. Valadés, a raíz de la intervención del Sr. Peña, se expone que estamos pidiendo que se pronuncie las Entidades Locales Menores, no sobre lo que dijo Rubalcaba. Es una agresión brutal a la agricultura y



CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el grado que se cobra por el consumo del agua se trata de un estudio económico financiero de Promedix y lo único que se repercute en la tasa es el coste, cuando el canon de la Junta que desde el 31 de julio estamos pagando. En ningún caso la tasa de Promedix es el precio de lo que se está pagando aquí enter. Lo que las estadísticas de pago de agua en la provincia, y verá que están muy por debajo del resto. Vamos a pagar la basura y el agua mucho más barato que en los otros municipios con gestión directa. Y me extraña que esté en contra de esta medida porque es la de la reforma de la ley de aguas. La delegación en las diputaciones. La economía de aguas y hacer pagadas grandes de otros, que es más interesante para las diputaciones. Por lo tanto, el ha subido tanto, es por el canon, porque la de Promedix no es ni siquiera el doble de lo que era la tasa. Como ha dicho el portavoz, ha mejorado el servicio y se gasta mucho menos agua, porque se han detectado muchas averías haciendo obras de mejora de abastecimiento además de una parte que se nos da por infraestructuras municipales en materia de abastecimiento. El agua no es cara porque por los datos que estamos viendo de la media Provincial, y además son 3 puntos de subida en nuestra municipio, por lo tanto no es nada caro. Yo creo que está subiendo demasiado el punto.

Sin más intervenciones, el Pto. por este voto a favor de Grupo Socialista, y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA.

PRIMERO.- Preter aprobada a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Hombres del Duque, solicitando la derogación del Canon de Saneamiento, en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTALAR AL GOBIERNO AUTÓNOMO A DEROGAR EL CANON DE SANEAMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia económica, financiera y de pago de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su Título IV el régimen jurídico del saneamiento en aguas. El canon de saneamiento es un título propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de carácter indirecto y de naturaleza real que grava la utilización del agua. Su finalidad es positiva y financiar de las infraestructuras hidráulicas soportadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas al ciclo integral del Agua. Para el PSOE de Extremadura dicho título se entienda en las competencias propias que cada Ayuntamiento tiene a la hora de fijar sus tasas e impuestos. A su vez este título resulta duplicado en muchos ayuntamientos ya que estos ya recogen en sus ordenanzas la creación de un canon de infraestructuras precisamente para mejorar las infraestructuras hidráulicas del municipio.

El PSOE entiende que tampoco se recoge una medida económica de inversiones hidráulicas que en principio se pueden realizar con los ingresos del canon.

Por último ante un escenario económico muy complicado en Extremadura, el canon supone una subida de entre el 10% y el 60% en la falta del agua de los habitantes de nuestra comunidad muchos de ellos en situación de desempleo y con pensiones mínimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

Instar al GOBIERNO DE EXTREMADURA a la derogación inmediata del Título IV de la Ley 2/12 sobre la imposición de un canon de saneamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 14.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA DEROGACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Pleno de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el portavoz del Grupo Socialista se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Finalizada la lectura, se le concede la palabra al Sr. Peña, quien expone que la FEMPEX lo que ha presentado es para dar, ni siquiera es todavía Decret. Hay una cosa que me llama la atención, que presentan acciones contra las entidades locales, las reuniones que se programan a Rubalcaba cuando en su programa dijo que iban a suprimir las diputaciones. Y pregunta usted, a cualquier alcalde sobre la falta que tiene la diputación para los municipios, y el Sr. Rubalcaba, lo dijo. Nosotros no vamos a apoyar este tipo de mociones que no son mociones si no acusaciones.

Por el Sr. Valdeón, a raíz de la intervención del Sr. Peña, se expone que estamos hablando que se proponen sobre las Entidades Locales Menores, no sobre que dijo Rubalcaba. Es una cuestión previa a la que se va a



CLASE 8.^a



OM9134034

ganadería. La traemos para que se pronuncie, pero no he hablado de Diputaciones. Traiga usted en el próximo pleno mociones sobre la diputación o la mancomunidad. No me haga leerle otra vez la moción para que sepa de lo que estamos hablando. En esta moción velamos por esas Entidades Locales. Sobre las diputaciones, la traeremos si hace falta, y a ver como se pronuncia usted.

Por el Sr. Peña se expone que he dicho que cuando tenga el decreto nosotros diremos lo que se tenga que decir. Estamos aquí hablando sobre algo que no sabemos si va a llegar, perdiendo el tiempo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que solamente hacer una aclaración, por si no tiene toda la información de su partido. En la FEMPEX se ha presentado la misma moción sobre el acuerdo, y su grupo ha votado a favor. El Grupo Popular en la FEMPEX ha votado a favor. Todas las EELL Menores de Extremadura han constituido una Comisión en la que están representantes del PP y el PSOE, y el acuerdo que estamos votando hoy aquí, nos lo ha enviado esa Comisión. Sobre el tema de las Diputaciones, es verdad que Rubalcaba hizo una declaración de intenciones sobre las Diputaciones, pero desde esta provincia precisamente, es desde donde se le ha hecho repensar esa postura. Yo tengo en mi maletín la propuesta del grupo socialista, sobre la reforma de la ley de bases, y no se hace referencia a las Diputaciones. Y por supuesto que es un modelo de gestión, y como vamos a estar en contra de la Diputación. Si es cierto que hay que reformar su funcionamiento.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación de la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, contra la supresión de las entidades locales menores, en los siguientes términos.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE HERRERA DEL DUQUE CONTRA LA DEROGACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES"

El grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a través de su portavoz, D. /Dña. Francisco Javier Valadés Rodríguez y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

MOCIÓN CONTRA LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES

Las entidades locales menores aparecen en el ordenamiento jurídico español hace más de un siglo, concretamente en la Ley Municipal de 1877. La creación de esta figura vino motivada por la necesidad de "arbitrar, para aquellos núcleos de población distantes de la cabecera, formas de gobierno y administración de sus intereses peculiares diferenciadas de las generales del término". Actualmente están contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconociendo su condición de entidades locales, y teniendo como finalidad la de la administración descentralizada de núcleos de población separados del municipio matriz. La entidad local menor es la primera y más directa Administración Pública con la que se encuentran los vecinos de estos núcleos de población que distan varios kilómetros del Ayuntamiento matriz, con los inconvenientes que ello conlleva. Constituyen, además, un instrumento útil para mayor acercamiento del gobierno municipal a estas poblaciones.

Con gran preocupación hemos conocido la noticia sobre la intención del Gobierno de España de suprimir las Entidades Locales Menores (en adelante EMPELLE.), según se contempla en el informe sobre el anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local tratado por el Consejo de Ministros el pasado viernes día 13 de julio.

De llevarse a cabo esta medida se crearía un grave perjuicio para los habitantes de todas las EMPELLE. de Extremadura, que podrían quedarse sin su Ayuntamiento Pedáneo y sin su órgano de gobierno (la Junta Vecinal), pasando a depender directamente del Ayuntamiento matriz, perdiendo con ello su identidad y la capacidad de autogestión así como los derechos y las competencias que, tanto la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, otorgan a estas poblaciones.

Las EMPELLE. (como Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, EATIM), están contempladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su creación supuso un gran avance en el sentido de que propicia una gestión más ágil, eficiente y democrática, así como un aumento en la calidad de los servicios y bienestar de sus vecinos.

La supresión de las EMPELLE. podría suponer que sus habitantes tuviesen que desplazarse hasta los municipios donde radica el Ayuntamiento matriz, para hacer cualquier gestión y para solucionar cualquier problema, no siendo estas distancias las más adecuadas para una correcta relación administrativa ni para la adecuada prestación de servicios por parte del Ayuntamiento matriz, pudiendo verse notablemente perjudicados los ciudadanos de estas poblaciones, que quedarían en una situación de desventaja y en inferioridad de condiciones para acceder a los servicios



0M9134035

CLASE 8.ª

Creemos que esta medida es totalmente injusta y va a provocar el deterioro de la calidad de vida de los habitantes de estas poblaciones, ya de por sí difícil, por los problemas propios de los núcleos rurales. Pensamos, además, que no va a suponer ningún ahorro económico, es más va a suponer más gasto para los Ayuntamientos matrices ya que se van a ver obligados a desplazar medios y personal a considerables distancias.

En la siguiente tabla se puede observar el número de habitantes por ELM y la distancia al Municipio al que están adscritas. Los datos poblacionales han sido extraídos del Instituto Nacional de Estadística:

| EMPELLE. | Habitantes | Municipio | Distancia (Km) |
|-----------------------------|--------------|-------------------------|----------------|
| Provincia de BADAJOZ | | | |
| Barbaño | 652 | Montijo | 6,3 |
| Enterríos | 782 | Villanueva de la Serena | 10,1 |
| Gargáligas | 548 | Don Benito | 27,7 |
| Guadajira | 542 | Lobón | 7,9 |
| Guadalperales, Los | 681 | Acedera | 8,3 |
| Hernán Cortés | 927 | Don Benito | 15,2 |
| Palazuelo | 496 | Villar de Rena | 9,9 |
| Puebla de Alcollarín | 420 | Villar de Rena | 5,2 |
| Ruecas | 727 | Don Benito | 11,4 |
| Torrefresneda | 387 | Guareña | 30 |
| Torviscal, El | 546 | Don Benito | 20,8 |
| Valdehornillos | 661 | Don Benito | 23 |
| Valdivia | 1871 | Villanueva de la Serena | 15,3 |
| Vivares | 733 | Don Benito | 17,4 |
| Zurbarán | 864 | Villanueva de la Serena | 20,5 |
| Provincia de CÁCERES | | | |
| Azabal | 348 | Casar de Palomero | 5,1 |
| Navatrasierra | 206 | Villar del Pedroso | 18,9 |
| Padrochano | 174 | Plasencia | 16,1 |
| Pueblonuevo de Miramontes | 852 | Talayuela | 26,1 |
| San Gil | 243 | Plasencia | 18,8 |
| Tiétar | 951 | Talayuela | 15,4 |
| Valdeñigos | 226 | Tejeda de Tiétar | 17,1 |
| Valdesalor | 581 | Cáceres | 14,8 |
| TOTAL | 14218 | PROMEDIO | 15,71 |

Además, estos núcleos de población surgen, su gran mayoría, como consecuencia de los planes de colonización de grandes zonas regables de la segunda mitad del siglo pasado. En sus ámbitos de influencia se encuentran las tierras más ricas y fértiles de nuestra región, así como industrias agroalimentarias exportadoras de productos agrícolas que sufrirían un considerable detrimento si estos núcleos de población se desposeyeran de administración local. Las EMPELLE. extremeñas son administraciones eficientes, transparentes y económicamente viables, hecho que se debería tener muy en cuenta a la hora de tomar cualquier tipo de decisión sobre el futuro de las mismas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO.- Instamos al Gobierno de España a retirar la medida anunciada por el Consejo de Ministros del día 13 de julio de 2012 contenida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se suprimirán todas las entidades locales menores del territorio nacional, pues dicha medida, además de no suponer ningún ahorro económico ni duplicidad de competencias ni servicios, supondría un grave perjuicio para los habitantes de estas poblaciones, traducido en:



OM9134036

CLASE 8.^a

- Pérdida de la Administración Pública más cercana para gestionar sus asuntos, teniendo en cuenta su distancia con el Ayuntamiento matriz.
- Alejamiento del Ayuntamiento del Municipio, así como pérdida de su capacidad jurídica, su identidad y su riqueza local.
- Merma de los servicios municipales, infraestructuras e inversiones y con ello deterioro de su calidad de vida y desigualdad con respecto a los vecinos de la población cabecera.
- Incremento del gasto en los Ayuntamientos matrices por tener que desplazar recurso a estos núcleos de población
- Detrimiento de la riqueza de nuestra región al verse incrementada la desatención administrativa las grandes zonas de producción agrícola.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 15º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones

Por el Sr. Valadés, como Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura de la Moción

Seguidamente, interviene el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, manifestando, pues claro que es un tema sensible, y el Grupo Popular también es sensible con ello. Los hay que colaboramos también de forma anónima con ONGS o con asociaciones y tampoco lo decimos, porque estamos comprometidos con la causa y la sensibilidad que tiene. Pero he dicho mociones de paja porque me resulta tener la cara muy dura, con lo que dicen de la pobreza, y den aportaciones a Caritas de 200 euros. Doscientos euros aporta el Ayuntamiento de Herrera. Cualquiera asociación que se junte mañana aquí cobra más que Caritas, cualquiera. Usted no se puede llevar 350 o 500 mil euros en concejales liberados y en sueldo de alcaldía y dar 200 euros a caritas. Cuando da de comer a mucha gente, y se pagan alquileres de pisos y se compran lavadoras. Ya que están tan sensibles, es para que al menos se lo planteen.

Por el Sr. Valadés se responde que no se ponga usted tan nervioso, le puedo asegurar que cuando este equipo de gobierno llego al Ayuntamiento, no le voy a decir la cantidad que su equipo de gobierno daba a caritas porque me da vergüenza. Preocúpese en conocer lo que le daba su grupo, porque me da vergüenza decirlo, pero le puede decir que ahora mismo le damos el 200% mas, que lo que daba el Grupo Popular. Por otra parte, Caritas no es la única forma de llegar a los ciudadanos. Por otra parte, el Grupo Socialista está haciendo su campaña que está siendo productiva, dando esos alimentos a los asistentes sociales para que los repartan. No voy a seguir hablando sobre Caritas, porque creo que personalizar en este tema es feo. Pero si le reto a ver lo que su grupo hace cinco años le daba a caritas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que a Caritas le damos lo que nos ha pedido, ni más ni menos. Hay una partida de subvenciones, a la que no entendemos porque no concurren. Pero también hay otras asociaciones con acciones benéficas como Cruz Roja, que si que concurren, y si llevan subvenciones más altas, porque la justifican de una forma transparente, que es como creemos que tiene que ser. Si Caritas considera que necesita una aportación mayor que hable con nosotros.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y tres en contra el Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, sobre el fortalecimiento de los bancos de alimentos y el mantenimiento del programa europeo de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas, en los siguientes términos.

"MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS"

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, junto a una gestión política por parte del Gobierno centrada en recortar los derechos sociales ha transformado las formas de la



CLASE 8.^a



OM9134037

pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según varios estudios. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas.

Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Partido Popular están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita a través de los Bancos de Alimentos y Cruz Roja, alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención, bien acudiendo a una licitación de los mismos. En el año 2011, los Bancos de Alimentos repartieron casi 107 millones de kilos de alimentos, de los que el 54% provinieron del (PEAD), aportando el resto empresas colaboradoras relacionadas con la alimentación, producción y distribución.

Recientemente, la Federación Española de Bancos de Alimentos ha obtenido el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012 por ser "exponente de un esfuerzo internacional solidario para aliviar algunas de las necesidades más apremiantes de la población, hoy agudizadas por la crisis económica", según señala el acta del jurado del premio. Por ello, hoy más que nunca, el Grupo Parlamentario Socialista quiere reconocer expresamente su labor y trasladar nuestro agradecimiento a todos los colaboradores y voluntarios por su empeño en la lucha contra la pobreza en nuestro país.

Pero este extraordinario proyecto de solidaridad europea puede verse truncado para el año 2013 como consecuencia de presiones ejercidas en el seno del Consejo Europeo por parte de algunos países.

Ante esta situación de incertidumbre, numerosos representantes de la sociedad civil europea, desde autoridades locales a ONG y otros organismos sociales, han expresado su preocupación por el futuro del programa, pidiendo unánimemente a las distintas instituciones de la Unión que encuentren una solución para garantizar su continuidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **MOCIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS** por el que el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE** insta al Gobierno de España a:

- Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.
- Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.
- Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 16º.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REPROBACIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES DE JOSÉ MANUEL CASTELAO BRAGAÑA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones

Se procede a dar lectura a la moción por el Portavoz del Grupo Socialista.
Por el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que desde el Grupo Popular lógicamente también las reprobamos, porque independientemente de que sea o no político esas palabras no tienen cabida en esta sociedad. Da igual que sea del partido popular, como usted ha recalcado, o de Izquierda Unida o Psoe

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, propuesta sobre reprobación pública de las declaraciones de José Manuel Castelao Bragaña, en los siguientes términos.

PROPUESTA A PLENO

Ante las declaraciones realizadas por José Manuel Castelao Bragaña, Presidente del Consejo General de la ciudadanía en el Exterior: "Las leyes son como las mujeres, están para violarlas", pronunciadas recientemente, el



CLASE 8ª

podría. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según valores actuales. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza análoga a la de quienes que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas.

Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las políticas de recortes de los sectores en sentido educativo y político llevadas a cabo por el Partido Popular están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesario adoptar un pacto de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a las más necesitadas (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita o a través de los Bancos de Alimentos y Cruz Roja, alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención directa acudiendo a una licitación de los mismos. En el año 2011, los Bancos de Alimentos registraron casi 101 millones de kilos de alimentos, de los que el 54% provinieron del (PEAD), atendiendo al resto empresas colaboradoras relacionadas con la alimentación, producción y distribución.

Por lo tanto, la Federación Española de Bancos de Alimentos ha creado el Premio Europeo de Alimentos de la Concorde 2012 por ser "exponencia de un esfuerzo internacional solidario para aliviar la necesidad más urgente de la población, hoy agudizada por la crisis económica", según se define en el artículo 1º del premio. Por ello, hoy más que nunca, el Grupo Parlamentario Socialista quiere reconocer especialmente al grupo y a sus miembros que han trabajado para este extraordinario proyecto de solidaridad europea para ayudar a las personas más necesitadas en el seno del Consejo Europeo por haberlo creado.

Ante esta situación de necesidad por mantener el funcionamiento de los servicios sociales desde ayuntamientos locales y ONG y otros organismos sociales, hay que adoptar un compromiso con el Estado del bienestar, cuando únicamente a los Estados miembros de la Unión que desarrollan una política social que incluye la solidaridad.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Moción sobre el FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESARIAS por el que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE insta al Gobierno de España a:

- a) Deliberar en el seno del Consejo Europeo y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.
- b) Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de Alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de intervención prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.
- c) Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 16º.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REPROBACIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES DE JOSÉ MANUEL CASTELAO BRAGAÑA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:
Se procede a dar lectura a la moción por el Partido del Grupo Socialista.
Por el Sr. Pedro Portales del Grupo Socialista, se expone que desde el Grupo Popular también se repoblaron, porque independientemente de que sea o no político esas palabras no tienen cabida en esta sociedad. Da igual que sea del partido popular, como usted ha respondido, o de cualquier partido o grupo.
El Pleno, por unanimidad, ACOGERA.
PRIMERO.- Prestar apoyo a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, propuesta sobre reprobación pública de las declaraciones de José Manuel Castelao Bragaña en las siguientes términos.

PROPUESTA A PLENO

Ante las declaraciones realizadas por José Manuel Castelao Bragaña, Presidente del Consejo General de Ciudadanos en el Exterior: "Las leyes son como las mujeres, están para violarlas", produciéndose reprobación pública de las mismas.



CLASE 8.^a



OM9134038

Partido Socialista Obrero Español entendiendo que son declaraciones misóginas de Provocación a la violencia por razón de sexo, del art. 510 del Código Penal, a tenor de lo preceptuado en el art. 265 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interpone denuncia ante la Fiscalía General del Estado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, propone realizar la siguiente propuesta para su acuerdo plenario:

"El Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque en Pleno acuerda reprobado públicamente dichas declaraciones".

ASUNTO 17º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LAS MEDIDAS A ADOPTAR EL GOBIERNO PARA LUCHAR CONTRA EL AUMENTO DE LA POBREZA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones

Se procede a dar lectura al Texto de la moción por el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés.

A continuación, interviene el Sr. Peña diciendo que digo lo mismo que en el punto quince, piden la renta mínima y resulta que tienen trabajadores que cobran 300 euros y están disponibles los fines de semana. Si eso es querer luchar con la pobreza, que vengan y lo vean, y el Alcalde cobrando 2300 euros. Como pueden traer estas mociones si no predicán con el ejemplo. Por tanto, no pueden traer esta moción y luego hacer lo contrario, porque no tienen credibilidad ninguna.

Por el Sr. Valadés, se responde que solamente recordar que si llegan esos 300 euros a los vecinos, es porque la política activa de empleo la tiene que ejecutar Monago, y Monago no envía más. Pero nos encontramos con una realidad peor. Tenemos 4 celadores que han sido mantenidos por el Ayuntamiento y engañados por el Sr. Monago. Que esta mañana afortunadamente se empieza a resolver, pero también tenemos el caso de la ayuda a domicilio, que también ha sido soportada por este ayuntamiento y por todos los vecinos, que tiene que asumir competencias de política activa, cuando son competencia del gobierno autonómico. Respecto al sueldo del Alcalde, creo que usted se equivoca, y tiende a personalizar mucho y desacreditar al Alcalde. Cuando el Alcalde ha expresado claramente cuáles son sus retribuciones y porque cobra lo que cobra. Debe exigir a su responsable que en vez de 300 euros por trabajador mande 500. Es política suya, su responsabilidad. Le recuerdo la deuda que tienen de 500.000 euros con nosotros. Con estos 500 mil euros, podemos aportar al que gana 300, 500 euros. Por eso debería ser tan exigente con su Presidente como con el Alcalde.

Por el Sr. Peña se responde que veo que la deuda va bajando, y mucho me alegro que la vaya desglosando. Vemos que la cosa va bien. Yo no busco atacar al Sr. Alcalde, ni desacreditarlo. Ustedes saben que está por encima de lo que dice la FEMPEX. El sueldo que tiene el Alcalde lo conoce todo el mundo, y me parece una diferencia abismal, que un trabajador cobre 300 euros y el Alcalde 2300, y no es por desacreditar a nadie.

Por el Sr. Valadés se expone, insisto que lo que tiene que hacer es exigirle a Monago. Eso es trabajar por su pueblo, que está de su mano. ¿O no está de su mano? Pues si no está de la mano de Monago, menos estará de la mano del Alcalde de Herrera del Duque.

Continúa el Sr. Peña diciendo que yo aquí ya me pierdo, si el Ayuntamiento nunca va a tener su parte de responsabilidad, algo nos estamos perdiendo. Sea usted serio Sr. Valadés.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que nosotros tendremos la culpa, en lo que nos corresponda, pero si en la legislatura anterior el responsable de las cifras de paro era Zapatero y Vara, es lógico que ahora lo sean Rajoy y Monago. Y una sola aclaración, es lo único que está haciendo usted en política desde que entro como concejal hace un año y medio, hacer referencia a mi sueldo. Yo en el año 2007, en el último mitin, dije que si salía alcalde iba a cobrar mi sueldo de Diputación, y me dieron su confianza, y cuatro años después, me han vuelto a dar su confianza, y cobro lo mismo en el año 2007 que en el 2011. Lo mismo. No estamos engañando a nadie. ¿Usted estaría dispuesto a perder poder adquisitivo por gobernar este pueblo e incurrir en muchos más gastos que yo tengo en mi vida privada? Porque le puedo hacer una propuesta, ¿qué le parece que cobro yo de más en este Ayuntamiento?

A raíz de la cuestión planteada, el Sr. Peña, responde que lo que estoy diciendo que cobra 2300 euros.

Por el Sr. Alcalde se expone que lo podemos resolver aquí ahora mismo, cuanto le parece que cobro de más.

El Sr. Peña responde que 300 euros.

El Sr. Alcalde-Presidente le dice que le voy a hacer una propuesta, ¿está usted dispuesto a poner la misma parte a la que yo renuncie aquí todos los meses?. Si usted está pidiendo un sacrificio, estará dispuesto a hacer el mismo. ¿No?

Por el Sr. Peña, se contesta que si algún día estoy en su situación, ya veré la decisión que voy a tomar y lo que voy a hacer.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se manifiesta que eso es partidismo y oportunismo y cobardía. Acepte usted la propuesta. Yo renuncio a la parte que considere, pero ponga aquí de su bolsillo lo mismo, que yo voy a renunciar a lo



CLASE 8ª

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque en Pleno acuerda aprobar definitivamente las declaraciones...

ASUNTO 17.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LAS MEDIDAS A ADOPTAR EL GOBIERNO PARA LUCHAR CONTRA EL AUMENTO DE LA POBREZA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informadora Pleno de fecha 29 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones...

Por el Sr. Valdeón, se responde que estamos trabajando para reducir los niveles de pobreza...

Por el Sr. Peña se responde que veo que la deuda va bajando y mucho me alegro que la vaya bajando...

Continúa el Sr. Peña diciendo que yo sé que ya me queda el Ayuntamiento nunca va a tener su parte de responsabilidades...

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que nosotros también le vamos a dar un apoyo...

El Sr. Peña responde que 300 euros...

Por el Sr. Peña, se contesta que si algún día estoy en su situación, ya verá la decisión que voy a tomar...



CLASE 8.^a



OM9134039

El Sr. Peña dice que su propuesta es absurda. Nosotros hemos propuesto renunciar a todo hasta diciembre y ustedes no han renunciado a nada.

El Sr. Alcalde le pregunte que es a lo que no hemos renunciado nosotros.

El Sr. Peña responde que le dijimos que renunciara a las dietas.

El Sr. Alcalde responde, ¿A lo que ustedes no cobran, no? Estos concejales y la concejala liberada y yo, hemos renunciado a la paga extra y a los mismos plenos y comisiones que vosotros. Le estoy haciendo una propuesta clara y contundente. Claro, hay que rascarse el bolsillo. ¿Usted tiene sus ingresos no?

Por el Sr Peña se contesta que no es lo mismo lo que yo gano en mi empresa que usted que cobra del ayuntamiento. No sé porque ha venido con esa propuesta tan absurda, yo he dicho lo que cobraba.

El Sr. Alcalde-Presidente, le responde, porque es contundente y difícil de aceptar. Pero es proporcional. La misma cantidad que pongan, yo renuncio, y la concejala García dice que también. No se puede ser oportunista, y decir que gano mucho y que renuncie a las dietas y kilometrajes, cuando ustedes no renuncian a nada. La diferencia con la FEMPEX, son de 300 euros, eso no es determinante, cuando la gestión de este Equipo de Gobierno está justificada y avalada por el pueblo. Usted siga con el tema del sueldo, y sin traer ninguna propuesta a este Pleno, que aun no ha traído ninguna propuesta sería. En este pueblo nos conocemos todos, y todo el mundo sabe mi trayectoria y sabe porqué cobro eso.

Solicita la palabra el Sr. Carpio exponiendo que usted ha justificado porque cobra 2300 euros. La recomendación de la FEMPEX está basada en unos estudios. Pero si se presenta alguien que gane 7000 euros, ¿Se tiene que poner un sueldo de 7000 euros para no perder poder adquisitivo?. Si te presentas por temas económicos, y no perder poder adquisitivo... yo no estoy en política para ganar los 70 euros del pleno, yo estaría dispuesto a no cobrar nada, y a mi venir a los plenos me cuesta dinero. Y yo estoy dispuesto, porque estoy aquí por el bien de mi pueblo. Y si el día de mañana yo estuviera liberado, pensaría si me compensa y aceptaría o no aceptaría. Si venimos a la política para estar en mejores condiciones económicas, no es lógico.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que está suficientemente debatido, pero Sr. Carpio, puede unirse a la propuesta,

El Sr. Carpio responde que no voy a luchar por mi pueblo y encima me va a costar dinero.

El Sr. Alcalde responde que eso es lo que me está pidiendo a mí. Que gane menos por trabajar por mi pueblo. Creo que está claro, Sr. Carpio. Yo no he engañado a nadie. Que conste en acta que encima de la mesa queda la propuesta.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, relativa a las medidas que piensa adoptar el gobierno para luchar contra el aumento de la pobreza y la exclusión social en España, en los siguientes términos,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE RELATIVA A LAS MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA LUCHAR CONTRA EL AUMENTO DE LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ESPAÑA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alcance y profundidad de la crisis económica que estamos viviendo exige nuevas respuestas. El riesgo de exclusión social es cada día mayor. El aumento del desempleo ha provocado un número creciente de hogares que carecen de ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Hasta ahora, todas las medidas adoptadas por el Gobierno se han dirigido a satisfacer las necesidades de los mercados, de las entidades financieras o de las empresas, mientras que el ciudadano ha asistido impotente a recortes de derechos y prestaciones y a soportar los efectos negativos de esta crisis.

En efecto, son los servicios sociales públicos los que han de garantizar, por derecho, el apoyo a las personas que lo necesitan. Y redoblar los esfuerzos en situaciones críticas, como la que estamos atravesando. Sin embargo, en tan solo unos meses, el Gobierno ha llevado a cabo un recorte brutal e indiscriminado con graves repercusiones en el acceso y la calidad de servicios básicos como la sanidad, la educación y las políticas sociales, debilitando aún más la cohesión social en nuestro país.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que es nuestra obligación ofrecer soluciones para evitar que la fractura social que esta situación ya ha originado sea cada día mayor. Incluso la Unión Europea ha advertido al Gobierno a este



CLASE 8.ª



OM9134040

respecto y, en el punto siete de las Recomendaciones sobre el Programa Nacional de Reformas de 2012 de España, le pide que "tome medidas específicas para combatir la pobreza".

En este sentido, es necesario articular medidas que puedan contribuir de manera inmediata a paliar los efectos que la crisis económica tiene entre las personas más desfavorecidas y los colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, sobre todo reforzando la atención directa a estas personas y potenciando los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral.

En efecto, esta atención se realiza mayoritariamente a través de los servicios sociales municipales y de las organizaciones de acción social del Tercer Sector, puesto que son las más próximas a ellos y a la realidad en la que viven. Tanto ayuntamientos como organizaciones han demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan y la eficiencia de su trabajo. Buena prueba de ello es que, en los últimos meses, se ha incrementado visiblemente la demanda de atención de ambos. Por tanto, en un momento como el actual, tanto los municipios como las propias ONGs necesitan de más recursos que les permitan atender esta situación de manera más eficiente.

Igualmente, para lograr una lucha real contra la pobreza y ante el incremento del número de beneficiarios de las rentas mínimas de inserción garantizadas, es necesario el apoyo presupuestario del Estado par que, junto con las Comunidades Autónomas, se pueda hacer frente al incremento de esta demanda siendo necesario, además, que se afronten y resuelvan las dificultades en la tramitación y resolución de las rentas mínimas. Este sistema de protección básica, por sí sólo no es suficiente, pero sin él, la lucha contra la pobreza no es real.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de la Nación a adoptar las siguientes medidas:

- Crear un Fondo Estatal de Emergencia para las Familias en situación de pobreza y exclusión social con una dotación total para 2013 de 1.000 millones de euros, que permita:
 - Dotar a los ayuntamientos de nuevos fondos tanto para la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, los servicios de atención a las personas con discapacidad y en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, como para programas específicos de inclusión social, especialmente aumentando la eficacia del apoyo a la infancia y mejorando la empleabilidad de los grupos vulnerables.
 - Incrementar los recursos destinados al Tercer Sector, a través de una convocatoria extraordinaria de subvenciones para el fortalecimiento de políticas de inclusión social, para que financien programas de integración laboral de las personas en riesgo de exclusión social y programas de lucha contra la pobreza, es decir, programas de inclusión activa que combinan la activación para el empleo con una adecuada cobertura de rentas y acceso a servicios de calidad.
 - Complementar, concertándolo con las Comunidades Autónomas, los recursos que éstas destinan a las rentas mínimas garantizadas, incentivando la resolución de las dificultades en la tramitación y resolución de dichas rentas autonómicas.
 - Destinar a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 1 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.
 - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, en los términos previstos en la propia Moción.

ASUNTO 18º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se lee la Moción.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, solicitando al Gobierno de Extremadura la Resolución en breve de la convocatoria del Decreto 139/2012, de 13 de Julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2012/2013".



CLASE 8ª

respecto y en el punto siete de las Recomendaciones sobre el Programa Nacional de Reformas de 2012 de España, se pide que "se tomen medidas específicas para combatir la pobreza".

En este sentido, es necesario adoptar medidas que puedan contribuir de manera inmediata a paliar los efectos que la crisis económica tiene entre las personas más desfavorecidas y los colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, sobre todo reforzando la atención directa a estas personas y potenciando los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral.

En esta línea, esta atención se realiza mayoritariamente a través de los servicios sociales municipales y de las organizaciones de acción social del Tercer Sector, puesto que son las más próximas a ellas y a la realidad en la que viven. Tanto ayuntamientos como organizaciones han demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan y la eficacia de su trabajo. Buen ejemplo de ello es que, en los últimos meses, se ha incrementado visiblemente la demanda de atención de adultos. Por tanto, en un momento como el actual, tanto los municipios como las propias ONGs necesitan de más recursos que les permitan atender esta situación de manera más eficiente.

Por tanto, para lograr una lucha real contra la pobreza y ante el incremento del número de beneficiarios de las ayudas mínimas de inserción garantizadas, es necesario el apoyo del Ayuntamiento del Estado con que, junto con las Comisiones Autónomas, se pueda hacer frente al crecimiento de esta demanda siendo necesario adoptar una serie de acciones y resolver las dificultades en la tramitación y resolución de las ayudas mínimas de inserción garantizada para el año en curso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Badajoz propone y solicita lo siguiente:

- MOCIÓN** para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a adoptar las siguientes medidas:
- Crear un Fondo Estatal de Emergencia para las Familias en situación de pobreza y exclusión social con una dotación total para 2012 de 1.000 millones de euros, que permita:
 - Dotar a los ayuntamientos de nuevos fondos tanto para la financiación de los programas de atención social como para la prestación de servicios educativos, los servicios de atención a las personas con discapacidad y en situación de dependencia y los fondos de las entidades de acción social y de promoción y inserción social.
 - Como parte de programas específicos de inclusión social, especialmente aumentando la eficacia del apoyo a la infancia y mejorar la empleabilidad de los grupos vulnerables.
 - Incrementar los recursos destinados al Tercer Sector a través de una convocatoria extraordinaria de subvenciones para el fortalecimiento de políticas de inclusión social para que fomenten programas de integración laboral de las personas en riesgo de exclusión social y programas de lucha contra la pobreza, así como programas de inclusión activa que combinen la atención para el empleo con una subvención cobijada de rentas y acceso a servicios de calidad.
 - Complementar, concertándolo con las Comisiones Autónomas, los recursos que éstas destinan a las rentas mínimas garantizadas, incentivando la resolución de las dificultades en la tramitación y resolución de dichas rentas autonómicas.
 - Destinar a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 1 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2012 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.
 - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, en los términos previstos en la propia Ley.

SEGUNDO - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, en los términos previstos en la propia Ley.

Moción

ASUNTO 18º.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Valentín Portales del Grupo Socialista, se lee la Moción:

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACOGERA.

PRIMERO.- Prestar atención a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herencia del Duque solicitando al Gobierno de Extremadura la Resolución en base de la convocatoria del Decreto 138/2012, de 13 de Julio por el que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2012/2013.



CLASE 8.ª



OM9134041

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Un año más se han convocado mediante DECRETO 139/2012, de 13 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2012/2013.

Gracias a este esfuerzo colectivo, se han conseguido grandes avances en la formación de adultos y de los jóvenes que no han conseguido alcanzar el Título de Graduado en ESO por los itinerarios reglados.

Estos programas son fundamentales principalmente en las localidades más pequeñas con unas altísimas tasas de paro y graves problemas de formación. Suponen una herramienta de gran importancia para ofrecer a la ciudadanía algún aliciente que les mantenga en sus pueblos de origen y les abra alguna esperanza de encarar el mercado laboral con alguna garantía que ahora no tienen por carecer de los estudios mínimos o la alfabetización digital mínima y/o las competencias básicas.

Son fundamentales, así mismo, para la capacitación de colectivos en riesgo de exclusión como mujeres, parados de larga duración que en su mayoría no han tenido acceso a los estudios y para los jóvenes sin capacitación profesional.

La actual situación de crisis económica, que perjudica tanto a hombres como a mujeres, y con especial virulencia a los jóvenes, hace que nuestros esfuerzos deban ir unidos para, juntas y juntos, hombro con hombro, consigamos superar este delicado momento y podamos lograr la cohesión y la justicia social, para el bien de nuestras comunidades.

En años anteriores, esta convocatoria que nos ocupa ha estado resuelta para el mes de Octubre. Hemos comenzado el mes de Noviembre y aún no se nos ha comunicado nada a los Ayuntamientos que los hemos solicitado.

A la vista de cuanto antecede se solicita la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitar del Gobierno de Extremadura y de la Consejería de Educación y Cultura que resuelvan en un plazo breve esta convocatoria.

2º.- Instar al Gobierno de Extremadura a que asuma este compromiso como una prioridad en sus actuaciones y a colaborar de forma activa y contribuir económicamente en el desarrollo de estos Programas.

3º.- Dar traslado de esta Moción a D. José Antonio Monago Terraza, Presidente del Gobierno de Extremadura y a Doña Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, así como a los distintos Grupos Parlamentarios que componen la Asamblea de Extremadura.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, en los términos previstos en la propia Moción.

ASUNTO 19º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones

Por la Sra. Ledesma se procede a dar lectura al contenido de la Moción.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Partido Popular, diciendo que no soporto que se haga política con la violencia de género. Usted está aquí acusando directamente al Partido Popular, y esto es mucho más serio y por favor, que nadie tengamos un caso. Yo voy a leer una declaración institucional de la FEMPEX, y van a ver como no tiene nada que ver, y es que aun por encima, va firmada por todos los partidos. Por tanto, yo pienso que esta moción se les ha olvidado a vuestros compañeros socialistas pasarla, porque la han firmado también ellos. (lectura de la declaración). Aquí no se acusa a nadie. No se puede hacer política con este tema. Esto es una declaración institucional de todos los partidos.

A raíz de lo comentado, responde la Sra. Ledesma diciendo que no se enteran de nada. Estamos hablando de los recursos que van a destinar a la violencia de género. Hay unos grandes recortes en los presupuestos, y de eso es de lo que estoy hablando. En cuanto al manifiesto que usted ha leído, es un manifiesto que nosotros leímos el otro día en un acto contra la violencia de género, y que si usted está tan a favor de las mujeres maltratadas, deberían haber estado ustedes presentes en ese acto. Yo llevo aquí sentada dos años en el día internacional de la violencia de género y he hecho varias actividades, y ustedes, en ningún momento han acudido a ninguno de los actos. Esa es demagogia, la que hacen ustedes.

Por el Sr. Peña se responde que solo falta que usted me diga donde tengo que estar. Si no he estado, será que no he estado, pero eso no significa que no sienta este tema. El problema es más profundo y más grave. No me



CLASE 8ª

El acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más se han convocado mediante DECRETO 1382012, de 13 de Julio, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de formación de aprendizaje a lo largo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2012-2013. Gracias a este esfuerzo colectivo, se han conseguido grandes avances en la formación de jóvenes y de las jóvenes que no han conseguido alcanzar el Título de Graduado en ESO por los límites establecidos. Estos programas son fundamentales principalmente en las localidades más pequeñas con una alta tasa de paro y graves problemas de formación. Suponen un instrumento de gran importancia para ofrecer a estudiantes algún soporte que les mantenga en sus pueblos de origen y les permita seguir en el sistema de educación con alguna garantía que otros no tienen por escapar de los estudios mínimos o la deserción escolar temprana y/o las competencias básicas.

Son fundamentales, así mismo, para la capacitación de colectivos en riesgo de exclusión social, mujeres paradas de larga duración que en su mayoría no han tenido acceso a la educación y/o a la formación profesional. La actual situación de crisis económica que sufrimos afecta a nuestros jóvenes y con especial virulencia a los jóvenes, hace que nuestros esfuerzos, tanto a nivel estatal como a nivel regional, tengan un carácter compensatorio que este debido a la situación económica y social que se vive en los territorios comarcales. En estos momentos, este colectivo que nos ocupa ha estado buscando para el mes de Octubre, tener comenzado el mes de Noviembre y con lo que se ha comenzado nada a los Ayuntamientos que los hemos educado. A la hora de cumplir con el deber de la educación de los jóvenes.

1.- Solicitar del Gobierno de Extremadura y de la Consejería de Educación y Cultura que resuelva en el plazo breve esta convocatoria.
2.- Instar al Gobierno de Extremadura a que se realice este convenio con una prioridad en las soluciones y a colaborar de forma activa y constructiva económicamente en el desarrollo de estos programas.
3.- Dar traslado de esta Moción a D. José Antonio Monago Torralba, Presidente del Gobierno de Extremadura y a Doña Trinidad Nogales Barasté, Consejera de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.
Grupos Parlamentarios que componen la Asamblea de Extremadura.
SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en los términos previstos en la propia Moción.

ASUNTO 1º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Interfronteriza Plena de fecha 25 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:
Por la Sra. Labarria se procede a dar lectura al contenido de la Moción.
Seguidamente, toma la palabra el Partido Popular, diciendo que no se opone que se haga política con la violencia de género. Usted está aquí acusando directamente al Partido Popular y esto es mucho más serio y por favor, que nadie tengamos un caso. Yo voy a leer una declaración institucional de la FEMPEX, y van a ver como no tiene nada que ver y es que van por encima, va firmado por todos los partidos. Por favor, que esta moción se les ha dividido a vuestros compañeros socialistas pasar, porque si han firmado estas lecturas de la declaración. Aquí no se acusa a nadie. No se puede hacer política con este tema. Esto es una declaración institucional de todos los partidos.
A raíz de lo comentado, responde la Sra. Labarria diciendo que no se emiten las vades. Estamos hablando de los recursos que van a destinarse a la violencia de género. Hay unos grandes recursos en los presupuestos, y de eso es de lo que estoy hablando. En cuanto al manifiesto que usted me leíó, es un manifiesto que nosotros leímos el día de en un acto contra la violencia de género, y que si usted está tan a favor de las mujeres maltratadas, deberían haber estado ustedes presentes en ese acto. Yo llevo aquí sentada dos años en el día internacional de la violencia de género y he hecho varias actividades, y ustedes, en ningún momento han acudido a ninguno de los actos. Eso es demagogia, lo que hacen ustedes.
Por el Sr. Páez se responde que con tanta que usted me diga donde tengo que estar. Si no he estado, porque no he estado, pero eso no significa que no exista este tema. El problema es más profundo y más grave.



CLASE 8.ª



OM9134042

presenten este tipo de mociones. Si esta declaración la hubiesen presentado como moción, seguramente se la hubiésemos aprobado. Presentan una moción que acusa, que tergiversa y que es partidista al 200%.

Por la Sra. Ledesma se manifiesta que yo no quiero manejar la agenda de nadie, ¿ustedes son varios no? Y yo no he visto a nadie. Solo los veo cuando viene alguien representado a su partido. Le vuelvo a decir que lo que acaba de leer no es una moción, es un manifiesto. Y le vuelvo a repetir que se leyó en ese acto, y si hubiese estado usted o alguno de sus compañeros, sabría que se ha leído, y no vendría usted a leerlo ahora.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que claro que es política, porque la ley de tasas judiciales es la reforma más política que ha hecho el PP. Porque lo que faltaba era que no tuvieras los medios para defenderte, y no puedas presentar una demanda en el juzgado. Eso es tenerte sometido constantemente a esa violencia. Esta ley lesiona a los más débiles y a quien más lo necesita. Es verdad que ha hecho un anuncio, pero tendrá que consolidarse en una modificación de la ley. Eso sí es incoherencia e improvisación.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor, del Grupo Socialista, y tres en contra del Grupo Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, con Motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, en los siguientes términos:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas. Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido 14 puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un récord de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin Violencia de Género. En el primer comunicado oficial de la Ministra responsable, Ana Mato, se trató como "violencia en el entorno familiar" el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás. Hace apenas unos días, una madre y un padre destrozados enterraron a una niña de 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo la protección suficiente, un fallo claro del sistema.

Entre ambos hechos, hemos asistido a una serie de recortes. Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de



0M9134043

CLASE 8.^a

prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres. Por todo ello, este Ayuntamiento de Herrera del Duque aprueba la siguiente moción:

- Este Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.
- Exigimos al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.
- Creemos necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO Nº 20.- MOCIÓN OFICINA VIVIENDA DIPUTACIÓN.

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura a la moción

Finalizada la lectura, interviene el Sr. el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, diciendo que como dije en mociones anteriores, esto es fruto del desgobierno que hemos tenido, por el gobierno que nos ha gobernado, el partido socialista de Extremadura, y forma parte de los recortes que se están haciendo por la falta de liquidez en las arcas regionales. Cuando el PP tiene que tomar este tipo de decisiones, tiene sus motivos más que argumentados.

Por el Sr. Valadés, se responde que vamos a volver al recurso de la herencia que ahora nos viene bien. No creo que dejara las arcas tan mal. Estos grandes gestores, resulta que después de la ruina en que les ha dejado el gobierno socialista, se dan un festín de un millón de euros. Los motivos están más que argumentados. Tenemos un mundo rural, que queremos defender, y si pagamos los mismos impuestos queremos los mismos servicios.

Por el Sr. Peña se expone que se pone a hablar del festín de un millón de euros, pero si le hablo del teatro de Mérida, igual le suena de algo. Porque como empezamos a hablar de números igual nos quedamos usted y yo aquí solos.

El Sr. Valadés comenta que solo por terminar, no tenga ningún pudor en hablar de números. Ya estamos acostumbrados a sus números. No nos quitan más servicios, por la actitud beligerante de este equipo de gobierno. Lo que realmente se pone encima de la mesa, es la apuesta ideológica de un partido y la apuesta ideológica de otro. ¿Quién mantiene servicios en el pueblo? Quien los quita ahora mismo es el partido Popular. Y algunas cuestiones no son económicas, son ideológicas.

Para finalizar, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que solamente añadir que se trata de las oficinas de vivienda, y a los trabajadores los conocemos todos. Estas dos funcionarias están con cargo a un convenio de la Junta con Diputación. Y hacían muchos proyectos a los Municipios, además de la tramitación de todas las subvenciones relacionadas con la vivienda. A ver si detrás nos vamos a encontrar una privatización. Además, son dos puestos de trabajo y un servicio que perdemos en nuestro Municipio. Nosotros, matándonos por traer servicios a este pueblo, y en estos cuatro años vamos a ver como quedamos. Porque en el Espacio de Creación, también suprimen técnicos. El Partido Popular centraliza sus servicios donde tiene sus votos, y nosotros no somos de los suyos. Vamos a defender el servicio y los puestos de trabajo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, contra la Resolución de la Consejería de fomento de Extremadura por la cual se renuncia el convenio de entre la consejería de fomento y la diputación de Badajoz en materia de vivienda, en los siguientes términos:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE EXTREMADURA POR LA CUAL SE RENUNCIA EL CONVENIO DE ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE VIVIENDA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayto. de Herrera del Duque desea someter a Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



CLASE 8ª

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Creemos necesario proteger a los niños y niñas a quienes cometamos violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

Exigimos al Gobierno del Estado que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones y servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.

Esta Ayuntamiento se compromete a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Huelva del Grupo Socialista propone la siguiente moción:

prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrollen un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufran ellas/osas junto a sus madres.

ASUNTO Nº 20.- MOCIÓN OFICINA WIENDA DIPUTACIÓN.

Por Secretaría se da lectura al documento favorable de la Comisión Informativa Pleno de fecha 28 de noviembre de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Vicede, portavoz del Grupo Socialista, se declara a las actas y la moción.

Finalizada la lectura, interviene el Sr. Sr. Pardo, portavoz del Grupo Popular, diciendo que como dice en mociones anteriores, esto es fruto del desajuste que hemos tenido por el gobierno que nos ha gobernado, el Partido socialista de Extremadura, y forma parte de los hechos que se están haciendo por la falta de respeto en las áreas regionales. Cuando el PP tiene que tomar estas tipo de decisiones, tiene que haber más que argumentos.

Por el Sr. Vicede, se responde que vamos a seguir la norma de la ley, pero que después de lo que se ha dejado en otro que dejara las cosas por mal. Estas grandes gestiones, resulta que después de lo que se ha dejado en el gobierno socialista, se dan un paso de un nivel de estado, los servicios están más que comprometidos. Tenemos un punto más, que durante el día y se pagamos los mismos impuestos, gobierno, servicios, etc.

Por el Sr. Pardo se declara que se pone a votar el punto de la moción de acuerdo, como se le hizo del texto de Moción, para el punto de la moción, porque como se declara a votar de forma que los que están votando y no están votando.

El Sr. Vicede comenta que solo por tenerlo, no hay ningún poder en nada de interés, ya estamos acostumbrados a sus números. No nos duelen más servicios, por lo dicho, el gobierno de este grupo de gobierno, lo que realmente se pone encima de la mesa, es la agenda ideológica de los partidos y la agenda ideológica de los y Quiénes manejan servicios en el pueblo? Quién los paga ahora mismo es el Partido Popular, y algunas cuestiones no son económicas, son ideológicas.

Para finalizar, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que realmente quiere que se trate de las cosas de vivienda, y a los trabajadores los conocemos todos. Estas dos funciones están con cargo a un convenio de la Junta con Diputación. Y hacen muchos proyectos a los Municipios, además de la tramitación de todas las subvenciones relacionadas con la vivienda. A ver si detrás nos vamos a encontrar una inversión. Además, son dos puntos de trabajo y un servicio que perdemos en nuestro Municipio. Nosotros, matándonos por tener servicios a este pueblo, y en estos cuatro años vamos a ver como quedamos. Porque en el espacio de creación, también sufrimos técnicos. El Partido Popular continúa sus servicios donde tiene sus votos, y nosotros no somos de los suyos. Vamos a defender el servicio y los puestos de trabajo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor y tres en contra del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Huelva del Grupo, contra la Resolución de la Consejería de Fomento de Extremadura por la cual se renuncia el convenio de entre la consejería de Fomento y la Diputación de Badajoz en materia de vivienda, en los siguientes términos:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE EXTREMADURA POR LA CUAL SE RENUNCIA EL CONVENIO DE ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE VIVIENDA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva del Duque desea someter a Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





OM9134044

CLASE 8.ª

El consejero de fomento del Gobierno de Extremadura, por escrito de fecha 27/09/12, ha adoptado la resolución de renunciar el Convenio en materia de Vivienda que se venía desarrollando ininterrumpidamente desde 1997 entre dicha consejería y la Diputación provincial.

En la oficina comarcal de urbanismo, desde la firma de este convenio, se ha venido desarrollando asesoramiento a los vecinos de la comarca en lo concerniente a subvenciones estatales y autonómicas en materia de vivienda y a la tramitación de los expedientes de rehabilitación de viviendas, viviendas auto promovidas, solicitudes subsidiarias de préstamos, solicitudes de financiación, expedientes de rehabilitación preferente, ayudas a inquilinos, restas de emancipación, etc.

La decisión unilateral del Gobierno de Extremadura de eliminar esta partida implica la ruptura del Convenio y por consiguiente, la pérdida de servicios descentralizados para la ciudadanía, afectando fundamentalmente a las personas mayores y más desfavorecidas, siendo toda esta actividad GRATUITA para los interesados.

La figura que pretende crear el Gobierno de Extremadura del Agente Tramitador, quién previo pago de sus servicios por parte del ciudadano-promotor, será el nuevo encargado de la tramitación del expediente supondrá una nueva carga en los costes de la nueva obra, repercutiendo de forma pernicioso sobre un sector de la construcción en absoluta quiebra.

Por otra parte, la ruptura del Convenio implica la finalización de los contratos de 18 personas (arquitectos, auxiliares administrativos,...) abocados al desempleo después de más catorce años de trabajo.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que insta al Gobierno de Extremadura y a la Consejería de Fomento de Extremadura:

- Adoptar urgentemente por parte de la Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura la renovación del Convenio con la Diputación de Badajoz en los términos que se venía realizando.
- Dar cuenta de esta moción para su pronunciamiento en los respectivos plenos de los municipios de la Comarcas afectadas así como en las mancomunidades.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

21º.-ASUNTOS URGENTES

No se presentan.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

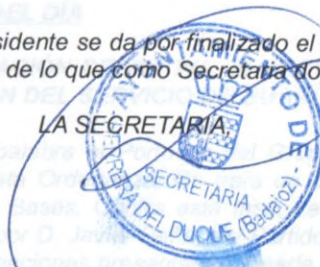
No se presenta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



LA SECRETARIA,





CLASE 8ª

El Consejo de fomento del Gobierno de Extremadura, por escrito de fecha 27/07/12, ha solicitado la resolución de...

En la oficina comarcal de urbanismo, donde se firmó el convenio, se le informó de las condiciones asistenciales y económicas en materia de vivienda y a la vez...

La decisión unilateral del Gobierno de Extremadura de eliminar esta partida implica la pérdida del convenio y por...

Por otro lado, el Grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Fuentetaja, en el momento de...

Por todo ello, el Grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Fuentetaja, en el momento de...

Adoptar urgentemente por parte de la Comisión de Fomento de Extremadura la renovación del...

Comarcal, así como en las comarcas de...

21.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ningún ruego o pregunta

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró concluido el acto, siendo las veinte horas...





CLASE 8.^a



0M9134045

09/2012.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS del día veinte de diciembre de dos mil doce.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

En orden a explicar el punto a aprobar, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, exponiendo que hoy traemos la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Se trata de una Ordenanza que trata de regular la Guardería rural. Una tasa recogida en la Ley de Bases. Contra esta tasa, se han presentado, durante el periodo de exposición pública, 24 alegaciones, una de ellas por D. Javier Peña, del Partido Popular, y el resto entiendo que son afectados. Se pueden hacer tres bloques de las alegaciones presentadas. Desde el punto de vista económico, todas se pueden desestimar, y vamos a tomar en consideración una referente a una propiedad municipal que no estaba incluida. Si bien, incluyendo esta propiedad, la tasa está por debajo del precio establecido.

Seguidamente, se le concede la palabra al Sr. Peña, quien manifiesta que nosotros vamos a votar en contra, como lo hicimos en la primera exposición de esta ordenanza reguladora, porque entendemos que en los tiempos en que estamos, de disminución de ingresos, hay que tener en cuenta que la tasa dice que el dinero tienen que ir al mantenimiento del servicio, y ustedes mismos dijeron, aquí en el Pleno, que debido a la disminución de ingresos iría destinado al mantenimiento de otros servicios, y eso no puede ser. Porque hay un informe económico previo de lo que supone el coste, y vosotros dijisteis que con el dinero de la tasa podrías mantener todos los servicios que tienen. Por lo que creemos que o les falló el subconsciente o no sabían que querían de la tasa. Porque si cobran 3 euros por hectárea a las personas que tengan más de 50 has, tenían que prestar un servicio, que en un principio no están teniendo, o por lo menos ellos lo desconocen y a ver cómo vamos a tener a la guardería rural para las personas que tengan 50 has, y nos olvidamos de los que no las tienen. Por lo que vamos a votar en contra por todo esto que acabo de explicar.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, el Sr. Valadés, le responde que le repito que la tasa está orientada a la sostenibilidad del servicio de Guardería Rural, según los costes reflejados en el estudio económico. La repercusión es de 3,2 euros, no de 3,54 como usted ha dicho, y eso supone el reparto proporcional de las hectáreas por el total de



CLASE 8ª

092012 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS del día veinte de diciembre de dos mil doce...

SR. ALCALDE PRESIDENTE DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO

- SRES. CONCEJALES DOÑA MARIA MANUELA RODRIGUEZ CABRILLAS DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ DOÑA LAURA GARCIA BABIANO DON GONZALO ROMERO BARBA DOÑA JUANA MARIA LEDESMA GIL DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ ESCRIBANO DON ENRIQUE CARRIO ROMERO DOÑA CARMEN GOUTO CARBALLIDO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA DOÑA NOELIA LINARES LIMRES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES, APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

En orden a explicar el punto a exponer, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valdele, exponiendo que hoy tenemos la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Se trata de una Ordenanza que trata de regular la Guardería rural. Una tasa recogida en la Ley de Bases. Contra esta tasa, se han presentado, durante el periodo de exposición pública, 24 alegaciones, una de ellas por D. Javier Peña, del Partido Popular, y el resto entiendo que son electores. Se pueden hacer tres bloques de las alegaciones presentadas. Desde el punto de vista económico, todas se pueden desestimar, y vamos a tomar en consideración una referente a una propiedad municipal que no estaba incluida. Si bien, incluyendo esta propiedad, la tasa está por debajo del precio establecido.

Seguimos, se le concede la palabra al Sr. Peña, quien manifiesta que nosotros vamos a votar en contra, como lo hicimos en la primera exposición de esta ordenanza reguladora, porque entendimos que en los tiempos en que estamos de disminución de ingresos, hay que tener en cuenta que la tasa dice que el dinero tienen que ir al mantenimiento del servicio, y ustedes mismos dijeron, aquí en el Pleno, que debido a la disminución de ingresos las destinando el mantenimiento de otros servicios, y eso no puede ser. Porque hay un informe económico previo de lo que supone el coste, y vosotros dijisteis que con el dinero de la tasa podéis mantener todos los servicios que tienen. Por lo que creamos que o les falló el subconsciente o no sabían que cuando de la tasa, porque si cobran 3 euros por hectárea a las personas que tengan más de 50 has, tenían que prestar un servicio, que en un principio no están teniendo, o por lo menos ellos lo desconocen y a ver cómo vamos a tener a la guardería rural para las personas que tengan 50 has, y nos olvidamos de los que no las tienen. Por lo que vamos a votar en contra por todo esto que acaba de explicar.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, el Sr. Valdele, le responde que le repito que la tasa está orientada a la sostenibilidad del servicio de Guardería Rural, según los costes reflejados en el estudio económico. La repercusión de 3,2 euros, no de 3,54 como usted ha dicho, y eso supone el reparto proporcional de las hectáreas por el total de costes de la guardería. No hay ninguna duda de que cuando estos ingresos entren en el ayuntamiento, como



OM9134046

CLASE 8.ª

usted, que lleva aquí un año y medio, no se puede discriminar, donde va a cada uno de los presupuestos, igual que no podemos discriminar los que vienen del centro de educación infantil o las escuelas de música. Nosotros lógicamente la vamos a aprobar. Pero nos sorprenden con esta alegación que han presentado, se sienten obligados a defender los derechos de los más poderosos, acorde con las políticas que está llevando a cabo su partido en el gobierno. Los señores de la derecha dejan mucho que desear como políticos, con estas alegaciones, para el pueblo han perdido la poca credibilidad política que tenían y que solo en un año y medio han perdido. Empezaron la legislatura con insultos, se pusieron en evidencia votando en contra de intereses del pueblo y en contra de su partido en muchas ocasiones. Y ahora se alinean con que quienes le pusieron para defender exclusivamente sus intereses, y con el único argumento del miedo del despido de los trabajadores. Ese miedo que no dejan de inculcar a la sociedad española y por ende también a la de este pueblo. Este Equipo de Gobierno no va a tener miedo de defender los intereses de la mayoría. Porque representamos a la mayoría de este pueblo. Ustedes aquí han apoyado el copago, la reforma laboral, la privatización de la sanidad, reducción de pensiones, etc incluso la eliminación de los técnicos de vivienda, que por cierto, su partido en la Asamblea, les pone en evidencia porque han votado a favor, despido de celadores, reducción en educación, subida del IVA, a todo esto sin un "pero" y una moción. Sin embargo hoy se destapan, y les interesa defender lo que les interesa defender. Hay una forma de gobernar que se pueden generar ingresos contribuyendo quien más tiene. Los ciudadanos están siendo atacados por las políticas neoliberales del PP, ocasionando un drama social. En cuanto a las alegaciones, compartimos la justificación del informe de secretaria de desestimación de las alegaciones, aceptando la inclusión de hectáreas de la sierra de titularidad municipal y que no repercute en la tasa. Este equipo de Gobierno socialista considera que está suficientemente justificada desde el punto de vista jurídico, económico y político.

Por el Sr. Peña, se expone que este grupo que está aquí a la derecha del portavoz del grupo socialista, también se eligió portavoz de la ciudadanía, a la que también machacó este Ayuntamiento con la subida de todas las tasas habidas y por haber en este Ayuntamiento. Ahí eran los ciudadanos los que tenían que pagar las tasas, no los ricos, como ustedes dicen. Nosotros defendimos a toda la ciudadanía ante la subida, y salimos en su defensa y dijimos que no estábamos de acuerdo con esa subida. Ahora que nosotros decimos lo mismo con la tasa que quieren aprobar, dicen que quieren utilizar el dinero para otras. Por lo que no estamos dispuestos a que por el derroche que han tenido, ahora quieran sacar dinero debajo de las piedras, y alienarnos con la derecha rica de España o del pueblo. Y ese cuento ya se ha acabado. Conozco a ciudadanos de Herrera del Duque que tienen 51 hectáreas, y no son ricos. Parece ser que aquí por tener 50 hectáreas, ya eres del partido popular y ya eres de la derecha y ya se le encasilla ahí. Y eso es lo que al portavoz del grupo socialista le interesa para dividir y crear envidias entre los ciudadanos de la localidad. Se nota que usted no es de aquí, que viene, se marcha, y pasa poco tiempo aquí, con los ciudadanos. Pero bueno, ya estamos acostumbrados a esa verborrea que saca usted, y tampoco nos coge de sorpresa que quieran defender lo indefendible. Nosotros si vamos a votar en contra otra vez.

Por el Sr. Valadés se responde que dicen los políticos más adiestrados, que cuando uno no tiene argumentos lo más fácil es atacar a la persona. Yo no voy a entrar en cuantos días está usted en el pueblo. Yo estoy aquí para trabajar por este pueblo. Porque ya le digo, que en dos elecciones, y soy el más antiguo de este plenario, a esta Corporación la ha elegido este pueblo por mayoría absoluta. Y este pueblo no es ajeno a mi vida personal y laboral. Lo que nunca esperé yo es que el Partido Popular entrara en mi vida personal y profesional. Pero insisto, la corteza ideológica del PP hace que mire más a la persona. Siga por este camino, que a mí me conocen desde hace veinte años y a usted lo están conociendo ahora. Le digo que usted defiende lo que defiende, no le siente mal, a las posiciones más poderosas de este pueblo. Y cuando le digo que no hicieron nada cuando su partido está castigando a los pensionistas, enfermos, maestros, etc, es una realidad, asúmalo. Podían haber presentado mociones en beneficio de la población de este pueblo. Hoy presentan, por primera vez, en un año y medio, una alegación, que lógicamente defiende sus intereses. Me gustaría que así como presenta estas alegaciones también trajera una moción de los pensionistas, engañados otra vez.

Interviene nuevamente el Sr. Peña exponiendo que dice usted que cuando alguien no tiene argumentos se escapa hacia otro sitio. Usted de la tasa ha hablado dos minutos, el resto se ha evadido en hablar de cosas que ni siquiera están en el orden del día. Encima no saque tanto pecho, cuando han sido culpables de la situación actual económica y financiera, que la ha arruinado usted, el gobierno socialista de este país. Ha sido usted. Hay que hablar de la herencia. ¿Es que se les ha olvidado ya? Dice muchas veces el Sr. Alcalde que cuando se accede a un gobierno hay que ser consecuente con ello, y que el Sr. Rajoy gobierna este país porque mintió. Y yo les digo al Sr. Alcalde y al Grupo Socialista, que digan como ganó las últimas elecciones en Herrera del Duque. Ustedes ganaron prometiendo 500 puestos de trabajo, y de eso no dicen nada. Esa es la misma situación. Por lo tanto las cosas hay decirlas por su nombre.

Solicita la palabra, por alusiones, el Sr. Valadés, quién responde al Sr. Peña diciendo que me ha hecho usted a mí responsable de la herencia, y no tengo ningún problema como socialista en asumir la herencia, lo que no voy a asumir es la herencia de la herencia, y la herencia de Madrid, Valencia, Murcia, Galicia.... Etc Y me siento muy orgulloso de haber creado en los últimos 30 años una red de hospitales en Extremadura, que está a años luz de lo que el Partido Popular podría haber hecho. Y me siento orgulloso porque en la última legislatura se han invertido veinte



CLASE B:

usted, que lleva aquí un año y medio, no se puede discriminar, donde va a cada uno de los presupuestos. Igual que no podemos discriminar los que vienen del centro de educación infantil a las escuelas de mayor. Nosotros también vamos a aprobar. Pero nos sorprende con esta situación que han presentado en el sentido de que a defender los derechos de los más poderosos, acorde con las políticas que están llevando a cabo su partido en el gobierno. Los esfuerzos de la derecha dejan mucho que desear como políticos con estas situaciones, para el pueblo han perdido la poca credibilidad política que tenían y que solo en un año y medio han perdido. Empezaron la legislatura con muchas se quisieron en evidencias volando en contra de los intereses del pueblo y en contra de su partido en muchas ocasiones. Ahora se sientan con que quienes la quisieron para defender exclusivamente sus intereses, y con el único argumento del miedo del despido de los trabajadores. Ese miedo que no dejan de incluir a la sociedad española y que está también a la de este pueblo. Este Equipo de Gobierno no va a tener miedo de defender los intereses de la mayoría. Porque representamos a la mayoría de este pueblo. Ustedes aquí han apoyado el castigo, la reforma laboral, la privatización de la sanidad, reducción de pensiones, etc. incluso la eliminación de los sectores de vivienda que por efecto de la crisis en la Asamblea, les pone en evidencia porque han volado a favor, después de celebrarse, reducción en educación subida del IVA, a todo esto sin un "pero" y una moción. Sin embargo hoy se desahogan, y los intereses del pueblo, los intereses de defender. Hay una forma de gobernar que se pueden gobernar, ingresos contribuyentes que más tiene. Los ciudadanos están siendo afectados por las políticas neoliberales del PP, cuestionando su forma de gobernar. Nosotros en elecciones, compartimos la justificación del informe del secretario de la diputación de los presupuestos, nosotros en inclusión de hectáreas de la tierra de titularidad municipal y por el reparto de la tierra. Este Equipo de Gobierno socialista considera que está totalmente justificada desde el punto de vista de la justicia social, económica y política.

Por el Sr. Peña, se expone que este grupo que está aquí a la derecha del pueblo del grupo socialista también se eligió portavoz de la ciudadanía. A lo que también participó este Ayuntamiento con la subida de todas las tasas habidas y por haber en este Ayuntamiento. Así como los convenios que han tenido que pagar las tasas, no los hemos defendidos. Nosotros defendimos a toda la ciudadanía ante la subida y seguimos en su defensa y dijimos que no estamos de acuerdo con esa subida. Ahora que nosotros decimos lo mismo con la tasa que nuestro grupo, dicen que pueden utilizar el dinero para otros. Por lo que no estamos dispuestos a que con el dinero que han tenido, ahora quieren sacar dinero de los bolsillos y además con la derecha que es la España de hoy. Y eso cuanto se ha pasado. Cuantos ciudadanos de Badajoz del Grupo Socialista tienen 51 hectáreas, y no son más. Para ser que aquí por tener 50 hectáreas, ya eres del partido popular y ya eres de la derecha y ya se le encasilla ahí. Y eso es lo que el portavoz del grupo socialista le interesa para dividir y crear envidias entre los ciudadanos de la localidad. Se nota que usted no es de aquí, que viene, se inscribe, y pasa poco tiempo aquí, con los ciudadanos. Pero bueno, ya estamos acostumbrados a esa verborrea que saca usted, y tampoco nos cabe la sorpresa que puedan defender lo indefendible. Nosotros si vamos a votar en contra otra vez.

Por el Sr. Valdeés se responde que dicen los políticos más alestados, que cuando uno no tiene argumentos lo más fácil es atacar a la persona. Yo no voy a entrar en cuestiones de si está usted en el pueblo. Yo estoy aquí para trabajar por este pueblo. Porque ya le dije, que en dos elecciones, y soy el más antiguo de este terreno, a esta Corporación le ha elegido este pueblo por mayoría absoluta. Y este pueblo no es ajeno a mi vida personal y laboral. Lo que nunca esperé yo es que el Partido Popular entrara en mi vida personal y profesional. Pero insisto, la ideología del PP hace que mire más a la persona, que por este camino, que a mí me conocen desde hace veinte años y a usted lo están conociendo ahora. Le digo que usted delante de sus defensas, no le sienta mal, a las posiciones más poderosas de este pueblo. Y cuando le digo que no hicieron nada cuando su partido está castigado a los pensionistas, enfermos, maestros, etc. es una realidad, señorita. Pueden haber presentado mociones en beneficio de la población de este pueblo. Hoy presentan, por primera vez, en un año y medio, una moción, que lógicamente defende sus intereses. Me gustaría que así como presentan estas mociones también rejeran una moción de los pensionistas, engañados otra vez.

Interviene nuevamente el Sr. Peña exponiendo que dice usted que cuando alguien no tiene argumentos se escapa hacia otro sitio. Usted de la zona ha hablado dos minutos, el resto se ha evadido en hablar de cosas que ni siquiera están en el orden del día. Enorme no se puede tanto hablar, cuando han sido culpables de la situación actual económica y financiera, que la ha arruinado usted, el gobierno socialista de este país. Yo sé que usted, hay que hablar de la herencia. Es que se les ha olvidado ya? Dice muchas veces el Sr. Alcalde que como se acordó a un gobierno hay que ser consecuente con ello, y que el Sr. Rajoy gobierna este país porque merece. Y yo le digo al Sr. Alcalde y al Grupo Socialista, que digan como ganó las últimas elecciones en Hermines del Duque. Ustedes ganaron por el 500 puestos de trabajo, y de eso no dicen nada. Eso es la misma situación. Por lo tanto las cosas hay que decirlos por su nombre.

Sólo en la política, por situaciones, el Sr. Valdeés, quien responde al Sr. Peña diciendo que me ha hecho usted a mí responsable de la herencia, y no tengo ningún problema como socialista en asumir la herencia, lo que no voy a asumir es la herencia de la herencia, y la herencia de Madrid, Valencia, Murcia, Galicia... Etc. Y me siento muy orgulloso de haber creado en los últimos 30 años una red de hospitales en Extremadura, que está a años luz de lo que el Partido Popular podría haber hecho. Y me siento orgulloso porque en la última legislatura se han invertido



OM9134047

CLASE 8ª

millones en este pueblo, y me siento decepcionado por el Partido Popular y por ustedes porque nos ha paralizado el polígono industrial, la ITV y la hospedería. Eso son 5 millones de euros que podían haber estado engordando las arcas de este pueblo, repercutiendo directamente en cada empresario, obrero y persona de este Municipio, y eso usted se lo calla. Ese es su deber, no ha estado a la altura de los intereses de este pueblo. Y en cuanto a mí, seguramente gobernando se cometen más errores que en la oposición.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone, por ir concluyendo, unas cuantas de aclaraciones al portavoz del Grupo Popular. Yo lo que dije aquí en el pleno cuando se aprobó la ordenanza inicialmente es que con esta tasa se iban a equilibrar las cuentas de este Ayuntamiento, no a que se iban a gastar en otros servicios. Es lo que dije, porque yo, por supuesto que conozco que el dinero que se recaude en una tasa, tiene que destinarse a ese servicio. No he dicho que vayamos a gastar este dinero en otro servicio. La segunda cuestión, la herencia, por supuesto que estamos orgullosos de nuestra herencia. Como antes ha dicho el portavoz, el Ayuntamiento de Madrid, también es herencia. Y por supuesto que vamos a sacar pecho ahora que se cumplen 30 del primer gobierno socialista de Felipe González. Hoy están más vigentes que nunca las políticas que puso en marcha, la educación, sanidad, pensiones... Miren ustedes los informativos en la televisión, hoy está la gente luchando en la calle por estos servicios. Que los socialistas, por más que le pese a ustedes, fueron los que implantaron estas políticas. Solo tienen un nombre que es PSOE. Y esas son las diferencias entre izquierda y derecha. En cuanto a compararme a mí, con Mariano Rajoy. Él es el Presidente del Gobierno y yo soy el Alcalde de un Municipio como Herrera del Duque, humildemente. Pero se lo he dicho ya varias veces, no intente usted tacharme de mentiroso. A mí me conoce la gente de este pueblo y he sido elegido alcalde con dos mayorías absolutas de las más contundentes de la historia democrática de este Municipio, y yo anuncié un proyecto de energías renovables en la campaña, que su gobierno se ha cargado. El gobierno del Sr. Rajoy se ha cargado porque ha eliminado las primas a las energías renovables. Su gobierno se ha cargado ese proyecto. No el nuestro. Eso era una realidad para nuestro Municipio y muchos ciudadanos lo saben porque han estado hablando con ellos para el alquiler de los terrenos. Y si por algo se me conoce en este pueblo es porque soy serio y recto en todos los aspectos de mi vida. Yo no prometí puestos de trabajos, yo no hago promesas a nadie. Anuncié que la construcción de ese proyecto podía suponer 300 puestos de trabajo.

El Sr. Peña responde que usted se quita responsabilidad, diciendo que no prometió puestos de trabajo y que el gobierno de Rajoy ha sido el que ha quitado las primas. Su proyecto estaba ahí, que vuelvo a repetir, no estaba en la Junta de Extremadura, pero como Rajoy suprime las primas, se quita responsabilidad. Sin embargo Rajoy, que llega al Gobierno, se encuentra con un 6% de déficit, entonces él también se quita la responsabilidad, porque venía con unas ideas y mira como se ha encontrado el patio. Es la misma comparación, por eso se lo he dicho antes, porque sabía que me iba a salir por ahí. Y si usted prometió 500 puestos de trabajo no eche las culpas a nadie, tiene que asumirlo. Si no, no lo diga. Eso por un lado, y respecto de la tasa, yo no le tacho de mentiroso, pero le voy a leer lo que pone aquí en el acta. Eso lo han dicho ustedes. Por eso digo, que si usted se van a llevar el dinero a otra parte, eso es lo que estoy denunciando. Pero aquí, o alguien ha fallado o le ha fallado el subconsciente. Es simplemente la aclaración que quería hacer.

El Sr. Alcalde contesta diciendo, usted lo ha leído, dice que ese servicio se estaba prestando anteriormente y no se cobraba, se estaba dando gratuitamente. Y por eso, ese dinero que nosotros estábamos destinando a la prestación de ese servicio, lo estábamos sacando de otros sitios. Como por ejemplo ahora vamos a tener que inyectarlo a la guardería porque se ha caído el convenio a más del 50%. Y estamos diciendo que va a contribuir a la economía del Ayuntamiento. Lo dice el punto, ese servicio se estaba prestando y no se cobraba. Nosotros tenemos un guarda rural de toda la vida, y antes hemos tenido más. Entendemos que en la situación en la que estamos no se puede prestar ese servicio gratis. Está en el estudio económico. Lo que ha dicho usted del déficit, lo han producido las Comunidades Autónomas. ¿Y los 500.000 euros que nos deben? Eso no figura en ningún sitio, porque no son deudas a proveedores.

Por el Sr. Carpio se solicita intervenir, exponiendo que yo quiero hablar de la tasa exclusivamente. Efectivamente, es una tasa que se puede imponer por el Ayuntamiento, por contraprestación de un servicio. Habláis de unos costes, y yo pregunto, donde se está prestando ese servicio, quien es el guarda rural? Cuál es el vehículo por el que se está paseando para ver esas fincas? Eso es lo que yo quiero saber. Porque si es el que está en la puerta del Ayuntamiento por las mañanas ese no está prestando ningún servicio. El coche, los únicos que hay son los de la Policía y el del Equipo A, que no pisan los caminos. ¿Donde se gasta el gasoil si no hay coche para ese servicio? Esto es un impuesto que vamos a poner a los ricos, porque como ya hemos puesta una a los pobres... y no nos salen las cuentas... pues ponemos esta tasa. No se puede gastar lo que no tenemos. Si no tenemos dinero para cubrir tantos servicios pues habrá que reducir. Esta tasa es claramente ilegal, porque no se está prestando ese servicio. Si va a poner ese servicio en funcionamiento, efectivamente lo tiene que cobrar. Y si quiere ponerlo en marcha, con 40.000 euros, lo que entre por un lado va a salir por el otro. Si hay que comprar un coche, poner una persona en los caminos... etc

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se responde que usted mismo lo ha dicho, si entra por un lado y sale por otro, ese es el espíritu de la tasa. Lo ha dicho usted clarito como el agua. Ese estudio de costes es del año que viene. Cuando vea cómo funciona el servicio el año que viene, traiga las quejas.



CLASE B.

millones en este pueblo y me siento decepcionado por el Partido Popular y por ustedes porque nos ha perjudicado el coligado industrial, la TTV y la Hospedería. Eso son 5 millones de euros que podían haber estado engordando las arcas de este pueblo, repartiéndolo directamente en cada empresa, ómnibus y personas de este Mérida, y eso usado se lo lleva. Eso es su deber, no ha estado a la altura de los intereses de este pueblo. Y en cuanto a mi presupuesto, gobierno se constata más errores que en la oposición.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone, por el conculcamento, unas cuentas de actuaciones y trabajos del Grupo Popular. Yo lo que dije aquí en el pleno cuando se aprobó el presupuesto es que con esta lista de cosas se equilibran las cuentas de este Ayuntamiento, no se iban a gastar en otros servicios. Es lo que dije, porque yo por supuesto que conozco que el dinero que se recauda en una cosa, tiene que destinarse a esa cosa, no se gasta que vayamos a gastar este dinero en otro servicio. La segunda cuestión, la tercera por supuesto que estamos orgullosos de nuestra herencia. Como antes ha dicho el portavoz, el Ayuntamiento de Mérida también es herencia. Y por supuesto que vamos a sacar pecho ahora que se cumplen 30 del primer gobierno socialista de España. Hoy están más vigentes que nunca las leyes que puse en marcha la educación socialista, libertad, libertad, libertad. Los informativos en la televisión, hoy es la gran joya de la lista por estos servicios. Que por supuesto que más que lo pase a ustedes, hacen los que empiezan estas políticas. Solo tienen un nombre que es el Sr. Alcalde-Presidente de este Gobierno y yo soy el Alcalde de un Municipio como Mérida del Sur, fundamentalmente, pero se lo he dicho ya varias veces, no intento usarlo solamente de manera de mentar. A mí me parece el gesto de este pueblo y he sido orgulloso con los mayores absolutos de las más contundentes de la historia, heredadas de este Municipio, y yo siempre he trabajado de energías renovables en la campaña, que sin gobierno se ha cargado. El gobierno del Sr. Páez se ha cargado porque ha eliminado las primas a las energías renovables. Su gobierno se ha cargado este proyecto, no el nuestro. Eso es una realidad para nuestro Municipio y muchas ciudades lo saben porque han estado hablando con ellos para el estudio de los terrenos. Y si por algo se me conoce en este pueblo es porque soy serio y recto en todos los aspectos de mi vida. Yo no prometo, puestas de trabajo, yo no hago promesas a nadie. Anuncié que la construcción de ese proyecto podía superar 300 puestos de trabajo.

El Sr. Páez asegura que usted se quita responsabilidades diciendo que no prometió puestos de trabajo y que el gobierno de Páez ha sido el que ha quitado los puestos. Su proyecto estaba ahí, que vuelve a repetir, no estaba en la Junta de Extremadura, pero como Páez siempre las primas, se quita responsabilidades. Sin embargo Páez, que luego el Gobierno, se encuentra con un día de déficit, entonces él también se quita la responsabilidad, porque viene con unas ideas y mira como se ha encontrado el déficit. Es la misma comparación, por eso se lo he dicho antes, porque sabe que me iba a salir por ahí. Y el usted promete 500 puestos de trabajo no es la culpa a nadie, tiene que asumirlos. Si no, no lo diga. Eso por un lado, y respecto de la lista, yo no le tengo de mentado, pero lo voy a leer lo que pone aquí en el acta. Eso lo han dicho ustedes. Por eso digo, que si usted se van a llevar el dinero a otra parte, eso es lo que estoy denunciando. Pero aquí, o siguien ha fallado o le ha fallado el subconsciente. Es simplemente la actuación que quería hacer.

El Sr. Alcalde contesta diciendo: usted lo ha leído, dice que ese servicio se estaba prestando anteriormente y no se cobraba, se estaba dando gratuitamente. Y por eso, ese dinero que nosotros cobrábamos destinando a la prestación de ese servicio, lo estábamos sacando de otros sitios. Como por ejemplo otros vértices que tenía el Ayuntamiento. Lo dice el punto, ese servicio se estaba prestando y no se cobraba. Nosotros tenemos un servicio rural de toda la vida y antes hemos tenido más. Entendemos que en la situación en la que estamos no se puede prestar ese servicio gratis. Está en el estudio económico. Lo que ha dicho usted del déficit, lo han producido las Comunidades Autónomas. Y los 500.000 euros que nos dan? Eso no figura en ningún sitio, porque no son deudas a devolver.

Por el Sr. Carpio se solicita intervenir, exponiendo que yo quiero hablar de la tasa exclusivamente. Efectivamente, es una tasa que se puede imponer por el Ayuntamiento por compensación de un servicio. Hebillas de unos coches, y yo pregunto, donde se está prestando ese servicio, quien es el que presta? Cuál es el vehículo por el que se está pasando para ver esas líneas? Eso es lo que yo quiero saber. Porque si es lo que está en la puerta del Ayuntamiento por las mañana es no está prestando ningún servicio. El coche, los únicos que hay son los de la Policía y el del Equipo A, que no pasan los caminos. ¿Dónde se gasta el gasoil si no hay coches para ese servicio? Eso es un impuesto que vamos a poner a los coches, porque como ya hemos puesto uno a los coches... y no nos están las cuentas... pues tenemos esta tasa. No se puede gastar lo que no tenemos. Si no tenemos dinero para cubrir tantos servicios pues habrá que reducir. Esta tasa es claramente legal, porque no se está prestando ese servicio. Si va a poner ese servicio en funcionamiento, efectivamente lo tiene que cobrar. Y si quiere ponerlo en marcha, con 40.000 euros, lo que entre por un lado va a salir por el otro. Si hay que comprar un coche, poner una persona en los caminos...

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se responde que usted mismo lo ha dicho, si entre por un lado y sale por el otro, eso es el espíritu de la tasa. Lo ha dicho usted mismo como el agua. Esa es la idea de la tasa, es del año que cuando ves cómo funciona el servicio el año que viene, traiga las papeles.



OM9134048

CLASE 8.ª

Suplen. Pide la palabra el Sr. Valadés, diciendo, que para terminar decir que la confianza que da el tribunal de cuentas es importante. El Tribunal concluye que Zapatero cumplió el nivel de déficit.

Suplen. No produciéndose más intervenciones, y

Suplen. Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Rural.

Suplen. Visto que en el expediente de Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Guardería Rural, ha sido sometido a exposición pública durante 30 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz de fecha n.º 214, de fecha 8 de noviembre de 2012.

Visto que según certificado emitido por Secretaría, de fecha 19 de diciembre de 2012, se han presentado en plazo las siguientes alegaciones:

- a) D. Javier Peña de la Calle, en representación del Partido Popular, registro de entrada nº 3162 de fecha 05/12/2012.
- b) D. Francisco Chacón Chacón, registro de entrada nº 3243 de fecha 14/12/2012.
- c) D. Julio Cabestany Bastida, registro de entrada nº 3242, de fecha 14/12/2012.
- d) D. Juan Antonio Carpio Rubio, registro de entrada nº 3238 de fecha 14/12/2012.
- e) D. Bernardo López Romano, registro de entrada nº 3233 de fecha 13/12/2012.
- f) D. Víctor Ramírez Rubio, registro de entrada nº 3232, de fecha 13/12/2012.
- g) D. Joaquín Villalba Egea, registro de entrada nº 3237, de fecha 13/12/2012.
- h) D. Alejandro Babiano Ledesma, registro de entrada nº 3228 de fecha 13/12/2012.
- i) D. Luis López Horcajo, registro de entrada nº 3229, de fecha 13/12/2012.
- j) Doña Valeriana Babiano Babiano, registro de entrada nº 3190, de fecha 11/12/2012.
- k) Doña Pilar Anastasia Egea Blanca, registro de entrada nº 3195, de fecha 11/12/2012.
- l) D. José Babiano Babiano, registro de entrada nº 3194, de fecha 11/12/2012.
- m) D. Eliseo Camacho Rubio, registro de entrada nº 3203, de fecha 11/12/2012.
- n) Doña Candela Babiano Ledesma, registro de entrada nº 3176, de fecha 10/12/2012.
- o) Doña Josefina Agud Chacón, registro de entrada nº 3219, de fecha 13/12/2012.
- p) Doña Felipa Francisca Delgado García, registro de entrada nº 3221 de fecha 13/12/2012.
- q) Doña María Petra Rubio Bonilla, registro de entrada nº 3222, de fecha 13/12/2012.
- r) Doña Angela Babiano Muñoz, registro de entrada nº 3224, de fecha 13/12/2012.
- s) D. Sebastián Chacón Domínguez, registro de entrada nº 3257, de fecha 18/12/2012.
- t) D.ª M.ª Pilar Chacón Chacón, registro de entrada nº 3258, de fecha 18/12/2012.
- u) D. Juan Manuel Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3259, de fecha 18/12/2012.
- v) D. Pablo Ignacio Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3260, de fecha 18/12/2012.
- w) D.ª Encarnación Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3261, de fecha 18/12/2012.
- x) D.ª Carmen Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3262, de fecha 18/12/2012.
- y) D. Francisco José Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3263, de fecha 18/12/2012.
- z) D. Fernando Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3264, de fecha 18/12/2012.
- aa) D. Carlos Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3265, de fecha 18/12/2012.
- bb) D.ª Guadalupe Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3266, de fecha 18/12/2012.
- cc) D. Gonzalo Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3276, de fecha 18/12/2012.
- dd) D.ª Pilar Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3277, de fecha 18/12/2012.
- ee) Doña Guadalupe Botas Bañuelos, registro de entrada nº 3269 de fecha 18/12/2012.
- ff) D. Santiago Fernández Martín, registro de entrada nº 3270 de fecha 18/12/2012.
- gg) Doña Francisca Bañuelos Egea, registro de entrada nº 3277, de fecha 18/12/2012.
- hh) D. Juan del Pozo Hinojosa, registro de entrada nº 3291, de fecha 19/12/2012.

Visto informe-propuesta emitido por Secretaría de fecha 19/12/2012,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Tomar en consideración lo manifestado en el escrito de reclamaciones presentado por D. Javier Peña de la Calle, en representación del Partido Popular, relativa a la inclusión de los bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque en el estudio de costes, en el sentido de que, si bien se han incluido los mismos en el estudio, una vez revisadas las hectáreas consideradas, se ha detectado error en el cómputo del número de hectáreas de carácter patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, faltando las hectáreas correspondientes a la denominada "falda de la sierra" y otras parcelas patrimoniales. En consecuencia se modifica el estudio de costes, quedando de la siguiente forma,



OM9134049

CLASE 8.ª

| | |
|--|------------------|
| Superficie total de fincas superiores a 50. Ha | 24.238,43 |
| Superficie total de fincas exentas (dominio público) | 6.887,54 |
| Superficie neta | 17.350,89 |
| Superficie incluida en el primer tramo (nº sujetos x 50 Ha.) | 2.300,00 |
| Rendimiento del primer tramo | 0,00 euros |
| Tarifa del primer tramo | 0,00 euros x Ha. |
| Superficie incluida en el segundo tramo | 15050,89 |
| Rendimiento del segundo tramo | 48.241,49 euros |
| Determinación de la tarifa (costes totales / superficie segundo tramo) | 3,21 euros x Ha. |

No obstante, la tarifa determinada en la Ordenanza aprobada provisionalmente con fecha de 5 de noviembre de 2012 (3 euros /ha), sigue estando por debajo del límite establecido en el Estudio Económico.

SEGUNDO.- Desestimar, considerando el informe emitido al respecto, las siguientes alegaciones,

- D. Javier Peña de la Calle, en representación del Partido Popular, registro de entrada nº 3162 de fecha 05/12/2012.
- D. Francisco Chacón Chacón, registro de entrada nº 3243 de fecha 14/12/2012.
- D. Julio Cabestany Bastida, registro de entrada nº 3242, de fecha 14/12/2012.
- D. Juan Antonio Carpio Rubio, registro de entrada nº 3238 de fecha 14/12/2012.
- D. Bernardo López Romano, registro de entrada nº 3233 de fecha 13/12/2012.
- D. Víctor Ramírez Rubio, registro de entrada nº 3232, de fecha 13/12/2012.
- D. Joaquín Villalba Egea, registro de entrada nº 3237, de fecha 13/12/2012.
- D. Alejandro Babiano Ledesma, registro de entrada nº 3228 de fecha 13/12/2012.
- D. Luis López Horcajo, registro de entrada nº 3229, de fecha 13/12/2012.
- Doña Valeriana Babiano Babiano, registro de entrada nº 3190, de fecha 11/12/2012.
- Doña Pilar Anastasia Egea Blanca, registro de entrada nº 3195, de fecha 11/12/2012.
- D. José Babiano Babiano, registro de entrada nº 3194, de fecha 11/12/2012.
- D. Eliseo Camacho Rubio, registro de entrada nº 3203, de fecha 11/12/2012.
- Doña Candela Babiano Ledesma, registro de entrada nº 3176, de fecha 10/12/2012.
- Doña Josefina Agud Chacón, registro de entrada nº 3219, de fecha 13/12/2012.
- Doña Felipa Francisca Delgado García, registro de entrada nº 3221 de fecha 13/12/2012.
- Doña María Petra Rubio Bonilla, registro de entrada nº 3222, de fecha 13/12/2012.
- Doña Ángela Babiano Muñoz, registro de entrada nº 3224, de fecha 13/12/2012.
- D. Sebastián Chacón Domínguez, registro de entrada nº 3257, de fecha 18/12/2012.
- D.ª M.ª Pilar Chacón Chacón, registro de entrada nº 3258, de fecha 18/12/2012.
- D. Juan Manuel Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3259, de fecha 18/12/2012.
- D. Pablo Ignacio Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3260, de fecha 18/12/2012.
- D.ª Encarnación Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3261, de fecha 18/12/2012.
- D.ª Carmen Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3262, de fecha 18/12/2012.
- D. Francisco José Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3263, de fecha 18/12/2012.
- D. Fernando Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3264, de fecha 18/12/2012.
- D. Carlos Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3265, de fecha 18/12/2012.
- D.ª Guadalupe Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3266, de fecha 18/12/2012.
- D. Gonzalo Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3276, de fecha 18/12/2012.
- D.ª Pilar Domínguez Chacón, registro de entrada nº 3277, de fecha 18/12/2012.
- Doña Guadalupe Botas Bañuelos, registro de entrada nº 3269 de fecha 18/12/2012.
- D. Santiago Fernández Martín, registro de entrada nº 3270 de fecha 18/12/2012.
- Doña Francisca Bañuelos Egea, registro de entrada nº 3277, de fecha 18/12/2012.
- D. Juan del Pozo Hinojosa, registro de entrada nº 3291, de fecha 19/12/2012

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal y cuya redacción se transcribe:



CLASE 8ª

| | |
|------------------|--|
| 24 238,43 | Superficie total de fincas superiores a 50 Ha. |
| 8 887,24 | Superficie total de fincas exentas (dominio público) |
| 17 350,89 | Superficie neta |
| 3 300,00 | Superficie incluida en el primer tramo (nº sujetos x 50 Ha.) |
| 0,00 euros | Rendimiento del primer tramo |
| 0,00 euros x Ha. | Tarifa del primer tramo |
| 1500,89 | Superficie incluida en el segundo tramo |
| 45 247,49 euros | Rendimiento del segundo tramo |
| 3,51 euros x Ha. | Determinación de la tarifa (costes totales / superficie segundo tramo) |

No obstante, la tarifa determinada en la Ordenanza aprobada provisionalmente con fecha de 5 de noviembre de 2012 (3 euros/ha), sigue estando por debajo del límite establecido en el Estado Económico SEGUNDO - Destinatario, considerando el informe emitido al respecto, las siguientes alegaciones:

- D. Javier Peña de la Calle, en representación del Partido Popular, registro de entrada nº 2182, de fecha 05/12/2012
- D. Francisco Chacón Chacón, registro de entrada nº 2542 de fecha 14/12/2012
- D. Julio Castañero Bastida, registro de entrada nº 2547, de fecha 14/12/2012
- D. Juan Antonio Carpio Rubio, registro de entrada nº 2552 de fecha 14/12/2012
- D. Bernardo López Romano, registro de entrada nº 2572 de fecha 14/12/2012
- D. Víctor Ramírez Rubio, registro de entrada nº 2572 de fecha 14/12/2012
- D. Joaquín Villalobos Egas, registro de entrada nº 2571 de fecha 14/12/2012
- D. Álvaro de Bádenas Ledesma, registro de entrada nº 2570 de fecha 14/12/2012
- D. Juan Manuel Muñoz, registro de entrada nº 2570 de fecha 14/12/2012
- Doña Yvonne Badiño Badiño, registro de entrada nº 2100, de fecha 11/12/2012
- Doña Pilar Anselmo Egas Blanca, registro de entrada nº 2108, de fecha 11/12/2012
- D. José Badiño Badiño, registro de entrada nº 2194, de fecha 11/12/2012
- D. Eliseo Camacho Rubio, registro de entrada nº 2203, de fecha 11/12/2012
- Doña Candela Badiño Ledesma, registro de entrada nº 2178, de fecha 10/12/2012
- Doña Josefina Agud Chacón, registro de entrada nº 2218, de fecha 13/12/2012
- Doña Feijoa Francisca Delgado García, registro de entrada nº 2221 de fecha 13/12/2012
- Doña María Patsy Rubio Borlles, registro de entrada nº 2225, de fecha 13/12/2012
- Doña Ángela Badiño Muñoz, registro de entrada nº 2234, de fecha 13/12/2012
- D. Sebastián Chacón Domínguez, registro de entrada nº 2227, de fecha 18/12/2012
- D. M. Pilar Chacón Chacón, registro de entrada nº 2288, de fecha 18/12/2012
- D. Juan Manuel Domínguez Chacón, registro de entrada nº 2289, de fecha 18/12/2012
- D. Pablo Ignacio Domínguez Chacón, registro de entrada nº 2280, de fecha 18/12/2012
- D. Encarnación Domínguez Chacón, registro de entrada nº 2281 de fecha 18/12/2012
- D. Carmen Domínguez Chacón, registro de entrada nº 2282, de fecha 18/12/2012
- D. Francisco José Domínguez Chacón, registro de entrada nº 2283, de fecha 18/12/2012
- D. Fernando Domínguez Chacón, registro de entrada nº 2284, de fecha 18/12/2012
- D. Carlos Domínguez Chacón, registro de entrada nº 2285, de fecha 18/12/2012
- D. Guebaldo Domínguez Chacón, registro de entrada nº 2286, de fecha 18/12/2012
- D. Gonzalo Domínguez Chacón, registro de entrada nº 2278, de fecha 18/12/2012
- D. Pilar Domínguez Chacón, registro de entrada nº 2277, de fecha 18/12/2012
- Doña Guebaldo Botas Bañales, registro de entrada nº 2289 de fecha 18/12/2012
- D. Santiago Fernández Martín, registro de entrada nº 2270 de fecha 18/12/2012
- Doña Francisca Bañales Egas, registro de entrada nº 2277, de fecha 18/12/2012
- D. Juan del Pozo Hinojosa, registro de entrada nº 2291, de fecha 18/12/2012

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal y su redacción se transcribe:



OM9134050

CLASE 8.ª

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.

Artículo 1.º.- Funcionamiento y naturaleza jurídica.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 113.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106,n de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 y 20 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba T.R.L.R.H.L, establece la tasa por la prestación del servicio de guardería rural, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.L 2/2004, citado.

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrega en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de guardería rural, cuyo servicio será de recepción obligatoria.

Artículo 3.º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando quede establecido en funcionamiento el servicio municipal a que atiende.

Establecido y en funcionamiento el servicio, las cuotas se devengarán el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de alta inicial y cese en que se prorratearán las cuotas por trimestres naturales.

Artículo 4.º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, la personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, los propietarios o poseedores de las fincas rústicas radicadas en el término municipal de la Entidad Local, entendiéndose como tales quienes figuren como sujeto pasivo en el último Censo del Rústica del propio término municipal.

Artículo 5.º.- Responsable.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 6.º.- Base imponible.

La base imponible de esta tasa estará constituida por la superficie total de hectáreas, de los bienes inmuebles de naturaleza rústica de cada sujeto pasivo, fijada en el Censo de rústica del Término Municipal.

Artículo 7.º.- Cuota tributaria.

f) La Cuota Tributaria será la resultante de aplicar a la Base Imponible, el Tipo de Gravamen.

g) El Tipo de Gravamen, será:

- Cuota fija: 0,00 euros, por las 50 primeras Ha. de superficie.

- Cuota variable: 3 euros por cada Ha. que exceda a las 50 primeras.

Artículo 8.º.-Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 9.º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria 58/2003, 17 de diciembre y demás normativa aplicable.

Disposición Adicional.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba T.R.L.R.H. Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y por las disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

La presente Ordenanza, cuya aprobación prestó el Pleno en sesión....., entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2013, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su entrada en vigor, a tenor de lo previsto en el artículo 70.2 LRRL.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y



CLASE 8ª

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL

Artículo 1º.- Funcionamiento y naturaleza jurídica
En uso de las facultades concedidas por los artículos 117.3 y 141 de la Constitución y por el artículo 106º de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 de 19 y 20 de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba T.R.L.R.H.L. establece la tasa por la prestación del servicio de guardería rural, que se regula por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.L. 2/2004, citado.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2º.- Hecho imponible
Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de guardería rural, cuyo servicio será de carácter obligatorio.

Artículo 3º.- Devengo
Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se hace la prestación del servicio, entendiéndose iniciada desde la naturaleza de recepción, ejecución del mismo, cuando exista alguna actividad en funcionamiento el servicio municipal a que afecta.

Establecido y en funcionamiento el servicio, las cuotas se devengarán a lo largo de cada trimestre y el periodo imponible comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de alta inicial y baja en que se prorrogarán los periodos por trimestres naturales.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos
Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas, jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, así como los propietarios o poseedores de las fincas rústicas inscrites en el término municipal de la Entidad Local, entendiéndose como tales quienes figuren como tales en el padrón de la propia Entidad Local.

Artículo 5º.- Responsables
Responden solidariamente de las obligaciones tributarias de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos administradores o liquidadores de sociedades, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 6º.- Base imponible
La base imponible de esta tasa estará constituida por la superficie total de fincas, de las fincas rústicas de naturaleza rústica de cada sujeto pasivo, fijada en el Catastro de fincas de la Entidad Local.

Artículo 7º.- Cuota tributaria
1) La Cuota Tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible, el tipo de Gravamen.

g) El tipo de Gravamen, será:

Cuota fija: 0,00 euros, por las 50 primeras Hs. de superficie.

Cuota variable: 3 euros por cada Hs. que exceda a las 50 primeras.

Artículo 8º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables
De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y demás normativa aplicable.

Disposición Adicional
Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba T.R.L.R.H.L. Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y por las disposiciones y normas que le deriven o complementen.

La presente Ordenanza, cuya aprobación prestó el Pleno en sesión de fecha de 1 de Enero de 2013, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Quinto.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y también de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LRBRL.

Quinto.- Dar fe de este acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno en Badajoz.

Quinto.- Dar fe de este acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno en Badajoz.

Quinto.- Dar fe de este acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno en Badajoz.

Quinto.- Dar fe de este acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno en Badajoz.

Quinto.- Dar fe de este acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno en Badajoz.

Quinto.- Dar fe de este acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno en Badajoz.



OM9134051

CLASE 8.ª

órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

ASUNTO 2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL 2013.

Toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, explicando el Proyecto de Presupuesto General para el 2013, presentado. Exponiendo lo siguiente: Son en términos generales, muy similares a los del 2012. Como sabemos, los presupuestos son estimaciones de ingresos y gastos, y la base son el histórico y la previsión de ingresos que podamos tener. Decir, que mantenemos, en cuanto al gasto criterios de eficiencia, eficacia y efectividad. Nuestro objetivo en cuanto a los gastos, es cumplir con los compromisos programáticos con los ciudadanos, de mantener todos y cada uno de los servicios. Y a pesar de las graves dificultades, y que nos imponen un plan de ajuste severo, vamos a mantener esos servicios. En el apartado ingresos, son presupuestos valientes en los que seguimos apostando por la progresividad, haciendo que quien más recursos posee contribuya más. Reconocemos que son tiempos difíciles, por eso exigimos que tanto el gobierno central como el autonómico cumplan con los compromisos con nuestro pueblo, y no lo utilice sectariamente para cumplir sus objetivos de déficit. En diciembre 2011, eran 800000 euros pendientes de cobro los que tenía la Junta con este Ayuntamiento. En el pleno pasado puse de manifiesto que eran 500000. En el capítulo I se ha ahorrado una cantidad importante, en parte, consecuencia de la reducción de plenos ordinarios etc. En el capítulo II, hay una reducción de 70.000 euros, manteniéndose intactas las partidas fundamentales. Hemos reducido la partida de festejos, manteniendo, como se ha demostrado, la calidad de la feria. En el capítulo III se reflejan los intereses del plan de pago a proveedores. Reducción de gastos también en el IV, debido fundamentalmente a la Mancomunidad. En el Sexto, se recoge un millón de euros de inversión. Que supone una apuesta por este pueblo. En el año 2010, ascendió a tres millones de euros, con un gobierno socialista en la Junta, lo que refleja la sensibilidad que existía con el progreso de este pueblo. En cuanto los ingresos, mantenemos los ingresos de los impuestos. Desaparece el concepto de RSU al ser transferido a Mancomunidad. Lo que supone una caída de ingresos en ese capítulo. Aumento de ingresos con respecto a las medidas del plan de ajuste. En el capítulo V, no hay cambios significativos. Si bien, aun nos deben deudas de años anteriores, como en el caso del coto de caza. En el capítulo VII, contemplamos el compromiso de nuestro gobierno socialista, como es el caso de los 100.000 de la piscina climatizada.

Por el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, expone que el Grupo Popular quiere decir, que unos presupuestos de una población como la de Herrera del Duque y Pelosche, son lo suficientemente importantes como para que en 6 folios y 48 horas poder votar una cosa u otra. Yo creo que en las partidas que aquí se presentan, este grupo tendrá que estudiarlas detenidamente y donde venga desglosado todos los ingresos y todos los gastos, en las partidas que aquí vienen en los seis folios que tenemos del presupuesto de Herrera del Duque y Pelosche. Amén de que nosotros cuando se abra la exposición pública hagamos las alegaciones que creamos oportunas, una vez que detenidamente el Grupo Popular las hay estudiado detenidamente. No creemos que haya que traer en Pleno extraordinario seis hojas de un presupuesto a un Pleno, con 48 horas, por tanto vamos a votar en contra hasta que nosotros detenidamente miremos las partidas como están y como no están.

Por el Sr. Valadés se responde que solo decir que no me esperaba otra respuesta, si son presupuestos muy altos, son cuatro hojas inútiles, si son presupuestos como los del año pasado, porque desconocemos lo que es un "Bices", afortunadamente ya en este Pleno el Partido Popular ya no entra en definir los "Bices", simplemente dice que no ha tenido tiempo para estudiarlo. El tiempo, independientemente de la capacidad de cada cual, es si queremos dedicar tiempo a estudiarlo o no. Usted tiene la notificación del martes, y ha recogido esta mañana la documentación. Por tanto, si creo que es poco tiempo, pero porque ustedes no han querido. Es una salida, es un regate de corta distancia, a ver que decimos para quedar bien delante del Plenario. Pues han quedado como otras veces, para nosotros mal. Porque entre otras cosas no argumentan. No tienen una contraprestación o una propuesta clara. Sigo diciendo que son presupuestos valientes, que pretenden ser eficaces y austeros, sin dejar pendiente ningún servicio. Nosotros vamos a aprobarlos porque nos parece un ejercicio de responsabilidad.

Por el Sr. Peña se aclara que la convocatoria la recibí el martes a las 8 de la tarde. Vuelvo a repetir que aunque sea una semana, los presupuestos son tan importantes para una población, como para venir aquí, a decirme lo que usted quiera. Nosotros las cosas las vamos a preparar, y se las vamos a decir. Yo pienso que a las cosas hay que llamarlas por su nombre, y un presupuesto de 6 hojas, donde me dicen que las obras de AEPSA son tanto, pues muy bien, pero no se me dice nada más, usted que quiere que le vote que si, con las seis hojas que tengo aquí. No le voy a dar esa satisfacción, porque entre otras cosas un presupuesto es más importante de lo que usted está aquí diciendo ahora mismo, esto es papel mojado. Debatir el presupuesto en 48 horas y con 6 hojas, nosotros, el Partido Popular. Hay un mes de exposición pública y le aseguro que lo vamos a debatir en este Pleno con "Bices" o sin "Bices".

El Sr. Valadés, solicita la palabra, para contestar, diciendo que el Partido Popular, solamente porque el PP está un poco obsesionado. Lo de "Bices" lo dijo usted en la aprobación del último presupuesto. Que no sabía lo que era un "Bices". Un poco de formación tampoco le vendría mal. No tengo ninguna duda de que se van a asesorar e informar bien, y preocupado, en absoluto. Lo que necesita este equipo de gobierno es menos soflama política y más apoyo y ejercicio de responsabilidad. Y cuando le digo que son más de 500.000 euros la deuda no vale subirse y decir que aquí



órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

ASUNTO 2º.- APROBACIÓN SI PROCEDIE PRESUPUESTO GENERAL 2013.

Tomó la palabra el Sr. Valdeás, portavoz del Grupo Socialista, explicando el Proyecto de Presupuesto General para el 2013 presentado. Exponiendo lo siguiente: Son en términos generales, muy similares a los del 2012. Como sabemos, los presupuestos son estimaciones de ingresos y gastos, y la base son el recibo y la previsión de ingresos que podemos tener. Decir que mantenemos, en cuanto al gasto orden de ejecución, efectos y actividades, nuestro objetivo en cuanto a los gastos, es cumplir con los compromisos programáticos con los ciudadanos, de mantener estos y cada uno de los servicios. Y a pesar de las graves dificultades, y que nos imponen un plan de ajuste severo, vamos a mantener esos servicios. En el apartado ingresos, son presupuestos venientes en los que seguimos apostando por el progresivismo, haciendo que quien más recursos posee contribuya más. Recordamos que son temas vitales por eso exigimos que tanto el gobierno central como el autonómico cumplan con los compromisos con nuestro pueblo, y en el último sectorialmente para cumplir sus objetivos de déficit. En diciembre 2011, eran 30000 euros perdidos, de como los que tenía la Junta con este Ayuntamiento. En el plano pasado pues de manifestar que eran 20000. En el capítulo II, se ha acordado una cantidad importante en parte, consecuencia de la reducción de gastos, se han reducido los capítulos II, hay una reducción de 10.000 euros, manteniéndose mientras las actividades fundamentales. Hemos reducido la partida de festejos, mantenimiento, como se ha demostrado, la cantidad de la parte II, el capítulo II, se refiere los intereses del plan de pago a proveedores. Reducción de gastos, tanto en el IV, capítulo IV, fundamentalmente a la Mancomunidad. En el Estado, se recoge un millón de euros de inversión. Que supone una mejora de este pueblo. En el año 2010, ascendió a tres millones de euros, con un gobierno anterior, en la parte II, que refleja la sostenibilidad que existe con el progreso de este pueblo. En cuanto los ingresos, tratamos de mejorar los ingresos de las empresas. Desarrollo el concepto de RSU al ser constante a nivel municipal, en el capítulo V, que supone una parte de ingresos en ese capítulo. Aumento de ingresos con respecto a las medidas del plan de ajuste, en el capítulo V, no hay cambios significativos. Si bien, aun nos quedan muchos de años anteriores, como en el caso del año de 2008. En el capítulo VII, contemplamos el compromiso de nuestro gobierno socialista, como es el caso de los 100.000 de la parte II, que vamos a pagar.

Por el Sr. Pardo, portavoz del Grupo Popular, expone que el Grupo Popular, para decir que unos presupuestos de una posición como la de Herrera del Duque y Paredes, son lo suficientemente importantes como para que en 8 horas y 48 horas poder votar una cosa u otra. Yo creo que en las partidas que aquí se presentan, este grupo también que estudiadas detenidamente y donde venga desglosado todos los ingresos y todos los gastos, en las partidas que aquí vienen en los seis folios que tenemos del presupuesto de Herrera del Duque y Paredes. Amén de que nosotros cuando se abra la exposición pública hagamos las exposiciones de como oportuno, una vez que detenidamente el Grupo Popular las hay estudiado detenidamente. No creamos que haya que tirar en Pleno extraordinario seis folios de un presupuesto a un Pleno, con 48 horas por tanto vamos a votar en contra hasta que nosotros detenidamente miremos las partidas como están y como no están.

Por el Sr. Valdeás se responde que solo decir que no me esperaba otra respuesta, si son presupuestos muy malos, son cuatro hojas inútiles, si son presupuestos como los del año pasado, porque desconocemos lo que es un "Bices", básicamente, ya en este Pleno el Partido Popular ya no entra en debate los "Bices", simplemente dice que no ha tenido tiempo para estudiarlo. El tiempo, independientemente de la capacidad de cada cual, es el que tenemos de debate o no. Usted tiene la notificación del martes, y la recepción está mañana es documentación. Por tanto, si creo que es poco tiempo, pero porque ustedes no han querido. Es una salida, es un regalo de corte diplomático a ver que decimos para quedar bien delante del Pleno. Pues han quedado como otras veces, para nosotros mal. Porque entre otras cosas no argumentan, lo tienen una contrapartida o una pregunta clara. Si yo digo que son presupuestos venientes, que pretenden ser eficaces y oportunos, sin dejar pendiente ningún servicio. Nosotros vamos a aprobarlos porque nos parece un ejercicio de responsabilidad.

Por el Sr. Pardo se aclara que la convocatoria la recibí el martes a las 8 de la tarde, volvió a repetir que aunque sea una semana, los presupuestos son tan importantes para una población, como para venir aquí, a decirme lo que usted quiere. Nosotros las cosas las vamos a preparar, y se las vamos a decir. Yo pienso que a las cosas hay que llamarlas por su nombre, y un presupuesto de 8 folios, donde me dicen que las cosas de ABPA son tanto, pues muy bien, pero no se me dice nada más, usted que quiere que le vote que sí, con las seis hojas que tengo aquí. No lo voy a dar en asociación, porque entre otras cosas un presupuesto es más importante de lo que usted está diciendo. Ahora mismo, esto es papel mojado. Decir el presupuesto en 48 horas y en 8 folios, nosotros, el Partido Popular, hay un mes de exposición pública y le seguimos que lo vamos a debatir en este Pleno con "Bices" o sin "Bices".

El Sr. Valdeás, solicita la palabra, para contestar, diciendo que el Partido Popular, solamente porque el PP, está un poco operacionado. Lo de "Bices", lo dijo usted en la aprobación del último presupuesto. Que no sé si lo que era un "Bices", un poco de formación también la vendría mal. No tengo ninguna duda de que se van a acercar e informar bien, y precavidos, en absoluto. Lo que necesita este equipo de gobierno es menos soluciones políticas y más ejercicio de responsabilidad. Y cuando le digo que son más de 200.000 euros la deuda no vale supere y decir que el



OM9134052

CLASE 8.ª

no se trae nada, y cuando tenga alguna duda suba y lo comprueba, y esa es la valentía que le falta. Si usted no lo quiere aprobar no lo apruebe, si se quiere abstener, absténgase, pero es una salida y una escapada hacia delante decir que no tiene tiempo. Voy a terminar mi intervención para recordar una cosa que me dijo hace tiempo alguien muy allegado a usted y que respeta mucho y yo también, Federico Pacheco, "Primero el pueblo y después sus intereses, Doctor Valadés".

El Sr. Peña, a raíz de la intervención del Portavoz Socialista, manifiesta que parece que está usted un poco obsesionado conmigo, Sr. Valadés. No tendría yo ningún problema en aprender a ser tan erudito como usted, se lo aseguro. Primero el pueblo, y luego los intereses de cada uno. Pues no he hecho otra cosa desde que me presenté a las elecciones. Anteponiendo el pueblo a mis intereses, usted por ahí no me coge a mí. Y si le dijo a usted eso por algo sería. Las cosas hay que verlas, tenerlas delante de la mesa, y saber porque esta partida, esta y esta otra. Y luego tendremos un debate, y no se preocupe que lo vamos a tener.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que por terminar el debate del punto, un par de cuestiones. Los presupuestos vienen a este Pleno extraordinario, porque como consecuencia de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que ha sacado su Partido, obliga a tenerlos presentados, aprobados y publicados, antes del 31 de enero. Como usted sabrá, en diciembre no hay pleno ordinario, y el pleno que hay en enero es el 31, entonces no llegaríamos con fecha, por tanto, como tuvimos que hacer este Pleno para la aprobación de la Ordenanza, hemos aprovechado y hemos metido los presupuestos. Pero no menosprecie usted esos seis folios como usted dice. Esos seis folios tienen mucho trabajo detrás, de muchos funcionarios de este Ayuntamiento. Muchas horas, no piense usted que lo hemos hecho en una hora el portavoz y yo. Es trabajo de todos los funcionarios de este Ayuntamiento, de quienes gestionan los servicios, las tasas, los costes, por tanto no menosprecie el trabajo de los funcionarios porque eso demuestra su desconocimiento del funcionamiento de un Ayuntamiento de un pueblo como este. Y el desglose, claro que está desglosado, todo es fruto de un estudio de costes, no se han trabajado ni en una semana ni en quince días. Lo que le está diciendo el portavoz es que traiga una propuesta y la debatimos, y a lo mejor se aceptan cosas. Pero no menosprecie el trabajo de los funcionarios y de este equipo de gobierno, porque lo único que demuestra es que no lo conoce. A lo mejor, el problema que usted tiene es que en 48 horas su asesoría no le ha preparado informe de estos presupuestos. No ha dado tiempo a que se lo envíen, y lo lea, como el año pasado lo leyó. No le ha dado tiempo a su asesoría que está más obcecada en estos momentos en el trámite parlamentario de los presupuestos autonómicos, que son más importantes para el PP que el presupuesto del Ayuntamiento de Herrera del Duque. El problema que usted tiene con esos 6 folios es que a lo mejor no sabe interpretarlos. Pero eso no es problema nuestro ni de los funcionarios. No produciéndose más intervenciones, y

Visto el expediente del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Herrera del Duque para el ejercicio 2013, y los informes incluidos en el mismo,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA, PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS:

| | |
|-----------------|--------------------|
| CAPITULO 1..... | 1.597.407,16 Euros |
| CAPITULO 2..... | 1.073.000,00 Euros |
| CAPITULO 3..... | 73.300,00 Euros |
| CAPITULO 4..... | 75.300,00 Euros |
| CAPITULO 6..... | 1.000.000,00 Euros |
| CAPITULO 9..... | 164.000,00 Euros |

TOTAL GASTOS EJERCICIO 2013.....3.983.007,16 Euros

INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS:

| | |
|-----------------|--------------------|
| CAPITULO 1..... | 1.255.971,89 Euros |
| CAPITULO 2..... | 102.000,00 Euros |
| CAPITULO 3..... | 399.618,35 Euros. |
| CAPITULO 4..... | 1030500,00 Euros. |
| CAPITULO 5..... | 756.200,00 Euros. |
| CAPITULO 7..... | 438.716,92 Euros. |
| CAPITULO 9..... | 0 Euros. |

TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2013.... 3.983.007,16 Euros



0M9134053

CLASE 8.ª

01/2013 - ACTA ORDINARIA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 11 DE ENERO DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE Y CINCO horas y cincuenta minutos, en el día once de enero de dos mil trece, se celebró una sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, y con la asistencia de los Sres. Concejales que figuran a continuación, presidiendo la Sra. Secretaria Noelia Linares Limones.

GASTOS..... 300 Euros
INGRESOS (*)..... 300 Euros

(*) TRANSFERENCIAS DE SOCIOS: Transferencias del Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL

- PERSONAL FUNCIONARIO.-
- Un Secretario - Interventor, Grupo A1, Nivel 26.
- Tres administrativos, Grupo C1, Nivel 22.
- Un Operador de Ordenador, Grupo C2, Nivel 18.
- Un fontanero, Grupo E, Nivel 14.
- Un Oficial de la Policía Local, Grupo C1, Nivel 23.
- Cinco agentes de Policía Local, Grupo C1, Nivel 22.
- Dos operarios de Servicios Múltiples, Grupo E, Nivel 14.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA



ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna proposición o recurso que formular al acto de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha correspondiente y extraordinario de veinte de diciembre de dos mil doce.

Solista la palabra el Sr. Vicealcalde Portavoz del Grupo Socialista informando que en el acto de fecha veintinueve de noviembre, en la página tres, pasando página, donde dice a fecha de hoy, habiéndose derogado la ley anterior, está en vigor la que dice que una persona víctima de violencia de género tiene que pagar, quite deud, no habiéndose derogado la ley anterior.

No produciéndose ningún reparo o objeción más, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

ASUNTO 2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones.

- En primer lugar, dos motivos de satisfacción. El día uno de diciembre, a un ciudadano de nuestro Municipio, D. Desiderio Vaquerizo Sarandón, le ha sido entregado el premio denominado "Avémpes de Oro", de la Ciudad de Córdoba. Recibimos la invitación para asistir a la entrega, y consideramos oportuno estar en un día tan importante para un ciudadano de nuestro pueblo. También una satisfacción es que a nuestra Cella Romero, se le une un nuevo premio que le ha entregado la Agrupación Extremeña de Alcorcón, el premio denominado "Victoria Voz Castus", también a una importante trayectoria como Extremeña. Igualmente, en éste caso, se nos remitió invitación para representar al pueblo en esta entrega.
- El día 13 de diciembre procedimos a la firma de los proyectos del CEDER, concursamos con dos proyectos, uno para el alumbrado del castillo y otro para la construcción de dos pistas de pádel. Fueron aprobados por la Junta de Extremadura y por la ejecutiva del Ceder, y una vez que han sido firmados por nosotros, procederemos a la ejecución de estos dos proyectos.



CLASE 81

ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE HERRERA DEL DUQUE FORESTAL S.A. PARA 2013

GASTOS 300 Euros
INGRESOS (*) 300 Euros

(*) TRANSFERENCIAS DE SOCIOS: Transferencias del Ayuntamiento

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

- Un Secretario - Interventor, Grupo A1, Nivel 3B
- Tres administrativos, Grupo C1, Nivel 3B
- Un Operador de Grúas, Grupo C2, Nivel 1B
- Un fontanero, Grupo E, Nivel 1A
- Un Oficial de la Policía Local, Grupo C1, Nivel 3B
- Cinco agentes de Policía Local, Grupo C1, Nivel 3B
- Cinco operarios de Servicios Municipales, Grupo E, Nivel 1A

No existen otros puestos de trabajo previstos para el ejercicio 2013. En el caso de que se produjera algún cambio en la plantilla, se informará oportunamente a la Diputación Provincial de Badajoz.





OM9134054

CLASE 8ª
01/2013.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 31 DE ENERO DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS, del día treinta y uno de enero de dos mil trece.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGRO

DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce y extraordinaria de veinte de diciembre de dos mil doce.

Solicita la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista exponiendo que en el acta de fecha veintinueve de noviembre, en la página trece, segundo párrafo, donde dice a fecha de hoy, habiéndose derogado la ley anterior, está en vigor la que dice que una persona víctima de violencia de género tiene que pagar, quise decir, no habiéndose derogado la ley anterior.

No produciéndose ningún reparo o corrección más, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

ASUNTO 2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- En primer lugar, dos motivos de satisfacción. El día uno de diciembre, a un ciudadano de nuestro Municipio, D. Desiderio Vaquerizo Sanandrés, le ha sido entregado el premio denominado "Averroes de Oro", de la Ciudad de Córdoba. Recibimos la invitación para asistir a la entrega, y consideramos oportuno estar en un día tan importante para un ciudadano de nuestro pueblo. También una satisfacción es que a nuestra Celia Romero, se le une un nuevo premio que le ha entregado la Agrupación Extremeña de Alcorcón, el premio denominado "Vetonia Voz Castua", también a una importante trayectoria como Extremeña. Igualmente, en este caso, se nos remitió invitación para representar al pueblo en esta entrega.
- El día 13 de diciembre procedimos a la firma de los proyectos del CEDER, concurrimos con dos proyectos, uno para el alumbrado del castillo y otro para la construcción de dos pistas de padel. Fueron aprobados por la Junta de Extremadura y por la ejecutiva del Ceder, y una vez que han sido firmados los contratos, procederemos a la ejecución de estos dos proyectos.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CLASE B.
012013 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE, EL DÍA 17 DE ENERO DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS, se dio lectura y uno de enero de dos mil trece.
Concedidos y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los tres Concejos que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noéla Luján Luján.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES
DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABALLAS
DON FRANCISCO JAVIER VALADEZ RODRÍGUEZ
DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA
DOÑA NOÉLA LUJÁN LUJÁN

El Sr. Presidente, concurrida la asistencia de los señores concejales, acordó abrir el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejos asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce y extraordinaria de veinte de diciembre de dos mil doce.
Solicita el Sr. Vicesdeputado del Grupo Socialista exponiendo que en el acta de fecha veintinueve de noviembre, en la página trece, segundo párrafo, donde dice a fecha de hoy habiéndose derogado la ley anterior, está en vigor la que dice que una persona víctima de violencia de género tiene que pagar, pues decir, no habiéndose derogado la ley anterior.
No produciéndose ningún reparo o conexión más, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

ASUNTO 2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portadores copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones:
• En primer lugar, dos motivos de satisfacción. El día uno de diciembre, a un ciudadano de nuestro Municipio D. Desiderio Vázquez Sanabria, se le ha sido entregado el premio denominado "Agrupación de CRT" de la Ciudad de Córdoba. Recibimos la invitación para asistir a la entrega, y consideramos oportuno estar en un día tan importante para un ciudadano de nuestro pueblo. También una satisfacción es que a nuestra Celia Romero se le ha entregado el premio denominado "Agrupación Externadura de Alcornoc", al premio denominado "Voz de Castuera", también a una importante investigación como Externadura, igualmente, en este caso, se nos ramó invitación para representar al pueblo en esta entrega.
• El día 13 de diciembre procedimos a la firma de los proyectos del CEDEP, concuerdas con los proyectos uno para el alumbrao del Castillo y otro para la construcción de los puentes de Badajoz. Fueron aprobados por Junta de Externadura y por la ejecutiva del Cabal, y una vez que nos han firmado los contratos procedemos a la ejecución de estos dos proyectos.



0M9134055

CLASE 8ª

- A lo largo del mes de diciembre y enero, se han producido reuniones con motivo de los Planes de participación ciudadana. Ya tuvimos las primeras reuniones con asociaciones de nuestro Municipio, para la creación de este Plan y hemos llegado a un principio de compromiso de nuestro Ayuntamiento que traemos a este Pleno para su aprobación.
- El día 20 de diciembre celebramos un Pleno extraordinario, como recordáis, en el Pleno de noviembre tuvimos la aprobación de la Ordenanza de Guardería Rural, y durante el periodo de exposición pública se presentaron una serie de alegaciones, y procedía la estimación o desestimación en Pleno de esas reclamaciones. Aprovechando ese Pleno, aprobamos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el año 2013, que teníamos la obligación de tenerlos aprobados antes del día de hoy.
- Remarcar un desgraciado acontecimiento que se produjo en nuestro pueblo ya finalizando el año, el luto por el accidente de la familia de nuestro Municipio. Decretamos dos días de luto oficial y suspendimos la gala que teníamos previsto celebrar el día 31 por la noche. Desde el Pleno, manifestar nuestro pesar, como ya lo hicimos a la familia.
- En el mes de enero, el día diez, hemos tenido una reunión con el Director General de Urbanismo, que a su vez es el Director General de Transporte, para un asunto de un proyecto de nuestro Municipio, consistente en una explotación porcina, y también aprovechamos para hacer la consulta de cómo iba la gestión de la ITV, y se comprometió conmigo a que a lo largo de este año se iban a continuar las obras, y tendríamos ITV dentro de esta legislatura en Herrera del Duque. No obstante, le he vuelto a pedir una entrevista al Consejero de Fomento para que nos informe de este asunto.
- Del día 16 al 18 de enero se celebró San Antón en Pelosche, este año ha coincidido en medio de la semana, y no hemos tenido gran afluencia de público, sí el último día, el de San Antón Chico, que fue en viernes. Mostrar nuestra satisfacción porque no ocurrió ningún hecho desgraciado que pudiera enturbiar esta celebración.
- El día 16 y el 24 de enero hemos mantenido una reunión con los representantes de Confederación, sabéis que tenemos un Convenio con Confederación y Diputación. En principio, se iban a destinar los 166.000,00 euros del Convenio a la construcción de un centro de interpretación en el Castillo, pero los informes de Confederación han emitido un informe negativo sobre este proyecto porque no hay dinero suficiente para su construcción, básicamente, por la dificultad del terreno. Entonces les hemos planteado desviar la actuación, y se ha pensado en adecuar la zona del polideportivo, la parte de atrás del campo de fútbol, que ahora mismo está en malas condiciones. Vamos a encauzar el arroyo y hacer un área de recreo para que la gente pueda disfrutar de ese entorno.
- El día 17 de enero, coincidiendo con San Antón, por lo que no pudimos asistir, se nos invitó por Diputación y la Alcaldesa de Helechosa a la inauguración de la carretera que va del Pantano de Cijara a Helechosa. Y ya es una realidad esa demanda del Municipio de Helechosa.
- El día 25 hemos firmado un contrato de compraventa con el propietario del solar que necesitábamos para la ampliación de la plaza de toros y aumentar la seguridad de la misma, en contraprestación el propietario, abre la calle y tiene un proyecto de construcción.
- Manifestar nuestra satisfacción, porque una de las Mociones que trajimos al último Pleno, y que instaba a la Junta de Extremadura y al Gobierno Regional a que prorrogara el Convenio de la Oficina de Vivienda de Diputación de Badajoz, ha sido favorable, y en el trámite de aprobación de las enmiendas ha tenido un apoyo unánime y van a continuar estos Convenios. Voy a pasar a leer una carta de agradecimiento que han remitido los trabajadores de la Oficina a este Ayuntamiento, porque en este Pleno se apoyó la continuación de este Convenio por parte de Grupo Socialista, el Grupo Popular votó en contra. A continuación se procede a dar a lectura a la carta mencionada. Mostrar nuestra satisfacción ante el mantenimiento de este servicio en las zonas rurales y por supuesto al mantenimiento de estos 18 puestos de trabajo.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO PARTICULARES, PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO EN EL LOTE "LAS NAVAS" DEL MONTE "LAS NAVAS" Y PUERTO LOBO

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que, como sabéis, tradicionalmente se venía haciendo la explotación de la madera y del corcho por la Junta de Extremadura. A partir de ahora va a corresponder a nuestro Ayuntamiento hacer estas explotaciones. Procede la aprobación del Pliego, y remisión a la Junta para que muestren su conformidad con el mismo, y a partir de ahí iniciaremos la licitación. Ello significa que vamos a tener una gestión mucho más directa en la explotación de nuestros Montes y dar más participación a las empresas locales y comarcales.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar el pliego de Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento del corcho en el lote "Las Navas" del monte "Las Navas" Puerto Lobo, tal y como consta en el expediente tramitado al efecto.



CLASE 8.

- A lo largo del mes de diciembre y enero, se han producido reuniones con motivo de las fiestas de participación ciudadana. Ya tuvimos las primeras reuniones con asociaciones de nuestro Municipio, para la creación de este Plan y hemos llegado a un principio de compromiso de nuestro Ayuntamiento que tenemos a este Plan como su aprobación.
- El día 20 de diciembre celebramos un Pleno extraordinario, como recordáis, en el Pleno de noviembre tuvimos la aprobación de la Ordenanza de Guardería Rural, y durante el periodo de exposición pública se presentaron una serie de alegaciones, y procedió la estimación o desestimación en Pleno de esas reclamaciones. Aprovechando ese Pleno aprobamos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el año 2013, por lo tanto la obligación de tener que aprobar estos datos de hoy.
- Resaltar un desajuste económicamente que se produjo en nuestro pueblo ya finalizado el año, el año del accidente de la familia de nuestro Municipio. Desastrosos dos días de luto oficial y supuestamente la gente que tenemos previsto celebrar el día 31 por la noche. Desde el Pleno, mantendrá nuestro pueblo como ya lo tenemos a la familia.
- En el mes de enero, el día diez, tenemos tenido una reunión con el Director General de Turismo, que a su vez es el Director General de Turismo para un asunto de un proyecto de nuestro Municipio, concretamente en una explotación por parte, y también aprovechamos para hacer la consulta de cómo iba la gestión de la TTV y se comprometió conmigo a que a lo largo de este año se iban a continuar las obras y también el TTV dentro de este legislatura en Honor del Duque. Me consta que se va a hacer una inversión de 1.000 millones de Euros para que nos informe de este asunto.
- Del día 18 al 18 de enero se celebró San Antón en Huelva, esta año se celebró en Huelva, pero en Badajoz no hemos tenido gran afluencia de público, al día siguiente, el día 19 de enero, que fue un día de fiesta, nosotros nuestra explotación porque no ocurrió ningún hecho importante que hubiera podido ser una celebración.
- El día 18 y el 24 de enero hemos mantenido una reunión con el representante de la Confederación, donde nos tenemos un convenio con Confederación y Diputación. En primer lugar, nos dan a conocer los 125.000,00 euros del convenio a la construcción de un centro de investigación en el campo de investigación de la Confederación, han enviado un informe negativo sobre este proyecto, porque no hay dinero suficiente para la construcción, básicamente por la dificultad del terreno. Entonces los hemos llamado a decir la situación y se nos ha dicho en concreto, la zona del investigador, la parte de atrás del campo de fútbol, que ahora estamos está en mejores condiciones. Vamos a analizar el terreno y hacer un área de estudio para que la gente pueda habitar de ese terreno.
- El día 17 de enero, coincidiendo con San Antón, que es un día de fiesta, se nos invitó por Diputación y la Alcaldía de Huelva a la inauguración de la carretera que va del Partido de Clara a Huelva. Y ya es una realidad esa demanda del Municipio de Huelva.
- El día 25 hemos firmado un convenio de colaboración con el propietario del solar que necesitamos para la ampliación de la plaza de toros y aumentar la seguridad de la misma, en consecuencia el propietario, que la calle y tiene un proyecto de construcción.
- Mantener nuestra explotación, porque una de las acciones que tenemos el último Pleno, y que incluía a la Junta de Extremadura y al Gobierno Regional a que promuevan el convenio de la Oficina de Vivienda de Diputación de Badajoz, ha sido favorable, y en el ámbito de aprobación de las enmiendas ha tenido un apoyo número y van a continuar estos convenios. Voy a pasar a leer una carta de agradecimiento que han remitido los trabajadores de la Oficina a este Ayuntamiento, porque en este Pleno se aprobó la continuación de este convenio por parte de Grupo Socialista, el Grupo Popular votó en contra. A continuación se procede a dar a leer a la carta mencionada. Mantener nuestra explotación ante el mantenimiento de este servicio en las zonas rurales y por supuesto el mantenimiento de estos 18 puestos de trabajo.

ASUNTO 3.- APROBACIÓN PUEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO PARTICULARES, PARA LA ENLACE DEL PROYECTO DEL CORCHO EN EL LOTE "LAS NAVAS" DEL MONTE "LAS NAVAS" Y PUERTO LOBO

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 25 de enero de 2013, producidos a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que, como es sabido, tradicionalmente se viene haciendo la explotación de la masera y del corcho por la Junta de Extremadura. A partir de ahora va a corresponder a nuestro Ayuntamiento hacer estas explotaciones. Procede la aprobación del Pleno y remitir a la Junta para que mantenga su conformidad con el mismo, y a partir de ahí iniciamos la licitación. Esto significa que vamos a tener una gestión mucho más directa en la explotación de nuestros Montes y dar más participación a las empresas locales y comarcales.

No producidos más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento del corcho en el lote "Las Navas" del monte "Las Navas" y Puerto Lobo, tal y como consta en el expediente tramitado al efecto.



0M9134056

CLASE 8ª
PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE DEBEN REGIR LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DEL MUP Nº 9 "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO"

CLAUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

El objeto del contrato es la enajenación de corcho en pie, existente en 200 ha del Lote "Las Navas" del MUP nº 9, "Las Navas y Puerto Lobo", del término Municipal de Herrera del Duque (Badajoz). Según se determina en el pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, de la Junta de Extremadura. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un criterio de adjudicación: mejor precio, de conformidad con el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

(El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego)

CLAUSULA TERCERA.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.herreradelduque.com

CLAUSULA CUARTA.- Importe del Contrato

Cuantía:

El tipo de licitación se fija en

- Grupo I (compuesto por el corcho plancha) 90 euros/Qc (IVA incluido)
- Grupo II, (en el que se incluye todo el segundero) 5 Euros/Qc (IVA incluido)
- Grupo III (formado por el bornizo, pedazos y refugo propiamente dicho 5 Euros/Qc (IVA incluido)

Qc =46 Kg.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del postor que, sin bajar de los tipos de licitación, oferte el precio más alto.

CLAUSULA QUINTA. Plazo de Ejecución

El aprovechamiento se realizará entre los plazos legales establecidos para la saca de corcho, dándose por terminado este contrato el día 1 de septiembre de 2013.

En caso de incumplimiento del plazo total por causa imputable al adjudicatario, la administración podrá optar por la Resolución del Contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos.

El contrato podrá ampliarse, por mutuo acuerdo, a otra campaña completa. En este caso, el precio de adjudicación será incrementado según la actualización de rentas con el IPC general para periodos anuales completos establecido por el INE, (Instituto Nacional de Estadística, www.ine.es) para el producto obtenido en esta segunda campaña.

CLAUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnico o profesional.

- La Capacidad de Obrar de los empresarios se acreditará:
- Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado
- correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, podrá realizarse:



PROYECTO DE ORDEN DE APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DEL MUNICIPIO DE LAS NAVAS Y PUERTO LAGO. CLASE B.

CLASULA PRIMERA. Objeto y calificación. El objeto del contrato es la adjudicación de corcho en pie, existente en 500 ha del Corcho "Las Navas" del MUP nº 8, Las Navas y Puerto Lago, del término Municipal de Henares del Duque (Badajoz). Según se detalla en el pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por la Comisión de Agricultura, Ganadería Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, de la Junta de Extremadura. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 18.101 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLASULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación. La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto y también podrá ser el procedimiento restringido, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta un orden de adjudicación, mejor precio, de conformidad con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

(El órgano de contratación no podrá declarar desierto una licitación cuando exista alguna oferta o adjudicación que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego).

CLASULA TERCERA. Perfil del contratista. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a las actividades contractuales y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta adjudicación contará con el perfil del Contratista al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web de internet: www.proyectosbadajoz.com

CLASULA CUARTA. Importe del Contrato. Cuantía. El tipo de licitación es por importe.

Grupo I (contiene los lotes de corcho blanco) 30 euros/ha (IVA incluido)

Grupo II (en el que se incluye todo el segundo) 8 euros/ha (IVA incluido)

Grupo III (formado por el primer, segundo y tercer procedimiento de 5 euros/ha (IVA incluido))

La adjudicación del contrato se realizará a favor del postor que, sin perjuicio de los tipos de licitación, oferte el precio más alto.

CLASULA QUINTA. Plazo de Ejecución. El aprovechamiento se realizará entre los plazos legales establecidos para la saca de corcho, dándose por terminado este contrato el día 1 de septiembre de 2013.

En caso de incumplimiento del plazo total por causas imputables al adjudicatario, la administración podrá optar por la Resolución del Contrato o por la imposición de las penalizaciones recogidas en el Anexo Fijado de la Ley de Contratos.

El contrato podrá ampliarse, por mutuo acuerdo, a otra campaña completa. En este caso, el precio de adjudicación será incrementado según la actualización de rentas con el IPC general para períodos anuales completos establecido por el INE (Instituto Nacional de Estadística, www.ine.es) para el período objeto de esta segunda campaña.

CLASULA SEXTA. Adjudicación de la oferta para contratar. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- La capacidad de obrar de las empresas se acreditará:
 - Los empresarios individuales, copia autenticada del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que consta la constitución de la entidad y los estatutos por que se rige, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponde.
 - La capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado.

- La prueba por parte de las empresas de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar, correspondiente a la Oficina Consultar en cuyo ámbito territorial radique el dominio de la empresa.
- El artículo 86 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse.



OM9134057

CLASE 8.ª

- Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
- 3. La solvencia del empresario:
 - 3.1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto de contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
 - 3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
 - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
 - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que éste establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
 - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
 - En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
 - Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
 - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
 - Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Propositiones y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, Plaza la Concordia, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



CLASE 8ª

- Mediante resolución judicial o resolución administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una decisión responsable tomada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado receptor, podrá también sustituirse por una decisión responsable, tomada ante una autoridad judicial.
- 3. La sanción del empresario.
- 3.1. Las sanciones económicas y financieras del empresario podrá ser impuestas por uno o varios de los medios siguientes:
 - Decisiones adoptadas por entidades financieras o en su caso, justificadas de la existencia de un perjuicio indemnizable por daños profesionales.
 - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro de Comercio que correspondan. Las empresas no obligadas a presentar las cuentas en Registros oficiales pueden aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - Decisiones sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto de contrato, referidos como mínimo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de cesación o de inicio de las actividades del empresario, en el supuesto de que se disponga de las referidas de dicho volumen de negocios.
- 3.2. En los casos de sanciones, la sanción técnica de los empresarios se aplicará de acuerdo con lo que se indique en los siguientes medios:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que resulte importante, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público u cuando el destinatario sea un sujeto público, mediante un certificado expedido por este o, en su defecto, mediante una declaración del empresario en la que conste que dichos servicios o trabajos fueron realizados de conformidad con la legislación aplicable correspondiente.
 - Indicación del número de las unidades técnicas trabajadas o no en la empresa, justificadas en el contrato, cuando existan, así como el número de unidades de control de calidad.
 - Decisiones de las autoridades receptoras de las medidas adoptadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
 - Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando excepcionalmente deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en su defecto, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que éste está ubicado el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que dispone y sobre las medidas de control de la calidad.
 - Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
 - En los casos aducidos, indicación de las medidas de gestión empresarial que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
 - Declaración sobre la garantía media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
 - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
 - Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Huelva del Duque, Plaza de Concordia, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por internet, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquier de los lugares establecidos en el artículo 384 de la Ley 30/1992, de 28 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y sunder el órgano de contratación la también en la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizados deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimo sexta del Real Decreto Legislativo 320/11, de 14 de noviembre.



0M9134058

CLASE 8ª

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte de la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda de "Proposición para licitar a la contratación de aprovechamiento de corcho en el MUP nº 9 denominado "Las Navas y Puerto Lobo" La denominación de los sobres es la siguiente:

- SOBRE "A": Documentación Administrativa.
- SOBRE "B": Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE "A"
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- d) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- e) Documentos que acrediten la representación.
- h) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantando por el Servicio de la Corporación.
- i) Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- j) Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- g) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o normativa de desarrollo.
- h) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- i) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe por importe del 3% del precio del contrato.
- j) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**SOBRE "B"
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

i) Proposición Económica.
Se presentará conforme al siguiente modelo:
"D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, nº _____, con D.N.I. nº _____, enterado del expediente para la contratación de _____ por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, anunciado en el Boletín de la Provincia nº _____, de fecha _____, y en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.
En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo. _____"



CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional.
Es exigible.



OM9134059

CLASE 8ª**CLÁUSULA NOVENA. Criterios de adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa que se atenderá al criterio único: mejor precio de licitación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre las cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- f) Interpretación del contrato.
- g) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- h) Modificación del contrato por razones de interés público.
- i) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia del contratista.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones.

(La apertura de proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.)

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Calificará la documentación administrativa contenida en los Sobres "A".

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de los sobres "B".

A la vista de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre "B"), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse a alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por algunos de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

(En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer además de la garantía definitiva, que se preste una complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del importe del contrato.)

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato.



CLASE 8ª

CLÁUSULA NOVENA. Condiciones de adjudicación. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa que se presente...

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de contratación. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Ordenación Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público...

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Proposiciones de la Adjudicación. El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas: a) Interpretación del contrato. b) Resolución de las dudas que otreca su cumplimiento...

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apartes de Proposiciones. La Mesa de Contratación se compondrá por el representante de la Administración y el representante de los proponentes...

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Responsabilidades de Documentación. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador presente los documentos...

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva. Resulta de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de los sobres "B". A la vista de los sobres, el órgano de contratación se limitará a la apertura de los sobres "B".

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido...

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva. En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anclados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda...

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva. Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por algunos de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España...

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva. Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El contrato del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra anterior.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplimiento del contrato. Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.





OM9134060

CLASE 8ª

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se ha admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

(La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2001, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, será de cinco días.)

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

(Cuando por gastos imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido)

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Licencia de disfrute

Una vez adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de LA LICENCIA DE DISFRUTE, requisito imprescindible para iniciar ejecución del aprovechamiento.

Para la obtención de la licencia de disfrute se ha de realizar el pago de las tasas en concepto de prestación de servicios facultativos en materia forestal, por un importe de 2.007,69 €

Este pago de tasas se realizará mediante Modelo 50 que será cumplimentado en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y al cual deberá ser devuelta una copia con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Forma de pago

La forma de pago será la siguiente:

- k) Un primer pago del 50% del precio de adjudicación, a la firma del correspondiente contrato administrativo.
- l) Un segundo pago, del 50% restante finalizado el aprovechamiento.

Dichas cantidades (tras deducir el porcentaje correspondiente al fondo de mejoras, conforme a la cláusula vigésimo primera) deberán ingresarse en la Cuenta a nombre del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en la Entidad Bancaria Banco Santander Central Hispano, del Municipio de Herrera del Duque.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Fondo de Mejoras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 44/2011, que regula el Fondo de Mejoras en Montes Catalogados de Utilidad Pública en Extremadura, el adjudicatario, de cada pago que realice, conforme a la Clausula vigésima, debe deducir el 15% del importe (sin IVA) e ingresarlo en la cuenta habilitada al efecto para el fondo de mejora por cuenta de la Entidad Local.

El plazo para efectuar este pago es similar al establecido para el pago del precio del que dicho importe se deduce.

Estas aportaciones al Fondo de Mejoras se harán mediante modelo 50, cumplimentados por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y al cual deberá ser devuelta copia con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- Modificación del Contrato.

La administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Penalidades por incumplimiento.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE B*

Recibida la adjudicación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá iniciarse desde una licitación cuando exista alguna otra a disposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada de conformidad con los criterios de selección y cumplimiento, se publicará en el perfil del contratante.

La adjudicación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador acreditar a candidato descalificado interponer recurso administrativamente fundado contra la decisión de adjudicación. En cualquier caso expresará los siguientes extremos:

• En relación con los candidatos descalificados la exposición número de las causas por las que se haya descalificado su candidatura.

• Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma escrita, las razones por las que no se ha admitido su oferta.

• En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características, las características y ventajas de la propuesta del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de esta con preferencia a las que hayan presentado las restantes licitaciones cuyas ofertas hayan sido admitidas.

• En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe presentarse a su formalización.

La notificación se hará por cualquier de los medios que permitan tener constancia de su recepción por el licitador. En particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos tuvieron consignada al presentar sus propuestas, en los términos establecidos en el artículo 59 de la Ley 17/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar cumplida la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 17/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será de cinco días.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo el documento la única instancia que podrá ser objeto de cualquier recurso judicial.

El contrato podrá tener que el contrato se lleva a efectos de haberse cumplido el su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por gastos imputables al contratante se produjera el incumplimiento del contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá adoptar la resolución del contrato, así como la resolución de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Licitación de diseño.

Una vez adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de LA LICENCIA DE DISPUTA, requisito imprescindible para iniciar ejecución del aprovechamiento.

Para la obtención de la licencia de diseño se ha de realizar el pago de las tasas en concepto de prestación de servicios factuables en materia forestal por un importe de 2.007,89 €.

Este pago de tasas se realizará mediante Modelo 50 que será cumplimentado en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y el cual deberá ser devuelto una copia con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Forma de pago.

La forma de pago será la siguiente:

i) Un primer pago del 50% del precio de adjudicación, a la firma del correspondiente contrato administrativo.

ii) Un segundo pago del 50% restante finalizado el aprovechamiento.

Dichas cantidades (tras deducir el porcentaje correspondiente al fondo de mejoras, conforme a la cláusula vigésimo primera) deberán ingresarse en la Cuenta a nombre del Ayuntamiento de Méjoras del Duque, en la Entidad Bancaria Banco Santander Central Hispano, del Municipio de Méjoras del Duque.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Fondo de Mejoras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 142/2011, que regula el Fondo de Mejoras en Montes Catastrales de la Unidad Pública en Extremadura, el adjudicatario, de cada pago que realice, conforme a la Cláusula vigésima, deberá el 15% del importe (sin IVA) e ingresarlo en la cuenta habilitada al efecto para el fondo de mejoras por cuenta de la Entidad Local.

El plazo para efectuar este pago es similar al establecido para el pago del precio del que dicho importe se deduce. Estas aportaciones al Fondo de Mejoras se harán mediante modelo 50, cumplimentado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y el cual deberá ser devuelto una copia con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificación del Contrato.

La administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Penalidades por incumplimiento.



0M9134061

CLASE 8ª

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DILIGENCIA.-

Se aprueban las condiciones económico administrativas del presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas en lo que a la Administración Forestal se refiere para el aprovechamiento de corcho del Lote Las Navas, del MUP Navas y Puerto Lobo, T.M. de Herrera del Duque, catalogado con el nº 9 de la provincia de Badajoz.

En Badajoz, a de de 2013
El Jefe de la Sección Técnica Siberia

Fdo. Fernando Gamero Guerrero

Vº Bº:
La Jefa de la Sección de Coordinación del Área de Programas Forestales

Fdo. Carmen Pérez Sáenz

SEGUNDO.- Incoar el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación.

TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo

ASUNTO 4º.- ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el artículo 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, según el cual la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Y el Artículo 34, de la misma Ley, que otorgan al Pleno la competencia para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la actualización anual del Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad con arreglo al Resumen general que consta en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Que se remita copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

ASUNTO 5º.- APROBACIÓN MEMORIA Y PROPUESTA DE EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DE SOTOGORDO".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que con una subvención de la Junta de Extremadura hicimos la restauración de la Casa de Sotogordo, además, Medioambiente también realizó actuaciones en el paraje de Sotogordo y es nuestra intención hacer una explotación turística de la zona. Y como es necesario obtener la autorización de Medioambiente, al tratarse de un Monte Público Consorciado, hemos redactado una Memoria donde explicamos lo que se pretende hacer y una vez obtengamos el permiso, procederemos a la licitación de la explotación de la Casa.

No produciéndose más intervenciones, y vista la Memoria de Explotación propuesta,





CLASE 8.

Cuando el contrato... CLASE 8. Cuando el contrato... CLASE 8. Cuando el contrato...

DIJENCIA - Se aprueban las condiciones económicas... DIJENCIA - Se aprueban las condiciones económicas...

SEGUNDO - Por el... TERCERO - Por el... CUARTO - Autoriza al Sr. Alcalde-Presidente...

ASUNTO 4º - ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL. Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa...

ASUNTO 5º - APROBACIÓN MEMORIA Y PROPUESTA DE EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DE SOTOGRDO". Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa...



0M9134062

CLASE 8ª

El Ayuntamiento de Herrera del Duque es propietario de la instalación denominada "Casa de Sotogordo", ubicada en el Paraje que lleva su nombre, dentro del Monte de Utilidad Pública "Las Navas y Puerto Lobo", inscrito con el nº 9 en el Catálogo de la Provincia de Badajoz.

El Paraje de Sotogordo, es una zona rodeada de Agua y Montes, con una gran riqueza a todos los niveles; paisajística, piscícola, cinegética, hídrica, ... patrimonio natural más que suficiente para ser desarrollado desde el punto de vista turístico, y como factor determinante para el desarrollo de la zona.

Como consecuencia de lo expuesto, es intención de este Ayuntamiento, llevar a cabo la explotación de dichas instalaciones, al ser beneficioso no solo para este Municipio, sino para el desarrollo social y económico de la Comarca.

Asimismo, y al encontrarse dicha propiedad dentro del Monte de Utilidad Pública, es necesario obtener la previa autorización de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Herrera del Duque, SOLICITA, el uso privativo de las instalaciones de la conocida como "Casa de Sotogordo", para su utilización como complemento de la Granja Escuela que está ejecutándose por parte de esta Entidad. Dicha explotación podría consistir en albergue, almacén u otros usos similares y necesarios para la implantación y puesta en marcha de la Granja Escuela.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la explotación de la "Casa de Sotogordo", ubicada dentro del Monte de Utilidad Pública nº 9 de la Provincia de Badajoz, denominado "Las Navas y Puerto Lobo", como complemento de la Granja Escuela que se está ejecutando por esta Entidad. Dicha explotación podría consistir en albergue, almacén y otros usos similares y necesarios para la implantación y puesta en marcha de la Granja Escuela.

SEGUNDO.- Remitir el Presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, solicitando el uso privativo de las instalaciones.

ASUNTO 6.- APROBACIÓN COMPROMISO POR EL PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es fruto del Convenio que hemos suscrito con Diputación, que consiste en asistencia técnica para la implantación de un Plan Municipal de Participación ciudadana. Después de las reuniones con las asociaciones y los colectivos, hemos llegado a unos principios de compromiso que traemos hoy al Pleno para darle solemnidad y base de compromiso de nuestro Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Propuesta de compromiso local por el Plan Municipal de Participación ciudadana de Herrera del Duque en los siguientes términos,

- El Plan Municipal de Participación de Herrera del Duque deberá servir para establecer cauces formales de escucha e implicación de la ciudadanía, asociada o no, en los asuntos municipales.
- Para la creación de un cambio de mentalidad y una auténtica cultura de la participación será imprescindible aumentar la implicación de los y las jóvenes, así como una mayor animación de las organizaciones sociales del Municipio.
- En este compromiso por la participación, el Plan se dotará de instrumentos a corto plazo, como la dinamización web institucional, y a medio plazo, como Foros ciudadanos en la perspectiva de un Consejo Local de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea preciso, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 7º.- CREACIÓN CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Interviene el Sr. Herrera, explicando en qué consiste la creación del Consejo Escolar Municipal. Resaltando, en primer lugar, que constará entre 22 y 25 miembros, estará formado por el Presidente que es el Alcalde, dos miembros en representación de la Administración Educativa, los directores de los Centros Educativos, un 20% de maestros/as y profesores/as, 10% de padres y madres, 10% alumnos y alumnas, y lo más importante es que en el plazo de un mes desde su formación se tiene que redactar el Reglamento Orgánico de funcionamiento, y aprobarlo por el Pleno.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO. La creación del Consejo Escolar Municipal de Herrera del Duque, que estará compuesto, según el artículo 5 del Decreto 249/2012, de 18 de diciembre, por el que se regula la Organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales en la Comunidad Autónoma de Extremadura por,

El Presidente/a, que será el Alcalde del Municipio o persona en quien delegue.



CLASE 8ª

El Ayuntamiento de Huelva del Duque es propietario de la instalación denominada "Casa de Sotogordo", ubicada en el Paraje que lleva su nombre, dentro del Monte de Utilidad Pública "Las Huelvas y Puerto Lobo", según consta en el nº 9 del Catálogo de la Provincia de Badajoz.

El Paraje de Sotogordo, es una zona rodeada de Agua y Montaña, con una gran riqueza y valor paisajístico, histórico, científico, cinegético, etc., patrimonio natural más que suficiente para ser declarado dentro el punto de vista turístico, y como factor determinante para el desarrollo de la zona.

Como consecuencia de lo expuesto, se instruye al Ayuntamiento de esta Entidad, a fin de que se proceda a la explotación de dichas instalaciones, al ser beneficioso no solo para este Municipio, sino para el desarrollo social y económico de la Comarca.

Asimismo, y al encontrarse dicha propiedad dentro del Monte de Utilidad Pública, es necesario obtener la previa autorización de la Comarca de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Huelva del Duque, SOLICITA el uso positivo de las instalaciones de la conocida como "Casa de Sotogordo", para su explotación como complemento de la Granja Escolar que está ejecutando por parte de esta Entidad. Dicha explotación podrá consistir en albergar, al menos, a otros usos similares y necesarios para la explotación y puesta en marcha de la Granja Escolar.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la explotación de la "Casa de Sotogordo", ubicada dentro del Monte de Utilidad Pública nº 9 de la Provincia de Badajoz, denominado "Las Huelvas y Puerto Lobo", como complemento de la Granja Escolar que se está ejecutando por esta Entidad. Dicha explotación podrá consistir en albergar, al menos, a otros usos similares y necesarios para la explotación y puesta en marcha de la Granja Escolar.

SEGUNDO.- Remita el presente acuerdo a la Comarca de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, solicitando el uso positivo de las instalaciones.

ASUNTO 6.- APROBACIÓN COMPROMISO POR EL PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 29 de enero de 2013, en el que se informa de la creación del Plan Municipal de Participación Ciudadana. Después de las reuniones con los socios/as y los colectivos, hemos llegado a unos acuerdos de compromiso que forman hoy el Plan para dicho compromiso y base de compromisos de nuestro Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Propuesta de compromiso local por el Plan Municipal de Participación Ciudadana de Huelva del Duque en los siguientes términos.

El Plan Municipal de Participación de Huelva del Duque deberá servir para establecer circuitos formativos de escuela e implicación de la ciudadanía, asociados o no, en los asuntos municipales.

Para la creación de un cambio de mentalidad y una auténtica cultura de la participación será imprescindible aumentar la implicación de los y las jóvenes, así como una mayor animación de las organizaciones sociales del Municipio.

En este compromiso por la participación, el Plan se dotará de instrumentos a corto plazo, como la dimensión web institucional, y a medio plazo, como Foros Ciudadanos en la perspectiva de un Consejo Local de Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea preciso, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 7.- CREACIÓN CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Herra, explicando en qué consiste la creación del Consejo Escolar Municipal. Resaltando, en primer lugar, que contará entre 25 y 28 miembros, estará formado por el Presidente que es el Alcalde, dos miembros en representación de la Administración Educativa, los directores de los Centros Educativos, un 20% de maestros/as y profesoras, 10% de padres y madres, 10% alumnas y alumnos, y lo más importante es que en el plazo de un mes deberá su formación se tiene que redactar el Reglamento Orgánico de funcionamiento. Y aprobado por el Pleno.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- La creación del Consejo Escolar Municipal de Huelva del Duque, que estará compuesto, según el artículo 5 del Decreto 248/2012, de 18 de diciembre, por el que se regula la Organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales en la Comunidad Autónoma de Extremadura por

El Presidente/a, que será el Alcalde del Municipio o persona en quien delegue.



0M9134063

CLASE 8ª

- Vicepresidente/a, elegido por mayoría de dos tercios del Pleno entre los Consejeros, correspondiendo su nombramiento al Presidente.
- Los Consejeros/as, que serán propuestos en la forma determinada en el Decreto y nombrados por el Presidente.
- El Secretario, que será uno de los Consejeros.

SEGUNDO.- Una vez constituido el Consejo Escolar Municipal, elaborará un proyecto de reglamento de funcionamiento, que previamente informado por la Consejería competente en materia de educación, seguirá los trámites previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO 8º.- ADHESIÓN CONVENIO PARA EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA AFECTADOS POR DESAHUCIOS.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que es un Convenio que se remite por parte de la FEMP, relacionado con los desahucios y prestar apoyo a las personas que se están viendo afectadas por esta imposición de los bancos. Es un Convenio que no nos compromete a nada, simplemente a prestar ayuda y adherirnos al mismo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Prestar aprobación a la adhesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque al Convenio suscrito por la FEMP denominado "Fondo Social de Viviendas para afectados por Desahucios".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE DE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA "EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se comenta que para que vean que las denominadas mociones de paja por el Partido Popular, surten efecto, cuando los trabajadores de la Oficina de Vivienda siguen en su puesto. Seguidamente se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular quien expone que antes de aprobar esta Moción, que el Grupo Popular la va a aprobar, decir que no son Mociones de paja, son Plenos de paja con tanta moción, que ya estaban más que debatidas en el Parlamento de Extremadura y en el Congreso de los Diputados.

Toma la palabra el Sr. Valadés, manifestando que solamente decir que tiene usted la memoria muy frágil y en el próximo Pleno le traeré sus palabras que hoy ha aprobado en el acta del Pleno anterior. Usted dijo "Mociones de paja", no se preocupe que se lo traeré para poner en evidencia, porque está faltando a la verdad en este Pleno. Eso sí se lo traigo yo, porque por parte de usted aún está pendiente que me traiga aquello que decía que iba a presentar de los 140.000 euros de la subvención del Centro de Educación Infantil, también quedó usted en hacer alegaciones al Presupuesto de 2013, y por eso calla, quién calla, otorga.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, DE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA "EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO en los siguientes términos,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE DE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA "EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO"

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de Julio de 2010 la Asamblea General de la ONU estableció, mediante su resolución A/RES/64/292, que la disponibilidad de agua potable y saneamiento, en tanto que es una condición imprescindible para la vida, debía ostentar la categoría de derecho humano. La misma insta a los países miembros y a las organizaciones internacionales a facilitar recursos económicos, a crear capacidades, y a transferir la tecnología necesaria para garantizar el acceso de todos los ciudadanos del Planeta a agua Potable en condiciones de suficiencia y seguridad, así como a un saneamiento adecuado.

Se emplazaba así a los poderes públicos a ampliar las garantías de acceso al agua y saneamiento especialmente para las personas privadas de tales servicios (un millón de personas sin agua, y ocho millones sin saneamiento, sólo en España). Esta llamada a la extensión del derecho se ha visto defraudada en gran medida; tan es así que la mayoría de



CLASE B:
 Vicepresidencia...
 Los Consejeros...
 El Secretario...
SEGUNDO. Una vez constituido el Consejo Escolar Municipal, elaborará un proyecto de reglamento de funcionamiento, que previamente informado por la Comisión competente en materia de educación, según los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO 8º.- ADHESIÓN CONVENIO PARA EL FONDO SOCIAL DE VIVERDAS PARA AFECTADOS POR DESAHUCIOS.

Por Secretaría se ha leído el informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:
 Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que el Gobierno que se reúne por parte de la FEMP, compromete al Gobierno que no nos comprometa a nada, simplemente a prestar ayuda y colaboración al Ayuntamiento de Badajoz.
PRIMERO. Prestar adhesión a la FEMP por un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz.
SEGUNDO. Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, los documentos que se precisen para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente convenio.

9º.- MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE DE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA "EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO".

Por Secretaría se ha leído el informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:
 Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que el Gobierno que se reúne por parte de la FEMP, compromete al Gobierno que no nos comprometa a nada, simplemente a prestar ayuda y colaboración al Ayuntamiento de Badajoz.
PRIMERO. Prestar adhesión a la FEMP por un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz.
SEGUNDO. Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, los documentos que se precisen para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente convenio.

10º.- MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE DE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA "EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO".

Por Secretaría se ha leído el informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:
 Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que el Gobierno que se reúne por parte de la FEMP, compromete al Gobierno que no nos comprometa a nada, simplemente a prestar ayuda y colaboración al Ayuntamiento de Badajoz.
PRIMERO. Prestar adhesión a la FEMP por un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz.
SEGUNDO. Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, los documentos que se precisen para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente convenio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de Julio de 2010 la Asamblea General de la ONU estableció, mediante su resolución A/RES/64/292, que la disponibilidad de agua potable y saneamiento en tanto que es una condición imprescindible para la vida, debía considerarse un derecho humano. La misma trata a los países ricos y a los países pobres de manera igualitaria, a facilitar recursos económicos, a crear capacidades, y a transferir la tecnología necesaria para garantizar el acceso de todos los ciudadanos del Planeta a agua potable en condiciones de eficiencia y seguridad, así como a un saneamiento adecuado.



0M9134064

CLASE 8ª

los gobiernos no ha modificado sus políticas al respecto, llegando incluso a empeorar dos años después la realidad de la que se partía.

La aparente desidia de los gobiernos, la degradación progresiva del concepto de bien público inherente al agua, ha llevado a que cada día la preocupación crezca entre más y más ciudadanos europeos, que ven como la crisis se está convirtiendo en la coartada para privatizar el recurso natural por excelencia. (Hoy los procesos de privatización del agua en nuestro país llegan ya al 50% del total).

Con el objetivo de revertir esta deriva "liberalizadora", garantizando la titularidad pública del agua y el control ciudadano sobre dicho recurso, y desde esa condición previa la extensión del derecho efectivo a todos los residentes en la UE, se promueve esta Iniciativa Ciudadana Europea (la primera desde la puesta en marcha del Tratado de Lisboa". Y es en el marco de la mencionada iniciativa que proponemos la adopción de los siguientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada,

ACUERDOS

- La Corporación en Pleno del Ayuntamiento se adhiere a la Iniciativa Ciudadana Europea del derecho humano al agua y al saneamiento.
- Se compromete a difundir la iniciativa entre los vecinos del municipio, invitándoles a adherirse y facilitando los medios para hacer efectivas dichas adhesiones, coordinando la recogida de firmas desde las distintas dependencias municipales.
- Se dará traslado a los promotores de la Iniciativa del acuerdo de Adhesión de la Corporación Municipal y de las adhesiones ciudadanas recogidas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO Nº 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE PARADORES DE EXTREMADURA Y SU GESTIÓN PÚBLICA.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la Moción.

A continuación, toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, manifestando que no se ajusta a la realidad la moción que ha leído el Portavoz del Grupo Socialista, es una muestra más de que todas estas mociones van pasando de mano en mano, y en esta ocasión ya está un poco pasada, porque no son 5 meses lo que van a cerrar los paradores, como el de Guadalupe, va a ser un mes, concretamente 40 días, del día 20 de febrero hasta el uno de marzo, que ha cerrado el parador de Guadalupe, y coincide con el mes de vacaciones de los trabajadores. Sobre todo hay que adherirse a la realidad, y la realidad lo que denota es que la hostelería y los hoteles ya no son lo que eran en épocas de bonanza, cuando se podía mantener el servicio, y se tienen que tomar estas decisiones. Está claro que con dinero público no se puede hacer todo. No se puede inyectar dinero público cuando siguen siendo deficitarias ciertas actuaciones. Y me gustaría que usted se posicionase de una vez en algo, para unas cosas quieren lo público y para otras cosas quieren lo privado, me refiero a la gestión. Entonces si defienden lo público, que lo defiendan siempre, y si quieren lo privado también. Un parador se tiene que mantener por sí mismo y tener la calidad que ello conlleva, que para eso son paradores de España. Vamos a votar en contra de la moción por no reflejar la realidad de lo que está pasando.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, solicita la palabra el Sr. Valadés, comentando que es posible que Guadalupe cierre un mes, no habla usted de Zafra, no habla de los puestos de trabajo. Es curioso que nos pida que nos pronunciemos sobre público o privado. Nosotros nos parece bien la coexistencia de lo público y lo privado. Lo que no nos parece bien es que se haga negocio con lo público, que se socialicen las pérdidas y se privaticen las ganancias, eso es lo que no nos parece bien. Por cierto, dice usted inyectar dinero público a lo privado, si no le parece bien, ¿qué están haciendo con la banca?, ¿quién va a pagar el despilfarro de la banca?, ¿y el aumento de la presión fiscal que van a tener los extremeños como consecuencia del rescate a la banca?. Ahora una entidad privada si se le puede rescatar con dinero público, pero a una entidad pública no. Curiosa aseveración hacen ustedes. Por cierto, en la Moción nos postulamos claramente sobre lo que queremos, y lo dice en el primer punto, pero como siempre está usted ausente en este Pleno. Queremos preservar la gestión pública de los paradores. Nos gustaría que estos paradores formaran parte de la Red de Extremadura, y de la Red de Hospederías. Si qué apostamos por lo público, lo que no queremos es que la crisis siga siendo la excusa para privatizar los servicios públicos.

Toma la palabra el Sr. Peña, diciendo que claro que estamos aquí presentes en el Pleno, y lo que he dicho de lo público y lo privado, ustedes aquí con la hospedería cuando nosotros hemos dicho que no se puede hacer competencia desleal entre lo público y lo privado, inyectando dinero público, ustedes han dicho que se puede hacer la hospedería y después gestión privada. Ahí es donde lo han dicho y se lo recuerdo. Ustedes quieren paradores públicos y hospedería privada. Posiciónense de una vez. A eso es a lo que me refería, y creo que el que no está presente es usted, con lo que me acaba de decir.

El Sr. Valadés responde que no se ponga usted nervioso, si aquí alguien no se ha posicionado con la hospedería son ustedes. No tengan la desfachatez de defender la hospedería cuando sus anteriores compañeros



Los gobiernos no han mantenido sus políticas al respecto, y ello ha provocado un empobrecimiento de las zonas afectadas...

La situación de las zonas afectadas es preocupante, y se requiere una intervención urgente por parte de las autoridades competentes...

Con el objetivo de revertir esta situación, se propone la creación de un fondo de inversión para el desarrollo de las zonas afectadas...

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva solicita a usted la siguiente:

siguiente MOTIÓN para ser aprobada.

ACUERDOS

La Corporación en Pleno del Ayuntamiento se adhiera a la iniciativa Ciudadana Europea del derecho humano al agua y al saneamiento.

Se comprometa a distribuir la iniciativa entre los vecinos del municipio, invitándoles a adherirse a ella, así como a promover la realización de actividades de sensibilización y formación en las escuelas.

Se dará traslado a los promotores de la iniciativa del acuerdo de Adhesión de la Corporación Municipal y de las adhesiones ciudadanas solicitadas.

SEGUNDO - Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 19 del Reglamento de la Corporación Municipal.

ASUNTO Nº 10.- MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE PARADARES DE EXTREMADURA Y SU GESTIÓN PÚBLICA

Por Secretaría de la Diputación Provincial de Badajoz se informa de la Comisión de Seguimiento de la Red de Paraderos de Extremadura, creada el día 20 de febrero de 2013.

Por el Sr. Vicesecretario Provincial de Paraderos de Extremadura se presenta a usted la siguiente Moción:

A continuación, como le informo, se le presenta la Moción que he leído en el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en la que se solicita a la Diputación Provincial de Badajoz que mantenga el mantenimiento de los paraderos de Extremadura, ya que en la actualidad se encuentran en un estado de abandono que pone en peligro la vida de los ciudadanos que los utilizan. La Moción es la siguiente: PRIMERO.- Que se mantenga el mantenimiento de los paraderos de Extremadura, ya que en la actualidad se encuentran en un estado de abandono que pone en peligro la vida de los ciudadanos que los utilizan. SEGUNDO.- Que se realicen las obras de reparación y mantenimiento de los paraderos de Extremadura, ya que en la actualidad se encuentran en un estado de abandono que pone en peligro la vida de los ciudadanos que los utilizan. TERCERO.- Que se realicen las obras de reparación y mantenimiento de los paraderos de Extremadura, ya que en la actualidad se encuentran en un estado de abandono que pone en peligro la vida de los ciudadanos que los utilizan.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, solicito la palabra al Sr. Vicesecretario, preguntando que es posible que Guadalupe cierre un mes, no habla usted de Zafra, no habla de los puestos de trabajo. Es curioso que nos diga que nos pronunciamos sobre público o privado. Nosotros nos pronunciamos sobre la existencia de lo público y lo privado. Lo que nos parece bien es que se haga negocio con lo público, que se socialicen las empresas y se privatizen las ganancias, eso es lo que no nos parece bien. Por tanto, solicito que usted incentive al público a lo privado, si no le parece bien, que van haciendo con las bancas, ¿quién va a pagar el desarrollo de las bancas?, y el aumento de la presión fiscal que van a tener los extremeños como consecuencia del rescate a las bancas. Ahora una entidad privada se le puede rescatar con dinero público, pero a una entidad pública no. Ciertas excepciones hacen ustedes. Por tanto, en la Moción nos postulamos claramente sobre lo que queremos, y lo dice en el primer punto, pero como siempre está usted ausente en este Pleno. Queremos preservar la gestión pública de los paraderos. Nos gustaría que estos paraderos formaran parte de la Red de Extremadura, y de la Red de Hiperparaderos. Si queremos por el público, lo que no queremos es que la crisis siga siendo la excusa para privatizar los servicios públicos.

Tomó la palabra el Sr. Peña, diciendo que él cree que estamos aquí presentes en el Pleno, y lo que me dice es lo público y lo privado, ustedes aquí con la hospitalidad cuando nosotros hemos dicho que no se puede hacer competencias desdobladas entre lo público y lo privado, invitando al público, ustedes han dicho que se puede hacer la hospitalidad y después gestión privada. Así se debería de hacer, pero se le recuerda. Ustedes quieren paraderos públicos y hospitalidad privada. Posicionarse de una vez a eso es lo que me refiero, y creo que el que no está presente en usted, con lo que me acaba de decir.

El Sr. Vicesecretario responde que no se puede hacer nada, si algún día se posiciona con respecto a la hospitalidad cuando sus anteriores compañeros son ustedes. Yo tengo la desfachatez de deberle la hospitalidad cuando sus anteriores compañeros son ustedes.



OM9134065

CLASE 8ª

votaron a favor y ustedes se han abstenido. No tengan la desfachatez de engañar a la población otra vez. Cómo tienen la cara dura de defender ahora la hospedería. Nosotros lo que hemos dicho y repetimos es que nos da igual como se gestione, público o privado, lo que queremos es que esos 5 millones de euros que ustedes están tirando por la borda, no se tiren, y nos gustaría que fuera una gestión pública, pero en cualquier caso, si tiene que ser privada que sea, pero que se haga la hospedería ya. Como pueden decir que no nos posicionamos, si los únicos que no lo han hecho han sido ustedes. Se han posicionado en algunos mítines en contra. Cosa que sorprende cuando el resto de sus compañeros populares de la comarca se han posicionado a favor de la Hospedería. Eso sí que da vergüenza.

Por el Sr. Peña se responde que no levante usted la voz para que le dé la razón, y defienda mejor sus argumentos. Le voy a decir otra cosa sobre la hospedería, nosotros en campaña electoral hemos dicho que la hospedería era competencia desleal, punto número uno. Y lo seguimos diciendo. Y la moción no se debatió porque no teníamos la información. Pero sobre todo no queremos que empiecen la casa por el tejado. Ustedes quieren hacer un edificio a toda costa, pero no solo es la hospedería de Herrera del Duque, son 7 hospederías las que están proyectadas. Ustedes dicen que aquí la hospedería va a generar riqueza, y yo creo que aquí al contrario. ¿Saben ustedes cuantos días al año, de los tres hoteles que hay en Herrera del Duque, están llenos? Tres días al año. Y eso puede ser la razón para que no se haga la hospedería, otra cosa, ¿tenemos la materia prima suficiente? Empecemos la casa por los cimientos y ustedes desde que el Partido Socialista gobierna en Extremadura, que han sido 28 años que ha estado en el poder, no se le ha tenido que olvidar y Monfrague está en todos los mapas, en todos los sitios y la reserva no. Y lo que traería riqueza aquí sería la autovía del levante.

El Sr. Alcalde-Presidente le dice que se está saliendo del punto del Orden del día. El Sr. Peña responde que estamos hablando de la Hospedería, Sr. Alcalde. El Alcalde-Presidente le responde que la autovía no tiene nada que ver con el punto.

Continúa el Sr. Peña diciendo que claro que tiene que ver, porque si mejoramos los accesos, mejora la calidad. Y la autovía de Talavera a Madrid, que ustedes prometieron con gobiernos socialistas, seguimos sin ella. Por lo tanto, si conjugamos todo eso, a lo mejor su propuesta de la Hospedería sería más que viable, pero ahora para mí grupo no lo es.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que nosotros no empezamos la casa por el tejado, Sr. Portavoz del Grupo Popular. El proyecto de la Hospedería en Herrera del Duque nace hace más de dos legislaturas, siendo Consejero de Turismo Eduardo Alvarado. Tenemos todos los argumentos en nuestro Municipio y en nuestra Comarca para hacer la hospedería. ¿Qué otros argumentos distintos tiene San Martín de Trevejo que no tengamos nosotros...?, paisajística y culturalmente, patrimonio, cercanía con Madrid y muchos más argumentos, un solar comprado, un convento comprado, un proyecto redactado a nivel europeo, ¿y eso no es un proyecto maduro?, yo creo que sí, y ahora empiezan a posicionarse sobre la hospedería, sí sabemos cuál es el posicionamiento del PP local, porque tanto le preocupa a usted la gestión de la Hospedería a nivel regional, a mí eso no me preocupa. A mí no me importa cuál sea la gestión, entendemos que los establecimientos en una región como la nuestra, si al principio no tienen una gestión pública, no son rentables, porque la iniciativa privada no tira en Extremadura, y esa es la desgracia que tenemos; y si a Extremadura se la conoce por algo, es por la calidad de la red de paradores y hospederías de esta región. No tenemos que tener miedo a que se inviertan fondos públicos en servicios públicos. Sin esta inversión en las zonas rurales de Extremadura no tendríamos instituto, ni hospitales...no tendríamos servicios. Y si ahora hay que montar una ITV y es deficitaria para el gobierno regional que lo sea, yo lo quiero son servicios y puestos de trabajo para mi pueblo, que nosotros también cotizamos nuestros impuestos y tenemos los mismos derechos que los ciudadanos de Badajoz. Eso le he dicho al Consejero de Fomento y se lo diré al Sr. Presidente cuando me reciba, que aun no me ha recibido y ya he pedido varias entrevistas. Los ciudadanos de La Siberia también queremos sobrevivir y vivir en nuestros pueblos, tenemos los mismos derechos y obligaciones, por lo tanto, si hay una hospedería aquí y no da superávit, a mí eso no me importa, que lo saquen de otro sitio. Se tiene que incentivar vivir en las poblaciones rurales, porque si no quién va a cuidar todo este territorio. Entonces si tienen que subvencionar la Hospedería 10 años, que la subvencionen y ojalá que sea rentable desde el primer día. Y le vuelvo a repetir que nosotros miramos por el beneficio global del pueblo, no por una o dos familias. Miramos por los 25 puestos de trabajo y los 8 millones de inversión en ese proyecto. Y no es un proyecto inmaduro, es de los mejor pensados y no encuentran argumentos para meterlo en el cajón, y porque el pueblo y la comarca lo necesitan, Sr. Portavoz. Ya se lo he dicho, defienda los intereses globales del pueblo, que para eso lo han votado. Me extraña su postura, porque en la legislatura anterior, sus compañeros de partido votaron siempre a favor de la Hospedería. Y la Moción estaba muy clara porque se leyó aquí. Para posicionarse sobre una moción no hace falta ir a Salamanca y hacer un estudio, se lee rápido y se comprende rápido. Negar 8 millones de euros para nuestro pueblo, que se van a perder o van a otro pueblo de otro signo político, vamos a verlo.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo PSOE y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE PARADORES DE EXTREMADURA Y SU GESTIÓN PÚBLICA, en los siguientes términos,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE PARADORES DE EXTREMADURA Y SU GESTIÓN PÚBLICA"



CLASE B

...a favor y... el debate... nosotros lo que hemos dicho y repetidos en que nos da gust como se... gestión pública o privada, lo que queremos es que esos 5 millones de euros que ustedes están tirando por la borda... no se tiran y nos gustaría que fuera una gestión pública, pero en cualquier caso, si tiene que ser privada que sea para... que no haga la hospedería ya. Como pueden decir que no nos posicionamos, si los únicos que no lo han hecho han... estos señores se han posicionado en algunos minutos en contra. Cosa que sorprende cuando el resto de los... comités populares de la comarca se han posicionado a favor de la Hospedería. Eso es lo que da vergüenza.

Por el Sr. Peña se responde que no levante usted la voz para que le dé la razón y déjela mejor así... Argumentos. Le voy a decir cosa sobre la hospedería nosotros en campaña electoral nunca dijo que se... hospedería sea competencia de esta, punto número uno. Y la segunda diciendo. Y la tercera es un debate porque no... tenemos la información. Pero sobre todo no queremos que empujen la casa por el tejado. Entonces después hacer un... estudio a todo costa, pero no solo es la hospedería de Herrería del Duque, son 7 hospederías las que están... proyectadas. Ustedes dicen que aquí la hospedería va a generar riqueza, y yo creo que aquí al contrario. Cuando... ustedes cuentan días al año, de los tres hoteles que hay en Herrería del Duque, están llenos? Tres días al año. Y eso... queda ser la razón para que no se haga la hospedería, otra cosa, tenemos la materia prima suficiente? Entonces si... queda ser la razón para que no se haga la hospedería, otra cosa, tenemos la materia prima suficiente? Entonces si... casa por los cristales y ustedes dicen que el Partido Socialista gobierna en Extremadura, que van a ser 28 años que... ha estado en el poder, no se ha tirado que cristal y Mondegur está en todos los mapas, en todos los sitios y la... reserva no. Y lo que usted quiere es que se levante el levantamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente le dice que se está hablando del punto del orden del día. El Sr. Peña responde que... estamos hablando de la Hospedería, Sr. Alcalde. El Alcalde-Presidente le responde que le subvencione en otros puntos que... ver con el punto.

Continúa el Sr. Peña diciendo que claro que tiene que ver, porque si no hubiera los hoteles, no habría el punto. Y la... actividad de llevar a Madrid, que ustedes aconsejan con gobiernos anteriores, que se tirara el año. Por lo tanto, si... conjuntamente todo eso, si lo mejor es proyectar de la Hospedería, pero eso es un debate, pero claro que el grupo no lo... es.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que nosotros no vamos a hacer el punto de la Hospedería, Sr. Peña. De... Grupo Popular. El punto de la Hospedería en Herrería del Duque está con los regulares siendo... Consejo de Turismo de Herrería. Tenemos todos los elementos en Herrería, Ministerio y en nuestra Comisión... para hacer la hospedería. Con otros elementos de Herrería, de Herrería, que no tenemos nosotros. Y... patrimonio y culturalmente, patrimonio cercano al núcleo y muchos más elementos en otros campos, en... convenio comercial, un proyecto redactado a nivel europeo. Y eso no es un proyecto menor, ya creo que sí. Y ahora... empresa a posicionarse sobre la hospedería, si sabemos cuál es el posicionamiento del PP local, porque tanto la... preciosa a usted la gestión de la Hospedería a nivel regional, a mí eso no me preocupa. A mí lo que me importa es la... gestión, entendamos que los establecimientos en una región como la nuestra, si el principio no tienen una gestión... pública, no son rentables, porque la iniciativa privada no tira en Extremadura, y así es la desgracia que tenemos. Y si a... Extremadura es la comarca por sí, es por la calidad de la red de paradores y hospederías de esta región. No tenemos... que tener miedo a que se invierten fondos públicos en servicios públicos. Sin esta inversión en las zonas rurales de... Extremadura no tendríamos instituto, ni hospitales... no tendríamos servicios. Y si ahora hay que contar una TV y se... coligadas para el gobierno regional que lo sea, yo lo quiero con servicios y puestos de trabajo para el pueblo, que... nosotros también tenemos impuestos y tenemos los mismos derechos que los ciudadanos de Badajoz. Eso... le he dicho al Consejo de Fomento y se lo dije al Sr. Presidente cuando me decía, que aun no me ha recibido y yo he... partido varias entrevistas. Los ciudadanos de La Siberia también queremos sobrevivir y vivir en nuestros pueblos,... tenemos los mismos derechos y obligaciones, por lo tanto, si hay una hospedería aquí y no da trabajo, si no eso no... me importa, que lo saquen de otro sitio. Se tiene que incentivar, vivir en las localidades rurales, porque si no quien va a... cuidar todo este territorio. Entonces si tienen que subvencionar la Hospedería 10 años, que la subvencionen y déjenla que... sea rentable desde el primer día. Y le vuelvo a repetir que nosotros miramos por el beneficio global del pueblo, no por... uno o dos familias. Miramos por los 28 pueblos de trabajo y los 8 millones de inversión en este punto, y cuando el pueblo... proyecto inmaduro, es de los mejor pensados y no encuentran argumentos para meterlo en el cajón, y cuando el pueblo... y la comarca lo necesitan. Sr. Portavoz, ya se lo he dicho, defendiendo los intereses globales del pueblo, que para eso lo... han votado. Me extraña su postura porque en la legislación anterior, sus compañeros de partido votaron siempre a favor... de la Hospedería. Y la Moción estaba muy clara porque se le dijo así. Para posicionarse sobre una cuestión no hace falta... y a Síntesis y hacer un estudio, se le dijo y se comprueba rápido. Haber 8 millones de euros para nuestro... pueblo, que se van a perder o van a otro pueblo de otro signo político, vamos a verlo.

Sin más intervenciones.
El Psoe por seis votos a favor del Grupo PSOE y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA
PRIMERO.- Presiar aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrería del Duque PARA
INSTALAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE PARADORES DE EXTREMADURA Y SU
GESTIÓN PÚBLICA, en los siguientes términos.





0M9134066

CLASE 8.ª

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Paradores de Turismo es una Sociedad Anónima de capital público con ocho décadas de historia, contando con 7 establecimientos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Cáceres, Guadalupe, Jarandilla de la Vera, Mérida, Plasencia, Trujillo y Zafra), ubicados todos ellos en edificios históricos como castillos, palacios, templos y conventos.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, es concededor del anuncio realizado por la compañía referente a las posibles medidas de reestructuración de centros y plantilla, en concreto la extinción de 644 puestos de trabajo en toda España con el objeto de reducir los costes de los referidos establecimientos.

A este respecto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, cree conveniente llevar a cabo una labor de puesta en valor de los Paradores de Turismo en Extremadura como instrumentos de desarrollo turístico para la región, a través del turismo de cultura y naturaleza y que, además, cumplen con la función de preservación y conservación del patrimonio histórico y medioambiental.

En este sentido, es de resaltar que ese desarrollo turístico no sólo se produce en la localidad donde se ubica el establecimiento correspondiente, sino que supone un motor dinamizador de las comarcas, con los beneficios que ello conlleva en la economía local y de toda la Región, con un turismo en crecimiento como ha reconocido el Gobierno al haber otorgado a nuestra Comunidad la Placa al Mérito Turístico como destino emergente.

Asimismo, supone la proyección y difusión de nuestros valores histórico-arquitectónicos de los edificios que albergan los Paradores en nuestra Comunidad Autónoma hacia el resto de España y hacia el exterior.

Los puntos principales del referido Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que la dirección de la Red de Paradores de Turismo presentó a la parte social el pasado 3 de diciembre, y que afectan a los 7 establecimientos de la Red de Paradores en la Región son: el cierre por temporada, cinco meses al año, de los paradores de Zafra y Guadalupe, el destino de 45 trabajadores de la plantilla de Paradores en Extremadura, que alcanza la cifra de 277 empleados; y por último, pasar a trabajadores fijos discontinuos un total de 59 empleados de los Paradores de Zafra y Guadalupe.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada, instando al Gobierno de España a:

- b) Preservar la Gestión Pública de la Red de Paradores de Turismo.
- c) Mantener abiertos, todo el año, todos los establecimientos de la Red de Paradores de Extremadura.
- d) Apostar por una resolución consensuada del conflicto que conserve el empleo existente en la Red de Paradores en Extremadura.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO 11º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones,

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, manifestando que son medidas transitorias las que se están tomando por la situación que se encontró el Partido Popular a su llegada al gobierno. Medidas transitorias. Y le puedo asegurar que en Extremadura, concretamente el Presidente, tiene muy avanzados convenios para regularizar esta situación. Se lo puedo decir a ciencia cierta. El Gobierno de Monago ha puesto 900000 euros de recursos propios en Extremadura para paliar la situación y aumentado un 6,4% su participación en política social. Hay que mirar a Andalucía, gobierno socialista, que ha hecho un recorte del 17,4 % en política social. Por lo tanto, en Extremadura se está trabajando, ha habido reuniones y va a ser la primera Comunidad en firmar un Convenio donde se va a paliar toda esta situación que se acaba de leer. Por tanto, es una moción en la que solamente se busca como culpable al Partido Popular. Y no vamos a votar a favor pero si queremos que se regularice la situación.

Por el Portavoz del PSOE, el Sr. Valadés, se responde que se está hablando de Ministerio de Sanidad, no cabe ninguna duda de que desde las Comunidades Autónomas se está hablando del mantenimiento de los servicios sociales, y cuando usted habla del 6,4% le puedo recordar la partida autonómica que existía, que era muy superior a la que se está haciendo. Usted me dice que son medidas temporales. Los recortes son recortes, y la temporalidad la da el tiempo y ha hablado usted de la recuperación? La temporalidad viene definida por su fin, y si no es indefinida, demuestren lo contrario. Vuelve a utilizar el regate corto, porque no asume que su Gobierno está atacando a los más vulnerables. Estoy agradecido de que el Presidente Monago sea sensible a esta situación, porque los vulnerables son los últimos a los que se debe castigar. Decirle que Andalucía, en muchas cuestiones de sanidad es envidiable. Por tanto, si busca un referente en Andalucía búsquelo para todo. Le digo que paliar la situación con un 6,4 % y 900.000 euros por parte de la autonomía me parece vergonzoso. Y si son 900.000 euros los que ha puesto para el Plan concertado en la Autonomía, me parece que los datos no vienen bien. Porque si hay una reducción de 30 millones para



CLASE 8ª

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera de las Ptas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Paradores de Turismo es una Sociedad Anónima de capital público con cinco télexes de gestión, contando con 7 establecimientos en las Comunidades Autónomas de Extremadura (Cáceres, Guadalupe, Jerez de la frontera, Mérida, Plasencia, Trujillo y Zafra), ubicados todos ellos en edificios históricos como castillos, torres, templos y conventos.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera de las Ptas, se complace en haber participado por la compañía referente a las posibles medidas de reestructuración de centros y télexes, en concreto la extensión de 644 puestos de trabajo en toda España con el objeto de reducir los costes de los télexes extinguidos.

A este respecto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera de las Ptas, cree conveniente llevar a cabo una labor de puesta en valor de los Paradores de Turismo en Extremadura como instrumento de desarrollo turístico para la región, a través del turismo de cultura y naturaleza y que, además, contribuya con la función de preservación y conservación del patrimonio histórico y medioambiental.

En este sentido, se debe resaltar que ese desarrollo turístico no sólo se produce en las localidades donde se ubica el establecimiento correspondiente, sino que supone un mayor dinamismo de las economías de las Ptas de Badajoz que sólo contiene en la economía local y de toda la Región, con un ramero en crecimiento como es el turismo de ocio y tiempo libre, ofreciendo a nuestra Comunidad la Plaza del Mérida Turismo como destino privilegiado.

Asimismo, supone la proyección y difusión de nuestros valores turísticos, reduciendo los costes de explotación de los Paradores de Turismo en Extremadura hacia el resto de España y hacia el extranjero.

Los puntos principales del referido expediente de Regulación de Empleo, que se crea en la Red de Paradores de Turismo presente a la parte social el pasado 3 de diciembre, y que deberá ser el resultado de la negociación de la Red de Paradores en la Región con el cargo por integración social, en el año 2012, en los Paradores de Zafra y Guadalupe, el destino de 45 trabajadores de la plantilla de Paradores en Extremadura, que se ubican en los télexes de Zafra y Mérida, para a dichos télexes que distancian un total de 50 empresas de los Paradores de Zafra y Guadalupe.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera de las Ptas, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada, estando en el Pleno de Herrera de las Ptas:

- a) Preservar la Gestión Pública de la Red de Paradores de Turismo.
- b) Mantener abierto todo el año todos los establecimientos de la Red de Paradores de Extremadura.
- c) Apoyar por una resolución consensuada del Consejo que conserve el empleo existente en la Red de Paradores en Extremadura.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente escrito, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO 11º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LAS PTAS RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA

Por Sociales se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 29 de enero de 2012, adjuntándose a continuación las siguientes resoluciones:

Por el Sr. Valdez, Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, manifestando que son medidas transitorias las que se están tomando por la situación que se vive en el Partido Popular a su llegada al gobierno. Y le pide asegurar que en Extremadura, concretamente el Presidente, tiene muy en cuenta las medidas para regular esta situación. Se le pide decir a cuánto llega el Gobierno de Mérida los puestos 300000 euros de recursos propios en Extremadura para paliar la situación y aumentar un 4% su participación en política social. Hay que mirar a Andalucía, gobierno socialista que ha hecho un recorte del 11.4% en política social. Por lo tanto, en Extremadura se está trabajando, ha habido reuniones y se a ser la primera Comunidad en firmar un Convenio donde se ve a paliar toda esta situación que se acaba de leer. Por tanto, se una moción en la que solamente se busca como culpable al Partido Popular. Y no vamos a votar a favor pero sí queremos que se regular la situación.

Por el Portavoz del PSOE, el Sr. Valdez, se responde que se está hablando de Ministerio de Sanidad, no cabe ninguna duda de que desde las Comunidades Autónomas se está hablando del mantenimiento de los servicios sociales, y cuando usted habla del 8.4% se puede encontrar la partida autonómica que existe, que es muy superior a la que se está haciendo. Usted me dice que son medidas temporales. Los recursos son necesarios y la legislación le da el tiempo y ha hablado usted de la recuperación. La temporalidad viene dada por su ley, y no es indefinida. demuestran lo contrario. Viene a utilizar el regalo como porque no sabemos que su Gobierno está buscando a los más vulnerables. Estoy agradecido de que el Presidente Monago sea sensible a esta situación, porque los vulnerables son los últimos a los que se debe castigar. Como que Andalucía, en muchas cuestiones de sanidad es inviable para el resto de España. Si busca un referente en Andalucía busque para todo. Le digo que para el 2014 se va a ir a 900 euros por parte de la autonomía me parece vergonzoso. Y si son 900.000 euros por los que se pagan los servicios de la Autonomía, me parece que los datos no vienen bien. Porque si hay una inversión de 30 millones



OM9134067

CLASE 8ª

toda España y usted está hablando que el Presidente Monago va a poner 900.000 para el Plan Concerta, a ver si vamos a estar mejor con los 900.000 que pone el Sr. Monago que con los 30 millones del Ministerio. A ver si van a ser 900.000 euros que pone en el Presupuesto para dependencia así a groso modo, y luego veremos lo que le corresponde al Plan Concerta. Y a ver si el 6,4% supone el incremento que Monago va a dar a la ley de dependencia o a los servicios sociales. Revise sus datos, antes de hacer florituras y regates cortos. Ojala supere esa cantidad, lo revisaré y estaré pendiente.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA, en los siguientes términos,

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA"

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento del número de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Efectivamente, a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.737.600. Ya hay un millón y medio de parados que no cobran prestación; y hay más de 300 desahucios diarios. Un 21% de la población en España vive por debajo del umbral de pobreza (INE 2012) y la infancia se ha convertido en el colectivo más afectado por la pobreza en nuestro país (2 millones de niños viven en esta situación).

Sin duda, la crisis y los recortes están afectando gravemente a la cohesión social. La pobreza se extiende alcanzando también a clases medias súbitamente empobrecidas; se intensifica porque hay más pobres, y éstos tienen menos que antes. Y lo peor es que al no producirse ningún atisbo de mejora esta situación se está haciendo crónica.

A pesar de esta dramática situación, el PP no sólo no ha sido capaz de articular una respuesta sino todo lo contrario, desde el mismo momento en que tomaron posesión, el Gobierno de Rajoy ha puesto en marcha una política descontrolada de recortes y ajustes que está provocando el desmantelamiento de los servicios públicos básicos, agravando aún más la situación de muchos ciudadanos.

Así, los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de dificultad social y maltrato (2 millones), el Plan de Acción para personas con Discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han suprimido directamente de los Presupuestos Generales del Estado. Otros programas, como el Plan Concertado, han sufrido recortes brutales: 30 millones de euros para 2013, lo que supone una merma del 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones), y del 65% respecto del último presupuesto del Gobierno socialista (2011).

El Plan Concertado es un instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como en las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, el Estado cofinancia proyectos que tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dotar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales, para desarrollar las prestaciones de servicios sociales de atención primaria, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio y la teleasistencia, previstas en el catálogo de servicios de la "Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia".

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su aportación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento en que las familias necesitan más ayuda, cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las peticiones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%). Justo en este momento, el Gobierno de Rajoy abandona el Plan y deja en una situación muy difícil a administraciones locales y autonómicas para sostener estos servicios básicos cuando además se les ha prohibido endeudarse para cumplir el objetivo de déficit.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente

Moción para ser aprobada:



CLASE B

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su financiación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento en que las familias necesitan más ayuda. Cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las acciones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%). Justo en este momento para sostener estos servicios sociales cuando además se les ha prohibido endeudarse para cumplir el objetivo de reducir el gasto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque solicita a votación la siguiente Moción para ser aprobada:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE RELATIVA A LOS FONDOS DEL PLAN CONCERTADO Y EL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestro país. El aumento del desempleo ha provocado un aumento del número de hogares sin ningún tipo de ingresos. A este problema hay que añadir la concentración de la riqueza y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción. Efectivamente, a día de hoy, los hogares españoles con todos sus miembros en paro son 1.171.000. Ya hay 2,4 millones y medio de parados que no cobran prestación, y hay más de 300 desahucios diarios. Un 21% de la población en España vive por debajo del umbral de pobreza (INE 2015) y la mitad de la población en el estado no está cubierta por la cobertura en nuestra país (3 millones de niños viven en esta situación).

En Badajoz, la crisis y los cambios están afectando gravemente a la población social. La pobreza se está aumentando también a niveles nunca antes experimentados. La intensidad de la pobreza está aumentando y cada vez hay más personas que viven en condiciones de extrema pobreza. Y lo peor es que no produce ningún efecto en mejorar esta situación. Por lo tanto, se está haciendo todo lo contrario. A pesar de esta dramática situación, el PP no sólo no ha sido capaz de evitar que esta situación siga todo lo contrario, desde el mismo momento en que tomaron posesión, el Gobierno de Rajoy no puso en marcha una política descentralizada de ayudas y ajustes que esta provocando el deterioramiento de los servicios públicos básicos, agravando aún más la situación de muchos ciudadanos.

Allí, los fondos para programas que gestiona el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para menores infractores y para menores en situación de dificultad social y maltrato (2 millones), el Plan de Acción para personas con discapacidad (1,3 millones) y los fondos para la Teleasistencia (30 millones) se han subido directamente de los Presupuestos Generales del Estado. Como el Plan Concertado, han subido muchos otros. 30 millones de euros para 2013, lo que supone un menor del 40% respecto a 2012 (entonces se destinaron alrededor de 50 millones), y del 85% respecto del último presupuesto del Gobierno socialista (2011).

El Plan Concertado es un instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como apoyarlas tanto en el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 17/2002, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, el Estado cofinancia proyectos que tienen los siguientes objetivos:

- Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas.
- Dar de apoyo económico y asistencia técnica a las corporaciones locales para el desarrollo de sus competencias.
- Consolidar y ampliar la red básica de servicios sociales municipales para desarrollar las prestaciones de servicios sociales de atención primaria, entre las que se encuentran la ayuda a domicilio y la teleasistencia, previstas en el catálogo de servicios de la Ley 38/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

En los últimos días, hemos conocido a través de los medios de comunicación que el Gobierno central ha decidido retirar del todo su financiación para financiar los servicios sociales de los ayuntamientos. Se trata de una decisión que pone en peligro el futuro de los servicios sociales municipales en el momento en que las familias necesitan más ayuda. Cuando ha habido un aumento grandísimo de la demanda, un aumento de la pobreza y se disparan problemas sociales como los desahucios (las acciones de ayuda por emergencia social se han incrementado un 200%). Justo en este momento para sostener estos servicios sociales cuando además se les ha prohibido endeudarse para cumplir el objetivo de reducir el gasto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque solicita a votación la siguiente Moción para ser aprobada:



OM9134068

CLASE 8ª

- El Pleno de la Corporación muestra su rechazo a los recortes realizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para sufragar la red de Servicios Sociales Comunitarios en el Presupuesto de 2012 y de Presupuesto de 2013.
 - Instar al Gobierno de España a mantener y sostener un sistema público de servicios sociales de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía y dar respuesta a la exigencia de la Constitución Española de garantizar una serie de derechos sociales y, por tanto, el ejercicio de la igualdad de oportunidades.
 - Exigir al Gobierno de España que reponga los fondos del Plan Concertado y del programa de Teleasistencia, como mínimo a los niveles de 2011, además de un compromiso financiero estable para garantizar la viabilidad de los servicios sociales básicos.
 - Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a los Presidentes de las Comunidades Autónomas, a los/as representantes de los agentes sociales y a la Federación Española de Municipios y Provincias
- SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

12º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL "PROGRAMA PREPARA" DIRIGIDO A PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Plenaria, de fecha 29 de enero de 2013, produciéndose las siguientes intervenciones,

Por el portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura a la Moción.

Tras la lectura, y exposición de la Moción,

Por el Sr. Valadés se expone que no podemos tolerar que haya personas excluidas. Personas que en estos momentos son parados de larga duración y que necesitan acogerse a este Plan para llevar comida a sus casas. Creemos que el argumento de la herencia está pasando por encima de muchas personas vulnerables. Como estamos comprobando, es la justificación para acometer políticas neoliberales y de derechas. Hay que desarrollar el plan prepara hasta lo que se aprobó en 2011.

Toma la palabra el Sr. Peña argumentando que la verdad es que es otra moción que ha llegado tarde, el Presidente ha aprobado el Plan Prepara incluso mejorando lo que el Partido Socialista estaba proponiendo. No podemos votar a favor de una moción que no tiene sentido ya. Ya se ha dicho que el Plan Prepara va a seguir hasta que el paro no baje del 20%, por tanto, no entendemos esta moción, y no tiene sentido que votemos una moción que no tenía que estar aquí hoy. En lo único que puedo estar de acuerdo es que 400 euros me parecen poco, 600 euros me parecen poco e incluso 900 euros me parecen poco, porque es complicado para una familia vivir con 400 euros. Todo lo que sea subir, para que las familias no pasen apuros económicos me parece bien. Apoyar a este Plan, que por lo menos siga atendiendo a los más necesitados.

Por el Sr. Valadés se responde que sigo pensando que sigue ausente de los Plenos, trae concebida ya una respuesta, y es difícil argumentar otra cosa. Se lo voy a exponer de una forma más sencilla, está usted a favor de que las personas que agoten su prestación por desempleo, cobren ese subsidio ¿sí o no? Eso es lo que dice la moción. Lo que le repito es que los jóvenes de larga duración, están excluidos, los mayores de 45 están excluidos, y se eleva a 55 años la edad para recibir esa pequeña ayuda. La generosidad del presidente Rajoy, en el momento en el que están circulando por ahí sobres cerrados es... magnífica... encantado... la "benevolencia supina"... Lo que he preguntado es si está dispuesto a ampliarlo tal y como lo recoge el decreto del 1/2011. No digas que son mociones de paja, y esta es la realidad de este pueblo. Esto es defender los intereses del pueblo, lo otro defender los intereses de tu partido.

Por el Portavoz del Partido Popular, el Sr. Peña, se responde que claro que miro por los ciudadanos de mi pueblo, claro que miro. Y ustedes qué responsabilidad tienen con los ciudadanos de este pueblo, esos que lo están pasando tan mal. O que pasa, que la responsabilidad es toda de Mariano Rajoy, cual es su responsabilidad, que hay casas enteras en las que no cobra ninguno, ¿Cuál es la responsabilidad?, ¿no está viendo la situación que hay en este pueblo y también tendrán su responsabilidad como gobernantes de este pueblo?. No mirar para otro lado como hacen muchas veces, están más pendientes de otra cosa que de lo que tenemos que estar, y de lo que me puede dar uno o me puede dar otro.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que tenemos nuestra parte de responsabilidad, pero le recuerdo que en campaña ustedes dijeron que los responsables del paro eran Rodríguez Zapatero y Fernández Vara, porque eran los gobernantes y las competencias de empleo estaban en la Junta de Extremadura y en el Gobierno de España. Ni este Ayuntamiento ni ninguna administración local tiene competencia en materia de empleo, nosotros administramos los convenios y las subvenciones que nos dan y lo estiramos todo lo que podemos, y con los fondos municipales intentamos llegar a todas las personas que podemos. Pero no nos culpabilice a nosotros del empleo, que para su gobierno lo primero era el empleo, y vamos ya por más de 176000 parados en nuestra región. Y le recuerdo que nosotros claro que nos preocupamos por el empleo, por eso nos preocupamos por la hospedería y por 8 millones para nuestro pueblo, y creación de puestos de trabajo; por eso nos preocupamos por el polígono, generación de puestos de trabajo; Por eso nos preocupamos por la ITV, generación de puestos de trabajo; Por eso hemos construido el Palacio de la Cultura, el Espacio de creación Joven, la Guardería, el camino del castillo y sigo y sigo hasta 20 millones de euros, no es preocuparse por nuestro pueblo, y generar riqueza y puestos de trabajo. No torpedear y poner freno para que



OM9134069

CLASE 8ª

no sigan saliendo los proyectos, como están haciendo otros en el gobierno regional. Y el pueblo de Herrera del Duque no es tonto y sabe lo que está pasando aquí. La Hospedería tiene el nombre de un partido, lo mismo que el instituto, el parque de bomberos, la piscina de verano, la piscina climatizada, el campo de fútbol, el palacio de la cultura, todos los proyectos que tienen algo que ver en este pueblo tienen un nombre, Partido Socialista, mal que les pase a usted y a la derecha de este pueblo. Eso no se lo olvida a nadie, por eso luchamos, por traer inversiones. Pero la competencia de empleo no está en este pueblo, es competencia nacional y regional. Y si antes Monago y Rajoy culpaban a Zapatero y a Vara, ahora serán ellos los máximos responsables. Somos conscientes de que no son culpables del paro en España, esto es consecuencia de una crisis, que casualidad, ahora sí que es internacional, ya solamente no es regional, ahora ya no es culpable Monago, ¿dónde está el Plan 3E? anunciado a bombo y platillo. El empleo es para los suyos. No nos diga que somos responsables, porque no es nuestra competencia.

Por el Sr. Valadés se solicita la palabra, diciendo que quisiera antes de nada, que aclarara lo que ha dicho "lo que me preocupa es que me den de allí y de aquí", aguanto cualquier cosa, pero sobre mi honorabilidad, debe ponerla bastante en claro. Quiero que se pronuncie claramente. Si se está refiriendo a algo en concreto. Aquí está el Pleno, y si no, retírelo.

Por el Sr. Peña se responde creo que ha quedado bien claro lo que he dicho, todo el mundo lo ha entendido. Lo que he dicho ahí está, y queda reflejado en el acta. Usted dará las explicaciones que tenga que dar, yo no voy a retirar nada. Está bien claro, dele el sentido que quiera. En cuanto a lo que ha dicho el Sr. Alcalde, el lema de Monago era más empleo, y el suyo era 500 puestos de trabajo. Si alguna vez hubo mucha gente que les votaron a ustedes porque vieron en su programa un proyecto que les podía aliviar en sus necesidades económicas. Hay que tener en cuenta el lema de Monago y su lema.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el lema del partido socialista era para que gane tu pueblo, ganó Herrera, ganó el PSOE. Y se lo vuelvo a repetir, yo no prometí puestos de trabajo, yo anuncié un proyecto que podía generar puestos de trabajo, yo no funciono así. Ni compro votos ni prometo nada, y a lo mejor mucha gente no me vota por eso, porque no digo las cosas que gustan, digo la verdad. Y cuando un ciudadano viene a mi despacho a pedirme algo que no puedo dar se lo digo e intento explicárselo, sintiéndolo en el alma. Yo no hago promesas de ese tipo. Y lo primero para su gobierno era el empleo. Mal que le pese. Yo no engaño a nadie. Yo digo las cosas como son, y a lo mejor eso es el fruto de muchos disgustos que me llevo. Yo estoy aquí porque creo en un proyecto y en mi pueblo, y porque tengo amor propio por él, no necesito estar aquí, no lo necesito para vivir ni tengo aspiraciones políticas. Eso creo que lo entiende la gente.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo PSOE y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, en los siguientes términos,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO"

MOCIÓN MUNICIPAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN para instar al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados. Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.



0M9134070

CLASE 8ª

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a:

Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO 13º.- ASUNTOS URGENTES

13.1.- APROBACIÓN, PERMISO DE OCUPACIÓN EN EL MUP Nº 9 A NESTLE WATERS ESPAÑA S.A PARA INSTALACIÓN DE 8 PANELES SOLARES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente el permiso de ocupación solicitado por NESTLE WATERS ESPAÑA S.A., para la ejecución de la obra de instalación de 8 paneles solares.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se trata de una solicitud de NESTLE para la realización de una obra para garantizar suministro eléctrico, mediante un proyecto de energía solar. Como es monte público necesitan permiso de Medioambiente. Por parte del Técnico Municipal se ha emitido ya informe favorable, se necesita el informe favorable de ocupación por parte de la Consejería.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

No produciéndose intervenciones, el Pleno, por unanimidad **ACUERDA,**

PRIMERO.- Informar favorablemente la ocupación y servidumbre, por Nestle Waters España S.A, en el MUP nº 9, del Catálogo de la Provincia de Badajoz "Las Navas y Puerto Lobo", polígono 7, parcela 19, recinto 3, para la "instalación de 8 paneles solares de 130W cada uno, para dar servicio a una estación de telefonía existente.

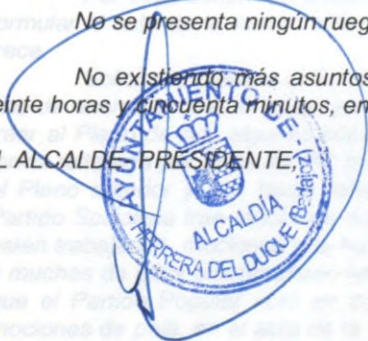
SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, a efectos de solicitud del correspondiente permiso de ocupación.

ASUNTO Nº 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,





CLASE 8ª

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España, más que nunca, tenemos que ser conscientes de los derechos y contra toda reconstrucción comunitaria, menos políticas activas que favorezca el empleo de los jóvenes.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado logros en su eficacia y en el propósito de mejorar de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y reconversión al tiempo que facilita una salida de renta a la persona beneficiaria. No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que hacer. FUNDACIÓN PARA EL EMPLEO. Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Huelva solicita que se apruebe por el Pleno Municipal la siguiente MOTIÓN:

ASUNTO 13º.- ASUNTOS URGENTES

13.1.- APROBACIÓN, PERMISO DE OCUPACIÓN EN EL PUNTO N.º 2 A WESTLE WATERZ ESPAÑA S.A PARA INSTALACIÓN DE 8 PANELES SOLARES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta para su aprobación el permiso de ocupación en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A para la instalación de 8 paneles solares. El Sr. Alcalde-Presidente se encarga de dar traslado a los interesados en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A para que presenten su oposición en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta resolución. Por todo ello, el Grupo Socialista solicita que se apruebe por el Pleno Municipal el siguiente texto: PRIMERO.- Informar favorablemente la ocupación y permitir la instalación de 8 paneles solares en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A en el M.U.T. de Badajoz de la Provincia de Badajoz. Segundo.- Permitir la ocupación de 8 paneles solares en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A para la instalación de 8 paneles solares en una estación de telefonía existente. Tercero.- Permitir el presente acuerdo a la Comisión de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, a efectos de solicitar del correspondiente permiso de ocupación.

ASUNTO N.º 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde-Presidente se encarga de dar traslado a los interesados en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A para que presenten su oposición en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta resolución. Por todo ello, el Grupo Socialista solicita que se apruebe por el Pleno Municipal el siguiente texto: PRIMERO.- Informar favorablemente la ocupación y permitir la instalación de 8 paneles solares en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A en el M.U.T. de Badajoz de la Provincia de Badajoz. Segundo.- Permitir la ocupación de 8 paneles solares en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A para la instalación de 8 paneles solares en una estación de telefonía existente. Tercero.- Permitir el presente acuerdo a la Comisión de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, a efectos de solicitar del correspondiente permiso de ocupación.

El Sr. Alcalde-Presidente se encarga de dar traslado a los interesados en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A para que presenten su oposición en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta resolución. Por todo ello, el Grupo Socialista solicita que se apruebe por el Pleno Municipal el siguiente texto: PRIMERO.- Informar favorablemente la ocupación y permitir la instalación de 8 paneles solares en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A en el M.U.T. de Badajoz de la Provincia de Badajoz. Segundo.- Permitir la ocupación de 8 paneles solares en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A para la instalación de 8 paneles solares en una estación de telefonía existente. Tercero.- Permitir el presente acuerdo a la Comisión de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, a efectos de solicitar del correspondiente permiso de ocupación.

El Sr. Alcalde-Presidente se encarga de dar traslado a los interesados en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A para que presenten su oposición en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta resolución. Por todo ello, el Grupo Socialista solicita que se apruebe por el Pleno Municipal el siguiente texto: PRIMERO.- Informar favorablemente la ocupación y permitir la instalación de 8 paneles solares en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A en el M.U.T. de Badajoz de la Provincia de Badajoz. Segundo.- Permitir la ocupación de 8 paneles solares en el punto N.º 2 A de Westle Waterz España S.A para la instalación de 8 paneles solares en una estación de telefonía existente. Tercero.- Permitir el presente acuerdo a la Comisión de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, a efectos de solicitar del correspondiente permiso de ocupación.





0M9134071

CLASE 8ª
02/2013.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE MARZO DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS, del día veintisiete de marzo dos mil trece.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS
DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece.

Solicita la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista exponiendo que en el acta de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, ya que el Partido Popular no tiene que hacer ninguna corrección, yo me comprometí a traer al Pleno de hoy algunas cuestiones que creo que forman parte de una actitud que venimos constatando de una forma reiterada por parte del PP, mentiras, mentiras y mentiras. Lo primero que quiero recordar es algo que comenté en el Pleno anterior y que hacía referencia a un determinado momento en que su Portavoz, hace referencia a que el Partido Socialista trae Mociones de Paja. Mociones de paja que han conseguido que muchas personas de este pueblo estén trabajando, mociones que han conseguido sensibilizar al gobierno sobre el copago, mociones que son más de 30 y muchas de ellas con resultado favorable, como la relativa a los trabajadores de la oficina de vivienda, situación en la que el Partido Popular votó en contra. Recordarle que mintió, cuando dijo en el último Pleno que no había dicho mociones de paja, en el acta de la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, se recoge, "a continuación Interviene el Sr. Peña, diciendo Mociones de Paja, así las llamo yo". Quiero recordar también, una moción del último Pleno, en la que poníamos de manifiesto la ausencia de subvenciones para la teleasistencia. Le advertí que tuviera cuidado con los números que barajaba. Comenta el Portavoz del PP, sobre la moción, que estas medidas son transitorias y que el Gobierno de Monago ha puesto 900.000 euros de recursos propios de Extremadura para paliar esta situación, aumentando un 6,4% su participación en política social. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma dicen que la participación en lo que es Ley de dependencia son 276 millones de euros, que suponen un 3% menos que en el 2012, y un 9% de 2011. Pero por lo que digo que son mentiras, es porque en el 2011, el presupuesto de teleasistencia para más de 600 personas era 220.000 euros; en el 2012, el presupuesto era de 165.000 euros, de los cuales la Comunidad Autónoma no puso ni un duro y en los presupuestos de 2013, en teleasistencia, 0 euros. En ningún caso 900.000 euros. Hay que ser más serios y en vez de hablar en la intimidad con el Presidente Monago, lo que tiene que hacer el Presidente es darlo por escrito e incluirlo en los Presupuestos, porque eso si da fe de que se va a invertir. Por lo demás



CLASE B1
09134071-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL DUQUE DE HERRERA DEL DUQUE EL DÍA 17 DE MARZO DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS, del día veintiseis de marzo de mil trece
Convocados y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Linares.

Sr. ALCALDE PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALES
DONA MARIA MANUELA RODRIGUEZ CABRILLAS
DON FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ
DONA LAURA GARCIA BABIANO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DONA JUANA MARIA LEDESMA GIL
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
DONA MARIA TERESA RODRIGUEZ ESCOBANO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
DONA CARMEN COUTO CARBALLA

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA
DONA NOELIA LINARES LINARES

El Sr. Presidente, concurrido el número suficiente, declara abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece.

Solicita la palabra el Sr. Valdeón, portavoz del Grupo Socialista exponiendo que en el acta de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, ya que el Partido Popular no tiene que hacer ninguna declaración ya me comprometo a traer al Pleno de hoy algunas cuestiones que creo que forman parte de una sesión que venimos considerando de una forma respetada por parte del PP, mentiras, mentiras y mentiras. Lo primero que quiero recordar es algo que comentó en el Pleno anterior y que hacía referencia a un determinado momento en que su portavoz, hace referencia a que el Partido Socialista trae mociones de país que han conseguido que muchas personas de este pueblo estén trabajando, mociones que han conseguido sensibilizar al gobierno sobre el caso, mociones que son más de 30 y muchas de ellas con resultado favorable, como la relativa a los trabajadores de la oficina de viviendas. Moción en la que el Partido Popular votó en contra. Recordaba que mintió cuando dijo en el último Pleno que no había dicho mociones de país, en el acta de la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, se recoge: "la moción interviniente el Sr. Peña, diciendo Mociones de País, así las llama yo". Quien recorda también, una moción del último Pleno, en la que poníamos de manifiesto la ausencia de subvenciones para la teleasistencia. La verdad que fueron cubiertas con los números que paraba. Comenta el portavoz del PP sobre la moción, que estas medidas son temporales y que el Gobierno de Monago ha puesto 900.000 euros de recursos propios de Extremadura para paliar esta situación, aumentando un 4,5% su participación en política social. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma dicen que la participación en la que es Ley de dependencias son 278 millones de euros, que suponen un 3% menos que en el 2012, y participación en la que es Ley de dependencias son 278 millones de euros, es porque en el 2011 el presupuesto de teleasistencia para más de 600 personas era 220.000 euros, en el 2012, el presupuesto era de 185.000 euros, de los cuales la Comunidad Autónoma no puso ni un duro y en los presupuestos de 2013, en teleasistencia 0 euros. En ningún caso 900.000 euros. Hay que ser más serio y en vez de hablar en la intimidad con el Presidente Monago, lo que tiene que hacer Presidente es dar por escrito e incluirlo en los presupuestos, porque eso sí es lo que se va a inventar. Por lo que se declara el acto



OM9134072

CLASE 8ª

Solicita la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Partido Popular, exponiendo que como dije en su día, 900.000 euros que va a poner la Junta de Extremadura, claro que no viene en el Presupuesto, porque son recursos propios y es una partida que se va a sacar para la teleasistencia, y por eso va a elevar el 6,4%. Y por eso aquí mentira ninguna, y si quiere que seamos serios, tiene que empezar por usted, porque el único que ha mentido ha sido usted diciendo que iba a traer 500 puestos de trabajo a Herrera del Duque. No se puede ir a un programa de radio y decir que hay un proyecto para 500 personas y que incluso va a tener que tirar de gente de la comarca porque aquí no era suficiente. Cuando lo ha dicho en una emisora de radio y está grabado, aquí el único que miente es usted. Yo no estoy mintiendo, estoy diciendo lo que desde el gobierno de Extremadura y la Consejería de sanidad es así.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, por el Sr. Valadés, se responde que va a poner usted en serio compromiso al Presidente si dice usted que va a invertir 900000 euros fuera de Presupuesto. No sé de donde saldrán esos sobres, perdón, esos 900.000 euros. Lo que sí es cierto es que usted dijo aquí "Mociones de paja", delante del Plenario. Y cuando hablemos de mentiras le puedo asegurar que en el momento en el que lo dije en la emisora era un proyecto candente, un proyecto socialista como otros muchos, que ustedes nunca dan fe de ello salvo cuando quieren utilizarlos como el Palacio de la Cultura, para sus soflamas políticas. Y le recuerdo que sigue habiendo una gran deuda de la Junta de Extremadura con este pueblo. Si al final es cierto lo de los 900.000 euros, rectificaré porque lo que quiero es servicios para el pueblo.

No produciéndose ningún reparo u observación más, es aprobada por unanimidad.

ASUNTO 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- Informar en primer lugar, de la adjudicación por parte de este Ayuntamiento, con fondos FEADER, de las obras de "Ejecución de 2 pistas de Padel" y la de " Iluminación del castillo", que como ya había comentado, fueron aprobadas por la Ejecutiva del Ceder, y por este Ayuntamiento se ha procedido a la licitación. Creemos que es importante, desde el punto de vista turístico, las actuaciones a realizar en el castillo. Primero hicimos la compra, que era una reivindicación de nuestro pueblo, todos los alcaldes habían intentado comprarlo y nosotros tuvimos la suerte de poder comprarlo; después hicimos el arreglo del camino, y nuevamente hacemos una inversión para poner en valor este patrimonio histórico-cultural que tenemos en nuestro pueblo.
- Se ha firmado en notaría la compra del solar de la plaza de toros. Con esta compra se van a posibilitar dos cosas: se va a abrir la calle, que está por la parte de la zona de sombra y se va a posibilitar la construcción de un nuevo acceso a la plaza por la zona de sombra. Va a mejorar la comodidad y vamos a ganar mucho en seguridad.
- En nuestro Municipio los días 1,2 y 3 de marzo se celebró la copa suroeste de fútbol sala, un trofeo que organiza la Asociación Extremeña para la promoción del fútbol sala.
- Siguiendo con nuestro compromiso con el Municipio de Peloche, metimos dentro del Plan de Caminos de la Mancomunidad como prioridad número 1 el arreglo del camino que pasa por las traseras del campamento y va a salir al espolón. Se va a proceder a la redacción del proyecto y dentro de este año se iniciará la construcción de este camino.
- El día 8 de marzo se celebró el día de la mujer trabajadora, con la realización de distintas actividades, como la representación de dos mini obras en el Palacio por la Asociación de Mujeres Flor de Jara, y al día siguiente tuvo lugar una convivencia donde participaron aproximadamente 200 mujeres.
- El día 13 de marzo se celebró en una de las aulas del Palacio de la Cultura, una jornada de Comercio Exterior organizada por la Diputación de Badajoz, en colaboración con las dos Mancomunidades, el Grupo de Acción Local, Grupo Avante y la Cámara de comercio.
- El día 21 de marzo, se presentó, en este mismo Salón de Plenos, el Proyecto Salvavidas, a través de la firma de un Convenio con la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, a través del cual hemos dotado a Herrera y Peloche de 4 desfibriladores, convirtiéndonos en uno de los primeros Municipios de Extremadura en participar en este proyecto. A esta presentación asistieron un cardiólogo de reconocido prestigio, el Doctor José María Álvarez, y José Bravo que es el coordinador del proyecto y del curso de formación, y nos ha asesorado para su puesta en marcha.
- Informar también que a lo largo del mes de abril y mayo se van a desarrollar una serie de eventos. Los días 4 y 5 de mayo, se va a celebrar la VI Ruta de la Tapa, se ha convertido en una fecha importante, y nos visitas bastantes turistas de todos los pueblos de la comarca y de Madrid. Los locales han decidido que se celebre en dos días, y esperamos que salga todo lo mejor posible. El día 25 de mayo celebraremos el día del joven y el 27 de abril el tradicional día de la comarca, que organiza el Grupo de Acción Local, el CEDER, y participan las 2 mancomunidades y los 17 municipios de la Comarca y Pela. Este año se celebra en Pela.

Seguidamente, interviene el Sr. Valadés, Concejal de Sanidad, explicando en qué consiste el Proyecto Salvavidas, manifestando que para nosotros como Equipo de Gobierno es una gran satisfacción este proyecto, que se va a poder dar asistencia en ocho minutos, con personal no sanitario. Es una realidad en el pueblo, en base a la inversión que se ha hecho, parte de ella subvencionada por la Junta de Extremadura, y con la venta de 1500 pulseras,



0M9134073

CLASE 8ª

cantidad que no podríamos imaginarnos. No es la cuantía económica, a 1 euro la pulsera, sino la campaña que se ha hecho por parte de la ciudadanía. Han sido las asociaciones, diferentes colectivos y personas individuales quienes lo han promovido. Era un compromiso de nuestro programa. Y en la situación actual con los recortes que estamos teniendo, va a ser muy beneficioso. Somos pioneros por muchos motivos. Primero, por la movilización ciudadana, que son los que han organizado el programa y protocolo de actuación; segundo, el curso de formación posibilita que este Municipio tenga una persona preparada por cada 150 vecinos y además tenemos un desfibrilador por cada 900 habitantes. Se han comprado 4 desfibriladores y se han ubicado en aquellos puntos que se han considerado estratégicos, y que son el Palacio de la Cultura, el Polideportivo, el Pabellón cubierto y Pelоче. Tenemos el título de espacio cardioprotégido. Decir, que el día 8 presentamos el proyecto en Diputación, y ojalá sea un protocolo de actuación que se pueda trasladar a todos los Municipios de Extremadura.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, RELATIVO A PROPUESTA DE FESTIVOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2013

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que básicamente de lo que se trata es de cambiar el viernes de feria al lunes, con motivo de la celebración de la corrida de toros, y es el único motivo para el cambio.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2013, para Herrera del Duque y Pelоче, los días 17 de enero y 12 de agosto.

SEGUNDO.- Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO PARTICULARES, PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO EN EL LOTE "LAS NAVAS" DEL MONTE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este pliego se aprobó en el Pleno de enero, pero la licitación quedó desierta, por lo tanto, se trae nuevamente al Pleno, modificando el precio e iniciando un nuevo procedimiento de licitación. Después de distintas conversaciones con los técnicos de la Junta de Extremadura y con algunos profesionales de la materia, se va a modificar a 70 euros el quintal

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar el pliego de Cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento abierto para la enajenación del aprovechamiento del corcho en el lote "Las Navas" del monte "Las Navas y Puerto Lobo, tal y como consta en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Incoar el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación.

TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN TERRENO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EJECUCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DENTRO DEL PROYECTO RED DE OBSERVATORIOS TERRITORIALES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone que, como ya he comentado en Plenos anteriores, se trata del edificio que va a construir la Diputación de Badajoz, en la zona colindante al recinto ferial, por lo que hay que hacer la cesión de este terreno a la Diputación de Badajoz. La intención de la Diputación es hacer la redacción del proyecto dentro de este mismo año y en función de los plazos, incluso licitar la obra este mismo año. Esto es de lo que trata este acuerdo.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto que por parte de la Excm. Diputación de Badajoz, se pretende la ejecución del proyecto de Red de Observatorios Territoriales en este Término Municipal

Considerando que como parte imprescindible de la ejecución de dicho proceso, es necesaria la construcción de un centro integral, siendo requisito para su construcción la cesión de terreno de propiedad Municipal a la Excm. Diputación de Badajoz,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,



CLASE 8ª
cantidad que no debería ser inferior. No es la cuenta económica, a 1 euro la oferta, sino la compra que se ha hecho por parte de la corporación. Han sido las asociaciones, diferentes colectivos y personas físicas quienes lo han promovido. Es un compromiso de nuestro programa. Y en la situación actual con los recursos que estamos teniendo, va a ser muy beneficioso. Somos pioneros por muchos motivos. Primeros, por la innovación cultural que son los que han organizado el programa y protocolo de actuación, segundo, el curso de formación posterior que este Municipio tendrá una persona preparada por cada 150 vecinos y además tenemos un destilador por cada 500 habitantes. Se han comprado 4 destiladores y se han ubicado en aquellos puntos que se han considerado estratégicos, y que son el Palacio de la Cultura, el Polideportivo, el Palacio Cubierto y Palacio Tenorio el título de espacio categorizado. Desde el día 6 empezamos el proyecto en ejecución y desde ese momento se ha iniciado la actuación que se pueda trasladar a todos los Municipios de Extremadura.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RELATIVO A PROPUESTA DE FESTIVOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2013

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de marzo de 2013 produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que básicamente de lo que se trata es de cambiar el viernes de festividad, con motivo de la celebración de la feria de la zona, y así el único motivo para el cambio.
Sin más intervenciones.
El Pleno, por unanimidad, ACUERDA.
PRIMERO.- Que se establezca, por dos días festivos, los días 28 de marzo de 2013, para festividad del Duques y Patocho, los días 17 de enero y 17 de agosto.
SEGUNDO.- Que se ratifique el acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesión de fecha 28 de marzo de 2013, de la Comisión de Empleo, Empresa e Inversión.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN PLENO DE CLÁUSULA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA PARTICIPATIVAS, PARA LA EMALIANCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO EN EL LOTE "LAS NAVAS" DEL MONTE "LAS NAVAS" Y PUERTO LOBO

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 22 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.
Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este pleito se aprobó en el Pleno de enero, pero la licitación quedó desierta, por lo tanto, se trae nuevamente al Pleno, modificando el precio e iniciando un nuevo procedimiento de licitación. Después de distintas conversaciones con los técnicos de la Junta de Extremadura y con algunos profesionales de la materia, se va a modificar a 10 euros el puntal.
No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA.
PRIMERO.- Aprobar el pago de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento licitativo para la adjudicación del aprovechamiento del corcho en el lote "Las Navas" del monte "Las Navas" y Puerto Lobo, tal y como consta en el expediente tramitado al efecto.
SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación.
TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.
CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN TERRENO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EJECUCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DENTRO DEL PROYECTO RED DE OBSERVATORIOS TERRITORIALES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 25 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.
El Sr. Alcalde-Presidente, expone que, como se ha comentado en Plenos anteriores, se trata del edificio que va a construir la Diputación de Badajoz, en la zona cobijada al recinto ferial, por lo que hay que hacer la cesión de este terreno a la Diputación de Badajoz. La intención de la Diputación es hacer la redacción del proyecto dentro de este mismo día y en función de los plazos, incluso licitar la obra este mismo día. Esto es de lo que trata este acuerdo.
No produciéndose más intervenciones, y
Visto que por parte de la Excma. Diputación de Badajoz, se pretende la ejecución del proyecto de Red de Observatorios Territoriales en este Término Municipal.
Considerando que como parte imprescindible de la ejecución de dicho proceso, es necesaria la construcción de un centro integral, siendo requisito para su construcción la cesión de terreno de propiedad Municipal a la Excma. Diputación de Badajoz.
El Pleno, por unanimidad, ACUERDA.



0M9134074

CLASE 8ª

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de ser utilizado para la construcción de un Centro Integral Territorial, dentro del Proyecto de Red de Observatorios territoriales, el siguiente bien,

Terreno sito en carretera de Peloché s/n, de 3.000 m², de carácter patrimonial, calificado en las Normas Subsidiarias, actualmente en vigor, como suelo urbano, que linda accediendo desde el denominado "Camino de la Piscina", Derecha: Ayuntamiento de Herrera del Duque; Fondo: Ayuntamiento de Herrera del Duque e Izquierda: Ayuntamiento de Herrera del Duque

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

QUINTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN CENTRAL DE COMPRAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que por la Diputación de Badajoz se ha creado la Central de Compras, y de lo que trata es de abaratar el coste de los proveedores que trabajan con los ayuntamientos, telefonía, combustibles, material fungible... a través de esta Central, disfrutaríamos de las negociaciones que Diputación realice con los distintos proveedores, haciendo contratos con varios Municipios. De este modo, los precios que paguemos serán más baratos.

No produciéndose, más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque, a la Central de Compras de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL REAL DECRETO 22/2013, DE 5 DE MARZO, PARA REGENERACIÓN Y OTRAS MEJORAS EN TERRENOS DEHESADOS.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la solicitud de la subvención de la Junta de Extremadura, con Fondos Europeos, y se trata de aprobar dicha solicitud y facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la tramitación de la misma. Redactaremos un proyecto, y dependerá de si finalmente nos conceden o no dicha subvención.

Solicita la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que se trata de una mejora en terrenos adehesados. El acceso es por concurrencia competitiva, y se trata de Fondos Europeos. Proyecto que está documentado y avalado por diferentes organismos. Esperamos que se puedan beneficiara la mayor parte de interesados.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Solicitar ayuda al amparo del Real Decreto 22/2013, de 5 de marzo, para regeneración y otras mejoras en terrenos Dehesados.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para adoptar los acuerdos que sean necesarios y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de la ayuda.

ASUNTO 8º.-DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2012.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de marzo de 2013, así como a realizar una breve exposición de los datos de la liquidación del ejercicio 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Solicita la palabra el Sr. Peña, portavoz del Grupo Popular, manifestando que la verdad es que escuchando estos datos y estos números, con un superávit, como acabamos de escuchar ahora mismo a la Sra. Secretaria, con los datos que nos ha aportado, a uno le da que pensar, que con la situación actual que hay ahora mismo en la población, tanto de paro como de desidia, hay gente que lo está pasando mal, que no tiene para comer, incluso el Alcalde lo conocía aquí que tenía un montón de visitas en su despacho, y no podía hacer nada para ayudarlos y sentía



PRIMERO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Se deja constancia en la sesión, como condición resolutoria, de que en el artículo 11.2 del Real Decreto 1375/1988 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Rendir el presente acuerdo a la EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

QUINTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo formal.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la tramitación del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN CENTRAL DE COMPRAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenario de fecha 25 de marzo de 2012, producidos a continuación las siguientes intervenciones.

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque, a la Central de Compras de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL REAL DECRETO 23/2012, DE 2 DE MARZO, PARA REGENERACIÓN Y OTRAS MEJORAS EN TERRENOS DEHESADOS.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenario de fecha 25 de marzo de 2012, producidos a continuación las siguientes intervenciones.

PRIMERO.- Solicitar ayuda al amparo del Real Decreto 23/2012, de 2 de marzo, para regeneración y otras mejoras en terrenos dehesados.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para adoptar los acuerdos que sean necesarios y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de la ayuda.

ASUNTO Nº 8.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2012.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenario de fecha 25 de marzo de 2012, así como a realizar una breve exposición de los datos de la liquidación del ejercicio 2012, producidos a continuación las siguientes intervenciones.





0M9134075

CLASE 8ª

impotencia. Bueno, pues, después de ver los datos que están arrojando aquí, una de dos, o son solamente datos o tienen un problema de conciencia. Porque yo creo que con un millón y medio de superávit se podían hacer muchas cosas en la población, bastantes más de las que se están haciendo. Por tanto, si nos metíamos con el Sr. Monago, porque había ahorrado más de la cuenta, y ustedes que lo tienen no están ayudando a la ciudadanía, pienso que estos datos ahora mismo no son para sacar pecho. Pero sobre todo he visto aquí algo que me llama bastante la atención, y son 87.299 euros, que se ha pagado a cargos electos, y de ellos el Grupo Popular ha obtenido apenas 6.000. El resto, casi catorce millones de pesetas, se la ha repartido esta bancada que está aquí a mi izquierda. Catorce millones de las antiguas pesetas en un año. Pero hay algo más, si en esa partida ha entrado todos los sueldos, de alcaldía, pagas extras, comisiones, plenos etc, etc etc, que han entrado ahí, luego tenemos otra partida de locomoción y transporte, que no tienen bastante con esa, que se gastan 8.290 euros más, 3.734 euros más en dietas y en locomoción otra vez 8229, que si lo sumamos a lo anterior son 17 millones de las antiguas pesetas en un año. Si lo dividimos entre los habitantes que había en el último censo, supone que a cada ciudadano ha pagado 4618 euros al Grupo Socialista en el último año. Por lo tanto, con la que está cayendo, que tengamos superávit y no se ayude a la ciudadanía... Por lo tanto, que conste en acta Secretaria, me gustaría que ya que hay superávit, a partir del lunes se haga una bajada inmediata de impuestos, porque con superávit sube los impuestos de tracción mecánica, suben las tasas y sube todo, pero tenemos un superávit. Por eso pedimos que se haga un guiño a los vecinos.

Seguidamente, interviene el Sr. Valadés, portavoz del Grupo Socialista, exponiendo que da la impresión, oyéndole hablar, de que vive usted en otro mundo, y no ha acudido a Plenos desde primeros de legislatura. No me gustaría darle más clases magistrales, porque ya son muchas, pero le recuerdo que las políticas de empleo activo las tienen Rajoy y el Sr. Monago, anteriormente el Sr. Zapatero y el Sr. Vara, responsables del paro. Hoy ya no se habla del paro, evitan la palabra paro y empleo, porque sus actuaciones son el fracaso absoluto. No solo porque el paro era su prioridad, sino porque hoy un día el déficit público está catorce puntos por encima. Eso se lo callan. Las políticas de empleo no son responsabilidad de este Alcalde, aunque pone mucho interés en ello. Pero le recuerdo que de lo que estamos hablando cuando nos referimos al remanente de tesorería, de dos millones de euros, no es que haya liquidez en el Ayuntamiento, es la capacidad de endeudamiento. Cuando habla usted de superávit, de 900.000 le vengo recordando desde el primer día la deuda que la Junta de Extremadura tiene con este Ayuntamiento, y la asfixia a la que nos está sometiendo. Y que terminó en 800.000 euros en 2012. Dejé su obsesión con el Alcalde. Eso es lo que le debería de preocupar a usted. Si la Junta nos debe 800.000 euros, cómo hago un plan de empleo local... Cuando se habla de ahorro neto, es la capacidad de ahorro que el ayuntamiento ha tenido en esa situación. De los cuales, de esos 900.000, 800.000, son imputables a la deuda de la Junta de Extremadura. Ahí, están los números y las cuentas, que no miento, sino suba y mire lo que ha pagado o no pagado el Sr. Monago. A fecha de hoy la deuda ronda los 600.000 euros. Prefiero no pensar mal, pero el déficit cumplido por el Sr. Monago se basa en no pagar a los Ayuntamientos. Parece que está usted obsesionado con el sueldo del Sr. Alcalde, que por otra parte está publicado, y son los que son. El sueldo del Sr. Alcalde el año pasado fueron 30.000 euros, y el de la concejala 20.000 euros, y el del Sr. Barba 5000 euros. En esa partida, tiene usted que entender que también van los costes sociales y de retenciones de IRPF. El total que se presupuestó fue 115.000 euros, donde entran los sueldos y las participaciones grupos políticos y asignaciones individuales. No creo que yo haya cobrado más, y si mi grupo ha cobrado más es porque vosotros estáis cuatro y nosotros somos siete, por voluntad del pueblo. Le puede asegurar, que se ha ahorrado casi 20.000 euros del presupuesto. Hace referencia a las dietas de los cargos electos, pues le digo lo mismo, se han presupuestado 4.000 y se han gastado 3.700, por lo tanto, estamos 300 euros por debajo. Y efectivamente, de la estimación que se hizo de 8.000 euros de locomoción, estamos 200 euros por encima. Si el presupuesto son estimaciones, no me podrá negar que estamos 20.000 euros por debajo. Además, con el nuevo sistema de plenos, hemos ahorrado aún más. Eso también hay que decirselo al pleno. Por lo tanto, desde el punto de vista financiero las cosas están bastante claras. La capacidad de endeudamiento de este Municipio, se basa en el esfuerzo de cada ciudadano en pagar sus impuestos. Y se puede dar la ciudadanía por satisfecha, porque la capacidad de endeudamiento de este Municipio es de 2 millones de euros. Ese petit comité que forma usted para hablar de dependencia, esos cantos de sirena que comenta, reclame al menos que nos pague lo que nos debe, 600.000, más lo que nos siguen debiendo de la Mancomunidad. El resto, su comportamiento obsesivo con la Alcaldía, pues ya lo sabemos aquí, creo que las cuentas de la Alcaldía están claras. Le reto a que se preocupe porque el presidente Monago de trabajo a este pueblo, más que pedir la reducción del sueldo del Alcalde, que desde mi punto de vista está más que justificado.

Interviene nuevamente el Sr. Peña, diciendo que es evidente que el sueldo del Alcalde y del Concejal está más que sabido. Lo que digo es que son 17 millones de pesetas, lo que la bancada de la izquierda, el Grupo Socialista, ha cobrado. Dígame usted si le parece mucho o poco, porque ahora parece que hasta le parece poco. Pero a mí, en la situación que está cayendo, me parece excesivo. Ya no son los sueldos, sino también dietas, locomoción, transporte... y ahora si a usted le parece poco, está en su derecho, pero a mí me parece excesivo, y la gente convendrá conmigo lo mismo.

Toma la palabra el Sr. Valadés, quién como réplica responde que ya para finalizar, solo decir una cosa, por lo menos ha reconocido que el sueldo del Alcalde está claro, porque hasta ahora no lo había reconocido. Le puede asegurar que si hace una regla de tres sencilla, verá que lo que hemos cobrado proporcionalmente a lo que han cobrado ustedes, en base a la participación por grupo político y en base al número de concejales, que le recuerdo que somos tres más que ustedes.



OM9134076

CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde se expone que en cuanto a la cifra hay que decir la verdad, 30.000 euros que cobro yo, y 20.000 euros que cobra la Concejala, son 50.000 euros, ocho millones de pesetas, no diecisiete millones de pesetas, Sr. Portavoz del Grupo Popular. El resto de la demasía es porque nosotros somos siete y ustedes son cuatro. Nosotros tenemos Juntas de Gobierno y se cobran, pero no mienta, nosotros no estamos cobrando diecisiete millones de pesetas. Eso es una mentira. Ahí están los gastos de seguridad social y de hacienda. Se lo va a dar Secretaría.

Por el Sr. Alcalde- Presidente, se añade que entiendo que como no hay que votarlo, que es dar cuenta, pues está suficientemente debatido.

No produciéndose más intervenciones,

Visto expediente de tramitación de aprobación de la liquidación del ejercicio 2012.

El Pleno, se da por enterada de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, en los siguientes términos

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS: | 4.612.284,84 |
| 2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS: | 3.307.625,50 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2): | 1.304.659,34 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: | 1.312.603,98 |

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2012

| | |
|---|--------------|
| 1.- FONDOS LÍQUIDOS | 211.240,85 |
| 2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 2.464.212,70 |
| + del Presupuesto Corriente | 1.117.325,04 |
| + del Presupuestos Cerrados | 1.262.607,61 |
| + de Operaciones no Presupuestarias | 84.280,05 |
| - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0 |

| | |
|--|------------|
| 3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | 372.373,40 |
| + del Presupuesto Corriente | 174.797,21 |
| + del presupuestos cerrados | 32.887,03 |
| + de operaciones no presupuestarias | 172.524,78 |
| - pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 7.835,62 |

| | |
|---|--------------|
| I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3) | 2.303.080,15 |
| II.- SALDOS DUDOSO COBRO | |
| III.- EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA | 45.149,75 |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) | 2.257.930,40 |

ASUNTO 9º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA RED DE PROTECCIÓN DEL MENOR EN EXTREMADURA Y EL MANTENIMIENTO DE SU GESTIÓN PÚBLICA.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, procediendo a la lectura del texto de la moción. Añadiendo que la cuestión es que la intención del Partido Popular es socializar las pérdidas y privatizar las ganancias. El Grupo Socialista va a apoyar esta moción y esperamos que el Gobierno de Extremadura sea sensible con esta moción.

Solicita la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, exponiendo que ustedes como no tienen nada que ofrecer a la ciudadanía se van al centro de menores de Valcorchero. Esto que están aquí diciendo lo lleva la Junta de Extremadura, deje que sigan los canales que tenga que seguir y que se defiendan lo que se tenga que defender, porque es a quién le corresponde. Pero como no tienen nada que ofrecer, traen mociones de paja, lo vuelvo a repetir, ahora sí, mociones de paja. Porque después de dos meses vienen con 6 puntos al pleno y parece que les da vergüenza, pero no pasa nada, pero no lo rellenen con mociones que nosotros no tenemos nada que ver, se tiene que defender en el Parlamento de Extremadura. Los ciudadanos que están ahí abajo, cuando ustedes se ponen a leer, lo dicen igual con la cara. Que nos importa ahora esto, si nosotros estamos a otra cosa, estamos en Herrera del Duque. No estamos en Plasencia. Además, la moción no va a ningún lado, eso que está pidiendo en la Moción no se va a hacer. No pasa nada con 5 puntos, pero que sea algo que le interesa a la ciudadanía de este pueblo, y que tenga algo que ver con ella, que les guste... Ahora se van a Valcorchero.... Nosotros vamos a votar en contra de la Moción, primero por lo que acabo de decir ahora mismo, y segundo porque no tiene luz ninguna.



CLASE 8ª

Por el Sr. Secretario se expone que en cuanto a la cifra que se indica en el artículo 20.º de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, son 50.000 euros que cubren la Concejala, son 50.000 euros como máximo de pasadas, no obstante, en materia de pasadas, no obstante, en materia de pasadas, no obstante, en materia de pasadas...

El Pleno se da por enterado de la liquidación del ejercicio 2015 de los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Badajoz y de la liquidación del ejercicio 2015 de los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Badajoz...

Table with financial data including 'ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2015', 'RESULTADO PRESUPUESTARIO', and 'REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)'. It lists various categories like 'FONDOS LÍQUIDOS', 'DERECHOS PENDIENTES DE COBRO', and 'OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO' with corresponding numerical values.

ASUNTO 9º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA RED DE PROTECCIÓN DEL MENOR EN EXTREMADURA Y EL MANTENIMIENTO DE SU GESTIÓN PÚBLICA.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 25 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Tomó la palabra el Sr. Velasco, portavoz del Grupo Socialista, procediendo a la lectura del texto de la moción. Añadiendo que la intención del Partido Popular es socialista las pérdidas y pérdidas y pérdidas las ganancias. El Grupo Socialista va a apoyar esta moción y esperamos que el Gobierno de Extremadura sea consciente con esta moción.

Solicita la palabra el Sr. Pardo, portavoz del Grupo Partido Popular, exponiendo que ustedes como no tienen nada que ofrecer a la ciudadanía se van al centro de menores de Valdecarlos. Esto que están aquí diciendo lo lleva la Junta de Extremadura, deje que sigan los canales que tenga que seguir y que se detenga lo que se tenga que detener, porque es a quién le corresponde. Pero como no tienen nada que ofrecer, tienen mociones de pago, lo vuelvo a repetir, ahora sí, mociones de pago. Porque después de dar mesa vienen con 5 puntos al pleno y parece que les da vergüenza, pero no pasa nada, pero no lo tenemos con nosotros que nosotros no tenemos nada que ver, se tiene que defender en el Parlamento de Extremadura. Los ciudadanos que están ahí abajo, cuando ustedes se ponen a leer, lo dicen igual con la cara. Que nos importa esto, si nosotros estamos a otra cosa, estamos en Hermita del Duque. No estamos en Presidencia. Además, la moción no va a ningún lado, eso que está diciendo en la Moción no se va a hacer. No pasa nada con 5 puntos, pero que sea algo que se interesa a la ciudadanía de esta cuestión, y que luego que ver con ella, que les guste. Ahora se van a Valdecarlos... Nosotros vamos a votar en contra de la Moción primero por lo que acaba de decir ahora mismo, y segundo porque no tiene ni un punto.



0M9134077

CLASE 8ª

Interviene el Sr. Valadés, Portavoz del PSOE, diciendo que me tiene usted absorto con el desconocimiento tan absoluto que tiene usted sobre el funcionamiento de un Pleno. Que es responsabilidad suya, después de un año que lleva aquí, y que además, tiene un grupo que no lo ha asesorado de la moción, y el instrumento tan potente que es en un Pleno. Sorpresa y vergüenza es lo que siento al escuchar a un político decir que ese no es un problema de nuestro pueblo. ¿Sabe usted si hay algún menor de este pueblo ingresado en dicho centro? ¿Sabe usted si ha habido una niña ingresada en este centro de Plasencia? Como puede tener la descarada actitud de echar por tierra un trabajo que se está haciendo por parte de los servicios sociales en muchos centros encargados de proteger a un menor. Como tiene esa falta de sensibilidad y de decoro político para decir que no le interesa a este pueblo. Supone que muchos niños de este pueblo, han estado ingresados en ese centro, como puede ser tan insensible. Me da usted vergüenza. Debería traer un mínimo de información, y saber que muchos niños de aquí han estado en Plasencia y en Mérida. No le preocupará a usted y a su grupo, pero a este pueblo sí. Y las mociones son instrumentos democráticos aunque le duelan a usted. Le recuerdo que gracias a una moción que presentamos hay dos trabajadores en la Oficina de Vivienda. Eso son las mociones de paja que usted dice. Necesita más conocimientos del medio y presentar alternativas. Y si no, se coge usted la Ley de Bases, y mira cómo funciona un Pleno. La falta de sensibilidad y falta de formación que está demostrando es vergonzante para este Plenario.

Toma la palabra el Sr. Peña diciendo que no me hable usted de sensibilidad, que tengo más que usted por activa y por pasiva. Dije que siga los canales que tenga que seguir, que es la Junta de Extremadura y no el Ayuntamiento de Herrera del Duque. Se lo he dicho así, y por lo tanto, descalificaciones personales no vuelva a hacerlas más. Siempre he sido respetuoso con usted que hasta le trato de Sr. Portavoz, y usted a mí nunca. Y yo chulería ninguna, mi forma de expresarme es esta. A mí no me diga usted que no tengo sensibilidad con estos temas. No traigan mociones que se han debatido en el Parlamento de Extremadura y en el Congreso de los Diputados. Si traen más mociones que puntos al Pleno. Después de dos meses, que no le da vergüenza, si no tienen proyectos pues no los tienen, no pasa nada, la anterior legislatura tenían muchos proyectos, pero ahora la situación está como está, y no pasa nada. Lógicamente, debido a como han dejado ustedes España, efectivamente, así es, y decisiones que tiene que tomar ahora la Junta de Extremadura, es para pagar intereses de los préstamos que dejó en cuatro años el Sr. Vara. En época de bonanza han dilapidado dinero todo lo que han querido y más. Y no me diga que no tengo sensibilidad porque está totalmente confundido y usted no me conoce para nada. Es evidente que llevo poco tiempo en política, pero usted para el tiempo que lleva parece un consejero frustrado. Porque hay que ver como hablamos aquí del Congreso de Extremadura. Somos políticos locales. A vosotros os llegan los últimos y las presentan igual para rellenar papel. Me gustaría repetirle que por favor no se meta conmigo, que para empezar el Alcalde, ya tenía que haberle llamado la atención, cosa que no ha hecho. Seguramente si fuera a nosotros ya lo había hecho. Pero esta es una doble vara de medir que hay aquí, pero como aquí se consiente todo a la bancada de la izquierda, hay respetar el turno de palabras, ser escueto etc... es una forma que llevamos viviendo ya mucho tiempo en este Pleno, y hay que asumir. Sensibilidad, yo tengo más que usted y si no la misma.

Solicita la palabra el Sr. Valadés, quien manifiesta que lo que usted ha dicho es que a este Pleno no le importa la moción. Le recuerdo que cuando yo hablo, lo hago a nivel político, a diferencia de usted que mezcla temas personales y laborales. Recuerde usted muchas de las cosas que ha dicho sobre mí, no las voy a decir, pero el pueblo ya las sabe. Lo que voy a decir sobre esta moción, es que tiene una gran insensibilidad y desconocimiento político, que las mociones son importantes instrumentos de democracia.

Por el Sr. Alcalde se ruega al Grupo Popular, que escuche cuando está interviniendo el Portavoz del Grupo Socialista, con la misma educación y el mismo respeto que nosotros escuchamos a su Portavoz, la misma. El Sr. Peña interviene. Por parte del Sr. Alcalde, se le contesta que estoy interviniendo yo. El Sr. Peña contesta que haga lo mismo con la bancada de la izquierda. Por el Sr. Alcalde-Presidente se le responde, Sr. Portavoz, le llamo la atención por primera vez. El Sr. Peña contesta que estamos hablando y están cuchicheando. El Sr. Alcalde-Presidente, le ruega que se calle y que deje de dar golpes en la mesa. Interviene el Sr. Peña diciendo que un poco más de respeto. El Sr. Alcalde-Presidente le solicita que se calle, se lo digo por segunda vez, a la tercera abandona usted la sala, y no de más golpes en la mesa. El Sr. Peña dice un poco más de respeto. El Sr. Alcalde-Presidente continua su intervención diciendo que le repito que le he dicho que respeten ustedes el turno de palabra. El Sr. Peña interviene diciendo que un poco más de respeto. Por el Sr. Alcalde-Presidente se pide que por favor, abandone usted el Pleno, Sr. Portavoz. El Sr. Peña pregunta por qué tiene que abandonar el Pleno, por el Sr. Alcalde-Presidente se responde porque le he avisado tres veces, le he dicho en el segundo aviso, que a la tercera se iba, así que, abandone usted el Pleno, por favor.

A continuación, abandona la Sala el Concejal expulsado, el Sr. Peña, y seguidamente abandonan la sala el resto de componentes del Grupo Partido Popular.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, ACUERDA, UNA NUEVA PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, EN DEFENSA DE LA RED DE PROTECCIÓN DEL MENOR EN EXTREMADURA Y EL MANTENIMIENTO DE SU GESTIÓN PÚBLICA, en los siguientes términos,



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EN DEFENSA DE LA RED DE PROTECCIÓN DEL MENOR EN EXTREMADURA Y EL MANTENIMIENTO DE SU GESTIÓN PÚBLICA.



OM9134078

CLASE 8ª

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La Ley 4/ 1994, de 10 de Noviembre, de protección y atención a menores establece que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Entidad Pública competente en materia de atención y protección de menores es la Junta de Extremadura, que ejercerá sus funciones a través de la Consejería competente materia de Bienestar Social.

En la actualidad, la Red de Protección al Menor en nuestra región está compuesta por 8 Centros de Acogida de menores que constituyen un hogar en sustitución o complemento a la familia de aquellos menores tutelados por la Junta de Extremadura. Los centros de acogida están situados en todo el territorio regional garantizando la protección y el acceso a los recursos de todos los menores de la región. Junto con los Centros de Acogida, la Red dispone de 10 pisos tutelados y 5 pisos semiautónomos con el objeto de facilitar la inserción socio laboral de los jóvenes entre 16 y 18 años que se encuentran dentro del sistema de protección.

Por otro lado, Extremadura cuenta con un único centro para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes, impuestas por los Juzgados de Menores de Cáceres y Badajoz. Tal y como recoge la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, las medidas de internamiento responden a una mayor peligrosidad, manifestada en la naturaleza de los hechos cometidos caracterizados en los casos más destacados por la violencia, la intimidación, o el peligro para las personas. Dentro del marco de la Ley 5/2000 también existen 4 hogares destinados al cumplimiento de la medida de convivencia en grupo educativo.

Hechas las consideraciones previas, que diferencian los recursos existentes en nuestra Comunidad Autónoma para la atención y protección a menores y por otro lado al cumplimiento de medidas judiciales, y dada la intención de la Junta de Extremadura de modificar la red de recursos existentes de protección al menor, suprimiendo el Centro de Acogida de Menores "Valcorchero" de Plasencia, así como privatizar la gestión de algunos recursos para el cumplimiento de medidas judiciales, el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque aprueba la siguiente moción e insta a la Junta de Extremadura a:

1. Mantener la actual Red de Protección del Menor en Extremadura, garantizando la protección de los menores en todas las zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Mantener el Centro de Acogida de Menores "Valcorchero" de Plasencia, como recurso de acogimiento residencial para una extensa comarca, que ofrece a los menores, por su singular distribución modular, sus instalaciones, espacio y modelos de intervención, un autentico hogar, garantizando a los menores los recursos sanitarios, socioeducativos y formativos con los que cuenta la ciudad.
3. Mantener la gestión pública del Cumplimiento de Medidas Judiciales de Menores de nuestra comunidad autónoma por parte de la Junta de Extremadura, prevaleciendo así la protección y el interés del menor por encima de Fundaciones o Entidades Privadas.
4. Retomar el proyecto de construcción de un nuevo Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales que de respuesta a la demandas de los Juzgados y que garantice el cumplimiento del programa individualizado de ejecución así como un adecuado proceso de socialización de los menores y jóvenes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO 10º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés se procede a dar lectura a la Moción presentada. A continuación, añade díganme ustedes si esto no es un arma potente desde el punto de vista democrático, para implicar a la ciudadanía e iniciar movimientos sociales y políticos para que se modifiquen actitudes que pueden estar modificadas políticamente pero que desde el punto de vista social son excesivas, sobre todo desde el punto de vista rural, en este caso.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, SOBRE NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, en los siguientes términos,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.



De acuerdo y al tenor de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

CLASE 8ª

La Ley 4/1984, de 10 de Noviembre, de protección de menores, de protección y atención a menores establecidos que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Entidad Pública competente en materia de atención y protección de menores es la Junta de Extremadura, que ejercera sus funciones a través de la Consejería competente en materia de Bienestar Social. En la actualidad, la Red de Protección al Menor en nuestra región está compuesta por 8 Centros de Acogida de menores que constituyen un hogar en sustitución o complemento a la familia de aquellos menores tutelados por la Junta de Extremadura. Los centros de acogida están situados en todo el territorio regional garantizando la protección y el acceso a los recursos de todos los menores de la región. Junto con los Centros de Acogida, la Red dispone de 10 casas tuteladas y 5 casas semiautónomas con el objeto de facilitar la inserción social laboral de los jóvenes entre 16 y 18 años que se encuentran dentro del sistema de protección.

Por otro lado, Extremadura cuenta con un único centro para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes, impuestas por los Juzgados de Menores de Cáceres y Badajoz. Tal y como recoge la Ley Orgánica 2/2000 de 17 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, las medidas de internamiento destinadas a una mejor rehabilitación, manifestadas en la naturaleza de los hechos cometidos caracterizados en los casos más delicados por la violencia, la intimidación, o el peligro para las personas. Dentro del marco de la Ley 2/2000 también existen programas destinados al cumplimiento de la medida de convivencia en grupo educativa.

1. Mantener la actual Red de Protección al Menor en Extremadura, garantizando la protección de los menores en todas las zonas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Mantener en el Centro de Acogida de Menores "Valenciano" de Plasencia, como recurso de acogimiento residencial para una atención integral, que ofrece a los menores, por su singular distribución modular, sus instalaciones, espacios y modelos de intervención, un ambiente hogar, garantizando a los menores los recursos sanitarios, socioeducativos y formativos con los que cuenta la ciudad.
3. Mantener la gestión pública del Cumplimiento de Medidas Judiciales de Menores de nuestra comunidad autónoma por parte de la Junta de Extremadura, prevaleciendo así la protección y el interés del menor por encima de Fundaciones o Entidades Privadas.
4. Retomar el proyecto de construcción de un nuevo Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales que de respuesta a las demandas de los Juzgados y que garantice el cumplimiento del programa individualizado de ejecución así como un adecuado proceso de socialización de los menores y jóvenes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO 10º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 25 de marzo de 2013, producidos a continuación las siguientes intervenciones. Por el Sr. Valdez se procede a dar lectura a la Moción presentada. A continuación, siendo dignos señores si esto es un arma potente desde el punto de vista democrático, para impulsar a la ciudadanía e iniciar movimientos sociales y políticos para que se modifiquen actitudes que pueden estar modificadas políticamente pero que desde el punto de vista social son exaristas, sobre todo desde el punto de vista rural, en este caso.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por siete votos a favor del Grupo Socialista, ACUERDA. PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, SOBRE NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.





OM9134079

CLASE 8ª

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

**ASUNTO 11º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE POLÍTICA ENERGÉTICA****DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de marzo de 2013,



CLASE B1

Alcaldes y concejales de todos los partidos políticos, formados por el presidente de la corporación municipal, el alcalde, los concejales y concejales suplentes, que regule las competencias y la financiación de las entidades locales. Ahora cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestra política, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que tiene en cuenta los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos. Pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como excusa para suprimir o reducir los servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que algunos se queden.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables de la toma de todas las decisiones y gestiones de los ayuntamientos que deberán prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática. Gobernar desde la proximidad y la proximidad, es algo de lo que se ha olvidado que no facilitó la cultura democrática y participación de los ciudadanos durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intentar y hacer de los ayuntamientos una vez más ayuntamientos de proximidad, para ser más ágiles y más cercanos a los ciudadanos.

Cuando el Gobierno redacta este proyecto de ley, desde un profundo desconocimiento del papel que han jugado los ayuntamientos en la estructura municipal en la vertiente de Estado. Porque ignorar que los servicios públicos no se pueden reducir exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse sus costes, su impacto por el beneficio social que conlleva a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional. El gobierno local en los pequeños municipios con los 1.174 ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, en los que se encuentran el 10% de la población, el 20% de la actividad económica y el 30% de la actividad social, no garantiza el rigor, la austeridad y la eficiencia que sí lo hacen los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes.

Desde el momento en que se comienza a hablar de la financiación de los ayuntamientos, se debe tener en cuenta que los ayuntamientos locales tienen que responder con conciencia y responsabilidad con los ciudadanos que les han elegido para gobernar. Por tanto, el modelo de financiación de los ayuntamientos debe ser el resultado de un acuerdo que permita a los ayuntamientos locales tener un modelo de financiación que les permita gobernar con autonomía y responsabilidad. Por tanto, el modelo de financiación de los ayuntamientos debe ser el resultado de un acuerdo que permita a los ayuntamientos locales tener un modelo de financiación que les permita gobernar con autonomía y responsabilidad. Por tanto, el modelo de financiación de los ayuntamientos debe ser el resultado de un acuerdo que permita a los ayuntamientos locales tener un modelo de financiación que les permita gobernar con autonomía y responsabilidad.

Por de las consecuencias más importantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local podrían en peligro más de 250.000 empleos públicos.

Como conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertiente social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de integración, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Reforzar la autonomía local y la descentralización del papel de los Ayuntamientos en la gestión de oportunidades, la democracia y la cohesión social, elemento que nos permite mejorar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 4.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita afrontar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Parlamentarias de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE POLÍTICA ENERGÉTICA

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenario de fecha 25 de marzo de 2011.





OM9134080

CLASE 8ª

produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la moción.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por siete votos a favor, del Grupo Socialista, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, SOBRE POLÍTICA ENERGÉTICA, en los siguientes términos,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE POLÍTICA ENERGÉTICA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, la energía es un elemento imprescindible para el desarrollo de cualquier país, un servicio básico para facilitar la vida diaria de las personas, y un factor que incide directamente en la competitividad de las empresas; por todas estas razones, hablamos de de la política energética como estrategia esencial en la agenda de los gobiernos.

Así, si coincidimos en concluir que la política energética es un elemento clave de la acción de gobierno en cualquier momento, lo ha de ser mucho más cuando en una situación de crisis económica se precisan instrumentos eficaces para propiciar la salida de la misma.

Pues bien, ninguna de estas premisas parece conformar la actividad del Ejecutivo de nuestro país en el momento actual. Tan es así, que a lo largo de los doce meses de legislatura que lleva consumidos, todas las decisiones que se han ido tomando han demostrado carecer de un soporte estratégico común que las justifiquen, y muy al contrario se revelan como erráticas y carentes de sentido, cuando no profundamente equivocadas y lesivas en términos tanto sociales, como económicos y ambientales.

Desde el punto de vista social, las familias han sufrido en un solo año un incremento de la factura de la luz que no tiene precedentes. En el acumulado de todo el ejercicio, las decisiones del Gobierno habrán supuesto un incremento de un 20% en el recibo de los hogares.

Atendiendo a las consecuencias económicas los resultados sólo pueden ser calificados como desastrosos, y aún no es posible identificar todo el daño producido al tejido productivo del país. Baste reseñar que todos los sectores industriales han mostrado su rotunda oposición a las medidas legislativas impulsadas desde el Ministerio, argumentada sobre el deterioro que las mismas conllevan para la competitividad de nuestras empresas.

Y el balance ambiental de este año de gobierno no puede ser más desalentador. Ninguna de las normas aprobadas a lo largo de estos doce meses permite atisbar mayor compromiso con la sostenibilidad que vaya más allá de la retórica utilizada en la presentación de las mismas, radicalmente desmentida siempre en el articulado que las sustancia.

Así, desde el Decreto 1/2012 que el Gobierno utilizó para hacer efectivo un apagón para las energías renovables en nuestro país, y que mereció un serio correctivo por parte de la Comisión Europea, olímpicamente ignorado por el Consejo de Ministros, hasta la llamada Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética del mes de diciembre, descalificada desde todos los ámbitos; todo fue justificado por el Ministro Soria con un pretendido benéfico fin, como era la eliminación del déficit de tarifa. Pues bien, aún pendientes de conocer las cifras definitivas del ejercicio, las provisionales ya certifican que en 2012 se han alcanzado cifras récord. De hecho, la sustitución del Secretario de Estado antes de culminar su primer año de mandato es la certificación política de un estrepitoso fracaso.

Pero el daño hecho sigue causando serios destrozos al país que no se resuelven con la simple destitución de uno de los responsables del desaguado. Es inaplazable una total rectificación de la política energética del Gobierno, al menos en los ámbitos que proponemos en la siguiente

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1.- El Gobierno no puede seguir utilizando el recibo de la luz como una medida recaudatoria al servicio de una política económica radicalmente equivocada, que atenta contra las economías familiares, convirtiéndola de hecho en un recorte más de derechos. En consecuencia, instamos a la derogación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética.

2.- En tanto que persistan las actuales distorsiones del mercado energético, a cuya revisión emplaza el Consejo de la UE en su "Recomendación relativa al programa nacional de reforma de 2012 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2015", instamos al Gobierno a mantener la Tarifa del último Recurso (TUR) a quienes tengan una potencia contratada que no supere los 10 kw/h.

3.- Emplazamos al Gobierno a abrir una mesa de encuentro con los agentes económicos y sociales en la que se acuerden mecanismos estables que aseguren que la energía sea factor de competitividad y generador de empleo de las empresas españolas, y no el lastre en el que la están convirtiendo sus decisiones.

4.- Pedimos al Gobierno la derogación del Decreto 1/2012 de moratoria para las renovables, y su sustitución por un Plan de apoyo al desarrollo de las energías renovables que permita a nuestro país retomar la senda de liderazgo que había alcanzado en el sector a nivel internacional.



CLASE B
 No producidos más intervenciones.
 Por el Sr. Votante, Puntos del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la sesión.
 No producidos más intervenciones.
 El Pto. por este voto a favor del Grupo Socialista ACUERDA
 PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrería del Grupo Socialista ACUERDA
 POLÍTICA ENERGÉTICA, en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍA DEL DUCADO SOBRE POLÍTICA ENERGÉTICA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrería del Ducado, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, la energía es un elemento imprescindible para el desarrollo de cualquier país, un recurso básico para facilitar la vida diaria de las personas y un factor que incide directamente en la competitividad de las empresas. Por todas estas razones, hablamos de la política energética como estrategia esencial en la gestión de los gobiernos. Así, si conseguimos en concreto que la política energética sea un elemento clave de la acción de gobierno en cualquier momento, lo ha de ser mucho más cuando en una situación de crisis económica se precisan intervenciones eficaces para impulsar la salida de la misma.

Pues bien, ninguna de estas premisas puede cumplirse si no se atiende al desarrollo de nuestra país en el momento actual. Tan es así que a lo largo de los últimos años de legislatura se han ido acumulando, tanto las deudas que se han ido formando, como las medidas de austeridad que se han ido adoptando, así como el deterioro de los servicios públicos y la pérdida de puestos de trabajo. En este contexto, la política energética debe ser una herramienta clave para impulsar el crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

Por tanto, en este momento, el desarrollo de la política energética debe ser una prioridad para el gobierno local. En este sentido, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrería del Ducado, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

1.- El Gobierno no puede seguir utilizando el texto de la luz como una medida recortes de servicio de una política económica totalmente equivocada, que afecta a los sectores económicos más importantes, convirtiéndose de nuevo en un factor más de devaluación. En consecuencia, instamos a la derogación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética.

2.- En tanto que persistan las actuales distorsiones del mercado energético, a cuyo estudio analiza el Consejo de la UE en su Recomendación relativa al programa nacional de reforma de 2012 de España, y por lo que se exige un diagnóstico del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2016, instamos al Gobierno a mantener la Tasa del Recurso (TUR) a quienes tengan una potencia contratada que no supere los 10 kW.

3.- Emplazamos al Gobierno a dar una mesa de encuentro con las agentes económicas y sociales en la que se analicen los mecanismos establecidos que aseguran que la energía sea un factor de competitividad y generador de empleo de las empresas españolas y no el lastre en el que se está convirtiendo sus decisiones.

4.- Pedimos al Gobierno la derogación del Decreto 15/12 de medidas para las renovables y su sustitución por un Plan de apoyo al desarrollo de las energías renovables que permita a nuestro país volver a ser el referente en el sector a nivel internacional.



OM9134081

CLASE 8ª

5.- Reclamamos del Gobierno la elaboración de una nueva Ley del Sector Eléctrico, que sustituya a la vigente Ley 54/1997, convergente con la Estrategia Europea en materia de energía, en el marco de un acuerdo político y social lo más amplio posible.

6.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno y al Ministro de Industria, Turismo y Comercio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO 12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 25 de marzo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por la Concejala Sra. Ledesma, se procede a dar lectura al texto de la Moción. Añade a continuación, que lo que pretendemos, es que el Partido Popular, en su línea de recortes en todos los sentidos, sobre todo en lo que afecta a las mujeres, que son uno de los factores desfavorecidos de la sociedad, es que se sigan creando planes que las beneficien, en tema de violencia de género, de empleo etc.

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES., en los siguientes términos,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El 8 de marzo del año pasado denunciábamos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida. Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de los Gobiernos Socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó -gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a unos de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo



0M9134082

CLASE 8ª

ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Antes esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este el pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que se insta al Gobierno del Estado a:

- La derogación de la Reforma Laboral.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de tasas judiciales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

13º.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan asuntos urgentes.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA





CLASE 8ª
Elaboración de un informe de los miembros de sus comités de los hechos acontecidos en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que afecta a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretenden escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones y estas medidas están cargadas de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solo estas acciones de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras, mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía, mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las frías de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un nuevo lugar, tenemos también nuevos puntos de partida. Porque en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al poder de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la cohesión de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia y porque estamos comprometidos con un modelo social que garantice la justicia y la equidad sin duda el camino que necesitamos para salir de esta crisis que es económica, pero también política y social, para volver con fuerza y con valores humanos y mujeres, sin abandonar los valores. Solo de esta manera podremos salir reforzados de la crisis en la que nos hallamos inmersos. Lo hacemos a través de la igualdad que es el camino de la justicia.

Antes esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este es el plan del Ayuntamiento de Huelva del Duque, gracias a la siguiente declaración institucional, este día 8 de marzo en la que se ratifica el Gobierno del Estado:

- La derogación de la Ley Orgánica 15/2005.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres que incluya políticas activas específicas, la promoción del emprendimiento y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El fortalecimiento de los servicios dirigidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la conciliación de la vida laboral y familiar de hombres y mujeres y el cumplimiento de la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Integridad Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de Tasas Judiciales.

SEGUNDO - Dar traslado del presente acuerdo en los términos previstos en el texto de la ley.

13.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan asuntos urgentes.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados en el texto de la Ley de Procedimiento de la Diputación Provincial de Badajoz.





OM9134083

CLASE 8ª

03/2013.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE MAYO DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTIUNA HORAS, del día treinta de mayo de dos mil trece.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

- DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS
- DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
- DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO
- DON GONZALO ROMERO BARBA
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
- DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
- DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

- DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL
- DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha veintisiete de marzo de dos mil trece.

Solicita la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta en primer lugar que disculpa la ausencia de la Concejala Rodríguez, que se encuentra convaleciente por una operación. Quiero hacer algunas apreciaciones sobre el acta. Que se dijo por parte del Portavoz del Grupo Socialista, en el punto sobre la teleasistencia. Le advertí que tuviera cuidado con lo comenta, en relación con el comentario que hice yo sobre los novecientos mil euros que el gobierno de Extremadura iba a dar de recursos propios a la teleasistencia (se procede a dar lectura a la parte del acta referida). Así se lo hago ver, y claro que no viene en los presupuestos porque es una partida que se va a sacar para la teleasistencia. Por lo tanto, en el último Consejo de Gobierno, el Gobierno de Extremadura sacó una partida de 650.000 euros en materia de teleasistencia. Y me gustaría que el Portavoz del Grupo Socialista por lo menos tenga la dignidad de pedir perdón al Plenario, y sobre todo al Partido Popular y a mí como Portavoz también. Por otro lado, decir que en el acta el Sr. Alcalde también hizo referencia a su sueldo y al de su Concejal liberado. Dijo que cobraba 30.000 euros y la Concejala 15.000, vuelve a mentir. Porque aquí el Alcalde de Herrera del Duque no cobra esto. Por lo que nos gustaría que nos diera la cantidad exacta que cobra, porque no se nos ha desglosado, y ya que no ha tenido esa transparencia, pues nos gustaría que dijera la verdad. Y otra cosa, por la que no vamos a aprobar el acta, y es que si al Portavoz del Grupo Popular, en este caso yo, se le expulsa del Pleno y se pone en el acta que di golpes en la Mesa, me gustaría que en el acta del Pleno anterior hubiese venido también que el Alcalde-Presidente, dio golpes en la mesa el día que defendió la Hospedería. Por tanto, que lo que se ponga en el acta sea tanto para uno como para otro. Por tanto, después de hacer estas apreciaciones, no vamos a aprobar el acta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que solamente hacer unas pequeñas aclaraciones, el acta tiene que recoger la verdad de lo que pasó en el Pleno. Y yo creo que el acta refleja lo que paso en el Pleno. Otra cosa, es que usted esté acuerdo con el debate que aquí se produjo, pero el acta recoge perfectamente las cosas que aparecieron en el Pleno.

Solicita la palabra el Sr. Valadés manifestando que ha quedado bastante claro que lo que recogen las actas es lo que sucede en el Pleno. Yo creía que el Portavoz iba a hacer referencia a una corrección, que es a toda lógica un



OM9134084

CLASE 8ª

creo que esa cantidad no se ha pagado a este equipo de Gobierno. Es curioso que diga en Plenos anteriores que van a ser 900.000 euros en teleasistencia, y curiosamente después sean 650.000 euros, sigo diciendo lo mismo, de datos claros y oficiales y no derivados del petit comité en el que la oposición se mueve con el Gobierno. Lo ha dicho perfectamente el Alcalde, el acta lo que refleja es lo que ha sucedido, otra cosa es que no le guste al Partido Popular lo que aquí sucedió. Lo que debe corregir es su error al decir que hemos cobrado 17 millones de euros.

Interviene nuevamente el Sr. Peña diciendo que efectivamente es un error, son 17 millones de pesetas.

Decir que también es un error, también hay que descontar de esa cantidad, los 6.000 euros que recibió el Partido Popular, y los 8.000 euros del gasoil de los servicios múltiples por ejemplo. Pero bastante que han reconocido que han metido la pata.

No produciéndose ningún reparo u observación más, es aprobada por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Partido Popular.

ASUNTO 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- En primer lugar, como sabéis, se ha puesto en funcionamiento en nuestro Municipio, a través de un Convenio que firmamos con la FEMP, el proyecto Salvavidas, a través del cual hemos comprado cuatro desfibriladores para Herrera y Pelosche. Hicimos una rueda de prensa en la Diputación de Badajoz, a la cual asistimos el Concejale de Sanidad y yo, y el responsable delegado del proyecto salvavidas, y fruto de esta rueda de prensa, y de aparecer en los medios de comunicación, estamos viendo como se están sumando ciudades como Cáceres, Badajoz o Don Benito. Estamos muy orgullosos de ser modelo de pueblos mucho más grandes que el nuestro.
- El día 8 de abril, tuvimos una reunión en este salón de Plenos, con miembros del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, donde se planteó una posibilidad de generación de puestos de trabajo, a través de la explotación de la resina de los pinos. Asistió bastante gente, y gracias a esta charla y tanto a las gestiones posteriores del Concejale como de esta Alcaldía, hay entre doce y trece personas de nuestro Municipio trabajando en los montes. Es una vía de generación de empleo en nuestro Municipio y es de valorar que está gente se haya echado para delante buscando su autoempleo. Vamos a ver cómo se desarrolla este proyecto piloto, y a ver si encontramos una nueva fuente de empleo. Hemos tenido el día 10 de abril, también una reunión con el Director General de Medio Ambiente, algunos Alcaldes de la comarca, intentando reivindicar un poco la explotación de nuestros Montes, porque estamos viendo como hacen adjudicaciones a empresas de fuera, que traen sus propios trabajadores, y es una lucha que tenemos los Alcaldes de la comarca, que ese trabajo que generan nuestros Montes, Patrimonio de nuestros Ayuntamientos, se quede en nuestros Municipios. Está complicado por el tema de la movilidad de los trabajadores, pero le hemos dicho que en vez de hacer adjudicaciones grandes, que hagan pequeñas licitaciones a las que puedan acceder empresas de nuestros pueblos o cooperativas.
- El día 27 se celebró el día de la Comarca por primera vez en Navalvillar de Pela, sabéis que aunque no pertenece a la Comarca, si pertenece al Grupo de Acción Local La Siberia. Este Municipio presentó la candidatura junto con Navalvillar de Pela, y consideré oportuno la retirada de la misma, porque definiendo que es una celebración que debe rotar por todos los pueblos. El interés que demostró este Ayuntamiento en la organización es de agradecer.
- Comunicar también que hemos tenido una reunión con las operadoras de telecomunicación que están en la zona del castillo, y tenemos cerrado un Convenio para subir la luz al Castillo. Es un tema que venimos gestionando desde hace tres años, y finalmente tenemos ya los permisos de Medio Ambiente, el proyecto, permisos de los propietarios y el Convenio firmado con dos de los teleoperadores, con el tercero tenemos acuerdo de palabra para la financiación, que va a ser 100% por parte de las operadoras.
- El 3 de mayo se celebró en el Palacio de la Cultura el 5º aniversario de nuestra Banda de Música, y lo disfrutamos con un concierto, que día tras día va sorprendiendo el nivel que va adquiriendo nuestra Banda. Es un motivo de satisfacción, nuestro Palacio de la Cultura, nuevamente lleno a reborar y es una de las cosas más importantes que hemos podido hacer como Equipo de Gobierno, y que hace cinco años era algo impensable en nuestro municipio.
- El 4 y 5 de mayo se celebró la ruta de la tapa, de lo cual informará el Concejale a continuación.
- El día 10 de mayo tuvimos una reunión, para la consecución de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas en nuestro Municipio. Desde el inicio de la legislatura estamos trabajando en esta línea. Y es un proyecto muy importante que todavía no valoramos en su justa medida. Tenemos 80 solicitudes, pero seguramente en años posteriores irá subiendo el número de participantes.
- El 15 de mayo, celebramos la reunión de constitución del Consejo Escolar Municipal, aprobada en el Pleno anterior. Están representados todos los estamentos sociales del Municipio, todos los colectivos que están relacionados en nuestro Municipio de alguna forma con la educación.
Mañana vamos a celebrar la Graduación de los alumnos de Bachillerato en nuestro Palacio de la Cultura y nuevamente nuestro Ayuntamiento va a hacer entrega de los premios a los mejores expedientes.



CLASE A

que sea cambiada en el pago de este equipo de cocina. El contrato que figura en Planos anteriores que van a ser 300.000 euros en total, y con un presupuesto de 500.000 euros, según consta en el expediente. Lo que se dice en el contrato es que la obra se realiza en el mes de mayo con el Gobierno. Lo que se dice en el contrato es que la obra se realiza en el mes de mayo con el Gobierno. Lo que se dice en el contrato es que la obra se realiza en el mes de mayo con el Gobierno.

Interviene nuevamente el Sr. Peña diciendo que efectivamente es un error, son 17 millones de euros.

Dice que también es un error, también hay que descontar de esa cantidad los 500 euros que recibió el Partido Popular, y los 8.000 euros del gasto de los servicios múltiples por ejemplo. Para terminar que han reconocido que han mentado la data.

No produciéndose ningún reparo u observación más, es aprobada por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Partido Popular.

ASUNTO 3º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

- El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los señores de la oposición y de otros dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones:
- En primer lugar como saber, se ha puesto en funcionamiento el nuevo sistema de gestión de los servicios múltiples que firmamos con la FEMP, el Proyecto 2010, a través de las empresas de gestión de los servicios múltiples para facilitar y mejorar el servicio a los ciudadanos. Hemos una línea de trabajo en el Gobierno de Badajoz, a la cual se le ha dado un carácter de prioridad y se le ha asignado el presupuesto necesario para su ejecución. Y el responsable delegado del proyecto es el Sr. Peña, y el responsable delegado del proyecto es el Sr. Peña, y el responsable delegado del proyecto es el Sr. Peña.
- El día 8 de abril, tuvimos una reunión en esta sala de Pleno, en la que se informó de la situación de Mérida y de la Junta de Extremadura, donde se presentó una propuesta de gestión de los servicios múltiples y tanto a las de la explotación de la línea de los servicios múltiples, y tanto a las de la explotación de la línea de los servicios múltiples, y tanto a las de la explotación de la línea de los servicios múltiples.
- El día 27 se celebró el día de la Comarca por primera vez en Navalmoral de la Mata, donde se celebró una reunión con la Comarca, se perteneció al Grupo de Acción Local. Este Municipio presentó la candidatura junto con Navalmoral de la Mata, y se celebró el día de la Comarca, se perteneció al Grupo de Acción Local. Este Municipio presentó la candidatura junto con Navalmoral de la Mata, y se celebró el día de la Comarca, se perteneció al Grupo de Acción Local.
- Comunicar también que hemos tenido una reunión con los operadores de telecomunicaciones que están en la zona del castillo, y tenemos cuando un convenio para subir la luz al castillo. Es un tema que vamos gestionando desde hace tres años, y finalmente tenemos ya los permisos de Mérida y Navalmoral de la Mata, y finalmente tenemos ya los permisos de Mérida y Navalmoral de la Mata, y finalmente tenemos ya los permisos de Mérida y Navalmoral de la Mata.
- El 3 de mayo se celebró en el Palacio de la Cultura el 8º aniversario de nuestra Banda de Música, y se celebró un concierto con un concierto, que día tras día va sorprendiendo al nivel que va adquiriendo nuestra Banda. Es un motivo de satisfacción, nuestro Partido de la Cultura, nuevamente tiene a la cabeza, y se van de las cosas más importantes que hemos podido hacer como Equipo de Gobierno, y que hace cinco años se hizo imposible en nuestro municipio.
- El 4 y 5 de mayo se celebró la ruta de la tapa, de la cual informó el Concejal y concejales.
- El día 10 de mayo tuvimos una reunión, para la consecución de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas en nuestro Municipio. Desde el inicio de la legislatura estamos trabajando en esta línea, y se van de las cosas más importantes que hemos podido hacer como Equipo de Gobierno, y que hace cinco años se hizo imposible en nuestro municipio.
- El 15 de mayo, celebramos la reunión de coordinación del Consejo Escolar, donde se celebró una reunión con el Partido Popular, celebramos la reunión de coordinación del Consejo Escolar, donde se celebró una reunión con el Partido Popular, celebramos la reunión de coordinación del Consejo Escolar, donde se celebró una reunión con el Partido Popular.



OM9134085

CLASE 8ª

- El día 8 de mayo, se ha publicado en el BOP, la licitación de la redacción del proyecto del Observatorio Territorial que la Diputación de Badajoz va a construir en nuestro Municipio. La redacción del proyecto y dirección técnica de la obra se valora en 107.000 euros, y ya ha cumplido el plazo de presentación de propuestas, y tenemos la certeza de que como mínimo, una empresa de nuestro Municipio se ha presentado a este concurso. Ojalá fuera la adjudicataria la empresa local, por lo que nos toca, y felicitarnos porque se pone en marcha este proyecto, de un millón de euros de inversión, y tendrá dos aulas de formación, una sala de reuniones, salones de actos, almacén, diez despachos para autónomos y empresarios, las oficinas de Mancomunidad y del Grupo de Acción Local, entre otras. La superficie construida va a rondar los 1000 metros.
- El día 9 de mayo tuvimos una reunión en Promedio, para la firma de los convenios, a través de los cuales va a hacer inversión en nuestro Municipio, y en nuestro caso asciende a casi 100.000 euros la inversión que va a hacer Promedio en nuestro Municipio durante los ejercicios 2013 y 2014. Se va a invertir en la mejora de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.
- Los días 14, 15 y 16 de este mes que viene, se celebrará el Mercadillo Medieval en nuestro Municipio, en la zona del Barruelo, es la tercera Edición ya, las dos ediciones anteriores han tenido un gran éxito, a la gente le ha gustado mucho la celebración y el ambiente de esa zona del pueblo, que encaja perfectamente en la antigüedad y arquitectura que tiene la Iglesia y los alrededores.
- Los días 5 y 6 de junio se van a celebrar unas jornadas de agroturismo y turismo de naturaleza. La inauguración será en nuestro Municipio y después se visitarán diversos parajes de nuestra comarca. Estas Jornadas las organiza el Ceder La Siberia, y trata de sensibilizar a los empresarios y posibles visitantes que puedan asistir a la Jornada, y convencernos a nosotros mismos, del potencial que tiene nuestra Comarca desde el punto de vista turístico.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de Juventud, Deportes y Festejos, el Sr. Barba, quien expone que el 4 y 5 de mayo tuvo lugar la 6ª ruta de la tapa, los últimos 6 años de un Gobierno Socialista en Herrera del Duque. Esta ruta cada año supera las expectativas y los participantes, y supone un referente no solo comarcal, sino provincial y autonómico, y que cada año se realiza en colaboración con los distintos bares y establecimientos. Cada año alcanza un éxito mayor y supone un importante impulso al sector de la hostelería, que no pasa por la mejor situación. Para nosotros como Equipo de Gobierno, es una actividad importante, por el movimiento económico que supone a nuestro Municipio y está siendo referente para otros muchos Municipios. La siguiente actividad que hemos tenido en este mes de mayo, en la Concejalía de mi cargo, ha sido el día del joven, que igualmente, se ha organizado con la participación e jóvenes y asociaciones del Municipio, bares, restaurantes y discotecas. A todos los establecimientos de Hostelería de nuestro Municipio se les ha convocado, a reuniones para su organización, junto a los jóvenes y asociaciones que normalmente realizan actividades en el espacio para la creación joven, que lleva funcionamiento 3 años, proyecto también de un gobierno socialista, que nos ha permitido tener una serie de alternativas. Como consecuencia, hemos conseguido un programa amplio y variado, con mucha participación en las actividades proyectadas. En cuanto a la VI clausura de las Escuelas Municipales Deportivas, decir que, es programa que hace seis años pusimos en pie, contando con muchos participantes relacionados con el deporte, y año tras año se ha ido consolidando. Si bien, este año, con algunas dificultades como consecuencia del Plan de Ajuste que tuvo que realizar este Ayuntamiento, al obligarnos el Gobierno de la Nación a una reestructuración de los servicios. Hubo que pedir un esfuerzo a los vecinos, y gracias a esto, y las distintas gestiones del Ayuntamiento, hemos tenido 15 Escuelas.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO EN EL LOTE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO", PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se ha traído en dos ocasiones este mismo pliego, pero ha quedado desierto las dos veces, y lo traemos nuevamente para tramitarlo por procedimiento negociado, y pasaremos a pedir oferta a las empresas que estén interesadas.

Solicita la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, quien expone que desear suerte en la negociación para que saquen la máxima oferta posible para el Ayuntamiento, y que lo negocien bien y saquen el mayor provecho posible, ya que con el coto no fue posible.

Interviene seguidamente el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que hay que entender las dificultades que están pasando muchos empresarios, fruto de la cual, y al margen de la actuación del Ayuntamiento, están sucediendo estas cuestiones en las licitaciones. La realidad es que la crisis está afectando a todo, y más a las zonas rurales. Esta es una fórmula legal y bastante interesante para los empresarios, por lo que adelante. Por lo que no depende del Ayuntamiento, sino del empresario. Por supuesto, no van a ir a la alza cuando el producto no se vende.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA,





0M9134086

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento negociado para la enajenación del aprovechamiento del corcho en el lote "Las Navas y Puerto Lobo", tal y como consta en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Invitar a distintas empresas con capacidad para ejecutar el contrato, con un mínimo de tres.

ASUNTO 4.º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CIJARA PARA EL EJERCICIO 2013.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA,

ÚNICO.- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Mancomunidad de servicios "CIJARA" para su Presupuesto General del ejercicio 2013, así como su consignación presupuestaria en el citado ejercicio, por el siguiente importe: 46.656,49 €.

ASUNTO 5.º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "ELECTRIFICACIÓN DEL CASTILLO Y REPETIDORES SITO EN EL CAMINO DE LAS VALLES".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata de la ratificación del Convenio que hemos hecho con las distintas empresas que están situadas en el paraje del Castillo. Tenemos la firma ya de dos operadores, falta la del tercero, que ya tenemos el acuerdo verbal, y en cuanto la tengamos, procederemos a la licitación. Asimismo, también necesitamos este proyecto, además de para solucionar los problemas de los sistemas de comunicación, para la ejecución del proyecto, que vamos a realizar con fondos del Ceder, para la iluminación del Castillo.

Solicita la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que como todos conocéis esto forma parte de un proyecto fracasado por el Partido Popular cuando gobernaba este Ayuntamiento, y que, después de numerosas gestiones, va a ser bastante generosa la financiación de este proyecto. Se trata como ha dicho el Sr. Alcalde de la electrificación de la zona, y cuyo coste van a sumir las empresas que allí se ubican.

A continuación, interviene el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, quien contesta que los proyectos fracasados son los que lleva este equipo de Gobierno desde que ascendió al poder en 2007, con todavía bastante cosas por hacer.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente preguntándole si tiene alguna cosa que decir sobre el punto que se está tratando, sobre el proyecto.

Por el Sr. Peña, se manifiesta que es en relación con lo que ha dicho el Portavoz de proyecto fallido.

El Sr. Alcalde responde que es verdad lo que dijo el Portavoz, que fue un proyecto fallido, no había permiso de medio ambiente. Y si quiere decir algo sobre el punto tiene la palabra.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto de "Electrificación del castillo y repetidores sito en el camino de los valles", a suscribir entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y diversas empresas de telecomunicación instaladas en dicha zona.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 6.º.- RATIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde se expone que en el anterior Pleno aprobamos la constitución, y el día 15 se hizo la Comisión para la Constitución, y procede la ratificación por el Pleno.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Ratificar la constitución del Consejo Escolar Municipal de Herrera del Duque, creado en base al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de enero de 2013.

SEGUNDO.- La composición del Consejo Escolar Municipal de Herrera del Duque, será la determinada en el acta de la sesión constitutiva del Consejo de fecha 15 de mayo de 2013.

TERCERO.- Por parte del Consejo Escolar Municipal de Herrera del Duque, se procederá a la elaboración de su Reglamento, que será aprobado por el Pleno de la Corporación.



PRIMERO.- Por el Pleno de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento negociado para la adjudicación del aprovechamiento del contrato en el lote "Las Navas y Puerto Lobo", así y como consta en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Invitar a distintas empresas con capacidad para ejecutar el contrato, con un mínimo de tres.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CLARA PARA EL EJERCICIO 2013.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Interventiva Pleno de fecha 25 de mayo de 2013 producidos a continuación las siguientes intervenciones.

No producidos más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA.

ÚNICO.- Se aprueba la aprobación del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Mancomunidad de servicios "CLARA" para su Presupuesto General del ejercicio 2013, así como su correspondiente presupuesto en el mismo ejercicio por el siguiente importe: 46.656,49 €.

ASUNTO 5º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "ELECTRIFICACIÓN DEL CASTILLO Y REPETIDORES SITO EN EL CAMINO DE LAS VALLES".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Interventiva Pleno de fecha 25 de mayo de 2013 producidos a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata de la adjudicación del contrato que deberá tramitarse con las distintas empresas que están situadas en el barrio del Castillo, formando un todo, para la ejecución de las obras que se indican en el acuerdo verbal, y en cuanto al presupuesto, se indica que el presupuesto máximo autorizado para la ejecución del proyecto, además de para sufragar los honorarios de los técnicos en el estudio de la obra, es de 46.656,49 €.

Se indica a partir de Sr. Valencia, portavoz del Grupo Socialista, durante que como tal vez conocido esta forma parte de un proyecto financiado por el Partido Popular, cuando el Ayuntamiento, y que, después de numerosas gestiones, así a ser bastante generosa la financiación de este proyecto, se trata como de dicho el Sr. Alcalde de la electrificación de la zona, y cuyo coste van a sufragar las empresas que allí se ubican.

A continuación, interviene el Sr. Peña, portavoz del Grupo Popular, quien contesta que los proyectos financiados son los que lleva este equipo de Gobierno desde que comenzó el poder en 2007, con todas las demás cosas por hacer.

Interviene el Sr. Alcalde-Présidente preguntándole si tiene alguna cosa que decir sobre el punto que se está tratando sobre el proyecto.

Por el Sr. Peña, se manifiesta que es en relación con lo que ha dicho el portavoz de proyecto fallido.

El Sr. Alcalde responde que es verdad lo que dijo el portavoz, que fue un proyecto fallido, no había permiso de medio ambiente. Y si quiere decir algo sobre el punto tiene la palabra.

No producidos más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA.

PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto de "Electrificación del castillo y repetidores sito en el camino de las valles", a suscribir entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque y diversas empresas de telecomunicación instaladas en dicha zona.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Présidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 6º.- RATIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Interventiva Pleno de fecha 28 de mayo de 2013 producidos a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde se expone que en el anterior Pleno aprobamos la constitución, y el día 13 se hizo la Comisión para la Constitución, y procede la ratificación por el Pleno.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA.

PRIMERO.- Ratificar la constitución del Consejo Escolar Municipal de Herrera del Duque, creado en base al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de enero de 2013.

SEGUNDO.- La composición del Consejo Escolar Municipal de Herrera del Duque, será la determinada en el acta de la sesión constitutiva del Consejo de fecha 13 de mayo de 2013.

TERCERO.- Por parte del Consejo Escolar Municipal de Herrera del Duque, se procederá a la elaboración de su Reglamento, que será aprobado por el Pleno de la Corporación.



0M9134087

CLASE 8ª

ASUNTO 7º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE LOS EFECTOS DE LA REFORMA LOCAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Toma la palabra el Sr. Peña, diciendo que como ha dicho usted, es un anteproyecto, y todavía no ha visto la luz, se están debatiendo todavía. Hay miembros del Partido Popular que no están de acuerdo con algunos puntos y sí con otros. Es un anteproyecto, y habrá que ver cómo va a quedar, de forma consensuada con los grupos políticos y la ciudadanía. Pero me quedo con una cosa que ha dicho usted, sobre todo con el tema de la privatización. Usted ha leído una moción que habla de privatizaciones, cuando ustedes en este Ayuntamiento han privatizado el agua y la basura. No entiendo, por tanto, como pueden ustedes estar legitimados para leer esa moción, cuando en este pueblo se está cobrando el doble de lo que se cobraba por el agua y la basura. Y vienen ahora con la demagogia, leyendo una moción que no va a ningún sitio ni tiene sentido. Por lo tanto vamos a votar en contra.

Por el Sr. Valadés se responde que confunde usted al Plenario. Porque dice que parte del Grupo Popular está en contra del Anteproyecto y al final vota en contra. Forma parte de su conflicto ideológico. Supongo que usted se refiere a basura, se refiere a que está delegada en Mancomunidad, y cuando usted se refiere al agua, se está refiriendo a que la tenemos delegada a Promedio, que son entidades y organismos que no son privados. Sabe usted lo que es la economía de escala ¿no?, mayor competitividad para que los costes se aminoren. Aquí se ha discutido muchas veces por el coste de los servicios, y se ha intentado que los usuarios paguen justamente eso, el coste del servicio. En donde el Ayuntamiento no se beneficia en nada, y lo que se ha puesto de manifiesto es que la basura es insostenible mediante gestión Municipal. No hay Ayuntamiento que de forma individualizada pueda pagar los costes de la basura. Y lo que hemos conseguido, y es un éxito de este equipo de gobierno, es que todos los miembros de la Mancomunidad paguemos lo mismo.

Interviene nuevamente el Portavoz del Grupo Partido Popular, quien contesta que lo ha explicado muy bien, pero la gente que está ahí abajo, y la que recibe en su casa el recibo de la basura, ve que antes pagaba 21 euros y ahora va a pagar 81,70.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se le recuerda al Sr. Portavoz del Grupo Popular, que se está saliendo otra vez del punto, estamos hablando de servicios sociales de base. Tiene usted algo que decir a esta Moción? Está desviando el punto, que es una Moción en defensa de los servicios sociales de base, y una de las cosas que se ha dicho es la privatización de los mismos, pero no tiene que ver nada con la basura y el agua. Traiga usted una Moción sobre estos temas y lo debatimos. Y una cuestión aclaratoria, la Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, que por la responsabilidad que le toca a mi partido, estoy siguiendo de cerca, se ha quedado el PP solito con ella. El único grupo que no ha firmado el documento en contra ha sido UPYD, pero por otras cuestiones, no porque no se oponga a la reforma. Y para su información, ya se ha aprobado el anteproyecto en Consejo de Ministros. Y lo va a enviar al Consejo de Estado, con todos los grupos parlamentarios en contra, ¿eso es consenso? Todos los alcaldes están en contra de la reforma, porque no soluciona los problemas de los Ayuntamientos. Es una injerencia en la Autonomía local, que recoge nuestra Constitución y la Carta Europea de Autonomía Local. Con esta reforma nos van a quitar las competencias por Decreto e incluso a muchos pueblos les pueden quitar los Ayuntamientos, eso que lo sepan los ciudadanos. Esto es defender lo indefendible. El éxito de la democracia, es la descentralización en el estado de las autonomías y en las entidades locales.

El Pleno, por seis votos a favor del Grupo PSOE y tres en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, SOBRE LOS EFECTOS DE LA REFORMA LOCAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, en los siguientes términos,

" De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que pone en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

El Gobierno pretende hacerlo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. De entre ellos, más de 2 millones son niños, como ha denunciado Unicef. Ya hay 3 millones de personas en una situación de pobreza extrema. Incluso vivir en la pobreza pese a tener un trabajo, un sueldo, es una circunstancia en aumento en



ASUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCADO SOBRE LOS EFECTOS DE LA REFORMA LOCAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Formada de fecha 28 de mayo de 2013 producidos a continuación las siguientes intervenciones:

Por el portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la Moción. Toma la palabra el Sr. Peña, diciendo que como ha dicho usted, es un anteproyecto y todavía no se está debatiendo todavía. Hay miembros del Partido Popular que no están de acuerdo con algunos puntos y lo han expresado, y habrá que ver cómo va a quedar, de forma consensuada con los grupos políticos y la ciudadanía. Pero me puedo con una cosa que ha dicho usted, sobre todo con el tema de la privatización. Usted ha dicho que habla de privatización, cuando ustedes en este Ayuntamiento han privatizado el agua y la basura, haciendo por tanto como pueden ustedes estar legitimados para hacer esa moción, cuando en este pueblo se está haciendo el doble de lo que se cobrada por el agua y la basura. Y vienen ahora con la demagogia, diciendo que moción que no va a ningún sitio ni tiene sentido. Por lo tanto vamos a votar en contra.

Por el Sr. Velasco se responde que continúa usted al Pleno. Porque dice que para el Grupo Popular está en contra del Anteproyecto y el final vota en contra. Formo parte de su comisión de trabajo, cuando usted se refiere al agua, se refiere a la basura, se refiere a que está obligada en la comunidad, y cuando usted se refiere al agua, se refiere al agua que se va a pagar a la basura, se refiere a que la tenemos delegada a Promoción que son entidades y organismos que no son privados. Pero usted dice que es economía de escala (no), mayor competitividad para que los costes se disminuyan. Pero de ahí se refieren muchos votos por el coste de los servicios, y se ha intentado que los usuarios paguen realmente por el coste del servicio. En cuanto al Ayuntamiento no se beneficia en nada, y lo que se ha puesto en marcha es que la basura es un servicio municipal. No hay Ayuntamiento que de forma individualizada pueda pagar la basura a la ciudad. Y lo que hemos conseguido y es un éxito de este equipo de gobierno, es que entre los distintos de la municipalidad tenemos lo mismo.

Interviene nuevamente el portavoz del Grupo Partido Popular, que comenta que lo ha escuchado muy bien, pero le genera que está ahí, estar, y la que viene en su caso el hecho de la basura, se que entre pagada el agua y el agua va a pagar 81,70.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se le recuerda al Sr. Portavoz del Grupo Popular, que en este momento que va del punto estamos hablando de servicios sociales de agua. Tiene usted que decir a este Pleno, está hablando del punto que es una Moción en defensa de los servicios sociales de agua, y uno de los cosas que se ha dicho es la privatización de los mismos, pero no tiene que ver nada con la basura y el agua. Tiene usted una Moción sobre estos temas y lo debatimos. Y una cuestión adicional, la formación de la Ley de Bases de Régimen Local, que por la responsabilidad que le toca a mi partido, estoy siguiendo de cerca, se ha quedado el PP solito con ella. El único grupo que no ha firmado el documento en contra es el PP. Pero por otros cuestiones, no porque no se oponga a la reforma. Y para su información, ya se ha aprobado el anteproyecto en Consejo de Ministros. Y lo va a enviar el Consejo de Estado, con todos los grupos parlamentarios en contra, y eso es consensado. Todos los partidos están en contra de la reforma, porque no solución los problemas de los Ayuntamientos. Es una intención en la Administración local, que nuestra Constitución y la Carta Europea de Autonomía Local. Con esta intención nos van a quitar las competencias por lo tanto a muchos pueblos que pueden perder el Ayuntamiento, eso que lo quieren las ciudadanía. Esto es defender lo indefendible. El éxito de la democracia, es la descentralización en el estado de las autonomías y en las entidades locales.

El Pleno, por seis votos a favor del Grupo PSOE y tres en contra del Grupo Popular (Sr. Peña, Sr. Carpio y Sr. Conto) ACUERDA

PRIMERO.- Prestar apoyo a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, SOBRE LOS EFECTOS DE LA REFORMA LOCAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que pone en juego la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, despojándonos de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

El Gobierno pretende hacer, además, en un momento en que las cifras de pobreza -en España son cada día más dramáticas, en la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. De ellas, más de 2 millones son niños, como ha denunciado Unicef. Ya hay 3 millones de personas en una situación de pobreza extrema, incluso vive en la pobreza para a tener un trabajo, un alquiler, un alquiler en una situación



OM9134088

CLASE 8ª

España según el primer Informe sobre la desigualdad en España presentado recientemente por la Fundación Alternativas. En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral. Y esta primera atención se realiza de manera habitual en los servicios sociales municipales, además de por las ONGs de acción social.

Concretamente, el Gobierno del PP pretende limitar extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual. Sin duda, el Gobierno central está despreciando tanto la trayectoria histórica del sistema de servicios sociales, como la legislación sectorial que los concreta y desarrolla en el conjunto de las Comunidades Autónomas a lo largo de los últimos 25 años, pasando por encima de esta realidad consolidada en las actuales 17 Leyes de Servicios Sociales autonómicas, elaboradas con el impulso y la aprobación parlamentaria de prácticamente todas las fuerzas políticas.

De llevarse a cabo en los términos planteados en el Anteproyecto, la reforma implicaría el cierre de muchos servicios y el despido del personal cualificado (trabajadores y educadores sociales) que hasta ahora trabajaba en los ayuntamientos. Según la última Memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiente al año 2010, un 98% de la población española tiene disponibilidad de acceso a los servicios sociales de proximidad. La creación de puestos de trabajo ha sido realmente significativa, afectando, actualmente, a más de 50.000 personas, y con este esfuerzo presupuestario y de recursos humanos se ha podido atender a casi 7 millones de personas.

También se marginaría a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

Todo ello, provocaría un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos, por su administración mecánica, repetitiva, burocratizada y asistencialista que es la única posible si se hace desde el alejamiento del entorno más cercano al ciudadano, perdiendo la proximidad que hasta ahora es una seña de identidad y garantía de calidad.

Lo cierto es que en la reforma local del PP se adivina el anhelo privatizador de los servicios sociales al mencionarse explícitamente el objetivo de "favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas". De hecho, el texto del Anteproyecto consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

- 1.- Reafirmar la autonomía municipal entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.
- 2.- Defender y potenciar la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.
- 3.- Pedir, por tanto, la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- 4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y de la Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO 8º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EN RELACIÓN A LA DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, portavoz del Grupo Socialista, se procede a la lectura de la Moción. En definitiva, entendemos que es una medida perjudicial y regresiva, y en contra de la voluntad de la mujer y suponiendo un riesgo para la vida de la mujer.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, diciendo que es la segunda vez que viene esta moción al Pleno, y adoptamos la misma posición que la otra vez, nos vamos a abstener, porque es un tema muy sensible y delicado, y cada uno puede pensar lo que crea conveniente.

El Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres abstenciones del Grupo Partido Popular, ACUERDA, PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, EN RELACIÓN A LA DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES, en los siguientes términos,



OM9134089

CLASE 8.^a

" De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministro de Justicia ha anunciado que el Gobierno de España presentará pronto una nueva regulación sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Según las propias declaraciones efectuadas por Alberto Ruiz Gallardón, esta nueva regulación tendrá sus puntos clave en:

- La vuelta a una Ley de indicaciones mucho más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas.
- Eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.
- Fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.

El Gobierno está preparando una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Nos gustaría recordar que tal y como es conocido, el Tribunal Constitucional en 1985, dejó claro que, en relación al aborto, no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual.

Asimismo, es importante tener presente que la actual Ley, aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento, argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y además destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.

Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley –tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales–, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional. Aún así, Gallardón prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional y con ello, se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultraconservadores de nuestra sociedad.

Porque de lo que está hablando Gallardón, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad, eliminar el derecho a decidir de las mujeres, y que esa eliminación se haga a costa de poner en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud.

La propuesta del Gobierno sobre el aborto nos llevaría a la cola de Europa, a la clandestinidad, a una regulación que estará a la altura de Malta, Andorra o Polonia, los países más restrictivos y conservadores en sus normativas. Nos coloca en la clandestinidad o en el extranjero. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido.

La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación hasta la semana 14, oscilando entre la semana 10 de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008 ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allá donde sea delito. Y lo más importante para nuestra situación actual: se muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatorias para los jóvenes.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión –consciente y responsable– sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual. Porque sólo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por tanto, el número de IVEs; asimismo, la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva e IVE garantiza la igualdad en el acceso, en todas las Comunidades Autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

Los y las Socialistas entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, y la mayor realidad es que las mujeres en todas partes del mundo tienen abortos, estén legalizados o no.

La mejor forma de reducir el número de abortos no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque presenta para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal la siguiente:



OM9134090

CLASE 8.ª**MOCIÓN**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.

2.- El Pleno del Ayuntamiento Herrera del Duque recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido, rechaza cualquier injerencia en el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el ministro Gallardón y rechaza la regresión que ello supondría.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en la Moción

ASUNTO 9º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE).

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

No produciéndose más intervenciones,

Por el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, se procede a dar lectura al texto de la Moción presentada. Es una contrarreforma, y busca potenciar la educación privada y soslayar el derecho que todos los españoles tenemos a una educación pública y de calidad.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, nosotros vamos a votar en contra de la Moción, porque no podemos quedar impasibles, ante los datos que tenemos con el actual sistema educativo, y todo esto con una inversión por encima de la media. Y por cierto yo si quiero que en mi pueblo haya muchos numero uno.

Por el Sr. Valadés se contesta, que ha dicho que estamos en el puesto 27, pero no ha dicho de donde venía, porque antes no existíamos en este grupo. Y este puesto viene de un gobierno que apostó por la educación, pero cada uno con sus posibilidades, y todos somos iguales. Y esta reforma lo que hace es que los buenos sigan para delante y los malos quedan aparte, pero desde pequeños. Porque se parte de que cuanto menos formación se tenga más manejable es uno, ¿o no sabemos que es así?. Por tanto, ya sabemos que partimos de un puesto que todavía es insuficiente, pero este resultado es fruto de cuestiones ideológicas, si queremos números uno, la mayoría está en la educación pública. Y qué sentido tiene en una sociedad plural separar los niños de las niñas. Hoy podemos presumir que la educación es igual para todos, y que aquellos que tienen dificultades puedan acceder a la educación, y no lo que pretende la ley. Más que nunca esta contrarreforma es lesiva para la igualdad y para el desarrollo del país.

Seguidamente, solicita la palabra el Sr. Peña, diciendo tan listo como Ud. Sr. Portavoz, que no se equivoca nunca, pero bueno.... Lo que sí quiero decir, es que ha dicho de dónde veníamos, antes del puesto 27, y durante el gobierno de Zapatero no se bajó del 31, 4%, hasta el 2010, el índice del fracaso escolar, y era un Gobierno Socialista, por tanto, algo se está haciendo mal. Y hemos dicho que es el momento de reflexionar. Por lo que lo que ha propuesto no tiene sentido ninguno.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente añadiendo que está claro que algo no funciona cuando tenemos esas cifras, pero, si lee la Moción, lo que dice, es que se pide un proceso de diálogo, puesto que se ha opuesto a la misma, toda la comunidad educativa. Estamos de acuerdo en que hay que modificar muchas cosas, pero vamos a dialogar. Pero no pasar la piedra de los 185 Diputados, porque como no haya consenso, esta reforma va a durar lo que tarde el PP en perder las elecciones. Si está en contra toda la Comunidad Educativa, por algo será. ¿Tan malo es aprobar esta Moción? Si solo se pide el inicio de un proceso de diálogo.... Pero bueno, cada uno tiene su postura.

El Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE), en los siguientes términos,

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todas las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países que más ha avanzado en los últimos años en rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.



CLASE 8ª

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Mérida reconoce el derecho a una maternidad lícitamente obtenida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión sea consciente y responsable.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Mérida reconoce al Gobierno de España la competencia exclusiva para la Constitución y en este sentido, solicita al Poder Judicial que garantice el derecho a una maternidad lícitamente obtenida de ninguna moral religiosa.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Mérida se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la igualdad sustantiva de la mujer, en particular por el contenido de los artículos 17 y 18.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/2007.

ASUNTO 8º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DEL DUCHE SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE).

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Mixta de Seguimiento de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013.

Por el Pleno del Grupo Socialista se acuerda, en primer lugar, manifestar el apoyo a la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y, en segundo lugar, solicitar al Gobierno de España que garantice el derecho a una maternidad lícitamente obtenida.

Seguimiento de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013. El Pleno del Ayuntamiento de Mérida se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la igualdad sustantiva de la mujer, en particular por el contenido de los artículos 17 y 18.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Mérida se acuerda, en primer lugar, manifestar el apoyo a la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y, en segundo lugar, solicitar al Gobierno de España que garantice el derecho a una maternidad lícitamente obtenida. En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Mérida se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la igualdad sustantiva de la mujer, en particular por el contenido de los artículos 17 y 18.

Seguimiento de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013. El Pleno del Ayuntamiento de Mérida se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la igualdad sustantiva de la mujer, en particular por el contenido de los artículos 17 y 18.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente señalando que está claro que la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013 es una ley que se ha aprobado en un momento de gran dificultad económica y que, por tanto, se debe valorar positivamente. Sin embargo, el Sr. Alcalde-Presidente señala que la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013 es una ley que se ha aprobado en un momento de gran dificultad económica y que, por tanto, se debe valorar positivamente.

El Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Popular (Sr. Peña, Sr. Carpio y Sr. Couto), ACRUERDA

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Mérida sobre LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE) en los siguientes términos:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mérida desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en España ha experimentado extraordinariamente en los últimos años un crecimiento espectacular. Los datos estadísticos muestran que el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y ahora uno de los países que más ha avanzado en los últimos años en rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad, organización como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.



0M9134091

CLASE 8.ª

El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.

Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España. La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.

Un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojado entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CCAA a la mejora de la educación en España.

Desde luego, no se entiende qué razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y lo rankings.

En definitiva, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN solicitando al Gobierno de España la retirada del Anteproyecto de la LOMCE:

MOCIÓN

La retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

La apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnóstico.

En el centro de este debate estará la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación. "

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en la Moción.

MOCIÓN 10ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HERRERA DEL DUQUE PARA SOLICITAR PLAN EXTRAORDINARIO AEPSA.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 28 de mayo de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, como Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la moción. Se necesitan planes extraordinarios de empleo, para generar actividad y que generen ingresos que dinamicen la sociedad.

El Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, interviene diciendo que no solamente por la Junta de Extremadura se supera el 20%, sino que a los tres días de las inundaciones el Gobierno de José Antonio Monago asumió una partida de 12 millones de euros, para paliar todos estos daños, y a continuación 3 millones de euros más. Por lo tanto, son 15 millones los que el gobierno de Extremadura ha puesto para paliar todos estos problemas que ustedes dicen en la moción, por lo tanto, entendemos que la moción llega tarde. Porque ya el gobierno de Extremadura se ha adelantado.

El Sr. Valadés le contesta diciendo que insisto que creo que usted sigue fuera de los Plenos, una cosa es las indemnizaciones que se dan por pérdidas, y otra lo que se está pidiendo en la Moción que es regenerar actividad, de esos 15 millones, cuánto se ha dedicado a empleo. Lo que se pide en la Moción, es una partida para compensar las pérdidas de jornales que han tenido esos trabajadores, con la generación de empleo.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, PARA SOLICITAR PLAN EXTRAORDINARIO AEPSA, en los siguientes términos,

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



CLASE 8ª

El último impulso a esta reforma se produce en 2000, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un alto grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años de los presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.

Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, repetitivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España. La ley que se propone elaborada en la senda de sus principios ideológicos, renuncia a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y consensuado de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.

Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz. Frente a las necesidades que se plantean para los jóvenes se reduce el acceso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a reducir el número de alumnos que se escolarizan precisamente a quienes más necesitan de la escuela y a los jóvenes especialmente con mayores competencias.

Un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento de negociación entre españoles y busca degradar los niveles académicos, el tiempo que promueve un proceso de desregulación que priva a la educación de España de la educación en España.

Desde luego, no se entiende qué razones fuera de las puramente ideológicas justifiquen el mantenimiento de la enseñanza de la religión católica y pretenda eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Un anteproyecto de Ley que muestra una desorientación preocupante hacia el futuro y que pone todo el foco en las evaluadas, las evaluaciones y los rankings.

En definitiva, una reforma educativa que reduce un manifiesto interés por mejorar la educación y que promueve una profunda desconfianza sobre el papel independiente y colectivo que debe jugar el profesorado de los centros educativos y por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mérida presenta con su intervención y aprobación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN EDUCATIVA** de la Diputación de Badajoz de la siguiente manera:

MOCIÓN

La reforma del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de la Diputación de Badajoz de la siguiente manera:

La reforma de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnósticos.

En el centro de este debate están la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentarios Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.

SEGUNDO - Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en la Moción.

MOCIÓN 16ª. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE HERBERIA DEL DUCHO PARA SOLICITAR PLAN EXTRAORDINARIO AEREA.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 26 de mayo de 2013, producidos a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Velasco, como portavoz del Grupo Socialista, se plantea a dar lectura al texto de la moción. Se necesitan planes extraordinarios de empleo para generar actividad y que generen ingresos que permitan la actividad.

El Sr. Peña, portavoz del Grupo Partido Popular, entiende planteando que no es necesario por la Junta de Extremadura se supere el 20%, sino que a los tres días de las instituciones el Gobierno de José Antonio Monago asumirá una partida de 12 millones de euros, para paliar todos estos daños, y a continuación 3 millones de euros más. Por lo tanto, son 15 millones los que el gobierno de Extremadura ha puesto para paliar todos estos problemas que ustedes dicen en la moción, por lo tanto, entendemos que la moción llega tarde. Porque por el gobierno de Extremadura se ha adelantado.

El Sr. Velasco se contesta diciendo que el texto que usted sigue leyendo de los 15 millones, una cosa es las intervenciones que se dan por partidas y otra lo que se está diciendo en la Moción que se regenerar actividad, de esos 15 millones, cuánto se ha dedicado a empleo. Lo que se pide en la Moción es una partida para compensar las pérdidas de jornales que han tenido esas empresas, con la generación de empleo.

Con más intervenciones.

El Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sr. Carpio y Sr. Couto), **ACUERDA**.

PRIMERO - Prestar apoyo a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herberia del DUCHO, PARA SOLICITAR PLAN EXTRAORDINARIO AEREA, en las siguientes razones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





0M9134092

CLASE 8.ª

Como consecuencia de la climatología de los últimos meses, así como de las intensas y constantes lluvias que se han producido en una gran parte del territorio autonómico, hemos asistido a situaciones de desbordamiento e inundaciones en la cuenca del

Guadiana, produciéndose una auténtica catástrofe natural con consecuencias económicas para nuestros municipios, agricultores, ganaderos, empresarios y jornaleros.

Esta catástrofe ha provocado muchos daños materiales, algunos de ellos evitables de haber existido mayor grado de información y coordinación por parte de las autoridades responsables hacia los posibles afectados, especialmente hacia los municipios, que no fueron informados de la gravedad de la situación hasta que la situación se empezó a hacer insostenible.

Aunque esta catástrofe ha incidido en prácticamente toda la cuenca del Guadiana, bien es cierto, que con especial violencia se ha cebado con las Vegas Altas y las Vegas Bajas del Guadiana. Una zona agrícola que especialmente a partir de estos meses de primavera y verano generan muchos jornales y por tanto mucho empleo, fundamentalmente gracias a cultivos como la fruta, el tomate o el maíz. Todos estos cultivos se han visto afectados por las inundaciones y por consiguiente las campañas de recogida serán especialmente malas este año y por ello habrá una significativa pérdida de jornales y de empleo en un contexto socioeconómico como el actual de recesión, en la que estos jornales son vitales para muchas familias de la provincia de Badajoz.

Por todo ello el PSOE y ante la situación de catástrofe natural y la pérdida de muchos miles de jornales que en estos momentos son indispensables para nuestra provincia, entiende que es urgente la puesta en marcha por el Estado de un PLAN ESPECIAL A.E.P.S.A para los municipios afectados por las inundaciones que venga a paliar la pérdida de jornales y que a su vez también cree necesario que este plan venga acompañado por una dotación por parte del Gobierno de Extremadura del 30% para materiales para aquellos municipios que pudieran acogerse a este plan especial.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERA: SOLICITAR UN PLAN EXTRAORDINARIO AEPSA 2013 con el objeto de:

- Establecer medidas de compensación y ayuda para solventar las pérdidas sufridas por el sector agrario extremeño.
- Articular un AEPSA ESPECIAL para compensar a la provincia de Badajoz por la pérdida de mano de obra que se va a sufrir.

SEGUNDA: CONVOCATORIA DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Ante la grave situación QUE AFECTA A LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN AGRARIO EN LO RELATIVO A LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO Y NUEVA CONSIGNACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS AEPSA CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS POR EL DESBORDAMIENTO EN LA CUENCA DEL RÍO GUARDIANA EN LA CC.AA. Extremadura, 2 y 7 de abril, pedimos la convocatoria de forma urgente de las Comisiones de regionales de seguimiento reguladas en el artículo 23 del real decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar a propuesta de la comisiones provinciales de seguimiento y previo informe de los consejos comarcales.

TERCERA: INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA APORTACIONES PARA MATERIALES.

- Solicitamos al Gobierno de Extremadura a una nueva dotación de materiales en las obras de AEPSA en un 30 % con respecto a la mano de obra subvencionable, vinculada a este Plan Extraordinario."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en la Moción.

11º.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan asuntos urgentes.

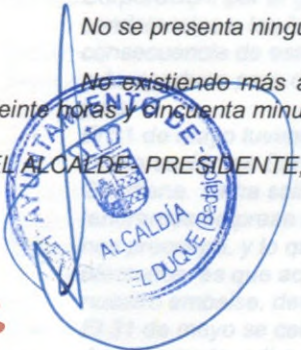
12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados *ut supra*, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,





CLASE B.

Como consecuencia de las inundaciones de los últimos meses, así como de las intensas y constantes lluvias que se han producido en una gran parte del territorio autonómico, hemos asistido a situaciones de desbordamiento e inundaciones en la cuenca del

Guadiana, produciéndose una auténtica catástrofe natural con consecuencias económicas para nuestras municipalidades, agricultores, ganaderos, empresarios y jornaleros.

Esta catástrofe ha provocado muchos daños materiales, algunos de ellos evitables de haber existido mayor grado de información y coordinación por parte de las autoridades responsables frente a las posibles acciones, especialmente frente a los jornaleros que no fueron informados de la gravedad de la situación hasta que la situación se agravó a través de las comunicaciones.

Aunque esta situación ha incidido en prácticamente toda la cuenca del Guadiana, más en concreto que en otras zonas, se ha cebado con las Vegas Altas y las Vegas Bajas del Guadiana. Una zona agrícola que representa a partir de estos meses de primavera y verano gran parte de nuestra producción agrícola, fundamentalmente frutas y hortalizas. Todos estos cultivos se han visto afectados por las inundaciones y graves daños como la fruta, el tomate o el maíz. Por consiguiente las campañas de recogida serán especialmente afectadas y por tanto de gran importancia para el empleo en un contexto socioeconómico como el actual de recesión. En el que estas situaciones son vitales para muchas familias de la provincia de Badajoz.

Por todo ello el PSEOE y ante la situación de catástrofe natural y la pérdida de muchos miles de jornaleros que en estos momentos son indispensables para nuestra provincia, entendiendo que es urgente la puesta en marcha por el Estado de un PLAN ESPECIAL A.E.R.S.A para los municipios afectados por las inundaciones que venga a paliar la pérdida de los jornaleros y que a su vez también cree necesario que este plan venga acompañado por una dotación por parte del Gobierno de Extremadura del IOR para mantener para aquellos municipios que sufran mayores consecuencias a este plan especial.

MODULO

Por todo ello el Grupo Parlamentario del Ayuntamiento de Mérida solicita a la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde por el Pleno Municipal, las siguientes actuaciones:

PRIMERA: SOLICITAR AL PLAN EXTRAORDINARIO A.E.R.S.A para la provincia de Badajoz.
- Estudiar medidas de compensación y liquidación para solventar las pérdidas sufridas por el sector agrícola afectado.
- Adoptar un A.E.R.S.A para dotar a la provincia de Badajoz de recursos de cara de cara que se vea a su vez.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Ante la grave situación que afecta a los TRABAJADORES DEL REGIMEN AGRARIO EN LO RELATIVO A LA PRESTACION POR DESEMPEÑO Y NUEVA CONSIGNACION DE SUBVENCIÓN PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS AFECTADAS CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS POR EL DESBORDAMIENTO EN LA CUENCA DEL RIO GUADIANA EN LA C.A.A. EXTREMADURA, 5 y 7 de abril, pedimos la convocatoria de forma urgente de las Comisiones de seguimiento regionales de seguimiento y previo decreto 8291927, de 20 de junio, para determinar a propuesta de la comisión provincial de seguimiento y previo informe de los consejos comarcales.

TERCERA: INCORPORACION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS PARA APORTACIONES PARA MATERIALES
- Solicitamos al Gobierno de Extremadura una nueva dotación de materiales en las obras de A.E.R.S.A en un 30% con respecto a la mano de obra subvencionada, vinculada a este Plan Extraordinario.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en la Medida.

11.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan asuntos urgentes

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ningún ruego o pregunta.

Se acuerda por el Pleno Municipal, en el lugar y fecha expresada, en el momento de la sesión de la Diputación Provincial de Badajoz, el día 14 de junio de 2007, a las 10:00 horas.





0M9134093

CLASE 8ª
04/2013 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE JULIO DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTIUNA HORAS, del día veinticinco de julio de dos mil trece.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL

DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha treinta de mayo de dos mil trece.

No produciéndose ningún reparo u observación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

ASUNTO 2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- En primer lugar, antes de empezar con los informes, manifestar nuestro pesar como Ayuntamiento y como Corporación, por el grave accidente que sucedió ayer en Santiago de Compostela, y transmitir nuestras condolencias a los familiares y amigos de los fallecidos, así como a toda la comunidad gallega. Como consecuencia de esto, vamos a proponer la retirada de los puntos 8, 9 y 10, porque creemos que no es el día más oportuno para debatir estas mociones, en un día tan triste no sólo para Galicia sino también para todo el país.
- El 31 de mayo tuvimos una reunión con el Delegado del Gobierno, así como con el Director General de Demarcación de Carreteras, para que nos informaran de cómo se van a acometer la obra del puente del Guadiana. Ya ha salido a licitación la obra, y la información que nos dieron, es que para finales de año tendremos empresa adjudicataria, por lo tanto las obras empezarán seguramente a principios de 2014. Lo que nos preocupa, y lo que le hicimos ver el Alcalde de Talarrubias y yo, como representantes de los pueblos afectados, es que acometieran las obras de forma rápida, y no nos tuvieran otro verano más sin agua en nuestro embalse, después de que estamos haciendo la promoción turística de nuestros embalses.
- El 31 de mayo se celebró la graduación de nuestro instituto, con la entrega de los premios, por este Ayuntamiento, a los mejores expedientes de Bachiller. Es ya la tercera convocatoria de estos premios.



CLASE 84
042013 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE JULIO DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTUNA HORAS, del día veintuno de julio de dos mil trece.
Concurridos y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Srta. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DOÑA MARIA MANUELA RODRIGUEZ CABRIL LAS
DON FRANCISCO JAVIER VAJADES RODRIGUEZ
DOÑA LAURA GARCIA BARIANO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON RAFAEL EON HERRERA GALLEGO
DOÑA JUANA MARIA LEDESMA GIL
DON JAVIER PERA DE LA CALLE
DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ ESCRIBANO
DOÑA CARMEN GOUTO CABALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON ENRIQUE CARRERO ROMERO

SECRETARIA
DOÑA NOELIA LINARES LINARES

El Sr. Presidente, comprobada la asistencia de quienes componen el Pleno, declara abierto el acto que se desarrolla de la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, con lo que el Sr. Presidente, al no haberse formulado ninguna observación, se declara por unanimidad de todos los señores concejales en el acto.

ASUNTO 2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras haber que no ha habido faltas a los señores concejales de las reuniones y de los debates hasta la fecha, informa sobre las siguientes cuestiones.
En primer lugar, antes de empezar con los informes, manifestar nuestro pesar como Ayuntamiento y como Corporación, por el grave accidente que ocurrió ayer en Zambora de Comarcal y transmitir nuestras condolencias a los familiares y amigos de las víctimas, así como a toda la comunidad gallega. Como consecuencia de esto, vamos a proponer la retirada de los puntos 8, 9 y 10, porque creemos que no es el día más oportuno para debatir estas materias, en un día tan triste no sólo para Galicia sino también para todo el país.
El 31 de mayo tuvimos una reunión con el Delegado del Gobierno, así como con el Director General de Gestión de Carreteras, para que nos informaran de cómo se van a acometer la obra del puente de la Gleda. Ya se sabía a lo largo de la obra, y la información que nos dieron, es que para finales de año tendríamos empresa adjudicataria, por lo tanto las obras empezarán seguramente a principios de 2014. Lo que nos preocupa y lo que le informo es que el Ayuntamiento de Zambora y por tanto representantes de los vecinos, se quejan de que se demoran las obras de forma injusta, y no nos tuvieron que avisar antes sin que en nuestro informe después de que estamos haciendo la promoción turística de nuestra zona.
El 31 de mayo se celebró la reunión de nuestro instituto con la empresa de las obras, por parte Ayuntamiento a los mejores expertos de Badajoz. Es ya la tercera convocatoria de estas reuniones.



OM9134094

CLASE 8ª

- El día 22 de junio, tuvo lugar la clausura de la Escuela de Música, con un concierto de la banda, que como siempre fue una auténtica satisfacción.
- El día 26 firmamos el contrato de adjudicación del aprovechamiento del corcho, que hoy traemos para su ratificación a este Pleno. Creemos que ha sido beneficioso para el Ayuntamiento. Es una empresa de San Vicente de Alcántara, y una de las condiciones que pusimos es que contrataran trabajadores del pueblo, y hay sobre 8 personas trabajando en el corcho.
- El día 9 de julio se celebró la sesión constitutiva de la Junta Consultiva de la Reserva. Es la primera vez que se reúne, antes tenía otra denominación. Aprovecharon para informarnos de las inversiones que se van a hacer en la reserva y el proyecto de gestión para las acciones genéticas. Asimismo, en relación con la adjudicación de la rehalas, y a raíz de que algún vecino de nuestro pueblo nos había comentado el tema, desde la Alcaldía se envió un escrito al director general pidiéndole información sobre cómo hacen la gestión de la adjudicación de la rehalas, manifestando mi interés en que por lo menos en las monterías sean rehalas de nuestro pueblo, y nos tranquilizaron en el sentido de que nuestras rehalas son las que más posibilidades tienen, porque tienen muy buena calidad, y en una negociación tienen más posibilidades de quedarse. No hay otra forma de hacerlo, tiene que hacerse en pública concurrencia, como todos los contratos del sector público.
- El día 12 de julio por fin se firmó el acta de replanteo para el reinicio de las obras del polígono industrial. Y ya se han iniciado las mismas. Es importante para el desarrollo de los autónomos, que dispongamos de oferta de suelo a buen precio. Es un proyecto que nos ha costado mucho sacarlo adelante, pero creemos que en 3 o 4 meses estará ejecutada.

ASUNTO 3º.- RATIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO EN EL LOTE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de julio de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Adjudicar con carácter definitivo la ejecución del contrato de "ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DEL MUP Nº 9 "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO", a DON AGAPITO MIRÓN JIMÉMEZ, en representación de ZURRO, MIRÓN Y REDONDO, S.L, CIF B06168496, por los importes que se especifican a continuación, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas,

- Corcho incluido en los Grupos I Y II del Pliego, 61 euros /Qc, IVA INCLUIDO.
- Corcho incluido en el Grupo III del Pliego (formado por el bornizo, pedazos, y refugo propiamente dicho), 5,20 euros/Qc, IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de candidatos y licitadores.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN, AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN EN EL OAR DE FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de julio de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de delegar en el OAR, la tasa de la guardería rural y gastos sueltos. Desde el ayuntamiento hacemos la gestión del cobro, y delegamos en el OAR la gestión en ejecutiva, puesto que tiene más medios para una mejor gestión.

Previo debate, y considerando que

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.





0M9134095

CLASE 8ª

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.

El Pleno, por unanimidad, de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R. en adelante), ejerza, por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

-Recaudación Ejecutiva de Tasa por Guardería Rural

-Recaudación Ejecutiva de Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Modalidad de Aprovechamiento de Cotos Privados de Caza y Pesca

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO Nº 5: APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de julio de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que una vez aprobada la creación del Consejo Escolar por el Pleno, se procedió a celebrar la sesión constitutiva del mismo, creándose una comisión para la elaboración del reglamento interno. Una vez elaborado el mismo, procede la ratificación por el pleno del mencionado reglamento.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto,



OM9134096

CLASE 8ª

PRIMERO.- Prestar aprobación al Reglamento regulador del Consejo Escolar Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 249/2012, de 18 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Dar al Reglamento la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de julio de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que por tercer año vamos a tener un convenio para el mantenimiento del CEI. Se trata de ratificar este convenio, puesto que llevamos asumiendo los gastos del centro desde principio de año. Por lo que es importante aprobarlo lo antes posible para que nos ingresen la parte correspondiente a esta anualidad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que en primer lugar unirnos a lo que ha dicho el alcalde sobre la situación que está viviendo el pueblo gallego. En cuanto al punto, decir que para nosotros el Convenio sigue siendo insuficiente, y agradecer el esfuerzo que están haciendo los padres, y la confianza en este equipo de gobierno, que con los fondos municipales mantiene con solvencia y calidad el Centro de Educación Infantil. Publicaremos la convocatoria de becas para el centro de educación infantil, para que ningún niño quede fuera de este servicio. Vuelvo a repetir, que con lo que nos da la Junta cubrimos apenas el 60% de los costes, el resto se financia con fondos municipales y las aportaciones de los padres.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el desarrollo del programa de educación infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil sita en calle Los Silos, s/n de esta localidad.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 7º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de julio de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que el grupo Popular se une también a las condolencias que ha hecho el Sr. Alcalde. Decir que a pesar de que vamos a votar en contra, preferimos que el argumento se debata en otro momento.

Interviene el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que agradecemos su postura, pero nosotros vamos a votar a favor, puesto que no ha habido ninguna alegación, por lo tanto, no vamos a hacer ningún comentario al respecto.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de mayo de dos mil trece.

Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, ha permanecido expuesta al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz nº 106, de fecha 5 de junio de 2012, y en el Tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante el plazo establecido, se hayan formulado observaciones o reclamaciones a las Cuentas referidas.

EL Pleno, por siete votos a favor y tres en contra del Grupo Partido Popular, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2012, que incluye los de la propia Entidad y de la Sociedad Anónima Municipal, Herrera del Duque Forestal, S.A., en la forma en que ha sido rendida.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General del Ejercicio 2012 al Tribunal De Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la retirada de los puntos del orden del día número ocho, nueve y diez, como se manifestó en el punto de Informes y Decretos de Alcaldía.

Sometida la retirada a votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

ASUNTO 11º.- ASUNTOS URGENTES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente la cesión de un inmueble de nuestro Ayuntamiento a la asociación AFAD, de enfermos de Alzheimer, que tiene prevista la construcción de un centro en



PRIMERO - Se aprueba el Reglamento Regulado del Consejo Escolar Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 242/2012, de 18 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO - Dar el Reglamento la tramitación y publicación prevista, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptada el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 48 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, APROBACION DEL CONVENIO DE CENTRO DE EDUCACION INFANTIL...

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenario de fecha 23 de junio de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que por favor año vamos a tener un convenio para el mantenimiento del CEI. Se trata de ratificar este convenio, puesto que tenemos asumido los gastos del centro desde principio de año. Por lo que es importante aprobarlo lo antes posible para que nos permitan la parte correspondiente a esta anualidad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Velasco, portavoz del Grupo Socialista, diciendo que no quiere entrar dentro a lo que se dice el alcalde sobre la situación que está viviendo el pueblo porque él cuando se fue, dejó para nosotros el convenio sigue siendo inexistente y agradecer el esfuerzo que están haciendo los padres. Y la confianza en este equipo de gobierno, que con los fondos municipales mantendrá con solvencia y calidad el Centro de Educación Infantil. Publicamos el convenio de bases para el centro de educación infantil para que ningún niño quede fuera de este servicio. Vamos a seguir, que con lo que nos da la Junta Extremeña a través del BOE de los cuales, el resto se financia con fondos municipales y las aportaciones de los padres.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda en el acto:

ACUERDO

PRIMERO - Prestar aprobación al Convenio de Colaboración entre la Comisión de Colaboración y Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Albarino, para el desarrollo del programa de educación infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil sito en Calle Las Sirenas, en el casco urbano.

SEGUNDO - Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 7.- APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenario de fecha 23 de julio de 2012, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Peña, portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que el grupo Popular se une también a las condiciones que ha hecho el Sr. Alcalde. Decir que a pesar de que vamos a votar en contra, preferimos que el argumento se debate en otro momento.

Interviene el Sr. Velasco, portavoz del Grupo Socialista, diciendo que agradeceremos su postura, pero nosotros vamos a votar a favor, puesto que no ha habido ninguna objeción por lo tanto, no vamos a hacer ningún comentario al respecto.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de mayo de dos mil doce.

Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, ha permanecido expuesta al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, mediante intención del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 108, de fecha 2 de junio de 2012, y en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante el plazo establecido, se hayan formulado observaciones o reclamaciones a las Cuentas referidas.

El Pleno, por siete votos a favor y tres en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA:

PRIMERO - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2012, que incluye los de la propia Entidad y de la Sociedad Anónima Municipal, Herencia del Duque Forestal, S.A., en la forma en que ha sido recibida.

SEGUNDO - Remitir la Cuenta General del Ejercicio 2012 al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la retirada de los puntos del orden del día número octo, nueve y diez, como se manifestó en el punto de informar y Decalar de Alcalde.

Sometida la retirada a votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

ASUNTO 10.- ASUNTOS URGENTES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta como asunto urgente la solicitud de la Comisión de Asesoramiento de la Asociación AFAD, de información de Albarino, que tiene previsto la construcción de un...





OM9134097

CLASE 8ª

nuestro pueblo, con fondos de la V convocatoria del C.E.D.E.R. La inversión asciende a los 200.000,00 euros aproximadamente, y la financiación llega casi al cien por cien. Esta asociación tiene centros en Don Benito y Villanueva. Esperemos que este proyecto salga adelante y podamos prestar este nuevo servicio en nuestro pueblo.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

11.1.- CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE A "AFAD RECUERDA EXTREMADURA".

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Asociación sin ánimo de lucro "AFAD, RECUERDA EXTREMADURA", con el fin de ser utilizado para la construcción de un centro para ubicar la delegación en Herrera del Duque, el siguiente bien,

Terreno sito en c/ Camino de la piscina, de 20,59 metros de fachada y 24,28 metros de fondo, arrojando una superficie de 500,00 m². Que linda, según se accede del vial mencionado, fondo e izquierda con Ayuntamiento de Herrera del Duque y Derecha Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Se dejará constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a AFAD, a los efectos de que se comunique la aceptación de la mencionada cesión.

QUINTO.- De no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

ASUNTO 12º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,



2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde-Presidente, ha leído que ha sido facilitada a los señores copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones:

- En primer lugar resaltar la ausencia del Concejal Jaime Peña que por motivos personales no ha podido asistir a este Pleno.
- A finales de julio y principios de agosto celebramos la Semana Cultural, y posteriormente la feria, y el desarrollo por esas fechas ha sido satisfactorio. Nuevamente se ha desarrollado en el Recinto Ferial y se ha consolidado ya la celebración de la Feria en el recinto.
- Dentro de las actividades que se celebraron en la Semana Cultural, destacar la presentación de un nuevo libro de un autor de nuestro pueblo, Alfonso de Cristal, de Desiderio Vaquerizo, es el cuarto libro que presenta ya en nuestra localidad, y su presentación en el Palacio pone en valor el desarrollo cultural de nuestro Municipio.
- El día 24 y 25 de agosto se celebró en Peleche un campeonato de España de Motonáutica, y es bastante espectacular asistir a una competición de este tipo e intentaremos consolidarla en nuestro Municipio.
- Informar que ha concluido ya la obra del coche, adjudicada por este Pleno anteriormente, y entendemos que el resultado ha sido bastante bueno para el Ayuntamiento.
- Comentar que tarde que tarde habremos celebrado ayer aquí la reunión del Plan de Turismo de la Diputación de Badajoz, pero por motivos de agenda del Presidente se ha pospuesto a día 8 de octubre. Vamos a tener una inversión del Plan en este Municipio, que prefero no decir la cifra exacta.



CLASE B.
nuestro pueblo, que forma de la V convocatoria del "Caja" la inversión acordada a los 200.000,00 euros aproximadamente y la financiación llega casi al cien por cien. Esta asociación tiene centros en Don Benito y Villavieja. Esperamos que este proyecto salga adelante y podamos prestar este nuevo servicio en nuestro pueblo. Somete la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

11.1.- CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE A "AFAD RECUECERA EXTRAMADURA".

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto ACUERDA PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Asociación sin ánimo de lucro "AFAD RECUECERA EXTRAMADURA" con el fin de ser utilizado para la construcción de un centro para ubicar la delegación en Herrera del Duque, el siguiente bien:
Terreno sito en el Camino de la piscina, de 20,52 metros de fachada y 24,28 metros de fondo, ampliando sus superficies de 800,00 m². Que linda según se acuerda del vital mencionado. Tanto a espaldas con Ayuntamiento de Herrera del Duque y Derecha Diputación Provincial de Badajoz.
SEGUNDO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.
TERCERO.- Se deja constancia en la escritura, como condición resolutoria, lo dispuesto en el artículo 111.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a AFAD, a los efectos de que se concluya la redacción de la menciónada cesión.
QUINTO.- De no presentarse reclamaciones en el período de exposición pública, el presente acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Pleno.
SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

ASUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se procesa ninguna pregunta o respuesta.
El Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.





OM9134098

CLASE 8ª
05/2013 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTIUNA HORAS, del veinticinco de septiembre de dos mil trece.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha veinticinco de julio de dos mil trece.

No produciéndose ningún reparo u observación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- En primer lugar excusar la ausencia del Concejales Javier Peña que por motivos personales no ha podido asistir a este Pleno.
- A finales de julio y principios de agosto celebramos la Semana Cultural, y posteriormente la feria, y el desarrollo para nosotros ha sido satisfactorio. Nuevamente se ha desarrollado en el Recinto Ferial y se ha consolidado ya la celebración de la Feria en el recinto.
- Dentro de los actos que se celebraron en la Semana Cultural, destacar la presentación de un nuevo libro de un autor de nuestro pueblo, Alfileres de Cristal, de Desiderio Vaquerizo, es el cuarto libro que presenta ya en nuestro pueblo, y su presentación en el Palacio pone en valor el desarrollo cultural de nuestro Municipio.
- El día 24 y 25 de agosto se celebró en Pelosche un campeonato de España de Motonáutica, y es bastante espectacular asistir a una competición de este tipo e intentaremos consolidarla en nuestro Municipio.
- Informar, que ha concluido ya la saca del corcho, adjudicada por este Pleno anteriormente, y entendemos que el resultado ha sido bastante bueno para el Ayuntamiento.
- Comentar, que tenía que haberse celebrado ayer aquí la reunión del Plan de Carreteras, de la Diputación de Badajoz, pero por motivos de agenda del Presidente se ha pospuesto al día 8 de octubre. Vamos a tener una inversión del Plan en este Municipio, que prefiero no decirlo hasta que no



CLASE 81
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTUNA HORAS, del veintiocho de septiembre de dos mil trece.
Concurridos y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Srta. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DONA MARIA MANUELA RODRIGUEZ CABRILLAS
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DONA LAURA GARCIA BABIANO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON PANTALEON HERRERA GALLEGO
DONA JUANA MARIA LEDESMA GIL
DONA CARMEN GOUTO CARBALLO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
DONA MARIA TERESA RODRIGUEZ ESCRIBANO

SECRETARIA
DONA NOELIA LINARES LINARES

El Sr. Presidente, comprobada la asistencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló en la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha veintiocho de julio de dos mil trece. No produciéndose ningún reparo u observación, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones:

- En primer lugar excusar la ausencia del Concejil Javier Peña que por motivo de ausencia no ha podido asistir a este Pleno.
- A finales de julio y principios de agosto celebramos la Semana Cultural y posteriormente la feria y el desfilado para nosotros ha sido satisfactorio. Actualmente se ha desarrollado en el Pabellón Ferial y se ha consolidado ya la celebración de la Feria en el recinto.
- Dentro de los actos que se celebraron en la Semana Cultural, destacar la presentación de un nuevo libro de un autor de nuestro pueblo, Alfonso de Cristal, de Desiderio Vaquerizo, es el cuarto libro que presenta ya en nuestro pueblo, y su presentación en el Pabellón para en valor el desarrollo cultural de nuestro Municipio.
- El día 24 y 25 de agosto se celebró un campeonato de España de Malcochinos, y se bastante espectacular asistir a una competición de este tipo e intentaremos consolidar en nuestro Municipio.
- Informar que ha concluido ya la fase del contrato adjudicado por este Pleno anteriormente entendemos que el resultado ha sido bastante bueno para el Ayuntamiento.
- Comentar que tiene que haberse celebrado ayer según la reunión del Pleno de fecha 18 de septiembre de 2013. Diputación de Badajoz, pero por motivo de agenda del Presidente se ha postergado el día 18 de octubre. Vamos a tener una inversión del Pleno en este Municipio, que prefero no decidir hasta el día 18 de octubre.



OM9134099

CLASE 8ª

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

lo presente el Presidente de forma Oficial. Es una necesidad bastante importante la que tenemos en las comunicaciones de nuestro pueblo, y creemos que muchas se van a resolver con este Plan de Carreteras.

- Anunciar algunas de las obras que hemos puesto en funcionamiento y otras que iniciaremos de aquí a final de año, dentro de nuestro Plan de inversiones Municipales, para la generación de empleo y actividad económica,
- Pistas de Padel, que están prácticamente finalizadas.
- Tribuna del Campo de Fútbol.
- Mejora de abastecimiento y pavimentación de la Calle Alonso de Sotomayor (obra de Diputación, a través de Promedio).
- Obra de la Plaza de la Farola;
- Pavimentación de las calles Ángeles Bujanda y Tejar.
- Puesta en funcionamiento del Plan de Arreglo de caminos, a lo largo del mes de octubre. Va a ser un Plan bianual.
- Arreglo de la Plaza de Pelоче, con cargo a AEPSA.
- Arreglo del parque infantil de Pelоче.
- Dotación de alumbrado de la pista polideportiva de Pelоче.
- Adjudicación, por parte de Diputación, del Proyecto de obra del Centro Integral de Desarrollo, y el plazo de redacción es de dos meses. Posteriormente se iniciará la construcción de la obra. La inversión ronda el millón de euros aproximadamente.
- Están en funcionamiento las obras del Polígono Industrial y también nos han informado que nuestra ITV, está dentro de la licitación que va a hacer la Consejería para ponerla en funcionamiento, de forma mixta, público-privada. Esperemos que tenga buen resultado.
- Dotación de evacuación de aguas residuales de la zona de las Tres cruces, conectando la rotonda que se va a hacer con el colector.
- Los días 13 y 14 se celebró en Pelоче el campeonato nacional de pesca, estamos intentando consolidar este tipo de actuaciones, puesto que nos permite promocionarnos y darnos a conocer al exterior.
- Hemos realizado también obras en la Plaza de toros y es de agradecer la muestras de aceptación y agradecimiento por los distintos vecinos.
- Para terminar decir que el día 14 de este mes, hemos asistido miembros de la Corporación y yo mismo, a la celebración del Día de Extremadura, en la Casa Regional de Getafe, al cual fui invitado para ser pregonero, y donde nos recibieron con muchas muestras de cariño.
- Estas cuestiones que he anunciado en tema de inversiones, son fruto del buen momento económico de nuestro Ayuntamiento, tenemos cierta liquidez, y con estas acciones intentaremos llegar a cuanta más gente mejor. Además, fruto de esta situación, uno de los puntos del Orden del día es la cancelación del crédito ICO, en cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria. Vamos a intentar cumplir con la ley y a la vez generar esos puestos de trabajo que es lo que más falta hace.

3º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Carpio, del Grupo Partido Popular, manifestando que estaba convocada una reunión de nuestro Grupo, pero por los motivos que ha comentado anteriormente el Sr. Alcalde, se ha cancelado, por lo tanto, nosotros no tenemos información para debatir todos estos puntos, por lo tanto nos vamos a abstener en todos los puntos del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. Valadés, diciendo que como Portavoz Municipal de este Grupo y socialistas que somos, en un momento en que vemos que nuestros servicios básicos están cada día más cuestionados por la derecha nacional y autonómica es todo un orgullo y una responsabilidad mantener nuestro compromiso, que hicimos desde el principio de la legislatura, de mantener unos servicios de calidad. Por lo que mantenemos el compromiso con nuestras Escuelas Deportivas, a pesar del duro plan de sostenibilidad exigido por el Presidente Rajoy, mantenemos las tasas, añadiendo una reducción por segundo miembro de la Unidad Familiar matriculado en la Escuela.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y dos abstenciones del Sr. Carpio y la Sra. Couto, ACUERDA,

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y otras actividades deportivas del Ayuntamiento de Herrera del Duque, de acuerdo con el siguiente texto





0M9134100

CLASE 8ª

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

Solicita la comisión el Sr. Carpio, exponiendo que antes en el punto de Decretos de Alcaldía hizo referencia a la modificación de la cuota de 28.000 y ahora hace referencia a 33.000,00 euros

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria será definida por las cuantías que se definen a continuación:

- a) Matrícula: 6 euros por cada una de las Escuelas o cursos en las que el alumno se matricule.
- b) Mensualidad: 15 €/mes por cada curso/Escuela en que el/la alumno/a se matricule.
- c) En aquellos casos en los que estén matriculados en un curso/ escuela dos o más miembros de la unidad familiar, la cuota será de 10 euros/mes a partir del segundo miembro y siguientes en los que estos estén matriculados.

Se entenderá por "curso" o Escuela a los efectos de esta Ordenanza cada una de las especialidades deportivas en que el alumno o alumna se matricule.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

4º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, quien se ratifica en lo dicho en el punto anterior, se mantiene la misma tasa y se reduce la cuota para el segundo miembro de la Unidad Familiar.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y dos abstenciones del Sr. Carpio y la Sra. Couto, ACUERDA,

PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Enseñanza de la Escuela Municipal de Música, de acuerdo con el siguiente texto

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan, incrementándose cada año con la subida anual del IPC:

ASIGNATURAS QUE SE IMPARTEN

- * Precio de matrícula en la Escuela Municipal de Música: 12 euros.
 - USUARIOS DE LA ESCUELA.
- * Precio común de asignatura instrumental: 15,00 euros /mes.-
- * Precio común asignatura de lenguaje musical: 15,00 euros/mes
 - BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA
- * Miembros de la Banda Municipal que utilicen los instrumentos y uniforme propiedad el Ayuntamiento de Herrera del Duque: 15,00 euros/mes
- * Resto de Miembros: 12 euros/mes
 - En aquellos casos en los que estén matriculados en la escuela dos o más miembros de la unidad familiar, la cuota será de 10 euros/mes a partir del segundo miembro y siguientes en cada una de las asignaturas en las que estén matriculados, así como los inscritos en la Banda Municipal.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.





ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

CLASE 2ª

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria será definida por las cuantías que se definen a continuación:
a) Matrícula: 5 euros por cada una de las Escuelas o cursos en las que el alumno se matricule.
b) Matrícula: 15 euros por cada curso/escuela en que el alumno se matricule.
En aquellos casos en los que estas matrículas en un curso/escuela dos o más miembros de la unidad familiar, la cuota será de 10 euros más a partir del segundo miembro y siguientes en los que estas matrículas.

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE MÚSICA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Informativa Plena de fecha 23 de septiembre de 2012, produciendo a continuación las siguientes modificaciones:
PRIMERO.- Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Enseñanza de la Escuela Municipal de Música, de acuerdo con el siguiente texto:

- Artículo 5 Cuota tributaria
1. La cuota de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que se detallan a continuación:
* Precio de matrícula en la Escuela Municipal de Música: 15 euros
* Precio común de asignatura instrumental: 15,00 euros finca
* Precio común asignatura de lenguaje musical: 12,00 euros finca
* BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA
* Miembro de la Banda Municipal que utilice los instrumentos y uniforme propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque: 15,00 euros finca
* Resto de Miembros: 12 euros finca
En aquellos casos en los que estén matriculados en la escuela dos o más miembros de la unidad familiar, la cuota será de 10 euros más a partir del segundo miembro y siguientes en cada una de las asignaturas en las que estén matriculados, así como los incluidos en la Banda Municipal.
SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.
TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan empíblemente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

5.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013, MEDIANTE SUPLENTO DE CRÉDITO.





0M9134101

CLASE 8.ª

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, exponiendo que antes en el punto de Decretos de Alcaldía hizo referencia a la cancelación del crédito ICO, por importe de 79.000, y ahora hace referencia a 33.000,00 euros.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que es lo que se necesita en la partida presupuestaria, la cancelación del crédito son casi 80.000 euros.

Por el Sr. Valdés, Portavoz del Grupo socialista, interviene diciendo que con esta modificación cancelamos el crédito ICO solicitado, y la situación económica permite eliminar cargas financieras y cumplir con la Ley de sostenibilidad. En los próximos meses liquidaremos otros préstamos del año 98 y también cancelamos a principios de legislatura la operación de tesorería solicitada por el Sr. Pacheco para el pago de las nóminas. Por lo tanto, seguimos cumpliendo con nuestras responsabilidades financieras.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular (Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2013 mediante suplemento de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2013, en la siguiente forma

PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | CANTIDAD A INCREMENTAR |
|-----------|---|------------------------|
| 91100 011 | Amortización de préstamos medio y largo plazo | 33.000,00 € |

FINANCIACIÓN

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | |
|---------|------------------------|-----------|
| 870 | REMANENTE DE TESORERÍA | 33.000,00 |
| TOTAL | | 33.000,00 |

FINALIDAD: Hacer frente a una serie de gastos necesarios y que no pueden aplazarse para el ejercicio siguiente, y dar cumplimiento al art. 32, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna, el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

6º.- APROBACIÓN I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que a través de un Convenio con la Diputación de Badajoz, con el Área de Desarrollo Local e Igualdad, se ha redactado el Plan Municipal de Igualdad, a través de una consultora que propone una serie de actuaciones. Se trata de un Plan bianual y habrá que ir implantando poco a poco estas medidas.

Seguidamente, por la Sra. Ledesma, se procede a explicar las principales directrices del Plan, que ha garantizado que sea una herramienta útil.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Partido Popular, Sr. Carpio y Sra. Couto, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación al Primer Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Herrera del Duque, elaborado, en Colaboración con la Excm. Diputación de Badajoz, por la Asociación Malvaluna.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, para la adopción de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

7º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE BECAS DEL CEI.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valdés, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que se trata de facilitar el acceso de los niños de 0 a 3 años al Centro de Educación Infantil, a una educación reglada, y con independencia de la situación económica de sus padres. Las necesidades de las familias más vulnerables se incrementan, debido a la agresión de la derecha de este país, y nosotros, como equipo de gobierno, queremos colaborar a mejorar esta situación en la medida de nuestras posibilidades, facilitar el acceso a la educación. Nuestras cuentas están saneadas y nos permiten conceder estas becas.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Partido Popular (Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,



CLASE 8ª

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenario de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que a través de un convenio con la Diputación de Badajoz, con el Área de Desarrollo Local e Igualdad, se ha redactado el Plan Municipal de Igualdad, a través de una consulta que propone una serie de actuaciones. Se trata de un Plan bianual y habrá que ir implantando poco a poco estas medidas.

Seguidamente, por la Sr. Ledesma, se procede a explicar las principales directrices del Plan, que ha garantizado que sea una herramienta útil.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular, Sr. Carpio y Sr. Couto, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Herrera del Duque, elaborado en colaboración con la Excmo. Diputación de Badajoz por la Asociación Madrileña.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, para la adopción de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular, Sr. Carpio y Sr. Couto, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 12013 mediante suplemento de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2013, en la siguiente forma:

| PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN | |
|-----------------------------|---|
| PARTIDA | DENOMINACIÓN |
| 91100 011 | Amortización de préstamos medio y largo plazo |
| | CANTIDAD A INCREMENTAR |
| | 33.000,00 € |

| FINANCIACION | |
|--------------|--------------------------|
| PARTIDA | DENOMINACION |
| 870 | PLAZAMIENTO DE TESORERIA |
| TOTAL | |
| | 33.000,00 |
| | 33.000,00 |

FINALIDAD: Dicha forma a una serie de gastos necesarios y que no pueden abonarse para el ejercicio siguiente, y del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (L-DEPF).

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna, el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior trámite alguno.

6ª.- APROBACIÓN I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE HERRERA DEL DUQUE.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenario de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que a través de un convenio con la Diputación de Badajoz, con el Área de Desarrollo Local e Igualdad, se ha redactado el Plan Municipal de Igualdad, a través de una consulta que propone una serie de actuaciones. Se trata de un Plan bianual y habrá que ir implantando poco a poco estas medidas.

Seguidamente, por la Sr. Ledesma, se procede a explicar las principales directrices del Plan, que ha garantizado que sea una herramienta útil.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular, Sr. Carpio y Sr. Couto, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación al Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Herrera del Duque, elaborado en colaboración con la Excmo. Diputación de Badajoz por la Asociación Madrileña.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, para la adopción de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7ª.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE BECAS DEL D.E.T.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenario de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que se trata de facilitar el acceso de los niños de 0 a 3 años al Centro de Educación Infantil, a una educación reglada, y con independencia de la situación económica de sus padres. Las necesidades de las familias más vulnerables se incrementan, debido a la situación de la economía de este país, y nosotros, como equipo de gobierno, queremos contribuir a mejorar esta situación en la medida de nuestras posibilidades, facilitando el acceso a la educación. Nuestras cuentas están saneadas y nos permiten conceder estas becas.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular, Sr. Carpio y Sr. Couto, ACUERDA:



OM9134102

CLASE 8ª

PRIMERO - Prestar aprobación a las bases reguladoras de ayudas al Primer ciclo de Educación Infantil del Municipio de Herrera del Duque, en los siguientes términos,

BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la situación actual de dificultades económicas para muchas familias, es necesario facilitar el acceso a los servicios públicos por parte de todos los vecinos y vecinas de Herrera del Duque, y en especial, a aquellos más necesitados. Con esta convocatoria, se pretende, que todos los niños y niñas, con independencia de su situación económica, puedan acceder al primer ciclo de educación infantil.

Por otra parte, la incorporación de la mujer al mercado laboral ha modificado la estructura social y en numerosas ocasiones la estructura de muchas familias. Para un buen número de familias es muy importante o incluso, necesario, el acceso de ambos cónyuges al mundo laboral, mientras que para otras, como las monoparentales, es imprescindible.

Para todas es necesario mantener aquellos mecanismos que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los ciudadanos y ciudadanas de Herrera del Duque, como pueda ser, entre otros, el objeto de esta convocatoria.

Bases reguladoras

Artículo 1. Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

1. Las becas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

2. Las becas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Destinatarios de las ayudas.

Serán destinatarios de las ayudas los padres, madres, tutores o personas encargadas de la guarda de niños menores de tres años matriculados en el CEI de Herrera del Duque.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

1. Los alumnos deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber nacido o estar previsto el nacimiento con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar matriculado en el primer ciclo de educación infantil, en el curso 2013/14, en el CEI de Herrera del Duque, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para impartir dicha etapa educativa. Se entiende por curso 2013/14 el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de julio de 2014.

c) Aportar, junto con la solicitud, la documentación que se exige en las presentes bases reguladoras.

d) Que la unidad familiar esté empadronada en el municipio de Herrera del Duque.

e) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Ingresos anuales líquidos de la Unidad Familiar.

A los efectos de estas bases reguladoras, se entiende por Ingresos anuales líquidos de la Unidad Familiar, los que consten el certificado de renta emitido por la Agencia Tributaria.

Artículo 5. Determinación de la unidad familiar.

1. A los efectos previstos en la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:

- Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente.

- Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.

- Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

Se deberá aportar certificado de empadronamiento actualizado a la fecha de presentación de solicitudes en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar, o sentencia de relaciones paterno filiales.

3. En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores del niño que conviviesen con él, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.

4. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1.2. de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 %, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

5. Si se encontrase en una circunstancia distinta a las anteriores, deberá aportarse certificado de los servicios sociales del municipio que acredite la convivencia del niño por el que se solicita la beca y todos los familiares que convivan con él.

Artículo 6. Solicitudes.



PRIMERO.- Se propone a las bases reguladoras de ayudas al Primer Ciclo de Educación Infantil del Municipio de Huelva del Duque, en los siguientes términos.

BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la situación actual de dificultades económicas, las muchas familias, es necesario facilitar el acceso a los servicios públicos por parte de todos los vecinos y vecinas de Huelva del Duque, y en especial, a aquellos más necesitados. Con este convocatoria se pretende, que tanto los niños y niñas con independencia de su situación económica puedan acceder al primer ciclo de educación infantil.

Por otra parte, la incorporación de la mujer al mercado laboral ha modificado la estructura social y en numerosas ocasiones la estructura de muchas familias. Para un buen número de familias es muy importante e incluso, necesario, el acceso de ambos cónyuges al mundo laboral, mientras que para otros, como las monoparentales, es imprescindible. Para todas es necesario mantener aquellos mecanismos que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los ciudadanos y ciudadanas de Huelva del Duque, como puede ser, entre otros, el objeto de esta convocatoria.

Artículo 1. Naturaleza jurídica y régimen aplicable. Las bases que se conciben tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Huelva del Duque.

Artículo 2. Destinatarios de las ayudas. Serán destinatarios de las ayudas las familias, futuras o personas encargadas de la guarda de niños menores de tres años matriculados en el CEI de Huelva del Duque.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes. 1. Los alumnos inscritos en el primer ciclo de educación infantil, en el curso 2013/14, en el CEI de Huelva del Duque, o a Haber nacido o estar previsto el nacimiento con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. 2. Haber nacido o estar previsto el nacimiento con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. 3. Estar matriculado en el primer ciclo de educación infantil, en el curso 2013/14, en el CEI de Huelva del Duque, o a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ingresar en dicha etapa educativa. Se entenderá por curso 2013/14 el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de julio de 2014. 4. Que la unidad familiar esté empadronada en el municipio de Huelva del Duque. 5. No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículo 4. Ingresos anuales líquidos de la Unidad Familiar. A los efectos de estas bases reguladoras, se entenderá por ingresos anuales líquidos de la Unidad Familiar, los que consten el certificado de rentas emitido por la Agencia Tributaria.

Artículo 5. Determinación de la unidad familiar. 1. A los efectos previstos en la presente convocatoria, se considerará que conforman la unidad familiar: • Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente. • Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados. • Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, según la parte posterior propuesta o ratificada.

2. Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior. Se deberá aportar certificado de empadronamiento actualizado a la fecha de presentación de solicitudes en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar, o extractos de relaciones padronales similares.

3. En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores del niño que conviva con él, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción. 4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, la guardadora de oportunidades, no discriminadas y accesibilidad de las personas con discapacidad, se entenderá en aplicación por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100, los beneficiarios de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los beneficiarios de estas pensiones que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente por el retiro o jubilación múltiple.

5. Si se encontrase en una circunstancia distinta a las anteriores, deberá aportarse certificado de los servicios sociales del municipio que acredite la convivencia del niño por el que se solicita la ayuda y todos los familiares que convivan con él.

Artículo 6. Solicitudes.



OM9134103

CLASE 8ª

1. Las solicitudes físicas se ajustarán al modelo oficial que se establezca en esta convocatoria y podrán obtenerse en la página web institucional del Ayuntamiento de Herrera del Duque, <https://www.herreradelduque.es>. Podrán solicitar las ayudas el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección, de los niños menores de tres años matriculados en el CEI de Herrera del Duque

2. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre, la madre o el tutor o tutora del alumno. Podrá solicitarse la beca para dos hermanos cumplimentándose un único impreso de solicitud, debiéndose aportar en este caso una sola vez la documentación requerida por las bases reguladoras.

En la solicitud siempre deberá consignarse de forma clara y legible:

- Número de DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- Nombre y apellidos de todos los alumnos por los que se solicita beca.
- Número del Título de Familia Numerosa, en su caso.

Artículo 7. Documentación.

1. Junto con la solicitud se presentará copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del DNI o NIE en vigor.

Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia compulsada del pasaporte válidamente expedido y en vigor y consignar el número en la solicitud.

b) Título de Familia numerosa.

Si los miembros de la unidad familiar que figuran en la solicitud no fueran los mismos que constan en la citada documentación, deberá justificarse documentalmente la diferencia en los términos previstos en el artículo 5 de la presente convocatoria.

c) En el caso de que la familia del alumno perciba otra ayuda o beca para el curso correspondiente con finalidad similar, deberá aportar certificado emitido por la entidad concedente en el que se especifique la cuantía mensual de la misma.

d) Para determinar la jornada laboral de los padres o, en su caso, de los tutores del alumno:

- En el caso de los trabajadores por cuenta ajena o de trabajadores por cuenta propia obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social, deberá presentarse el Informe de Vida Laboral expedido por dicho organismo debidamente actualizado.

- En el caso de tratarse de trabajadores por cuenta propia no obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social, deberá presentarse recibo justificativo de abono de la correspondiente mutualidad asimilada al Régimen Especial de Autónomos.

e) Para determinar los ingresos familiares, deberá aportarse copia de la declaración de la renta del ejercicio 2012 de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas.

Si ninguno de los padres o tutores genera ingresos con deducción de IRPF en el ejercicio previsto en cada convocatoria, la situación económica deberá acreditarse a través de alguna de las siguientes formas:

- Mediante nómina o certificado del empleador actual en el que se determinen los ingresos del trabajador que se cotejará con los datos del informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- Mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.

2. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales deberá aportarse dictamen emitido por un Equipo de Atención Temprana del Departamento de Educación.

3. La solicitud física sólo será admisible en documento original y la documentación que acompañe a la misma deberá entregarse en copia compulsada de todas y cada una de las páginas que los componen, y serán los únicos válidos para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente.

Artículo 8. Lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes físicas habrán de entregarse debidamente cumplimentadas en el Registro del Ayuntamiento de Herrera del Duque, Plaza de la Concordia, 1, o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Podrán solicitar beca fuera del plazo previsto en la Convocatoria, y siempre que exista consignación presupuestaria, aquellos casos que se consideren especiales, y previo estudio por parte de la Comisión de Valoración.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Herrera del Duque, creándose una comisión técnica que procederá a la baremación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la presente convocatoria.

Artículo 11. Reserva de plaza o de matriculación en una escuela infantil privada autorizada.

La justificación de la reserva de plaza o de matriculación de un alumno/a en la escuela infantil se acreditará mediante certificado de dicha escuela o justificante de pago de la matrícula.

Artículo 12. Criterios para la baremación de las solicitudes.

Las solicitudes serán baremadas conforme los siguientes criterios:





CLASE 8ª

1. Las solicitudes serán tramitadas en el modelo oficial que se adjunta en este convocatoria y podrán obtener en la página web institucional del Ayuntamiento de Huelva del Duque, las instrucciones correspondientes.

Podrán solicitar las ayudas el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección de los niños menores de tres años matriculados en el CEI de Huelva del Duque.

2. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre, la madre o el tutor o tutor del alumno.

Podrá solicitar la beca para dos hermanos cumplimentando un único impreso de solicitud, debiéndose aportar en este caso una sola vez la documentación requerida por las bases reguladoras.

En la solicitud siempre deberá constar de forma clara y legible:

- Número de DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar.
- Nombre y apellidos de todos los alumnos por los que se solicita beca.
- Número del Título de Familia Numerosa, en su caso.

Artículo 7. Documentación.

1. Junto con la solicitud se presentará copia cumplimentada de la siguiente documentación:

a) Copia cumplimentada del DNI o NIE en vigor.

Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia cumplimentada del pasaporte válidamente expedido y en vigor y consignar el número en la solicitud.

b) Título de Familia Numerosa.

Si los miembros de la unidad familiar que figura en la solicitud no fueran los mismos que constan en la última documentación, deberá justificarse documentalmente la diferencia en los términos previstos en el artículo 7 de la presente convocatoria.

c) En el caso de que la familia del alumno pertenezca a una familia numerosa o a una familia con limitada capacidad económica deberá aportar certificado emitido por la entidad correspondiente en el que se especifique la cuantía mensual de la misma.

d) Para determinar la forma de cobro de los gastos de los padres o en su caso de los hijos del alumno.

- En el caso de los trabajadores por cuenta ajena o de trabajadores por cuenta propia obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social, deberá presentarse el Informe de Vida Laboral expedido por dicho organismo debidamente actualizado.

- En el caso de tratar de trabajadores por cuenta propia o estar dados de alta en la Seguridad Social, deberá presentarse el certificado justificativo de estado de la correspondiente actividad económica inscrita en el Registro Especial de Autónomos.

e) Para determinar los ingresos familiares, deberá aportarse copia de la declaración de la renta del ejercicio 2012 de todos los miembros de la unidad familiar cumplimentada que haya sido declarada.

Si ninguno de los padres o tutores genera ingresos con deducción de IRPF en el ejercicio previsto en cada convocatoria, la situación económica deberá justificarse a través de alguna de las siguientes formas:

- Mediante nómina o certificado del empleador actual en el que se determinen los ingresos del trabajador que se cotiza con los datos del Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social.
- Mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cuantía estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.

2. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales deberán aportar dictamen emitido por un Equipo de Atención Temprana del Departamento de Educación.

3. La solicitud física sólo será admisible en documento original y la documentación que acompañe a la misma deberá entregarse en copia cumplimentada de todas y cada una de las páginas que las componen, y serán los únicos válidos para acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente.

Artículo 8. Lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes físicas habrán de entregarse debidamente cumplimentadas en el Registro del Ayuntamiento de Huelva del Duque, Plaza de la Concordia, 1, o en cualquier de los lugares previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Podrán solicitar beca fuera del plazo previsto en la Convocatoria, y siempre que exista constancia preconstituida de aquellos casos que se consideren especiales, y previo estudio por parte de la Comisión de Valoración.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será el Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva del Duque, conformándose una comisión técnica que procederá a la tramitación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la presente convocatoria.

Artículo 11. Reserva de plaza o de matriculación en una escuela infantil privada autorizada.

La justificación de la reserva de plaza o de matriculación de un alumno en la escuela infantil se acreditará mediante certificado de dicha escuela o justificación de pago de la matrícula.

Artículo 12. Criterios para la tramitación de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán tramitadas conforme los siguientes criterios:



OM9134104

CLASE 8ª

1.1. Ingresos anuales líquidos de la Unidad Familiar:

- La puntuación será de 1 a 8 puntos en función de los límites de la renta per cápita familiar que se determinen en la convocatoria.

1.2. Composición familiar:

- Situación de familia numerosa: 2 puntos.
- Alumno en situación de acogimiento familiar: 1 punto.
- Hermanos matriculados en el CEI: 1 punto.
- Alumno con necesidades educativas especiales o discapacidad física, psíquica o sensorial: 3 puntos.
- Familias Monoparentales. 1 Punto

1.3. Situación laboral de los padres o tutores:

- Ambos padres o en su caso el único progenitor con el que conviva el niño trabajen a jornada completa, 0,5 puntos.
- Uno de los padres se encuentre en situación de desempleo, 1 punto.
- Ambos padres estén en situación de desempleo o el progenitor que conviva con el niño, 2 puntos.

2. Las circunstancias previstas en los apartados 1.2 y 1.3 del presente artículo deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 13. Listados de solicitudes presentadas y excluidas. Subsanaciones.

1. Finalizada la tramitación prevista en el artículo 12, se elaborarán las listas en las que figuren las solicitudes que se han presentado y, en su caso, aquellas que resulten excluidas de la convocatoria, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo en ambos supuestos se indicará la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de los criterios de baremación.

Estas listas se expondrán en la página web institucional del Ayuntamiento de Herrera del Duque, www.herreradelduque.es

2. Figurar en este listado no supondrá adquirir la condición de beneficiario de la convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en la resolución de la convocatoria prevista en el artículo 16 de estas bases reguladoras.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de los listados en la página web institucional del Ayuntamiento de Herrera del Duque, para:

- Subsanar la solicitud y/o documentación a que se refiere el artículo 7 de estas bases reguladoras. Transcurrido el plazo sin que así lo hiciera, se considerará que el solicitante desiste de su petición.

4. Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones, deberá tratarse de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 14. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- El concejal/a de Educación, que será su Presidente.
- Concejal/a de Igualdad.
- Un/Una trabajador/a Social del Servicio Social de Base.
- Un miembro del Consejo Escolar, que actuará a su vez como Secretario/a.
- Un representante de los padres.

Artículo 15. Propuesta de resolución de la convocatoria.

1. Finalizado el plazo de subsanaciones, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de resolución de la convocatoria determinando por orden de puntuación los beneficiarios, los no beneficiarios así como los excluidos, indicando, en este último caso, la causa o causas de exclusión.

2. Para determinar el orden de prelación de los beneficiarios de las becas se considerará:

- a) La ordenación por la puntuación obtenida.
 - b) En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrá prioridad:
 1. El alumno cuya familia tenga la renta per cápita más baja.
 2. Si persiste el empate, el alumno que hubiera obtenido mayor puntuación en los criterios de baremación de situación familiar y situación laboral de los padres o tutores, por dicho orden.
 3. Si persiste el empate, el alumno que se determine según informe de los servicios sociales.
5. La beca se concederá para el período escolar comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de julio del año siguiente al que se refiera la convocatoria. Será condición para la obtención de la beca la finalización del curso escolar. La baja antes del 31 de julio será causa de reintegro de la subvención, salvo causas justificadas que serán valoradas por la Comisión de valoración.

6. Tras aplicar los criterios de baremación si las cuantías de los posibles beneficiarios superan la cuantía destinada a la convocatoria se establecerá un corte en la lista ordenada de beneficiarios a partir del cual aquellos que tengan menor puntuación quedarán excluidos de la ayuda.

La cuantía asignada a la convocatoria tendrá carácter limitativo.

Artículo 16. Resolución de la convocatoria.



CLASE A*

1.1. Pruebas sustanciales de la Unidad Familiar.

- La puntuación será de 1 a 5 puntos en función de los límites de la renta por célula familiar que se determinen en la convocatoria.
- 1.2. Composición familiar.

 - Situación de familia numerosa: 2 puntos.
 - Alumno en situación de acogimiento familiar: 1 punto.
 - Hermanos matriculados en el CEI: 1 punto.
 - Alumno con necesidades educativas especiales o discapacidad física, psíquica o sensorial: 3 puntos.
 - Familias monoparentales: 1 punto.

1.3. Situación laboral de los padres o tutores:

- * Ambos padres o en su caso el único progenitor con el que conviva el niño también a jornada completa: 0,5 puntos.
- * Uno de los padres se encuentre en situación de desempleo: 1 punto.
- * Ambos padres estén en situación de desempleo o el progenitor que conviva con el niño: 2 puntos.

2. Las circunstancias previstas en los apartados 1.1 y 1.3 del presente artículo deberán reunir a la hora de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 13. Listados de solicitudes presentadas y excluidas. Subselecciones.

1. Finalizada la tramitación prevista en el artículo 12, se elaborarán los listados en los que figuren las solicitudes que se han presentado y, en su caso, aquellas que resulten excluidas de la convocatoria por haberse producido la exclusión. Asimismo en dichos supuestos se indicará la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de los criterios de baremación.

Estos listados se exhibirán en la página web institucional del Ayuntamiento de Huelva del Duque, www.huelvadebadajoz.es.

2. Figuren en este listado no supondrá reducir la condición de beneficiario de la convocatoria cuando que se obtenga únicamente en la resolución de la convocatoria prevista en el artículo 16 de este listado regulador.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la Ley 5/2002, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de los listados en la página web institucional del Ayuntamiento de Huelva del Duque, para:

- Subsanciar la solicitud y/o documentación a que se refiere el artículo 1 de este listado regulador. Transcurrido el plazo sin que así lo hiciera, se considerará que el solicitante acepta de su decisión.
- Cuestionar la situación que se desea solicitar respecto a la convocatoria cuando con las alegaciones debidas durante de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 14. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- El concejal de Educación, que será su Presidente.
- Concejal de Igualdad.
- Una representante Social del Servicio Social de Base.
- Un miembro del Consejo Escolar, que actuará a su vez como Secretario.
- Un representante de los padres.

Artículo 15. Propuesta de resolución de la convocatoria.

1. Finalizado el plazo de subselecciones, la Comisión de Valoración elabora la propuesta de resolución de la convocatoria determinando por orden de puntuación los beneficiarios, los no beneficiarios así como los excluidos. Indicando, en este último caso, la causa o causas de exclusión.

2. Para determinar el orden de puntuación de los beneficiarios de las becas se considerará:

- La ordenación por la puntuación obtenida.
- En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrán prioridad:
 - El alumno cuya familia tenga la renta por célula más baja.
 - Si persiste el empate, el alumno que hubiera obtenido mayor puntuación en las pruebas de baremación en situación familiar y situación laboral de los padres o tutores, por dicho orden.
 - Si persiste el empate, el alumno que se determine según informe de los servicios sociales.
- La beca se concederá para el período escolar comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de junio del año siguiente al que se refiere la convocatoria. Será condición para la obtención de la beca la finalización del curso escolar. La fecha antes del 31 de julio será causa de renuncia de la subselección, salvo causas justificadas que serán valoradas por la Comisión de Valoración.
- Los aplicantes los criterios de baremación a los que se refieren los apartados de los posibles beneficiarios que en la lista ordenada de beneficiarios a partir del cual se otorga mayor puntuación establecerá un corte en la lista ordenada de beneficiarios que tengan mayor puntuación quedando excluidos de la ayuda.
- La oferta asignada a la convocatoria tendrá carácter definitivo.

Artículo 16. Resolución de la convocatoria.



OM9134105

CLASE 8ª

1. La resolución de concesión o denegación de las becas solicitadas corresponde a la Junta de Gobierno Local de Herrera del Duque.

2. La resolución se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Herrera del Duque www.herreradelduque.es

3. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Contra la Resolución de concesión y denegación de las becas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en los términos establecidos en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo.

Artículo 17. Abono de la beca y justificación de la aplicación de los fondos.
El abono de la beca se realizará directamente al centro infantil mediante transferencia bancaria, previa presentación mensual del listado de niños subvencionados en el que se detallará la cuantía que corresponde a cada uno de ellos.

Artículo 18. Compatibilidad de las ayudas.

Las becas concedidas a través de la presente convocatoria son incompatibles con otras ayudas o becas con finalidad similar ya sea de otras Administraciones Públicas.

Artículo 19. Causas de reintegro.

Estará obligado a reintegrar la ayuda, el beneficiario que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión y en los otros supuestos previstos en la LGS y en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Asimismo, será causa de reintegro la no finalización del curso escolar o la baja durante el mismo.

Artículo 20. Obligados al reintegro

1.- Responderán solidariamente los miembros de las personas y entidades que disfruten de la condición de personas beneficiarias.

Artículo 21. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará el que se dispone en el Título IV de la LGS y en el Título IV del RLGS.

Artículo 22. Régimen jurídico supletorio.

En todo el que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación concordante.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL CURSO 2013/14.

Artículo 1. Convocatoria y bases reguladoras.

1. Se convocan becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en el primer ciclo de educación infantil del Centro de Educación Infantil de Herrera del Duque durante el curso escolar 2013/2014.

2. Las becas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los alumnos deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Artículo 3. Documentación.

Junto a la solicitud los solicitantes deberán aportar la documentación prevista en los artículos 5 y 7 de las bases de esta convocatoria.

Artículo 4. Crédito presupuestario.

1. El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 16.000 euros, con cargo a la Partida 920.480.00 del presupuesto general del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2014: 16.000 euros.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción y resolución del procedimiento se efectuará según lo recogido en los artículos 10 y 12 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Artículo 7. Plazo de resolución.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de dos meses de acuerdo con el establecido en el art. 16.3 de las bases.

Artículo 8. Publicación de la resolución.

1. La publicación de la resolución de la convocatoria se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de las bases de la convocatoria.



1. La resolución de convocatoria o denegación de las becas a solicitar corresponde a la Junta de Gobierno Local de Herrera del Duque.

2. La resolución se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Herrera del Duque www.herreradelduque.es

3. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Contra la Resolución de concesión y denegación de las becas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente, en los términos establecidos en el artículo 119 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo.

Artículo 17. Adono de la beca y justificación de la aplicación de los fondos.

El adono de la beca se realizará directamente al centro escolar mediante transferencia bancaria, previa presentación mensual del listado de niños aduccionados en el que se detalle el cuantía que corresponde a cada uno de ellos.

Artículo 18. Compatibilidad de las ayudas.

Las becas concedidas a través de la presente convocatoria serán incompatibles con otras ayudas o becas con finalidad similar ya sea de otras Administraciones Públicas.

Artículo 19. Causas de reintegro.

Estará obligado a reintegrar la ayuda, el beneficiario que haya perdido la aduccion durante la vigencia de la convocatoria o escolarizado después que fue otorgada su concesión y en los otros supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Herrera del Duque. Asimismo, será causa de reintegro la no finalización del curso escolar o la baja durante el mismo.

Artículo 20. Obligados al reintegro.

1.- Responderán solidariamente los miembros de las personas y entidades que figuren de la condición de padres beneficiarios.

Artículo 21. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se aplicará el que se dispone en el Título IV de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Artículo 22. Régimen jurídico supletorio.

En todo el que no prevenga expresamente estas becas, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación concontraria.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE PARA EL CURSO 2014.

Artículo 1. Convocatoria y bases reguladoras.

1. Se convocan becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en el primer ciclo de educación infantil del Centro de Educación Infantil de Herrera del Duque durante el curso escolar 2013/2014.

2. Las becas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los alumnos deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Artículo 3. Documentación.

Junto a la solicitud, los solicitantes deberán aportar la documentación prevista en los artículos 5 y 7 de las bases de esta convocatoria.

Artículo 4. Crédito presupuestario.

1. El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 18.000 euros, con cargo a la Partida 920+8000 del presupuesto general del Ayuntamiento de Herrera del Duque, con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2014: 18.000 euros.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción y resolución del procedimiento se efectuará según lo recogido en los artículos 10 y 12 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Artículo 7. Plazo de resolución.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de dos meses de acuerdo con lo establecido en el art. 18.3 de las bases.

Artículo 8. Publicación de la resolución.

1. La publicación de la resolución de la convocatoria se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 de las bases de la convocatoria.



OM9134106

CLASE 8ª

2. Transcurridos seis meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria se podrá proceder a la destrucción de las solicitudes y documentación aportada.

Artículo 9. Fecha de nacimiento.

A los efectos previstos en el artículo 3, apartado 1 a) de las bases de la convocatoria, los alumnos solicitantes, deberán haber nacido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10. Criterios de baremación.

1. Los criterios de baremación de las solicitudes son los establecidos en el artículo 12 de las bases reguladoras de la convocatoria.

2. Por lo que se refiere al criterio situación laboral:

- En el caso de la acreditación de la situación laboral se tendrá en cuenta la fecha de situación laboral en el momento de presentación de la solicitud.

- La condición de becario solo será tomada en cuenta si se está dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

3. Por lo que se refiere al criterio ingresos familiares:

- Se considerará la renta anual del ejercicio económico 2012

- La puntuación se otorgará en función de los siguientes niveles ingresos anuales líquidos de la Unidad Familiar:

- Hasta 5.000 euros anuales, 8 puntos
- Entre 5001 y 12.000 euros anuales, 6 puntos.
- De 12.001 a 15.000 euros anuales, 4 puntos.
- Más de 15.001 a 18.000,00 euros anuales, 2 puntos.
- De 18.001,00 a 24.000 euros, 1 punto.

Los que superen los 24.001,00 euros, no tendrán derecho a la obtención de beca.

- Si no pudiese determinarse los ingresos familiares, en el caso de aplicarse los criterios de renta de desempate previstos en el artículo 15.2.b, su prelación se situará siempre después de aquellos solicitantes respecto de los cuales se haya podido determinar su renta.

4. Para calcular los ingresos familiares líquidos de la unidad familiar se considerará como ingresos los determinados en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en su caso, el Certificado correspondiente emitido por Hacienda, en el supuesto de no estar obligado a presentar la declaración de la Renta.

Artículo 11. Cuantía de la beca.

1. La cuantía de la beca se determinará según los siguientes criterios:

- Quienes obtengan 8 puntos en el apartado de ingresos de la unidad familiar, 75 euros/mes y el importe íntegro de la matrícula.
- Quienes obtengan 6 puntos en el apartado de ingresos de la unidad familiar, 60 euros /mes y el importe de la matrícula.
- Quienes obtengan 4 puntos en el apartado de ingresos de la unidad familiar 32,15 euros/mensuales y el 50% del importe de la matrícula.
- Quienes obtengan 2 punto en el apartado de ingresos de la unidad familiar, 12,15 euros/mensuales .
- Quienes obtengan 1 punto en el apartado de ingresos de la unidad familiar, 5 euros/mensuales.

2. No tendrán derecho a estas ayudas quienes superen como ingresos líquidos de la unidad familiar los 24.001,00 € anuales.

Artículo 12. Abono de las becas.

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Herrera del Duque procederá al pago de la beca en la forma establecida en el art.18 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Artículo 13. Recurso contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Delegar, de acuerdo con lo previsto, en las bases reguladoras de la concesión de la ayuda, la convocatoria de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Herrera del Duque, facultándola para la ejecución de cuantos actos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

8º.- APROBACIÓN FESTIVOS LOCALES 2014.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Carpio, del Grupo Partido Popular, preguntando a que se debe la elección del día 16 de mayo.



CLASE 8

2. Transcurrido este plazo, quedará la publicación de la resolución de la convocatoria en vigor hasta el día de la publicación de las resoluciones de adjudicación de las solicitudes y documentación asociada.

Artículo 9. Fecha de nacimiento.

A los efectos previstos en el artículo 3, apartado 1 a) de las bases de la convocatoria, los menores solitarios, deberán haber nacido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10. Orden de baremación.

1. Los criterios de baremación de las solicitudes son los establecidos en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria.

2. Por lo que se refiere al orden situación laboral:

- En el caso de la adjudicación de la situación laboral se tendrá en cuenta el orden de baremación de la situación de la solicitud.

- La condición de becario solo será tenida en cuenta si no está dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

3. Por lo que se refiere al orden ingresos familiares:

- Se considerará la renta anual del ejercicio económico 2017.

- La puntuación se otorgará en función de los siguientes niveles ingresos anuales fijados en la Unidad Familiar:

- De 18.001,00 a 24.000 euros, 7 puntos.
- Más de 15.001 a 18.000,00 euros anuales, 5 puntos.
- De 12.001 a 15.000 euros anuales, 4 puntos.
- Entre 8.001 y 12.000 euros anuales, 3 puntos.
- Hasta 8.000 euros anuales, 2 puntos.

Los que superen los 24.001,00 euros, no tendrán derecho a la opción de baremo.

- Si no pudiese determinarse los ingresos familiares, en el caso de aplicarse los criterios de renta de desempleo previstos en el artículo 15.3 b) se primará en último lugar después de aplicar soluciones respecto de las cuotas de renta positiva de desempleo.

4. Para calcular los ingresos familiares respecto de la unidad familiar se considerará como ingresos los determinados en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en su caso, el Certificado correspondiente emitido por Hacienda, en el supuesto de no estar obligado a presentar la declaración de la Renta.

Artículo 11. Cuantía de la beca.

1. La cuantía de la beca se determinará según los siguientes criterios:

- Quienes obtengan 8 puntos en el apartado de ingresos de la unidad familiar, 75 euros mensuales y el importe íntegro de la matrícula.
- Quienes obtengan 6 puntos en el apartado de ingresos de la unidad familiar, 60 euros mensuales y el importe íntegro de la matrícula.
- Quienes obtengan 4 puntos en el apartado de ingresos de la unidad familiar, 35 euros mensuales y el 50% del importe de la matrícula.
- Quienes obtengan 5 puntos en el apartado de ingresos de la unidad familiar, 15 euros mensuales.
- Quienes obtengan 1 punto en el apartado de ingresos de la unidad familiar, 5 euros mensuales.

2. No tendrán derecho a estas ayudas quienes superen como ingresos líquidos de la unidad familiar los 24.001,00 euros anuales.

Artículo 12. Aprobación de las becas.

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Herrera del Duque convocará el pago de la beca en la forma establecida en el art. 18 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Artículo 13. Recurso contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye la convocatoria que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Asesora o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Delegar, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras de la concesión de la ayuda, la convocatoria de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Herrera del Duque, facultándole para la ejecución de cuantos actos sean necesarios para la resolución del presente acuerdo.

8.- APROBACIÓN FESTIVOS LOCALES 2017.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Formada el día 23 de septiembre de 2017 produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Carlos del Grupo Partido Popular preguntando a que se debe la elección de día 18 de mayo.



OM9134107

CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se explica que se debe a la posibilidad de trasladar la feria multisectorial a Mayo, y este año la feria de agosto cae en 15 que es viernes. No está decidido todavía, pero por si se decidiera así, hemos propuesto este día.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Partido Popular (Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Que se establezcan los dos días de fiesta local en el año 2014 para Herrera del Duque y Peloche, los días 17 de enero y 16 de mayo.

SEGUNDO.- Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

9º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CAMINOS.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que dentro del Plan de arreglo de caminos de Mancomunidad, hemos incluido el camino que va a Peloche, por detrás del Campamento y va a salir al Espolón. Nos hemos dado cuenta, en conversaciones con la Consejería que la permuta que se hizo en el año 2005 con un vecino de Peloche, no se llegó a formalizar en el Inventario de Caminos, por lo que es necesario su inclusión en el Catálogo para poder llevar a cabo la mejora del mismo.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y dos abstenciones del Grupo Partido Popular (Sr. Carpio y Sra. Couto),

PRIMERO.- Aprobación provisional de la modificación del Catálogo de Caminos de Herrera del Duque, para la inclusión del siguiente camino, Inicio, Coordenadas UTM USO 30X=317440 Y = 4339097, que discurre paralelo y por encima al denominado Arroyo Vallejo de la Zarza, y finaliza con coordenadas UTM USO 30X=317156 Y=43399661,

SEGUNDO.- Publicación del mismo por el término de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario. En caso de presentarse reclamaciones serán resueltas por el Pleno.

10º.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS APROVECHAMIENTO PASTOS DE LAS FINCAS RÚSTICAS DENOMINADAS "DEHESA BOYAL".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 23 de septiembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que como cada año, procede al aprobación del Pliego para el aprovechamiento de pastos, modificándose solamente le precio de los mismos, mediante el incremento del IPC.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, comentando que este Pliego actualizado, no sube prácticamente nada, y simplemente se incluyen algunas modificaciones para prevenir la higiene y la preservación de los pastos.

Sin más intervenciones, el Pleno por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Partido Popular (Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos en las fincas rústicas denominadas Dehesa Boyal, en los siguientes términos, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LAS FINCAS RUSTICAS DENOMINADAS DEHESA BOYAL

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2013 y el 29 de Septiembre del año 2014, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de DIEZ EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS DE EURO LA CABEZA DE GANADO como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empegue o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuara a partir del 30 de septiembre de 2013, debiendo aportar el ganadero una copia



CLASE B.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que se ha producido un cambio de titularidad de la finca...

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular (Sr. Carpio y Sr. Conto) ACUERDA

PRIMERO.- Que se actualicen los datos de fecha local en el año 2014 para Heredia del Zaque y Palacios los días 17 de mayo y 18 de mayo

SEGUNDO.- Que se remita al acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del I.R.C. de la Consejería de Empleo, Empresas e Innovación

9.- APROBACION MODIFICACION DEL CATALOGO DE CAMINOS

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informative Pleno de fecha 23 de septiembre de 2013...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que dentro del Plan de Empleo de Caminos de Andalucía...

Sin más intervenciones, el Pleno por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular (Sr. Carpio y Sr. Conto) ACUERDA

PRIMERO.- Aprobación provisional de la modificación del Catálogo de Caminos de Heredia del Zaque para la inclusión del siguiente camino

Inicio: Coordenada UTM X=30731740 Y=4339977; fin: Coordenada UTM X=30731740 Y=4339977

SEGUNDO.- Aprobación provisional de la modificación del Catálogo de Caminos de Heredia del Zaque para la inclusión del siguiente camino

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones al presente acuerdo dentro de un plazo de un mes...

10.- APROBACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS APROVECHAMIENTO PASTOS DE LAS FINCAS RUSTICAS DENOMINADAS "DEHESA BOYAL"

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informative Pleno de fecha 23 de septiembre de 2013...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que cada año procede la aprobación del Pleno para el aprovechamiento de pastos...

Seguientemente, toma la palabra el Sr. Vicesr. Portavoz del Grupo Socialista, comentando que este Pliego actualizado...

Sin más intervenciones, el Pleno por siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Popular (Sr. Carpio y Sr. Conto) ACUERDA

PRIMERO.- Prestar aprobación al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de pastos en las fincas rústicas denominadas Dehesa Boyal...

OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de...

El Ayuntamiento de Heredia del Zaque, establece la cantidad de DIEZ EUROS Y CINCO CENTIMOS DE EURO LA CABEZA DE GANADO...

El Ayuntamiento comunicará con el licitador las listas de adjudicación, al ganador contratante, el lugar, fecha y hora en que se efectuará el empague o control del ganado...

El licitador deberá aceptar el ganado un lugar y día señalado. De tener que repasar por incompleción, sin previo aviso, el ganador deberá...



OM9134108

CLASE 8ª

del Libro de Registro del Ganado actualizado y sellado por la Oficina Veterinaria a 01-01-2014 y actualizado a 20-8-2014 (el censo que se declare en el Libro, será el que se repercutirá en el padrón de ganado del Ayuntamiento, para asignar las hectáreas y para liquidar el recibo anual). En el caso de tener fincas propias el ganadero deberá determinar el número de cabezas de ganado que pasta en la Dehesa Boyal, entregando en las oficinas del ayuntamiento una relación de los Bolos que van a pastar en la finca, y no pudiendo entrar otro ganado que el declarado en dicha finca. El Ayuntamiento a través de un lector, realizara inspecciones periódicas para su comprobación, y en caso de encontrar ganado en la Dehesa Boyal no declarado, se le aplicará en el recibo anual el ganado declarado mas el ganado no declarado y detectado. Las modificaciones en el padrón deberán justificarse a través de la presentación de las correspondientes guías ganaderas en las oficinas municipales, y autorizadas las nuevas incorporaciones a las ganaderías existentes.

- 4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de 12 meses.
 - 5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.
 - 6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal, de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.
 - 7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.
 - 8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).
 - 9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.
 - 10.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.
 - 11.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.
 - 12.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de más de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.
 - 13.- El contrato se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, inclemencias meteorológicas, sequía, etc.
 - 14.- El arrendatario está obligado a mantener en perfecto estado los cierres, portillos, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de los desperfectos que puedan originarse, de forma que a la conclusión del arriendo se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso. El ganadero deberá mantener su ganado en el lote asignado, no pudiendo abrir las puertas, ni bajar la alambrada para que el ganado pase de un lote a otro, ya que Sanidad obliga a tener el ganado separado en los lotes asignados. En caso de no cumplir con la separación de los lotes, el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador a los ganaderos que se detecte su incumplimiento.
 - 15.- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.
 - 16.- Se encontrará exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien comunal Dehesa Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde adyacente.
- ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2014, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

CUENTA DE CAJA O BANCO: «BANCO»

RELACIÓN DE GANADO QUE SE INSCRIBE:

| OVEJAS | CABRAS | CERDOS | BURROS | CABALLOS | VACAS |
|----------|-----------|----------|----------|-----------|---------|
| «OVEJAS» | «CABRAS_» | «CERDOS» | «BURROS» | «CABALLO» | «VACAS» |

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la retirada del Orden del Día de los puntos número 11, 12 y 13, como consecuencia de las circunstancias personales por las cuales no han asistido al Pleno el Sr. Peña y la Sra. Escribano.

Sometida a votación la retirada de los puntos 11, 12 y 13 del Orden del Día,

14º.- ASUNTOS URGENTES

No hay asuntos urgentes.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS



CLASE B

del Libro de Registro de Ganado actualizado y referido por la Oficina Valenciana a 01-01-2014 y actualizado a 20-8-2014 (el conteo que se declara en el Libro, con el que se repercutirá en el padrón de ganado del Ayuntamiento, para asignar las hectáreas y para liquidar el hecho imponible). En el caso de tener líneas propias el ganadero deberá determinar el número de cabezas de ganado que paise en la Dársena Boyal, entregando en las oficinas del Ayuntamiento una relación de los Botos que van a pasar en la finca, y no pudiendo entrar otro ganado que el declarado en dicho libro. El Ayuntamiento a través de un leal, realista inspección periódica para su comprobación, y en caso de encontrar ganado en la Dársena Boyal no declarado, en la finca en el hecho anual el ganado declarado más el ganado no declarado y detectado. Las modificaciones en el padrón deberán justificarse a través de la presentación de las correspondientes guías ganaderas en los offices municipales, y autorizadas las nuevas inspecciones a las ganaderías existentes.

4- DURACIÓN: Los compromisos de las partes, desde de este contrato, tendrán la duración de 15 meses.

5- La persona que contrae el compromiso deberá ser quien, personal y personalmente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo casos expresamente reconocidos por el Ayuntamiento.

6- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se trate el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero conste en el padrón de todos los datos con el Ayuntamiento.

7- El ganadero constará en el padrón desde el momento en que el Ayuntamiento lo autorice, o cuando en los correspondientes datos.

8- Se puede expresamente más de dos pastos por parcela (un caso y otro de contrato, más con (anexo)).

9- Al objeto de evitar el perjuicio derivado de la explotación de las fincas y de los Botos de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabezas por parcela.

10- Los Botos serán utilizados exclusivamente por el ganado. El ganadero que durante el periodo de explotación que efectúe en la parte proporcional que le corresponde del estado, quedando así el estado del estado para el estado ganado.

11- De los datos existentes en la Dársena Boyal, se formará el que corresponde, según se viene efectuando de forma habitual.

12- Se establece la obligación de declarar de forma clara de más de 1 hectárea, por cada 100 cabezas.

13- El contrato se otorga a cargo y riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este Ayuntamiento responda por imposibilidad de aprovechamiento, incidencias meteorológicas, sequías, etc.

14- El Ayuntamiento está obligado a mantener en perfecto estado las líneas, cercas, abrevaderos y demás instalaciones en general, siendo a su cargo el mantenimiento y reparación de las instalaciones que puedan originarse de forma que a la conclusión del término se encuentren los pastos y sus instalaciones en perfectas condiciones de uso. El ganadero deberá mantener su ganado en el lote asignado, no pudiendo salir las vacas, ni otras especies, que el ganado pase de un lote a otro, ya que cualquier salida fuera del lote asignado en los lotes asignados. En caso de no cumplir con la separación de los lotes el Ayuntamiento podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador a los ganaderos que se detecte un incumplimiento.

15- El Ayuntamiento no se hace responsable por los daños y perjuicios que ocasionen o puedan sufrir el ganado que se encuentre pastando dentro de las fincas de propiedad municipal.

16- Se encuentra exenta del aprovechamiento de pastos la parte del bien conocido Dársena Boyal, la zona destinada al Polígono Industrial, así como la zona verde ajardinada.

ULTIMA.- La única instancia del aprovechamiento a efectuar por el ganadero constará, será cobrada por el Ayuntamiento de Huelva del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2014, enviándose su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

RELACION DE GANADO QUE SE INSCRIBE

| | | | | | |
|----------|----------|----------|----------|-----------|---------|
| OVELAS | CABRAS | CERDOS | BURROS | CABALLOS | VACAS |
| «OVELAS» | «CABRAS» | «CERDOS» | «BURROS» | «CABALLO» | «VACAS» |

SEGUNDO.- Facilitar el Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Seguimiento por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la retirada del Orden del Día de los puntos 11, 12 y 13, como consecuencia de las circunstancias personales por las cuales no han asistido el Pleno el Sr. Ferrás y la Srta. Escobedo.

Se somete a votación la retirada de los puntos 11, 12 y 13 del Orden del Día.

14º.- ASUNTOS URGENTES

No hay asuntos urgentes.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS





CLASE 8.
No se presenta ningún alegato o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas de duración en el lugar y fecha expresados en el supra, de lo que como Secretario doy fe.





0M9134110

CLASE 8ª

06/2013 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS, del veintiocho de noviembre de dos mil trece.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

- DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS
- DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
- DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO
- DON GONZALO ROMERO BARBA
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
- DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL
- DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
- DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO
- DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
- DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece.

No produciéndose ningún reparo u observación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- El día 8 de octubre celebramos reunión Comarcal, junto con Diputación, en su oficina Técnica Comarcal, con motivo de la presentación del Plan Anual del Plan de Carreteras de la Diputación de Badajoz, que va desde el año 2013 al año 2020. Tendremos una inversión importante para nuestro Municipio, y se incluirá el arreglo de la carretera que va de Herrera a Peloche, en el tramo en el que se estrecha, aproximadamente desde el campamento, que es el tramo más peligroso.

- También en el Municipio de Peloche, se está redactando el proyecto de arreglo del camino que va por las traseras del campamento y llega al Espolón, y desde allí continua hasta Peloche. Hemos tenido la visita del Técnico, que ha sido contratado para la redacción del proyecto. Recordar que este camino se ha incluido dentro del Plan de arreglo de caminos de Mancomunidad, al principio de la legislatura, y la idea que tiene la Consejería es realizar la licitación a lo largo del año que viene.

- Los días 26 y 27 de octubre celebramos en nuestro Municipio, un Festival de Piano en honor a Consolación García. La empresa en la cual trabajaba y el Ayuntamiento, tuvimos a bien hacerle un homenaje en torno a una de las aficiones que tenía que era la música. Es intención de la Fundación y del Ayuntamiento consolidar este evento, en primer lugar, en honor a esta muchacha que era ciudadana de nuestro pueblo, y por otra parte, tiene un nivel cultural bastante alto, que creemos que a través de él puede sonar Herrera del Duque en el ámbito musical y cultural, no solo a



OM9134111

CLASE 8ª

nivel regional sino también nacional. La intención de la empresa, como manifestó su Consejero, es consolidarlo a lo largo del tiempo y que el año que viene celebremos la segunda edición.

- El 20 de noviembre, fui citado, en representación de nuestro Municipio, en la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, a una reunión a la cual, acudimos todos los alcaldes de los Municipios, junto con el Director General de Transportes, en los cuales va a haber una ITV del futuro plan de expansión del servicio. Nos explicó como había sido la celebración del concurso, y que había una propuesta de resolución de cada uno de los lotes incluidos. La idea que tienen es que a lo largo del año que viene esté en funcionamiento. La gestión va a ser privada. Nosotros no estamos ni a favor ni en contra de la gestión, lo que si queremos es que entre en funcionamiento cuanto antes. Primero son 10 puestos de trabajo lo que lleva esta ITV, y después todo lo que esto conlleva.

- La obra del Polígono está bastante avanzada, incluso se ha hecho ya la prueba del alumbrado público, y prácticamente está para la entrega de la urbanización. Después se realizará la parcelación, y una vez registrada, se procederá a la venta.

- En el último Pleno, avancé ya cuales iban a ser las actuaciones del Plan de estímulo de generación de empleo de nuestro Ayuntamiento, y ya, algunas de ellas han empezado a funcionar y otras se están adjudicando.

- La obra de la Tribuna ya se ha adjudicado a construcciones DIEGO MARFIL S.L, por 198.000 euros aproximadamente.
- Los cerramientos de la piscina climatizada, a dos empresas de nuestro municipio que son Carpintería Metálica Alfonso Muñoz y Carpintería Metálica Hermanos Sanandrés.
- Se ha puesto en funcionamiento también el Plan de Caminos, hemos hecho actuaciones ya en la pista de la Umbría, en Peloché y la semana que viene empezará con los caminos de Los Valles. Ha sido en colaboración con los vecinos, que han hecho también algunas actuaciones en los caminos, y se agradece desde el Ayuntamiento que los vecinos colaboren en el arreglo.
- Ayer hemos recibido una carta del Presidente de Diputación mediante la cual nos comunican cual va a ser la inversión de Diputación, el año que viene, del Plan de Obras y Servicios en nuestro Municipio, y asciende aproximadamente a unos 170.000,00 euros. Este Plan, es con fondos propios de la Diputación y que no tiene la colaboración, como hace dos años, del Gobierno de la Nación.
- Con el Plan Especial de Diputación, en colaboración con la Junta de Extremadura, mediante el cual, nos corresponde la cantidad de 94.000 euros, hemos hecho ya la aportación de los proyectos y están en fase de adjudicación. Los dos proyectos han sido la Plaza del Ayuntamiento y la mejora y pavimentación de las calles Travesía de la Calle Real y Conexión con c/ Bueyes, la Calle Eras y Alonso de Soto Mayor.
- Se ha iniciado también la obra de la Plaza de Peloché con cargo a AEPSA, la inversión ronda los 200.000 euros.
- También está prácticamente finalizado el Parque de Peloché
- Y prácticamente terminada la obra de la Plaza de la Farola en la Calle de la Carrera.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala Sra. Rodríguez Cabrillas, quién expone el desarrollo del programa de Becas del Centro de Educación Infantil. Explica que el objetivo de la creación de estas Becas, es que en esta situación actual de crisis económica que están viviendo muchas familias, se debe facilitar el acceso a todos los servicios públicos, especialmente a los más necesitados. Por ello, se ha dedicado un presupuesto de 16.000 euros para esta beca. La Comisión de Valoración, según los criterios previstos, ha emitido una propuesta de acuerdo, a falta de resolución de los casos que están pendientes de valoración.

A continuación toma la palabra la Concejala Sra. García, quien realiza un avance del inicio del curso tanto en la Universidad Popular como de la Escuela de música. La Escuela de Música se han añadido nuevas especialidades, debido a la demanda que ha surgido por los alumnos de la banda. La Escuela Municipal de Música la componen ya más de 200 personas, y año tras año va consolidando. Hacer una mención especial de nuestra Banda, que con más de 80 miembros es una de las más numerosas de Extremadura, y con poco más de 5 años de vida, es también un referente, para muchos pueblos, tanto en nuestra región como fuera de ella, prueba de ellos es la gran cantidad de conciertos que año dan en distintas localidades, tanto fuera como dentro de Extremadura. Para este equipo de Gobierno es una satisfacción mantener en nuestro pueblo un servicio que, estamos convencidos, hace grandes a las personas, y enriquece a todo aquel que le gusta la música. También se ha puesto en marcha, por segundo año, el Centro Local de Idiomas, a través de la Universidad Popular, este año además, hemos dado un paso más, y tenemos un aula adscrita a la Escuela Oficial de Idiomas. Entre estos dos centros, alcanzamos los 200 alumnos. Todo esto siempre bajo el lema de que aprender sea una opción y una dificultad.

Toma la palabra el Sr. Barba, quien hace un avance del comienzo de las Escuelas Municipales Deportivas, y manifestando que es el 7 años que se ejecuta este programa, gracias a la puesta en valor del deporte de este Equipo de Gobierno y por la inquietud que los usuarios muestran, cada año va ampliando sus alternativas. A las Escuelas Deportivas que ya teníamos en marcha en años anteriores, tenemos que sumar la Escuela Municipal de Padel, que por primera vez se ha creado, gracias a la construcción de las Pistas de Padel. Además del Programa de Extremadura en Forma, que seguimos apoyando. En total son 438 personas de este Municipio las que están inscritas en las Escuelas. Este momento, con las circunstancias económicas actuales, intentamos mantener esta oferta e incrementar las infraestructuras. Es importante para nosotros el Equipo humano que se ha creado. Comentar también que se ha



OM9134112

CLASE 8ª

realizado una unificación por la Tasa que se cobra por las Escuelas deportivas, y reducción en el segundo miembro familiar, y teniendo en cuenta que el Programa de Extremadura en Forma es gratuito. Comentar que este fin de semana se va a disfrutar un Torneo de Padel, que se completará con una máster class.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DETERMINACIÓN DE FESTIVOS EN LOS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PODRÁN PERMANECER ABIERTOS DURANTE 2014.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que es una buena iniciativa para los comercios del pueblo, y vamos a apoyar la aprobación del acuerdo.

No produciéndose más intervenciones,

Y vista la propuesta acordada por el Consejo de Comercio mediante el cual "se insta a los ayuntamientos, siempre con el máximo respeto a la Ley de Comercio de Extremadura y sin intención alguna de menoscabar las competencias locales, para que tengan a bien considerar de manera prioritaria y por el siguiente orden de prelación las siguientes fechas: 7 de diciembre, 12 de octubre y 6 de julio.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Acordar como festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público, los días 12 de octubre y 7 de diciembre.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEROGACIÓN ARTÍCULOS 2, 3,5 Y 8 DE LA "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES..."

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que se trata de la Ordenanza por la que se cobra, entre otros, a las empresas de Telefonía. La Diputación de Badajoz, elaboró una modificación para que pudiéramos cobrarle también a las empresas de telefonía móvil. Como consecuencia de la aprobación masiva de esta tasa, ya que no solo fue en la provincia de Badajoz, sino también en Municipios de toda España, las empresas de telefonía afectadas interpusieron un recurso, que han ganado, y en cumplimiento de la STC, debemos derogar estos artículos. En principio vamos a derogar estos artículos, pero el OAR sigue trabajando para establecer una nueva Ordenanza para poder cobrar a estas empresas que facturan miles y miles de euros y que hacen un uso del espacio municipal y, entendemos que deben pagar y seguimos en el estudio de una nueva Ordenanza que permita el cobro a estas empresas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, añadiendo que esto se aprobó en 2008 con la finalidad de exigir mayores esfuerzos fiscales a quienes más pueden contribuir. Como no puede ser de otra forma, acatamos la STC, derogamos esos artículos de la Ordenanza, y seguiremos trabajando para que quien más tiene sea quien más contribuya, y echen una mano al desarrollo de los Municipios.

No produciéndose más intervenciones, y

Vistos los procedimientos judiciales seguidos contra este Ayuntamiento, y otras muchas Corporaciones más, por las compañías de telefonía móvil France Telecom España, S.A, Telefónica Móviles España S.A y Vodafone España S.A, procedimientos 297/2010, 261/2010 y 649/2008, respectivamente, y los fallos emitidos al respecto por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura declarando la nulidad de los artículos 2, 3, 5 y 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Dar cumplimiento a los fallos de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaídos en los procedimientos 297/2010, 261/2010 y 649/2008, derogando los artículos 2,3,5 y 8 de la Ordenanza Fiscal de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general, por ser nulos de pleno derecho, en cuanto incluyen a las empresas de Telefonía Móvil, y quedando de esta manera modificada la citada Ordenanza Fiscal.

MODIFICACIONES,

Derogación del artículo 2, siendo la nueva redacción del artículo la siguiente,
Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.



realizado una unidad... las tasas que se cobra por los servicios... y reducción en el segundo miembro familiar y también en otros que el Programa de Extremadura en forma de regalo. Comentar que este fin de semana se va a distribuir un folleto de la Diputación que se completará con una master class.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DETERMINACIÓN DE FESTIVOS EN LOS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PODRÁN PERMANECER ABIERTOS DURANTE 2014.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Interdepartamental Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013... No productores más intervenciones... Y vista la propuesta acordada por el Consejo de Gobierno mediante el cual se trata a los establecimientos comerciales locales para que tengan a bien contactar con instancias provinciales y por el siguiente orden de prioridad las siguientes fechas: 1 de diciembre, 12 de octubre y 8 de julio. El Pleno por unanimidad ACUERDA PRIMERO - Acordar como festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público, los días 12 de octubre y 8 de julio. SEGUNDO - Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEROGACIÓN ARTÍCULOS 1, 2 Y 8 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES...

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Interdepartamental Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013... No productores más intervenciones... Y visto los procedimientos judiciales seguidos contra este Ayuntamiento y otras instancias... por las compañías de telefonía móvil... 2.ª. Procedimientos 2872010 y 6492008, respectivamente, y los fallos emitidos a respecto por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura declarando la nulidad de los artículos 1, 2 y 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general.

El Pleno por unanimidad ACUERDA PRIMERO - Dar cumplimiento a los fallos de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaídas en los procedimientos 2872010 y 6492008, derogando los artículos 1, 2 y 8 de la Ordenanza Fiscal de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general, por ser nulos de pleno derecho en cuanto incurren a las empresas de Telefonía Móvil, y quedando las mismas modificadas la citada Ordenanza Fiscal.

DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 2, SIENDO LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO LA SIGUIENTE: Artículo 2. Hecho imponible. 1. Constituye el hecho imponible de la tasa el hecho de la utilización privativa o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que recautan los intereses general e interés de la comunidad o una parte importante del vecindario. 2. El aprovechamiento especial del dominio público se produce siempre que para la prestación del servicio suministrado se deban utilizar bienes, instalaciones o obras que permanentemente ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.



OM9134113

CLASE 8ª

3. En particular, se comprenderán entre otros los servicios referidos en los apartados anteriores los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija y otros medios de comunicación, que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

Derogación del artículo 3, siendo la nueva redacción del artículo la siguiente,

Artículo 3. Sujeto pasivos.

- Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía fija y otros análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.
- A los efectos de la tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.
- También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones.
- Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 5.- Se deroga en su totalidad.

Artículo 8.- Se deroga en su totalidad.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Que del presente acuerdo se dé traslado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, para así acreditar el estricto cumplimiento de los mencionados fallos judiciales.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN NUEVA CALLE COMO "ALMENDRAL".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la nuevas viviendas que está construyendo la cooperativa, precisamente en la zona conocida como Almendral, y han presentado solicitud, porque ya necesitan que se denomine la calle para poder hacer sus trámites, como las solicitudes de suministros. Ellos mismos han presentado un escrito donde hacen referencia a este nombre, y nosotros lo proponemos para su aprobación.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el escrito presentado por DOÑA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, como representante de la Cooperativa de Viviendas de Herrera del Duque, de fecha de entrada 13/11/2013, mediante el cual, solicita el nombramiento y numeración de la calle de nueva creación, en la que se sitúan las viviendas de la cooperativa, y proponiendo como nombre de la misma "ALMENDRAL", considerando la idoneidad del mismo, debido a que esa zona siempre se ha llamado así.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Denominar la calle que transcurre desde final de la Calle Feria hasta el final del casco urbano "Calle Almendral", al ser tradicionalmente conocida esa zona con dicho nombre.

SEGUNDO.- La numeración se realizará ubicando los pares a la derecha y los impares a la izquierda. Se iniciará la numeración en la construcción más cercana a la Plaza de España, comenzando con el número de Gobierno 01.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

6º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.





En particular, se acordó que entre otros los servicios de mantenimiento de las redes de gas, electricidad, telefonía y otros medios de comunicación, que se prestan, total o parcialmente, a través de redes y sistemas fijos que ocupan el dominio público municipal.

Proposición del artículo 3.º siendo la nueva redacción del artículo la siguiente:

Artículo 3.º Sujeta pasivos

- Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía fija y otros servicios, así como también las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de línea óptica. A su vez, también se incluyen las empresas explotadoras de servicios de televisión por cable o cualquier otro sistema independiente de su carácter público o privado. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.
- A los efectos de la lista aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos de los impuestos o contribuciones las explotadoras o que se refiere al apartado anterior, pero no los titulares de las explotaciones, tales como las explotaciones de servicios de suministro de agua, electricidad, telefonía o gas, cuando tales explotaciones no son de carácter de uso, acceso o interconexión a las mismas.
- También serán sujetos pasivos de los impuestos o contribuciones las explotadoras o titulares de servicios o explotaciones que se refieren en el apartado anterior, pero no los titulares de los servicios o explotaciones que se refieren en el apartado anterior, cuando se refieren a los artículos 5.º y 6.º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, General de Recaudación.
- Las empresas titulares de las redes fijas, a los efectos de las redes específicas de que se refiere en los apartados anteriores, están sujetas a los impuestos o contribuciones del agua, el subsuelo y el ruido de la vía pública, regulados en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 5.º - Se deroga en su totalidad.
 Artículo 6.º - Se deroga en su totalidad.

SEGUNDO.- En el expediente de modificación y duplicación precativa mediante expropiación del terreno en el terreno de urbanización y en el Boletín Oficial de la Provincia por medio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán interponer y fundar sus reclamaciones que estimen oportuno.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamaciones, en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces propuesto, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan en cuanto a lo que se refiere a la mejor desamortización de los terrenos que se refieren en el apartado anterior, para que, en el momento de la mejor desamortización, se acuerde el mejor acuerdo.

QUINTO.- Que del presente acuerdo se dé traslado al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para que, en el momento de la mejor desamortización, se acuerde el mejor acuerdo.

5.º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN NUEVA CALLE COMO "ALMENDRAL".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Formada de fecha 27 de noviembre de 2013, producidos a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Acuña-Presidente se expone que se trata de la nueva vivienda que está construyendo la cooperativa, precisamente en la zona conocida como Almendral, y han presentado solicitud, porque ya necesitan que se denuncie la calle para poder hacer sus viviendas, como las solicitudes de viviendas que se presentaron en esta calle donde hacen referencia a esta vivienda, y nosotros lo proponemos para su aprobación.

No produciéndose más intervenciones, y visto el escrito presentado por D.ª ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, como representante de la Cooperativa de Viviendas de Horera del Duque, de fecha de entrada 13/11/2013, mediante el cual solicita el nombramiento y numeración de la calle de nueva creación, en la que se sitúan las viviendas de la cooperativa, y proponiendo como nombre de la misma "ALMENDRAL", considerando la idoneidad del mismo, debida a que así como siempre se ha llamado así.

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Denominar la calle que transcurre desde final de la Calle Feria hasta el final del parcelo urbano "Calle Almendral", al ser tradicionalmente conocida esa zona con dicho nombre.

SEGUNDO.- La numeración se realizará teniendo en cuenta los parámetros de la vía pública y los datos de la vía pública. La numeración en la construcción más cercana a la Plaza de España, comenzando con el número de Gobierno 01.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan en cuanto a lo que se refiere a la mejor desamortización de los terrenos que se refieren en el apartado anterior, para que, en el momento de la mejor desamortización, se acuerde el mejor acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



0M9134114

CLASE 8ª

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la Moción.

A continuación, interviene la Sra. Rodríguez, del Grupo Partido Popular, exponiendo que me parece absolutamente reprochable que se utilice de una manera partidista una lacra como la violencia contra la mujer. Lo que debería haber es una coordinación entre los partidos para conseguir una colaboración absoluta. Lo que el Sr. Valadés ha dicho no es para nada cierto. El Parlamento Extremeño, el día de 21 de noviembre, por unanimidad, hizo una declaración reprobando la violencia contra la mujer, ante la lucha contra esta lacra para incrementar los recursos contra ella. Nos adherimos a esa declaración y no a la Moción que se presenta, porque la encontramos absolutamente demagógica. El Gobierno Extremeño, tiene un Plan de actuación y está incrementando los medios al contrario de lo que está diciendo. Hay programas de actuación, referidos sobre todo al medio rural. Es fundamental una educación para la igualdad. Y en vez de tanta palabrería, porque que yo sepa, somos un gobierno municipal, y lo que deberíamos de plantearnos es que de alguna manera podamos prestar atención a las mujeres en nuestro término y demarcación en esa situación. Aquí no hay nada. Nosotros estamos dispuestos a elaborar un Plan en colaboración con ustedes, para que haya una persona a disposición de esa mujer que se encuentra en esa situación extrema o una casa de acogida para esas 24 -48 horas....Eso son medidas reales y no papel mojado, que es lo que ustedes presentan.

A raíz de la intervención, el Sr. Valadés responde que con todos mis respetos, no utilizo la palabrería para defender a mujeres atacadas, no creo que en ningún momento se haya utilizado palabrería y creo que ese término desacredita su argumentario. Cuando habla usted de talleres sobre la violencia de género, parece usted nueva en el pueblo. Porque mira que hemos hecho Talleres sobre la violencia de género. Y cuando habla usted del teléfono de emergencia, se han cargado ustedes ya el teléfono que teníamos a nivel nacional sobre la violencia, porque creo que eso todavía sigue vigente. Cuando habla usted de tener casas de acogida aquí, no tengo ninguna duda, se lo tomo al pie de la letra, como si fuera una iniciativa nuestra, pero le recuerdo que las mujeres no solo viven de la caridad que le pueda dar el Ayuntamiento. Viven de asesoría jurídica, viven de ayuda psicológica. Y recientemente el Partido Socialista ha presentado una enmienda porque ustedes se cargan la asesoría jurídica y el apoyo psicológico, porque no está recogido en los Presupuestos de la Comunidad para 2014. Y no podemos ser ajenos a la realidad autonómica, porque es quién tiene la competencia, y por tanto Rajoy y Monago, los mismos que en algunos casos han recortado hasta el 40% en la financiación del programa frente a la violencia de género.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, en los siguientes términos, MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En Herrera del Duque a 28 de Noviembre de 2013.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La lucha contra la violencia de género está viviendo uno de sus peores momentos; recortes presupuestarios, datos que se silencian, condenas públicas que no se producen, campañas de sensibilización escasas y erróneas. Como consecuencia de todo esto las mujeres víctimas de esta lacra cada vez tienen menos recursos para la denuncia y eligen el silencio.

La crisis nos afecta a todos y a todas, pero más aún a los más débiles; las mujeres maltratadas forman parte de los más vulnerables, necesitan seguridad, los recursos y el respaldo de las instituciones para salir de la espiral de la violencia. El Gobierno ha dejado de prestar apoyo a este colectivo de mujeres y también a los y las menores que sufren esa violencia.

Las llamadas de auxilio han disminuido, hay menos denuncias y aumenta el número de mujeres que las retiran. La violencia de género se está convirtiendo de nuevo en un asunto privado, de puertas para adentro, del que nada puede denunciarse.

Mientras, el Gobierno no responde, afronta cada asesinato como un dato más para la estadística, actúa insensible ante el drama de estas mujeres, de sus hijos e hijas, el de toda la sociedad.

El recorte presupuestario que han sufrido las partidas destinadas a la lucha contra la Violencia de Género en estos años de Gobierno del PP ha sido sangrante, ya supera el 28%. Esta merma de los recursos supone menos atención, menos sensibilización, menos prevención y más mujeres víctimas de esta violencia. En estos dos años de gobierno popular han desaparecido centros de atención a las víctimas y otros han sido obligados a reducir las prestaciones por los recortes presupuestarios. Solamente han llevado a cabo una campaña, cuya distribución no correspondió a criterios de sensibilización hacia las mujeres, ni a los intereses de la lucha contra la violencia de género, puesto que su difusión no se realizó teniendo en cuenta la cobertura mediática.

El Gobierno intenta tapar esta realidad anunciando una Estrategia Nacional contra la violencia de género dotada con 1.500 millones de euros, hasta la fecha no se ha podido comprobar la existencia de dicho plan en los Presupuestos Generales del Estado para 2014 en ninguna de las partidas presupuestarias ni en las respuestas a las preguntas planteadas en sede parlamentaria.





Por Secretaría se hace el informe de la Comisión de Seguimiento de la Ley de 27 de noviembre de 2013...

A continuación interviene la Sr. Rodríguez del Grupo Parlamentario Popular, exponiendo que me parece absolutamente reprochable que se utilice de una manera perversa...

A raíz de la intervención de la Sr. Velasco responde que con todos los recursos, no sólo en materia de defender a mujeres atacadas, no en ningún momento se haya utilizado...

En la intervención de la Sr. Rodríguez del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Carrero y Sr. Cortés Acuña...

PRIMERO.- Prestar atención a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque con motivo del Día Internacional de la Violencia de Género en los siguientes términos:

CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. MOTION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE...

La lucha contra la violencia de género está viviendo uno de sus peores momentos: recortes presupuestarios, datos que...

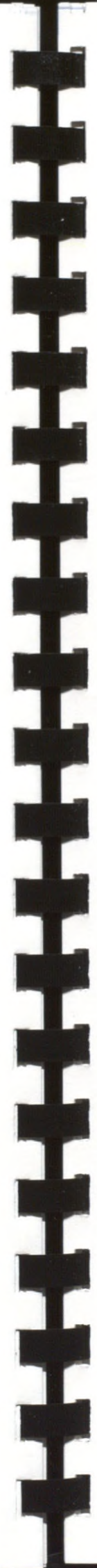
La crisis nos afecta a todos y a todas, pero más aún a los más débiles: las mujeres maltratadas forman parte de las...

Las llamadas de auxilio han disminuido, hay menos denuncias y aumenta el número de mujeres que las sufren. La...

Mientras el Gobierno no responde, ahora cada asesinato como un dato más para la estadística, cada mujer que...

El recorte presupuestario que han sufrido las partidas destinadas a la lucha contra la Violencia de Género en estos años...

El Gobierno intenta tapar este terrible suceso con la excusa de que no se ha podido comprender la existencia de...





0M9134115

CLASE 8ª

En los últimos 10 años han sido asesinadas más de 700 mujeres y la respuesta del Estado debe ser de primer orden; así lo entendimos, por eso cuando los y las socialistas tuvimos responsabilidades de Gobierno aprobamos una de las leyes más avanzadas de nuestro entorno y quizás del mundo, una Ley que inició el camino para la erradicación de la violencia de género en nuestro país y que necesita del continuo apoyo para conseguir el fin para el que se aprobó.

El Gobierno ha tomado otras decisiones que también afectan a la lucha contra la violencia de género: por una parte la eliminación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía que contenía aspectos claves para la prevención y la concienciación de los y las jóvenes; y por otra la inminente aprobación de la Reforma Local que provocará la desaparición de los servicios sociales que se vienen prestando, los relacionados con la promoción y protección de la mujer, los programas de atención a las mujeres, los puntos de información, los pisos de acogida para mujeres maltratadas, y los programas de recuperación para víctimas de violencia de género. El desmantelamiento de estos servicios afectará fundamentalmente a las mujeres del mundo rural.

Por estas razones, por las mujeres y menores que son víctimas de la violencia de género, por la dignidad de nuestra sociedad, el Ayuntamiento de Herrera del Duque, aprueba la siguiente moción:

- Exigimos en este Día Internacional de Lucha Contra la Violencia de Género, que el Gobierno reactive la Ley Integral Contra la Violencia de Género con un presupuesto apropiado y suficiente.
- Que el Gobierno de España vuelva a coordinar a las administraciones de forma eficiente y continua.
- Pedimos la retirada de la reforma local y la vuelta a las aulas de la asignatura de "Educación para la Ciudadanía" para así volver a educar en igualdad.

Exigimos al Gobierno que luche contra la violencia de género, y que se comprometa en esta tarea con las organizaciones de mujeres que tanto camino llevan ya recorrido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

7º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EXTREMADURA A FACILITAR EL ACCESO A LAS BECAS Y AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se lee el texto de la Moción.

A continuación, interviene el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, diciendo que el Presupuesto destinado a Becas es un 20 por ciento más que el consignado en el ejercicio anterior, y en cuanto al Gobierno Autónomo, decir que tendrá en cuenta el criterio económico para el otorgamiento de las becas. Por lo que creemos que el Gobierno de Extremadura no está haciendo lo que usted dice en la Moción, y digo una frase del Presidente Monago, que es similar a una que dijo nuestro Alcalde en un acto en referencia a la Guardería Infantil, "ningún joven dejará sus estudios por problemas económicos.

El Sr. Valadés responde que la moción habla de lo que habla, libros de texto y material escolar, cuando usted quiera presentamos otra moción sobre la LOMCE, sobre las tasas universitarias, o sobre la reducción de becas, en la cual es cierto que se dota con 250 millones de euros, pero no dice que va a ser más difícil acceder a las mismas, por lo que esa dotación puede quedar en exceso y sin becarios. Y no voy a rebatir nada más, porque usted solo trae los datos que le interesan. Estamos hablando de que los gobiernos socialistas estaban invirtiendo 11 millones de euros en libros y el Gobierno del PP hoy ha invertido 2 millones, y no lo digo yo, lo dice incluso la vicepresidenta de la Junta de Extremadura, y que asumen efectivamente que son recortes que hay que hacer. No hay más vuelta de hoja.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EXTREMADURA A FACILITAR EL ACCESO A LAS BECAS Y AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR, en los siguientes términos,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL GOBIERNO DE EXTREMADURA A FACILITAR EL ACCESO A LAS BECAS Y AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido, principalmente, a los importantes recortes que está sufriendo la enseñanza pública en todo el país y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, creemos que el derecho a la educación de todos y de todas en igualdad de condiciones se está viendo seriamente comprometido, al disminuir las ayudas al estudio, al transporte, en las becas de comedores, la reducción del número de profesores y un largo etcétera.



OM9134116

CLASE 8ª

Es obligación de los poderes públicos, garantizar el acceso en igualdad de condiciones a una enseñanza gratuita y de calidad para todos/as, lo que supone el desarrollo de una política pública que de respuesta al mandato constitucional que garantiza el derecho a una formación adecuada para todos/as (El artículo 27 de la Constitución Española proclama en sus apartados 1, 4 y 5 "el derecho fundamental de todos a la educación" y El artículo 9.2 de nuestra Carta Magna: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Entendemos que, precisamente en estos momentos, esa política es imprescindible para dar solidez al futuro del país. Si ya en el curso 2012/2013 comprobamos el elevado número de jóvenes que dejaron de ser beneficiarios de las ayudas suficientes para continuar sus estudios, este 2013/2014 se presenta aún con peores expectativas. El Real Decreto sobre Becas que ha publicado el Gobierno de España, refrenda la disminución en dotación que ya se apuntó el curso pasado. Además el endurecimiento de los requisitos para ser beneficiario de una beca general o de movilidad supondrá que unos 80000 estudiantes no tendrán derecho a beca.

Por su parte el Gobierno de Extremadura ha publicado la ORDEN de 19 de agosto de 2013 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, para el curso 2013/2014; así como el decreto que regula las becas de comedor escolar, que suponen un endurecimiento de los requisitos y de los umbrales de renta necesarios para ser beneficiarios de estas ayudas y lo que es peor, la mayoría de las ayudas serán recibidas por los beneficiarios en el año 2014

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- j) Que el ayuntamiento de Herrera del Duque .Inste al Gobierno de Extremadura a favorecer el acceso de todos/as los/las estudiantes extremeños a las ayudas para la adquisición de libros y material escolar.
 - k) Restituir los requisitos establecidos para la obtención de becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del último Real Decreto que los regula para este curso 2013/2014.
 - l) Dotar de mayor cuantía los fondos a tal fin.
- SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

8º.- ASUNTOS URGENTES

No hay asuntos urgentes.

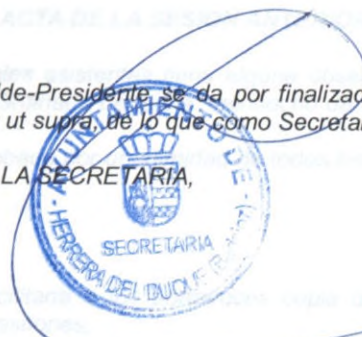
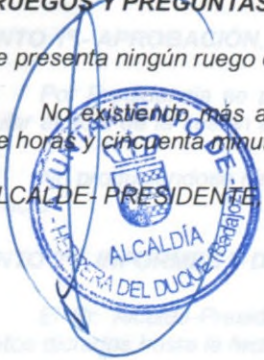
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presenta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA





OM9134117

CLASE 8ª

01/2014 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE ENERO DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS, del treinta de enero de dos mil catorce.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS
DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL
DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA
DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece.

No produciéndose ningún reparo u observación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

ASUNTO 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- A principios de diciembre tuvimos una reunión en el área jurídica de la Diputación de Badajoz, sobre el asunto de Majadavieja. Seguimos las gestiones para la recuperación de estas hectáreas propiedad del Ayuntamiento, en colaboración con la Junta de Extremadura, concretamente el servicio de medioambiente y con la Diputación.

- El día 2 de diciembre hemos tenido la visita de la empresa adjudicataria de la ITV, y la idea que tienen es poner en funcionamiento la misma en el primer semestre de este año. Es una buena noticia, son 10 puestos de trabajo que se van a crear y la actividad económica que se va a generar en nuestro Municipio.

- El día 13 de diciembre asistimos a la presentación del Plan Director de Turismo de la Provincia de Badajoz, en Diputación. En la cual se presentó un estudio a nivel comercial de cual es la previsión y posibles fuentes de explotación turística de la provincia. Este mismo Plan también se presentó en Fitur, y a la cual también asistimos.

- Con respecto a las obras, en el último Pleno hablé un poco de nuestro Plan de Infraestructuras y de generación de actividad económica que ya hemos puesto en funcionamiento a lo largo del último mes del año anterior, y destacar lo siguiente,

* La obra de la Plaza España de Pelоче ya está muy avanzada.

* Se ha empezado esta semana la Calle Corralón en Pelоче.



CLASE 8ª
0134117 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE ENERO DE DOS MIL CATOCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS, del mes de enero de dos mil catoce.

Convocados y notificados de los acuerdos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO los Sres. Concejales que figuran a continuación. Quedó en el acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO

SRES. CONCEJALAS
DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILAS
DON FRANCISCO JAVIER VALDES RODRÍGUEZ
DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DOÑA JULIANA MARÍA LEDESMA GIL
DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCOBIANO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALAS NO ASISTENTES

SECRETARIA
DOÑA NOELIA LINARES LINARES

El Sr. Presidente comprobada la asistencia de quienes se encuentran inscritos en el acta que se describe en la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno Ordinario de fecha veintidós de noviembre de dos mil catoce.
No produciéndose ningún reparo u observación, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

ASUNTO 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido recibida a los señores de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones.

- A principios de diciembre último una junta de la Diputación de Badajoz sobre el asunto de Majabajar. Seguimos las gestiones para la adquisición de estas hectáreas propiedad del Ayuntamiento en colaboración con la Junta de Extremadura, concretamente el servicio de medioambiental y con la Diputación.
- El día 2 de diciembre hemos tenido la visita de la empresa adjudicatada de la ITV y la zona que tienen que poner en funcionamiento la misma en el primer semestre de este año. Es una buena noticia con lo que se consigue que se van a crear y la actividad económica que se va a generar en nuestro municipio.
- El día 13 de diciembre asistimos a la presentación del Plan Director de Turismo de la Provincia de Badajoz en Diputación. En la cual se presentó un estudio a nivel comarcal de cual es la provincia y cuales son las perspectivas de explotación turística de la provincia. Este mismo Plan también se presentó en Flix y a la cual también asistimos.
- Con respecto a las obras, en el último Pleno también se aprobó el nuestro Plan de Infraestructuras y la generación de actividad económica que ya hemos puesto en funcionamiento a un largo del último mes del año pasado y gestar lo siguiente.

* La obra de la Plaza España de Flix ya está muy avanzada.
* Se ha empezado esta semana la Calle Coronación en Flix.



OM9134118

CLASE 8ª

*La obra de la tribuna del Campo de Fútbol también está bastante avanzada. Faltan aproximadamente dos semanas para terminar esta fase y después vendrá la fase de cerramientos y la última la de la cubierta.

*Con cargo al Plan de inversiones de Diputación y en colaboración con el Gobierno Regional, estamos haciendo la Plaza del Ayuntamiento, que está también bastante avanzada. Se han hecho también con cargo a este Plan la Calle Eras, la calle Alonso de Sotomayor y la Travesía de la Calle Real a la Calle Los Bueyes y con fondos propios la calle Eras de Camacho.

*Vamos a concurrir con un proyecto a la Convocatoria del Ceder la Siberia, de Fondos Europeos, que consiste en hacer la cubierta de las pistas de pádel ya existentes y de las dos nuevas pistas que vamos a hacer con fondos propios. Recordar que con cargo a esta Convocatoria construimos las otras dos pistas de pádel.

*A lo largo del mes de diciembre ha entrado la solicitud de licencia de obra de la Diputación de Badajoz, para la construcción del observatorio territorial. Felicitamos por esta construcción, de este proyecto tan importante no solo para el Municipio sino para toda la comarca.

Seguidamente toma la palabra la Sra. García, como Concejala de Cultura, haciendo un resumen de la programación cultural de diciembre. Durante el puente de diciembre se celebró una obra dentro de la Red de teatro, y destaca la afición por el mismo en nuestro Pueblo. Celebramos también en este puente una matanza didáctica, en la que colaboran cada año varias asociaciones, a los que desde aquí queremos dar las gracias por estar dispuestos a colaborar. Cada año siguen sumándose participantes a esta peculiar actividad, que este año celebra su cuarta edición. En la navidad destacan las recitales de la Coral y las actuaciones de la Banda. También tuvimos el concierto de Fin de año, que hemos podido volver a disfrutar. El último día del año disfrutamos de un concierto gratuito de Trombuba Band. También hemos tenido exposiciones durante todas las Navidades. No se ha querido pasar por alto la gente que lo ha está pasando mal y las taquillas de todas las actividades se han donado a esta causa. Una de ellas fue la primera Operación carretilla organizada en beneficio de Caritas. Esta operación se realizó gracias a la Banda Municipal que colaboró en esta causa. La otra gala solidaria fue la de fin de año. Para los niños se celebraron también distintos espectáculos y la cabalgata de Reyes Magos con unas nuevas carrozas, sustituyendo a los tractores. En este sentido estamos más que satisfechos y tranquilos en lo que a seguridad se refiere, y sobre todo después de los hechos acontecidos en otras localidades. Por otro lado, han ganado en amplitud y vistosidad, y era de obligado cumplimiento que nuestras carrozas evolucionen. La novedad de este año ha sido poder patinar sobre hielo sin tener que ir a otra ciudad y además disfrutar del musical de Peter Pan sobre hielo. Ha sido una iniciativa nueva, mediante la cual se pretendía dar vida al pueblo esta navidad y ha servido de reclamo para los pueblos vecinos.

A continuación interviene el Sr. Romero, como Concejal de Juventud, Deporte y Festejos, haciendo un resumen del desarrollo de las fiestas de San Antón en Peloche. Destacar la colaboración de los vecinos de Peloche, a través de la creación de la Comisión de Festejos, y organizamos las mejores fiestas posibles en base a las propuestas que nos hicieron estos vecinos. Esta fiesta destaca por la convivencia de familiares y amigos, y disfrutamos de un programa de fiestas muy variado. Quisiera aprovechar para recordar, que en cuanto a las Escuelas Deportivas Municipales, en este momento mantenemos abierto el plazo de inscripción, hasta el 31 de enero. Es un programa por el cual, este gobierno año tras año apuesta, sin ninguna duda, porque como decía mi compañera, estas actividades cada vez son más numerosas, y los usuarios superan los trescientos y seguiremos apostando por algo tan importante como es el deporte. Esta abierto también el plazo para la inscripción en la primera liga de pádel, debido al existo que ha tenido esta escuela deportiva, y de quien proviene esta propuesta.

Interviene finalmente el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que felicitar a los dos Concejales por esa programación, que nos va consolidando año tras año.

ASUNTO 3º.- DEROGACIÓN, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que como es mi primera intervención, agradecer desde este pueblo, que tiene una relación con Madrid importante, todo el esfuerzo que la Marea Blanca ha hecho por consolidar la salud pública en Madrid, toda vez que quien lo han defendido jurídicamente, sin ninguna duda, han sido hijos de personas de este pueblo. Por lo tanto, como médico y como responsable político y defensor de la salud pública, agradecer en esta primera intervención la Marea Blanca.

Solicita la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, diciendo que el punto del Orden del día era derogación de Ordenanza

El Sr. Alcalde-Presidente responde que, el Portavoz no lo ha dicho, pero lo voy a decir yo, está haciendo esa aclaración, porque los abogados que han defendido ese caso son vecinos descendientes de este pueblo.

El Sr. Peña dice que qué tiene que ver. A nosotros cada vez que hablamos de un tema, que no es exactamente lo que viene en el punto del Orden del Día, nos llama la atención y nos corta.

El Sr. Alcalde, le responde que es criterio de esta Presidencia.

El Sr. Carpio interviene diciendo que es discriminación. El Sr. Alcalde-Presidente le recuerda que no tiene la palabra y le responde al Sr. Peña que usted se ha salido del Orden del día en muchos Plenos.

Se le concede la palabra al Sr. Valadés quien manifiesta que siente haber molestado a la oposición.



OM9134119

CLASE 8ª

El Sr. Peña y el Sr. Carpio dicen que no es molestia, que es respeto.

El Sr. Alcalde les recuerda que no tienen la palabra, y solicita que guarden silencio. Que todavía no han aprendido y llevan ya dos años de legislatura, y no saben el funcionamiento. Cuando uno habla el otro se calla.

El Sr. Carpio responde que cuando habla el otro le cortan. El Sr. Alcalde le vuelve a pedir que se calle.

Continúa el Sr. Valadés exponiendo que la derogación de la Ordenanza es adaptarla a la realidad de la nueva normativa Europea. Las escombreras están prohibidas y es una realidad que debe desaparecer en todos los Municipios. Por lo tanto, se trata de adecuar a la legislación vigente la escombrera tradicional.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de la Escombrera Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a Información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

ASUNTO 4º.- DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene en primer lugar el Sr. Peña, Portavoz del grupo PP, diciendo que nosotros vamos a votar en contra, porque al ver la derogación en un primer lugar, pensé que estábamos de enhorabuena porque iban a derogar una tasa de la piscina, pero más adelante lo que hacen es sostenerla con los precios del pleno del año pasado, y en el cual ya votamos en contra, porque no estamos de acuerdo, y con la solvencia económica que tiene este Ayuntamiento, se siga castigando con tasas abusivas a los usuarios de las instalaciones. Por lo que en el siguiente punto votaremos lo mismo.

A continuación toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, quien explica que se trata de aglutinar todas las tasas por la utilización de las distintas instalaciones deportivas en una sola Ordenanza única, y no una Ordenanza para cada instalación. En cuanto a la intervención del Partido Popular, me parece acorde su postura, porque votaron en contra, pero les pido que en una cuestión de coherencia les pidan a su gobierno erradicar el canon del agua, de la basura y que devuelva los 5 millones de euros que le debe a los pensionistas. Esa es la realidad con la que se mueve el PP, con una doble moral, lo que le exige a su Municipio que tiene la finalidad de gestionar bien los recursos no se lo exige a su Presidente. Lo veremos luego en el Presupuesto.

A raíz de la intervención del Sr. Valadés, el Sr. Peña responde que le recuerdo que la basura, el agua, la han privatizado, dándosela a Promedio a través de Mancomunidad. Este Ayuntamiento ha permitido que los vecinos paguen el doble. Eso es lo que ha permitido el Partido Socialista.

El Sr. Valadés le responde que le recuerdo que Promedio es una empresa pública. Y lo que pretende este Ayuntamiento y muchos del PP, es hacer una buena gestión sobre la basura. El incremento principal viene por la tasa de Monago. Le recuerdo que es un impuesto injusto, porque no beneficia a nadie y es solo con fines recaudatorios, para las arcas de la Consejería de Economía y Hacienda. El agua claro que ha subido, pero le recuerdo que cuando llegamos a este Ayuntamiento se despilfarraba un 60% del agua en alta. Esas mejoras se tienen que hacer a través de personal cualificado y preparado. Y le recuerdo que 14 euros sobre el recibo de cualquier vecino son del canon de Monago.

Sin más intervenciones, el Pleno por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

Primero.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

Segundo.- Someter el expediente a Información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

ASUNTO 5º.- DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Tiene la palabra el Portavoz del PP, diciendo que me reafirmo en lo anteriormente dicho, votando en contra.

Por el Sr. Valadés se ratifica lo que dijo anteriormente, se trata de acumular la regulación en una sola Ordenanza.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos del Grupo Psoe y cuatro votos en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,



El Sr. Pardo: Grupo Pardo que no es Pardo, como se dice.
 El Sr. Alcalde: Señores que no tienen la palabra y sobre los que guardo silencio. Que todavía no han
 aprobado y llevan ya dos años de legislatura y no saben el funcionamiento. Cuando una ley se vota
 El Sr. Grupo Pardo: Señores que cuando están en el otro lado. El Sr. Alcalde le vuelve a decir que se calga.
 Continúa el Sr. Valdeón exponiendo que la delegación de la Ordenanza es adjuntar a la redacción de la nueva
 normativa europea. Las ordenanzas están prohibidas y es una realidad que debe desaparecer en favor de las normas
 Por lo tanto, se trata de adoptar a la legislación vigente la ordenanza anterior.

CLASE B

El Pleno por unanimidad ACOERDA
 Primero.- Aprobar provisionalmente la delegación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación
 de la Economía Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo máximo de
 treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente
 adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente al Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

ASUNTO 4º.- DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 19 de mayo de 2014 en el
 cual, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar el Sr. Pardo portavoz del Grupo PP, diciendo que cuando viene a votar en contra,
 porque al ver la delegación en un primer lugar, parece que estamos de acuerdo, pero para el Sr. Pardo, una cosa
 de la plaza, pero este acuerdo lo que busca es mantener con los fondos del grupo del Sr. Pardo, y en el cual ya
 votamos en contra, porque no queremos de acuerdo, y con la solución económica que tiene este Ayuntamiento, se sigue
 castigando con tasas abusivas a los usuarios de las instalaciones. Por lo que en el siguiente punto votaremos lo mismo.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdeón, portavoz del Grupo Socialista, quien explica que se trata de
 regular todas las tasas por la utilización de las distintas instalaciones deportivas en una sola Ordenanza única, y no
 una Ordenanza para cada instalación. En cuanto a la información del Partido Popular, que parece acordar en contra,
 porque votaron en contra, pero se pide que en una cuestión tan importante se pida a su gobierno anterior el canon
 del agua, de la basura y que devolviera los 2 millones de euros que le debe a los pensionistas. Esas es la realidad con la
 que se mueve el PP, con una doble moral, lo que le exige a su municipio que tiene la facultad de gestionar bien los re-
 cursos no se lo exige a su Presidente. Lo veremos luego en el presupuesto.

A raíz de la intervención del Sr. Valdeón, el Sr. Pardo responde que se recuerda que la deuda del agua, la han
 devuelto, dándosele a Promoción a través de Mancomunidades. Esta Ayuntamiento ha permitido que los vecinos paguen
 el doble. Eso es lo que ha permitido el Partido Socialista.

El Sr. Valdeón le responde que le recuerda que el Promoción es una empresa pública. Y lo que pretende este
 Ayuntamiento y muchos del PP es hacer una buena gestión sobre la deuda. El momento principal viene por la tasa
 de Montaje. La cuestión que es un impuesto injusto, porque no permite a nadie y es solo con fines recaudatorios, para
 las áreas de la Consejería de Economía y Hacienda. El agua clara que ha subido, pero le recuerdo que cuando llega-
 mos a este Ayuntamiento se desahució un 50% del agua en ella. Esas mejoras se hacen que hacer a través de per-
 sonal cualificado y preparado. Y la cuestión que 14 euros sobre el recibo de cualquier vecino sea el canon de Montaje.
 Sin más intervenciones, el Pleno por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Part-

do Popular ACOERDA.

Primero.- Aprobar inicialmente la delegación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación
 del servicio de piscina municipal.

Segundo.- Someter el expediente a información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo máximo de
 treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente
 adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente al Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

ASUNTO 5º.- DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 21 de mayo de 2014 en el
 cual, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

Tiene la palabra el portavoz del PP, diciendo que me gustaría en el momento de votar, votando en contra,
 Por el Sr. Valdeón se ratifica lo que dijo anteriormente, se trata de acumular la regulación en una sola Ordenanza.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno por siete votos del Grupo Pardo y cuatro votos en contra
 Grupo Partido Popular (Sr. Pardo, Sr. Rodríguez, Sr. García y Sr. García) ACOERDA.



OM9134120

CLASE 8ª

PRIMERO- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización y Acceso a las instalaciones deportivas.

SEGUNDO- Someter el expediente a Información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

ASUNTO 6.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, se manifiesta que se trata de una cuestión legal, como dije anteriormente y adaptar la escombrera a la normativa vigente. Se trata de un gestor que recoja y trate estos residuos de construcción y según establece al normativa.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y demolición, cuyo texto literal se transcribe seguidamente,

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

INDICE

| | |
|---|-----------|
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | 3 |
| CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES | |
| Artículo 1.- Objeto | 4 |
| Artículo 2.- Ámbito de Aplicación | 4 |
| Artículo 3.- Normativa | 5 |
| Artículo 4.- Definiciones | 5 |
| Artículo 5.- Objetivos | 8 |
| Artículo 6.- Fomento de la prevención y de la utilización de productos procedentes de la valorización de RCD por parte de las Administraciones Públicas | 8 |
| CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | 8 |
| Artículo 7.- Regulación General | 8 |
| Artículo 8.- Documentación a incluir en la solicitud o comunicación de obras | 9 |
| Artículo 9.- Determinación del costo de la fianza | 9 |
| Artículo 10.- Exclusiones | 10 |
| Artículo 11.- Devolución de la Fianza | 11 |
| Artículo 12.- Ejecución de la Fianza | 12 |
| Artículo 13.- Licencia de Primera Ocupación | 12 |
| CAPÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR | 12 |
| Artículo 14.- Infracciones y Sanciones | 12 |

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de adecuar el ordenamiento jurídico español a la normativa de la Unión Europea en materia de residuos, se promulgó la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a través de la cual se pretende, además, y como establece su exposición de motivos, "contribuir a la protección del medio ambiente coordinando la política de residuos con las políticas económica, industrial y territorial, al objeto de incentivar su reducción en origen y dar prioridad a la reutilización, reciclado y valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión".

Posteriormente la sustitución del anterior régimen jurídico comunitario de residuos y a la promulgación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma, ha dado lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, cuyo artículo 12.5 establece el marco de competencias de entidades locales.

Asimismo, y de manera específica, se ha de tener en cuenta el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y que define los conceptos de productor de residuos de construcción y demolición, que se identifica, básicamente, con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler, y de poseedor de dichos residuos, que corresponde a quien ejecuta la obra y tiene el control físico de los que se generan en la misma.



OM9134121

CLASE 8ª

En el marco autonómico se ha dictado el Decreto 20/2011, de 26 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que prevé que los Ayuntamientos ejercerán a través de los servicios municipales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el control de la producción, de la gestión y del destino de los residuos generados en el desarrollo de obras y actuaciones de construcción y demolición, sometidos a intervención administrativa municipal previa; asimismo, atribuye competencia a los Ayuntamientos para establecer los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de la generación y del tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el marco de la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma, mediante el dictado de Ordenanzas municipales.

Es este, precisamente, el objetivo de la presente Ordenanza: La regulación del procedimiento de autorización de entrega de determinados residuos urbanos, concretamente residuos inertes procedentes de obras de demolición, construcción y excavación, por parte del productor y/o poseedor al "gestor autorizado", figura definida en la propia Ley. Por último, la prestación de este servicio municipal a través del "gestor autorizado" requerirá la celebración del correspondiente contrato de gestión de servicio público, en los términos establecidos en la legislación vigente.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular aquellas acciones encaminadas a la gestión controlada de tierras, escombros y restos de obra generados en obras de demolición, construcción y excavación con el fin de impedir los efectos que estos residuos puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en todo tipo de obra que precise licencia municipal, incluidas las obras menores que no necesiten proyecto técnico, así como los actos comunicados, que tengan lugar en el término municipal de Herrera del Duque.

Se excluyen de la regulación de esta Ordenanza las tierras o materiales no contaminantes procedentes de la excavación y que vayan a ser reutilizados en la misma obra o en otra obra autorizada.

Igualmente se excluyen los siguientes:

- Residuos catalogados en la legislación vigente como "peligrosos"; en todo caso los que figuran en la lista incluida en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido; los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.
- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.
- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la legislación sobre minas.
- En general todos aquellos que según la legislación vigente se califican como "especiales" atendiendo a sus características. En particular "Amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción.
- Todos los residuos a que se refiere el artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Los residuos de construcción y demolición excluidos por el artículo 3 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 3.- Normativa

Las conductas reguladas por esta Ordenanza cumplirán las normas y demás disposiciones vigentes. En particular, y por su especial vinculación con la materia objeto de la regulación, son de especial relevancia:

- Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelo Contaminados.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición.
- Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plan Integral de Residuos 2008-2015, Texto aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha 26/12/2008.
- Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de abril de 2010
- Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la C.A. de Extremadura, aprobado por Orden de 9 de febrero de 2001 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 4.- Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza, se consideran las siguientes definiciones:

1. Residuos de categoría I: Residuos de construcción y demolición, que contienen sustancias peligrosas según se describen en la Lista Europea de Residuos aprobada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican



CLASE B

En el marco autonómico de la Ley 2/2007, de 28 de febrero, por la que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que prevé que los Ayuntamientos ejercen a través de los servicios municipales correspondientes de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1988, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el control de la producción, de la gestión y del destino de los residuos generados en el desarrollo de obras y actuaciones de construcción y demolición, sometidos a intervención administrativa municipal previa, se han considerado a los Ayuntamientos para establecer los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de la producción y del destino de los residuos de construcción y demolición en el marco de la legislación estatal y en la Comunidad Autónoma, mediante el dictado de Ordenanzas municipales.

En este sentido, el objeto de la presente Ordenanza es la regulación del procedimiento de autorización de obras de determinados residuos urbanos, concretamente residuos inertes, procedentes de obras de demolición y excavación, por parte del productor y/o poseedor de "pequeños autotaxis", figura definida en la propia Ley. Por último, la prestación de este servicio municipal a través del "pequeño autotaxista", requiere la colaboración del correspondiente control de gestión de residuos establecido en la legislación vigente.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular aquellas acciones encaminadas a la gestión controlada de basuras, escombros y restos de obra generados en obras de rehabilitación, construcción y excavación con el fin de impedir los efectos que estos residuos puedan tener sobre los usuarios finales, el medio ambiente y la calidad de vida.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en todo tipo de obra que precise licencia municipal, incluidas las obras menores que no requieran proyecto técnico, así como los actos comunicados que tengan lugar en el ámbito municipal de interés del Duque. Se exceptúan de la regulación de esta Ordenanza las obras o materiales no contemplados procedentes de la excavación y que hayan sido autorizados en la misma obra o en otra obra autorizada igualmente se excluyen los siguientes:

- Residuos catalogados en la legislación vigente como "residuos", en todo caso los que figuren en la lista incluida en el Real Decreto 1521/2017, así como los recipientes y envases que los tengan contenidos, los que hayan sido catalogados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que presenten algún otro tipo de contaminación con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.
- Escombros domésticos, mataderos y equipo industrial abandonado.
- Residuos industriales incluyendo todos y largos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la legislación sobre minas.

En general todos aquellos que según la legislación vigente se califican como "residuos", "escombros" o "basuras" características. En particular, "Asientos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de la construcción". Todos los residuos a que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2007, de 28 de febrero, de residuos y suelos contaminados. Los residuos de construcción y demolición excluidos por el artículo 3 del Real Decreto 1052/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Artículo 3.- Normativa

Las conductas reguladas por esta Ordenanza cumplirán las normas y demás disposiciones vigentes. En particular, y por su especial vinculación con la materia objeto de la regulación, son de especial relevancia:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
- Real Decreto 1052/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Ciudad Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plan Integral de Residuos 2008-2012, Texto aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha 25/12/2008.
- Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015 (PIREX), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de abril de 2010.
- Plan Director de Gestión Integral de Residuos de la C.A. de Extremadura, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2001 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Decreto 207/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 30/1992, de 28 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1988, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 4.- Definiciones

A los efectos de esta Ordenanza, se consideran las siguientes definiciones:
1. Residuos de categoría I: Residuos de construcción y demolición, que incluyen: materiales de construcción según describen en la Lista Europea de Residuos aprobada por Orden MAM/342/2002, de 8 de febrero, por la que se



OM9134122

CLASE 8ª

las operaciones de valorización y eliminación de residuos y cuya producción se realice en una obra de construcción y/o demolición.

2. Residuos de categoría II: Residuos inertes de construcción y demolición sucio, es aquel no seleccionado en origen y que no permite, a priori, una buena valorización al presentarse en forma de mezcla heterogénea de residuos inertes.

3. Residuos de categoría III: Residuos inertes de construcción y demolición limpio, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

ii) Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.

jj) Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

4. Residuos de categoría IV: Residuos inertes adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción, y deberán responder a alguna de las siguientes características:

- El rechazo inerte, derivado de procesos de reciclado de residuos de construcción y demolición que, aunque no cumplan con los requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable a determinados materiales de construcción, sean aptos para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno.

- Aquellos otros residuos inertes de construcción y demolición cuando sean declarados adecuados para restauración, acondicionamiento y relleno, mediante resolución del órgano competente en materia ambiental de la Junta de Extremadura o del órgano competente en materia de minas cuando la restauración, acondicionamiento y relleno esté relacionada con actividades mineras.

5. Obra de construcción o demolición: la actividad consistente en:

1. La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

2. La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

6. Obra menor de construcción o reparación domiciliaria: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

7. Productor de residuos de construcción y demolición:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

8. Poseedor de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

9. Tratamiento previo: proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos de construcción y demolición reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en el vertedero.

10. Plantas de Transferencia: son instalaciones para el depósito temporal de residuos de la construcción que han de ser tratados o eliminados en instalaciones localizadas a grandes distancias. Su cometido principal es agrupar residuos y abaratar costes de transporte, si bien en ocasiones se efectúa en ellas algún proceso menor de selección y clasificación de las fracciones de los residuos, buscando mejorar las características de los RCD enviados a plantas de tratamiento y a vertederos.

11. Plantas de Tratamiento: son instalaciones de tratamiento de RCD, cuyo objetivo es seleccionar, clasificar y valorizar las diferentes fracciones que contienen estos residuos, con el objetivo de obtener productos finales aptos para su utilización directa, o residuos cuyo destino será otro tratamiento posterior de valorización o reciclado, y si éste no fuera posible, de eliminación en vertedero. Pueden ser fijas o móviles:

m) Plantas fijas: son instalaciones de reciclaje ubicadas en un emplazamiento cerrado, con autorización administrativa para el reciclaje de RCD, cuya maquinaria de reciclaje (fundamentalmente los equipos de trituración) son fijos y no operan fuera del emplazamiento donde están ubicados.

n) Plantas móviles: están constituidas por maquinaria (la cual requiere autorización administrativa) y equipos de reciclaje móviles que se desplazan a las obras para reciclar en origen o a centros de valorización o eliminación para operar temporalmente en dichas ubicaciones.

12. Vertederos controlados: son instalaciones para el depósito definitivo de RCD (por encima de los plazos establecidos en la legislación de vertederos) y que deben cumplir los requisitos del RD 1481/2001 que les sea de aplicación.



0M9134123

CLASE 8ª

13. Gestor autorizado: a efectos de esta ordenanza, persona física o jurídica, previamente autorizada por el organismo competente, que realiza cualquiera de las operaciones que comprende la gestión, sea o no productor de los mismos. Los gestores de RCD habrán de estar inscritos en el Registro correspondiente.

14. Transportista autorizado: la persona física o jurídica debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y responsable de la recogida, transporte y puesta a disposición de los RCD en las instalaciones del gestor autorizado.

15. Primera ocupación: autorización de la puesta en uso de los edificios o instalaciones resultantes de obras de nueva edificación, y aquellas edificaciones, unidades edificatorias y locales resultantes de obras de reforma parcial, reforma general, consolidación y restauración, y en las que haya habido alteración del uso al que se destinan o modificaciones en la intensidad de dichos usos.

Artículo 5.- Objetivos

Esta Ordenanza tiene por objetivos:

- Separación de los RCD en obra, por materiales, a partir de los umbrales establecidos en el RD 105/2008.
- Erradicación del vertido incontrolado de RCD.
- Tratamiento de los RCD por gestor autorizado en los términos establecidos en la legislación.
- Fomento de la reutilización y el reciclado de los RCD que se generen, así como otras formas de valorización.

Igualmente, esta Ordenanza hace suyos los objetivos ecológicos del Plan Nacional de RCDs, así como cualquier otro Plan con los mencionados objetivos que pudiera ser objeto de aprobación en relación a esta materia.

Artículo 6.- Fomento de la prevención y de la utilización de productos procedentes de la valorización de RCD por parte de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento fomentará en los contratos de obras públicas y en los de concesión de obras públicas, a través de los pliegos de prescripciones técnicas, la utilización de productos provenientes de la reutilización o reciclaje de los RCD, siempre que las características de las obras lo permitan.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 7.- Regulación General

En la ejecución de obras, cualquiera que sea el régimen jurídico al cual estén sometidas, se determinará una fianza para responder de la obligación de poner a disposición de un gestor autorizado todos los residuos de construcción y demolición que se generen en dichas obras.

Artículo 8.- Documentación a incluir en la solicitud o comunicación de obras

1.- Obra mayor: el productor de residuos de construcción y demolición, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, deberá incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos (teniendo en cuenta la equivalencia de $1m^3=1,4$ toneladas), de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra.
- Las medidas para la prevención de generación de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación de separar en fracciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la presente ordenanza.
- Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Los requisitos del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.
- En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán.

2.- Obra menor: para aquellas obras en las que no sea necesaria la elaboración de un proyecto técnico, cualquiera que sea el régimen jurídico al cual estén sometidas, el productor de residuos de construcción y demolición deberá constituir una fianza a favor del Ayuntamiento que asegure la correcta gestión de los RCD generados tal y como se detallada en el posterior artículo 9 de la presente Ordenanza.

Artículo 9.- Determinación del costo de la fianza

1.- Para las obras mayores, en las que el proyecto técnico y el estudio de gestión de residuos contemplarán las cantidades de cada uno de las categorías de residuos generados:

La cuantía de dicha garantía financiera queda establecida en:

- Residuos de categoría I: 1.000 euros/m³
- Residuos de categoría II: 30 euros/m³.
- Residuos de categoría III: 15 euros/m³.



CLASE 8

13. Gestor autorizado... de esta ordenanza... de los residuos...

14. Transportista autorizado... de los residuos...

15. Primera ocupación... de los residuos...

16. Fomento de la prevención... de los residuos...

17. Fomento de la prevención... de los residuos...

18. Fomento de la prevención... de los residuos...

19. Fomento de la prevención... de los residuos...

20. Fomento de la prevención... de los residuos...

21. Fomento de la prevención... de los residuos...

22. Fomento de la prevención... de los residuos...

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 1.- Regulación General

En la ejecución de las obras... de los residuos...

Artículo 2.- Documentación a incluir en la solicitud o comunicación de obras

1.- Una estimación de la cantidad... de los residuos...

2.- Las medidas para la prevención... de los residuos...

3.- Las operaciones de reutilización... de los residuos...

4.- Las medidas para la separación... de los residuos...

5.- Los planos de las instalaciones... de los residuos...

6.- Los requisitos del pliego... de los residuos...

7.- Una valoración del coste... de los residuos...

8.- En obras de demolición... de los residuos...

9.- Una menor para aquellas... de los residuos...

10.- Una menor para aquellas... de los residuos...

11.- Una menor para aquellas... de los residuos...

12.- Una menor para aquellas... de los residuos...

13.- Una menor para aquellas... de los residuos...

14.- Una menor para aquellas... de los residuos...

15.- Una menor para aquellas... de los residuos...



OM9134124

CLASE 8ª

• Residuos de categoría IV: 7 euros/m³.

En todo caso, el importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,4% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra.

2.- Para las obras menores, se establece una fianza única para todo tipo de obra y presupuesto de 50 euros, quedando el productor/poseedor sujeto al régimen sancionador específico.

3.- Los proyectos de obras se registrarán por su normativa específica comunicando al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes de conformidad con lo establecido a tal efecto en la legislación sectorial que resulte de aplicación, y justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ello deriven; supletoriamente, la gestión de dichos residuos se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza.

4.- Cuando se detecte algún defecto de cálculo, la Administración, previa rectificación de las valoraciones o de las operaciones matemáticas efectuadas, podrá requerir al solicitante la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante.

5.- La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Otorgada la licencia, y previo al inicio de las obras, el interesado deberá aportar al Ayuntamiento el justificante del abono de la fianza.

Artículo 10.- Exclusiones

No se considerarán residuos destinados al abandono las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser reutilizados en rellenos para la misma u otra obra o uso autorizado. En este sentido, el titular de la autorización para la ejecución de la obra que genere tales materiales quedará exento de los trámites regulados en la presente Ordenanza, salvo los que se indican a continuación.

A fin de justificar que concurre la situación que da lugar a la aplicación del presente precepto, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales preceptivas, el interesado manifestará esta circunstancia en el escrito de solicitud de la licencia de obra correspondiente, o en el acto de comunicación oportuno si no se hallare sujeta a licencia, y acompañará los siguientes documentos:

- Ficha de evaluación de RCD, sin firma del gestor autorizado.
- Copia compulsada de la licencia de la obra en la que pretende utilizar tales materiales.
- Proyecto de dicha obra, en el que se refleje el volumen de material de relleno necesario o separata al proyecto de obras.

Si la cantidad de material procedente de la primera obra coincide con la cantidad de material de relleno necesario para la ejecución de la segunda obra, y la propia cuantificación de los residuos es correcta a juicio de los Servicios Técnicos de esta Administración, se dará por justificada la reutilización de los mismos y continuará la tramitación de la oportuna licencia de obra.

Si, por el contrario, dicha cuantificación es incorrecta, se procederá por esta Administración a cuantificar los residuos.

Tanto en caso de cuantificación por el interesado como por parte de esta Administración, si resulta un excedente de la primera obra que no se aplica a la segunda, este exceso tendrá la consideración de residuo y, en consecuencia, queda sujeto a lo previsto en la presente Ordenanza para todos los RCDs.

Artículo 11.- Devolución de la Fianza

1.- Obra mayor: Finalizada la obra, el Productor solicitará la Devolución de la Fianza, para lo cual deberá aportar:

- Modelo Normalizado de Devolución de Fianza
- Acreditación de la Gestión de los residuos generados, mediante la presentación del correspondiente certificado de gestión, establecido en el artículo 19 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado de la Dirección Facultativa de las obras, por medio del cual quede constancia, de que se ha llevado a cabo, en el lugar de las obras la gestión de residuos por parte del poseedor de los mismos.
- Fotocopia del Depósito de la Fianza

A la vista de lo aportado, el Ayuntamiento comparará los datos correspondientes a los certificados de aceptación con la previsión realizada a través del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, y comprobará que los documentos recibidos que acreditan que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, sean acordes con lo estipulado en el plan de gestión de los residuos de construcción y demolición.

Si ambas informaciones son congruentes se realizará el retorno de la fianza.

Si no son congruentes se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se devolverá la fianza, pero si no se obtiene se bloqueará la devolución de la fianza.

2.- Obra menor.

Se deberá presentar:

- Modelo Normalizado de Devolución de Fianza
- Acreditación de la Gestión de los residuos generados, mediante la presentación del correspondiente certificado de gestión en gestor autorizado, centro de transferencia o punto limpio.
- Fotocopia del Depósito de la Fianza.

Artículo 12.- Ejecución de la Fianza



CLASE 8

Reservados los derechos de explotación y reproducción.

En todo caso, el importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,1% del Presupuesto de Ejecución de Obras de la obra.

2.- Para las obras menores, se establece una fianza única para todo tipo de obra y presupuesto de la obra, durante el periodo de ejecución de la obra, sujeta al régimen sancionador especial.

3.- Los proyectos de obras se regirán por su normativa específica, con sujeción al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las obras y materiales sometidos de conformidad con lo establecido en la legislación sectorial que resulte de aplicación, y justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ella dimanen.

4.- Cuando se detecte algún defecto de cálculo, la Administración previa rectificación de las actuaciones o de las operaciones matemáticas efectuadas, podrá requerir la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante.

5.- La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante en la forma prevista por Real Decreto Legislativo 2033/11 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ordenada la fianza, previa al inicio de las obras, el interesado deberá aportar el Ayuntamiento el justificante del abono de la fianza.

Artículo 10.- Exclusiones

No se considerarán residuos destinados al abandono las obras o materiales procedentes de actuaciones que hayan sido realizadas en terrenos que se resquebraja o que se resquebraja. En este sentido, el titular de la actuación debe justificar la ejecución de la obra que genere tales actuaciones durante el periodo de ejecución de las mismas.

Así como los que se indican a continuación.

A fin de justificar que concurre la situación que da lugar a la exclusión de la presente fianza, en el momento de la autorización de obras, el interesado deberá presentar una declaración en el sentido de la realidad de la ejecución de obras correspondiente a un acto de comunicación de obras o en el ámbito de la obra, así como a fianzas y documentos que acrediten la ejecución de las obras.

- Fianza de evaluación de RCD, en forma de pagaré nominativo.

- Copia computada de la obra en la que se pretende utilizar tales materiales.

- Proyecto de obra que en el momento de la ejecución de la obra de material de refino necesario a separar el proyecto de obra.

Si la cantidad de material procedente de la primera obra, cuando sea la cantidad de material de refino necesario para la ejecución de la segunda obra y la propia cuantificación de los residuos se conoce a juicio de los Servicios Técnicos de esta Administración, se dará por justificada la realización de los mismos y continuará la tramitación de la oportuna fianza de obra.

Si, por el contrario, dicha cuantificación es incierta, se procederá por esta Administración a cuantificar los residuos. Tanto en caso de cuantificación por el interesado como por parte de esta Administración, si resulta no existente de la primera obra que no se aplica a la segunda, esta última tendrá la consideración de residuo y en consecuencia, quedará sujeta a la presente Ordenanza para todos los RCDs.

Artículo 11.- Devolución de la Fianza

1.- Obra mayor: Finalizada la obra, el Proveedor solicitará la Devolución de la Fianza, para la cual deberá aportar:

- Modelo Nominativo de Devolución de Fianza
- Acreditación de la Gestión de los residuos generados, mediante la presentación del correspondiente certificado de gestión, establecido en el artículo 19 del Decreto 2020/11, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado de la Dirección Facultativa de las obras, por medio del cual quede constancia de que se ha llevado a cabo, en el lugar de las obras la gestión de los residuos de construcción y demolición de la misma.
- Protocolo del Depósito de la Fianza

A la vista de lo aportado, el Ayuntamiento comparará los datos correspondientes a los certificados de ejecución con la previsión realizada a través del estudio de gestión de residuos de construcción y demolición producidos en sus obras, documentos recibidos que acreditan que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, sean correctos con lo establecido en el plan de gestión de los residuos de construcción y demolición.

Si ambas informaciones son congruentes se realizará el retiro de la fianza.

Si no son congruentes se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se devolverá la fianza, pero si no se obtiene se procederá a la devolución de la fianza.

2.- Obra menor

Se deberá presentar:

- Modelo Nominativo de Devolución de Fianza
- Acreditación de la Gestión de los residuos generados, mediante la presentación del correspondiente certificado de gestión en gestor autorizado, Centro de Transferencia a Punto Final
- Protocolo del Depósito de la Fianza
- Ejecución de la Fianza



OM9134125

CLASE 8ª

El no cumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que pueden aplicarse de acuerdo a la Ley de Residuos y al propio régimen sancionador de esta Ordenanza.

Artículo 13.- Licencia de Primera Ocupación

Para la tramitación de la licencia de primera ocupación establecida por la legislación vigente, el productor de RCD incluirá, sin perjuicio del resto de documentación a aportar al Ayuntamiento, los certificados de aceptación de RCD por parte del gestor autorizado como requisito indispensable para su otorgamiento

TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14.- Infracciones y Sanciones

El régimen de infracciones y sanciones es el previsto en el artículo 49.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, en los supuestos atribuidos a la competencia de las entidades locales, y en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos se instruirá expediente sancionador en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se desarrolla el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

A los efectos de esta ordenanza se entenderá por órgano municipal competente el Alcalde o el/la Concejales competente en la materia que actúe por delegación.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA:

La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de su texto definitivo.

SEGUNDA:

Para lo que no esté expresamente regulado en esta ordenanza será de aplicación la normativa vigente en materia de ordenación Territorial y Urbanística Estatal, Autonómica o local vigente en cada momento. "

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

ASUNTO 7º.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que me reafirmo en lo mismo, no vamos a aprobar esta tasa, porque este Ayuntamiento tiene la suficiente solvencia.

Interviene el Sr. Valadés, diciendo que solamente añadir que viendo el anexo, para los socialistas que nos incorporamos hace nueve años, pone los pelos de punta ver como tenemos un pabellón cubierto, un campo de fútbol de césped artificial con fútbol siete, dos pistas de padel, una piscina municipal...esto es lo que hacemos, dar servicio a la ciudadanía. Lo que me sorprende, es que el campeón del déficit, tenga que estar cobrándole a los pensionistas. Eso sí que es grave. Si lo que el partido popular lo que quiere es regalar todo esto, lo que tiene que hacer es presentarse a las próximas elecciones diciendo que no se va a pagar ninguna tasa en la actividad deportiva. Tal y como nos lo están demostrando en el gobierno central y autonómico. Por lo tanto, nos parecen unas tasas acordes y realistas, y reflejan las necesidades que son necesarias para el mantenimiento, como no puede ser de otra forma y como la propia Ley nos obliga, cosa que también obliga el PP. Su propio Ministro rescindía servicios e intervendría Ayuntamientos que no hicieran sus servicios sostenibles. Eso está en la ley de presupuestos, en el artículo 23, que debería revisar el Portavoz del Grupo Popular.

Solicita la palabra el Sr. Barba, manifestando que no me resisto a no intervenir porque se trata de la gestión de una tasa de las instalaciones dependientes de mi Concejala. He tenido la confianza de los vecinos y del Alcalde Presidente para gestionar el servicio de deportes desde hace 7 años. Y hace 7 años el pabellón de deportes se habría y se cerraba como cada cual y cuando cada cual consideraba oportuno, simplemente se pasaba por el Ayuntamiento y se cogía una llave. El Campo de Fútbol tenía unas puertas que en raras ocasiones tenían la reja echada y la piscina de verano se encontraban en unas condiciones de abandono absoluto. Recuerdo exactamente un fin de semana que el Alcalde y yo, nos dedicamos a hacer un reportaje fotográfico para pedir de la Consejería una subvención para ver si podíamos hacer algo y todos tenéis en la mente la imagen que presentaban. Han pasado 7 años en los que se han hecho una serie de inversiones. Las tasas que se proponen no son para la realización de esas instalaciones, puesto



El no cumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la ejecución de la misma por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo a la Ley de Reservas y el propio régimen sancionador de esta Ordenanza.

Artículo 13.- Licencias de Primeras Ocupación
Para la tramitación de las licencias de primera ocupación expedidas por la legislación vigente, el productor de RCD incluirá, sin perjuicio del resto de documentación a aportar al Ayuntamiento, los certificados de actuación de RCD por parte del gestur autorizado como responsable máximo responsable por su organización.

TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14.- Infracciones y Sanciones
El régimen de infracciones y sanciones es el previsto en el artículo 44.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Reservas en los supuestos atribuidos a la competencia de las entidades locales, y en el resto de la Ley 17/2011, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos se instruye expediente sancionador en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 1361/1987, de 2 de agosto, por el que se desarrolla el Reglamento del Procedimiento para el Expediente Sancionador.

DISPOSICIÓN ADICIONAL
A los efectos de esta ordenanza se entenderá por órgano municipal competente el Alcalde o este Consejo, competente en la materia que actúe por delegación.

DISPOSICIONES FINALES
PRIMERA.
La presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de su texto definitivo.

SEGUNDA.
Para lo que no está expresamente regulado en esta ordenanza será de aplicación la normativa vigente en materia de ordenación territorial y urbanística. Asimismo a los efectos de esta ordenanza.

TERCERA.- Se instruye expediente sancionador en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 1361/1987, de 2 de agosto, por el que se desarrolla el Reglamento del Procedimiento para el Expediente Sancionador.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo aplicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y darse traslado del escrito y del texto definitivo de la Ordenanza municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

ASUNTO 7.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 29 de enero de 2014, en el que se produce a continuación las siguientes consideraciones:

Tomó la palabra el Sr. Páez, portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que me referiré en lo relativo a la tasa de utilización de las instalaciones deportivas municipales, para los ciudadanos que nos vamos a aplicar esta tasa, porque este Ayuntamiento tiene la suficiente solvencia.
Interviene el Sr. Velasco, cuando dice solamente al señor, que viendo el anexo, para los ciudadanos que nos incorporamos hace nueve años, para los países de punto ver como tenemos un pabellón cubierto, un campo de fútbol de césped artificial con fútbol sala, dos pistas de pádel, una piscina municipal... esto es lo que hacemos, del servicio a la ciudadanía. Lo que me sorprende, es que el concepto del déficit, tenga que estar coproducido a los ciudadanos. Eso es lo que es grave. Si lo que el partido popular lo que quiere es regular todo esto, lo que tiene que hacer es proporcionar a las próximas elecciones cuando dice que no se va a pagar ninguna tasa en la actividad deportiva. Tal y como nos lo están demostrando en el gobierno central y autonómico. Por lo tanto, nos parecen unas tasas acordes y razonables y fáciles de aplicar, que son necesarias para el mantenimiento, como no puede ser de otra forma, y como la propia Ley nos obliga, como que también obliga el PP, su propio programa respecto a intervenir el Ayuntamiento que no tienen sus servicios sostenibles. Eso está en la ley de presupuestos, en el artículo 22, que debería tener el Partido del Grupo Popular.

Señala el Sr. Páez, manifestando que no me refiero a no intervenir porque es parte de la gestión de una tasa de las instalaciones deportivas de mi Concejo. He estado en contacto de los vecinos y del Alcalde Presidente para gestionar el servicio de deportes desde hace 7 años. Y hace 7 años el partido se debería de haber y se cobra como cada cual y cuando cada cual comienza a cobrar, simplemente se cobra por el Ayuntamiento y se cobra una línea. El Campo de Fútbol tiene unas líneas que en esas ocasiones también se cobra y se cobra de manera se encuentran en unas condiciones de estándar estándar. Respecto a explotación, en fin de semana que se va a hacer un partido, nos dedicamos a hacer un informe fotográfico para poder de la Concejalía una subvención para ver si podemos hacer algo y todos tenemos en la mente la imagen que presentamos. Han pasado 7 años en los que se han hecho una serie de inversiones. Las tasas que se proponen no son para la realización de estas instalaciones, para



OM9134126

CLASE 8ª

que ya están hechas, pero si son tasas para la organización, la gestión y el mantenimiento de unas instalaciones dignas de ver en este momento. Además, son para crear empleo. Ahora hay una persona cada 6 meses y permite ayudar a una familia. Además, tenemos testimonio de todas las personas que vienen en verano a la piscina, que piensan que es ridículo el precio que se paga por el acceso a la misma. Pero es más, las tasas son fruto de las propuestas de los ciudadanos, por eso traemos una propuesta de la bajada de las Pistas de Padel, y porque los ciudadanos creen que las instalaciones tienen que estar limpias, decentes y que haya un cuadrante para que uno pueda coger cita cuando lo considere oportuno. Esto es por la regularización de las instalaciones. Para eso hay que dedicar tiempo y creer en este Municipio y en el deporte.

A raíz de la intervención del Sr. Romero, el Sr. Peña responde que para hacer esos cuadrantes estaba usted, que para eso era Concejal liberado y se tenía que haber dedicado a ello en vez de dejar la Concejalía para irse a otro sitio, y así no tiene que decir ahora que los cuadrantes los tiene que hacer otra persona. Decirle también al Concejal que parece que aquí ha gobernado el PP toda la vida, y le recuerdo que el PSOE ha gobernado el 90% de la democracia de este Municipio. No hace falta que mire 8 años atrás. Y mire más atrás aun todavía si cabe. No señale solamente al PP, diciendo las cosas que está diciendo usted aquí ahora mismo. Y por otro lado parece que yo estoy viendo otra población aquí en Herrera del Duque. Para usted todos los que se arrian son halagos y a mí todo son quejas y preocupaciones hacia la gestión que están haciendo ustedes.

Por el Sr. Romero, se responde que simplemente una aclaración, los cuadrantes de las Escuelas deportivas los hacia antes cuando estaba liberado y los sigo haciendo. De hecho, ahí está la gestión.

El Sr. Peña dice que entonces no diga que contrata gente para hacer los cuadrantes.

El Sr. Romero contesta que se contrata gente para el mantenimiento de las instalaciones deportivas y para que se encuentren en perfecto estado de limpieza. Antes no se contrataban y no había esa gestión. Vamos ampliando la plantilla porque van surgiendo nuevas necesidades, pero sigo a la cabeza, aunque no les guste, sigo y seguiré aquí mientras el pueblo quiera.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que si este Ayuntamiento goza de una estabilidad económica real, y que nos permite afrontar inversiones de 1 millón de euros en este año es fruto de la buena gestión económica que se está haciendo y gracias a esa buena gestión de los servicios que se está haciendo, que por otra parte, ya lo ha dicho el Portavoz, impone la reforma que ha hecho el gobierno central de la administración local. Que viene a decir que los servicios que no sean sostenibles serán arrebatados por parte de las Diputaciones o la Comunidad Autónoma. Entonces, mi obligación como gestor de este Ayuntamiento es que los servicios sean sostenibles y se cubran con las tasas, porque no nos dejan inyectar dinero a los servicios. Y si usted no lo sabe todavía, se lo llevamos diciendo bastante tiempo, léase la legislación que fue publicada en el BOE de 30 de diciembre. Y en cuanto al apunte que ha hecho al Concejal de su liberación, está en su perfecto derecho de irse a un puesto de trabajo. Usted no es quien para decirle si se va o no se va. Es libertad suya y absoluta su decisión.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas de Herrera del Duque, cuyo texto literal se transcribe seguidamente,

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ARTICULO 1.- CONCEPTO

El Excmo Ayuntamiento de Herrera del Duque, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

ARTICULO 2.- OBJETO

El objeto de esta tasa está constituido por la utilización de las instalaciones que se indican en el ANEXO I de la presente Ordenanza, gestionados directamente por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

ARTICULO 3.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Están obligados al pago quienes reserven para su uso exclusivo las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización.

La utilización de las instalaciones estará condicionada al pago previa de la tasa en las dependencias deportivas municipales. Ello no obstante, en el caso de reservas efectuadas para temporadas deportivas completas o periodos prolongados de tiempo, y previa solicitud, podrá autorizarse el fraccionamiento del pago de la liquidación de la tasa, resultante, con carácter mensual, durante el período reservado. Para ello los obligados al pago podrán domiciliar los recibos correspondientes en una Entidad Bancaria o realizar el pago mensualmente

ARTICULO 4.- SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN

No estará sujeta al pago de la tasa, la utilización de las instalaciones deportivas en los siguientes casos:

a) La utilización de las instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico, con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por Resolución de la Junta de Gobierno Local, que fijará las condiciones de la cesión, y se considere de interés Municipal.



que ya están hechos. Así mismo, son las tasas para la organización, la gestión y el mantenimiento de unas instalaciones dignas de ver en esta localidad. Además, son para crear empleo. Ahora hay una persona cada 5 meses y permito ayudar a una familia. Además, tenemos instalaciones de todas las personas que vienen en verano a la playa, que piensan que es difícil el precio que se paga por el acceso a la playa. Pero es más, las tasas son más de las propuestas de los ciudadanos, por eso tenemos una propuesta de la Junta de Huelva de Badajoz, y porque los ciudadanos creen que las instalaciones tienen que estar mejor, decentes y que haya un cuidado para que uno pueda cogerlos cuando lo considere oportuno. Esto es por la regulación de las instalaciones. Para eso hay que dedicar tiempo y crear en este Municipio y en el deporte.

A raíz de la intervención del Sr. Romero, el Sr. Fariña responde que para hacer esas cuestiones estas cosas que para eso era Concejal libre y se tiene que haber dedicado a ello en vez de dejar la Concejalía para ir a otro sitio, y así no tiene que decir cosas que los ciudadanos no tiene que hacer una persona. Dicho también al Concejal que parece que así el gobierno el PP está la mala, y le recuerdo que el PSOE ha gobernado el 50% de la democracia de este Municipio. No hace falta que sea 3 años más. Y más años más son todavía si cabe. No están solamente el PP diciendo las cosas que está diciendo usted aquí ahora mismo. Y por eso le digo porque yo estoy viendo una población aquí en Huelva del Grupo. Para usted todo es que se emitan son halagos y a mí todo son duros y proyecciones hacia la gestión que están haciendo ustedes.

Por el Sr. Romero se responde que simplemente una aclaración, los cuarenta de las Escuelas deportivas me hacen antes cuando estaba leyendo y los digo haciendo. De hecho, así está la gestión.

El Sr. Peña dice que entonces no digo que conste para hacer las instalaciones deportivas y para que el Sr. Romero conste que se conste para el mantenimiento de las instalaciones deportivas y para que se encuentren en perfecto estado de limpieza. Antes no se constaba y no había una gestión, vamos a mejorar la plantilla porque van surgiendo nuevas necesidades, pero digo a la concejalía que no le puede ir y seguir así mientras el pueblo quiera.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que el Sr. Fariña también nos da una estimación económica real, y que nos permite tener información de 1 millón de euros en este año en la parte de gestión económica que se está haciendo. Y gracias a esa buena gestión de los servicios que se está haciendo, que por otra parte, ya lo ha dicho el Sr. Fariña, porque al menos que ha hecho el gobierno central de la administración local. Que viene a decir que los servicios que no están sustentados serán sustentados por parte de las Diputaciones o la Comunidad Autónoma. Entonces, mi obligación como gestor de este Ayuntamiento es que los servicios sean sostenibles y se cubran con las tasas, porque no nos dejan ingresar dinero a los servicios. Y el estado no lo sabe todavía, se lo llevamos diciendo bastante tiempo. Jesús la regulación que fue publicada en el BOE de 30 de diciembre. Y en cuanto al artículo que ha hecho el Concejal de su liberación, está en su perfecto derecho de que sea un punto de debate. Usted no es quien puede decirle si se va o no se va. Es libertad suya y absoluta su decisión.

No produciendo más intervenciones, el Pleno, por este voto a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sr. Rodríguez, Sr. Carpio y Sr. Conal). ACUERDA PRIMERO - Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas de Huelva del Grupo, cuyo texto literal se transcribe seguidamente.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ARTICULO 1.- CONCEPTO

El Excmo Ayuntamiento de Huelva del Grupo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 25004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

ARTICULO 2.- OBJETO

El objeto de esta tasa está constituido por la utilización de las instalaciones que se indican en el ANEXO I de la presente Ordenanza, gestionados directamente por el Ayuntamiento de Huelva del Grupo, a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

ARTICULO 3.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Están obligados al pago quienes reserven para su uso exclusivo las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, devengándose la cuota desde que se efectúa la reserva de utilización. La utilización de las instalaciones estará condicionada al pago previo de la tasa en las dependencias correspondientes municipales. En el caso de reservas efectuadas para temporales deportivas completas o parciales prolongadas de tiempo, y previa solicitud, podrá autorizarse el fraccionamiento del pago de la utilización de la tasa, resultante con carácter mensual, durante el periodo reservado. Para ello los obligados al pago podrán solicitar los recibos correspondientes en una Entidad Bancaria o realizar el pago mensualmente.

ARTICULO 4.- SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN

No estará sujeta al pago de la tasa, la utilización de las instalaciones deportivas en los siguientes casos: a) La utilización de las instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico, con objeto de recaudar fondos para el interés Municipal por Resolución de la Junta de Gobierno Local, que fijará las condiciones de la cuota, y la considerará de interés Municipal.





OM9134127

CLASE 8.^a

- b) La utilización de instalaciones por centros de enseñanza primaria, secundaria, centros de atención especial (CAE), bachillerato y ciclos formativos de grado medio o superior, públicos, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la normativa educativa, y que se realice en horario lectivo o distinto de este, estando en este caso condicionada a la existencia previa de disponibilidad horaria.
- c) Los actos organizados por Federaciones Deportivas Oficiales con concentración de participantes y aquellos organizados por Entidades sin ánimo de lucro consistentes en actos deportivos, cursos, jornadas, seminarios, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo o social patrocinados, en ambos casos, por el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, a través de la Concejalía de Deportes. Esta exención deberá ser solicitada por los interesados y aprobada si procede mediante Resolución de la Junta de Gobierno.
- d) La utilización por aquellas Entidades con las que el Ayuntamiento haya suscrito un Convenio de cesión de uso de las instalaciones. Dicha utilización se realizará en los términos previstos en el correspondiente Convenio.

ARTÍCULO 5.- NORMAS DE UTILIZACIÓN. INFRACCIONES Y SANCIONES

- NORMAS

- Queda prohibida la utilización de las instalaciones para dar clases por parte de particulares, entidades, asociaciones o similar con fines lucrativos.
2. El acceso a las instalaciones, obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de utilización, que además de en la presente Ordenanza, se establezcan por los órganos gestores.

B) INFRACCIONES

Constituye infracciones graves:

- a) La producción de desperfectos, deterioros o daños que ocasionen en las instalaciones deportivas o de recreo.
- b) La alteración del orden en el interior del recinto.
- c) La utilización de las instalaciones deportivas o de recreo para fines distintos a los previstos en la autorización.
- d) El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.
- e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

Las infracciones reguladas en el apartado anterior, sin perjuicio del abono de los gastos o reparación de los daños causados, serán sancionadas con multas que oscilarán entre los 6,00 y 150 €, y la infracción recogida en el apartado a) del presente artículo podrá dar lugar a la sanción, adicional a la multa que pudiera corresponderle, de prohibición del uso de las instalaciones deportivas municipales durante el plazo máximo de un año.

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

- A) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- B) La naturaleza de los perjuicios causados.
- C) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por Resolución firme.

Si los daños fueran irreparables, la indemnización a que se refiere el párrafo precedente consistirá en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados de forma irremediable.

ARTÍCULO 6.-AUTORIZACIONES

Las autorizaciones, abonos o licencias que se concedan tendrán el carácter de temporales, no pudiendo ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de esta norma, dará lugar a la anulación de la autorización sin derecho a devolución o indemnización alguna.

Las autorizaciones de uso de las instalaciones se entenderán caducadas al finalizar el tiempo concertado. La permanencia en ellas por un período mayor del autorizado, supondrá, automáticamente, el nacimiento de una nueva obligación de pago por un nuevo período.

ARTÍCULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

ARTÍCULO 8º.-INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 9º.- INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

La inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo previsto en el articulado de esta Ordenanza y subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado, reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la



CLASE B:

b) La utilización de instalaciones por centros de enseñanza primaria, secundaria, centros de atención especial (CAE), centros de formación de grado medio o superior, públicos, de aquellas instalaciones o espacios destinados al desarrollo y actos formativos de los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida por la normativa educativa, y que se realice en los que concierne los respectivos centros, estando en este caso condicionada a la existencia previa de disponibilidad formativa...

ARTICULO 6.- NORMAS DE UTILIZACION, INFRACCIONES Y SANCIONES

NORMAS

Queda prohibida la utilización de las instalaciones para dar clases por parte de particulares, entidades, asociaciones o similar con fines lucrativos. El acceso a las instalaciones, objeto por sí mismo, a la explotación de las normas de utilización, así como de en la presente Ordenanza, se establecen por los órganos gestores.

B) INFRACCIONES

Constituye infracción grave:

- a) La producción de desperdicio, detritivo o basura que ocasionen en las instalaciones desperdicio o de riesgo.
b) La alteración del orden en el interior del recinto.
c) La utilización de las instalaciones deportivas o de recreo para fines distintos a los previstos en la Ordenanza.
d) El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones.
e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contenidas al obtener la autorización.

Las infracciones reguladas en el apartado anterior, en el período del plazo de los gastos o reparación de los daños causados serán sancionadas con multas que oscilan entre los 5.00 y 100 €. La infracción recogida en el apartado a) del presente artículo podrá dar lugar a la sanción, además de la multa que pudiere corresponder, de prohibición del uso de las instalaciones deportivas municipales durante el plazo máximo de un año.

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida abstracción entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerando especialmente los siguientes criterios para la producción de la sanción a aplicar:

- A) La existencia de intencionalidad o reiteración.
B) La naturaleza de los perjuicios causados.
C) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por Resolución firme.
D) Los daños fueron reparados, la indemnización a que se refiere el párrafo precedente realizada en un plazo de tiempo igual al valor de los bienes destruidos o el importe del importe de los daños de los daños de como reparados.

ARTICULO 6.- AUTORIZACIONES

Las autorizaciones, sponos o licencias que se conceden tendrán el carácter de temporales, no pudiendo ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de esta norma, dará lugar a la anulación de la autorización sin derecho a devolución o indemnización alguna. Las autorizaciones de uso de las instalaciones se entenderán caducadas al finalizar el tiempo concertado. La permanencia en ellas por un período mayor del autorizado, supondrá, automáticamente, el cumplimiento de una nueva obligación de pago por un nuevo período.

ARTICULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

ARTICULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

ARTICULO 9.- INSPECCION Y RECAUDACION

La inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo de esta Ordenanza y subdelegadamente por el establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado, reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación en el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y sublevar a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y en su caso, mediante publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada subdelegadamente de forma automática, dentro del plazo de diez días hábiles de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.





OM9134128

CLASE 8ª

Provincia y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

ASUNTO 8º.- CESIÓN DE INMUEBLE A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO "ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE JAMAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de la cesión a una Asociación, creada en este Municipio, del Paraje de Sotogordo. Su idea es hacer un centro de formación en el cual se impartirá materias como agroturismo, producción ecológica, artesanía... Es un proyecto bonito y bastante interesante para nuestro Municipio y vamos a iniciar el expediente de cesión y desde esta Alcaldía les deseamos mucha suerte en la explotación de ese paraje tan importante para nuestro Municipio y que puede ser no solo un centro de formación y de atracción turística sino también un referente comarcal dado el entorno en el que se encuentra.

Por el Portavoz del PP, el Sr. Peña, se manifiesta que no podemos votar en este punto, porque no disponemos del expediente que se nos facilita antes de los Plenos para poder saber de que consta el punto. Por lo tanto, nos gustaría saber un poco más de que es el proyecto, como es la cesión, la gestión, que gente lo integra lo que es la asociación, por lo tanto, nos vamos a abstener porque no tenemos la información.

Por el Sr. Alcalde se responde que creo que lo he explicado, se trata de vecinos de nuestro Municipio, no hace falta ni tengo porque decir los titulares, y son la mayoría de nuestro pueblo y como antes he dicho se trata de un centro de formación, he dicho a que se van a dedicar, al cesión es en principio gratuita, con la única condición de que todas las inversiones revertirán al Ayuntamiento, tienen un plazo mínimo de 5 años para iniciar la inversión y mantenerlo durante 5 años. La cesión es por 10 años y yo creo que está todo dicho.

La Sra. Rodríguez, del Partido Popular, se contesta que tendrán que darnos una documentación, nos están pidiendo que votemos a ciegas. Es la primera información que tenemos de este tema. Nosotros no sabemos nada. Y lo único que podemos es abstenernos porque por supuesto no vamos a votar en contra de un proyecto que puede ser beneficioso para el pueblo. Pero se nos tiene que informar para que podamos votar en consecuencia.

El Sr. Carpio dice que estamos viendo que tiene usted ahí cuatro o cinco folios de un proyecto que van a presentar y eso es lo que me sorprende. Simplemente ha dicho a que se dedica esa asociación y ya le vamos a ceder las instalaciones por 10 años, sin tener un proyecto. Con eso yo votaría en contra directamente. Pero sin un proyecto no se debería ceder una propiedad del ayuntamiento durante diez años. Habrá que ver que es viable, que sea un objetivo social y que se pueda analizar. Pero no se si ustedes tienen mas información de la que han hablado.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde, que primero he dicho que van a presentar un proyecto al CEDER para mejora de las instalaciones, pero este punto ha pasado por la Comisión, podía haber pedido información en ese momento. Este punto no me lo he sacado yo de la manga ahora mismo. Hay que asistir a las Comisiones y en las Comisiones pedir información y dialogar, no informar del punto y "me abstengo, me abstengo...", que duran las Comisiones 5 minutos que es vergonzoso lo que duran. Ahí es donde hay que venir a dialogar y a pedir información, no vale decir aquí ahora que no tenían información. Este punto ha pasado por la Comisión, y ha habido dos días más hasta el Pleno para pedir información. Ya ese argumento no vale. Y lo que aprobamos aquí es el inicio del expediente. Pero ya veo que el PP está por el progreso de este Ayuntamiento.

Solicita la palabra el Sr. Peña diciendo que los expedientes que se me han dado siempre desde que empezó la legislatura y hasta hoy ha sido cuando me he personado en la Secretaría de este Ayuntamiento. siempre se me han dado todos los expedientes de Pleno, en alguna ocasión alguno no se me ha dado porque se haya olvidado, pero este punto que se va a tratar aquí hoy no se me ha dado igual que se me ha dado el número 1, 2.... Por lo tanto, no puedo venir a este Pleno y usted de una pasada por encima y diciéndonos que votemos a algo que no sabemos lo que es. Si a mi no se me da cuando me persono en el Ayuntamiento, y lo que no puedo estar todo el día en el Ayuntamiento. Con que vaya una vez es suficiente. Las tasas las tengo aquí, esto es un expediente donde puedo ver y votar en consecuencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, le repito que hubo una Comisión donde pudo pedir el expediente y después de la Comisión ha habido 48 horas para pedir el expediente.

Solicita la palabra la Sra. Secretaria del Ayuntamiento para aclarar que los expedientes están custodiados en Secretaría desde el día de la Convocatoria del Pleno. Yo no tengo obligación de dar fotocopias del expediente, sino que puede ser examinado en Secretaría. Si voluntariamente, sin que se me pida, fotocopia algunas cosas es porque considero que necesitan más tiempo para que se examinen. Pero no tengo esa obligación. Tengo que limitarme a tener los expedientes en Secretaría. Y lo que no voy a permitir es que se diga que no pongo a disposición los expedientes.

Por el Sr. Peña se responde que yo no he dicho eso, porque cada vez que me persono se me dan los expedientes.

El Alcalde-Presidente responde que entonces no vale ese argumento. Lo que demuestra es incompetencia y dejadez. Acaba de reconocer que cada vez que ha solicitado un expediente se le ha dado, por lo que ese argumento no vale.

Por el Sr. Valadés se expone que yo solamente quedarme estupefacto porque descubro que después de 3 años el PP se entera de que es una Comisión Plenaria, dije que no iba a dar más lecciones, pero espero que para la



OM9134129

CLASE 8ª

próxima sepa que en las Comisiones es donde se da la información para el Pleno. Pero es que además, el nombre está puesto de la asociación, si tuvieran el mínimo interés, que es lo que no tienen. Y lo que se traduce aquí es que además de falta de interés es que lo que quieren saber es el nombre y apellidos de esa Asociación, por lo tanto, creo que lo más importante es saber que aquellas obras inútiles que decía el PP que estábamos haciendo en la legislatura anterior, se está traduciendo en un proyecto real de turismo, por gente interesada en exaltar su Municipio. Nosotros como socialistas lo vamos a apoyar porque creemos que en un momento en el que algunos dirigentes resaltan la labor del emprendimiento, resulta muy triste que los representantes de esas personas los echen para atrás y no voten.

Solicita la palabra la Sra. Rodríguez, del Grupo Partido Popular, diciendo que el Sr. Valadés emite continuamente juicios de valor acerca de nuestras intervenciones. Debe de ser que es adivino, porque todo lo presupone. En segundo lugar, nosotros apoyamos cualquier iniciativa que parta de nuestro pueblo de todo corazón, y si nos vamos a abstener es en un ejercicio de responsabilidad, porque necesitamos tener exactamente lo que se vota. Y al Sr. Maestro, debería haberse dedicado a la enseñanza, porque tiene usted una vocación... que vamos... tremenda para enseñarlas. Pero ya estamos mayorcitos algunos para que se nos enseñe. Posiblemente le podría dar lecciones por experiencia y edad en otras cuestiones. Ustedes no tienen la exclusiva del progresismo, unos la entienden de una manera y otros de otra. Nosotros nos vamos a abstener, pero no con la finalidad de obstruir, sino con la de conocer, y cuando tengamos conocimiento del proyecto, que no conocemos no por falta de responsabilidad, sino por las trabas que continuamente se nos ponen. Y cuando conozcamos ese proyecto estoy segura de que lo vamos a apoyar al máximo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que Sra. Rodríguez, usted es libre de votar lo que quiera, pero no diga mentiras. Nosotros no estamos poniendo trabas a aportación de documentación. Si ustedes no tienen la información es por incompetencia de ese grupo. Que tuvieron una Comisión para haberla pedido, creo que ha quedado bastante patente y claro. Y estoy sumamente satisfecho de que un grupo de emprendedores de mi pueblo, arriesgue en estos momentos a emprender un proyecto tan importante en estos momentos.

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y 4 abstenciones del Grupo Partido Popular, ACUERDA, PRIMERO.- Iniciar expediente de cesión de uso a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO " ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE", (JAMAL), con el fin de ser utilizado por dicha entidad para promover el desarrollo rural sostenible, la porción de terreno de 14,89 has, sita en el Paraje denominado "Sotogordo", incluyendo la casa y edificaciones existentes en dichos terrenos, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Las condiciones de la cesión se determinarán en el convenio que se suscribirá entre las partes, y con las condiciones previstas en el Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y se realizará por un plazo de diez años, las dos partes, y condicionada siempre a que se mantenga el destino objeto de cesión. ASÍ MISMO, LOS FINES PARA LOS CUALES SE HUBIESE OTORGADO DEBERÁN CUMPLIRSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS, Y MANTENERSE EN SU DESTINO POR EL TIEMPO DETERMINADO.

TERCERO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- La efectividad del Inicio y tramitación de acuerdo de cesión queda supeditada a la depuración física y jurídica del bien, así como a la obtención de todos los permisos y autorizaciones precisas para la ejecución del presente acuerdo, así como a la no presentación de alegaciones o reclamaciones en el período de información pública.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

ASUNTO 9º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria y de Hacienda de fecha 29 de enero de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Peña se expone que volvemos al punto del año pasado. A presentar un Presupuesto de este ayuntamiento de casi 4 millones de euros en 3 folios. Y decirle que esto es ilegal totalmente y viciado. Porque no reúne los requisitos que tiene que cumplir. No tiene la memoria que tiene que suscribir el Alcalde, el estado de gastos e ingresos, bases de ejecución del Presupuesto, anexo de personal, anexo de inversiones a realizar suscrito por el Presidente, informe económico financiero. Esto es un presupuesto para la ciudadanía de Herrera pero no para el partido Popular, queremos saber en que se va a gastar el dinero, el dinero que se paga a todos los cargos, desglosado lo que cobra cada uno y porqué lo cobra. Y no vale con 4 folios y decir que esto es el Presupuesto de 2014. Por lo tanto, vamos a votar en contra porque no reúne los requisitos legalmente del artículo 168.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le responde que revise el expediente, y compruebe que si consta la documentación a la que se refiere en el mismo.

El Portavoz del PP, el Sr. Valadés, se le responde que que vaya papelón que acaba de hacer el Portavoz del Partido Popular. Que sepan los vecinos que a lo que se está negando el Partido Popular es a invertir un millón ciento cincuenta mil euros en obras y a aprobar un Plan de empleo local. Este que es de hacer incapaz de hacer Monago. Va a impedir que 170.000 euros se dediquen al Empleo local. Eso que lleva reclamando tanto tiempo. Felicito que de una

por todas, la asesoría técnico jurídica le haya dicho como hacer los presupuestos, porque el año anterior se le pasó



OM9134130

CLASE 8ª

un poquito. Hemos pasado de no tener suficiente información de no saber que son los bices, a esa asesoría. Los presupuestos del Partido Popular son escasamente una cara. Como todos sabemos, la aprobación del Presupuesto, supone un compromiso fiscal, financiero y de transparencia político de un equipo de gobierno y así lo venimos presentando y ejecutando con un alto índice de cumplimiento los últimos 6 años. A pesar de ser una estimación, nos avala ya una experiencia de 6 años y una exitosa gestión como lo demostramos día a día, y comprometida con las situación de nuestros vecinos. Son unos presupuestos realistas, y sin esperar nada del gobierno central y autonómico. Dedicamos casi un 30% del presupuesto a inversiones y apostamos por la continuidad de todos y cada uno de los servicios que prestamos, al igual que su ampliación y desarrollo próximo a las necesidades de los vecinos. Apostamos por un plan de empleo de 170.000 a pesar de que ya no sea nuestra competencia que paliará la situación de al menos 50 familias, según nuestra estimación. Entendemos que el destino de los pueblos depende de uno mismo, por eso presentamos estos Presupuestos, que apuestan por nuestro pueblo.

Por el Sr. Peña se responde que Presente usted el Presupuesto a los ciudadanos de Herrera del Duque, preséntesele, necesito un presupuesto real.

Por el Sr. Valadés, se informa que en el 2006, en el Presupuesto de 2006, las inversiones del Partido Popular eran, presupuesto, 60.000 euros, ejecución, 37.000 euros. Estudios y proyectos técnicos, 25.000 euros...¿cómo se gastan 25.000 cuando la gestión solamente son 37.000 mil? . Son presupuestos realistas, no tenemos más que salir a la calle y ver quien ha hecho las inversiones. Como quieren vender ahora magnificencia de gestión, cuando malamente pusieron una estufa en el consultorio de Peloche.....

No produciéndose más intervenciones,

Y visto el expediente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, así como los Informes y anexos que constan en el mismo,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sra. Couto y Sr. Carpio), ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2014

GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS:

- CAPITULO 1..... 1.453.840,08 Euros
- CAPITULO 2..... 1.027.458,01 Euros
- CAPITULO 3..... 61.300,00 Euros
- CAPITULO 4..... 30.300,00 Euros
- CAPITULO 6..... 1.150.000,00 Euros
- CAPITULO 9..... 155.000,00 Euros

TOTAL GASTOS EJERCICIO 2013.....3.877.898,81 Euros

INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS:

- CAPITULO 1.....1.436.446,96 Euros
- CAPITULO 2..... 83.900,00 Euros
- CAPITULO 3..... 406.172,85 Euros.
- CAPITULO 4..... 1.041.800,00 Euros.
- CAPITULO 5..... 646.000,00 Euros.
- CAPITULO 7..... 263.579,00 Euros.
- CAPITULO 9..... 0 Euros.

TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2013.... 3.877.898,81 Euros

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.-

- Un Secretario - Interventor, Grupo A1, Nivel 26.
- Tres administrativos, Grupo C1, Nivel 22.
- Un Operador de Ordenador, Grupo C2, Nivel 18.
- Un fontanero, Grupo E, Nivel 14.
- Un Oficial de la Policía Local, Grupo C1, Nivel 23.
- Cinco agentes de Policía Local, Grupo C1, Nivel 22.
- Dos operarios de Servicios Múltiples, Grupo E, Nivel 14.

PERSONAL CON CONTRATOS TEMPORALES INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO COMO PERSONAL LABORAL.

| NÚMERO DE PUESTOS | DENOMINACIÓN PUESTOS |
|-------------------|-------------------------------|
| 1 | DIRECTORA UNIVERSIDAD POPULAR |
| 1 | ARQUITECTO TÉCNICO |
| 1 | BIBLIOTECARIA |
| 1 | TÉCNICA OFICINA TURISMO |



CLASE B:
 un punto. Hemos querido no tener suficiente información de no saber que son los datos a los que se refieren. Los presupuestos del Partido Popular son esencialmente una cosa. Como todos sabemos, la aprobación del Presupuesto supone un compromiso fiscal, financiero y de transparencia política de un equipo de gobierno y así lo vamos presentando y ejecutando con un alto índice de cumplimiento los últimos 6 años. A pesar de ser una institución que vive ya una experiencia de 6 años y una exitosa gestión como lo demostramos día a día. Y comprometidos con la situación de nuestros vecinos. Son unos presupuestos realistas, y sin esperar nada del gobierno central y autonómico. Dedicamos casi un 30% del presupuesto a inversiones y apostamos por la continuidad de todos y cada uno de los servicios que prestamos, el igual que su emisión y desarrollo próximo a las necesidades de los vecinos. Asimismo por un plan de empleo de 170.000 a pesar de que ya no sea nuestra competencia que permita la creación de al menos 50 familias, según nuestra estimación. Entendemos que el destino de los fondos depende de una mano, por eso presentamos estos Presupuestos, que ajustan por nuestro punto.

Por el Sr. Peña se responde que primero está el Presupuesto a los ciudadanos de Heróles del Duque, presupuesto, necesita un presupuesto así.
 Por el Sr. Valdeás, se informa que en el 2008, en el Presupuesto de 2008, las inversiones del Partido Popular eran, presupuesto, 60.000 euros, ejecución, 37.000 euros. Ejecución y proyectos líneas, 25.000 euros. Como se gastan 25.000 cuando la gestión solamente son 37.000 mil. Son presupuestos realistas, no tenemos más que salir a la calle y ver quien ha hecho las inversiones. Como quien vende estos magníficos de gestión, cuando finalmente gastaron una parte en el consultorio y Policía.
 No produciéndose más intervenciones.
 Y visto el expediente del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, así como los intereses y anexos que constan en el mismo.
 El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sr. Rodríguez, Sr. Coto y Sr. Capel, P.S.O.R.A.)

PRIMERO.- Añadir, modificando el Presupuesto General para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESPUESTO GENERAL 2014

| GASTOS RESUMEN POR CAPÍTULOS: | |
|---------------------------------|--------------------|
| CAPÍTULO 1 | 1.483.448,96 Euros |
| CAPÍTULO 2 | 1.037.458,51 Euros |
| CAPÍTULO 3 | 61.300,00 Euros |
| CAPÍTULO 4 | 30.300,00 Euros |
| CAPÍTULO 6 | 1.150.000,00 Euros |
| CAPÍTULO 8 | 158.000,00 Euros |
| TOTAL GASTOS EJERCICIO 2014 | 3.877.888,81 Euros |
| INGRESOS RESUMEN POR CAPÍTULOS: | |
| CAPÍTULO 1 | 1.438.448,96 Euros |
| CAPÍTULO 2 | 83.908,00 Euros |
| CAPÍTULO 3 | 408.173,85 Euros |
| CAPÍTULO 4 | 1.041.800,00 Euros |
| CAPÍTULO 6 | 648.000,00 Euros |
| CAPÍTULO 7 | 283.878,00 Euros |
| CAPÍTULO 8 | 0 Euros |
| TOTAL INGRESOS EJERCICIO 2014 | 3.877.888,81 Euros |

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO -

- Un Secretario - Intervenc. Grupo A1, Nivel 20
- Tres administrativos, Grupo C1, Nivel 22
- Un Operador de Ordenador, Grupo C2, Nivel 18
- Un fontanero, Grupo E, Nivel 14
- Un Oficial de la Policía Local, Grupo C1, Nivel 22
- Cinco agentes de Policía Local, Grupo C1, Nivel 22
- Dos operarios de Señales Múltiples, Grupo E, Nivel 14

PERSONAL CON CONTRATOS TEMPORALES INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO COMO PERSONAL LABORAL

| NÚMERO DE PUESTOS | DESIGNACIÓN PUESTOS |
|-------------------|-------------------------------|
| 1 | DIRECTORA UNIVERSIDAD POPULAR |
| 1 | ARQUITECTO TÉCNICO |
| 1 | BIBLIOTECARIA |
| 1 | TÉCNICA OFICINA TURISMO |



OM9134131

CLASE 8.ª

| | |
|----|---|
| 1 | TÉCNICA OFICINA CONSUMIDOR |
| 1 | TÉCNICA CIUDADES SALUDABLES |
| 6 | TÉCNICAS SUPERIORES EDUCACIÓN INFANTIL |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| 1 | COORDINADOR DEPORTIVO |
| 1 | MONITOR DEPORTIVO |
| 5 | PROFESORES MÚSICA ESCUELA MUNICIPAL |
| 1 | TÉCNICO MANTENIMIENTO GUARDERÍA |
| 2 | LIMPIADORAS GUARDERÍA |
| 9 | AUXILIARES AYUDAS DOMICILIO (PLAN EXPERIENCIA) |
| 1 | LIMPIADORA AYUNTAMIENTO (PLAN EXPERIENCIA) |
| 4 | PERSONAL LIMPIEZA COLEGIO (PLAN EXPERIENCIA) |
| 1 | CONSERJE COLEGIO (PARADOS LARGA DURACIÓN) |
| 1 | PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES PABELLÓN CUBIERTO (PARADOS LARGA DURACIÓN) |
| 1 | PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO (EMPLEO EXPERIENCIA) |
| 2 | OFICIALES DE 1ª ALBAÑILERÍA (EMPLEO EXPERIENCIA) |
| 2 | PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (EMPLEO EXPERIENCIA) |
| 1 | OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA (PARADOS LARGA DURACIÓN) |
| 4 | PEONES ALBAÑILERÍA (PARADOS LARGA DURACIÓN) |
| 2 | PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (PARADOS LARGA DURACIÓN) |
| 12 | PEONES OBRAS AEPSA |
| 3 | OFICIALES OBRAS AEPSA |
| 4 | OFICIALES 1ª ALBAÑILERÍA (MEJORA FINCAS RÚSTICAS) |
| 2 | PEONES ALBAÑILERÍA (MEJORA FINCAS RÚSTICAS) |

ASUNTO 10º.- PROPUESTA MEDALLA DE EXTREMADURA AL GRUPO "LOS CABALES"

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Peña, por el Portavoz del Popular, se expone que votaremos a favor.

Por el Sr. Valadés, vamos a votar a favor de esta propuesta, creemos que es un grupo que tiene un largo recorrido dentro de la música y ha potenciado la realidad de Extremadura y sobre todo de la Siberia.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- La adhesión al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias, de proponer al grupo "Los Cabaes", para ser distinguido con la Medalla de Extremadura, por ser un grupo legendario del panorama musical de la Región.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Talarrubias, a los efectos de manifestar nuestra adhesión con la propuesta efectuada."

ASUNTO 11º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, portavoz del Grupo Partido Socialista, se procede a dar lectura al texto de la Moción.

A continuación interviene el Sr. Peña, exponiendo que el grupo del PP se va a abstener en esta Moción, igual ha hecho el PP en la Asamblea de Extremadura, y aquí no se intenta adoctrinar a nadie, esa es una apreciación



CLASE B:

| | |
|----|---|
| 1 | TÉCNICA ORGÁNICA COMSUMIDOR |
| 1 | TÉCNICA CIUDADES SALUDABLES |
| 8 | TÉCNICAS SUPERIORES EDUCACIÓN INFANTIL |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| 1 | COORDINADOR DEPORTIVO |
| 1 | MONITOR DEPORTIVO |
| 5 | PROFESORES MÚSICA ESCUELA MUNICIPAL |
| 1 | TÉCNICO MANTENIMIENTO GUARDERÍA |
| 2 | LIMPIADORAS GUARDERÍA |
| 9 | AUXILIARES AYUDAS DOMICILIO (PLAN EXPERIENCIA) |
| 1 | LIMPIADORA AYUNTAMIENTO (PLAN EXPERIENCIA) |
| 4 | PERSONAL LIMPIEZA COLEGIO (PLAN EXPERIENCIA) |
| 1 | CONSERJE COLEGIO (PARADOS LARGA DURACIÓN) |
| 1 | PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES PABELLÓN CUBIERTO (PARADOS LARGA DURACIÓN) |
| 1 | PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO (EMPLEO EXPERIENCIA) |
| 2 | OFICIALES DE 1ª ALBAÑILERÍA (EMPLEO EXPERIENCIA) |
| 2 | PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (EMPLEO EXPERIENCIA) |
| 1 | OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA (PARADOS LARGA DURACIÓN) |
| 4 | PEONES ALBAÑILERÍA (PARADOS LARGA DURACIÓN) |
| 2 | PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES (PARADOS LARGA DURACIÓN) |
| 12 | PEONES OBRAS AEREA |
| 2 | OFICIALES OBRAS AEREA |
| 4 | OFICIALES 1ª ALBAÑILERÍA (MEJORA FINCAS RÚSTICAS) |
| 2 | PEONES ALBAÑILERÍA (MEJORA FINCAS RÚSTICAS) |

ASUNTO 10º.- PROPOSTA MEDALLA DE EXTREMADURA AL GRUPO "LOS CABALLES"

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 29 de mayo de 2014 en el que se produce una intervención de Sr. Valdez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en la que solicita la concesión de la Medalla de Extremadura al Grupo "Los Caballos" por su trayectoria y aportación al desarrollo de la Región. La Comisión Informativa Pleno de fecha 29 de mayo de 2014, en su informe, recomienda la concesión de la Medalla de Extremadura al Grupo "Los Caballos" por su trayectoria y aportación al desarrollo de la Región. La Comisión Informativa Pleno de fecha 29 de mayo de 2014, en su informe, recomienda la concesión de la Medalla de Extremadura al Grupo "Los Caballos" por su trayectoria y aportación al desarrollo de la Región.

ASUNTO 11º.- MOTIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 23 de mayo de 2014 en el que se produce una intervención de Sr. Valdez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en la que solicita la concesión de la Medalla de Extremadura al Grupo "Los Caballos" por su trayectoria y aportación al desarrollo de la Región. La Comisión Informativa Pleno de fecha 23 de mayo de 2014, en su informe, recomienda la concesión de la Medalla de Extremadura al Grupo "Los Caballos" por su trayectoria y aportación al desarrollo de la Región.



OM9134132

CLASE 8.ª

que hace usted. Lo único que se hace es una propuesta nueva, distinta a la que había. Pero aún así nos vamos a abstener.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD, en los siguientes términos MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA.

En Herrera del Duque a 30 de enero de 2014.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

El Gobierno de España presentó el pasado 21 de junio en Consejo de Ministros el informe de reforma para las Administraciones Públicas elaborado por la Comisión para la reforma de la Administración (CORA), en el que se recogía la supresión del Consejo de la Juventud de España. Esta medida fue reafirmada el pasado 27 de septiembre en Consejo de Ministros donde se anunciaba la supresión de este organismo, la derogación de la Ley 18/1983 de 16 de noviembre y la creación de un Consejo de la Juventud como ente corporativo de base privada.

El Gobierno en ningún motivo ha justificado esta decisión, ya que se basa en primer lugar en una supuesta duplicidad de funciones entre este órgano y el Instituto de la Juventud, pero en ningún momento se ha justificado en qué consiste esa duplicidad. Es preciso recordar que no puede, en modo alguno, convenirse en la existencia de tal pretendida duplicidad, ni por razón de las competencias que cada uno de dichos entes tiene encomendadas, ni por razón de su protagonismo en el plano interno e internacional, ni, de manera destacada, por razón de su respectiva naturaleza jurídica, participativa y representativa una e institucional administrativa otra, que las diferencian sustancialmente, algo que el propio informe reconoce, pero en lo que no profundiza al confundir ambas.

CJE es una plataforma autónoma del Ejecutivo formada por organizaciones juveniles, cuya Presidencia y Comisión Permanente son elegidas por sus entidades miembro, de manera democrática en reunión de Asamblea. Por tanto, no cabe pensar en ningún caso que un órgano independiente, conformado por asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud y del tercer sector, tenga la misma funcionalidad que el órgano gubernamental. El Consejo de la Juventud de España ha venido representando a los jóvenes, defendiendo la mejora de sus condiciones de vida, apoyando y fortaleciendo el movimiento asociativo juvenil en el territorio español, favoreciendo el intercambio entre dichas entidades y trasladando la voz de los jóvenes españoles en diversos espacios de participación en el ámbito internacional.

En el contexto de la Unión Europea, uno de los principales objetivos establecidos en el Marco Renovado para la Cooperación Europea en el ámbito de la juventud 2010-2018 se refiere a la participación de las personas jóvenes en la democracia representativa y en la sociedad civil a todos los niveles. Para hacerlo efectivo, se recomienda a los Estados miembros que presten apoyo político y financiero a las organizaciones juveniles, así como a los consejos de la juventud, locales y nacionales, y que promuevan el reconocimiento de su importante papel en la democracia. Esto ha permitido que en los países de la Unión Europea este modelo de participación exista igualmente.

En un contexto como el actual y en el que el Gobierno debe priorizar en su agenda la lucha contra el desempleo juvenil y el futuro de toda una generación, se hace más necesaria que nunca la existencia de una plataforma independiente que dé voz a los y las jóvenes para defender sus intereses y que a su vez sean representados en otras plataformas juveniles de ámbito internacional tan importantes como el Foro Europeo de la Juventud. Una plataforma que fomente el asociacionismo juvenil y el voluntariado, y que genere propuestas para la mejora de las políticas de la Juventud, como ha realizado recientemente con la propuesta de "Garantía Juvenil" que realizó en 2010 y que ha sido apoyada por instituciones como la Comisión Europea o la Organización Internacional del Trabajo.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Herrera del Duque aprueba la siguiente moción:

Instar al Gobierno a:

- Renunciar a incluir en el Proyecto de Ley de Racionalización del Sector Público la modificación de la personalidad jurídica del Consejo de la Juventud de España, ni la derogación o modificación de la Ley 18/1983 de 16 de noviembre. Tampoco se hará mediante otros proyectos de ley en tramitación o que pudieran tramitarse.

- Iniciar un proceso de diálogo con las organizaciones juveniles miembros del Consejo de la Juventud de España, canalizado a través de su Comisión Permanente, para asegurar su participación en las decisiones sobre las modificaciones que deberían incorporarse a la Ley 18/1983, de 16 de noviembre, y a las normas y reglamentos que la desarrollan. Las modificaciones, en su caso, se tramitarán mediante un proyecto de Ley específico que no hurte el debate sobre la participación juvenil, y con implicación de todos los grupos parlamentarios del Congreso".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.





CLASE 8.

que hace usted. La ley que se hace es una propuesta nueva, distinta a la que había. Pero aún así nos vamos a abstener.

Sin más intervenciones, el Pleno, por estos votos a favor del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sr. Rodríguez, Sr. Carro y Sr. Couso), ACUERDA
PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD, en los siguientes términos MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE SOBRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA

En Herrera del Duque a 30 de enero de 2014.
De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

El Gobierno de España presentó el pasado 21 de junio un Consejo de Ministros el informe de trabajo para las Administraciones Públicas elaborado por la Comisión para la reforma de la Administración (CORA), en el que se recoge la sugerencia del Consejo de la Juventud de España. Esta medida fue revalidada el pasado 27 de septiembre en el Consejo de Ministros donde se encarga la sugerencia de este organismo, la derogación de la Ley 16/1983 de 18 de noviembre y la creación de un Consejo de la Juventud como ente corporativo de base jurídica.

El Gobierno en ningún momento ha justificado esta decisión, ya que se basa en primer lugar en una supuesta duplicidad de funciones entre este órgano y el Instituto de la Juventud, pero en ningún momento se ha justificado en qué consiste esa duplicidad. Es preciso recordar que no puede, en modo alguno, convertirse en la extensión de las competencias, ni por razón de su duplicidad, ni por razón de las competencias que cada uno de dichos entes tiene encomendadas, ni por razón de su pertenencia en el plano interno e institucional, ni de manera destacada, por razón de su respectiva naturaleza jurídica, participativa y representativa, una e institucional administrativa, que, que las diferentes instituciones, al igual que el propio informe reconoce, sean en sí que no redunden en la confusión entre.

CJE es una plataforma autonómica de ejecución formada por organizaciones juveniles, cuya Presidencia y Coordinación Permanente son elegidas por sus entidades miembro, de manera democrática en reunión de Asamblea. Por tanto, no cabe pensar en ningún caso que un órgano independiente, conformado por asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud y del tercer sector, tenga la misma funcionalidad que el órgano gubernamental. El Consejo de la Juventud de España ha venido representando a las jóvenes, defendiendo la mejora de sus condiciones de vida, apoyando y fortaleciendo el movimiento asociativo juvenil en el territorio español, favoreciendo el intercambio entre dichas entidades y revalidando la voz de las jóvenes españolas en diversos espacios de participación en el ámbito internacional.

En el contexto de la Unión Europea, uno de los principales objetivos establecidos en el Marco Estratégico para la Cooperación Europea en el ámbito de la juventud 2010-2013 se refiere a la participación de las personas jóvenes en la democracia representativa y en la sociedad civil a todos los niveles. Para hacerla efectiva, se recomienda a los Estados miembros que prestan apoyo político y financiero a las organizaciones juveniles, así como a los consejos de la juventud, locales y nacionales, y que promuevan el reconocimiento de su importante papel en la democracia. Esto ha permitido que en los países de la Unión Europea este modelo de participación exista igualmente.

En un contexto como el actual y en el que el Gobierno debe priorizar en su agenda la lucha contra el desempleo juvenil y el futuro de toda una generación, es hace más necesario que nunca, existen de una plataforma independiente que dé voz a los y las jóvenes para defender sus intereses y que a su vez sean representados en otros plataformas juveniles de ámbito internacional tan importantes como el Foro Europeo de la Juventud. Una plataforma que fomente el asociativismo juvenil y el voluntariado, y que genere propuestas para la mejora de las políticas de la juventud, como ha realizado recientemente con la propuesta de "Garantía Juvenil", que realizó en 2010 y que ha sido apoyada por instituciones como la Comisión Europea o la Organización Internacional del Trabajo.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Herrera del Duque sugiere la siguiente moción:

Instar al Gobierno a
Reformular a incluir en el Proyecto de Ley de Racionalización del Sector Público la modificación de la personalidad jurídica del Consejo de la Juventud de España, en la derogación o modificación de la Ley 16/1983 de 18 de noviembre. También se hará mediante otros proyectos de ley en tramitación o que pudieran tramitarse.

Iniciar un proceso de diálogo con las organizaciones juveniles miembros del Consejo de la Juventud de España, canalizado a través de su Comisión Permanente para asegurar su participación en las decisiones sobre las modificaciones que deberán incorporarse a la Ley 16/1983, de 18 de noviembre, y a las normas y reglamentos que la desarrollan. Las modificaciones, en su caso, se harán mediante un proyecto de Ley específico que no fuere el debate sobre la participación juvenil, y con implicación de todas las personas parlamentarias del Congreso.

SEGUNDO.- Derivar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.



OM9134133

CLASE 8.ª**ASUNTO 12º.- MOCIÓN CON EL MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE SE PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.**

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de enero de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura del texto de la moción.

Por el Sr. Peña, se expone que como en otras intervenciones en que se ha tratado el tema del aborto, entendemos que es un tema tan íntimo y tan sensible, que cada uno puede hacer o opinar lo que crea conveniente, por lo que en el Grupo Popular cada uno votará en consecuencia sobre esta Moción.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por 7 a favor del Grupo Socialista, 1 voto a favor de la Sra. Rodríguez, del Grupo PP, y tres abstenciones del Sr. Peña, Sr. Carpio y Sra. Couto del Grupo PP, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque, CON EL MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE SE PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, en los siguientes términos,

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

En Herrera del Duque a 30 de Enero de 2014.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.



ASUNTO 12.- MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE SE PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

CLASE B.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informadora Pleno de fecha 29 de mayo de este año, por el que se propone la continuación de las siguientes intervenciones:
Por el Sr. Valdez, Portavoz del Grupo Socialista, se propone a dar lectura del texto de la ley.
Por el Sr. Peña, se expone que como en otras intervenciones en que se ha estado el tema del aborto, entendemos que es un tema tan íntimo y tan sensible, que cada uno puede hacer a quien le que sea conveniente, por lo que en el Grupo Popular cada uno votará en consecuencia sobre este Motivo.
No procediendo más intervenciones, el Pleno por 7 a favor del Grupo Socialista, 1 voto a favor de la Sr. Rodríguez del Grupo PP, y tres abstenciones del Sr. Peña, Sr. Carpio y Sr. Conde del Grupo PR AUCURRA.
PRIMERO.- Preter aprobada a la Moción presentada por el Grupo Socialista de Hombres del Grupo CON EL MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE SE PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, en los siguientes términos:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERPÉRA EL DUBIO CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

En Herpera del Duque a 30 de Enero de 2014.
De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herpera del Duque desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:
La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la intervención voluntaria del embarazo recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, según las condiciones de la intervención voluntaria del embarazo y establece las condiciones de intervención de los poderes públicos.
En su texto, se declara el derecho de todas las personas a ser informadas libremente de manera adecuada y oportuna y a su salud reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la libertad de elección de la intervención de que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.
La Ley que vino a sustituir a una regulación que venía siendo objeto de revisión en la protección de las mujeres fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el debate en sede parlamentaria de una Comisión en la Cámara de Diputados en la que se contó con la participación de una trentena de expertos y consideramos las recomendaciones de expertos, juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la intervención voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos en forma de conclusiones y recomendaciones del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.
El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un retroceso en materia de derechos sexuales y reproductivos, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad, maternidad, y libertad de reproducción y a la salud profesional de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a los correspondientes procedimientos sanitarios.
En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido es contrario, y sistemáticamente contrario, a los derechos de las mujeres.
El Anteproyecto aprobado por el Gobierno se supone el derecho de las mujeres a intervenir en el embarazo en las primeras semanas, considerándose como delito castigado con la pena de prisión de seis meses a cinco años, peligro para la vida o la salud, de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se supone también, por tanto, el sustrato de maltrato a animales felices incompatibles con la vida, que resulta perjudicial para la intervención del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.
Esta norma no sólo supone un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que sitúa a España como un retroceso en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrían retrocesos después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores recursos y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.



OM9134134

CLASE 8ª

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Herrera del Duque aprueba la siguiente moción:

"El Ayuntamiento de Herrera del Duque insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO 13º.- ASUNTOS URGENTES

No se presenta ningún asunto urgente.

ASUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados *ultra* de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,



ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- APROBACIÓN de la moción de INICIACIÓN de la tramitación para la formación de un conflicto de competencia de la autonomía local frente al Estado primer y segundo y demás disposiciones contenidas en el artículo 27 de la Ley 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a la propuesta del orden del Día de la Corporación para su aprobación, con el siguiente contenido:

"D. Saturnino Alcazar Vaquerizo, Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- el desdoblamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución
- la inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y control de gestión que vulneran la garantía constitucional de la autonomía local
- vulneración del principio democrático en el artículo 140

Por todo ello se PROPONE AL PLENO



0M9134135

CLASE 8ª

02/2014 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE TREINTA HORAS, del diecinueve de febrero de dos mil catorce.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

- DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS
- DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
- DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO
- DON GONZALO ROMERO BARBA
- DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
- DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL
- DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
- DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO
- DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- APROBACIÓN, si procede, INICIACIÓN de la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a la propuesta que somete al Pleno de la Corporación para su aprobación, con el siguiente contenido,

"D. Saturnino Alcázar Vaquerizo, Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- Sin el desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.
- la inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.
- vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Por todo ello se PROPONE AL PLENO



CLASE A
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE DOS MIL CATÓRCE

En el Salón de Sesión del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE TRES HORAS, del dieciocho de febrero de dos mil catórcos
Conocidos y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, para la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO los Sres. Concejales que figuran a continuación: De la del actor Sr. Secretario Nicolás López Linares

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAGUERIZO

SRES. CONCEJALES
DOÑA MARIA MANUELA RODRIGUEZ CARRILAS
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DOÑA LAURA GARCIA SABIDO
DON GONZALO ROMERO BARRA
DON PATALAJÓN HERRERA GALLEGO
DOÑA JUANA MARIA LEDESMA GR.
DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ ESCRIBANO
DOÑA CARMEN COUTO CARRALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO

SECRETARÍA
DOÑA NOELIA FERRAZ LINERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se celebró de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- APROBACIÓN, al proceder, INICIACIÓN de la tramitación para la formalización del contrato en defensa de la autonomía local contra los efectos primero y segundo y demás disposiciones relativas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a la propuesta que somete al Pleno de la Corporación para su aprobación, con el siguiente contenido:

D. Saturnino Alcázar Vagueriz, Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), al amparo de lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la estructura territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.
La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, reconoce radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pasa a intentar o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.
Son tres grandes pilares de contenidos de la Ley 27/2013 los que garantizan la garantía constitucional de la autonomía local:

- el desdoblamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución
- la inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de actuación con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local
- vulneración del principio democrático en el ámbito local.

Por todo ello se PROPONE AL PLENO



OM9134136

CLASE 8ª

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz) de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución."

A continuación toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que creemos que se trata de una ley necesaria. Persigue que haya una sola administración por cada competencia y que tengan garantizada la financiación. No desaparecen los servicios públicos ni las zonas rurales ni va a haber intervención de los Ayuntamientos, como ustedes dicen. Se trata de una actualización de las competencias municipales y el ejercicio de estas competencias con vigor presupuestario. Por lo que vamos a votar en contra.

Seguidamente, interviene el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que los socialistas desde que tuvimos conocimiento de esta reforma nos hemos opuesto de una forma radical al igual que la mayoría de la oposición de este país. Esta ley es un golpe mortal a lo local, y sobre todo al mundo rural. Y ha conseguido que 3.000 ayuntamientos se pongan de acuerdo para presentar un recurso de inconstitucionalidad a la ley. Esta Ley, quita competencias a los Ayuntamientos, y vulnera la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución y que puede llevar a la despoblación de los Municipios más pequeños. El paquete fundamental de servicios pasará a manos privadas. La Ley del PP establece mecanismos de tutela y controles claramente inconstitucionales, y lleva a una situación de dependencia y subordinación, determinando directrices del personal de intervención y obligación de información. Regula además, que las Diputaciones tendrán la capacidad de prestar los servicios de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, salvo que puedan prestarlos a un coste menor. Además, vulnera principios democráticos al establecer que el Presupuesto pueda aprobarse por Junta de Gobierno Local, minorando así el control sobre el conocimiento de temas fundamentales. Por todo esto, se ha decidido una lucha única, puesto que ataca la raíz misma del gobierno municipal e invade competencias de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos. Además, consideramos que va a multiplicar el gasto y en vez de evitar duplicidades va a multiplicarlas. Competencias demandadas por la población, como educación, sanidad, vivienda o protección de la mujer o en nuestro caso, el CEI, se trasladarían a aquellos que pueden pagarlas. Por tanto, este grupo va a votar a favor de que se inicie la tramitación.

A raíz de la intervención del Sr. Valadés, solicita la palabra el Sr. Peña, respondiendo que estamos diciendo las cosas como no son. No se trata de que el CEI lo vaya a coger la Diputación o la Comunidad autónoma, todos los ayuntamientos que cumplan no serán intervenidos. Pero si usted está dentro de la Ley no hay problema. No hay privatización de ningún servicio, no aparece en ningún sitio. Y respecto a que no va a haber ahorro se prevé un ahorro de 8 millones de euros.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que le gustaría hacer algunas aclaraciones sobre el argumentario del PP, y el hecho de que los ayuntamientos sean intervenidos. Nos negamos a que se intervengan nuestros ayuntamientos, esa tutela es precisamente lo que negamos. Estamos en contra, no solo el PSOE, sino prácticamente toda la oposición, y también las Autonomías interpondrán los correspondientes recursos, puesto que esta ley interviene en sus Estatutos. Pero además, se ha manifestado mucha gente en contra de esta Ley. Es una injerencia e intervención de los Ayuntamientos que no podemos tolerar, porque la autonomía local está reconocida en la Constitución. Y la primera injerencia en esta autonomía fue la aprobación del Decreto de pago a proveedores, que no teníamos que haber permitido. Adelanto que esta reforma tiene fecha de caducidad, lo mismo que la del aborto o la de educación, porque no cuentan con el apoyo del resto de las fuerzas políticas, y cuando pierdan la mayoría absoluta, estas leyes serán derogadas, y lo están diciendo todos los partidos políticos. Creemos que es más inteligente el diálogo con la sociedad, porque al final son temas muy importantes, y que no podemos estar cambiando cada 4 años. Y máximo cuando el clamor popular está en contra de la reforma.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sr. Peña, ACUERDA,





CLASE B

PRIMERO.- Sobre la tramitación que se realizará en el orden de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones estatales de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) en acuerdo de texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 78 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 3 de octubre del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 141 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 27/1988, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Aldesas para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y exponerlos para el dictamen de la Junta de Gobierno Municipal y para su aprobación por el Pleno Municipal, así como para el desarrollo de los mismos, en el ámbito y dentro de lo establecido en el art. 109 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 27/1988, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

La continuación toma el pleito el Sr. Páez, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, manifestando que cree que se trata de una ley necesaria. Pide que se respete el principio de autonomía local, así como el principio de igualdad de los municipios. No desprecia los servicios públicos en los casos en que se ha de haber intervención de los Ayuntamientos, como ustedes dicen. Se trata de una actuación de las competencias municipales y el órgano de estas competencias son los Ayuntamientos. Por lo que vamos a votar en contra.

Seguimiento. Interviene el Sr. Vázquez, portavoz del Grupo Socialista, diciendo que los socialista desde que tuvimos conocimiento de este tipo de normas que está en forma radical, lo que que se trata de la opción de esta ley es un golpe mortal a lo local y todo lo que se ha conseguido que 2.000 ayuntamientos se pongan de acuerdo para presentar un recurso de inconstitucionalidad a la ley. Esta ley, dada competencias a los Ayuntamientos y vamos a autogestionar los servicios que antes eran competencia de la Administración y que puede llevar a la desorganización de los Municipios más pequeños. El paquete legislativo de servicios pasará a manos privadas. La Ley del PP establece mecanismos de tutela y control únicamente inconstitucionales y lleva a una situación de desmantelamiento y desorganización del personal de intervención y colaboración de intervención. Según señalan, las Diputaciones también la capacidad de prestar los servicios de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, salvo que puedan prestar a un coste menor. Además, vulnera principios democráticos al establecer que el presupuesto pueda aprobarse por Junta de Gobierno Local, minimando así el control sobre el presupuesto de los Ayuntamientos. Por lo que se le decide un voto único, puesto que esta es la raíz misma del gobierno municipal e invade competencias de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos. Además, consideramos que va a multiplicar el gasto y en vez de evitar duplicidades va a multiplicarlas. Competencias devueltas por la posición, como educación, sanidad, vivienda o protección de la mujer o en nuestro caso, el CEI, se trasladan a aquellos que pueden pagarlos. Por tanto, este grupo va a votar a favor de que se inicie la tramitación.

A raíz de la intervención del Sr. Vázquez, solicita la palabra el Sr. Páez, respondiendo que estamos diciendo las cosas como son. No se trata de que el CEI lo vaya a cobrar la Diputación o la Comunidad autónoma. Todos los ayuntamientos que cumplen no serán intervenidos. Para el resto está dentro de la Ley no hay problema. No hay privatización de ningún servicio, no aparece en ningún momento, no aparece en ningún momento la parte de 8 millones de euros.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que lo quiere hacer algunas aclaraciones sobre el argumento del PP y el hecho de que los ayuntamientos sean intervenidos. Nos negamos a que se intervenga nuestros ayuntamientos, así como el presupuesto de los ayuntamientos. Estamos en contra de que se intervenga nuestros ayuntamientos, así como el presupuesto de los ayuntamientos. Así mismo, manifestando que los ayuntamientos intervendrán los competenciales que se le devuelvan. Pero además, se ha manifestado mucho sobre el tema de esta Ley. En una intervención de los Ayuntamientos que no podemos tener, porque la autonomía local está reconocida en la Constitución. Y la primera intervención en esta autonomía fue la aprobación del Decreto de pago a proveedores, que no tenemos que haber permitido. Además que esta reforma tiene fecha de caducidad, lo mismo que la ley sobre el sistema de educación, porque no cuentan con el apoyo del resto de las fuerzas políticas. Y cuando quieren la mayoría absoluta esas leyes serán derogadas, y ya están diciendo todos los partidos políticos. Creemos que es una reforma de carácter con la sociedad, porque al final son temas muy importantes y que no podemos estar cambiando cosas a lo loco. Así mismo cuando el clamor popular está en contra de la reforma.

Sin más intervenciones, el Pleno por este voto a favor del Grupo Socialista y leamos en el orden de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, el Grupo Parlamentario Popular y Sr. Páez, ACUERDA.



0M9134137

CLASE 8ª

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz) de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución."

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



LA SECRETARIA,



SECRETARIA
DÑA NOELIA LOZANES LAMERES

El Sr. Presidente comprobada la existencia en su texto suficiente, declaró válido el acto que se describe en la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO 1.- APROBACION SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales presentes tiene alguna observación o reserva que formular a las actas de la sesión extraordinaria correspondientes al Pleno Ordinario de fecha treinta de enero y diecinueve de febrero de dos mil catorce.

Señala la palabra el Sr. Concejil, manifestando que el acto de discusión de febrero, en el punto segundo se recoge la votación del punto, aparece el nombre, que voto en contra, y yo en una Pleno no he estado.

Señala a votación los actos, con la corrección indicada el acto del día 13, son aprobados por unanimidad.

ASUNTO 2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitado a los concejales copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones:

- El día 13 de febrero se desarrollaron en nuestro Ayuntamiento, en el Palacio de la Cultura, unas jornadas micológicas que trataban sobre un potencial que tenemos en nuestros montes como es la extracción de los pellos. Estas jornadas fueron organizadas por el Ceder La Siberia, y participaron asociaciones tanto de la Comarca como de fuera, e intentamos poner en valor desde el Ceder lo que entendemos que puede ser una fuente de ingresos. Hace poco se ha puesto en marcha una cooperativa para la explotación de la resina y entendamos que los pellos pueden ser otra vía de generar empleo en nuestro Municipio.

El día 19 de febrero celebramos un Pleno extraordinario en el cual nuestra Corporación con la mayoría absoluta apoyamos la adhesión a la presentación de un recurso de inconstitucionalidad contra la reforma local que aprobó el gobierno del PP, y el sábado pasado se hizo un acto de presentación del recurso en el Congreso de este recurso. En ese acto participamos todos los grupos políticos excepto el grupo que sustenta el gobierno, porque entendemos que esta reforma es un atentado contra la autonomía local.

El día 6 de marzo, dimos una rueda de prensa en la Diputación de Badajoz, mediante el cual agradecemos la ayuda turística de nuestro Municipio. Ya cerramos el cartel de la Feria y tendremos los encierros, la cuadrilla que organiza la Diputación y el Cartel fuerte que será el sábado 16 con Feria, Paella y Puro. Y aprovechamos para agradecer



PRIMERO - Se acuerda la autorización para la realización de los trabajos de saneamiento de las aguas de la subcuenca local con las
actuaciones primero y segundo y demás disposiciones contenidas en la Ley 21501/13 de 27 de diciembre de 2013, de
Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al
texto que se adjunta, según se establece en las arts. 12 bis y vigintiseis de la Ley Orgánica 2/1978 de 3 de octubre
del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO - A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 107 bis 2
de la Ley Orgánica 2/1978 de 3 de octubre del Tribunal Constitucional por conducto del Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 17/1985 de 3 de abril
reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO - Facultar y encomendar al Alcalde/Aldesa para la realización de todas las demás acciones necesarias
para llevar a cabo los asuntos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan
enorme y bastante como en derecho se requiere a favor de la Procuradora Dña. Virginia Ariza Segura, con nº 1040 del
Iustae Consejo de Procuradores de Madrid para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Huelva del
Duque (Badajoz) de forma expresa e individual interponga escrito en defensa de la subcuenca local con el fin
de 21501/13 de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de Racionalización y Sostenibilidad de
la Administración Local siguiendo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

No existiendo más asuntos que tratar, le el Sr. Alcalde-Presidente se ha por firmado el acto, siendo los demás señores
y concejales en el lugar y fecha expresados en el texto de la presente, con el consentimiento de la





0M9134138

CLASE 8ª

Nº3/2014 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS, del veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

- SRES. CONCEJALES**
- DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS
 - DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ
 - DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO
 - DON GONZALO ROMERO BARBA
 - DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
 - DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL
 - DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
 - DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO
 - DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
 - DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA
DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de la sesión anterior, correspondientes al Pleno Ordinario de fecha treinta de enero y diecinueve de febrero de dos mil catorce.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, manifestando que el acta de diecinueve de febrero, en el punto donde se recoge la votación del punto, aparece mi nombre, que voto en contra, y yo en ese Pleno no he estado.

Sometida a votación las actas, con la corrección indicada al acta del día 19, son aprobadas por unanimidad.

ASUNTO 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- El día 13 de febrero se desarrollaron en nuestro Ayuntamiento, en el Palacio de la Cultura, unas jornadas micológicas que trataban sobre un potencial que tenemos en nuestros montes como es la extracción de las setas. Estas jornadas fueron organizadas por el Ceder La Siberia, y participaron asociaciones tanto de la Comarca como de fuera, e intentamos poner en valor desde el Ceder lo que entendemos que puede ser una fuente de ingresos. Hace poco se ha puesto en marcha una cooperativa para la explotación de la resina y entendemos que las setas puede ser otra vía de generar empleo en nuestro Municipio.
- El día 19 de febrero celebramos un Pleno extraordinario en el cual nuestra Corporación con la mayoría absoluta, apoyamos la adhesión a la presentación de un recurso de inconstitucionalidad contra la reforma local que aprobó el gobierno del PP, y el sábado pasado se hizo un acto de presentación del recurso en el Congreso de este recurso. En ese acto participamos todos los grupos políticos excepto el grupo que sustenta el gobierno, porque entendemos que esta reforma es un atentado contra la autonomía local.
- El día 6 de marzo, dimos una rueda de prensa en la Diputación de Badajoz, mediante el cual presentamos la Feria taurina de nuestro Municipio. Ya cerramos el cartel de la Feria y tendremos los encierros, la novillada que organiza Diputación y el Cartel fuerte que será el sábado 16 con Perera, Padilla y Ponce. Y aprovechando que se estaba



N.º 2014 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE, EL DÍA 21 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTE HORAS del veintiseis de marzo de dos mil catorce.
Conocidos y notificados de los asuntos que componen el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAGUERZO los Sres. Concejales que siguen a continuación. De haber sido la Srta. Concejala Noelia Linares Linares

SR. ALCALDE PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAGUERZO

SRES. CONCEJALES
DOÑA MARIA MANUELA RODRIGUEZ CABRILLAS
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
DOÑA LAURA GARCIA BABIANO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO
DOÑA JUANA MARIA LEDESMA GIL
DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ ESCRIBANO
DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
DOÑA CARMEN GOUTO CARBALLÓ

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA
DOÑA NOELIA LINARES LINARES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acta que se desarrolla de la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de la sesión anterior, correspondientes al Pleno Ordinario de fecha treinta de enero y diecinueve de febrero de dos mil catorce.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, manifestando que el acta de fecha veintinueve de febrero, en el punto donde se recoge la votación del punto, aparece mi nombre, que voto en contra, y yo en ese Pleno no he estado.
Solicita a votación las actas, con la corrección indicada el acta del día 19, son aprobadas por unanimidad.

ASUNTO 2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido leída e los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones.

El día 13 de febrero se desarrolló en nuestro Ayuntamiento, en el Palacio de la Cultura, unas jornadas micológicas que trataban sobre un potencial que tenemos en nuestros montes como es la explotación de las setas. Estas jornadas fueron organizadas por el Club La Sibiana, y participaron asociaciones tanto de la Comarca como de fuera, e intentamos poner en valor desde el Ayuntamiento que puede ser una fuente de riqueza. Hace poco se ha puesto en marcha una iniciativa para la explotación de la resina y entendamos que las setas puede ser otra vía de generar empleo en nuestro Municipio.

El día 18 de febrero celebramos un Pleno extraordinario en el cual nuestra Corporación con la mayoría absoluta apoyamos la adhesión a la presentación de un recurso de inconstitucionalidad contra la reforma que el gobierno del PP, y el sábado pasado se hizo un acto de presentación del recurso en el Congreso de los Diputados. En ese acto participamos todos los grupos políticos excepto el grupo que sustenta el gobierno porque entendamos que esta reforma es un atentado contra la autonomía local.

El día 5 de marzo, dimos una rueda de prensa en la Diputación de Badajoz, mediante la cual presentamos la reforma de nuestro Municipio. Yo comencé el canal de la Feria y también los espacios de ocio, la movilidad que se va a mejorar y el Canal fuerte que será el sábado 14 con Feria, Feria y Feria. Y aprovechamos que se



OM9134139

CLASE 8ª

presentando la feria del toro en Olivenza, pues entendimos junto con la empresa que era interesante, desde el punto de vista de la difusión y promoción, participar en esa feria.

- Del 8 al 13 de marzo del Día de la mujer trabajadora.
- El Día 10 de marzo tuvimos la visita de la vicepresidenta de la Junta de Extremadura que visitó la planta de Nestlé. Y le explicamos un poco el inicio de la planta y como afecta a la vida social y laboral de nuestro Municipio.
- El día 21 de marzo dimos otra rueda de prensa en Diputación, presentando lo que ha sido la primera prueba de la Liga Extremeña del Raid de Aventura. Lo habréis visto el fin de semana pasado. Han participado 45 equipos. Es otra forma de que se nos conozca, trayendo gente de fuera de nuestro entorno y la repercusión que tiene en todos los medios de comunicación.
- El 19 de marzo celebramos una Asamblea ciudadana del Plan de Empleo, que traemos para su aprobación.
- En cuanto al Plan de obras e inversiones decir que:
 - Que ya se ha adjudicado la construcción de dos pistas de padel, y ha empezado la obra esta semana.
 - Sigue la obra de la Tribuna, y estamos a punto de adjudicar los cerramientos de la tribuna y la cubierta.
 - Está muy avanzada la obra de la Plaza de Pelоче y la calle Corralón.
 - Se ha iniciado la obra de la Calle Moraleja y en fechas breves se lanzará la licitación de las Calles Ángeles Bujanda y Tejar.
- Disfrutaremos en el Puente de la Ruta de la Tapa, un evento consolidado que la gente espera con mucha ilusión.
- El día 12 de abril se celebrará el Día del Joven.
- Y el fin de semana del 18 se celebró la feria Multisectorial y Ganadera.
- Vamos a recibir el fin de semana que viene a una Corporación de un Ayuntamiento de Italia, Castiglione in Teverina, que nos ha solicitado el hermanamiento con nuestro Municipio. El siguiente será el acto de hermanamiento tendrá lugar en su pueblo. Pensamos que es un proyecto interesante, y ha sido a iniciativa de este pueblo.
- Se ha puesto en funcionamiento el programa de Extremadura en Forma, y que este Ayuntamiento va a potenciar con la contratación de un dinamizador a media jornada que irá también a Pelоче. Haremos la presentación oficial el próximo jueves en el Palacio de la Cultura.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN CONSORCIOS DEL MONTE "NAVAS Y PUERTO LOBO", EN EL MUP Nº 9.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que consiste en que los MUP, hasta ahora, los estaba gestionando la Junta de Extremadura, esto quiere decir que las adjudicaciones de la explotación las realizará el Ayuntamiento. Las licitaciones las vamos a hacer desde nuestro Ayuntamiento, por lo que se realizarán de forma más ágil y posibilitará que podamos dar trabajo a gente de nuestro Municipio y gestionemos de primera mano nuestros montes y abramos esta posibilidad.

Toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que el Partido Popular también votará a favor, porque es un filón importante para los ciudadanos dada la situación de falta de empleo que hay en la localidad. Por lo tanto, votaremos a favor y esperemos que se pueda aprovechar todo lo posible y de cabida a todos los vecinos a la hora de contribuir en esos trabajos.

Seguidamente interviene el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que nos parece una iniciativa interesante, y que el Monte público vuelva a ser "entre comillas" de los vecinos. Esta iniciativa está avalada por la iniciativa de los resineros. Nos permite que desde el Ayuntamiento podamos generar esa actividad a los vecinos. Y no cabe ninguna duda de que habrá muchas licitaciones que no podrán tener cabida, pero como prioritario será que se acometa por los vecinos del pueblo en aras de generar empleo.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Acordar la Resolución de los siguientes consorcios de repoblación forestal,

- BA 2003 suscrito al lote Los Chopos.
- BA 3006 sobre los lotes Hoyo y Quinterías, Majadavieja, Valle del Sordillo, Encinarejo, Muro y Santa Olalla.
- BA 3007, sobre los lotes, Gálvez, Madroñal, Quinterías, El Egido, Calabozo y Molinillos.

SEGUNDO.- La consejería competente en materia forestal seguirá siendo responsable en materia forestal de la gestión del Monte, por estar incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PUESTA A DISPOSICIÓN TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL A PELOCHE".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.



presentando el informe de la Comisión Informativa Pleno de marzo de dos mil
 punto de vista de la gestión y promoción, gestiona en esta línea.
 Del 8 al 13 de marzo del Día de la Mujer Trabajadora.
 El día 10 de marzo fuimos la visita de los representantes de la Junta de Extremadura que visitó la Junta de Fomento
 Y se explicamos un poco el caso de la planta y como afecta a la vida social y laboral de nuestro municipio.
 El día 21 de marzo dimos una visita de prensa en Guitián, presentando lo que ha sido el convenio firmado con la Junta de Extremadura.
 La Junta de Extremadura del País de Aventura, La Junta de Extremadura de Fomento de la Agricultura, Ganadería y Pesca, la Junta de Extremadura de
 otra forma de que se nos conozca, teniendo gente de fuera de nuestro entorno y la gestión que tiene en la
 los medios de comunicación.
 El 19 de marzo celebramos una Asamblea ciudadana del Plan de Empleo, que trataremos para su aprobación.
 En cuanto al Plan de obras e inversiones decir que
 * Que ya se ha adjudicado la construcción de los puentes de Badajoz, y ha empezado la obra en Badajoz.
 * Sigue la obra de la Tronera, y estamos a punto de adjudicar los cementos de la Tronera y la Cueva.
 * Está muy avanzada la obra de la Plaza de Fomento y la calle Covadonga.
 * Se ha iniciado la obra de la Calle Matagorda y en fechas breves se lanzará la obra de las Casas de los
 Bujanda y Tejar.
 Diferenciamos en el Plan de la Junta de la Junta de la Junta, un evento considerado que la gente espera con mucha ilusión.
 El día 12 de abril se celebró el Día del Joven.
 Y el fin de semana del 18 se celebró la feria Multicultural y Gastronómica.
 Vamos a recibir el fin de semana que viene a una delegación de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Jerez, Castiella de
 Tejar, que nos ha solicitado el mantenimiento con nuestro municipio. El convenio está el año de
 mantenimiento tendrá lugar en su punto. Por tanto, así es un proyecto interesante, y ha sido e iniciativa de este
 pueblo.
 Se ha puesto en funcionamiento el programa de Extremadura en forma, y que este Ayuntamiento va a colaborar
 con la contratación de un arquitecto, a media jornada que va a trabajar en la gestión de la presentación oficial
 el próximo jueves en el Pleno de la Junta de Fomento.

ASUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN CONSORCIO DEL MONTE "MANTA Y PUERTO
 LOBO", EN EL MUP N.º 2.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de marzo de dos mil
 catorce producidos a continuación las siguientes intervenciones:
 Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que consiste en que los MUP hasta ahora, los estados gestionados la
 Junta de Extremadura, esto quiere decir que las adjudicaciones de la explotación las realizó el Ayuntamiento. Las
 adjudicaciones las vamos a hacer desde nuestro Ayuntamiento, por lo que se realizará de forma más ágil y decidida que
 podamos dar trabajo a gente de nuestro Municipio y gestiones de primera mano nuestras montes y terrenos, esta
 posibilidad.
 Toma la palabra el Sr. Peña, portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que el Partido Popular también
 votará a favor, porque es un tema importante para los ciudadanos de la zona de estudio que hay en la
 localidad. Por lo tanto, votaremos a favor y esperamos que se pueda aprobar todo lo posible y de todas las
 vecinos a la hora de contribuir en esos trabajos.
 Seguidamente interviene el Sr. Velasco, portavoz del Grupo Socialista, diciendo que nos parece una iniciativa
 interesante, y que el Monte Lobo vuelve a ser "vital" con los vecinos. Esta iniciativa está prevista por la
 iniciativa de los vecinos, nos parece que desde el Ayuntamiento podemos generar una actividad a los vecinos. Y no
 cabe ninguna duda de que habrá muchas bellezas que no podrán tener cabida, pero como principio está que se
 acomete por los vecinos del pueblo en esta de generar empleo.
 No producidos más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA.
 PRIMERO.- Aprobar la Resolución de las siguientes condiciones de explotación forestal:
 - BA 3003 sobre el lote Los Chapos.
 - BA 3008 sobre los lotes Hoyo y Guanteras, Matagorda, Valle del Somero, Encarnación, Hoyo y
 Santa Olaya.
 - BA 3007 sobre los lotes Gámez, Madroal, Guinteras, El Egido, Calabozo y Viciellas.
 SEGUNDO.- La consigna consistente en materia forestal según siendo responsable de materia forestal de
 la gestión del Monte, por estar incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
 TERCERO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, toda la
 ejecución de cuantos actos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

ASUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PUESTA A DISPOSICIÓN TERRENOS PARA ELECCIÓN DE
 PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL A PELACHE".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de marzo de dos mil
 catorce producidos a continuación las siguientes intervenciones:





0M9134140

CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que como hemos hablado en Plenos anteriores, dentro del Plan de Caminos de Mancomunidad hemos incluido el arreglo del Camino a Peloché. Este punto trata de la puesta a disposición a la Junta del Camino, porque son ellos los que van a realizar la adjudicación. Está también a exposición pública el proyecto, por si algún vecino quiere hacer alguna reclamación o se considera afectado, o quiere hacer alguna observación.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico "Acondicionamiento del Camino Rural a Peloché en el T.M de Herrera del Duque (Badajoz), de noviembre 2013.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

TERCERO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

ASUNTO 5º.- SOLICITUD A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUARDIANA DE CESIÓN GRATUITA DE LOS TRAMOS III Y IV DEL CAMINO RURAL A PELOCHE.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en relación con el punto anterior, es la solicitud de cesión a Confederación de la zona que rodea el embalse para la ejecución del camino.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la cesión a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque de las parcelas de los Tramos III y IV del camino Rural a Peloché, y necesarios para la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento del Camino Rural a Peloché en el T.M de Herrera del Duque (Badajoz), de noviembre 2013."

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, se compromete a la regularización registral de las parcelas objeto de cesión.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

ASUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD INCORPORACIÓN "ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA SIBERIA (CEDER LA SIBERIA)".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que de cara al nuevo periodo de programación 2015-2020, en el cual Extremadura va a seguir siendo Región en convergencia, pues el Ceder la Siberia tiene que cambiar la forma jurídica y convertirse en asociación. Y este punto trata de adherirnos a esta Asociación.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Herrera del Duque de ingresar en la Asociación Centro de Desarrollo Rural La Siberia" (CEDER LA SIBERIA).

SEGUNDO.- Declarar que se cumplen todas las condiciones exigidas en los Estatutos por los que se rige la Asociación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

ASUNTO 7º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, diciendo que respetamos la resolución pero no la compartimos. Si hay algo importante en un Pleno o en una legislatura, son los Presupuestos que se exponen cada año. Nosotros en el Pleno anterior nos vimos en desventaja total porque no pudimos debatir los Presupuestos, porque nos dieron el Presupuesto resumido en 4 folios. Por lo tanto, presentamos una reclamación que nos ha sido desestimada y nosotros lógicamente vamos a votar en contra porque no estamos de acuerdo y consideramos que debe existir la transparencia suficiente en los presupuestos y nos estamos de acuerdo con que se nos dieran 4 hojas para poder debatirlo.

Interviene el Sr. Valadés, diciendo que le recuerdo al Portavoz del Grupo PP, que lo que ha presentado es un recurso, no una reclamación. Lo que estamos viendo desde el punto de vista político es la pataleta y el berrinche de un grupo político, rechaza una propuesta que es sobradamente solvente y que tiene capacidad para generar empleo e



Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que...

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO - Solicitar de la Junta de Extremadura...
SEGUNDO - Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales...
TERCERO - El Ayuntamiento estudie el compromiso de recibir y mantener las obras...
CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente...

ASUNTO 5º.- SOLICITUD A COMEDICIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA DE LOS TRAMOS III Y IV DEL CAMINO RURAL A PELOCHE

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 25 de marzo de 2013...

PRIMERO - Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la realización de un estudio...

SEGUNDO - El Ayuntamiento de Peleche se compromete a la realización regular de las parcelas objeto de cesión...

ASUNTO 6º.- APROBACIÓN DE PROCESO SOLICITUD INCORPORACIÓN ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL LA SIBERIA (FORO LA SIBERIA)

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 25 de marzo de 2013...

PRIMERO - Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Peleche de incorporar en la Asociación Centro de Desarrollo Rural La Siberia (CEDER LA SIBERIA)...

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en el cumplimiento como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos...

ASUNTO 7º.- RESOLUCIÓN ALBACIONES Y APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 25 de marzo de 2013...

Tomar la palabra el Sr. Párte, Portavoz del Grupo Político, diciendo que...

Interviene el Sr. Valdeol, diciendo que le recuerda al Portavoz del Grupo Político que...



0M9134141

CLASE 8ª

inversiones. De todos es conocido los habituales comentarios que durante los últimos 3 años, cuando se han traído los presupuestos, nos ha brindado el Grupo PP. En el 2012 no sabían lo que era un Bices y por tanto no los aprobaron. En el 2013, no había tenido tiempo suficiente y tampoco los aprobaron, y en el 2014, resulta que no está completo el expediente. Lo que hay que decir en este Plenario es que el día de la Comisión quien estuvo presente no pidió ningún documento, y que este día, a pesar de reservar el voto, no dijeron nada. Que tuvieron 24 horas para pedir toda la documentación. Y eso lo etiquetamos en el Pleno pasado de desinterés y hoy lo ratificamos. El expediente está completo, lo único que tiene que tener es interés en preocuparse por los problemas de su Municipio y no montar un berrinche o una pataleta para quedar bien ante los vecinos. Da la impresión que hasta los tres años esta oposición no se ha enterado que lo que se lleva a la Comisión lleva asociado siempre un expediente, y ese expediente está en Secretaría, para que lo pueda ver cualquier concejal; la realidad, es que el PP se opone votando en contra es a una inversión de 1.150.000 euros en nuestro Municipio, que va a generar empleo y actividad industrial y sustento a muchas familias y empresarios, convirtiéndose en uno de los proveedores principales de este Municipio. Y lo que votó fue no a 171000 euros que dedicamos a un Plan de Empleo Local y a la sostenibilidad de todos los servicios que se han generado durante estos años. Tuvieron la oportunidad de hacer unos presupuestos alternativos, pero no lo importa, lo que quiere es poner varas en la rueda de esta **bicicleta**. Pero esta bicicleta es muy fuerte, y lo que está detrás de todo esto es la incapacidad de un gobierno central y autonómico de generar empleo y un ayuntamiento sin competencias políticas dedicado a velar por el sustento de sus vecinos. Y eso es lo que no tolera el PP.

Solicita la palabra el Sr. Peña, quien responde que en el año 2012 me entregaron 4 hojas, en el año 2013, 4 hojas y el año 2014, otras cuatro hojas, por lo tanto, está omitiendo la verdad el Partido Socialista. Nosotros no votamos no al Plan de Empleo, estamos votando no a la poca claridad que tiene este equipo de gobierno a la hora de dar los presupuestos. Necesitamos el Presupuesto para verlo, porque somos el altavoz de los ciudadanos. Los ciudadanos tienen derecho a saber donde nos gastamos el dinero los políticos. Por lo tanto pedíamos el expediente completo para eso, no para votar no a las inversiones. Queda bien claro cuál es nuestra posición, y no se nos dio.

Interviene nuevamente el Sr. Valadés añadiendo que tanta importancia le ha dado y tanta tienen para el PP, que repito ni en la Comisión Plenaria dijeron "mu" ni en 24 horas se acercaron a Secretaría para ver el expediente; pero como va a pedir en un recurso una reclamación cuando no se ha presentado a ver el expediente. Por tanto, insisto, es una pataleta del Partido Popular.

No produciéndose más intervenciones, y

3- OBL Visto el Recurso de Reposición presentado por D. Javier Peña de la Calle, de fecha 16 de febrero de 2014, contra la aprobación inicial del Presupuesto de fecha 30 de enero de 2014.

Visto el expediente de aprobación del Presupuesto General, así como el Informe propuesta de Secretaria.

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto) ACUERDA,

PRIMERO.- Desestimar el recurso de Reposición presentado por D. Javier Peña de la Calle, como Concejal del Ayuntamiento, a la aprobación inicial del Presupuesto de 2014, al considerar que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de haciendas locales, y por tanto, no procede la nulidad del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Herrera del Duque y sus bases de ejecución, en los términos aprobados inicialmente en sesión plenaria de 30 de enero de 2014

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del presupuesto definitivamente aprobado.

CUARTO.- Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

ASUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y FEMP PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un Convenio para el intercambio de información entre los servicios de la Policía y la Dirección General de Tráfico.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Provincial de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la realización del presente acuerdo."

ASUNTO 9º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013.



OM9134142

CLASE 8ª

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria y de Hacienda de fecha 26 de marzo dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, el Sr. Valadés, diciendo que cuando entramos en 2007 tuvimos que pagar una operación de tesorería pedida por el PP para pagar las nóminas de los funcionarios. Cuando hablamos del Presupuesto, tenemos que hablar de la ejecución de ese Presupuesto, que cerramos con un 95% de inversiones ejecutada y con un remanente positivo. Las deudas podían ser pagadas al día de hoy, pero vamos a dedicarlo a obras. Por tanto, felicitar al equipo de gobierno por su gestión.

Sin más intervenciones y,

Visto el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, así como los informes que constan en el mismo, incluido el relativo a la Estabilidad Presupuestaria.

El Pleno se da por enterado de la Liquidación del Presupuesto de 2013, así como de los informes que constan en el mismo, incluido el informe independiente relativo a la Estabilidad Presupuestaria.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS: | 4.190.257,25 |
| 2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS: | 3.570.819,75 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2): | 619.437,50 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: | 624.315,94 |

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2013

| | |
|---|--------------|
| 1.- FONDOS LÍQUIDOS | 679.121,76 |
| 2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 2.680.080,68 |
| + del Presupuesto Corriente | 1.331.911,37 |
| + del Presupuestos Cerrados | 1.343.740,43 |
| + de Operaciones no Presupuestarias | 4.428,88 |
| - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0 |

| | |
|--|------------|
| 3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | 465.446,39 |
| + del Presupuesto Corriente | 338.001,12 |
| + del presupuestos cerrados | 17.183,89 |
| + de operaciones no presupuestarias | 118.097,00 |
| - pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 7.835,62 |

| | |
|---|--------------|
| I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3) | 2.893.756,05 |
| II.- SALDOS DUDOSO COBRO | |
| III.- EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA | 65.985,02 |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) | 2.827.771,03 |

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA

| | | |
|---|---|--------------|
| 1 | Ingresos no financieros (DRN Cap 1 al 7) | 4.190.257,25 |
| 2 | Gastos no financieros (ORN Cap 1 al 7) | 3.373.819,75 |
| 3 | Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la liquidación (1-2) | 816.437,50 |
| 4 | Ajustes SEC 95 | |
| | - Ajustes presupuesto de gasto | 4676,80 |
| | +Ajustes presupuesto ingresos | -417.246,41 |
| | Capacidad necesidad de financiación | 394.514,29 |
| | En porcentaje de ingresos no financieros | 9,41% |

Asimismo se cumple con el principio de regla de gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. "

ASUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CLUB NÁUTICO EL ESPOLÓN.



CLASE B:
 Por Secretaría de la Diputación Provincial de Badajoz se publica el informe de la Comisión de Hacienda y se acuerda de todo lo de mérito lo siguiente:
 En el mes de mayo de 2012, se aprobó el presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2012. En el mes de junio de 2012, se aprobó el presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2012. En el mes de julio de 2012, se aprobó el presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2012. En el mes de agosto de 2012, se aprobó el presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2012. En el mes de septiembre de 2012, se aprobó el presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2012. En el mes de octubre de 2012, se aprobó el presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2012. En el mes de noviembre de 2012, se aprobó el presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2012. En el mes de diciembre de 2012, se aprobó el presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2012.

| ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADA | |
|--|--------------|
| 1 - FONDOS LÍQUIDOS | 4.100.387,38 |
| 2 - DERECHOS PENDIENTES DE COBRO | 4.372.818,78 |
| 3 - OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO | 819.437,80 |
| 4 - DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | 2.870.818,78 |
| 5 - OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | 4.100.387,38 |
| 6 - RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-5) | 819.437,80 |
| 7 - RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | 819.437,80 |
| 8 - REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3) | 2.870.818,78 |
| 9 - SALDOS DUDOSOS COBRO | 82.983,02 |
| 10 - EXCESO FINANCIACIÓN RECIBIDA | 82.983,02 |
| 11 - REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GERALES (4)-(9) - 2.870.818,78 | 2.870.818,78 |

| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA | |
|--|--------------|
| 1 - Ingresos no financieros (ORN Cap 1 al 7) | 4.100.387,38 |
| 2 - Gastos no financieros (ORN Cap 1 al 7) | 4.372.818,78 |
| 3 - Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la Diputación (1-2) | 819.437,80 |
| 4 - Ajustes SEC 98 | 428,80 |
| 5 - Ajustes presupuesto de gasto | -477.246,71 |
| 6 - Ajustes presupuesto de ingreso | 384.814,29 |
| 7 - Capacidad necesaria de financiación | 2.179,29 |
| 8 - En porcentaje de ingresos no financieros | 0,10 |

Asimismo se cumple con el principio de regla de gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ASUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDERE, PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO- ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CLAS MÁTICO EL ESPAÑOL.



OM9134143

CLASE 8ª

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que esta licitación se trajo a Pleno aproximadamente hace dos años, y uno de los licitadores presentó un contencioso-administrativo y después de que se ha resuelto en el juzgado, la STC dice que se tiene que dar por nula la licitación, por lo que procede nueva licitación.

Interviene el Sr. Peña, Portavoz del Grupo PP, vamos a votar a favor de la licitación pero si me gustaría Sr. Alcalde que alguien sea el responsable de la adjudicación de este contrato. Recordamos que a al año y medio, algo está mal en el contrato y hay que anular esa adjudicación, por tanto creemos, que usted como máximo responsable debería tener alguna responsabilidad, más que nada por el daño a las familias afectadas, y al adjudicatario. Ha habido una inversión de una familia que quería vivir de eso, y que como nadie se dio cuenta de que estaba mal y que haya tenido que venir un juez a decir que eso estaba mal. Y ahora si por casualidad la persona afectada le reclama al Ayuntamiento lo que crea conveniente, le va a costar el dinero a los vecinos de Herrera por la mala gestión y chapuza administrativa en este Ayuntamiento. Porque alguna responsabilidad tiene que haber. La mesa de contratación es para algo, y si hay algo que está mal se tiene que decir, y no aguantar en el tiempo hasta que un juez lo diga. Por tanto, tiene que haber un poco más de seriedad. No quiero pensar que por el parentesco que tiene uno de los afectados con el Portavoz del Grupo Partido Popular hayan actuado ustedes de esa manera.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le pregunta qué estaba usted diciendo de parentesco? Tiene usted algún dato o algo que aportar aquí para atestiguar o afirmar lo que usted acaba de decir? Cuando se resolvió la Mesa de Contratación, en esa Mesa estábamos varios miembros de la Corporación, junto con la Secretaria, y vimos que las dos ofertas eran deficientes, pero estábamos en fechas como ahora mismo, y no nos podíamos permitir el lujo de que pasara todo el verano sin licitar el espolón. Y decidimos coger la oferta económica más ventajosa, porque administrativamente dijo el juez que los dos eran deficientes y los declaro nulos. Pero no ha habido mala fe. Los tenía que haber declarado nulos la mesa de contratación, y es lo que se ha hecho. Pero no hay ninguna mala fe en contra de nadie. No levante ninguna duda o sospecha, porque si tiene algún dato apórtelo y ahí están los juzgados para resolverlo. Pero no levante falsas sospechas, sobre una cosa que es mentira. Porque yo no tengo nada en contra de ningún vecino de nuestro pueblo. Ni de un grupo político ni de otro, piense de la manera que piense. Si ahí están las pruebas, porque en este Ayuntamiento trabaja gente de un partido y de otro. La gente trabaja toda por igual. No utilice ese recurso, que es bastante casposo, por ponerle un adjetivo bastante leve, porque es bastante grave lo que usted acaba de decir.

Solicita la palabra el Sr. Valadés, diciendo que el argumentario que utilizó ya era precario pero lo ha estropeado con la última frase, que ha delatado lo que quería. Lo que dice la STC, que después de haber pasado por 2 jueces, un tercer juez anula la adjudicación, porque en ese momento aunque las dos eran deficientes, por agilizar, se optó por continuar. Y el argumentario lo han estropeado mucho porque han puesto un nombre encima de la mesa, y le puedo asegurar que por la parte que ha mi se me ha dicho, por el actual gerente del espolón, no le ha producido ningún tipo de pérdida, e interesados en volver a licitar en mejores condiciones que la vez anterior. Por tanto, creo que acatamos la sentencia y abrimos nuevo proceso

Interviene nuevamente el Sr. Peña diciendo que si vamos a cambiar de opinión según venga el tiempo.... Si se hizo mal se hizo mal desde el principio. Y yo no he dicho que la familias me hayan dicho... he dicho que están en su derecho. Por tanto, que no se malinterprete. En cuanto lo que ha dicho el Sr. Alcalde, he dicho "que no quiero pensarlo"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que ha quedado bastante claro lo que usted ha pretendido decir con esa insinuación. Pero estamos teniendo conversaciones con el actual adjudicatario y hay una valoración técnica de la inversión que ha hecho en la explotación, y si va a superar el tiempo de licitación que ha tenido se le va a compensar, por lo que estamos buscando una solución para no perjudicar a nadie. Porque la inversión esta allí, no se ha ido a ningún sitio, ni la ha perdido el Ayuntamiento ni la va a perder el adjudicatario. En el caso de que haya superado de los 10 años. Y parece que está usted interesado en un proceso judicial, porque el recurso que se utilizó en la mesa de contratación fue el mismo, parece que hay comunicación con lo que ha dicho antes al principio.

Sin más intervenciones,

Vista la STC 6/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, mediante la cual se anula el procedimiento de adjudicación del Servicio Club Náutico El espolón, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 15 de mayo de 2012.

Visto que con fecha de 13 de marzo de 2014, se le comunica a los adjudicatarios la anulación del contrato, y se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, en cumplimiento de la mencionada STC, con fecha de 19 de marzo de 2014.

Considerando que la Mesa de Contratación, determina la inadmisión de las ofertas, de acuerdo con lo determinado en los fundamentos de derecho de la STC 6/2014, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se declara desierto el concurso

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar el pliego de Cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto del servicio " Club Náutico Municipal El Espolón ", en los siguientes términos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DEL "CLUB NÁUTICO MUNICIPAL "EL ESPOLÓN".

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO.



CLASE B

Por Secretaría se acuerda el informe de la Comisión Interventora Plena de fecha 25 de mayo de los mil...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se ha acordado en el Pleno de fecha 25 de mayo de los mil...

Interviene el Sr. Pedro Portales del Grupo PP, venimos a votar a favor de la abstención para el Sr. Alcalde...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le pregunta que existe algún otro modo de proceder a la adjudicación...

Solicita la palabra el Sr. Velasco, exponiendo que el Ayuntamiento que usó ya sus poderes para lo ya estancado...

Interviene nuevamente el Sr. Peña diciendo que el voto a cambio de nada según venga el tiempo...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que la gestión de este tipo de contratos se ha venido haciendo con...

Vista la STC 82014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de...

Visto que con fecha de 13 de marzo de 2014, se le comunicó a los adjudicatarios la anulación del contrato...

Considerando que la Mesa de Contratación, detentando la representación de los señores de acuerdo con lo...

PRIMERO.- Aprobar el pago de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento...

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO...



0M9134144

CLASE 8ª

Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, mediante procedimiento abierto, la explotación del servicio de Club Náutico Municipal, en las Instalaciones ubicadas en "El Espolón", en las inmediaciones del Pantano García Sola.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, por Resolución de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 25 de Marzo de 1998, es titular de una autorización por plazo de veinticinco años, para la ubicación del Club Náutico, al sitio conocido como El Espolón.

La autorización citada, forma parte integrante del contrato y la misma deberá ajustarse todas las actuaciones que se lleven a cabo por el adjudicatario del contrato.

El mantenimiento de la titularidad de la autorización por el Ayuntamiento, justifica el control de su gestión y la inspección de las instalaciones en todo momento, conservando el Ayuntamiento los poderes de Policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de la explotación.

El Ayuntamiento adscribirá al contrato, los bienes a que se refiere la autorización citada, conservando su titularidad, pero cuyo goce entrega al adjudicatario de la explotación.

Se trata de la explotación del recinto en el que se ubican las siguientes instalaciones: vestuarios, servicios, ducha, almacén, Cocina, cafetería y terraza anexa, merendero con barbacoa y pista de baile.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque únicamente pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones existentes, correspondiendo la aportación del equipamiento necesario para su ejecución al adjudicatario del contrato.

Si durante la vigencia del contrato se anulara, por cualquier causa la referida autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quedará automáticamente sin efecto el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

CLÁUSULA 2ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: la explotación del club náutico "El Espolón" de Herrera del Duque.

CLÁUSULA 3ª. PRECIO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se establece un tipo mínimo de licitación de 200 euros mensuales, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia de contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (todos los artículos de esta ley han de entenderse referidos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público.

- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El documento en que se formalice el contrato.

Cláusula 5ª. DURACIÓN.

La duración del contrato será de 15 años. Finalizado este plazo, podrá prorrogarse, por acuerdo entre ambas partes, por el mismo periodo de tiempo, siempre que por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana se renueve la autorización para la ubicación del Club Náutico.

Asimismo, como se establece en la Cláusula primera de este Pliego, si durante la vigencia del contrato se anulara, por cualquier causa, la referida autorización de Confederación Hidrográfica del Guadiana, quedará automáticamente sin efecto el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

Cláusula 6ª. Procedimiento de adjudicación. Tipo de Tramitación

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Cláusula 7ª. El Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante al que tendrá acceso a través de la página www.herreradelduque.com.

CLÁUSULA 8ª.- CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de inhabilitación recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA 9ª. GARANTÍAS EXIGIBLES Y ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIODIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Trans por objeto de la presente. Dado de condiciones, según se especifica en el Anexo del Pliego de condiciones, para la explotación del servicio de Cuidado Municipal, en las instalaciones ubicadas en "El Escorial", en las instalaciones del Hospital General de Huelva.

El Ayuntamiento de Huelva, por Resolución de la Comisión de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 25 de Marzo de 1995, es titular de una autorización por plazo de veintidós años, para la explotación del Cuidado Municipal, al año conocido como El Escorial.

La autorización otorgada, como parte integrante del contrato y en su caso deberá ajustarse a las condiciones que se llevan a cabo por el adjudicatario del contrato.

El mantenimiento de la titularidad de la explotación de la explotación, quedará en el control de su gestión y la inspección de las instalaciones en todo momento, correspondiendo al Ayuntamiento de Huelva, conservar el control de la explotación.

El Ayuntamiento de Huelva, por medio de la presente, se reserva la autorización otorgada, conservando en todo momento, pero cuyo goce entrega al adjudicatario de la explotación.

Se trata de la explotación del servicio de Cuidado Municipal, en las instalaciones, vestimenta, servicios, etc., que se detallan en el Anexo del Pliego de condiciones, que forma parte integrante del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, por Resolución de la Comisión de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, queda automáticamente sin efecto el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

CLÁUSULA 2ª. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO. Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de condiciones administrativas deberán ser satisfechas las siguientes necesidades: la explotación del Cuidado Municipal "El Escorial" de Huelva.

CLÁUSULA 3ª. PRECIO DEL CONTRATO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. Se establece un tipo mínimo de licitación de 300 euros mensuales, que podrá ser superior al que se indique en el Anexo del Pliego de condiciones.

CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 171/2008, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos del Sector Público, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (texto consolidado de la Ley 30/2007, de 14 de noviembre).

- Real Decreto 171/2008, de 15 de octubre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1088/2007, de 15 de octubre, en la que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego deberán considerarse los siguientes documentos: - El documento en que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN. La duración del contrato será de 15 años. Finalizado este plazo podrá prorrogarse, por acuerdo entre ambas partes, por el mismo periodo de tiempo, siempre que por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana se renove la autorización para la explotación del Cuidado Municipal.

Asimismo, como se establece en el Anexo del Pliego de condiciones, si durante la vigencia del contrato se anulara, por cualquier causa, la referida autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quedará automáticamente sin efecto el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

CLÁUSULA 6ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Tipo de licitación. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se valorarán los valores ofrecidos por el adjudicatario.

CLÁUSULA 7ª. EL PRECIO DEL CONTRATO. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y en perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contrato en el portal de acceso a través de la página www.transparencia.badajoz.es.

CLÁUSULA 8ª. CAPACIDAD. Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones que se detallan en el Anexo del Pliego de condiciones, que figuran en el artículo 43 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA 9ª. GARANTÍAS EXIGIBLES Y ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO. La garantía exigida será el 10% del presupuesto base de licitación, que deberá ser abonada por el adjudicatario.



OM9134145

o) **CLASE 8.ª**

- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía equivalente al 5% del precio total de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos los impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

CLÁUSULA 10ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido (Índice de documentos), enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Herrera del Duque en horario de 8 a 15, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla Única" que tenga suscrito convenio el Ayuntamiento de Herrera del Duque, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 924 650025, Correo electrónico a la dirección aytosecretaria@herreradelduque.es, o telegrama a la dirección Ayuntamiento de Herrera del Duque, Calle, Plaza de la Concordia nº 1, CP 06670, Municipio de Herrera del Duque, Badajoz.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas-

CLÁUSULA 11ª. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

A) EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Dicho poder deberá ser Bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Se realizará a través de Declaración Responsable, otorgada ante el Secretario del Ayuntamiento o ante Notario Público.

5º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación:



CLASE 8ª

3)

Definitiva. El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía equivalente al 5% del precio total de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los tramos y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de las trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos los impuestos tasas municipales y gravámenes de toda clase.

CLÁUSULA 10ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y REQUISITOS

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con el nombre de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en letra indeleble su contenido (índice de documentos), numerado numéricamente.

Los sobres se presentarán en el Registro de Entidad del Ayuntamiento de Herrera del Duque en horario de 9 a 15, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventas Únicas" que tenga su sede en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, dentro el presentador como acreditación hecha en el que constará el nombre del licitador y denominación del objeto del contrato, así como la fecha de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y señalar el mismo día el órgano de contratación al que va dirigido el envío mediante fax al número 924 880282. Correo electrónico: a la dirección electrónica: badajoz@badajoz.es o faxgramas a la dirección Ayuntamiento de Herrera del Duque, Calle Pardo de la Concha nº 1, CP 06802, Municipio de Herrera del Duque, Badajoz.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será válida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la imposición del envío en el anuncio de licitación en el anuncio.

Tratándose de licitaciones de carácter electrónico, las ofertas recibidas en el sistema de licitación, serán admitidas en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en la modalidad de venta o alquiler de bienes muebles o inmuebles cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en ningún momento con anterior a la fecha de inicio de la licitación, en más de una única instancia. La inscripción de ofertas no será válida para la inscripción de todas las propuestas por la suscriptor.

CLÁUSULA 11ª. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos sobres numerados consecutivamente.

A) EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

- 1ª) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. Los empresarios individuales, copia autografiada del DNI; los empresarios personas jurídicas, su escritura o los documentos en que consta la constitución de la entidad y los estatutos por que se rega, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que correspondan.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro precedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2ª) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriben la proposición, cuyo contenido copie auténtico del Documento Notarial de Identificación de Herrera del Duque.

3ª) Documento de compromiso de contratar una Unidad Temporal de Empresa. En los casos en que vendan empresas concretas agrupadas en una única entidad, se otorgará además un documento que conste en su contenido, en el que, para el caso de resultar adjudicatario, se comprometen a constituir. Este documento deberá ser firmado por el representante de cada uno de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellas corresponden en la UTE.

4ª) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social respecto de las obligaciones vigentes. Sin perjuicio de que la verificación acreditativa de no estar incurso debe presentarse antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a adjudicar, se realizará a través de la Dirección Responsable de adjudicar ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Jefe de Oficina Pública.

5ª) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación.



OM9134146

CLASE 8ª

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por algunos de los siguientes medios (se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley, en cuanto a la apreciación por el órgano competente de los requisitos mínimos).

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio y de investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario, y si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjera. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6º de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

B) EL SOBRE Nº 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato.



CLASE A

La presente convocatoria se refiere a la contratación de personal para la realización de trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas de las dependencias de la Diputación de Badajoz.

Deberá presentarse por escrito de las siguientes maneras:

- a) En el caso de empresas, en el momento de la existencia de un seguro de responsabilidad por negligencia profesional.
- b) Cuando se trate de personas físicas, en el momento de la existencia de un seguro de responsabilidad por negligencia profesional.
- c) Cuando se trate de personas físicas, en el momento de la existencia de un seguro de responsabilidad por negligencia profesional.

La documentación que se presente deberá ser original y en su caso, copia certificada de los mismos.

Una vez recibida la documentación, se procederá a la apertura de sobres y a la selección de los candidatos que se presenten.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán dirigirse a la Oficina de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz.

Para más información, consulte el anuncio de esta convocatoria publicado en el Boletín Oficial de España.

El presente anuncio tiene carácter informativo y no constituye oferta de trabajo.

La Diputación de Badajoz se reserva el derecho de modificar o cancelar esta convocatoria en cualquier momento.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de España y en el Boletín de la Diputación de Badajoz.



OM9134147

CLASE 8ª

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse para la adjudicación del contrato (memoria de equipamiento y explotación).

CLÁUSULA 12ª. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS.

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de contratos del sector público,

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de contratación,

La Mesa de contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en el sobre nº1.

La Mesa podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre nº 2, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Clausula 13ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Mejor oferta económica, hasta 50 puntos.
Se otorgarán 50 puntos a la oferta de mayor valor y el resto proporcionalmente a su valoración.
 - Mejoras a realizar en las instalaciones y en la explotación de la actividad, así como proyecto de gestión, hasta 40 puntos.
 - Mejoras (valoradas económicamente): hasta 20 puntos a la oferta de mayor valor, y el resto proporcionalmente a esta.
 - Proyecto de gestión: hasta 20 puntos
- Para la valoración de las mejoras que se oferten en el equipamiento y explotación de la actividad, se presentará una Memoria, lo más específica posible, en la que se determinarán los equipamientos que se pretenden instalar (marcas, modelos etc...) así como la forma en que se va a explotar la actividad, desarrollando un proyecto de gestión.
- Asimismo, las mejoras a realizar deberán presentarse valoradas económicamente. Dicha valoración será revisada por los Técnicos Municipales, quienes asesorarán, en este aspecto, a la Mesa de Contratación que valorará y puntuará la mencionada Memoria.

CLÁUSULA 14ª. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación sin IVA. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a los apartados 1 y 2 del artículo 53 de la LCSP los medios personales y/o materiales se considera una obligación contractual esencial.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con éste último.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la LCSP.

No producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán



OM9134148

CLASE 8ª

derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. derivados de la ejecución del contrato que se hayan producido durante el período de ejecución del mismo y, en su caso, su prórroga, siempre que se reclamen dentro de los seis meses siguientes a la finalización del contrato (período de descubrimiento).

CLAUSULA 15ª.- PAGO

El pago de cada mensualidad se producirá dentro de los primeros 7 días del mes siguiente.

Clausula 16ª.- Obligaciones del arrendatario.

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados directamente a las empresas suministradoras; estando obligado a sufragar los gastos de explotación y mantenimiento que de las mismas se derive.
- El adjudicatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a CLUB NÁUTICO, debiendo solicitar y obtener las correspondientes licencias.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros 7 días de cada mes.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- Deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico sanitarias, así como mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, cuidando a tal efecto el arbolado, jardinería y limpieza de todo el recinto. Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.
- Cumplir las obligaciones relativas a Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local, que serán contratados por el adjudicatario sin que tengan vinculación alguna con el Ayuntamiento. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante y podrá suponer la extinción del contrato.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Deberá conservar a su costa el inmueble y demás instalaciones adscritas a este contrato. Y reparar cualquier desperfecto, visible u oculto, que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos. La Corporación queda facultada para que, en caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza presentada hasta donde alcance y la diferencia, en su caso será exigible en vía de apremio.
- El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador en suelo público, solicitará previamente y seguirá instrucciones del Ayuntamiento, pero no supondrá incremento de coste alguno.
- El adjudicatario debe disponer de carnet de manipulador de alimentos.
- Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente.
- Mantener el establecimiento abierto durante seis días a la semana, estableciéndose un día de descanso semanal que no podrá coincidir con viernes, sábado, domingo ni festivo.
- No instalar ningún tipo de publicidad salvo la autorizada por el Ayuntamiento.
- Los Servicios evacuadores existentes, podrán ser utilizados por el público en general, teniendo el adjudicatario especial cuidado en su limpieza.
- El adjudicatario no podrá ceder, traspasar ni subarrendar la explotación del negocio ni las instalaciones y local donde se ubica a terceros. Asimismo, deberá explotar de forma personal el RESTAURANTE, si bien será lícito que pueda ser ejercida por familiar hasta el primer grado, exclusivamente, en caso de enfermedad.
- El adjudicatario viene obligado a fijar en sitio visible la lista de precios previamente visada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, debiendo entregar copia compulsada de la misma al Ayuntamiento.
- La explotación del establecimiento se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo cumplir toda la normativa sectorial que le resulte de aplicación. En consecuencia no se otorgará por parte del Ayuntamiento, subvención de clase alguna para su explotación, sin perjuicio de que pudiera obtener subvención de otras administraciones públicas.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento las instalaciones y exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Pliego, siendo causa de rescisión del contrato el incumplimiento de las mismas.
- Cualquier problema de mantenimiento del inmueble, así como averías y reparaciones, será responsabilidad del adjudicatario.
- Realización a su costa y bajo supervisión Municipal de una campaña de divulgación previa a la puesta en marcha del servicio.
- Dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración Municipal, dentro del plazo establecido las instalaciones y bienes afectos a la concesión, reconociendo la potestad municipal para acordar y ejecutar el lanzamiento, de no cumplirse lo pactado.



OM9134149

CLASE 8ª

- Se deberán mejorar las instalaciones con césped bien cuidado, y embellecimiento del lugar como limpieza, riego de árboles.
- Se estará obligado a la conservación y mantenimiento del embarcadero.
- Se estará obligado a la limpieza de las playas de cemento y alrededores, así como del recinto.

Cláusula 17ª. Obligaciones del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá a disposición del adjudicatario las instalaciones en las que se desarrollará el servicio y prestar la debida protección a fin de evitar trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.

Cláusula 18. Facultades del Ayuntamiento.

- La facultad de inspección de su funcionamiento.
- El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- A imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, adecuado al R. D 1398/93, de 4 de agosto, con audiencia del interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma de entre,
 - Apercibimiento
 - Multas de 120 a 600 euros.
 - Rescate de la concesión
 - Supresión de la misma.
- Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

Cláusula 19.-Reversión

Al final del contrato revertirán al Ayuntamiento de Herrera del Duque, en pleno dominio todas las instalaciones y obras adscritas al servicio, en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento designará un técnico para que informe sobre el estado de las instalaciones y las necesidades de reparación y reposición.

Cláusula 20ª. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

Cláusula 21. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 y 285 de dicha Ley, En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

Cláusula 22. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ellos recurso potestativo de reposición o directamente podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con D.N.I. núm. actuando en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, y CIF, conforme se acredita con poder bastante que acompaña), toma parte en la contratación convocada por el Ayuntamiento de, para el servicio de, comprometiéndose a ejecutar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en los siguientes precios unitarios euros.....

En a de de

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª con CIF nº en nombre PROPIO/ EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA/JURÍDICA

con NIF/CIF nº y domicilio social en Calle/Plaza: Población: CP Provincia:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de





- Se deberá instalar las instalaciones con arreglo a las normas, y embalsamiento del lugar como impresos de obras.
- Se estará obligado a la conservación y mantenimiento del embalsamiento.
- Se estará obligado a la limpieza de las playas de cemento y estaciones, así como del recinto.

Cláusula 17ª. Obligaciones del Ayuntamiento.
El Ayuntamiento de Huelva del Duque podrá a disposición del adjudicatario las instalaciones de las que se desmonte el servicio y prestar la debida protección a fin de evitar riesgos a la explotación de la actividad durante a las fiestas por propio Ayuntamiento.

- La facultad de inspección de su funcionamiento.
- El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio que serán de obligado cumplimiento.
- La modificación de los términos de la concesión por causa de fuerza pública quedando sujeta a las condiciones de interés en el expediente que se tramite con informe de Secretaría.
- A imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometa, previa notificación de expediente, sanción de acuerdo al R. D 1303/97, de 4 de agosto, con sujeción del artículo 145 de la Ley Orgánica 1/1992, de 25 de mayo, de la misma de entre:
- Apercibimiento.
- Multas de 120 a 600 euros.
- Rescate de la concesión.
- Suspensión de la misma.
- Anular temporalmente la explotación del servicio en caso de riesgo para la salud o para el medio ambiente.

Cláusula 19ª. Reversión.
Al final del contrato reversion el Ayuntamiento de Huelva del Duque, en todo lo que respecta a las instalaciones y obras adscritas al servicio, en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento designará un técnico para que informe sobre el estado de las instalaciones y las necesidades de reparación y renovación.

Cláusula 20ª. Formación del contrato.
El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se incluirán los derechos y deberes de ambas partes. Cualquiera de las partes podrá solicitar eleva a escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

Cláusula 21ª. Resolución del contrato.
La resolución del contrato se regirá por lo establecido en el artículo general en los artículos 205 a 207 de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones para el contrato de servicios en los artículos 284 y 285 de dicha Ley. En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley.

Cláusula 22ª. Jurisdicción.
Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán ser recurridos, pudiéndose interponer contra ellos recurso potestativo de reposición o discrecional, según se promulgare ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con D.N.I. núm., actuando en nombre propio (o en representación de ... con domicilio en ... y C.I.F., conforme se acredita con poder bastante que acompaño), para en la conformidad de ... convocada por el Ayuntamiento de ... para el servicio de ... comprometerme a ejecutar lo ordenado con sujeción a las reglas y condiciones del Pliego en los siguientes precios unitarios:

En ... de ... de ... de ...

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.D.º nombre PROPIO EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA

con NIF/CIF nº ... y domicilio social en Calle nº ... Provincia ... CP ...

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que en el momento de la declaración, ni la persona física ni la persona jurídica a la que se refiere el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hallan incurso en alguna de las causas de inhabilitación para el ejercicio de la actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no forma parte de los Órganos de Gobierno, de Administración de la misma, ni de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Áreas Carteras de la Administración General del Estado, así como de la Ley 52/1994, de 28 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o de la Ley 52/1994, de 28 de diciembre, regulada en la Ley Orgánica 5/1995, de





OM9134150

CLASE 8ª

19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar, en el caso de resultar adjudicatario provisional, los certificados requeridos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el plazo establecido (quince días hábiles).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de 2____. Fdo. _____

Ante mí, _____

EL _____ (1)

(Sello)

Fdo. _____

SEGUNDO.- Incoar nuevo procedimiento de contratación, y el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ASUNTO 11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE EMPLEO LOCAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que en este punto, informar al público, además de a la Corporación, que ya tiene la información a través de la Comisión Plenaria, como siempre se hace en este Ayuntamiento. Una de las medidas de nuestro Presupuesto, fue la creación de un Plan de Empleo Local, con Fondos propios de la Diputación Badajoz, que ya no hay fondos del gobierno nacional como antes, y nosotros sensibles a la situación que está pasando nuestro Municipio, igual que todos los de España, pensamos que podíamos destinar este dinero, no solo a obras y servicios, sino hacer un programa piloto en colaboración con la vecindad, para intentar llegar a esa gente que más lo necesita. Por lo que creamos un programa de participación ciudadana, con la creación de un grupo de trabajo, con representantes de la ciudadanía, y a partir de ahí empezamos a trabajar con el asesoramiento del área de desarrollo local de la Diputación. De esa primera reunión salieron unas primeras ideas generales y llegamos a la conclusión de que tenía que ser un Plan de Empleo social y llegáramos al máximo de personas, y valorar quien realmente lo necesitaba. Estos criterios de contratación, fueron sometidos a una Asamblea ciudadana, donde participaron todas las personas de nuestro municipio que quisieron, y con las aportaciones de la Asamblea hemos realizado estas bases. Los empleos son relacionados con la actividad del Ayuntamiento, obras, conserje o técnicos que podamos necesitar. Van a primar las condiciones sociales y económicas de las familias. Es la primera vez que se hace no solo en nuestro pueblo, si no en toda Extremadura.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Peña, diciendo que el PP, nos parece una buena idea, que haya un Plan de Empleo sobre todo en estos momentos. Creemos y entendemos que en un Plan para los vecinos, y dando participación a los ciudadanos, es conveniente. Vamos a apoyarlo y me gustaría que llegara a más gentes, y que con fondos del ayuntamiento se adhieran a este Plan, con el Fondo Regional que vamos a recibir.

El Portavoz del Psoe, el Sr. Valadés, manifiesta que como dice el Sr. Monago, las ideas no tienen color. Las ideas si tienen color, y esto tiene un color rojo pero rojo de socialista. Porque no hace mucho este equipo de Gobierno, presentó una Moción para la generación de 25.000 empleos financiados por la Junta de Extremadura, propuesta de comisiones obreras y UGT, por eso digo que vértigo da la política cuando no se es coherente. Porque no entiendo que esto sea una buena idea, y hace unos meses cuando trajimos una moción, que lo que buscaba era contratar 25.000 trabajadores en toda Extremadura, votaran en contra. Y le pregunto cómo lo pagamos, si han votado en contra del Presupuesto que recoge este Plan. El problema es que hoy da vértigo porque esto está a tope, y cómo se enfrenta un político a decir no a un Plan de Empleo que cubre sus necesidades. Y cuando se traen los Presupuestos se presentan alternativas. La ventaja de este Plan es que la Diputación Socialista de Badajoz ha puesto 171000 para que lo gastemos en lo que creamos necesario, nosotros creemos que es prioritario dedicarlo a un Plan de Empleo que de dignidad a muchas familias en el momento presente. E insto a que seamos capaces de prorrogarlo.

Interviene nuevamente el Sr. Peña diciendo que parece que no le ha gustado nuestro apoyo al Plan de Empleo. Como voy a decir que no, si es de necesidad. Ni yo ni nadie. Pero lo que tiene que decir es que este plan de empleo que tiene color rojo, lo hacen el último año, a un año de las elecciones. Y se presenta usted con un plan de empleo. Es un Plan del Ayuntamiento, que somos todos, los vecinos y la Corporación. Porque no revierten el Fondo Regional en el Plan de Empleo, porque eso no lo han dicho. La consejería de empleo ha aportado este año para la creación de 47 puestos de trabajo.

El Portavoz del Psoe, dice que se ha puesto en evidencia con su postura. Repase para que ha dado ese dinero, y viene dedicado a una serie de actividades que no son estas. Y le diga al Sr. Monago esto es lo que se hace en mi pueblo, y esto es lo que se necesita. Vamos en caída libre. El Plan se ejecuta ahora porque Diputación nos lo ha permitido. No es populismo. Llegamos donde no llega ni Monago ni Rajoy

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación al Plan de Empleo Local, cuyas bases fundamentales han sido elaboradas en colaboración con la ciudadanía, mediante la creación de un Grupo de Trabajo y la celebración de una Asamblea



CLASE B.
18 de junio del 2007. El Sr. Presidente de la Comisión General, habiendo la persona interesada representada al comparecer en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguros Sociales impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo me comprometo a aportar, en el caso de resultar adjudicatario provisional, los certificados requeridos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el plazo establecido (quince días hábiles). Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En _____ de _____ de _____
Fdo. _____
Ante mí:
El _____ (1)
(Sello)
Fdo.

SEGUNDO.- Hacer nuevo procedimiento de contratación y el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con pluralidad de ofertas de adjudicación.
TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ASUNTO 11.- APROBACIÓN, SI PROCÉDE, PLAN DE EMPLEO LOCAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 28 de marzo del presente, producidos a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que en este punto, informar al público, además de a la Corporación, que ya tiene la información a través de la Comisión Plena, como siempre se hizo en este Ayuntamiento. Una de las medidas de nuestro Presupuesto, que es el Plan de Empleo Local, con el fin de crear empleo en el territorio, que ya no hay trabajo en el gobierno municipal como antes, y nosotros, además a la situación que está pasando nuestro municipio, que es que todos los de España, tenemos que trabajar, estamos en una situación de crisis, y a pesar de que tenemos un programa piloto en colaboración con el vecindario, para intentar llegar a una solución que sea la que creamos un programa de participación ciudadana, con la creación de un grupo de trabajo con representantes de la corporación, y a partir de ahí empezamos a trabajar con el asesoramiento del área de desarrollo local de la Diputación. De este primer reunión salieron unas primeras ideas generales y se empezó a la conclusión de que tenía que ser un Plan de Empleo Local y llegamos al máximo de personas, y valorar para intentar la necesidad. Estas primeras de asesoramiento, fueron sometidos a una Asamblea ciudadana, donde participaron todas las personas de nuestro municipio que quisieron, y con las aportaciones de la Asamblea hemos realizado estas bases. Los empleos son relacionados con la actividad del Ayuntamiento, otros, como es el caso de algunos que podemos necesitar. Van a tener las condiciones técnicas y económicas de las mismas. Es la primera vez que se hace no solo en nuestro pueblo, si no en toda Extremadura.

Seguientemente, como la palabra el Sr. Pardo, cuando dice el PP, nos parece una buena idea, que hay un Plan de Empleo local en estos momentos. Creemos y entendemos que en un Plan para los vecinos, y también para las personas que quieren, o que convienen, vamos a apoyar, y me gustaría que llegara a más gente, y que con trabajo del Ayuntamiento se abriera a este Plan, con el Fondo Regional que vamos a recibir.

El portavoz del Psoe, el Sr. Velasco, manifiesta que como dice el Sr. Morago, las ideas no vienen por las ideas si tienen color, y eso tiene un color rojo de socialista. Porque no tiene mucho este equipo de Gobierno, porque una medida para la generación de 25.000 empleos financieros por la crisis de Extremadura, propuesta de comarcas de UGT, por eso digo que venga de la política cuando no se es coherente. Porque no entiendo que esto sea una buena idea, y hace unas meses cuando vimos una medida, que es que pasara era contar 25.000 empleos, nos en todos Extremadura, vamos en contra. Y la pregunta es cómo lo pagamos, si han votado en contra del Presupuesto que recoge este Plan. El problema es que hoy de veinte porque esto es a lo que, y cómo se enfrenta un Gobierno a decir no a un Plan de Empleo que creo que es necesario. Y cuando se van los Presupuestos se presentan alternativas. La ventaja de este Plan es que la Diputación Socialista de Badajoz ha puesto 11.000 euros que lo pagamos en lo que creamos necesario, nosotros tenemos que ser puntual, dedicado a un Plan de Empleo que se dedica a muchas familias en el momento presente. Es una buena medida que se va a pagar.

Interviene nuevamente el Sr. Pardo diciendo que piensa que no le ha gustado nuestro apoyo al Plan de Empleo. Como voy a decir que no, si es de necesidad, si yo no había Plan lo que tiene que decir es que está bien de empleo que tiene color rojo, lo hacen el último año, a un año de las elecciones. Y se presenta un plan de empleo. Es un Plan del Ayuntamiento, que como todos los vecinos y la Corporación Plena no tenemos el Fondo Regional en el Plan de Empleo, porque eso no lo han dicho. La corporación de empleo lo crearon para que sea la creación de 27 puestos de trabajo.

El portavoz del Psoe, dice que se le puede en un momento con las políticas. Responde decir que le está bien de empleo y viene dedicado a una serie de actividades que no son estas. Y le digo el Sr. Morago está en lo que se dice en el punto 7, esto es lo que se necesita. Vamos en contra de lo que el Sr. Morago dice. El Plan de Empleo para que el Ayuntamiento, que es lo que se necesita. Algunos datos no los he leído en Morago ni Pardo.

Señalando intervenciones, el Psoe, por unanimidad ACOERDA.
PRIMERO.- Prestar apoyo al Plan de Empleo Local, cuyas bases fundamentales, han sido elaboradas en colaboración con la ciudadanía, mediante la creación de un Grupo de Trabajo y la celebración de una Asamblea ciudadana.





0M9134151

CLASE 8ª

Ciudadana, así como la Colaboración de la Excm.ª Diputación de Badajoz, recogiendo los criterios fundamentales para la ejecución del Plan, en el texto que se presenta como anexo al presente acuerdo.

INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- A. SOBRE LOS REQUISITOS
- B. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
- C. SOBRE EL PROCESO DE BAREMACIÓN
- D. SOBRE EL INFORME SOCIAL Y LABORAL
- E. SOBRE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO
- F. SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS
- G. SOBRE LAS RENUNCIAS AL PUESTO DE TRABAJO
- H. SOBRE OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Siendo el empleo el principal objetivo del Ayuntamiento de Herrera del Duque, de las herrereñas y los herrereños, nuestro compromiso con la participación ciudadana nos hace corresponsables de la gestión de los fondos públicos, en inversiones tan sensibles como las que crean empleo.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque es autónomo para decidir el destino de los fondos del Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios de la Diputación de Badajoz (POES 2014, dotado con _____€) y su distribución entre las políticas básicas del POES 2014: las inversiones en obras y equipamientos, el sostenimiento de los servicios municipales y el mantenimiento y la creación de empleo en el ámbito local.

Las presentes bases desarrollan las propuestas del Grupo de Trabajo de Empleo sobre requisitos y criterios generales para la gestión del Plan de Empleo*, de las que se informó para ser sometidas a consulta en la Asamblea Ciudadana del 19 de marzo de 2014 en el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Será objeto de la presente convocatoria los puestos de trabajo incluidos en el POES de Herrera del Duque en 2014:

| CATEGORÍA | NÚMERO DE PUESTOS | TIEMPO DE CONTRATO EN DÍAS/MESES | JORNADA LABORAL | OBSERVACIONES |
|-----------|-------------------|----------------------------------|-----------------|---------------|
|-----------|-------------------|----------------------------------|-----------------|---------------|

Las categorías profesionales incluidas en la convocatoria se adecuan a la finalidad de atender, prioritariamente, a las personas y familias con mayores necesidades.

Entre las categorías profesionales que determinan los puestos de trabajo:

- Operario/a de limpieza viaria.
- Limpiador/a.
- Conserje.
- Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Operario/a de mantenimiento.
- Operario/a de parques y jardines.
- Operario/a de obras.
- Oficial de obras.
- Técnico/a de ...

Siendo objetivo del Plan llegar al máximo de trabajadores/as en desempleo posible con los recursos disponibles, se garantiza un tiempo de dedicación suficiente –con jornadas completas o parciales– para las obras y los servicios aprobados (hasta 3 meses, excepcionalmente 6, también con contratos desde los 10 días), que responden todos ellos a necesidades del municipio de Herrera del Duque.

(...)

A. SOBRE LOS REQUISITOS

Condiciones que deben cumplir las vecinas y los vecinos en la presentación de la solicitud:

- haber cumplido 16 años, estar en situación de desempleo, poseer nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, tener la titulación o los conocimientos requeridos por puesto, no sufrir impedimentos para el desempeño de las correspondientes tareas, no estar separado disciplinariamente del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de estas funciones (...).

Cada aspirante autorizará al Ayuntamiento para que en nombre de la persona aspirante se puedan comprobar ante las administraciones públicas las circunstancias expuestas en la solicitud –y conforme a la Ley de Protección de Datos.

La participación en el proceso implica la aceptación de las bases.

(...)

B. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



OM9134152

CLASE 8ª

Instancias junto con la documentación necesaria dirigidas al Alcalde-Presidente de la Corporación, en el lugar y el plazo establecidos (...).

Se presentará una instancia por trabajador/a, para cada puesto o categoría profesional.

Difusión de la convocatoria: tablón de anuncios, web municipal y otras vías.

(...)

C. SOBRE EL PROCESO DE BAREMACIÓN

Con carácter general, se prima una menor ratio de renta familiar disponible y las cargas familiares, haber agotado prestaciones o subsidios, el tiempo en situación de desempleo, ser persona discapacitada, ser mujer, residir en Herrera del Duque o Pelloche y otras condiciones.

Asimismo, cada aspirante deberá acreditar su adecuación al puesto de trabajo ofertado y al que opte, según la categoría profesional.

Los requisitos comunes de titulación y conocimientos serán: estar en posesión del certificado de escolaridad o experiencia acreditativa, excepto en las categorías con exigencias específicas que se detallen.

(...)

Mediante valoración de las circunstancias siguientes:

a- Situación económica de la unidad familiar (hasta 250 puntos).

250 Puntos, por no percibir ningún tipo de ingresos.

150 puntos por ingresos mensuales iguales y/o inferiores al SMI.

75 puntos por ingresos mensuales superiores al SMI.

b- Composición de la unidad familiar:

15 puntos por cada persona que conviva con el/la aspirante.

En caso de discapacidad, la puntuación será de 30 puntos por cada persona con discapacidad que conviva con el / la aspirante.

c- Tiempo en situación de desempleo (hasta 73 puntos):

0,1 puntos por día en paro

hasta un máximo de 2 años.

Se acreditará el tiempo registrado como demandante en el SEXPE y/o, en segundo lugar, mediante la vida laboral durante este período.

d- Residencia en el término municipal (hasta 250 puntos).

25 puntos por año de empadronamiento

desde un mínimo de 12 meses hasta un máximo de 10 años.

e- Otras circunstancias que concurran y sean valoradas en el Informe Social y Laboral a juicio del Servicio Social de Base (hasta 300 puntos).

Primando las circunstancias sociales y en condiciones similares de emergencia, es posible establecer, atendiendo a los grupos preferentes, un orden de prelación, distinguiendo tanto para demandantes de primer empleo como para el resto de demandantes de empleo:

- Parados/as de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Mujeres.
- Resto de personas desempleadas.

(...)

D. SOBRE EL INFORME SOCIAL Y LABORAL

El Informe Social y Laboral para la selección de trabajadores y trabajadoras en paro del POES 2014 de Herrera del Duque será emitido por el Servicio Social de Base –apoyado por personal técnico del Ayuntamiento–, con información actualizada de cada persona aspirante y su unidad familiar, conforme a una estructura tipo y los contenidos mínimos que se establezcan:

- Datos de la persona aspirante y su unidad familiar.
- Sobre la vivienda de la unidad económica de convivencia familiar.
- Sobre el área sanitaria.
- Sobre el área educativa.
- Sobre el área laboral (especificar inscripción o no como demandantes de empleo y el tiempo en situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar en edad laboral).
- Sobre la situación de los miembros de la unidad económica de convivencia (identificación, estado y nivel de parentesco de todos los miembros; recursos económicos/ingresos que percibe; prestaciones y subsidios solicitados; fecha de solicitud, entidad a la que se ha solicitado y estado de la solicitud).
- Valoración de la situación social y propuestas técnicas.

Si procede, se solicitará documentación adicional o hacer entrevistas que aclaren aspectos concernientes al expediente.

(...)

E. SOBRE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

Informe a la legislación vigente.



instancias junto con el expediente de selección... Se presentará una instancia por trabajador... Dicha instancia deberá contener...

C. SOBRE EL PROCESO DE BAREMACIÓN

Con carácter general, se prima una menor ratio de renta familiar disponible y las cargas familiares... Asimismo, cada aspirante deberá acreditar su adecuación al puesto de trabajo...

Méritos valorados de las circunstancias siguientes:

- a- Situación económica de la unidad familiar (hasta 250 puntos)
b- Composición de la unidad familiar
c- Tiempo en situación de desempleo (hasta 73 puntos)
d- Residencia en el término municipal (hasta 250 puntos)
e- Otras circunstancias que concuerden y sean valoradas en el Informe Social y Laboral a juicio del Servicio Social de Base (hasta 300 puntos)

D. SOBRE EL INFORME SOCIAL Y LABORAL

El Informe Social y Laboral para la selección de trabajadores y trabajadoras en junio del POES 2014 de forma del... El informe será emitido por el Servicio Social de Base... Valoración de la situación social y profesional técnica...

E. SOBRE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO

Conforme a la legislación vigente...





0M9134153

CLASE 8ª

Podrán asistir, en calidad de observadores, hasta tres vecinos/as participantes en el Grupo de Trabajo de Empleo, siempre que no exista conflicto de intereses individual ni familiar en el proceso de selección abierto.

(...)

F. SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

A propuesta de la Comisión y firmada según los procedimientos que rigen en el Ayuntamiento de Herrera del Duque. La persona seleccionada deberá presentar la cartilla sellada del SEXPE como demandante de empleo en el momento de su contratación.

Las contrataciones se realizarán atendiendo a la obra o servicio que generan la justificación de cada puesto de trabajo.

No se simultaneará la contratación en el POES 2014 a más de dos miembros de la misma unidad familiar en contratos iguales o inferiores a 3 meses ni de un miembro en contratos superiores a 3 meses.

(...)

G. SOBRE LAS RENUNCIAS AL PUESTO DE TRABAJO

(...)

H. SOBRE OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(...)

- *Propuestas de requisitos y criterios generales para la gestión del Plan de Empleo tras la Asamblea Ciudadana del 19.03.14:

a- Llegar, prioritariamente, a las personas y familias con mayores necesidades (~500 personas demandantes de empleo de Herrera del Duque y Pelosche). Criterio principal en un plan de emergencia: la necesidad social.

b- Debe partirse, pues, de un conocimiento y análisis de las situaciones individuales y familiares, basar el proceso selectivo en los informes sociales emitidos por el Ayuntamiento sobre las personas desempleadas que aspiren a los puestos convocados.

c- Dar prioridad a quienes no cobran ninguna prestación o ayuda, como la renta básica de inserción, y soporten cargas familiares.

d- Llegar al máximo de gente posible con los recursos disponibles, con jornadas completas o parciales, y garantizando un tiempo de dedicación suficiente para las obras y los servicios aprobados (hasta 3 meses, excepcionalmente 6), que respondan a necesidades municipales.

e- Ofrecer también contratos (desde los 10 días) que faciliten cotizar el tiempo mínimo necesario que a veces resta para el cobro de una prestación.

f- No segmentar por edades (si antigüedad en el paro) ni excluir a la gente joven.

g- Adecuar las categorías profesionales a los proyectos aprobados, sin excluir otros niveles de cualificación: titulados...

h- Contemplar las necesidades de desempleo de las mujeres y de colectivos como el de personas con discapacidad.

j- En el proceso selectivo, no recurrir a pruebas de conocimiento o destrezas, sino a los informes sociales existentes y que puedan ponerse al día.

i- No abrir, al menos todavía, una bolsa única de empleo (por las dificultades de actualización y gestión futura de la misma), convocatoria de puestos a los que poder optar.

k- ...

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

ASUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN DEMANIAL DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de ceder el transformador del ferial a Iberdrola, para que sea el que lo gestione.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Ceder a Iberdrola el Centro denominado Ferial, Nº 903304455, del tipo Caseta perforado de hormigón, que ocupa una superficie de 8,61 m2, así como el cuadro de mandos y contadores, ejecutado con obra de fábrica y cerrado con carpintería metálica ocupando una superficie de 5,18 m2. Del mismo modo ceder el terreno que ocupan los apoyos de la línea que alimenta el citado transformador y que está montada sobre tres apoyos metálicos, ocupando estos una superficie total de 4 m2.

SEGUNDO.- La línea de Media Tensión así como el Centro de transformación y el cuadro de mandos y contador está en terreno público.

TERCERO.- Se cede servidumbre de paso necesaria para el mantenimiento y conservación de las



Para el caso de que se produjera alguna anomalía en el grupo de Empleo siempre que no exista Comisión de Investigación...

F. SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

A propuesta de la Comisión y de acuerdo con el procedimiento que rigen en el Ayuntamiento de Huelva del Grupo de Empleo...

G. SOBRE LAS RENUNCIAS AL PUESTO DE TRABAJO

H. SOBRE OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Propuestas de resolución y demás gestiones para la gestión del Plan de Empleo por la Asesoría Ciudadana del 18/03/14

- a- Lugar prioritariamente a las personas y familias con mayores necesidades (-500 personas) demandantes de empleo... b- Dar prioridad a las personas con mayores necesidades y familias... c- Dar prioridad a quienes no cobren ninguna prestación... d- Dar el máximo sueldo posible... e- Otorgar también contratos (hasta los 10 días) que permitan cubrir el tiempo mínimo necesario... f- No expedir por edades (o antigüedad en el grupo) ni excluir a la mujer... g- Acabar las categorías previas a los proyectos aprobados... h- Contemplar las necesidades de desempleo de las mujeres y de colectivos como el de personas con discapacidad... i- En el proceso selectivo, no acudir a pruebas de conocimiento o destreza... j- No está el menor trabajo, una sola única de empleo... k- No está el menor trabajo, una sola única de empleo...

SEGUNDO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

ASUNTO 17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN DEMANIAL DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Por acordarse se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 26 de marzo de 2014, en el que se produce una continuación de las anteriores intervenciones.

PRIMERO.- Ceder a favor de la Central de Transformación de Energía de Badajoz, el Centro de Transformación Plena Nº 203304452 del tipo Cables perfiles de aluminio, que ocupa una superficie de 5,67 m2, así como el cuadro de mandos y controlador, situado con una superficie de 2,18 m2. Del mismo modo, ceder el terreno que ocupa los apoyos de la línea de alta tensión de 110 kV, que está inscrita en el catastro municipal, y que ocupa una superficie total de 4 m2.

SEGUNDO.- La línea de Media Tensión así como el Centro de Transformación y el cuadro de mandos, que se encuentran en el terreno público.

TERCERO.- Se cede gratuitamente de uso necesario para el mantenimiento y conservación de las instalaciones.



OM9134154

CLASE 8ª

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

ASUNTO 13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN Y MANIFIESTO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL EN EL NUEVO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Seguidamente, por el Sr. Valadés se procede a dar lectura al texto de la Declaración.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la DECLARACIÓN Y MANIFIESTO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL EN EL NUEVO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020, en los siguientes términos, MANIFIESTO DEL MEDIO RURAL EXTREMEÑO EN FAVOR DE LA METODOLOGÍA LEADER 2014-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

Ha transcurrido ya más de 22 años desde que se inició el proceso de aplicación de la Iniciativa Europea para el Desarrollo Rural - Leader - en Extremadura. En este espacio de tiempo, este singular proceso de desarrollo rural basado en los procesos de participación ascendentes "bottom up", ha ido consolidándose progresivamente tanto en el ámbito europeo como en el caso de Extremadura, pasándose de ser una Iniciativa europea de carácter experimental a una metodología de trabajo basada en la participación de la población y en la toma de decisiones en relación con su territorio y su futuro, aceptada y asentada por su eficacia y eficiencia para promover el desarrollo económico y social de las zonas rurales.

Los Grupos de Acción Local a través de la Metodología Leader han trabajado durante estos años, en la búsqueda de la diversificación económica de nuestras zonas rurales en el seno y en el entorno de la actividad agraria convencional, en áreas como el turismo rural, los productos agroalimentarios de calidad, la artesanía, los servicios a empresas y a la población, la instalación de nuevas empresas y consolidación de las existentes, la recuperación y conservación de nuestro patrimonio, la formación de la población, la introducción de nuevas tecnologías y la búsqueda de innovación en los procesos y, numerosas actuaciones económicas y sociales, que han logrado en gran medida al asentamiento de la población, la competitividad de los principales sectores económicos de nuestro medio rural, la mejora de la calidad de vida, la creación y mantenimiento de empleo, la identificación de la población con un territorio, la valorización de los recursos locales y, en definitiva, asegurar el futuro de nuestros pueblos y nuestro medio rural.

Nos encontramos ante un nuevo periodo de programación para el Desarrollo Rural 2014-2020, donde la Comisión Europea sigue realizando una apuesta firme y sería por los Grupos de Acción Local, aumentando incluso su capacidad de gestión estratégica al capacitar a los mismos para el uso conectado e integrado de los fondos del MEC (Multifondos) para la ejecución de sus estrategias de desarrollo local.

En estos momentos estamos inmersos en el proceso de diseño, delimitación de acciones y presupuestos así como la implementación e implantación de la Estrategia para el Desarrollo Rural para nuestra región que se concreta en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Extremadura que marcará las actuaciones en políticas de Desarrollo Rural incluidas como segundo pilar de la Pac con cargo a Feader para el 2014-2020.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el momento tan decisivo en el que nos encontramos y como miembros del Grupo de Acción Local CEDER LA SIBERIA y en representación de los agentes económicos y sociales, públicos y privados de la comarca de La Siberia, los abajo firmantes solicitan:

1.- Apoyar el mantenimiento y aplicación de la METODOLOGÍA LEADER en Extremadura en las políticas de Desarrollo Rural en el nuevo marco de programación comunitario 2014-2020 a través de los 24 Grupos de Acción Local.

2.- Apoyar a los Grupos de Acción Local como estructuras participativas que trabajan desde y para el territorio en impulsar el desarrollo de nuestro medio rural. Los Grupos de Acción Local no son entidades aisladas, representan al tejido social y económico de nuestros pueblos y todas las actuaciones que realizan tienen por destinatarios a la población rural.

3.- El Desarrollo Rural debe tener una dotación de recursos suficientes que amortigüen las carencias y deficiencias aún existentes y acorte las distancias sociales y económicas de la población rural.

El mundo rural extremeño que supone el 89% del territorio regional y el 69% de la población de la región, a través de los Grupos de Acción de Extremadura, solicitan mantener en esta nueva programación su capacidad presupuestaria que no deberá ser inferior a 130 millones de euros, que sólo supone el 13 % de los Fondos Feader recibidos, que repercutirán directamente en los 384 municipios de la región.

Creemos acertado un enfoque común de apoyo al desarrollo local liderado por el propio territorio, a través de una financiación múltiple y un enfoque LEADER que haga realidad la verdadera dimensión de desarrollo territorial.

En Herrera del Duque a 27 de marzo de 2014.

DECLARACIÓN SOBRE "LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL EN EL NUEVO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020."

Dentro de las líneas estratégicas de trabajo que en el seno de la Red Extremeña de Desarrollo Rural- REDEX, a través de los 24 Grupos de ACCIÓN LOCAL DE Extremadura, se están desarrollando en relación con el nuevo



CUARTO CLASE B. St. Acosta-Präsident. En el presente caso en donde sea posible para la ejecución de ciertos actos y para los cuales se necesitan para la realización del presente asunto.

ASUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, DECLARACIÓN Y MANIFIESTO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL EN EL NUEVO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 26 de marzo de 2014 en el que se ha informado a continuación las siguientes intervenciones.

SEGUNDA.- Por Sr. Valdeón se procede a dar lectura al texto de la Declaración. No produciéndose más intervenciones. El Pleno, por unanimidad, ACOERDA.

PRIMERO.- Procede aprobar la Declaración y Manifiesto de los Grupos de Acción Local en el nuevo período de programación 2014-2020 en los siguientes términos: MANIFIESTO DEL MEDIO RURAL EXTREMO EN FAVOR DE LA METODOLOGÍA LEADER 2014-2020 DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCO.

Ha trascrito ya más de 22 años desde que se inició el proceso de aplicación de la iniciativa europea para el Desarrollo Rural - Leader - en Extremadura. En este espacio de tiempo, este singular proceso de desarrollo rural pasado en los procesos de participación sucesivos "bottom up", ha sido característico progresivamente tanto en el ámbito europeo como en el caso de Extremadura, pasando de ser una iniciativa europea de carácter experimental a una metodología de trabajo basada en la participación de la población y en la toma de decisiones en relación con su territorio y su futuro, aceptada y asumida por su entorno y extendida para promover el desarrollo económico y social de las zonas rurales.

Los Grupos de Acción Local a través de la metodología Leader han resultado durante estos años, en la búsqueda de la diversificación económica de los territorios rurales en el seno y en el entorno de la actividad agrícola convencional, en áreas como el turismo rural, los productos agroalimentarios de calidad, la artesanía, los servicios empresariales y la educación, la restauración de nuevos edificios y construcciones de las existentes, la restauración y conservación de nuestro patrimonio, la formación de la población, la introducción de nuevas tecnologías y la búsqueda de innovación en los procesos y productos agroalimentarios económicos y sociales, que han logrado en gran medida el asentamiento de la población, la competitividad de los principales sectores económicos de nuestro medio rural, la mejora de la calidad de vida, la creación y mantenimiento de empleos, la identificación de la población con un territorio, la valoración de los recursos locales y en definitiva, asegurar el futuro de nuestros pueblos y nuestro medio rural.

Nos encontramos ante un nuevo período de programación para el Desarrollo Rural 2014-2020, donde la Comisión Europea sigue realizando una apuesta firme y clara por los Grupos de Acción Local, reconociendo incluso su capacidad de gestión estratégica al incorporar a los mismos para el uso concreto e integrado de los fondos del MEC (Multi-fondos) para la ejecución de sus estrategias de desarrollo local.

En estos momentos estamos inmersos en el proceso de diseño, definición de acciones y presupuestos así como la implementación e implantación de la Estrategia para el Desarrollo Rural para nuestro región que se concreta en el Programa de Desarrollo Rural (PRDR) de Extremadura que marca las actuaciones en política de Desarrollo Rural incluidas como segundo pilar de la PAC con cargo a Feader para el 2014-2020.

Por todo ello, y teniendo en cuenta el momento tan decisivo en el que nos encontramos y como miembros del Grupo de Acción Local CEDER LA SIBERIA y en representación de los agentes económicos y sociales, públicos y privados de la comarca de La Siberia, los abajo firmantes solicitamos:

1.- A favor del mantenimiento y aplicación de la METODOLOGÍA LEADER en el programa de desarrollo rural en el nuevo marco de programación comunitaria 2014-2020 a través de los 24 Grupos de Acción Local.

2.- A favor de los Grupos de Acción Local como estructuras participativas que trabajan desde y para el territorio en impulsar el desarrollo de nuestro medio rural. Los Grupos de Acción Local no son estructuras aisladas, reconocidas al tejido social y económico de nuestros pueblos y todas las actuaciones que realicen tienen por destinatarios a la población rural.

3.- El Desarrollo Rural debe tener una dotación de recursos suficientes que permitan las acciones y decisiones más importantes y acordes las tendencias sociales y económicas de la población rural. El mundo rural extremo que supone el 60% del territorio regional y el 60% de la población de la región a través de los Grupos de Acción de Extremadura, solicitan mantener en esta nueva programación su capacidad presupuestaria que no deberá ser inferior a 130 millones de euros que sólo supone el 12% de los fondos FEDER recibidos que representaría directamente en los 364 municipios de la región.

Creemos esencial un enfoque común de apoyo al desarrollo local basado por el propio territorio a través de una financiación múltiple y un enfoque LEADER que nos permita la verdadera dimensión de desarrollo territorial.

En Herrera del Duque a 21 de marzo de 2014.

DECLARACIÓN SOBRE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL EN EL NUEVO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020. Dentro de las líneas estratégicas de trabajo que en el seno de la Feader Extremadura se desarrollan en relación con el 2º y a través de los 24 Grupos de Acción Local de Extremadura, se están desarrollando en relación con el 2º





OM9134155

CLASE 8ª

periodo de programación para el Desarrollo Rural 2014/2020 en nuestra Región y, como resultados de los encuentros de trabajo mantenidos y especialmente de las Jornadas que se celebraban sobre "Los Grupos de Acción Local en el nuevo periodo de programación 2014/2020" a finales de febrero en la Comarca del Valle de Ambroz, ámbito de actuación del Grupo de Acción Local DIVA, se presenta la siguiente DECLARACIÓN:

1. Apostar por el mantenimiento y aplicación de la METODOLOGÍA LEADER en Extremadura en las Políticas de Desarrollo Rural en el nuevo marco de programación comunitario 2014-2020 a través de los Grupos de Acción local.

2. El Desarrollo Rural debe tener una dotación de recursos suficientes que amortigüen las carencias y deficiencias aún existentes y acorte las distancias sociales y económicas de la población rural.

Conocido el presupuesto con el que Extremadura contará para el periodo 2014/2020 en Desarrollo Rural, el mundo rural extremeño que supone el 89 % del territorio regional y el 69 % de la población de la región, a través de los Grupos de Acción de Extremadura solicitan mantener en esta nueva programación su capacidad presupuestaria que debe ser suficiente y que no debe estar por debajo del 13% de los Fondos Feader recibidos que repercutirán directamente en los 384 municipios de la región.

3. Creemos acertado un enfoque común de apoyo al desarrollo local liderado por el propio territorio, a través de una financiación múltiple y un enfoque LEADER que haga realidad la verdadera dimensión de desarrollo territorial.

4. Es IMPRESCINDIBLE y de obligado cumplimiento la normativa europea, que los Grupos de Acción Local tengan una participación efectiva en la realización de aportaciones y propuestas para el diseño y elaboración del Acuerdo de Asociación y del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (PDR).

5. Los múltiples resultados y el impacto logrado por los programas de desarrollo rural en Extremadura nos animan a afrontar con inteligencia todas las dificultades, incluidas las que afectan ahora a la inversión en nuevas iniciativas y proyectos. Debemos contribuir a que las enseñanzas obtenidas en los últimos veinte años sean trasladadas al próximo periodo de programación y transferidas al conjunto de la sociedad extremeña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo en los términos previstos en la Declaración y en el manifiesto.

ASUNTO 14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA 8 DE MARZO 2014.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil trece, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

A continuación, se procede por el Portavoz del Grupo Socialista, a dar lectura al texto de la Moción.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez, del Partido Popular, diciendo que en primer lugar, como mujer, llevo toda la vida intentando conseguir la igualdad con los hombres en todos los ámbitos de mi vida, tanto en el trabajo como en la familia, también quiero decir que desde que nuestro país, con todas las leyes que ha ido legislando, ha tratado de liberar ese terrible trago que soportamos. También quiero decir en cuanto a esa Moción, que estamos cansadas de oportunismos y de utilizar a la mujer como medio electoralista. Como el tema es tan grave y sangrante hay que tomárselo en serio. Los recortes se realizan porque estamos en crisis, y hay un montón de mujeres paradas, porque hay muchísimos parados más, repito porque estamos en crisis. Y lo que hay que hacer a todos los niveles es buscar una manera efectiva. El ayuntamiento dispone de medios para poder tomar una serie de medidas. La discriminación empieza desde que se nace, y hay que empezar por cambiar esos valores de una manera activa, hacer una política activa desde el Ayuntamiento. Vamos a dejar de hacer demagogia. Porque todas las mujeres estamos hasta las narices de que ustedes nos digan que hay discriminación. Porque todas las leyes que se han hecho hasta ahora no sirven de nada. Y deje de utilizar el tema de manera partidista.

Por el Sr. Valadés responder que comparto casi todos, pero los datos no avalan que no sirva de nada actuar desde arriba. El Psoe ha puesto a la mujer donde tenía que estar. Y quien esta retrayendo presupuesto para las iniciativas para revalorizar el papel de la mujer es el PP.

Por la Sra. Rodríguez se responde que aquí nadie tiene que apropiarse de nada, estamos hablando de un problema. Ningún partido se nos está haciendo ningún favor. Vamos a trabajar cada uno con los medios que tenemos y en beneficio de los ciudadanos, y dejar de hacer méritos continuamente para ganar votos en las próximas elecciones. Vamos a trabajar y hacer lo que tenemos que hacer.

Interviene nuevamente el Sr. Valadés diciendo que si ella no está a gusto con su partido, porque no defiende a las mujeres es su problema. Pero yo estoy satisfecho con mi partido que hace leyes de igualdad. Aplaudo que lo exprese públicamente que no está de acuerdo con su partido.

A raíz de la intervención del Sr. Valadés la Sra. Rodríguez responde que si estoy aquí es para defender las cosas que creo y pienso, estoy absolutamente a gusto donde estoy, porque tengo plena libertad para decir lo que siento y lo que pienso. No manipules lo que he dicho para llevárselo a su terreno. Eso es lo que no se debe de hacer.

Por el Sr. Alcalde se añade que si alguien ha trabajado por la igualdad es Zapatero. Independientemente de que lo queramos reconocer. Cuantas ministras hay en el Gobierno del PP o Consejeras el Gobierno de Monago?

Sin más intervenciones,

El Pleno, por siete votos a favor y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA

PRIMERO.- Prestar aprobación a la MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA 8 DE MARZO 2014, presentada por el Grupo Municipal socialista, en los siguientes términos, MOCIÓN QUE PRESENTA EL



OM9134156

CLASE 8ª

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA 8 DE MARZO DE 2014 AL PLENO DE LA CORPORACIÓN D/JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en diciembre de 1.977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres. La Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre 1979, en vigor desde el 3 de Septiembre 1981, adopta medidas con la finalidad de contribuir al establecimiento de la Igualdad Real entre Mujeres y Hombres a la vez que otorga legitimidad a las acciones positivas para superar la discriminación de las Mujeres, permite a los Estados establecer medidas legislativas que tengan por finalidad alcanzar la igualdad real. La Constitución española, incluye en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Siendo en el artículo 9.2 donde se especifica la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada el 22 de marzo, se publica para dar respuesta a las manifestaciones de violencia de género, discriminación salarial, mayor desempleo femenino, escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental.

Conmemoramos un año más el Día Internacional de las Mujeres en un contexto de retrocesos históricos en materia de derechos y libertades en nuestro país. En este día, que siempre ha sido un momento de demandas y reivindicaciones para los derechos de las mujeres en todo el mundo, alzamos nuestra voz para denunciar el grave retroceso que supone para los derechos de las mujeres y para la libertad de toda la ciudadanía el anteproyecto de contrarreforma de la ley del aborto presentado el pasado mes de diciembre por el Gobierno del PP.

Un proyecto que pretende la derogación de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo aprobada por el Gobierno socialista en el año 2010. Una ley de Salud Sexual que aborda de manera integral el derecho a la salud sexual y reproductiva, y cuyo objetivo es la reducción del número de embarazos no deseados y por tanto la reducción del número de interrupciones voluntarias del embarazo, a través de la información, la educación y la prevención, en definitiva una ley equilibrada, que garantiza los derechos de autonomía y la libertad de las mujeres.

Todo lo contrario de lo que pretende el anteproyecto de ley del PP, porque con esta contrarreforma eliminan la prevención de los embarazos no deseados, el derecho a tener información y educación sexual en las escuelas y derogan los esfuerzos por establecer estrategias en salud sexual y reproductiva para toda la ciudadanía.

Por todo ello, pedimos al Gobierno que renuncie a convertir el anteproyecto de ley del aborto en un proyecto de ley, solicitando que el Gobierno no dé ni un paso más en la tramitación de un texto que supone un enorme retroceso para la sociedad española. Pedimos la retirada inmediata de un texto que muchísimas mujeres y también muchos hombres, tanto en España como en Europa, sienten como una auténtica agresión a la libertad y a la dignidad de las mujeres, a la dignidad de una ciudadanía que hace años ya ganó la batalla de poder elegir.

Existe un sentimiento internacional de que en España se está produciendo no solo un grave retroceso en derechos sociales, sino también un grave retroceso en libertades y derechos civiles, y es ese sentimiento el que se moviliza tanto en nuestras calles como en muchas ciudades y capitales europeas, porque la propuesta del Gobierno es una propuesta que no encaja en Europa, es una legislación que cercena la libertad de las mujeres, que nos expulsa del ámbito de la Unión Europea, y nos sitúa a la cola de países democráticos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Denunciamos un proyecto legislativo que no sólo aumentará el número de abortos clandestinos sino que aumentará la mortalidad y la pérdida de salud y vida de las mujeres en nuestro país. Un proyecto que aumentará la desigualdad y que volverá a dividir a las mujeres españolas entre quienes se pueden permitir viajar a un país vecino y acceder a un aborto seguro y las que no puedan y se vean obligadas a interrumpir su embarazo en condiciones ilegales y clandestinas, en nuestro país.

En definitiva un anteproyecto de ley innecesario e inoportuno que no responde a ninguna demanda social sino a los intentos del gobierno del PP por contentar a sectores minoritarios y ultraconservadores que tratan de imponer sus dogmas a toda la sociedad, y que no pueden aceptar las cotas de libertad, igualdad y presencia social que han alcanzado las mujeres en nuestro país, gracias en gran medida a las políticas de los gobiernos socialistas, que han hecho de la libertad un patrimonio colectivo que debemos defender ahora más que nunca.

Igualmente, un año más, debemos llamar la atención sobre la grave situación que vive la lucha contra la violencia de género, porque un año más el Gobierno popular ha reducido los presupuestos para combatirla y sigue dejándola fuera de sus prioridades. Denunciamos que la reducción del presupuesto ya supera el 28% y que las reformas legislativas de la del Código Penal o la Reforma Local, vaciarán de contenido a la Ley Integral y dejará desprotegidas a las



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOS
 INTERNACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS DE MARZO DE 2014 AL PLENO DE LA CORPORACION
 DAVIER VALDES RODRIGUEZ FORNOS del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Badajoz, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2588/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales eleva el Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOTION

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, conmemorando a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, desde todos los niveles, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reconociendo la igualdad entre hombres y mujeres. La Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre 1979 en vigor desde el 3 de septiembre 1981, según establece en la finalidad de contribuir al establecimiento de la igualdad Real entre Mujeres y Hombres a la vez que otorga legitimidad a las acciones positivas para superar la discriminación de las mujeres, permite a los Estados adoptar medidas legislativas que tengan por finalidad alcanzar la igualdad real. La Constitución española, incluye en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Siendo en el artículo 9.2 donde se reconoce la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aprobada el 22 de marzo, se publica para dar respuesta a las manifestaciones de voluntad de gran dimensión social, mayor desarrollo humano, acceso pleno de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, así como garantizar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad. Esta de carácter de modelo de actuación institucional, como principio fundamental. Comenzamos un año más el Día Internacional de las Mujeres en un contexto de importantes hitos en materia de derechos y libertades en nuestro país. En este día, que siempre ha sido un momento de reivindicación y reivindicaciones para las mujeres en todo el mundo, estamos nuestra voz para denunciar la grave situación que supone para las trabajadoras de las mujeres y para la libertad de todas la ciudadanas el retroceso de competencias de la ley del aborto presentada el pasado mes de diciembre por el Gobierno del PP.

Un proyecto que pretende la derogación de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y la eliminación de la interrupción voluntaria del embarazo en el año 2018. Una ley de Salud Sexual y Reproductiva y la eliminación de la interrupción voluntaria del embarazo y el derecho a la salud sexual y reproductiva, y cuyo objetivo es la reducción del número de embarazos no deseados y por tanto la reducción del número de interrupciones voluntarias del embarazo a través de la información, la educación, la prevención, en definitiva una ley equitativa, que garantiza los derechos de autoría y la libertad de las mujeres. Todo lo contrario de lo que pretende el anteproyecto de ley del PP porque con esta antipropuesta se intenta la prevención de los embarazos no deseados, el derecho a tener información y educación sexual en las escuelas y derogar los esfuerzos por establecer estrategias en salud sexual y reproductiva para todas las ciudadanas.

Por todo ello, pedimos al Gobierno que renuncie a cumplir el anteproyecto de ley del aborto en un proyecto de ley solicitando que el Gobierno no dé en un país más en la transición de un texto que supone un enorme retroceso para la sociedad española. Pedimos la retirada inmediata de un texto que muchísimas mujeres y también muchos hombres tanto en España como en Europa, sienten como una enorme agresión a la libertad y a la dignidad de las mujeres. La dignidad de una ciudadana que hace años ya ganó la batalla de poder elegir.

Existe un sentimiento internacional de que en España se está produciendo no solo un grave retroceso en derechos sociales, sino también un grave retroceso en libertades y derechos civiles, y es ese sentimiento el que se refleja tanto en nuestras calles como en muchas ciudades y pueblos europeos, porque la propuesta del Gobierno es una antipropuesta que no encaja en Europa, es una legislación que contra la libertad de las mujeres, que nos expone al ámbito de la Unión Europea, y nos sitúa a la cola de países europeos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Denunciamos un proyecto legislativo que no solo sumaría el número de abortos clandestinos sino que eliminaría la moralidad y la pérdida de salud y vida de las mujeres en nuestro país. Un proyecto que sumaría la desigualdad y que volverá a dividir a las mujeres españolas entre quienes se puedan permitir elegir a un país donde trabajar y donde estar seguro y las que no puedan y se vean obligadas a intentar su emigración en condiciones precarias y desfavorables en nuestro país.

En definitiva un anteproyecto de ley que no responde a ninguna dimensión social sino a los intereses del gobierno del PP por intentar a través de acciones concretas y discriminatorias que vuelva de nuevo a imponer a toda la sociedad, y que no pueden aceptar ni cosas de libertad, igualdad, presencia social que han alcanzado las mujeres en nuestro país, gracias en gran medida a las políticas de los gobiernos socialistas que han hecho de la libertad un patrimonio colectivo que debemos defender ahora más que nunca. Igualmente, un año más, debemos lamentar la situación en la que se encuentra el grupo municipal socialista que no tiene ni un representante en el Pleno de la Corporación para defender los intereses de las mujeres de Badajoz. Denunciamos que la reducción del presupuesto ya supera el 20% y que se reducen los servicios de salud y educación, como la Red Cívica Rural o el Régimen Local, violando de continuo a la Ley Integral y de Igualdad de Oportunidades.



OM9134157

CLASE 8ª

víctimas. En definitiva, estamos asistiendo al desmantelamiento por la puerta de atrás de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

La reforma laboral, la crisis y determinadas políticas están mandando a las mujeres de vuelta a casa, como lo demuestra el dato de que por primera vez en más de 30 años la Tasa de Actividad femenina, que siempre había crecido, está descendiendo. Estamos igual que el 8 de marzo pasado, peor si cabe, porque las mujeres deberían trabajar 82 días más al año que los hombres para poder cobrar la misma retribución anual, porque en España hay 2'8 millones de paradas, tienen la mayoría de contratos temporales y realizan el 80% del trabajo no remunerado.

Este 8 de marzo el PSOE acompañará a la sociedad y a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en toda España.

Las Corporaciones Locales como Administraciones más próximas al ciudadano, ejercen de agente dinamizador para promover una sociedad claramente igualitaria, impulsando acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la potenciación de políticas activas de igualdad en los todos los ámbitos sociales.

Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la consecución del objeto de esta reivindicación, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchos más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible olvidar las espeluznantes cifras de mujeres víctimas de la violencia de género.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO: Impulsar el compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.

TERCERO: Posibilitar que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.

CUARTO: Instar al Gobierno de España para que retire el anteproyecto de ley del aborto, texto que supone un enorme retroceso para la sociedad actual, y una auténtica agresión a la libertad y a la dignidad de las mujeres.

QUINTO: Instar al Gobierno de España, para que aumente en sus presupuestos las partidas destinadas a la lucha contra la erradicación de la violencia de género, convirtiéndola en una de las prioridades del mismo, y no como un aspecto residual de su política, así como un endurecimiento de las leyes.

SEXTO: Instar al Gobierno de España, para que desarrolle mayores políticas y programas en materia de empleo, no solo para que se aumente la incorporación de la mujer en el mercado laboral, sino también para la consecución de la plena igualdad de derechos laborales entre hombres y mujeres.

SÉPTIMO: Impulsar que las Corporaciones Locales como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo en los términos previstos en la Moción.

ASUNTO Nº 15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN EN RELACIÓN AL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 26 de marzo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Sin más intervenciones,
El Pleno por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Prestar aprobación a la MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE EN RELACIÓN AL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS, presentada por el Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con el siguiente texto

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha establecido el mecanismo de pago a proveedores para CCAA y EELL. El Gobierno lo aprobó en 2012, a través del Real Decreto 4/2012 y Real Decreto 7/2012. El objetivo era suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las administraciones territoriales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas. En el 2013 se ha puesto en marcha la tercera y última fase, a través del Real Decreto 8/2013.

El mecanismo de pago a proveedores ha significado transformar la deuda comercial de los Ayuntamientos en deuda financiera. En mayo de 2012 se formalizaron préstamos a largo plazo, diez años con dos de carencia, para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores. Previamente, las EELL tenían que aprobar unos planes de ajuste que debían ser aceptados por el Ministerio.



CLASE B

víctimas. En definitiva, los datos muestran el deterioramiento de la posición de las mujeres en el mercado de trabajo.

La reforma laboral, la crisis y determinadas políticas están manteniendo a las mujeres de vuelta a casa como si fuera el único camino posible. Estamos lejos de los 30 años de los años 80, cuando se empezó a hablar de la igualdad de género. Hoy en día, más de 80 años después, seguimos hablando de la igualdad de género. En España hay 2,7 millones de parados, pero la mayoría de los parados son mujeres. Y eso es una situación que no se puede permitir.

Este 8 de marzo el PSOE acompañará a la sociedad y a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en toda España.

Las Corporaciones Locales como Administraciones más próximas al ciudadano, están en la obligación de contribuir a promover una sociedad más equitativa, impulsando acciones concretas dirigidas a la prevención de conductas discriminatorias y a la potenciación de políticas activas de igualdad en todos los ámbitos sociales.

Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la conciliación de la vida profesional y familiar, pero no es menor el reto que se sigue produciendo a lo largo de la jornada laboral en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchas más dificultades que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible evitar las

especialmente entre las mujeres víctimas de la violencia de género.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de las siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

SEGUNDO: Impulsar el compromiso de todas y todos en el trabajo como para evitar todo tipo de desigualdad a través de las instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los campos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta dentro de nuestras organizaciones.

TERCERO: Posibilitar que la mujer cuente con todas las medidas para su conciliación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las instituciones, como son los Planes de Igualdad y, en particular, desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.

CUARTO: Instar al Gobierno de España para que tome el liderazgo de los debates sobre la igualdad de género y promueva retrocesos para la igualdad social y una auténtica igualdad de género y la libertad de las mujeres.

QUINTO: Instar al Gobierno de España para que aumente en sus presupuestos las partidas destinadas a la lucha contra la explotación de la violencia de género, convirtiéndolo en una de las prioridades del mismo y no como un aspecto residual de su política, así como un reconocimiento de las leyes.

SEXTO: Instar al Gobierno de España para que desarrolle mejores políticas y programas en materia de empleo, no solo para que se aumente la incorporación de la mujer en el mercado laboral, sino también para la consecución de la plena igualdad de género en todos los ámbitos sociales.

SEPTIMO: Impulsar que las Corporaciones Locales como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometamos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma concreta y colateral, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad equitativa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo en los términos previstos en la Moción.

ASUNTO Nº 15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOTIÓN EN RELACIÓN AL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 28 de marzo de 2012 en el que se propone la siguiente intervención:

Sin más intervenciones.

El Pleno por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Prestar apoyo a la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque en relación al fondo de pago a proveedores en los

AYUNTAMIENTOS, presentada por el Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con el siguiente texto:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea solicitar a la

concejalía del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no es el único responsable del mecanismo de pago a proveedores por CC.LL. El Gobierno lo aprobó en 2011, a través del Real Decreto 1501/2011 y Real Decreto 1701/2011. El objetivo era

suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las administraciones locales. Sin embargo, el pago a largo plazo de sus deudas. En el 2013 se ha puesto en marcha la tercera y última fase a través del Real Decreto

2013. El mecanismo de pago a proveedores se agudizó manteniendo la deuda comercial de los ayuntamientos al punto

financiero. En mayo de 2012 se formalizaron préstamos a largo plazo, diez años con una comisión para el pago de los

concejalía de las deudas contractadas con los proveedores. Finalmente, las CC.LL. tienen que pagar una parte



OM9134158

CLASE 8ª

Las condiciones financieras de estas operaciones se fijaron por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril. En dicha Orden se recogía el criterio para determinar el tipo de interés para las EELL, identificándolo con el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadiría un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que se contengan en los contratos. El primer tipo de interés que se comunicó fue del 5,939%.

Como conclusión podemos decir que las EELL se han visto obligadas a formalizar unas operaciones de crédito a largo plazo, a un elevado tipo de interés y con una exigencia añadida de cumplir con unos planes de ajuste, aceptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Una política de Estado en la que no colaboraron para su definición las EELL, que cuestiona su propia autonomía municipal y que supone un coste considerable para los propios Ayuntamientos.

A las dos primeras fases del Plan de Pago a Proveedores se acogieron 3.777 EELL, por un importe de 9.598.340.495 euros. La tercera fase del 2013, los últimos datos provisionales que disponemos fueron de 282 EELL, por un importe de 215.754.812 euros.

Como hemos señalado anteriormente, como las operaciones se formalizaron en mayo de 2012, contando con 2 años de carencia, será a partir de mayo de 2014 cuando las EELL tengan que comenzar con la amortización de los préstamos. Esto supondrá, que tendrán que hacer frente a un pago bastante mayor del que venía haciendo en los dos primeros años, y que algunos de ellos tendrán enormes dificultades para poder pagar. No obstante, el pago está garantizado, puesto que lo detraería de la PIE el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ante el problema que va a suponer el pago de las cuotas de amortización de este préstamo para algunas EELL, proponemos una solución razonable y acorde con las circunstancias de cada Entidad Local.

Por ello, el Ayuntamiento de Herrera del Duque aprueba la siguiente MOCIÓN:

- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

1. La ampliación del periodo de carencia.
2. La ampliación del plazo de amortización.
3. La reducción del tipo de interés

Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Administración Local.

- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dos años de carencia, con retención cero para los municipios que, por no tener Plan de Ajuste aprobado, llevan casi dos años con una retención del 50% de la PIE. Posteriormente, seguir con una retención, no superior al 25%, hasta saldar su deuda.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo en los términos previstos en la Moción.

16º.- ASUNTOS URGENTES

Se presenta por el Sr. Alcalde-Presidente, como asunto urgente, la propuesta de otorgamiento de la medalla de Extremadura a la Jefatura superior de Policía.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

16º.1 PROPUESTA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE EXTREMADURA".

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO: La adhesión a la propuesta de conceder la Medalla de Extremadura, a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura, por entender que la labor que efectúa y ha efectuado en Extremadura, y los servicios prestados, son merecedores de agradecimiento público.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura y a LA Jefatura Superior de Policía de Extremadura, a los efectos de manifestar nuestra adhesión con la Propuesta efectuada".

ASUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos, en el lugar y fecha expresados ut supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA





CLASE 2ª

Las condiciones financieras de estas operaciones se refieren al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de mayo de 2011, aprobado mediante Orden PRE/132012 de 18 de mayo. En dicho Orden se recoge el criterio para determinar el tipo de interés sobre las EELL, identificándolo con el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 175 puntos básicos al que se añade un margen de intermediación de un máximo de 20 puntos básicos.

Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que se contengan en los contratos. El primer tipo de interés que se comunique del 2011.

Como conclusión podemos decir que las EELL se han visto obligadas a formalizar unas operaciones de crédito a largo plazo a un elevado tipo de interés y con una exigencia elevada de cumplir con unos plazos de amortización por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Una política de Estado en la que no colaboran para su definición las EELL, que operan en propia autonomía municipal y que supone un coste considerable para los propios Ayuntamientos.

A las dos primeras fases del Plan de Pago a Proveedores se asignaron 2.777 EELL por un importe de 9.089.740 euros. La tercera fase del 2011, los últimos datos provisionales que disponemos fueron de 289 EELL, por un importe de 216.784.812 euros.

Como hemos señalado anteriormente, como las operaciones se formalizan en mayo de 2011, cuando aún se dan los carnés, será a partir de mayo de 2011 cuando las EELL tengan que contactar con la administración de préstamos. Esto supondrá, que tendrán que hacer frente a un pago bastante mayor del que venía fijando en los dos primeros años y que algunas de ellas tendrán que afrontar problemas para poder pagar, ya que el coste de pago está generalizado.

Ante el problema que va a suponer el pago de las cuentas de amortización de este préstamo por algunas EELL, proponemos una solución razonable y acorde con las circunstancias de cada entidad local.

Por este al Ayuntamiento de Huelva del Grupo Municipal de Izquierda Municipal (MIGUEL).

- Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en los contratos financieros firmados por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

1. La ampliación del periodo de carencia.
2. La ampliación del plazo de amortización.
3. La reducción del tipo de interés.

Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Arbitraje Local.

- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que, una vez de carencia, con relación con para los municipios que, por no tener Plan de Ajuste aprobado, tienen que dar inicio con una financiación del 50% de la PIR. Posteriormente, seguir con una revisión, no superior al 25%, hasta salir su deuda.

SEGUNDO - Dar traslado del presente acuerdo en los términos previstos en la Moción.

16.- ASUNTOS URGENTES

Se presenta por el Sr. Alcalde Presidente, como asunto urgente, la propuesta de otorgamiento de la medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Policía.

Cometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

16.1 PROPUESTA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE EXTREMADURA.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La adhesión a la propuesta de conceder la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura, por entender que la labor que realiza y ha estado en Extremadura y las acciones prestadas, con menciones de reconocimiento público.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura y a la Jefatura Superior de Policía de Extremadura, a los efectos de realizar nuestra adhesión con la Propuesta electoral.

ASUNTO 14.- BUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifiesta ningún tiempo a preguntas.

No se manifiesta ningún tiempo a preguntas.





OM9134159

CLASE 8ª

04/2014 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

PRIMER VOCAL MUNDOZ RIVAS, AMALIO
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: SANANDRES BELMONTE, FRANCISCO JAVIER
En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las NUEVE HORAS, del veintiocho de abril de dos mil catorce.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: SANANDRES BELMONTE, FRANCISCO JAVIER

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO. VEGA CUADRA, ISABEL

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CARRASCO BARBA, JUSTO

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS PACHECO, JUAN PEDRO

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ GARCÍA CHINCHILLA, GLORIA

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO MESA A

DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL

DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO FERRA FRANCISCA

PRIMER VOCAL BRAVO CASAS, M JOSEFA

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES. GUTIÉRREZ ZUÑILLA, M PILAR

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: HORCAJO LÓPEZ, RAMÓN

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: AMAS MARTÍNEZ, CRISTINA

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CALDERÓN ZAZO, ANTONI

ORDEN DEL DÍA

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: AZOPARAGUIAN, EDUARDO

1º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014.

DISTRITO PRIMERO DE SEGUNDO VOCAL: MUÑOZ BARBA, CONSOLACIÓN
De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la L.O.R.E.G, se procedió a la formación de las mesas electorales que se indican a continuación, para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo día 25 de mayo, con las personas que se especifican y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

PRIMER VOCAL: MUÑOZ BARBA, CONSOLACIÓN

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MUÑOZ BARBA, CONSOLACIÓN

TITULARES:

PRESIDENTE: HOLGUIN CANO, JUAN

PRIMER VOCAL: CASCO MANZANO, RAFAEL HERRERA ROSAURA

SEGUNDO VOCAL: ARNAU GONZÁLEZ, Mª ISABEL CASASOLA, ANTONIO

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: QUIJADA SÁNCHEZ, CONSOLACIÓN

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: PLAZA BARBA, GUSTAVO

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DIAZ MATEOS, JOSÉ FLORENCIO

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: VEGA EGEA, LAURA

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: MUNDOZ RIVAS, M ANTONIA

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: BARBA CASCO, VICTORIA

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: FRAISOLI PARRALEJO, VALENTÍN

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: EGEA RUBIO, MATILDE

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

PRIMER VOCAL: MUNDOZ RIVAS SEPPARD, FLORENCIA

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: FLORENCIA

TITULARES:



CLASE A
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las NUEVE HORAS, del veintiocho de
abril de dos mil catorce
Conocidos y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de
deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO
los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la del acto la Srta. Secretaria Noelia Liñares Linares.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES
DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILAS
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO
DON GONZALO ROMERO BARBA
DON PANTALEÓN HERRERA GALLEG
DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL
DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO
DOÑA CARMEN GONTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES
DON ENRIQUE CARRIO ROMERO

SECRETARIA
DOÑA NOELIA LIÑARES LINARES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de
la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

1º.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L.O.R.E.G. se procedió a la formación de las mesas
electorales que se indican a continuación, para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo día 25 de mayo, con
las personas que se especifican y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

TITULARES

PRESIDENTE: HOLGUIN CAMO, JUAN
PRIMER VOCAL: CASCO MANZANO, RAFAEL
SEGUNDO VOCAL: ARNAU GONZÁLEZ, M. ISABEL

SUPLENTE

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: DIAZ MATEOS, JOSÉ FLORENCIO
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: VEGA EGEL, LAURA

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: BARBA CASCO, VICTORIA
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: FRAISQUÉ, PABLO, VALENTÍN

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: EGEL RUBIO, MATILDE

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

TITULARES



OM9134160

CLASE 8.ª

PRESIDENTE: RODRÍGUEZ LUENGO, JUAN
PRIMER VOCAL: MUÑOZ RIVAS, AMALIO
SEGUNDO VOCAL: CALERO PANIAGUA, AGUSTINA

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CALDERÓN PARRALEJO, ANTONIO
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MARTÍNEZ SERRANO, JUAN JOSÉ

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: ORTIZ ORELLANA, NURIA
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: SANANDRES BELMONTE, FRANCISCO JAVIER

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: VEGA CUADRA, ISABEL
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CARRASCO BARBA, JUSTO

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: RUBIO PACHECO, JUAN PEDRO
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: GARCÍA CHINCHILLA, GLORIA

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A:

TITULARES:

PRESIDENTE: CASASOLA GARCÍA, MARÍA FRANCISCA
PRIMER VOCAL: BRAVO CASAS, M JOSEFA
SEGUNDO VOCAL: BENÍTEZ MUÑOZ, PEDRO

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: GUTIÉRREZ ZORRILLA, M PILAR
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: HORCAJO LÓPEZ, RAMÓN

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: ARMAS MARTÍNEZ, CRISTINA
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CALDERÓN ZAZO, ANTONIO

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: AZOFRA AGUIAR, EDUARDO
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: DIAZ JORGE GARCÍA, FRANCISCO JAVIER

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B:

TITULARES:

PRESIDENTE: ROMERO ALGABA, ÁLVARO
PRIMER VOCAL: MUÑOZ BARBA, CONSOLACIÓN
SEGUNDO VOCAL: MUGA SÁNCHEZ, ANA MARÍA

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: LEAL SIERRA, ROSAURA
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: ROMERO CASASOLA, ANTONIO

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: QUIJADA SÁNCHEZ, CONSOLACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: PLAZA BARBA, GUSTAVO

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: RUBIO CASAS, JUAN PEDRO
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: MUÑOZ ALCÁZAR, M ANTONIA

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA C:

TITULARES:

PRESIDENTE: SERRANO RUIZ, M CARMEN
PRIMER VOCAL: ROMERO CARPIO, M VICENTA
SEGUNDO VOCAL: RIVAS SERRANO, FLORENCIA



CLASE B:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: RODRIGUEZ LUENGO, JUAN
PRIMER VOCAL: MUÑOZ RIVAS, AMALIO
SEGUNDO VOCAL: CALERO PANIAGUA, AGUSTINA

SUPLENTE:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: ORTIZ ORELLANA, MURIA
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: SANABRÉS BELMONTÉ, FRANCISCO JAVIER

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: VEGA CUADRA, ISABEL
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: CARRASCO BARBA, JUSTO

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: RUBIO PACHECO, JUAN PEDRO
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: GARCÍA CHIRCHILLA, GLORIA

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A:

TITULARES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: CASASOLA GARCÍA, MARÍA FRANCISCA
PRIMER VOCAL: BRAVO CASAS, M. JOSEFA
SEGUNDO VOCAL: BENITEZ MUÑOZ, PEDRO

SUPLENTE:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: GUTIERREZ TORRELLA, M. PILAR
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: HERNÁNDEZ LÓPEZ, RAMÓN

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: ARMAS MARTÍNEZ, CRISTINA
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: CALDERÓN SÁIZ, ANTONIO

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: AZOPAR AGUIAR, EDUARDO
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: DÍAZ JORGE GARCÍA, FRANCISCO JAVIER

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B:

TITULARES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: ROMERO ALGABA, ÁLVARO
PRIMER VOCAL: MUÑOZ BARBA, CONSOLACIÓN
SEGUNDO VOCAL: MUGA SÁNCHEZ, ANA MARÍA

SUPLENTE:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: LEAL SIERRA, ROSAURIA
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: ROMERO CASASOLA, ANTONIO

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: OJEDA SÁNCHEZ, CONSOLACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: PLAZA BARBA, GUSTAVO

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: RUBIO CASAS, JUAN PEDRO
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: MUÑOZ ALCÁZAR, M. ANTONIA

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA C:

TITULARES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: SERRANO RUIZ, M. CARMEN
PRIMER VOCAL: ROMERO CARPIO, M. VICENTA
SEGUNDO VOCAL: RIVAS SERRANO, FLORENCIA



0M9134161

**CLASE 8.ª
SUPLENTE**

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: SANTOS GÓMEZ, NOELIA MAR
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: GÓMEZ ROMERO, ALEJANDRO

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CALDERÓN PARRALEJO, ANTONIO
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MARTÍNEZ SERRANO, JUAN JOSÉ

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: MANSILLA REBOTO, CARLOS
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: SERRANO BARCO, GREGORIA

ASUNTO 2º.- ADJUDICACIÓN INICIAL "SERVICIO CLUB NÁUTICO EL ESPOLÓN"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se han presentado 3 ofertas. Se ha excluido una por el mismo problema que tuvimos en la mesa anterior, por lo tanto, se ha excluido. Realizada la baremación, ha sido una cuestión matemática, porque los proyectos se han valorado igual, pero había diferencia entre las mejoras económicas.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Considerar como oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del Servicio de Club Náutico El Espolón de Herrera del Duque la presentada por DON ISMAEL CALDERÓN BENÍTEZ, con DNI 53.572.905 V, por importe de 340,05 euros mensuales (TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) y 147.593,00 euros en concepto de mejoras en la instalación. Dicha oferta se considera la más ventajosa económicamente en aplicación de los criterios objetivos previstos en el Pliego, obteniendo una mayor puntuación según consta en el acta de la Mesa de Contratación.

La duración del contrato será de 15 años. Finalizado este plazo, podrá prorrogarse, por acuerdo entre ambas partes, por el mismo periodo de tiempo.

SEGUNDO.- Requerir a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le realice el requerimiento, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el TRLCAP y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

ASUNTO 3º.- MODIFICACIÓN ANEXO PLANTILLA PERSONAL PRESUPUESTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que se trata de una alegación que se ha realizado desde la Junta, al anexo de la Plantilla de Personal por el puesto de Secretaría. Es cuestión de rectificarlo y remitir el acuerdo.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo aprobada en el Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero de 2014, al observarse error en la determinación del nivel del puesto de Secretaria-Intervención,

Un Secretario - Interventor, Grupo A1/A2, Nivel 26.

Tres administrativos, Grupo C1, Nivel 22.

Un Operador de Ordenador, Grupo C2, Nivel 18.

Un fontanero, Grupo E, Nivel 14.

Un Oficial de la Policía Local, Grupo C1, Nivel 23.

Cinco agentes de Policía Local, Grupo C1, Nivel 22.

Dos operarios de Servicios Múltiples, Grupo E, Nivel 14.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de acuerdo con lo previsto en el TRLHL."

ASUNTO 4º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN BASE A CONVOCATORIA ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 2014 PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que esto son los talleres de empleo que antiguamente salían, se trata de realizar la solicitud y se trata de un taller de ayuda a domicilio. Sobre todo por intentar llegar a la mayoría de gente posible.

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Solicitar la ejecución del proyecto de Formación profesional Dual Herrera del Duque III APRENDIZEXT, con la especialidad "Atención sociosanitaria en el domicilio", al amparo de la Orden de 8 de abril de 2014.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque se compromete a la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.



CLASE 81 SUPLENTE

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: SANTOS GÓMEZ, NOELIA MAR
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: GÓMEZ ROMERO, ALEJANDRO

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: CALDERÓN PARRALELO, ANTONIO
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: MARTÍNEZ SERRANO, JUAN JOSÉ

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: MANSILLA REBOTO, CARLOS
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: SERRANO BARCO, GREGORIA

ASUNTO 2º.- ADJUDICACIÓN INICIAL "SERVICIO CLUB NÁUTICO EL ESPOLÓN"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se han presentado 3 ofertas. Se ha evaluado una por el menor importe que tuvimos en la mesa anterior, por lo tanto, se ha excluido. Respecto a la adjudicación se han presentado tres ofertas, una de ellas es la que se ha adjudicado, porque los proyectos se han valorado igual, pero había diferencias entre las ofertas económicas.

Sin más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

PRIMERO.- Conceder como esta económicamente más ventajosa para el ayuntamiento del Servicio de Club Náutico El Espolón de Huelva del Duque la adjudicación por DON ISMAEL CALDERÓN SERRANO, con CIF 23.272.305 y por importe de 340,05 euros mensuales (TRESCEINTOS CUARENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) y 141,50 euros en concepto de mejoras en la instalación. Dicha oferta se considerará la más ventajosa económicamente en adjudicación de los criterios objetivos previstos en el Pleno, ordenando que haya subasta en el acto de la Mesa de Comisión.

La decisión del contrato será de 12 meses. Previamente a este punto, deberá cumplirse el requisito de haber pagado por el nuevo periodo de tiempo.

SEGUNDO.- Respetar a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, como que presente en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le notifica el requerimiento, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el TR.LC.R. y de haber abonado todos los avances de licitación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO 3º.- MODIFICACIÓN ANEXO PLANILLA PERSONAL PRESUPUESTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de una modificación que se ha realizado desde la Junta de Anexo de la Planilla de Personal por el puesto de Secretario. Es cuestión de notificar y cumplir el acuerdo.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Planilla de Personal y relación de puestos de trabajo aprobada en el Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero de 2014, al observarse error en la determinación del nivel del puesto de Secretario-Intervención.

- Un Secretario - Intervención, Grupo A1/A2, Nivel 26.
- Tres administrativos, Grupo G1, Nivel 22.
- Un Operador de Ordenador, Grupo G2, Nivel 18.
- Un fontanero, Grupo E, Nivel 14.
- Un Oficial de la Policía Local, Grupo C1, Nivel 22.
- Cinco agentes de Policía Local, Grupo G4, Nivel 22.
- Dos operarios de Servicios Municipales, Grupo E, Nivel 14.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de acuerdo con lo previsto en el TR.LC.R.

ASUNTO 4º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN EN BASE A CONVOCATORIA ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 2014 PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que esta con los trabajos de empleo que originadamente están, se trata de realizar la solicitud y se trata de un taller de ayuda a domicilio. Sobre todo por intentar lograr a la mayoría de gente posible.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar la ejecución del proyecto de Formación profesional Dual Huelva del Duque de APRENDIZAJE, con la especialidad "Atención socioasistencial en el domicilio", al amparo de la Ley de 5 de abril de 2014.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva del Duque se compromete a la financiación de esta parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.



0M9134162

CLASE 8.ª

TERCERO.- Se acredita la total disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o servicio prestados.

ASUNTO 5º.- APROBACIÓN JURAMENTO HERMANAMIENTO CON CASTIGLIONE IN TEVERINA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se hizo la solicitud en enero, ya han estado ellos visitando nuestro pueblo y ahora iremos allí para el acto de hermanamiento el día 2 de mayo, y previo a esto tenemos que tener un acuerdo del Pleno de hermanamiento, para que pueda hacerse firme. Después buscaremos una fecha para que ellos nos devuelvan la visita. En principio estamos pensando en la feria. Una vez realizado el hermanamiento, según nos indican ellos, porque son los que han propuesto el hermanamiento, se podrá presentar un proyecto o programa europeo a muchos niveles. Y es intención que participen más municipios.

Sin más intervenciones,

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes en el acto, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación al Juramento de Hermanamiento del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque con el Excmo. Ayuntamiento de Castiglione in Teverina, con el siguiente compromiso,

"Respetando las relaciones establecidas entre nuestros países, y de acuerdo con el principio de subsidiariedad, mantener lazos permanentes entre nuestros municipios a fin de dialogar, intercambiar experiencias y poner en práctica toda acción conjunta susceptible de enriquecernos mutuamente en todos los ámbitos de nuestra competencia.

Favorecer y apoyar encuentros entre nuestros ciudadanos con el fin de desarrollar, a través de una mejor comprensión mutua y una cooperación eficaz, el sentimiento de la fraternidad europea al servicio de un destino común.

Actuar según las reglas de la hospitalidad, respetando nuestras diferencias en un clima de confianza y con un espíritu solidario. Garantizar a todos la posibilidad de participar en encuentros entre nuestros municipios sin discriminación de ningún tipo.

Promover, por medio de nuestros intercambios y cooperación, los valores universales de la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho.

Unir nuestros esfuerzos para ayudar, en la medida de nuestras posibilidades, al éxito de este necesario compromiso por la paz, el progreso y la prosperidad."

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente, para la firma del Juramento Público, Protocolo de Hermanamiento, Convenio de cooperación o Pacto de Amistad, así como la ejecución de cuantos actos sean necesarios para el buen término del presente acuerdo.

ASUNTO 6º.- PROPUESTA MEDALLA DE EXTREMADURA DOÑA VERÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Es una propuesta que nos ha hecho el Ayuntamiento de Siruela, y vamos a apoyarla.

Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO: La adhesión a la propuesta del Ayuntamiento de Siruela de conceder la Medalla de Extremadura, a Verónica Rodríguez Bravo, por su trabajo de investigación en la lucha contra el Cáncer.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Siruela, a los efectos de manifestar nuestra adhesión con la Propuesta efectuada.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, en el lugar y fecha expresados *ut supra*, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,





TERCERO - CLASE B: La totalidad de los servicios de este tipo...

ASUNTO 8º - APROBACIÓN JURAMENTO HERMANAMIENTO CON CASTIGLIONE IN TEVERINA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se hizo la solicitud en enero, ya han estado ellos visitando nuestro pueblo y ahora vamos allí para el acto de hermanamiento el día 2 de mayo y grave a esto tenemos que tener un acuerdo del Pleno de hermanamiento para que cuando pase el tiempo después busquemos una fecha para que ellos nos devuelvan la visita. En principio estamos pensando en el día 10 de mayo...

PRIMERO - Prestar adhesión al Tratado de Hermanamiento del Excmo. Ayuntamiento de Teverina con el Excmo. Ayuntamiento de Castiglion della Pescaia, con el siguiente contenido: Respetando las relaciones establecidas entre nuestros países y de acuerdo con el principio de subsidiariedad...

ASUNTO 8º - PROPUESTA MEDALLA DE EXTREMADURA DOÑA VERÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Es una propuesta que nos ha hecho el Ayuntamiento de Sivula y vamos a apoyar. Sin más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA: PRIMERO: La adhesión a la propuesta del Ayuntamiento de Sivula de otorgar la Medalla de Extremadura...





OM9134163

CLASE 8ª

N.º 5/2014 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTIUNA HORAS, del veintinueve de mayo de dos mil catorce.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL

DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular a las actas de la sesión anterior, correspondientes al Pleno Ordinario de fecha 27 de marzo de 2014 y extraordinario de 28 de abril.

Solicita la palabra el Sr. Carpio, manifestando que, en el Pleno de 28 de abril aparece como que no asistí, y yo si estuve en ese Pleno. Y al contrario, consta que apareció Carmen Couto, y no estubo. Sometidas a votación las actas, con la corrección indicada, son aprobadas por unanimidad.

ASUNTO 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- Los días 4 y 5 de abril nos ha visitado una delegación del pueblo Italiano, Castiglione in Teverina, que nos ha solicitado el Hermanamiento. Posteriormente, en el puente de mayo, le devolvimos nosotros la visita y se produjo el acto oficial de hermanamiento. Y están considerando la posibilidad de que a lo largo del mes de agosto, probablemente coincidiendo con nuestra feria, nos devuelvan la visita y hagamos el acto formal y oficial de hermanamiento aquí entre los dos Ayuntamientos.
- El Día 5 de abril tuvimos la Asamblea de la Federación Extremeña de Bandas de Música, que finalizó por la tarde con un concierto de la Banda de la Federación, y la verdad que fue un auténtico espectáculo musical en nuestro Palacio de la Cultura
- El 26 de marzo se celebró el Día de la Comarca en Fuenlabrada de los Montes. Por el Ceder la Siberia se viene celebrando desde hace bastantes años y en esta ocasión el Ayuntamiento de Fuenlabrada hizo la solicitud para la celebración y por parte de la ejecutiva se estimó oportuno la aprobación de la celebración en este pueblo, puesto que nunca se había celebrado allí.

Los días 3 y 4 de mayo se celebró la Ruta de la Tapa, que ahora informará el Concejale de Festejos del desarrollo de la misma.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OM9134164

CLASE 8.ª

- El día 8 de mayo hicimos la presentación en Diputación, en la Sala de Prensa, de nuestra Feria Multisectorial y ganadera, y el desarrollo de la misma, entre los días 15 y 18 de mayo ha sido satisfactoria. Hemos crecido tanto en stands como en la exposición de ganado y el número de cabezas de ganado que se han subastado. Para nosotros no solo se está consolidando, sino que va creciendo poco a poco y se está convirtiendo en un referente a nivel regional.
- El día 9 de mayo tuvimos la visita del Presidente de Diputación, para presentar el Proyecto del Observatorio Territorial. También vino el Jefe del Área de desarrollo local, Javier Luna, quien nos avanzó que es lo que se busca con este proyecto, que va mucho más allá de la construcción de un edificio en nuestro Municipio, y que va a prestar servicios a todos los Municipios de la Comarca.
- El 25 de mayo se celebraron las elecciones Europeas, y desde el Ayuntamiento estamos satisfechos con el desarrollo; ha sido un día modélico y la participación ha sido superior a la media tanto regional como nacional y hemos subido dos puntos con respecto a la participación en el ejercicio 2009, con un 62 % de participación.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala de Turismo, la Sra. Ledesma, quien hace un resumen del desarrollo de la Feria Multisectorial, destacando, que esta cuarta edición se desarrolló entre los días 15 a 18 de mayo. En esta edición se ha contado con más de 70 expositores de diferentes sectores empresariales, venidos tanto de nuestro Municipio como de distintos puntos de la geografía española. Igualmente, como años anteriores, hemos contado con una importante exposición de ganado ovino, caprino, ecuestre, así como una muestra de rehalas. El día 16 se celebró la lonja agropecuaria de Extremadura. Por otra parte, hay que destacar la celebración de la segunda subasta de ganado merino. El Ayuntamiento, con el fin de dar un impulso a la feria, ofreció una subvención para la adquisición de ganado. Destaca también la actuación de "Tamara" y las distintas actividades realizadas durante todas las jornadas.

A continuación, interviene el Sr. Barba, Concejel de Juventud, Deportes y Festejos, quien hace un resumen del desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales durante la temporada 2013/2014. Resaltando que se ha celebrado la clausura de la 7ª Edición. En este año, hemos aumentado el número de Escuelas, e incrementado Extremadura en Forma, con lo que se denomina ahora "Herrera activa y Pelosche Activa", que está teniendo un excelente resultado. En total más de 450 personas en las Escuelas Deportivas. Para nosotros como Equipo de Gobierno es una enorme satisfacción y un orgullo tener este servicio de Escuelas Deportivas Municipales. Que nos ha costado mucho mantener en los dos últimos años por las distintas normativas nacionales. Destaca la Escuela Municipal de Pádel, que ha superado la demanda a la oferta, por eso se va a proceder por parte del Ayuntamiento a la construcción de 2 pistas de Pádel y a cubrir las 4 pistas.

ASUNTO 3.- PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CLUB NÁUTICO EL ESPOLÓN.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de mayo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que con esta adjudicación finaliza la licitación del Espolón. Felicitar a estos nuevos empresarios que apuestan por aportar un valor añadido al turismo en nuestro pueblo, desearle suerte y que fomente la zona.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Adjudicar con carácter definitivo, el contrato de ejecución del Servicio de Club Náutico El Espolón de Herrera del Duque a DON ISMAEL CALDERÓN BENÍTEZ, con DNI 53.572.905 V, por importe de 340,05 euros mensuales (TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) y 147.593,00 euros en concepto de mejoras en la instalación (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS). Dicha oferta se considera la más ventajosa económicamente en aplicación de los criterios objetivos previstos en el Pliego, obteniendo una mayor puntuación según consta en el acta de la Mesa de Contratación.

La duración del contrato será de 15 años. Finalizado este plazo, podrá prorrogarse, por acuerdo entre ambas partes, por el mismo periodo de tiempo.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente documento contable de disposición o compromiso del gasto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerir al adjudicatario para la firma del correspondiente contrato administrativo.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de mayo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que la persona que lo gestionaba hasta ahora ha renunciado al mismo, por lo que procede una nueva licitación.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar el pliego de Cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento del servicio "Campo de Tiro Municipal", en los siguientes términos



CLASE 8:

El día 8 de mayo se presentó en la Sala de Plenos de nuestra Feria Multisectorial y el desarrollo de la misma, entre las días 15 y 18 de mayo se hizo selección. Hemos conocido tanto en stands como en la exposición de ganado y el número de cabezas de ganado que se han subastado. Para nosotros no solo se está consolidando sino que se creciendo poco a poco y se está convirtiendo en un referente a nivel regional.

El día 9 de mayo tuvimos la visita del Presidente de Diputación para presentar el Proyecto del Club Deportivo Terrenal. También vino el jefe del Área de desarrollo local, Javier Lora, quien nos comentó que se va a buscar con este proyecto, que va mucho más allá de la construcción de un edificio en nuestro Municipio, y que va a prestar servicios a todos los Municipios de la Comarca.

El 25 de mayo se celebraron las elecciones Europeas, y hasta el Ayuntamiento estamos realizando con el desarrollo, no solo un día modelo y la participación de este sujeto a la media tanto regional como nacional, y hemos subido dos puntos con respecto a la participación en el espacio 2007 con un 52% de participación. Seguiremos trabajando para hacer un resumen del desarrollo de la Feria Multisectorial, donde esta cuarta edición se desarrolló entre los días 15 a 18 de mayo. En esta edición se ha contado con más de 70 exposiciones de diferentes sectores empresariales, vendidos tanto de nuestro Municipio como de distintos puntos de la geografía española. Asimismo, hemos contado con una importante exposición de ganado ovino, caprino, equino, así como con una muestra de ganado. El día 18 se celebró la feria agropecuaria de Extremadura. Por otra parte, hay que destacar la participación en la segunda subasta de ganado menor. El Ayuntamiento, con el fin de dar un impulso a la feria, ofreció una subasta para la adquisición de ganado. Destaca también la actuación de "Tamar" y las distintas actividades realizadas durante la feria.

A continuación, interviene el Sr. Barea, Concejal de Juventud, Deportes y Fiestas, quien hace un resumen del desarrollo de las Escuelas Deportivas durante la temporada 2012-2013. Resalta que se va haciendo la clausura de la 7ª Edición. En este año hemos aumentado el número de Escuelas y mantenemos el número en forma, con lo que se detona entre "Tamar" sector y Fútbol Aficionado, que está teniendo un excelente resultado. En total más de 450 personas en las Escuelas Deportivas. Para nosotros como Equipo de Fútbol es una enorme satisfacción y un orgullo tener este servicio de Escuelas Deportivas Municipales. Que nos ha permitido mantener en los dos últimos años por las distintas nominaciones nacionales. Destaca la Escuela Municipal de Fútbol, que ha superado la demanda a la oferta, por eso se va a proceder por parte del Ayuntamiento a la construcción de 2 pistas de Fútbol y a cubrir las 4 pistas.

ASUNTO 3.- PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CLUB NAÚTICO EL ESPOLÓN.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 27 de mayo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Valverde, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que con esta adjudicación finaliza la licitación del Espolón. Felicita a estos nuevos empresarios que suplen por aportar un valor añadido al turismo en nuestro pueblo, desearle suerte y que fomente la zona.

No produciéndose más intervenciones el Pleno, por unanimidad, ACRÉDITA.

ASUNTO 4).- APROBACIÓN, SI PROCEDA, PLEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 27 de mayo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que la persona que se propone para gestionar dicho servicio es un profesional de la zona por lo que procede una nueva licitación.



No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACRÉDITA.

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento del servicio "Campo de Tiro Municipal", en los siguientes términos:



OM9134165

CLASE 8.ª

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, UBICADO AL SITIO CAÑADA PRIMERA.

PRIMERA: OBJETO.-

Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, mediante concesión, de la explotación del servicio de Campo de Tiro Municipal, en las Instalaciones ubicadas en "La Dehesa Boyal", al sitio conocido como "Cañada Primera", dentro del Término Municipal de Herrera del Duque.

Se trata de la explotación del recinto en el que se ubican las siguientes instalaciones:

- Foso de lanzamiento de 17'72 X 3'09 metros, lugar donde se alojan las cinco máquinas de lanzamiento, marca KROMSON.
- Línea de tiro con estructura metálica y chapa de cubrición, tiene una ocupación de 16'70 X 4'00 metros.
- Caseta de lanzamiento de 1'58 X 1'65 metros.
- Zona edificada formada por bar, aseo y porche, tiene una superficie total de 8'04 X 7'89 metros, de los que 8'04 X 3'72 son de porche.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración de esta concesión será de DOS AÑOS, prorrogable por igual periodo de tiempo, siempre que ambas partes estén de acuerdo con ello, contados a partir del día siguiente al de la formalización del Contrato.

Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus accesiones fijas a la propiedad municipal.

TERCERA: TIPO DE LICITACIÓN Y CANON.-

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de **300 euros anuales** para el primer año, que podrá ser mejorado al alza.

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el primer año. Dicha cantidad se actualizará anualmente de conformidad con el IPC.

Dicho canon se abonará, con carácter anual, con anterioridad al día 15 de Junio de cada año natural.

CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen afectados de la ponderación correspondiente:

- Mejoras que se piensan introducir, para la más adecuada prestación de los servicios.....hasta 5 puntos. (cinco puntos a la mejora de mayor valor y el resto proporcionalmente a su valor)
- Experiencia en la explotación de servicios similares.....0'5 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- Organización técnica del Servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporta al servicio.....hasta 5 puntos.
- Mejor Precio ofertado en concepto de canon.....hasta 25 puntos.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o bien a declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicarlo si no considera aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten.

QUINTA.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la ley de contratos del sector público,

- El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe del 5 % del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque, entre las NUEVE y las CATORCE HORAS, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En la cubierta de aquellos figurará la inscripción siguiente:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, UBICADAS AL SITIO "CAÑADA PRIMERA".

OCTAVA.- FORMA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN

A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:

- 1) Sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, conteniendo:
 - a) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, previstos en las leyes, y que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias ante hacienda y al corriente de pago de las cuotas con la Seguridad Social.
 - b) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.



CLASE B.

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, UBICADO AL SITIO CAÑADA PRIMERA.

Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, mediante concesión, de la explotación del servicio de Campo de Tiro Municipal, en las instalaciones ubicadas en 'La Dehesa Boyal', el sitio conocido como 'Cañada Primera', dentro del Término Municipal de Herrera del Duque.

- Fase de lanzamiento de 17'72 X 3'03 metros, lugar donde se sitúan las cinco máquinas de lanzamiento, marca KROMSON.
- Línea de tiro con estructura metálica y cestas de cadución, tiene una longitud de 18'70 X 4'00 metros.
- Cesta de lanzamiento de 1'58 X 1'55 metros.
- Zona edificada formada por por: casa y porche, tiene una superficie total de 5'04 X 7'54 metros, de los que 5'04 X 3'12 son de porche.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO - La duración de esta concesión será de DOS AÑOS, prorrogable por igual periodo de tiempo, siempre que ambas partes estén de acuerdo con esta condición a partir del día siguiente al de la formalización del Contrato. Transcurrido este plazo, las instalaciones que se obtienen temporalmente, revertirán con sus accesorios para la propiedad municipal.

TERCERA. TIPO DE LICITACIÓN Y CANON - Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de 300 euros anuales para el primer año, que podrá ser mejorado a lo largo de los años. Los licitadores harán firmar, en forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el primer año. Dicha cantidad se actualizará anualmente de conformidad con el IPC. Dicho canon se abonará, con carácter anual, con anterioridad al día 15 de Junio de cada año natural.

CUARTA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO - Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán los que se detallan en los apartados de la ponderación correspondiente: Mejoras que se piensan introducir, para la más adecuada prestación de los servicios, hasta 5 puntos (cada punto a la mejor de mayor valor y el resto proporcionalmente a su valor). Experiencia en la explotación de servicios similares, hasta 5 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos. Organización técnica del servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporte al servicio, hasta 5 puntos. Mejor Precio ofertado en concepto de canon, hasta 25 puntos. El Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin estar necesariamente en valor económico de la misma, o bien a declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicarlo si no considera oportuno ninguno de los criterios que se presentan.

QUINTA. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA - De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la ley de contratos del sector público. El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva por importe del 2 % del importe de la adjudicación, en cualquier de las formas previstas en la legislación en vigor.

SEXTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES - La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque, entre las NUEVE Y LAS CATORCE HORAS, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES - Las proposiciones ajustadas al modelo que se incluye al final de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser presentados o factados. En la cubierta de aquellos sobres que se presenten, figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, UBICADO AL SITIO CAÑADA PRIMERA".

OCTAVA. FORMA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN - A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:

- 1) -) Serie de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, conformada por:
 - a) Declaración jurada en la que el licitador o su representante, afirma bajo su responsabilidad que no se tiene comprendido en ninguno de los casos de inhabilitación para contratar con la Administración, prevista en las leyes y que se halla en posesión de sus obligaciones fiscales y laborales, esta facienda y el comprobante de pago de las cuotas con el Seguros Sociales.
 - b) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.



OM9134166

CLASE 8.ª

m) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar escritura pública de poder suficiente que acredite la misma, debidamente bastanteada. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

n) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá asimismo acompañar, mediante original o copia debidamente adverbada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.

• Cuando la propuesta de licitación esté presentada conjuntamente por dos ó más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.

2) Sobre de REFERENCIAS, conteniendo:

a) Referencias del licitador, de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso, los informes o certificados de las Entidades Locales en que se estén prestando los mismos.

b) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

3) Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, que deberá contener las siguientes determinaciones:

a) Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio, a cumplir en el supuesto de resultar adjudicatario, con una extensión máxima de cinco folios y con expresión de los siguientes aspectos:

k) Estructura de personal idóneo que piensa adscribir al Servicio, con detalle de las funciones a realizar.

m) Descripción de los medios materiales que adscribe al Servicio.

n) Detalle de las mejoras que piensa introducir para el correcto y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se obliga en el supuesto de resultar adjudicatario, pudiendo sugerirse en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Si se contemplaran en la memoria la realización de obras o instalaciones, las mismas habrán de detallarse suficientemente, con valoración detallada de los costes, y especificación del plazo de ejecución de las mismas.

b) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Condiciones.

No podrán presentarse variantes a la Proposición económica.

NOVENA.- APERTURA DE PLICAS

- La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque o Sala que se determine, a las DOCE HORAS del tercer día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque, o miembro de la Corporación en quien éste delegue, actuando como vocales, el Sr. Aparejador Municipal, un miembro de cada uno de los Grupos políticos que integran la Corporación, el Secretario-Interventor de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, así como Funcionario del Ayuntamiento que actuará como Secretario y quien dará fe del acto. Por circunstancias sobrevenidas, se podrá posponer por la Presidencia la celebración de la mesa de contratación, hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso se comunicará tal circunstancia a los licitadores, mediante la inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Realizada por el Presidente la apertura de los sobres 1 (de Documentación Administrativa) y 2 (de Referencias), y previo examen de la documentación exigida, la Mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de aportación de los documentos que, como mínimo, deben contener los sobres 1 y 2.

Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3, con la Proposición Económica de los licitadores no excluidos.

- Realizado el acto de apertura de plicas, en el que no se efectuará adjudicación provisional alguna, se recabarán los informes técnicos y los dictámenes que se consideren pertinentes, para que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque se adopte la resolución que proceda, quien podrá excluir a quien no acredite suficiente solvencia económica, técnica y/o experiencia.

DÉCIMA.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de ofertas y, en su caso, la negociación con los interesados, el órgano de contratación examinará las ofertas de los interesados y la documentación general y tras comprobar que se ajustan a lo exigido en el presente pliego y solicitar los informes técnicos que estime convenientes, el citado órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 15 días, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la oferta.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se haya dictado acuerdo resolutorio, los interesados podrán retirar sus ofertas y, en su caso las garantías depositadas.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,





CLASE 8ª

m) En el caso de que en representación de persona física o jurídica, debiendo suministrar escritura pública de poder, solicite que se abra la misma, debidamente autorizada. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

n) En el caso que concierne en representación de una sociedad, deberá suministrar escritura original o copia debidamente autorizada, escritura pública de constitución o modificación del régimen societario de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.

o) Cuando la propuesta de licitación esté presentada conjuntamente por dos o más empresas constituidas en sociedad temporal, cada una de ellas su personalidad y capacidad, deberán indicar los nombres y apellidos de las personas que suscriben la solicitud temporal, la identificación de cada una de ellas y las circunstancias de las empresas que suscriben la solicitud temporal, la identificación de cada una de ellas, designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de cumplir la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.

SOBRE DE REFERENCIAS

a) Referencias del licitador, las referencias de otros licitadores, referencias de otros municipios, agrupados en su caso, los sistemas o métodos de las Entidades Locales en que se están prestando los mismos.

b) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a falta de esta, pueda considerarse un mejor conocimiento del mismo.

SOBRE 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio a cumplir en el supuesto de licitación adjudicatario, con una estimación mínima de cinco folios y con expresión de los siguientes aspectos:

i) Estructura de personal técnico que presta el servicio, con detalle de las funciones a realizar.

ii) Descripción de las técnicas específicas que se darán al servicio.

iii) Detalle de los métodos que se utilizarán para el control y más aspectos de funcionamiento del servicio a los que se refiera el artículo de licitación adjudicatario, pudiendo sustituirse en sus propuestas las especificaciones que, en monedas de la moneda de la provincia de Badajoz, pueden constar en la propia licitación del contrato. Si se contemplan en el momento de licitación de obras a realizar, las mismas serán de naturaleza sustantivamente, con valoración detallada de las obras, y especificación del plazo de ejecución de las mismas.

b) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Condiciones. No podrán presentarse variantes a la Proposición económica.

NOVENA - APERTURA DE PLIEGOS

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque a las doce de la noche del día de la apertura de pliegos (excluido el sábado) siguiente a aquel en que finalice el término a las DOCE HORAS del plazo de licitación, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados, por el Presidente del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque, o miembro de la Corporación en quien éste delegue, actuando como vocal, el Sr. Secretario Municipal, un miembro de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, el Secretario-Inventar de la Corporación o persona que represente al Ayuntamiento, así como Funcionario del Ayuntamiento que actúe como Secretario y quien sea la del acto. Por circunstancias sobrevenidas, se podrá postergar por la Presidencia la celebración de la mesa de licitación, hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso se comunicará tal circunstancia a los licitadores, mediante la inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Realizado por el Presidente la apertura de los sobres 1 (de Documentación Administrativa) y 2 (de Referencias), y previo examen de la documentación exigida, la Mesa podrá declarar la existencia de cualquier licitador por la falta de conformidad de los documentos que, como mínimo, deben contener los arts. 1 y 2.

Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3, con la Proposición Económica de los licitadores no excluidos.

Realizado el acto de apertura de pliegos, en el que no se efectuara adjudicación, presentará alguna, se recomendará los informes técnicos y los documentos que se consideren pertinentes, para que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque se adopte la resolución que proceda, para poder volver a abrir en cualquier momento los sobres económicos, técnica y económica.

DÉCIMA - EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de ofertas y en su caso, la negociación con los licitadores, el órgano de contratación examinará las ofertas de los interesados y la documentación general y las condiciones que se exigen en el presente pliego y solicitará los informes técnicos que estime convenientes. El plazo de examen de las ofertas se computará en el plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha de la resolución del plazo de presentación de las ofertas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, sin que se haya dictado acuerdo resolviendo las ofertas, podrán entrar sus ofertas y en su caso las garantías depositadas.

El órgano de contratación repetirá la licitación que haya presentado la oferta condicionadamente las veces que estime del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera concluido el primer procedimiento de licitación.





OM9134167

CLASE 8ª

presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% precio de adjudicación excluido IVA). Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

14.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Si la proposición del adjudicatario hubiese estado incurso inicialmente en la presunción de temeridad, deberá constituirse garantía complementaria por importe del 5% del precio de adjudicación excluido IVA.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en los párrafos anteriores cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el art. 98 TRLCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, y por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 96 y ss TRLCSP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General municipal.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.3 TRLCSP.

En el plazo de quince días hábiles, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

DÉCIMO PRIMERA.- ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase, a excepción del importe de los anuncios, que serán asumidos por el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

PREVIAS: El concesionario queda obligado, previamente al comienzo de la prestación pública del servicio:

1º) A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos y enseres para la adecuada atención del público.

2º) A la colocación de mesas y sillas para la atención de la terraza anexa a la cafetería.

POSTERIORES:

1º) A darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y mantener esta situación durante el tiempo de duración de la concesión, debiendo abonarse por el adjudicatario los impuestos y tasas de todo tipo debido a la propiedad y utilización de las instalaciones, salvo lo previsto en el presente pliego de condiciones.

2º) A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo al día cuantas Licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio.



CLASE 8.

presente la documentación justificativa de haberse cumplido en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de control para obtener de forma directa la acreditación de que se disponen efectivamente de los recursos que se hubieran comprometido a dedicar o abonar a la ejecución del contrato conforme al art. 84.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (2% sobre el importe de adjudicación IVA). Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

14.1.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAE:

- Último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El acta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el momento de otorgar el contrato se hubiere producido alguna modificación de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al ejercicio correspondiente al objeto del contrato que las facultades para su otorgamiento en el ámbito territorial en que las acciones de recaudación correspondientes con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la materia del impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por la que respecto a las obligaciones tributarias con este último.

El licitador que no esté obligado a presentar todos o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAE tendrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAE y en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes a uno o varios Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de haberse cumplido en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes correspondientes tributarias. Así mismo, deberán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado deberá de referirse a los doce últimos meses.

Si la proposición del adjudicatario hubiera estado incluida inicialmente en la presentación de la oferta, deberá constituirse garantía complementaria por importe del 2% del precio de adjudicación excluido IVA.

No será preciso la constitución de la garantía referida en los apartados anteriores cuando el adjudicatario hubiera constituido en el mismo plazo, o con anterioridad a la misma, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el art. 98 TRLCSP y dicha garantía se encuentre vigente y efectiva.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, y por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 98 y 99 TRLCSP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General Municipal.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se requerirá la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 98.3 TRLCSP.

En el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se hagan efectivos, en su caso, los penalizados o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o actualizar la garantía constituida en la cuenta que correspondiera, en caso contrario, en causa de resolución.

DÉCIMO PRIMERA.- ABOGO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase, a excepción del importe de los empujones, que serán asumidos por el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONCESSIONARIO.-

PREVIAS: El concesionario quedará obligado, previas a la concesión de la prestación pública del servicio:

- 1ª) A dotar la explotación de todas aquellas instalaciones eléctricas y anexas para la adecuada atención del público.
- 2ª) A la colocación de mesas y sillas para la atención de la tercera edad a su conveniencia.

POSTERIORES:

1ª) A darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y mantener esta situación durante el tiempo de duración de la concesión, debiendo abonar por el adjudicatario los impuestos y tasas de todo tipo debido a la propiedad y utilización de las instalaciones, salvo lo previsto en el presente pliego de condiciones.

2ª) A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo la cuantías liquidadas o pendientes de liquidar de los Organismos competentes por la declaración del servicio.



OM9134168

CLASE 8ª

3º) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, cuidando a tal efecto de la limpieza de todo el recinto.

Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

4º) A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y, en especial, a mantener abiertas al público las Instalaciones, como mínimo durante sábados, domingos y festivos desde el día 1 de Junio al 20 de Septiembre de cada año natural, obligándose asimismo a celebrar y organizar una tirada al plato con motivo de las Fiestas de Agosto de la localidad, salvo que por el Ayuntamiento se autorizaran otras fechas por razones motivadas.

5º) Al mantenimiento de las instalaciones y la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance y la diferencia, en su caso, será exigible por vía de apremio.

6º) PERMISOS: El adjudicatario será el encargado de la tramitación de los permisos necesarios para que se puedan desarrollar tiradas al plato en las instalaciones y serán a su cargo el importe de las tasas y demás gravámenes que procedan por la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

7º) PRECIOS: El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1997, de la Junta de Extremadura, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

DÉCIMO TERCERA:

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la explotación del servicio (abono de los suministros de electricidad, las tasas de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado que, en su caso, le correspondan...)

DÉCIMO CUARTA:

El adjudicatario no podrá cambiar el destino de las instalaciones objeto de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

DECIMOQUINTA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.-

El Ayuntamiento de Herrera del Duque se obliga a:

- 1º) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión.
- 2º) Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.

3º) Indemnizar al concesionario en el supuesto del rescate de la concesión, por causa no imputable al concesionario.

DECIMOSEXTA: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

A la Administración Municipal cedente le corresponde:

- La facultad de inspección de su funcionamiento.
- El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, adecuado al R.D. nº 1398/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 4 de Agosto de 1993), con audiencia del interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma, de entre:
 - 1.- Apercibimiento
 - 2.- Multas de 120 a 600 euros.
 - 3.- Rescate de la concesión.
 - 4.- Supresión de la misma.
- Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

DECIMOSÉPTIMA: RESPONSABILIDADES.-

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

DECIMOCTAVA: FALTAS.-

Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios y se corregirán por las sanciones previstas en el Art. 17, apartado d).



conservar la integridad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, durante e la época de la limpieza de todo el recinto

5º) A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y en especial a mantener abiertas al público las instalaciones como mínimo durante sábados, domingos y festivos desde el día 1 de junio al 30 de septiembre de cada año natural, obligándose asimismo a celebrar y organizar una feria al patio con motivo de las Fiestas de Agosto de la localidad, salvo que por el Ayuntamiento se autoricen otras fechas por razones justificadas.

6º) Al mantenimiento de las instalaciones y la reparación de cualquier desperfecto, rotura o avería que, imputable o no al mismo, sufran las bienes cedidos y no sean debidas al uso normal de las instalaciones. La corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizar a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance y la diferencia, en su caso, será exigible por vía de abono.

7º) PERMISOS: El adjudicatario será el encargado de la tramitación de los permisos necesarios para que se puedan desarrollar todas las actividades y obras a su cargo al interior de las zonas y dependencias que procedan por la prestación de los servicios objeto de presente contrato.

8º) PRECIOS: El precio de las construcciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de las zonas de la localidad, teniendo en cuenta los precios establecidos por el Ayuntamiento.

El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1997 de la Junta de Extremadura, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

DECIMO TERCERA.

Según por cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la explotación del servicio (abono de los suministros de electricidad, las tasas de abastecimiento de agua, basura y mantenimiento que, en su caso, le correspondan...)

DECIMO CUARTA.

El adjudicatario no podrá cambiar el destino de las instalaciones objeto de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

DECIMOQUINTA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.-

El Ayuntamiento de Herrera del Duque se obliga a:

- 1º) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión.
2º) Prestar la debida protección a fin de impedir tapas a la explotación de la explotación durante a las fiestas por el propio Ayuntamiento.

3º) Indemnizar al concesionario en el supuesto del rescate de la concesión, por causas no imputables al concesionario.

DECIMOSEXTA: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

- A la Administración Municipal, cuando le correspondan:
- La facultad de inspección de su funcionamiento.
- El dictado de instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio que serán de obligado cumplimiento.
- La modificación de los términos de la concesión por causas de interés público, debiendo acordarse dicho interés en el expediente que se tramita, con informe de Secretaría.
- Imponer al concesionario por incumplimiento de las obligaciones que constan, previa instrucción de expediente, cuando el R.D. nº 1388/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 4 de Agosto de 1993), con audiencia del interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma, de entre:
1.- Abandono
2.- Multas de 150 a 600 euros.
3.- Rescate de la concesión.
4.- Suspensión de la misma.

5.- Asistir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o suspensión de la concesión.

DECIMOSEPTIMA: RESPONSABILIDADES.-

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceros personas por razón de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan producirse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

DECIMOCTAVA: FALTAS.-

Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasifican por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones producen al interés público o a los usuarios y se contemplan las siguientes sanciones previstas en el Art. 17, apartado b)



OM9134169

CLASE 8ª

DECIMONOVENA.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Herrera del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGÉSIMO PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; Texto Refundido Ley de contratos del sector público y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en la interpretación del contrato que se formalice, que será fundamental y exclusivamente de carácter administrativo, serán resueltas por la Alcaldía en base a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes, cuyo acuerdo al respecto, constituirá el acto administrativo que decida la cuestión, sin perjuicio de los recursos que el concesionario pudiese interponer, de conformidad con la Legislación aplicable en cada momento.

CLAUSULA ADICIONAL:

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Sr. Alcalde de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña. _____, vecino de _____, con domicilio en la c/ _____, nº ____ y, a efectos de notificaciones, en la c/ _____, nº ____ con DNI núm. _____ actuando en nombre propio/en representación de _____ según poder bastanteado que se acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, en el B.O. de la Provincia de Badajoz núm. ____ correspondiente al día ____ de ____ de _____ relativo al expediente instruido para adjudicar mediante concurso la explotación de los Servicios del Campo de Tiro Municipal, ubicados al sitio denominado "Cañada Primera", en el término Municipal de Herrera del Duque, mediante concesión administrativa con conocimiento del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y técnicas, y demás documentos que integran el expediente del citado Concurso, así como de conformidad con la documentación que se acompaña a la oferta, en el nombre o representación invocada, afirma:

- 1.- Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas referentes al Concurso para la concesión citada, en los términos en que ha sido aprobado y los documentos que lo completan.
- 2.- Que se compromete, en el caso de ser adjudicatario del Concurso, a la prestación de los servicios objeto del contrato, sujetándose en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, tomando a su cargo la concesión para la prestación y explotación de los servicios referidos, realizando las actuaciones contempladas en la memoria presentada y abonando a tal efecto al Ayuntamiento de Herrera del Duque, un canon por la cantidad de _____ Pesetas (_____ Pts.) anuales, para el primer año; haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

SEGUNDO.- Incoar procedimiento de contratación, y el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS APROVECHAMIENTO PASTOS "LAS NAVAS".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de mayo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que hace 5 años trajimos a este pleno la aprobación del Pliego, porque obligaban al ser montes consorciados. Se han cumplido el máximo de renovaciones posibles, que han sido hasta 4,





CLASE 8

DECIMOQUINTA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE. El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIGESIMA.- JURISDICCION COMPETENTE

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Herrería del Dúque, con renuncia por los licitadores y adjudicatarios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, en todas las cuestiones que se deriven del mismo, serán competentes exclusivamente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGESIMO PRIMERA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 17/1984, de 3 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1982 de 28 de junio de 1982, Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público y la legislación del Estado en materia de contratación administrativa y supletoriamente las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

VIGESIMO SEGUNDA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO

Las dudas y discrepancias que surjan en la interpretación del contrato que se formalice, que sean fundamentales y exclusivamente de carácter administrativo, serán resueltas por el Alcalde en base a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bases de su aplicación y demás disposiciones conexas, con carácter previo, cuando el acto administrativo que dicte la resolución, sin perjuicio de los recursos que el concesionario pudiese interponer, de conformidad con la legislación que en el momento de la adjudicación estuviera en vigor.

CLASULA ADICIONAL

El cumplimiento por el adjudicatario de cualquier de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Sr. Alcalde de la Corporación y la existencia de un preaviso de rescisión con 15 días de antelación.

MODELO DE RESOLUCION

Yo, D. Dña. _____, Alcalde de _____, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a efectos de notificación, en el día _____ de _____ de _____, con DNI núm. _____, he acordado en nombre propio la adjudicación de la explotación de los servicios de campo de tiro municipal, ubicada en el término municipal de Herrería del Dúque, en el B.O. de la Provincia de Badajoz núm. _____ correspondiente al día _____ de _____, relativo al expediente instruido para adjudicar mediante concurso la explotación de los servicios de campo de tiro municipal, ubicada en el término municipal de Herrería del Dúque, mediante concesión administrativa con cumplimiento del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas, y demás documentos que integran el expediente del citado concurso, así como de conformidad con la documentación que se acompaña a la oferta en el número de representación invocada, alínea _____.

1.- Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas referidas al concurso para la concesión citada, en los términos en que ha sido aprobado y los documentos que lo completan.

2.- Que se compromete, en el caso de ser adjudicatario del concurso, a la prestación de los servicios objeto del contrato, sujetándose en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, tomando a su cargo la concesión para la prestación y explotación de los servicios referidos, realizando las actuaciones contempladas en la memoria presentada y acordando a tal efecto el Ayuntamiento de Herrería del Dúque, en el caso de que no está incluido en ninguno de las causas establecidas en el artículo 30 del Texto Refundido de la L.C.A.R.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de contratación y el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con pluralidad de ofertas de adjudicación.

TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los citados documentos sus respectivos para la ejecución del presente acuerdo.

5.- APROBACION. SI PROCEDA PUEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS. APROVECHAMIENTO PASTOS "LAS NAVAS".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 27 de mayo de dos mil noventa y cinco, en conexión con las siguientes intervenciones. Por el Sr. Alcalde-Presidente se expresa que hace 5 años trinitos a este plano la adjudicación del Pliego, por lo que se obligan al ser posibles concibidos. Se han cumplido el máximo de renovaciones posibles, que han sido renovadas.





OM9134170

CLASE 8ª

y procede hacer una nueva licitación de los lotes. Las condiciones son prácticamente las mismas, simplemente se han introducido algunas cláusulas que regulan el aprovechamiento en relación con las majadas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo que estamos muy satisfechos con este Pliego, sobre todo con la congelación de los precios de salida, en un momento en que los ganaderos están sufriendo un duro golpe con la caída de ingresos. Además se incluyen cláusulas importantes de salud e higiene ganadera, que protejan de la contaminación y transmisión de enfermedades.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar el pliego de Cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto del aprovechamiento de pastos en "Las Navas", en los siguientes términos

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO" MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

CLAUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

Constituye el objeto del contrato la ejecución del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública denominado "Las Navas y Puerto Lobo", según se determina en el pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, de la Junta de Extremadura.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los criterios son los siguientes,

- Mejor Oferta económica: 20 puntos a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
- Mejoras a realizar en el sublote correspondiente hasta 10 puntos, a la mejora de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
- Por haber realizado explotaciones similares dentro de la misma finca, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

(El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego).

CLAUSULA TERCERA.-Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.herreradelduque.com

CLAUSULA CUARTA.- Importe del Contrato

El tipo de licitación se fija al alza en los siguientes importes :

| SUBLOTE | DENOMINACIÓN | EUROS TOTAL |
|---------|-------------------|-------------|
| 1 | Molinillo de Acá | 2847,49 |
| 2 | Molinillo de Allá | 2356,85 |
| 3 | Los Mesegales | 5081,68 |
| 4 | El Cabezo | 5136,44 |
| 5 | Poblado Las Navas | 3395,09 |
| 6 | Valle del Rosal | 7556,81 |
| 7 | Gálvez 1 | 6317,75 |
| 8 | Gálvez 2 | 8581,28 |
| 9 | Raso del Panadero | 6669,70 |
| 10 | El Madroñal | 6373,60 |
| 11 | Quinterías | 2442,27 |

CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN

El aprovechamiento se adjudica por año ganadero, iniciándose el remate el día 30 de septiembre 2014 y finalizándose el 29 de septiembre de 2015 (prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años). La renovación conllevará revisión de precios al alza, si es el caso conforme al Índice de Precios al Consumo según la actualización de rentas con el IPC



CLASE 8ª

y procede hacer una selección de los lotes. Las condiciones son prácticamente las mismas, simplemente se han introducido algunas cláusulas que regulan el aprovechamiento en relación con las mejoras.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO" MUP Nº 9 DEL CATALOGO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación. Constituye el objeto del contrato la ejecución del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública denominado "Las Navas y Puerto Lobo", según se detemina en el pliego de condiciones técnicas particulares adjunto por la Gerencia de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, de la Junta de Extremadura.

CLÁUSULA SEGUNDA - Procedimiento de selección y adjudicación. La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, y también podrán optar en el acto de apertura de sobres a presentar una propuesta que sea negociada con el contratante de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre.

- Mejor oferta económica: 50 puntos a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
Mejoras a realizar en el sublotos correspondiente hasta 10 puntos, a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
Por haber realizado explotaciones similares dentro de la misma finca, 0,2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

(El órgano de contratación no podrá declarar desierto una licitación cuando exista alguna oferta o propuesta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego).

CLÁUSULA TERCERA - Perfil del contratante. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.puerto-lobo.com

CLÁUSULA CUARTA - Importe del Contrato. El tipo de licitación se fija en los siguientes importes:

Table with 3 columns: SUBLOTE, DENOMINACIÓN, and EUROS TOTAL. It lists 11 sublots with their respective names and values.

CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN. El aprovechamiento se adjudica por años ganaderos, iniciándose el término el día 30 de septiembre 2014 y finalizando el 29 de septiembre de 2015 (principio anual hasta un máximo de 4 años). La renovación continuará con el contrato de renta con el precio de la alca, si es el caso conforme al índice de Precios al Consumo según la actualización de rentas con el precio de la alca.



OM9134171

CLASE 8ª

general para periodos interanuales completos correspondientes al último mes disponible en fecha de obtención de la licencia anual de disfrute, obtenido de la web del Instituto Nacional de Estadística.

CLAUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar.

Los licitadores deberán estar al corriente del pago con la Seguridad Social cotizando en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos con actividad ganadera, sin que se perciba ningún subsidio, ni se esté en consecuencia, dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas por algún concepto

Y acrediten su solvencia económica, financiera y técnico o profesional.

- kk) La Capacidad de Obrar de los empresarios se acreditará:
- e) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
 - f) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - g) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
 - h) La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, podrá realizarse:

- Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su casos, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto de contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que éste establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.



CLASE B

general para períodos de tiempo completos correspondientes al último mes disponible en fecha de comienzo de la licencia anual de trabajo. Corriente de la web del Instituto Nacional de Estadística.

CLASULA SEXTA. Acreditación de la entidad para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar.

Los licitadores deberán estar al corriente del pago con la Seguridad Social cotizando en el Régimen Especial Trabajadores Autónomos con actividad ganadora, sin que se pida ningún subsidio ni se esté en comencios de baja.

Y acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La Capacidad de Obrar de las empresas se acreditará:

a) Las empresas individuales, copia autógrafa del DNI, los empresarios personas físicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se regir, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que correspondiera.

b) La capacidad de obrar de las empresas no españolas que sean miembros de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado.

d) correspondiente a de la Oficina Consultar en cuyo ámbito territorial realice el servicio de la empresa.

e) La prueba por parte de las empresas de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 2/2011 de 14 de noviembre, podrá realizarse:

- Mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y dentro de un documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público o organismo profesional colegiado.

- Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3.1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificantes de su existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que correspondiera. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto de contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de las empresas se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya informes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, intergrados o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Declaración de las instalaciones técnicas, de las medidas adoptadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un contrato efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial o homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control variará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que dispone y sobre las medidas de control de la calidad.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.



OM9134172

CLASE 8ª

- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, Plaza la Concordia, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, está no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte de la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda de "Proposición para licitar a la contratación de aprovechamiento de pasto en el MUP nº 9 denominado "Las Navas y Puerto Lobo SUBLOTE....." La denominación de los sobres es la siguiente:

5. SOBRE "A": Documentación Administrativa.
6. SOBRE "B": Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:
SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- Documentos que acrediten la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantando por el Servicio de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

• Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o normativa de desarrollo.

En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.



CLASE 8ª

En los casos de licitación, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente en principio de ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Huelva del Dupur, Plaza de Casco Viejo, 1, en forma de

atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del

anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contrato.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por fax o por medios electrónicos, de acuerdo con lo

establecido en cualquiera de las leyes establecidas en el artículo 284 de la Ley 30/1992, de 28 de Noviembre, de

Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de impresión del envío

en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en

el mismo día, consignándose el número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La aceptación de la recepción del referido fax, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida

en el mismo día por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambas medidas, no será admisible la proposición si es

recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de

licitación. En todo caso, transcurrido diez días hábiles a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta

no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos

establecidos en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de la establecida en los artículos 141 y

148 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre).

Tampoco podrá aceptarse ninguna propuesta en ningún momento con otro si se ha hecho fehacientemente o

figura en más de una única oferta. La aceptación de estas normas tendrá lugar a la no admisión de todas las

propuestas por sí sucesivas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas

del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte de la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el

licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificación, en los que se hará constar la denominación del sobre

y la leyenda de "Proposición para licitar a la contratación de mantenimiento de pasto en el MUP nº 9 denominado

"Las Navas y Puerto Lobo SUBOTE...". La denominación de los sobres es la siguiente:

1. SOBRE "A": Documentación Administrativa.

2. SOBRE "B": Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la

legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- Documentos que acrediten la representación.
- Los que comprometan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentándose copia fehaciente del poder de fe-
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea su-
gible legalmente.
- Justificante de persona con poder bastante o a efectos de representación, según el caso, que acredite la capacidad con-
ductiva administrativamente o testimonio notarial de su documento notarial de fechoría.
- Declaración responsable de no estar incluido en una prohibición para contratar de las recogidas en el
artículo 60 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre.
- Esta declaración incluirá la manifestación de haberse cumplido el compromiso de las obligaciones financieras y con
la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación resolutoria de tal
requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y
técnica o profesional.
- Si la empresa se encuentra pendiente de clasificación de clasificación, deberá aportar documento acreditativo de haber pasado
la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el
previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o normativa de desarrollo.
- En su caso, una declaración de que no está incluido en que efectuar las notificaciones.



OM9134173

CLASE 8ª

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE "B"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición Económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
C/ _____, nº _____, con D.N.I. nº _____, enterado del expediente para la contratación de _____ por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, anunciado en el Boletín de la Provincia nº _____, de fecha _____, y en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros

En _____ a _____ de _____ de 20____.

Firma del licitador,

Fdo. _____"

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional.

No es exigible.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa que se atenderá a los siguientes criterios.

- Mejor Oferta económica: 20 puntos a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
- Mejoras a realizar en el sublte correspondiente hasta 10 puntos, a la mejora de mayor valor de todas las presentadas y el resto proporcionalmente a su valoración.
- Por haber realizado explotaciones similares dentro de la misma finca, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre las cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerogativas:

- j) Interpretación del contrato.
- k) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- l) Modificación del contrato por razones de interés público.
- m) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia del contratista.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Proposiciones.

(La apertura de proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.)

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Calificará la documentación administrativa contenida en los Sobres "A".

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de los sobres "B".

A la vista de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre " B"), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva



Trinitas españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero judicial extranjero que pudiera corresponder al licitador.

CLASE B:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Proposición Económica
Se presenta conforme al siguiente modelo:
Dº _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____
C/ _____ nº _____ con D.N.I. nº _____
de _____ por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, siendo objeto de
adjudicación, anunciado en el Boletín de la Provincia nº _____ de fecha _____ y en el Folio de
Contratos, luego constar que consta el Pliego que sirve de base al contrato y lo escrito informativo, tendrán fe en
de la licitación y comprometerán a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____ de _____ de 20____
Firma del licitador _____
Fdo. _____

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional.

No es exigible.
CLÁUSULA NOVENA. Criterios de adjudicación.
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa que se otorgará a los siguientes criterios:
• Mejor oferta económica: 30 puntos a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y de dicho presupuesto.
• Mejores a realizar en el contrato: correspondiente hasta 10 puntos, a la oferta de mayor valor de todas las presentadas y de dicho presupuesto.
• Por haber realizado exposiciones similares dentro de la misma feria: 0 a 5 puntos, según el máximo de 10 puntos.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación e un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre las cuales estará el Secretario. En su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros estatutarios de la misma.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Proposiciones de la Administración.

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:
j) Interpretación del contrato.
k) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
l) Modificación del contrato por razones de interés público.
m) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.
En todo caso se dará audiencia del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Acturas de Proposiciones.

La apertura de proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.)
La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres "A".
Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador compare los datos u omisiones susceptibles observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Repetimiento de Documentación.

Finalizada de nuevo la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de los sobres "B". La Mesa de Contratación procederá al A la vista de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre "B"), la Mesa de Contratación procederá al adjudicatario del contrato.
El órgano de contratación repuntará el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el expediente presente la documentación justificativa de haberse el comento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o a quien el órgano de contratación para obtener la forma directa la adjudicación de ella, de disponer adecuadamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a efectuar la ejecución del contrato conforme al artículo 84 del Real Decreto Legislativo 3361/11, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



OM9134174

CLASE 8ª

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse a alguna de las siguientes formas:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por algunos de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

(En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer además de la garantía definitiva, que se preste una complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del importe del contrato.)

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se ha admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

(La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2001, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, será de cinco días.)

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

(Cuando por gastos imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido)

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Licencia de disfrute

Una vez adjudicado el aprovechamiento y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de LA LICENCIA DE DISFRUTE, requisito imprescindible para iniciar ejecución del aprovechamiento.

Para la obtención de la licencia de disfrute se ha de realizar el pago de las tasas en concepto de prestación de servicios facultativos en materia forestal, por un importe de 5 % del valor de licitación.

Este pago de tasas se realizará mediante Modelo 50 que será cumplimentado en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y al cual deberá ser devuelta una copia con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.



El licitador que hubiere presentado la oferta económica más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, según el impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse a alguna de las siguientes formas:

En efectivo o en valores de Deuda Pública, con carácter, en todo caso, de las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de amortización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales con sujeción ante las que deban sufragar, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley por algunas de las bancas, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la Ley anterior.

Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El contrato de seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la Ley anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer además de la garantía definida, que se presta una complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato que podrá consistir en la garantía total un 10% del importe del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación exigida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador, cuando se solicite o cuando deseara interponer recurso administrativo fundado contra la decisión de adjudicación, en particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos desechados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se ha admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario de licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización. (La notificación se hará por cualquier de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubieran designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación con los efectos previstos en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, será de cinco días.)

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyéndose dicho documento título suficiente para proceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, con cuyo fin su cargo los correspondientes gastos.

(Cuando por gastos imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la constitución de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.)

CLÁUSULA DECIMOVIENA. Licencia de disfrute.

Una vez adjudicado el correspondiente y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de LA LICENCIA DE DISFRUTE, requisito imprescindible para iniciar ejecución del procedimiento.

Para la obtención de la licencia de disfrute se ha de iniciar el pago de las tasas en concepto de ejecución de trabajos forestales en materia forestal, por un importe de 5 € del valor de la licitación.

Este pago de tasas se realizará mediante Modelo 50 que será cumplimentado en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y en el cual deberá ser devuelta una copia con la previsible certificación negativa o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.



OM9134175

CLASE 8ª

La licencia debe renovarse anualmente, en caso de prórroga tras el pago del importe de adjudicación anual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Forma de pago

La forma de pago será a la firma del correspondiente contrato administrativo.

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Fondo de Mejoras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 44/2011, que regula el Fondo de Mejoras en Montes Catalogados de Utilidad Pública en Extremadura, el adjudicatario, de cada pago que realice, conforme a la Clausula vigésima, debe detraer el 15% del importe (sin IVA) e ingresarlo en la cuenta habilitada al efecto para el fondo de mejora por cuenta de la Entidad Local.

El plazo para efectuar este pago es similar al establecido para el pago del precio del que dicho importe se detrae.

Estas aportaciones al Fondo de Mejoras se harán mediante modelo 50, cumplimentados por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y al cual deberá ser devuelta copia con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- Modificación del Contrato.

La administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Penalidades por incumplimiento.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES PARA LA REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL LOTE LAS NAVAS DEL MUP Nº 9 DENOMINADO LAS NAVAS Y PUERTO LOBO, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ).

ARTÍCULO 1º. BASE LEGAL

Además del presente Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para la Regulación del Aprovechamiento de Pastos en el lote Las Navas será de aplicación lo establecido en la Ley 43/03, de 21 de Noviembre, de Montes (modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril) y el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, en lo que no se oponga a la citada ley. Igualmente, a efectos del desarrollo del proceso de licitación, será de aplicación Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así como el Decreto 44/2011, de 15 de abril, por el que se regula el Fondo de Mejoras en Montes catalogados de U.P. de la C.A. de Extremadura (DOE nº 77, 20 de abril de 2011).

Este Pliego se refiere a las características técnicas, siendo complementario del pliego de condiciones económicas y administrativas. Los tres rigen conjuntamente el proceso de licitación y ejecución del aprovechamiento

ARTÍCULO 2º. OBJETO Y ÁMBITO

El presente pliego tiene por objeto regular el aprovechamiento de los pastos existentes en la totalidad del lote Las navas del MUP nº 9 LAS NAVAS Y PUERTO LOBO cuya superficie objeto de aprovechamiento es de 2.045,78 ha.

La titularidad de la propiedad la ostenta el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

En caso de duda en cuanto a la delimitación de la zona, se estará a lo indicado por el Director del aprovechamiento.

ARTÍCULO 3º. FORMA DE ENAJENACIÓN

La forma de enajenación será según la modalidad de "A RIESGO Y VENTURA", el lote se dividirá en 11 sublotos de superficies y características diferentes entre si y que son los que constituirán el objeto de adjudicación.

Los sublotos con sus características, infraestructura y superficie se describen en plano nº I.

Se relacionan a continuación:

| SUBLOTE | DENOMINACIÓN | SUPERFICIE |
|---------|--------------------|------------|
| 1 | Molinillo de Acá. | 112.63 |
| 2 | Molinillo de Allá. | 156.64 |
| 3 | Los Mensegales | 183 |
| 4 | El Cabezo | 170.7 |



La licitación debe realizarse en el momento de adjudicación anual.
 CLASE 8.
 CLÁUSULA VIGÉSIMA. Forma de pago.
 La forma de pago será a la firma del correspondiente contrato administrativo.
 CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Fondo de Mejoras.
 En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 442011, que regula el Fondo de Mejoras en Montex Calificados de
 Unidad Pública en Extremadura, el adjudicatario, de cada pago que realice, conforme a la Cláusula vigésima, debe
 aportar el 15% del importe (sin IVA) e ingresarlo en la cuenta habilitada al efecto para el fondo de mejora por cuenta de
 la Entidad Local.
 El plazo para efectuar este pago es similar al establecido para el pago del precio del que dicho contrato se deriva.
 Estas aportaciones al Fondo de Mejoras se harán mediante modelo 50, cumplimentado por el Servicio de Contratación
 y Gestión Forestal, y al cual deberá ser devuelta copia con la prescripción correspondiente, en su defecto, firma
 autorizada de la Entidad Financiera Colaboradora.
 CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificación del Contrato.
 La administración podrá modificar el contrato por razones de interés público y para atender a causas imprevisibles.
 Justificado debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones no afectarán a las condiciones esenciales
 del contrato.
 Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Texto
 Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Penalizaciones por incumplimiento.
 Cuando el contratista haya incumplido la adjudicación a la ejecución del contrato de manera parcial o material,
 cuando el contratista haya incumplido la adjudicación a la ejecución del contrato de manera parcial o material,
 suficientes para ello, se impondrán sanciones pecuniarias a la gravedad del incumplimiento, y en cuanto no podrá
 ser superior al 10% del presupuesto del contrato del momento de la adjudicación, en función de las causas que sean
 inmediatamente ejecutiva y se hará constar la gravedad del incumplimiento en el expediente correspondiente.
 CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Resolución del contrato.
 La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se contemplan en este Pliego y en los fijados en los artículos
 233 y 308 del Real Decreto Legislativo 2031, de 14 de noviembre, sustituyendo en su texto las palabras
 de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.
 El Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre
 las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo
 2031, de 14 de noviembre.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES PARA LA REGULACIÓN DEL
 APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL LOTE LAS NAVAS DEL MUP Nº 9 DENOMINADO LAS NAVAS Y
 PUERTO LOBO, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)**

ARTÍCULO 1º. BASE LEGAL.

Además del presente Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para la Regulación del Aprovechamiento de Pastos
 en el lote Las Navas será de aplicación lo establecido en la Ley 4303, de 21 de noviembre, de Montex (modificada por
 la Ley 102008, de 28 de abril) y el Reglamento de Montex aprobado por Decreto 4881982, en lo que no se oponga a la
 citada ley, igualmente, a efectos del desarrollo del proceso de licitación, será de aplicación el Real Decreto Legislativo
 2031, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Así
 como el Decreto 442011, de 18 de abril, por el que se regula el Fondo de Mejoras en Montex Calificados de U.P. de
 C.A. de Extremadura (DOE nº 77, 20 de abril de 2011).
 Este Pliego se refiere a las características técnicas, siendo complementario del pliego de condiciones económicas y
 administrativas. Los tres rigen conjuntamente el proceso de licitación y ejecución del aprovechamiento.

ARTÍCULO 2º. OBJETO Y ÁMBITO
 El presente pliego tiene por objeto regular el aprovechamiento de los pastos existentes en la totalidad del lote Las Navas
 del MUP nº 9 LAS NAVAS Y PUERTO LOBO cuya superficie objeto de aprovechamiento es de 2.042,78 ha.
 La titularidad de la propiedad se conserva el Ayuntamiento de Herrera del Duque.
 En caso de duda en cuanto a la delimitación de la zona, se estará a lo indicado por el Director del aprovechamiento.

ARTÍCULO 3º. FORMA DE ENAJENACIÓN
 La forma de enajenación será según la modalidad de "A RIESGO Y VENTURA", el lote se divide en 11 sublotos de
 superficies y características diferentes entre sí y que son los que constituyen el objeto de adjudicación.
 Los sublotos con sus características, infraestructuras y superficies se describen en plano nº 1.
 Se relacionan a continuación:

| SUBLOTE | DENOMINACIÓN | SUPERFICIE |
|---------|----------------|------------|
| 1 | Molino de Aca | 112,83 |
| 2 | Molino de Aca | 158,54 |
| 3 | Los Menapiales | 183 |
| 4 | El Cabezo | 170,7 |



OM9134176

CLASE 8ª

| | | |
|----|-------------------|--------|
| 5 | Poblado Las Navas | 144.96 |
| 6 | Valle del Rosal | 254.23 |
| 7 | Gálvez 1. | 262.97 |
| 8 | Gálvez 2. | 258.48 |
| 9 | Raso del Panadero | 192.74 |
| 10 | El Madroñal | 208.01 |
| 11 | Quinterías | 101.42 |

ARTICULO 4º. OBTENCIÓN DE LICENCIA DE DISFRUTE

Una vez adjudicado el aprovechamiento por la entidad titular del monte y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de la licencia de disfrute expedida por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, requisito imprescindible para iniciar la ejecución del aprovechamiento.

Para la obtención de la licencia de disfrute se ha de realizar el pago de:

- p) Tasas en concepto de prestación de servicios facultativos en materia forestal, por importe del 5% del valor de licitación.
- q) Pago inicial establecido en el pliego de condiciones económicas

Esta licencia es anual. Caso de producirse prórroga, la licencia será renovada anualmente tras el pago del plazo indicado en el pliego económico.

ARTICULO 5º. PAGOS

La tasación anual del aprovechamiento es la siguiente:

| SUBLOTE | DENOMINACIÓN | EUROS TOTAL |
|---------|-------------------|-------------|
| 1 | Molinillo de Acá | 2847,49 |
| 2 | Molinillo de Allá | 2356,85 |
| 3 | Los Mesegales | 5081,68 |
| 4 | El Cabezo | 5136,44 |
| 5 | Poblado Las Navas | 3395,09 |
| 6 | Valle del Rosal | 7556,81 |
| 7 | Galvez 1 | 6317,75 |
| 8 | Galvez 2 | 8581,28 |
| 9 | Raso del Panadero | 6669,70 |
| 10 | El Madroñal | 6373,60 |
| 11 | Quinterías | 2442,27 |

Los pagos se realizarán conforme a las condiciones y plazos establecidos en el Pliego Económico Administrativo de la Entidad Local titular del monte. No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 44/2011, que regula el Fondo de Mejoras en Montes Catalogados de Utilidad Pública en Extremadura, el adjudicatario, de cada pago que realice, debe deducir el 15% del importe e ingresarlo en la cuenta habilitada al efecto para el fondo de mejora y por cuenta de la entidad local.

El plazo para efectuar este pago es similar al establecido en pliego para el pago del precio del que dicho importe se detrae.

Todos los pagos a la Administración Forestal se harán mediante modelo 50, cumplimentados por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y al cual deberá ser devuelta una copia con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera colaboradora

ARTICULO 6º. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente aprovechamiento será desde el día 30 de septiembre de 2014 hasta el 29 de septiembre de 2015 renovable anualmente si las dos partes así lo acuerdan por otros cuatro años más. La renovación conllevará revisión de precios al alza, si es el caso conforme al Índice de Precios al Consumo según la actualización de rentas con el IPC general para periodos interanuales completos correspondientes al último mes disponible en fecha de obtención de la licencia anual de disfrute, obtenido de la web del Instituto Nacional de Estadística.

ARTICULO 7º. CONTROL DEL APROVECHAMIENTO

El Director del aprovechamiento es el Jefe de la Sección Técnica Forestal en la cual está ubicado el monte. Éste será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del aprovechamiento contratado. Para el cumplimiento de estos fines, el adjudicatario facilitará al Director la visita y examen de la ejecución en cualquier momento de ésta.

Corresponde al Director del aprovechamiento interpretar el articulado de este pliego de condiciones técnico-facultativas particulares y si es necesario, completar las prescripciones técnicas precisas.

ARTICULO 8º. CONDICIONES ESPECIFICAS.

El aprovechamiento de los pastos se realizará de forma que sea compatible con la conservación y mejora del monte, pudiéndose limitar e incluso prohibir el pastoreo si resultare incompatible con la conservación del arbolado. Para evitar daños irreparables se podrá emitir desde la Sección responsable un informe vinculante para ambas partes y que podrá ser modificado inmediatamente en este pliego establecidas. Si se ocasionan perjuicios económicos para el



CLASE 3ª

| | | |
|----|------------------|--------|
| 11 | Quintas | 101,42 |
| 10 | El Madroal | 508,01 |
| 9 | Raso del Pandero | 192,74 |
| 8 | Gálvez 2 | 588,48 |
| 7 | Gálvez 1 | 582,07 |
| 6 | Valle del Rosal | 584,23 |
| 5 | Pobedo Las Navas | 144,98 |

ARTICULO 4º. OBTENCIÓN DE LICENCIA DE DISFRUTE

Una vez adjudicado el aprovechamiento por la entidad titular del monte y firmado el contrato correspondiente se procederá a la obtención de la licencia de disfrute expedida por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, respectivamente para iniciar la ejecución del aprovechamiento.

Para la obtención de la licencia de disfrute se ha de realizar el pago de:

- d) Tasa en concepto de prestación de servicios facultativos en materia forestal, por importe del 5% del valor de licitación.
- e) Pago inicial establecido en el pliego de condiciones económicas.

Esta licencia es anual. Caso de producirse prórroga, la licencia será renovada sucesivamente hasta el pago del primer año.

ARTICULO 5º. PAGOS

La tasación anual del aprovechamiento es la siguiente:

| SUBLOTE | DENOMINACIÓN | EUROS TOTAL |
|---------|------------------|-------------|
| 1 | Monjillo de Aca | 5817,49 |
| 2 | Monjillo de Aca | 5392,88 |
| 3 | Los Mesapiales | 5081,98 |
| 4 | El Casero | 6138,44 |
| 5 | Pobedo Las Navas | 3392,09 |
| 6 | Valle del Rosal | 7858,81 |
| 7 | Gálvez 1 | 6317,78 |
| 8 | Gálvez 2 | 8881,28 |
| 9 | Raso del Pandero | 6662,70 |
| 10 | El Madroal | 8173,80 |
| 11 | Quintas | 2442,27 |

Los pagos se realizarán conforme a las condiciones y plazos establecidos en el Pliego Económico Administrativo de la Entidad Local Titular del monte. No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 44/2011, que regula el Fondo de Mejoras en Montes Catastrales de Utilidad Pública en Extremadura, el adjudicatario, de cada pago que realice, debe deducir el 15% del importe e ingresarlo en la cuenta habilitada al efecto para el fondo de mejoras y por cuenta de la entidad local.

El plazo para efectuar este pago se sitúa al establecido en pliego para el pago del precio del que dicho importe se deduce.

Todos los pagos a la Administración Forestal se harán mediante modo 50, cumplimentado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y al cual deberá ser devuelta una copia con la preceptiva certificación mecánica o en su defecto firma autorizada de la Entidad Financiera colaboradora.

ARTICULO 6º. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente aprovechamiento será desde el día 30 de septiembre de 2014 hasta el 29 de septiembre de 2015 renovable sucesivamente el las dos partes así las cuentas por otros cuatro años más. La renovación conllevará revisión de precios al alza. Si es el caso conforme al Índice de Precios al Consumo según la actualización de tarifas con el IPC general para períodos interanuales consecutivos correspondientes al último mes disponible en fecha de obtención de la licencia anual de disfrute, obtenida de la web del Instituto Nacional de Estadística.

ARTICULO 7º. CONTROL DEL APROVECHAMIENTO

El Director del aprovechamiento es el Jefe de la Sección Técnica Forestal en la cual está ubicada el monte. Éste será directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del aprovechamiento controlado. Para el cumplimiento de estos fines, el adjudicatario facilitará al Director la visita y examen de la ejecución en cualquier momento de ésta.

Corresponde al Director del aprovechamiento interpretar el artículo de este pliego de condiciones técnico-facultativas particulares y si es necesario, completar las prescripciones técnicas precisas.

ARTICULO 8º. CONDICIONES ESPECÍFICAS

El aprovechamiento de los pastos se realizará de forma que sea compatible con la conservación y mejora del monte. Para ello, se incluirá el pastoreo en el plan de gestión del monte, de acuerdo con la conservación del ecosistema. Los datos requeridos se podrán emitir desde la Sección responsable un informe vinculante para ambas partes y que podrá ser objeto de modificación en las condiciones en este pliego establecido. Si se ocasionan perjuicios económicos de inmediata modificación las condiciones en este pliego establecido.



OM9134177

CLASE 8ª

adjudicatario por las medidas de obligada adopción se descontará del pago habido la cantidad que fuere por el adjudicatario reclamada siendo el total de la anualidad el máximo montante de reclamación.

El tipo de ganado susceptible de este aprovechamiento es el ovino, con una carga máxima de 2 cabezas por hectárea (0,225 UGM).

Cualquier otro tipo de ganado podrá entrar en cada uno de los sublotes previa solicitud al Ayuntamiento de Herrera del Duque que requerirá el Vº Bº del Servicio Forestal y que en cualquier caso será ganado de apoyo al aprovechamiento (equino) o sustitutivo del ovino (caprino-vacuno).

El ganado de apoyo no podrá pastar libremente en el lote y si lo hará en cerca habilitada para este menester.

Toda cabeza de ganado que pascie en el lote deberá estar incluido en la cartilla ganadera o documento oficial del adjudicatario correspondiente.

El adjudicatario se hace responsable único de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la salida del ganado fuera de los límites del mismo.

Para el aprovechamiento del ramón, caso que sea de necesidad por las escasez provocada por condiciones extraordinarias adversas, se solicitará previamente la correspondiente autorización a la Dirección del aprovechamiento.

El ganado debe estar saneado, estando obligado el adjudicatario a mostrar al Director del aprovechamiento la certificación acreditativa de la situación ganadera cuando este se lo solicite. El ganado debe estar identificado correctamente según la normativa vigente en la materia.

Cada ganadero dispondrá para el cuidado del ganado, dos perros a lo sumo, de los cuales uno podrá ser de carea y otro de custodia.

El ganado que se encuentre en el monte sin licencia o por exceso del que pudiera ser indicado por el Director del aprovechamiento con objeto de asegurar la conservación de la masa forestal, se denunciará como fraudulento, exigiendo las debidas responsabilidades.

En ningún caso podrá ponerse obstáculo por el adjudicatario a la realización de trabajos de conservación y mejora del monte dirigidos por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, estando obligado al cumplimiento de las limitaciones que estos conlleven respecto al aprovechamiento, en su caso.

ARTICULO 9. DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTOR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a designar a un representante, que estará en continuo contacto con el Jefe de la Sección Técnica Forestal indicada y será responsable de comunicar cuantas incidencias haya y hacer cumplir cuantas indicaciones se le den. Esta designación se hará al solicitar la licencia para el aprovechamiento. Será igualmente responsable de solicitar cuanta información requiera de dicha sección, sobre aprovechamientos, trabajos o cualquier actividad prevista en el monte. Esta deberá ser proporcionada en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su petición. El adjudicatario deberá atender las indicaciones recibidas del personal del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Del mismo modo, les facilitará cuantos datos precisen para el seguimiento del aprovechamiento, y cualquier acción o mejora a realizar en el monte les deberá ser comunicada con una semana de anticipación a su inicio.

ARTÍCULO 9º. MEJORAS E INFRAESTRUCTURAS

La infraestructura ganadera en cada uno de los lotes se pone al servicio del adjudicatario y su mantenimiento y conservación será responsabilidad de este en tanto permanezca en vigor el contrato de arrendamiento.

Al finalizar el periodo del contrato se hará la inspección o Reconocimiento Final para la recepción de aquella que deberá encontrarse, al menos en un estado de conservación similar al que tenía en momento de la firma del Acta de Entrega al inicio del periodo contractual.

Cualquier modificación que se requiera realizar por parte del adjudicatario en la infraestructura del lote (Naves, puntos de agua, almacenes, cerramientos, caminos, pasos de agua, cercas ...etc) deberá justificación basada en el tipo de aprovechamiento que ocupa el contrato (pastos para ganado) y contar con el VºBº del Ayuntamiento de Herrera y de la Sección Técnica territorial del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

Finalizada la vigencia del contrato toda mejora o infraestructura nueva, quedarán a disposición del monte público.

ARTICULO 10º. RECONOCIMIENTO FINAL

Durante el último mes de vigencia del contrato, se procederá a la operación de "Reconocimiento final" para acreditar la correcta ejecución del mismo, en especial en lo referente a los daños sobre el arbolado y regeneración.

En los casos en que en el acto de conformidad, el Director del aprovechamiento estimare que por acción u omisión del adjudicatario se han producido daños en el monte, podrá concederle un plazo para que, en la medida de lo posible, realice la restauración del medio natural al ser y estado previos al momento de producirse el daño. Una vez expirado el plazo, si el adjudicatario no hubiera llevado a cabo los trabajos ordenados, procederá la resolución del contrato con pérdida de la garantía e indemnización por los daños y perjuicios.

ARTICULO 11º. CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán motivo de interrupción inmediata del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, sin detrimento de cuantas sanciones pudieran corresponder, las causas siguientes:

- La sobrecarga de ganado que hagan insostenible el aprovechamiento con el resto de recursos y valores del monte.
- El incumplimiento grave o reiterado del presente pliego de prescripciones técnicas, o de las instrucciones dadas al respecto por el Jefe de la Sección Técnica Forestal en la cual esta ubicado el monte así como los técnicos de apoyo de dicha sección y los Agentes del Medio Natural.



El tipo de ganado susceptible de este aprovechamiento es el ovino, con una carga máxima de 2 cabezas por hectárea (0,228 UGM).

Cualquier otro tipo de ganado podrá entrar en cada uno de los sublots previa solicitud al Ayuntamiento de Huelva del Dupuz que requiera el Vº Bº del Servicio Forestal y que en cualquier caso será ganado de apoyo al aprovechamiento (lebrino) o sustitutivo del ovino (caprino-vaquero).

El ganado de apoyo no podrá pastar libremente en el lote y si lo hará en cercas habilitadas para este menester. Toda cabeza de ganado que padezca en el lote deberá estar inscrita en la cartilla ganadera o documento oficial del adjudicatario correspondiente.

El adjudicatario se hace responsable único de las posibles daños y perjuicios ocasionados por la salida del ganado fuera de los límites del mismo.

Para el aprovechamiento del ramón, caso que sea de necesidad por las escasas provisiones por condiciones extraordinarias adversas, se solicitará previamente la correspondiente autorización a la Dirección del aprovechamiento. El ganado debe estar saneado, estando obligado el adjudicatario a mostrar al Director del aprovechamiento la certificación sanitaria de la situación ganadera cuando este se lo solicite. El ganado debe estar identificado con marca según la normativa vigente en la materia.

Cada ganadero dispondrá para el cuidado del ganado, dos perros a lo sumo, de los cuales uno podrá ser de caza y otro de custodia.

El ganado que se encuentre en el monte sin licencia o por exceso del que pudiera ser autorizado por el Director del aprovechamiento con objeto de asegurar la conservación de la masa forestal, se denunciará como furtivo, exigiendo las debidas responsabilidades.

En ningún caso podrá ponerse obstáculos por el adjudicatario a la realización de trabajos de conservación y mejora del monte dirigidos por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, estando obligado al cumplimiento de las limitaciones que estos conlleven respecto al aprovechamiento en su caso.

ARTICULO 9. DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTOR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario podrá designar a designar a un representante, que actuará en continuo contacto con el Jefe de la Sección Técnica Forestal inscrita y será responsable de comunicar cuantas incidencias haya y hacer cuantas cuantías indicaciones se le den. Esta designación se hará al solicitar la licencia para el aprovechamiento. Será igualmente responsable de solicitar cuanta información requiera de dicha sección, sobre aprovechamientos, trabajos o cualquier actividad prevista en el monte. Esta deberá ser proporcionada en el plazo máximo de 15 días hábiles desde su petición. El adjudicatario deberá atender las indicaciones recibidas del personal del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Del mismo modo, las facilitará cuantos datos precise para el seguimiento del aprovechamiento, y cualquier acción o mejora a realizar en el monte. Las deberá ser comunicada con una semana de antelación a su inicio.

ARTICULO 10. MEJORAS E INFRAESTRUCTURAS

Las infraestructuras ganaderas en cada uno de los lotes se pone a disposición del adjudicatario y su mantenimiento y conservación será responsabilidad de este en tanto permanezca en vigor el contrato de aprovechamiento.

Al finalizar el periodo del contrato se hará la inspección o Reconocimiento Final para la recepción de aguas que deberá encontrarse, al menos en un estado de conservación similar al que tenía en momento de la firma del Acta de Entrega. Cualquier modificación que se requiera realizar por parte del adjudicatario en la infraestructura del lote (nieves, puntos de agua, almacenes, cementos, caminos, pasos de agua, cercas, etc.) deberá justificarse basada en el tipo de aprovechamiento que ocupa el contrato (pastos para ganado) y contar con el Vº Bº del Ayuntamiento de Huelva y de la Sección Técnica Forestal del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

Finalizada la vigencia del contrato todas las mejoras o infraestructuras nuevas, quedarán a disposición del monte público.

ARTICULO 10. RECONOCIMIENTO FINAL

Durante el último mes de vigencia del contrato, se procederá a la ejecución de "Reconocimiento Final" para acreditar la correcta ejecución del mismo, en especial en lo referente a los daños sobre el estado y regeneración.

En los casos en que en el acto de conformidad, el Director del aprovechamiento estimare que por acción u omisión del adjudicatario se han producido daños en el monte, podrá concederle un plazo para que, en la medida de lo posible, realice la restauración del medio natural en el que se produjo el daño. Una vez expirado el plazo, si el adjudicatario no hubiere llevado a cabo los trabajos ordenados, procederá la resolución del contrato con pérdida de la garantía e indemnización por los daños y perjuicios.

ARTICULO 11. CAUSAS DE RESCISIÓN

Serán motivo de interrupción inmediata del contrato de aprovechamiento circunscrito, sin perjuicio de las cuantías sanciones que pudieran corresponder, las causas siguientes:

- La sobrecarga de ganado que impida mantener inalterada el aprovechamiento con el estado de parcelas y vales del monte.
- El incumplimiento grave o reiterado del presente pliego de prescripciones técnicas, o de las instrucciones que deba en el momento de la inspección final en la cual está ubicada el monte así como los técnicos de apoyo de dicha sección y los Agentes del Medio Natural.



OM9134178

CLASE 8ª

- Un informe negativo del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal sobre la compatibilidad del aprovechamiento ganadero con la conservación y mejora del monte, con su uso público y con la persistencia de sus valores naturales.
- El impago del importe anual del aprovechamiento en el plazo establecido para obtener la licencia anual.

SEGUNDO.- Incoar procedimiento de contratación, y el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

TERCERO.- Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, "ESCUELA NATURALEZA. CENTRO ECOTURISMO Y FORMACIÓN. JAMAL Y CESIÓN DE TERRENO EN EL PARAJE DENOMINADO "SOTOGORDO".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de mayo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que en el Pleno anterior hicimos el inicio de la cesión para a esta Asociación, para la explotación de la Casa de Sotogordo. Se trata de declarar de interés público este proyecto.

Toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, diciendo que una vez que nos reunimos con esta Asociación, y nos explicaron su proyecto, desde el grupo Popular les dijimos que los apoyábamos y les deseamos toda la suerte del mundo.

Seguidamente, interviene el Sr. Valadés, manifestando que es un paso más de otros de los muchos proyectos que iniciamos en la legislatura anterior, etiquetados por algunos portavoces del Partido Popular, como proyectos inútiles, que hoy empiezan a ver ya su fin. Felicitar, como no puede ser de otra forma, a esta asociación de jóvenes empresarios, porque estoy seguro de que van a potenciar la agricultura y el ecoturismo. Entiendo que son momentos difíciles y el Ayuntamiento los apoyará para que salga adelante.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.-Declarar de utilidad pública la memoria de gestión sostenible del Paraje de Sotogordo, presentada por la Escuela de Naturaleza. Centro de Ecoturismo y Formación "JAMAL", y remitir el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.-Continuar con el expediente de cesión de uso a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE", (JAMAL), de terreno de 11 has, 65 áreas y 55 centiáreas, sitos en el Paraje denominado "Sotogordo", incluyendo la casa y edificaciones existentes en dichos terrenos, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente, con el fin de ser utilizado por dicha entidad para promover el desarrollo rural sostenible.

SEGUNDO.- Las condiciones de la cesión se determinarán en el convenio que se suscribirá entre las partes, y que se presenta como anexo al presente acuerdo y con las condiciones previstas en el Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- La cesión se realizará por un plazo de diez años, prorrogable por otros diez, previo acuerdo entre las dos partes, y condicionada siempre a que se mantenga el destino objeto de cesión. ASÍ MISMO, LOS FINES PARA LOS CUALES SE HUBIESE OTORGADO DEBERÁN CUMPLIRSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS, Y MANTENERSE EN SU DESTINO POR EL TIEMPO DETERMINADO.

TERCERO.- Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- La efectividad del acuerdo de cesión queda supeditada a la depuración física y jurídica del bien, así como a la obtención de todos los permisos y autorizaciones precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública del expediente, y se obtengan los permisos y autorizaciones exigidos por la legislación vigente, el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 7.- APROBACIÓN INVERSIÓN PLAN REVITALIZA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de mayo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se expone que se trata de un Plan de Diputación dotado de unos 40 millones de euros, para la activación económica y la generación de empleo en los Municipio de la provincia de Badajoz. A nuestro Ayuntamiento le han tocado aproximadamente 368.000 euros y es nuestra intención destinar lo máximo que nos permite Diputación, al Plan de Empleo, que son 279.000 euros aproximadamente y el resto a inversión, que se destinará al arreglo de varias calles. En el primer Plan de Empleo de Diputación, dedicamos 171.000, y ahora casi lo duplicamos



CLASE 8.

- El pago del importe anual del aprovechamiento en el plazo establecido para obtener la licencia anual.
- El pago del importe anual del aprovechamiento en el plazo establecido para obtener la licencia anual.
- El pago del importe anual del aprovechamiento en el plazo establecido para obtener la licencia anual.

SEGUNDO - Iniciar procedimiento de contratación, y el correspondiente expediente, mediante procedimiento abierto con pliegos de condiciones de ejecución de trabajos.

TERCERO - Publicar el presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO N.º 6.- APROBACIÓN DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, RESERVA NATURAL, CENTRO ECOTURISMO Y FORMACIÓN JAMAL Y CESIÓN DE TERRENO EN EL PARQUE NATURAL "SOTOGORDO".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informadora Pleno de fecha 27 de mayo de 2008, en el que se recomienda la aprobación de las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone que en el Pleno anterior al inicio de la sesión con el Sr. Alcalde-Presidente, se exponga el contenido del informe de la Comisión Informadora Pleno de fecha 27 de mayo de 2008, para la explotación de la Casa de Sotogordo. Se trata de declarar de interés público este proyecto.

Tras la lectura del Sr. Peña, portavoz del Grupo Popular, diciendo que una vez que nos reunamos con este Ayuntamiento, y nos expliquen su proyecto, desde el grupo Popular, los demás que los apoyamos y los deseamos todo lo bueno del mundo.

Seguidamente, interviene el Sr. Velasco, manifestando que en un plazo más de largo de los hechos proyecta que se inicie en la legislación anterior, al menos por algunos proyectos del Partido Popular, como proyectos rurales que nos permitan a ver ya su fin. Facilitar, como se puede ver de otra forma, la esta asociación de jóvenes empresarios, porque estoy seguro de que van a trabajar la agricultura y el turismo. Entiendo que son momentos difíciles y el Ayuntamiento los apoyará para que salga adelante.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACOORDA:

PRIMERO - Declarar de utilidad pública la gestión económica del Parque de Sotogordo, presentada por la Escuela de Artes y Oficios de Sotogordo, Centro de Estudios "JAMAL", y demás que se presenten en el Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO - Continuar con el expediente de cesión de uso a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE" (JAMAL), de fecha de 11 de mayo de 2008, y 55 hectáreas, sitas en el Parque denominado "Sotogordo", incluyendo la casa y edificaciones existentes en dicho terreno, tal y como consta en la documentación obrante en el expediente, con el fin de ser utilizadas por dicha entidad para promover el desarrollo rural sostenible.

SEGUNDO - Las condiciones de la cesión se determinarán en el convenio que se suscriba entre las partes, y que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO - La cesión se realizará por un plazo de diez años, prorrogable por otros diez, previo acuerdo entre las dos partes, y condicionada siempre a que se mantenga el destino objeto de cesión. ASÍ MISMO, LOS FINES PARA LOS CUALES SE HUBIERE OTORGADO DEBERÁN CUMPLIRSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS, Y MANTENERSE EN SU DESTINO POR EL TIEMPO DETERMINADO.

TERCERO - Exponer al público este acuerdo por plazo de 15 días hábiles mediante banners en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Tablón de Añuncios de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

CUARTO - La efectividad del acuerdo de cesión queda sujeta a la declaración de interés público del Pleno, así como a la obtención de todos los permisos y autorizaciones precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO - En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública del expediente, y se obtengan los permisos y autorizaciones exigidas por la legislación vigente, el presente acuerdo será definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo Pleno.

SEXTO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

ASUNTO N.º 7.- APROBACIÓN INVERSIÓN PLAN REVITALIZA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informadora Pleno de fecha 27 de mayo de 2008, en el que se recomienda la aprobación de las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone que se trate de un Plan de Diputación dotado de unos 40 millones de euros, para la activación económica y la generación de empleo en los Municipios de la provincia de Badajoz. A nuestro Ayuntamiento le han tocado aproximadamente 300.000 euros y es nuestra responsabilidad destinar lo máximo que nos permita el Plan de Empleo de Diputación, de unos 171.000 euros aproximadamente y el resto a inversión, que se realizará a través de varias calles. En el primer Plan de Empleo de Diputación, de unos 171.000 euros, y otros casi 10 duplicamos.



OM9134179

CLASE 8ª

Toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, diciendo que este Grupo Popular, apoyará este Plan de Empleo, y que intentemos llegar a cuantos más vecinos mejor y que sea la continuidad este Plan de Empleo, con los fondos para parados de larga duración, que la Junta de Extremadura destinará en breve a los Municipios. Por lo tanto vamos a apoyar este punto y que se beneficien cuantos más vecinos mejor.

Interviene a continuación el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando, que diferencia de uso de 40 millones de euros que el GOBEX repartió solamente a sus pueblos. La Diputación los reparte a todos los pueblos, con independencia del signo político en la provincia de Badajoz. Por eso no somos iguales. Estamos muy satisfechos por esta sensibilización que tiene la Diputación de Badajoz con todos y cada uno de los pueblos de la provincia de Badajoz, y esta inversión nos da pie a que pudiéramos tener continuidad con el 2º Plan de Empleo Local, y dotado con 100.000 euros más que el primer plan. No es capricho nuestro, sino que el 25% debe destinarse a inversión. Estamos satisfechos de tener una Diputación no sectaria y sobre todo de que podamos generar empleo. Que fue el primer compromiso del PP, cuando salió el elegido.

Por el Sr. Peña se responde que el Gobierno de Extremadura, el dinero que acabo de decir, va para todos los Ayuntamientos, con independencia del signo político. Y los Ayuntamientos que les han hecho instalaciones deportivas, ahora la dotación económica se le ha quitado a todos esos pueblos, no entran en la misma cuantía que todos los Ayuntamientos. Y los 20 millones de euros que la Junta de Extremadura dio a Diputación para que se los diese a los Ayuntamientos tampoco le dijo a donde tenían que ir. Y lo que está diciendo es totalmente demagogo.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, interviene el Sr. Valadés, diciendo que usted podría decirme cuanto ha caído del GOBEX a este Ayuntamiento en instalaciones deportivas, de esos 40 millones? Yo le voy a decir lo que le ha caído a Helechosa de Diputación 140.000 euros, y a Villarta 130.000...eso no es sectario, no faltaría más. Lo que estamos diciendo aquí es que el reparto que ha tenido de los 40 millones a los Ayuntamientos del Psoe ha sido cero, esa es la realidad, le guste o no. Repase cuanto le ha tocado a Badajoz, el 40% del total de inversiones en infraestructuras Deportivas en Extremadura.

Por el Sr. Peña se contesta que ha puesto un mal ejemplo, porque si nos remontamos a legislaturas anteriores, ayuntamientos como Villarta o Helechosa han recibido cero. Es nulo el ejemplo que pone usted.

Interviene nuevamente el Sr. Valadés añadiendo que me puede decir usted los consultorios que se han reformado en Helechosa, en Fuenlabrada, Villarta, quién lo ha hecho? Y estaban gobernados por el Partido Popular. Hay mucha diferencia Sr. Portavoz.

No produciéndose más intervenciones, y
El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobación de la propuesta de inversiones para el Plan Revitaliza de la Excm. Diputación de Badajoz, por un importe total de 368.802,00 euros con el siguiente desglose,

- PAVIMENTACIÓN C/ ÁNGELES BUJANDA, TEJAR, MORALEJA, CORRALON DE PELOCHE Y UNIÓN VIRGEN CONSOLACIÓN CON CALLE ALMENDRAL , 92.200,50 EUROS
- MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPLEO, 276.601,50 EUROS.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 8.- SOLICITUD, SI PROCEDE, ADHESIÓN RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de mayo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, explica que después de más de diez años de vida del Programa de Ciudades Saludables, entramos en un circuito que podíamos llamar un circuito de élite. Una red de diferentes localidades, que se adhieren a un programa de Ciudades Saludables. No entra cualquiera. Tiene que tener un desarrollo importante a lo largo de los últimos años, como el que hemos tenido en este pueblo. Es un modelo de participación para todos los pueblos. Estamos muy satisfechos por esta adhesión.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables, y en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red.

SEGUNDA.- Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlos.

TERCERO.- Designación de un responsable político y un responsable Técnico, como interlocutores ante la Red.

CUARTO.- Que se realicen todos los trámites oportunos para el alta en la Red Española de Ciudades Saludables.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA REIVINDICACIÓN DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL INFOEX.



Tomó la palabra el Sr. Valdebarco, portavoz del Grupo Popular, apoyando este Plan de Empleo, y que se refiera a un número de vecinos mejor y que sea la comunidad este Plan de Empleo, con los fondos para períodos de larga duración, que la Junta de Extremadura destinará en breve a los Municipios. Por lo tanto vamos a apoyar este punto y que se pongan cuantos más vecinos mejor.

Interviene a continuación el Sr. Valdebarco, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que diferencia de uso de 40 millones de euros que el GOBEX repartió solamente a sus pueblos. La Diputación los reparte a todos los pueblos con independencia del signo político en la provincia de Badajoz. Por eso no somos iguales. Estamos muy satisfechos por esta sanabilización que tiene la Diputación de Badajoz con todos y cada uno de los pueblos de la provincia de Badajoz, y esta inversión nos da pie a que pudáramos tener continuidad con el Plan de Empleo Local y ahora con 100.000 euros más que el primer plan. No es capricho nuestro sino que el 50% debe destinarse a inversión. Estamos satisfechos de tener una Diputación no sectaria y sobre todo de que podamos generar empleo. Que fue el primer compromiso del PP cuando salió al elegido.

Por el Sr. Peña se responde que el Gobierno de Extremadura, al diano que acción de decir, va para todos los Ayuntamientos, con independencia del signo político. Y los Ayuntamientos que les han hecho instalaciones deportivas, ahora la dotación económica se le ha quitado a todos esos pueblos, no están en la misma cuantía que los que no. Ayuntamientos. Y los 50 millones de euros que la Junta de Extremadura dio a Diputación para que se los diera a los Ayuntamientos tampoco le dijo a donde tenían que ir. Y lo que está diciendo es totalmente demagógico.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, interviene el Sr. Valdebarco, diciendo que cuando se usó para construir la caída del GOBEX a este Ayuntamiento en instalaciones deportivas, de esos 40 millones, yo voy a decir lo que le ha caído a Huelmos de Diputación 140.000 euros, y a Villalba 130.000... eso no es sectorial, no debería más. Lo que estamos diciendo aquí es que el reparto que se hizo de los 40 millones a los Ayuntamientos del País no fue equitativo, eso es la realidad, la gente o no. Porque cuando se le tocó a Badajoz, el 40% del total de inversiones en Infraestructuras Deportivas en Extremadura.

Por el Sr. Peña se contesta que no quiere un mal ejemplo porque si nos comprometemos a instalar esas instalaciones como Villalba o Huelmos, van a recibir más. Es uno el ejemplo que puede servir. Interviene nuevamente el Sr. Valdebarco afirmando que no puede decir nada por el momento que se han comprometido Huelmos, en Fuentelabrada, Villalba, que en la noche y estaban comprometidos por el Partido Popular. Hay mucha diferencia Sr. Portocarrero.

No produciéndose más intervenciones, y

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobación de la propuesta de inversiones para el Plan Revitaliza de la Extrema. Diputación de Badajoz, por un importe total de 388.802,00 euros con el siguiente desglose.

- PAVIMENTACIÓN CV. ANGELES BULANDA, TELAR, MORALEJA, CORRALON DE PELONHE Y UNIÓN VIRGEN CONSOLACIÓN CON CALLE ALMENDRAL, 82.200,50 EUROS
- MANTENIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPLEO, 278.601,50 EUROS

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 8.- SOLICITUD, SI PROCEDA, ADHESIÓN RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenario de fecha 27 de mayo de 2006 (véase acta), produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valdebarco, explica que después de más de diez años de vida del Programa de Ciudades Saludables, vamos en un círculo que podemos llamar un círculo de éxito. Una red de ciudades saludables, que se extienden a un programa de Ciudades Saludables. No entre cualquier. Tiene que tener un desarrollo importante a lo largo de los últimos años como el que hemos tenido en este pueblo. Es un modelo de participación para todos los pueblos. Estamos muy satisfechos por esta adhesión.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables, y en consecuencia, que se realice una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a todos los ciudadanos donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red.

SEGUNDA.- Tener elaborada un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaboración.

TERCERO.- Designación de un responsable político y un responsable técnico, como interlocutores ante la Red.

CUARTO.- Que se realicen todos los trámites oportunos para el alta en la Red Española de Ciudades Saludables.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la ejecución de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la realización del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 9.- MOTIÓN POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA REIVINDICACIÓN DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL INPOEX



OM9134180

CLASE 8.ª

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de mayo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que yo antes de hacer el argumentario de esta Moción, esta mañana, con la Moción en la mano fui al Helipuerto, donde está el INFOEX, porque me parecía que lo más idóneo era preguntarle a los propios trabajadores, y saber si era verdad o era una Moción política que utilizaba comisiones obreras. Cuando se la he dado, les ha faltado reír, porque no se asemeja para nada a la realidad, y lo que están viviendo día a día. Solamente en cursos de formación en 2013 han hecho ya más que en los 27 años de existencia que lleva el Plan Infoex. Por tanto no creo que en este año todas las deficiencias sean originadas por el PP. Pero aún así, la Consejería de Agricultura ha destinado 30 millones de euros para trabajos de extinción de incendios y para la prevención, compra de vehículos etc. Esta Moción solo está firmada por Comisiones Obreras, porque de las tres centrales, las otras dos se desmarcaron y solo ha sido secundada la marcha por un 40% de los trabajadores. Por tanto el Partido Popular de Herrera del Duque y de Extremadura, están de acuerdo con la profesionalización de los trabajadores del infoex, pero no con mociones políticas, y no vamos a apoyar eso.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Valadés, diciendo que serán la mitad de las cosas mentiras porque usted lo dice. Esto es lo que se publica, que el gobierno recorta más de la mitad del INFOEX en 2012. Esa es la realidad, no sé a quién ha preguntado usted, pero esa es la realidad. También tendrán sus justificaciones ese 40% que se han manifestado. UGT tiene otras reivindicaciones, y por eso no está en esa marcha. Lo que es una realidad, y lo estamos constatando en todos los servicios públicos, es el deterioro de los mismos, con alguien que dijo que iba a hacer más con menos, y eso es imposible. Lo que si se puede hacer es externalizar servicios, como se quería hacer en sanidad, y se paró, como se quería hacer con la renta básica etc... No lo digo yo, lo dice el propio GOBEX. En un momento en que nuestros montes están en peligro, como el monte arda, no tendremos a quien mandar, y habrá que externalizarlo. Todo lo que se haga para potenciar los recursos bienvenido sea, pero si hay un 40% de trabajadores que se quejan será por algo, mantengamos los oídos y la vista bien abierta por si acaso tenemos algún problema este verano y tenemos que agarrarnos a externalizaciones y a personal ajeno al INFOEX.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo PSOE y cuatro en contra del Grupo PP (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a la MOCIÓN POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA REIVINDICACIÓN DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL INFOEX, presentada por el Grupo Municipal socialista, en los siguientes términos,

MOCIÓN POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA REIVINDICACIÓN DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL INFOEX

D. Francisco Javier Valadés Rodríguez, portavoz del grupo político municipal socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en nombre y representación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su posterior debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La organización sindical CCOO está desarrollando una campaña en defensa del patrimonio natural extremeño y del reconocimiento de la profesionalidad de los trabajadores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, dependientes de la Junta de Extremadura, pertenecientes al Plan INFOEX.

Pretenden implicar a toda la sociedad extremeña en la defensa de su mayor riqueza, nuestro patrimonio natural, y demandan el desarrollo de políticas medioambientales que posibiliten la creación de empleo y fomenten la viabilidad del medio rural y su crecimiento, a través del aprovechamiento de nuestros montes.

Reivindican las oportunidades que el patrimonio natural ofrece al visitante y la capacidad de rentabilizar la producción ecológica de nuestra tierra y exigen una gestión responsable que junto al desarrollo de un tejido empresarial sostenible, procuren prosperidad en el medio rural.

Con esta campaña, CCOO exige al Gobierno de Extremadura que desarrolle una política que incentive y apueste por la protección de nuestro medio natural, potenciando un servicio público eficaz y eficiente, con el reconocimiento de la profesionalidad de los trabajadores del Plan Infoex, que en la actualidad está sufriendo un abandono intencionado, con una inadecuada organización de los recursos humanos, insuficientes recursos materiales, permitiendo condiciones de riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores, con una pésima planificación de las labores preventivas de incendios, etc.

Compartiendo en su totalidad estas reivindicaciones y mostrando nuestro compromiso con los objetivos de la Campaña "Fuego no es Juego: Retenes en Marcha" presentamos para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes

ACUERDOS

Primero.- En relación al colectivo de profesionales del INFOEX, instamos al Gobierno de Extremadura a desarrollar el Plan de Recursos Humanos del Plan Infoex, acordado con los agentes sociales en abril de 2011 y hasta la fecha está pendiente de desarrollo, a avanzar en la mejora de las condiciones laborales de este colectivo, incluyendo el reconocimiento profesional como bomberos forestales y a poner en valor el Servicio Público que presta este personal en defensa del medio natural de nuestra comunidad autónoma.



CLASE 8.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 27 de mayo de 2011...

Por el Sr. Valdeón, Portavoz del Grupo Socialista, se propone a dar lectura al texto de la Moción...

Tomando en cuenta el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que ya antes de hacer el... argumentando de esta Moción, esta mañana, con la Moción en la mano...

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Valdeón, diciendo que según la mitad de las cosas... Esto es lo que se publica, que el gobierno recorta más de la mitad del INFÖEX en 2012...

El Pleno por este voto a favor del Grupo PSOE y en contra del Grupo PP Sr. Peña, Sr. Rodríguez...

PRIMERO.- Fomentar, aprobar y la MOCIÓN POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA REINDICACIÓN DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL INFÖEX...

MOCIÓN POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA REINDICACIÓN DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL INFÖEX

D. Francisco Javier Valdeón Rodríguez, portavoz del grupo político municipal socialista del Ayuntamiento de... Herraiz del Grupo, en nombre y representación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de...

La organización sindical CCOO está desarrollando una campaña en defensa del patrimonio natural extremo y del...

reconocimiento de la profesionalidad de los trabajadores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios... dependientes de la Junta de Extremadura pertenecientes al Plan INFÖEX...

Con esta campaña, CCOO exige al Gobierno de Extremadura que desarrolle una política que incentive y apoye por la... protección de nuestro medio natural, potenciando un servicio público eficaz y eficiente...

Compartiendo en su totalidad estas reivindicaciones y mostrando nuestra comprensión con los objetivos de la Campaña...

PRIMERO.- En relación al colectivo de profesionales del INFÖEX, instamos al Gobierno de Extremadura a...

defensa del medio natural de nuestra comunidad autónoma. reconocimiento profesional como bomberos forestales y a poner en valor el Servicio Público que presta este personal...



OM9134181

CLASE 8.ª

Segundo.- Reclamamos al Gobierno autonómico el desarrollo de políticas medioambientales que posibiliten la creación de empleo y fomenten la viabilidad del medio rural y su crecimiento, a través del aprovechamiento sostenible de nuestro patrimonio natural.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo en los términos previstos en la Moción.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria y de Hacienda de fecha 26 de marzo dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

ASUNTO 10.- ASUNTOS URGENTES

No se presenta ningún asunto urgente.

ASUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos, en el lugar y fecha expresados *ut supra*, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA



ORDEN DEL DIA

ASUNTO Nº 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por Presidencia se propone a efecto de los Concejales asistentes una nueva redacción o repair que figure en el acta de la sesión anterior, correspondiente al veintinueve de mayo de este año actual, no produciéndose ningún reparo o observación es aprobado por unanimidad.

ASUNTO Nº 2: INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copis de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones:

- El día 5 de junio tuvimos la celebración satisfactoria del decimo aniversario de la implantación de la planta de Nestlé en nuestro Municipio, con la visita del Consejero Delegado de Aquarel. Es una satisfacción para nosotros, que una empresa como esta, de tanta repercusión, incluso a nivel internacional se implantara en nuestro Municipio, y que en momentos de crisis como los que estamos viviendo, mantengan sus niveles de producción y haciendo auténticos esfuerzos por no despedir a nadie y mantener el nivel de empleo.
- El día 10 de junio, tuvimos la recepción de la obra del Polígono Industrial. Se trata de la recepción de la urbanización, no de las parcelas. La venta de las parcelas la va a hacer la empresa pública FEIS.
- El día 13 de junio celebramos el 26 aniversario de nuestra Residencia de Mayoral "La Siberta" con la Gerente del SEPAD, Cristina Herrera y creemos también que es un momento satisfactorio por el servicio que la residencia presta no solo a nuestro Municipio si no también a nuestra comarca entera y un alto número de puestos de trabajo que se están manteniendo. Hicimos la recordación a la gerente del SEPAD, por enésima vez, de las obras del centro de día, un proyecto que viene de la recuperación anterior con el proyecto técnico aprobado y está pendiente solo de obtención de permisos ambientales. El ingeniero técnico redactor del proyecto la inversión rondada los 200.000 euros, creemos que no es una inversión insalvable, que se podía haber acometido y por eso nuevamente hemos hecho la recordación.
- El día 11 de junio tuvimos una reunión con el Diputado de Fomento de la Diputación de Badajoz para hacerle una petición que venía ya en la reunión del día de Caméloras, que es la construcción de una



CLASE 8ª

Segundo.- Presentamos al Gobierno autonómico el destino de las políticas medioambientales que posibiliten la creación de empleo y fomenten la viabilidad del medio rural y su crecimiento, a través del aprovechamiento sostenible de nuestro patrimonio natural.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo en los términos previstos en la Moción.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena y de Hacienda de fecha 28 de marzo de este año, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

ASUNTO 10.- ASUNTOS URGENTES

No se presenta ningún asunto urgente.

ASUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiocho horas y cuarenta minutos, en el lugar y fecha expresados, a las que como Secretarios doy fe.





OM9134182

CLASE 8ª**06/2014 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 31 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTIUNA HORAS, del treinta y uno de julio de dos mil catorce.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Liñares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

DON SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

SRES. CONCEJALES

DOÑA MARÍA MANUELA RODRÍGUEZ CABRILLAS

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

DOÑA LAURA GARCÍA BABIANO

DON GONZALO ROMERO BARBA

DON PANTALEÓN HERRERA GALLEGO

DOÑA JUANA MARÍA LEDESMA GIL

DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE

DOÑA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ ESCRIBANO

DON ENRIQUE CARPIO ROMERO

DOÑA CARMEN COUTO CARBALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES**SECRETARIA**

DOÑA NOELIA LIÑARES LIMERES.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma

ORDEN DEL DÍA**ASUNTO Nº 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al veintinueve de mayo de dos mil catorce.

No produciéndose ningún reparo u observación es aprobada por unanimidad.

ASUNTO Nº 2: INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones,

- El día 5 de junio tuvimos la celebración satisfactoria del décimo aniversario de la implantación de la planta de Nestlé en nuestro Municipio, con la visita del Consejero Delegado de Aquarel. Es una satisfacción para nosotros, que una empresa como esta, de tanta repercusión, incluso a nivel internacional se implantara en nuestro Municipio, y que en momentos de crisis como los que estamos viviendo, mantengan sus niveles de producción y haciendo auténticos esfuerzos por no despedir a nadie y mantener el nivel de empleo.
- El día 10 de junio, tuvimos la recepción de la obra del Polígono Industrial. Se trata de la recepción de la urbanización, no de las parcelas. La venta de las parcelas la va a hacer la empresa pública FEISA.
- El día 13 de junio celebramos el 25 aniversario de nuestra Residencia de Mayores "La Siberia", nos visitó la Gerente del SEPAD, Cristina Herrera y creemos también que es un momento satisfactorio, por el servicio que la residencia presta no solo a nuestro Municipio si no también a nuestra comarca entera y un alto número de puestos de trabajo que se están manteniendo. Hicimos la reivindicación a la gerente del SEPAD, por enésima vez, de las obras del centro de día, un proyecto que viene de la legislatura anterior, con el proyecto técnico aprobado y estaba pendiente solo de dotación de partida presupuestaria. Según el técnico redactor del proyecto la inversión rondaba los 300.000,00 euros, creemos que no es una inversión insalvable, que se podía haber acometido, y por eso nuevamente hemos hecho la reivindicación.
- El día 11 de junio tuvimos una reunión con el Diputado de Fomento de la Diputación de Badajoz, para hacerle una petición que venía ya de la reunión del Plan de Carreteras, que es la construcción de una



CLASE 8ª
082014 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las VEINTUNA HORAS, del treinta y uno de julio de dos mil catorce.
Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el Orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron para la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De fe del acto la Sra. Secretaria Noelia Linares Limeres.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DON SATURNINO ALCAZAR VAQUERIZO.

- SRES. CONCEJALES
- DONA MARIA MANUELA RODRIGUEZ CABRILLAS
 - DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
 - DONA LAURA GARCIA BABIANO
 - DON GONZALO ROMERO BARBA
 - DON PATATELÓN HERRERA GALLEGO
 - DONA JUANA MARIA LEDESMA GIL
 - DON JAVIER PEÑA DE LA CALLE
 - DONA MARIA TERESA RODRIGUEZ ESCRIBANO
 - DON ENRIQUE CARPIO ROMERO
 - DONA CARMEN COUTO CARRALLO

SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA
DONA NOELIA LINARES LIMERES

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró solemnemente el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO Nº 1: APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Presidencia se pregunta si alguno de los Concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente al veintinueve de mayo de dos mil catorce. No produciéndose ningún reparo u observación es aprobada por unanimidad.

ASUNTO Nº 2: INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, tras indicar que ha sido facilitada a los portavoces copia de las resoluciones y decretos dictados hasta la fecha, informó sobre las siguientes cuestiones.

- El día 5 de junio tuvimos la celebración estatutaria del décimo aniversario de la implantación de la plaza de Néstor en nuestro Municipio, con la visita del Consejo Delegado de Aduana. Es una satisfacción para nosotros, que una empresa como esta, de tanta repercusión, incluso a nivel internacional, se implantara en nuestro Municipio, y que en momentos de crisis como los que estamos viviendo, mantengan sus niveles de producción y haciendo auténticos esfuerzos por no desistir a nada y mantener el nivel de empleo.
- El día 10 de junio, tuvimos la recepción de la obra del Polígono Industrial. Se trata de la recepción de la urbanización, no de las parcelas. La venta de las parcelas la va a hacer la empresa pública FEISA.
- El día 13 de junio celebramos el 25 aniversario de nuestra Residencia de Mayores "La Sibéria", nos visitó la Gerente del SEPAD, Cristina Herrera y creamos también que es un momento satisfactorio por el servicio que la residencia presta no solo a nuestro Municipio si no también a nuestra comarca entera y un alto número de puestos de trabajo que se están manteniendo. Hemos la reivindicación a la gerente del SEPAD, por enésima vez, de las obras del centro de día, un proyecto que viene de la legislación anterior, con el proyecto técnico aprobado y estamos pendiente solo de dación de partida presupuestaria. Según el último informe del proyecto la inversión rondaba los 300.000,00 euros, creemos que no es una inversión insalvable, que se podía haber acometido, y por eso nuevamente hacemos fecho la reivindicación.
- El día 11 de junio tuvimos una reunión con el Diputado de Fomento de la Diputación de Badajoz, fechó una petición que venía ya de la reunión del Plan de Camétera, que es la construcción de...



OM9134183

CLASE 8ª

- rotonda en la zona del polideportivo, los bomberos y el vial principal el polígono. Le hicimos esa petición porque entendemos que es un nudo complicado y peligroso y que está sin resolver, y se ha llegado al compromiso de su ejecución. Fruto de esta petición esta semana hemos tenido ya la visita del técnico de Diputación y del redactor del proyecto, y la idea es que incluso antes de final de año esté construido.
- Los días 18 y 19 del mes de junio, celebramos en Herrera la Asamblea anual de Redex, a petición del Ceder la Siberia, y yo hice la petición expresa como Presidente del mismo. Fue clausurada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural y Medioambiente.
 - El día 24 de junio, recibimos la visita de los chicos del Fair Play, del equipo de Fútbol Sala de nuestro Municipio, que nuevamente se han vuelto a proclamar campeones de España de Fútbol Sala, es la segunda vez que lo consiguen y para nosotros es una satisfacción importantísima, que deportistas de nuestra comarca tengan esa distinción a nivel nacional.
 - El día 27 de junio tuvimos la inauguración de la plaza de Pelоче, fue un acto emblemático para nosotros. Nos visitó el Presidente de Diputación, y desde aquí de nuevo agradecerle su colaboración con nosotros y su presencia en el acto. La obra ahí está, se puede ver, era un compromiso con los vecinos de Pelоче y fruto de la reivindicación de los vecinos de Pelоче. Para mí la plaza ha ganado mucho así como la propia Iglesia y el Municipio de Pelоче.
 - El Día 1 de julio, firmamos los Convenios del Plan Revitaliza de Diputación. Nos visitó el Diputado de Fomento, José Luis Quintana. A este acto asistieron los 17 municipios de la Comarca. Al Ayuntamiento de Herrera del Duque le corresponden 368.000 euros de dicho Plan. Nos obligan hacer un 25% en inversión, que destinaremos al alegra de algunas calles, y el resto de la cantidad lo hemos vuelto a destinar al Plan de Empleo Municipal.
 - El Día 3 de julio se celebró, a través también de Diputación, organizado por Promedio, la Feria del Mayor en nuestro Municipio, fue un acto también a nivel comarcal, y nos visitaron más de 500 mayores de todos los Municipios.
 - El 8 de julio tuvo lugar un acto importante, la presentación del Hoy Local. Tenemos nuevamente un medio de comunicación que cuente las cosas que pasan en nuestro Municipio y también de alguna forma y que de alguna forma tengamos una voz propia dentro de la provincia. Por lo que además va a contribuir a la promoción de nuestro Pueblo.
 - El día 12 de julio se celebró, organizado por la Asociación Cultural "La Cantarera", un festival de folclore en nuestra plaza de España, a la cual nos invitaron a los miembros de la Corporación, y nos visitaron grupos de Navalvillar de Pela, Siruela y Belvís de la Jara junto con la Asociación de la Cantarera. Para nosotros fue un acto bonito, y animamos a todas las Asociaciones de nuestro Municipio a seguir buscando nuestras raíces y tradiciones Extremeñas y Herrerfeñas.
 - El día 15 de julio se celebró la mesa de contratación para la adjudicación de los lotes de madera. Ha quedado uno de eucalipto vacante. Las licitaciones han sido satisfactorias, y han superado bastante el precio de salida y entendemos que es satisfactorio para nuestro pueblo que se hayan cubierto las ofertas en los tiempos que ahora mismo corren.
 - El día 17 de julio, celebramos en la Sala de Prensa de la Diputación de Badajoz, la presentación del Primer Festival de las Artes Mágicas en nuestro Municipio. Tuvimos una gran acogida y ha levantado bastante expectación.
 - El día 20 de julio se celebró la Vuelta Ciclista a Los Pantanos,
 - El día 21 de julio se inició el Curso de Especialista en Transporte Sanitario, que organiza la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Local, y al que asistió el Diputado del área. Este curso está dentro del Proyecto de la Red de Observatorios Territoriales, a la cual va a pertenecer el Centro Integral que va a construir la Diputación en nuestro Municipio.
 - Del 24 al 26 de julio se celebró la VII Edición del Festival Herrera en Escena.
 - El día 28 de julio nos ha visitado del Técnico de Diputación junto con el redactor del proyecto de la rotonda.
 - En cuanto a las obras, ayer por la noche tuvimos el encendido del nuevo alumbrado de la avenida Extremadura y esta misma noche encenderemos el de la Calle Morro. Prácticamente están terminadas la calle Moraleja, la Calle Corralón de Pelоче. Se está ejecutando la obra de evacuación de aguas residuales de la zona de las Tres Cruces. Está en obras la entrada del polideportivo y el campo de Fútbol. La Tribuna sigue su construcción, y tenemos la intención de hacer la inauguración el 13 de agosto, si cumple su compromiso la empresa que tiene que hacer la cubierta. Dentro de este acto tenemos previsto hacer un homenaje a los 5 niños de Monterrubio, que fallecieron en el viaje después de jugar un partido en nuestro Municipio. Hemos encargado una escultura conmemorativa a un escultor conocido de Extremadura. Aprovechar para invitaros a todos a este evento y a la inauguración de la Plaza de la Concordia que tendrá lugar el día 12. Esta plaza se está haciendo con trabajadores del Plan de Empleo y quiero que conste en acta la buena labor y el buen funcionamiento que están teniendo todos los trabajadores municipales, sin ningún tipo de problema y la implicación que están teniendo en la construcción de esta Plaza, al igual que pasó en la construcción de la Plaza de Pelоче.



CLASE B

construcción de esta Plaza, al igual que pasó en la construcción de la Plaza de Peloteo...

Concordia que tendrá lugar el día 12. Esta plaza se está haciendo con trabajadores del Plan de Empleo...

Extremadura. Aprovechar para invitar a todos a este evento y a la inauguración de la Plaza de la...

nuestro Municipio. Hemos encargado una escuela comunitaria a un escritor conocido de...

hacer un homenaje a los 5 niños de Montemudo, que fallecieron en el virus después de jugar un partido en...

cumple su compromiso la empresa que tiene que hacer la cocina. Dentro de este acto tenemos previsto...

La Thurna sigue su construcción, y tenemos la intención de hacer la inauguración el 13 de agosto, al...

residuos de la zona de las Tres Cruces. Está en obras la entrada del polideportivo y el campo de Fútbol...

Calle Moraleja, la Calle Corrión de Peloteo. Se está ejecutando la obra de evacuación de aguas...

Extremadura y esta misma noche encontramos el de la Calle Mayor. Prácticamente están terminadas la...

En cuanto a las obras, ayer por la noche tuvimos el encendido del nuevo alumbrado de la avenida...

rotonda.

El día 28 de julio nos ha visitado el Técnico de Diputación junto con el redactor del proyecto de la...

Del 24 al 28 de julio se celebró la VII Edición del Festival Herrer en Escara.

que va a construir la Diputación en nuestro Municipio.

dentro del Proyecto de la Red de Observatorios Terrestres, a la cual va a pertenecer el Centro Integral...

Badajoz, a través del Área de Desarrollo Local, y el que está el Distrito del Área. Este centro está...

El día 21 de julio se inició el Curso de Especialista en Transporte Sanitario, que organiza la Diputación de...

El día 20 de julio se celebró la Vuelta Ciclista a Los Panos.

bastante expectación.

Primer Festival de las Artes Mágicas en nuestro Municipio. Tuvimos una gran acogida y ha levantado...

El día 17 de julio, celebramos en la Sala de Prensa de la Diputación de Badajoz, la presentación del...

en los tiempos que ahora mismo corren.

precio de salida y entendemos que es satisfactorio para nuestro pueblo que se hayan cubierto los gastos...

puerto uno de nuestros vecinos. Las licitaciones han sido satisfactorias, y han superado bastante el...

El día 15 de julio se celebró la mesa de concertación para la adjudicación de los roles de maten. Ha...

raíces y tradiciones Extremeñas y Herrerías.

El día 12 de julio se celebró, organizado por la Asociación Cultural "La Cantabria", un festival de folklore en...

promoción de nuestro Pueblo.

de algunas formas tenemos una voz propia dentro de la provincia. Por lo que además va a contribuir a la...

de comunicar que cuando las cosas que pasan en nuestro Municipio, también de alguna forma y que...

El 8 de julio tuvo lugar un acto importante, la presentación del Plan Local. Tenemos un momento un momento...

los Municipios.

en nuestro Municipio. Los trabajos tendrán un nivel comarcal, y nos visitan más de 500 mayores de todos...

El Día 3 de julio se celebró, a través también de Diputación, organizada por Proredes, la Feria del Mayor...

de Empleo Municipal.

que destinamos el dinero de algunas cosas, y el resto de la cantidad lo vamos a dedicar a destinar al Plan...

Herrera del Duque le corresponden 300 000 euros de dicho Plan. Nos obligan hacer un 25% en inversión...

Fomento, José Luis Quintana. A este acto asistieron los 17 municipios de la Comarca. Al Ayuntamiento de...

El Día 1 de julio, firmamos los Convenios del Plan Revitaliza de Diputación. Nos visitó el Director de...

propia Iglesia y el Municipio de Peloteo.

hulo de la reedificación de los vecinos de Peloteo. Para mí la plaza ha ganado mucho así como la...

su presencia en el acto. En este momento, se puede ver, en un compromiso con los vecinos de Peloteo, y...

nos visita el Presidente de Diputación, y desde aquí de nuevo agradecer su colaboración con nosotros y...

El día 27 de junio tuvimos la inauguración de la plaza de Peloteo, fue un acto emblemático para nosotros...

nuestra comarca tengan esa distinción a nivel nacional.

segunda vez que lo consiguen y para nosotros es una satisfacción importante que destacas de...

Municipio que nuevamente se han vuelto a programar categorías de Escuela de Fútbol Sala, de la...

El día 24 de junio, recibimos la visita de los chicos del Fútbol Sala, del equipo de Fútbol Sala de nuestro...

Consejo de Agricultura, Desarrollo Rural y Medioambiente.

Ceder la Sábana, y yo hice la petición expresa como Presidente del mismo. Fue clasificado por el...

Los días 18 y 19 del mes de junio, celebramos en Herrera la Asamblea anual de Herederos, a petición del...

Diputación y del redactor del proyecto, y la idea es que incluso antes de final de este año se construya.

compromiso de su ejecución. Fruto de esta petición esta semana hemos tenido ya la visita del Técnico de...

porque entendemos que es un nudo complicado y peligroso y que está sin resolver, y se ha llegado al...

rotonda por la zona de peloteo.



OM9134184

CLASE 8.ª

- Para **terminar** invitar a todo el Municipio al acto de **Hermanamiento** con el Municipio Italiano de Castiglione in Teverina, que tendrá lugar el día 14 de agosto en el Palacio de la Cultura.

Seguidamente toma la palabra la Sra. García, Concejala de Cultura quien informa sobre la Semana Cultural y el Festival de Teatro y la Clausura de la Escuela de Música. El pasado fin de semana disfrutamos del Festival Herrera en Escena, que año tras año se va consolidando, y hemos conseguido que muchos niños hayan crecido con esta cita con la cultura, y que este año ha contado con 3 musicales, proclamándose como ganadora la obra de Cenicienta. Mañana comienza la semana Cultural, que empieza con un concierto en la Playa de Pelоче y un reto de escapismo por parte de Cobani. Se celebrará también el Primer Festival de las artes mágicas. Queremos brindar la posibilidad de vivir una experiencia inolvidable con la colaboración de grandes artistas de nivel internacional. De forma paralela se podrá disfrutar de la exposición de la Asociación Taurina "La Media Verónica".

A continuación, interviene el Sr. Barba, Concejal de Juventud, Deportes y Festejos, quien informa de la Programación Deportiva y del Programa de Fiestas para agosto de este año. En cuanto a materia deportiva, tuvo lugar el acto de clausura de las Escuelas al cual asistieron más de 400 personas, y casi todas ellas han formado parte de alguna de las Escuelas Deportivas. También destacar el Programa Herrera Activa y Pelоче activo, que en el último año hemos puesto en marcha junto con Extremadura en forma, que se ha consolidado, apostando por la salud física y psíquica de nuestros mayores. Además, se van a ofertar distintos cursos para este verano (natación, aquagym etc). Destacar el torneo 24 horas de Fútbol Sala y la vuelta Ciclista a los Pantanos que esta edición ha terminado en el Castillo de Herrera, y consideramos oportuno hacer esta prueba, por la identidad que tiene para nosotros el Castillo. Destacar también la realización de los campamentos infantiles de verano. A continuación se hace un resumen del programa de Feria.

ASUNTO Nº3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS "LAS NAVAS".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de julio de dos mil catorce.. No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL MONTE DE UP Nº 9 "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO", en los siguientes términos y con los importes que se determinan,

| LOTE | Adjudicatario provisional | PROPOSICIÓN ECONÓMICA |
|---------|----------------------------|-----------------------|
| LOTE 1 | SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO | 2870,00 |
| LOTE 2 | ISABELO HERRERA GALLEG0 | 2360,00 |
| LOTE 3 | SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO | 5099,00 |
| LOTE 4 | JUAN PEDRO RIVAS MIJARRA | 5136,44 |
| LOTE 5 | PEDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ | 3400,00 |
| LOTE 6 | CONSOLACIÓN BENÍTEZ GARCÍA | 7600,00 |
| LOTE 7 | ANGEL CARRASCO SERRANO | 6325,80 |
| LOTE 9 | SANTOS CASAS RIVAS | 6670,00 |
| LOTE 10 | EDUARDO RIVAS MIJARRA | 6373,60 |

Se consideran las ofertas económicas más ventajosas en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas aprobado al efecto.

SEGUNDO.- Requerir a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presenten, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le realice el requerimiento, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

TERCERO.- Una vez que presenten la documentación requerida, y se compruebe que cumplen los requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos, la adjudicación se considerará definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la firma del correspondiente contrato administrativo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 4: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de julio de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

No produciéndose más intervenciones, El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,



CLASE 87

Para... el acto de... con el Municipio... en la Feria...

Seguidamente toma la palabra la Srta. García, Concejala de Cultura... el Festival de Teatro y la Escuela de Música...

A continuación interviene el Sr. Barba, Concejal de Juventud... Programa Deportivo y del Programa de Fiestas para agosto...

ASUNTO N.º 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS "LAS NAVAS".

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de julio de este año... PRIMERO.- Adjucar el contrato de APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN EL FINCAJE DE UN N.º 2 LAS NAVAS Y PUERTO LOBO...

Table with 2 columns: LOTE and Adjudicatario provisional. Rows include SEBASTIAN CARASCO SORIANO, ISABELO HERRERA GAL LEGO, SEBASTIAN CARASCO SORIANO, JUAN PEDRO RIVAS MUJARRA, PEDRO RODRIGUEZ RAMIREZ, CONSOLACION BENITEZ GARCIA, ANGEL CARASCO SERRANO, SANTOS CASAS RIVAS, EDUARDO RIVAS MUJARRA.

Se consideran las ofertas económicas más ventajosas en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado el día...

SEGUNDO.- Repetir a los licitadores que han presentado la oferta económica más ventajosa, para que presenten, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le realizó el requerimiento, documentos justificativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social...

TERCERO.- Una vez que presenten la documentación requerida, y se comprueba que cumplen los requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos, la adjudicación se considerará definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario...

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO N.º 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TIRO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 28 de julio de este año... El Pleno por unanimidad ACUERDA...



0M9134185

CLASE 8ª

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL", a DON PEDRO MARTÍNEZ PRIETO, CON DNI 80062196R, por importe de 325 euros anuales (TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS), y comprometiéndose a ejecutar las mejoras ofertadas, como

- INSTALACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO COMO TRABAJOS DE PINTURA.
- DESBROCE Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

SEGUNDO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presenten, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le realice el requerimiento, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

TERCERO.- Una vez que presenten la documentación requerida, y se compruebe que cumplen los requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos, la adjudicación se considerará definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la firma del correspondiente contrato administrativo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE PROYECTOS DE REHALAS DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de julio de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de dos proyectos de instalación de rehalas, que se están tramitando en este Ayuntamiento, y requieren la declaración de interés por parte de este Pleno.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública e interés social los proyectos de legalización de instalaciones para rehalas en el Término Municipal de Herrera del Duque, presentados por D. Juan Antonio Rodríguez Calero y D. Jesús Vaquerizo Muñoz (registros 1413 y 1412 respectivamente).

- Juan Antonio Rodríguez Calero, inmueble situado en suelo no urbanizable, parcela 390 del polígono 16, contando con una superficie de 5.368 m².
- Jesús Vaquerizo Muñoz, inmueble situado en suelo no urbanizable, parcela 374 del polígono 16, contando con una superficie catastral de 5.029 m².

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de autorización de superficie inferior a la establecida para la unidad mínima de cultivo de conformidad con lo previsto en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIRMA DE UN PACTO LOCAL POR EL EMPRENDIMIENTO Y POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de julio de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Valadés, manifestando que nos adherimos a este proyecto, que pretende facilitar a todos los emprendedores la posibilidad de iniciar su negocio, sobre todo en estos momentos difíciles.

Sin más intervenciones,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Promover la firma de un pacto Local por el emprendimiento, que implique un acuerdo entre entidades y agentes económicos y sociales del Municipio, como sindicatos y asociaciones empresariales.

SEGUNDO.- Fomentar políticas de emprendimiento municipal públicas y orientadas hacia el compromiso con los ciudadanos en esta materia, incorporando un compromiso con el emprendimiento, mediante la puesta a disposición de recursos humanos, físicos y presupuestarios dirigidos a su fomento y con el compromiso con el emprendedor de satisfacer en tiempo y plazo sus necesidades de emprendimiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 27 de mayo de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

ASUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL CIJARA.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de julio de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone que este asunto que vamos a someter a votación es consecuencia de la



CLASE 8ª

PRIMERO - Se acuerda el contrato de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL, DON PEDRO MARTÍNEZ PRIETO, CON DNI 80052198R, por importe de 325 euros anuales (TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS), y comprometiéndose a ejecutar las mejoras indicadas, como:

- INSTALACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO COMO TRABAJOS DE PINTURA.
- DESBROCE Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.

SEGUNDO - Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquel en que se le realizó el requerimiento, documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido), en cualquier de las formas establecidas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de haber abonado todos los anuitos de licitación.

TERCERO - Una vez que presenten la documentación requerida, y se comprueba que cumplen los requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos, la adjudicación se considerará definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediéndose a la firma del correspondiente contrato administrativo.

CUARTO - Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE PROYECTOS DE REHALAS DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 29 de julio de dos mil novecientos ochenta y cinco, a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de dar prioridad de ejecución de las rehalas que se están produciendo en este Ayuntamiento, y disponer la declaración de interés por parte de este Pleno.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública e interés social los proyectos de ejecución de las rehalas que se están produciendo en el Término Municipal de Herrería del Duque, presentados por D. Juan Antonio Rodríguez Calero y D. Jesús Vázquez Muñoz (registros 1413 y 1412 respectivamente).

- Juan Antonio Rodríguez Calero, inmueble situado en suelo no urbanizable, parcela 280 del polígono 16, contando con un superficie de 5.388 m².
- Jesús Vázquez Muñoz, inmueble situado en suelo no urbanizable, parcela 374 del polígono 16, contando con una superficie catastral de 5.029 m².

SEGUNDO - Ratificar el presente acuerdo a la Comisión de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de autorización de superficie interior a la establecida para la unidad mínima de cultivo de contiguas con lo previsto en la Ley 152007, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIRMA DE UN PACTO LOCAL POR EL EMPRENDIMIENTO Y POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 29 de julio de dos mil novecientos ochenta y cinco, a continuación las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Vicede, manifestando que nos adherimos a este proyecto, que pretende facilitar a todos los emprendedores la posibilidad de iniciar su negocio, sobre todo en estos momentos difíciles.

Sin más intervenciones.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA.

PRIMERO.- Promover la firma de un Pacto Local por el emprendimiento, que implique un acuerdo entre entidades y agentes económicos y sociales del Municipio, como sindicatos y asociaciones empresariales.

SEGUNDO.- Fomentar políticas de emprendimiento municipal públicas y privadas hacia el comercio con los ciudadanos en esta materia, incorporando un compromiso con el emprendimiento, mediante la puesta a disposición de recursos humanos, físicos y presupuestarios dirigidos a su fomento y con el compromiso con el emprendedor de satisfacer en tiempo y plazo sus necesidades de emprendimiento.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 27 de mayo de dos mil novecientos ochenta y cinco, a continuación las siguientes intervenciones:

ASUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL CUARA.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plena de fecha 29 de julio de dos mil novecientos ochenta y cinco, a continuación las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este asunto que vamos a someter a votación es consecuencia de lo siguiente:



OM9134186

CLASE 8.ª

Reforma de la Ley de Administración Local, que ha entrado en vigor el día 2 de enero y como consecuencia tenemos que adaptar los Estatutos en lo referente a las competencias que pueden prestar ahora las Mancomunidades. Ya se ha aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad y ahora corresponde la ratificación por cada uno de los Ayuntamientos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, exponiendo que se trata de un trámite administrativo, pero de no haberse realizado podíamos haber quedado fuera de la continuidad del nombramiento que tenemos como Mancomunidad Integral, como hemos dicho muchas veces la reforma local está siendo muy lesiva.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Prestar aprobación a los Estatutos de la Mancomunidad Integral Cijara, en los siguientes términos,

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL "CIJARA"

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y FINALIDAD.

ARTICULO 1º.- En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el Capítulo IV "OTRAS ENTIDADES" de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Artículos 35 al 37 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril; Artículos 31 al 39 del Reglamento de Población y demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 18 de Julio, la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local los Ayuntamientos de HERRERA DEL DUQUE, FUENLABRADA DE LOS MONTES, VALDECABALLEROS, CASTILBLANCO, HELECHOSA DE LOS MONTES y VILLARTA DE LOS MONTES, se constituyen en Mancomunidad voluntaria de Municipios, cuya actividad se dirigirá al cumplimiento de los fines de la competencia municipal, señalados en los presentes Estatutos.

ARTICULO 2º.- La denominación de esta Mancomunidad voluntaria de municipios, será la de: "MANCOMUNIDAD INTEGRAL CIJARA", con capitalidad en el municipio de Herrera del Duque, donde radicará su sede.

ARTICULO 3º.- Fijada la capitalidad de la Mancomunidad en el municipio de Herrera del Duque, la Asamblea General, por mayoría absoluta de sus miembros, podrá decidir, previa propuesta de cualquiera de los Ayuntamientos que la componen, su traslado a otra población que integre la Mancomunidad.

Será en la capital de la Mancomunidad donde se celebrarán las sesiones de sus Órganos Rectores y donde se adoptarán las resoluciones y acuerdos. No obstante, corresponde a los Órganos Rectores, por mayoría de sus miembros, el acordar, dentro de una Sesión, la celebración de las siguientes en cualquiera de los municipios que componen la Mancomunidad, pudiéndose establecer un sistema rotatorio de Sesiones.

ARTICULO 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, la Mancomunidad, tendrá plena capacidad jurídica, con sujeción, en su actuación, a las Leyes. En consecuencia podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse e interponer los recursos y ejercitar las acciones que le concedan las disposiciones legales vigentes.

Esta competencia se entenderá limitada a la gestión de los servicios mencionados en el Art. 1º de los presentes Estatutos.

ARTICULO 5º.- Se establece en común, como objetivo de esta Mancomunidad la creación, prestación o realización de los siguientes servicios y actividades que se establecen en los párrafos 1 y 2 del presente apartado y que se señalan a continuación:

5.1 Listado de servicios y actividades que se prestan por la Mancomunidad Integral Cijara dentro del listado de materias que señalan los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local:

- Urbanismo.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Información y promoción turística.
- Protección de la salubridad pública y sostenibilidad medioambiental.
- Deporte y ocupación del tiempo libre.
- Cultura
- Participación ciudadana en el uso de las TICs
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social. Prestación en materia de Servicios Sociales que puedan prever las leyes sectoriales estatales o autonómicas

5.2.- Asimismo, la Mancomunidad podrá llevar a cabo obras y servicios para que los municipios mancomunados, puedan ejercer las competencias o prestar servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo que al respecto puedan prever las leyes sectoriales estatales y autonómicas.

ARTICULO 6º.- El ámbito territorial, donde la Mancomunidad desarrollará sus fines, será el de los términos municipales de los municipios mancomunados.

ARTICULO 7º.- La constitución de la Mancomunidad se formalizará, sin perjuicio de los demás trámites y procedimientos a seguir en orden a su definitiva legalización, mediante sendos acuerdos consistoriales de todos y cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la misma, adoptados con el quórum establecido en el Art. 47, 3-b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 35.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes del Régimen Local, y el Art. 35.1-c) del Real Decreto 1690/1986, de 18 de Julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.



OM9134187

CLASE 8ª

Asimismo se requieren sendos acuerdos consistoriales de los Ayuntamientos que integran en cada momento esta Mancomunidad, adoptados con el quórum establecido en los artículos mencionados anteriormente, cuando otra Entidad local no integrante de esta Mancomunidad, solicite su incorporación a la misma.

CAPITULO II.- ÓRGANOS RECTORES DE LA MANCOMUNIDAD.

ARTICULO 8º.- La Mancomunidad estará representada y administrada por los siguientes órganos:

1º) El Presidente, que lo será, a su vez, de la Asamblea General.

2º) Los Vicepresidentes, hasta un máximo de dos.

3º) La Asamblea General.

ARTICULO 9º.- 1.- **EL PRESIDENTE** de la Mancomunidad será elegido libremente por la Asamblea General entre sus componentes, y el

nombramiento recaerá en aquel representante que hubiera obtenido en la primera votación la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General. Si ninguno de los miembros obtuviese los votos mencionados anteriormente, se celebrará una nueva sesión dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, en la que tendrá lugar una nueva votación, exigiéndose igualmente la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General; y en caso de que ninguno de los representantes obtuviera el citado quórum, se celebrará una segunda votación, resultando elegido el miembro que hubiese obtenido la mayoría simple de votos.

2.- El mandato del Presidente será por cuatro años, pudiendo ser reelegido, siempre que siga ostentando la condición de miembro de cualquiera de las Corporaciones de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad y continúe ostentando la representación de éste.

ARTICULO 10º.- 1.-Previa moción de censura razonada, presentada ante la Asamblea General, avalada con la firma de la mitad más uno de los representantes municipales de la misma, el Presidente de la Mancomunidad podrá ser objeto de destitución de su cargo como tal, mediante votación secreta, que ha de alcanzar el quórum previsto en el Art. 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, que aprueba el Régimen Electoral General, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.-La moción de censura será constructiva, por lo que se precisará que la misma contenga la correspondiente propuesta alternativa, por lo que de prosperar, en la misma sesión será elegido nuevo Presidente.

3.-La censura al Presidente de la Mancomunidad se debatirá y resolverá en Sesión o Sesiones extraordinarias especiales, en la que no podrá ser tratado ningún otro asunto.

ARTICULO 11º.- 1.-El Presidente podrá nombrar mediante resolución hasta un máximo de dos **VICEPRESIDENTES** entre los miembros de la Asamblea General, que le sustituirán por orden de nombramiento en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

2.-Del nombramiento del Vicepresidente se dará cuenta a la Asamblea General en la primera Sesión que se celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución por el Presidente, si en ella no se dispusiera otra cosa.

3.-Los Vicepresidentes podrán ser cesados por el Presidente siguiendo el mismo procedimiento que para su nombramiento. Los Vicepresidentes, como misión única, tendrán la de sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo. Asimismo podrán desempeñar las funciones

que le delegue el Presidente, respetando en este sentido la vigente legislación de Régimen Local.

ARTICULO 12º.- El Presidente y los Vicepresidentes no podrán pertenecer a la representación de un mismo municipio simultáneamente.

ARTICULO 13º.- LA ASAMBLEA GENERAL se integrará: Por el Presidente de la Mancomunidad, los Vicepresidentes y los Representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad, y el Secretario de la misma, que asistirá con voz pero sin voto.

ARTICULO 14º.- 1.-Los representantes de los Ayuntamientos interesados serán designados por éstos, entre sus miembros corporativos. Deberán tener la condición de Concejales, cesando en la representación cuando perdieran esa condición, o le sea retirada la correspondiente representación por el propio Ayuntamiento.

2.-Los Ayuntamientos, podrán, en caso de vacantes de su representación, designar al que ha de obtenerla, tomando posesión del cargo en la primera Asamblea General que se celebre.

3.-Los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad estarán representados en la Asamblea General en la siguiente proporción:

- Cada Ayuntamiento tendrá dos representantes en la Asamblea General, que ostentarán dos votos intransferibles.

4.-Los Ayuntamientos mancomunados designarán sus representantes en Sesión Plenaria, para un mandato de cuatro años, que se hará coincidir con el de la renovación de las Corporaciones Municipales. Las Corporaciones podrán revocar los nombramientos de sus representantes, designando a los que hayan de sustituirles, así como nombrar la representación cuando ésta se encuentre vacante por cualquier causa: En todos los supuestos, el plazo del mandato del nuevo Representante lo será por el plazo que reste al inicialmente designado.

5.-Cada vez que se constituya nuevo Ayuntamiento por renovación de sus miembros en los municipios integrados, se deberá designar la Representación del mismo en la Mancomunidad o la prórroga de su representación en su caso.

ARTICULO 15º.- 1.-Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las Entidades Locales integrantes de esta Mancomunidad deberán nombrar a sus representantes en esta Mancomunidad, debiendo comunicar el resultado de la misma.



CLASE 8ª

Asimismo se repiten los acuerdos con los Ayuntamientos que integran en cada momento esta Mancomunidad, así como con el punto establecido en los artículos mencionados anteriormente, cuando esta Entidad local no integre en esta Mancomunidad, según su disposición e informe.

CAPÍTULO II.- ORGANOS RECTORES DE LA MANCOMUNIDAD

ARTICULO 6º.- La Mancomunidad estará representada y administrada por los siguientes órganos:

1º) El Presidente, que lo será a su vez de la Asamblea General.

2º) Los Vicepresidentes, hasta un máximo de dos.

3º) La Asamblea General.

ARTICULO 7º.- 1.- EL PRESIDENTE de la Mancomunidad será elegido libremente por la Asamblea General entre sus componentes y el

contratamiento que en su caso le corresponda, que tendrá carácter de honorario. Si en su momento de elección no se hubiese obtenido la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, se celebrará una nueva sesión dentro de los cuarenta y ocho días siguientes, en la que tendrá lugar una nueva votación. Si en esta nueva sesión no se obtiene la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General y en caso de que ninguno de los representantes obtuviera el citado número, se celebrará una segunda votación. En caso de que el miembro que hubiese obtenido la mayoría simple de votos.

2.- El mandato del Presidente será por cuatro años, pudiendo ser reelegido, siempre que siga existiendo la condición de miembro de cualquiera de las Corporaciones que integran la Mancomunidad y cuando concluido el

representación de esta

ARTICULO 10º.- 1.- Fijada la fecha de la convocatoria de la Asamblea General, se celebrará en la fecha de la misma una sesión extraordinaria de la Mancomunidad para el efecto de elegir al Presidente de la Mancomunidad, que se celebrará el día de la convocatoria prevista en el artículo 18º de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, que aprueba el Régimen Electoral General, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el R.D. 2569/1985, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- La sesión de convocatoria será convocada por el mismo cuerpo que la misma convoca, lo que se realizará en el correspondiente expediente de convocatoria, por lo que de producirse en la misma sesión será elegido nuevo Presidente.

3.- La sesión de la Asamblea de la Mancomunidad se celebrará y resolverá en Sesión o Sesiones extraordinarias especiales, en la que no podrá ser elegido ningún otro asunto.

ARTICULO 11º.- 1.- El Presidente podrá nombrar mediante resolución, previa resolución de los VICEPRESIDENTES de entre los miembros de la Asamblea General, que le sustituya por orden de nombramiento en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

2.- El nombramiento del Vicepresidente se dará cuenta a la Asamblea General en la primera Sesión que se celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la resolución por el Presidente, si en ella no se dispusiera otra cosa.

3.- Los Vicepresidentes podrán ser creados por el Presidente siguiendo el mismo procedimiento que para su nombramiento. Los Vicepresidentes, como máximo tres, tendrán la facultad de sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo. Asimismo podrán desempeñar las funciones

que le delegue el Presidente, respetando en este sentido la vigente legislación de Régimen Local.

ARTICULO 12º.- El Presidente y los Vicepresidentes no podrán pertenecer a la representación de un mismo municipio simultáneamente.

ARTICULO 13º.- LA ASAMBLEA GENERAL, se integrará por el Presidente de la Mancomunidad, los Vicepresidentes y los Representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad, y el Secretario de la misma, que actuará con voz pero sin voto.

ARTICULO 14º.- 1.- Los representantes de los Ayuntamientos interesados serán designados por éstos, entre sus miembros coporativos. Deberán tener la condición de Concejales, cuando en la representación cuando pertenezca esa condición, o la sea, en el momento de la representación por el propio Ayuntamiento.

2.- Los Ayuntamientos podrán, en caso de vacante de su representación, designar al que se le atribuya, tomando posesión del cargo en la primera Asamblea General que se celebre.

3.- Los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad estarán representados en la Asamblea General en la siguiente proporción:

- Cada Ayuntamiento tendrá dos representantes en la Asamblea General, que actuarán con voz y voto.

4.- Los Ayuntamientos mencionados designarán sus representantes en Sesión Plena, para un máximo de cuatro años, que se hará coincidir con el de la renovación de las Corporaciones Municipales. Las Corporaciones podrán renovar los representantes de sus representantes, designando a los que hayan de sustituir, así como cambiar la representación cuando ésta se encuentre vacante por cualquier causa. En todos los supuestos, el plazo del mandato del nuevo representante lo será por el plazo que reste al momento de designarlo.

5.- Cada vez que se constituya nuevo Ayuntamiento por renovación de sus miembros en los municipios interesados, se deberá designar la representación del mismo en la Mancomunidad o la designación de su representación en su caso.

ARTICULO 15º.- 1.- Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las Entidades Locales integrantes de esta Mancomunidad deberán nombrar a los representantes en esta Mancomunidad, debiendo cumplir el requisito de la misma.



OM9134188

CLASE 8ª

2.-Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea General y designación de los componentes de los distintos órganos de esta Mancomunidad, actuarán en sus funciones de órganos existentes con anterioridad, si bien sólo podrán ejercer las funciones de gestión ordinaria de la Mancomunidad.

3.-Transcurrido el plazo para la designación de los Representantes por las Entidades Locales y dentro del término de tres meses a contar desde el día de constitución de los respectivos Ayuntamientos, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea General de la Mancomunidad y a la designación del Presidente y Vicepresidentes.

Si alguna Entidad Local no notificase la designación de sus Representantes a la Mancomunidad, los órganos de la misma deberán constituirse en el término antes señalado, sin perjuicio de la toma de posesión de nuevos Representantes de las Entidades Locales integrantes de la Mancomunidad, una vez notificada la designación de los mismos por sus respectivos ayuntamientos, en la próxima Sesión que celebre la Asamblea General.

CAPITULO III.- COMPETENCIA FUNCIONAL.

ARTICULO 16º.- En orden a la Administración y gestión de las materias de competencias específicas de la Mancomunidad, tendrá su Presidente las mismas atribuciones que la Ley de Régimen Local y los Reglamentos vigentes otorgan a los Alcaldes en sus respectivos Ayuntamientos.

ARTICULO 17º.- Es competencia de la Asamblea General de esta Mancomunidad:

1.- La constitución de la propia Asamblea General y la elección y destitución del Presidente, conforme a las reglas establecidas en los presentes Estatutos.

2.- La aprobación de los presupuestos, así como la aprobación de la Cuenta General de la Mancomunidad.

3.- Resolver lo referente a la integración de municipios en la Mancomunidad, exclusión de municipios de la misma y nuevas integraciones, si procede.

4.- Aprobación de Ordenanzas, Tarifas y Reglamentos de Servicios, Régimen Jurídico o Económico de personal al servicio de la misma, etc.

5.- Modificación de Estatutos.

6.- Aprobar los planes de inversiones y ordenar gastos de inversiones con cargo a presupuestos.

7.- Aprobar las bases de contratación del personal al servicio de la Mancomunidad, tanto funcionario como laboral.

8.- Cualquiera otras funciones atribuidas expresamente por las disposiciones legales vigentes a los Plenos de los Ayuntamientos, o las atribuidas por estos Estatutos.

CAPITULO IV.- RÉGIMEN JURÍDICO.

ARTICULO 18º.- La Asamblea General de Representantes celebrará por lo menos, dos sesiones anuales, una en cada semestre. Sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia, bien por iniciativa propia o a petición de 1/3 de los representantes de la misma.

ARTICULO 19º.- Para celebrar válidamente sesión, en primera convocatoria, se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Asamblea General.

En segunda convocatoria bastará la asistencia de tres miembros que integren este órgano Colegiado, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario, o los que hayan de sustituirles.

ARTICULO 20º.- Salvo en los supuestos en que la Ley exija un quórum especial, los acuerdos de la Asamblea General de esta Mancomunidad se adoptará siempre por mayoría simple de votos, entendiéndose por tal la que se produce cuando los votos a favor son más que los votos en contra. En caso de empate la Presidencia decidirá con su voto de calidad.

CAPITULO V.- PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD.

ARTICULO 21º.- 1.- Al servicio de la Mancomunidad se adscribirán:

a) Un secretario, que tendrá adscritas las funciones propias de la Intervención de Fondos.

b) Un Tesorero, cargo éste que recaerá obligatoriamente en un miembro de la Asamblea General.

c) Dos conductores y cinco conductores-peones de recogida de Residuos sólidos urbanos.

2.- El cargo de Secretario de la Mancomunidad, estará atribuido al funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que ejerza dicho cargo en el Ayuntamiento del municipio en que se fije la capitalidad de la Mancomunidad, correspondiendo a la Asamblea General su nombramiento, salvo renuncia del funcionario; en cuyo caso, se efectuará en favor del funcionario de Administración

Local con habilitación de carácter nacional que, previa propuesta de la Presidencia, se seleccione de entre los que ejerzan en propiedad en los Ayuntamientos integrados en esta Mancomunidad.

3.- El cargo de Tesorero será asimismo nombrado por la Asamblea General, a propuesta de la Presidencia.

4.- El personal contemplado en el apartado 1, c) del presente artículo, será aportado por los municipios integrantes de la Mancomunidad, de acuerdo, en principio,

con los siguientes criterios: Los municipios de Herrera del Duque y Valdecaballeros que disponen cada uno de ellos, de conductor como laboral fijo, aportarán dichos trabajadores.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, aportará además un conductor-peón.

Los Ayuntamientos de Fuenlabrada de los Montes y Villarta de los Montes, aportarán dos conductores-peones entre ambos; efectuándose dicha aportación alternativamente cada año natural, por uno de los dos Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos de Castilblanco y Helechosa de los Montes, aportarán asimismo dos conductores-peones entre ambos; efectuándose dicha aportación alternativamente cada año natural por uno de los dos Ayuntamientos.

El costo de los trabajadores que se aporten, será deducido de las aportaciones económicas que dichos Ayuntamientos deban hacer a la Mancomunidad, unificándose a dichos efectos los costes salariales, según acuerde la Asamblea General de la Mancomunidad.



CLASE 8.

2.- Hasta la fecha de constitución de la nueva Asamblea General y designación de los componentes de los distintos órganos de esta Mancomunidad, continuarán en sus funciones los órganos existentes con anterioridad, si bien sólo podrán ejercer las funciones de gestión ordinaria de la Mancomunidad.

3.- Transcurrido el plazo para la designación de los Representantes por las Entidades Locales y dentro del término de tres meses a contar desde el día de constitución de los respectivos Ayuntamientos, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea General de la Mancomunidad y a la designación del Presidente y Vicepresidentes.

Si alguna Entidad Local no notifica la designación de sus Representantes a la Mancomunidad, los órganos de la misma deberán constituirse en el término antes señalado, sin perjuicio de la toma de posesión de los nuevos Representantes de las Entidades Locales integrantes de la Mancomunidad, una vez notificado la designación de los mismos por sus respectivos ayuntamientos en la próxima Sesión que celebre la Asamblea General.

CAPÍTULO III.- COMPETENCIA FUNCIONAL.

ARTÍCULO 167.- En orden a la Administración y gestión de las materias de competencias específicas de la Mancomunidad, tendrá su Presidente las mismas atribuciones que la Ley de Régimen Local y el Reglamento que aprueba el Pleno de los Ayuntamientos en sus respectivos Ayuntamientos.

ARTÍCULO 167.- Es competencia de la Asamblea General de esta Mancomunidad la elección y destitución del Presidente, conforme a las reglas establecidas en los presentes Estatutos.

2.- La elección de los procuradores, así como la elección de la Junta General de la Mancomunidad.

3.- Resolver lo referente a la integración de municipios en la Mancomunidad, exclusión de municipios de la misma y nuevas integraciones, si procede.

4.- Adopción de Ordenanzas, Tarifas y Reglamentos de Servicio, Régimen Jurídico o Estatutos de Economía de gestión de carácter de la misma, etc.

5.- Modificación de Estatutos.

6.- Aprobar las planes de inversiones y ordenar gastos de inversiones con cargo a presupuesto.

7.- Aprobar las bases de contratación del personal al servicio de la Mancomunidad, tanto fijo como laboral.

8.- Cualesquiera otras funciones atribuidas expresamente por las disposiciones legales vigentes y los Plenos de los Ayuntamientos, o las atribuidas por estos Estatutos.

CAPÍTULO IV.- RÉGIMEN JURÍDICO.

ARTÍCULO 168.- La Asamblea General de Representantes celebrará por lo menos dos sesiones anuales, una en cada semestre. Sin perjuicio de las extraordinarias que convocare la Asamblea General, para por iniciativa propia o a petición de 1/3 de los representantes de la misma.

ARTÍCULO 169.- Para celebrar válidamente sesión, en primera convocatoria, se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Asamblea General.

En segunda convocatoria bastará la asistencia de tres miembros que integran este órgano Colegiado, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario, o los que hayan de sustituirlos.

ARTÍCULO 170.- Salvo en los supuestos en que la Ley exige un quórum especial, los acuerdos de la Asamblea General de esta Mancomunidad se adoptarán siempre por mayoría simple de votos, entendiéndose por tal la que se produce cuando los votos a favor son más que los votos en contra. En caso de empate la Presidencia decidirá con su voto de calidad.

CAPÍTULO V.- PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD.

ARTÍCULO 171.- 1.- Al servicio de la Mancomunidad se adscribirán:

a) Un secretario, que tendrá adscritas las funciones propias de la Intervención de Fondos.

b) Un Tesorero, cargo éste que recaerá obligatoriamente en un miembro de la Asamblea General.

c) Dos conductores y cinco conductores-peones de recogida de Residuos sólidos urbanos.

2.- El cargo de Secretario de la Mancomunidad, estará atribuido al funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que ejerza dicho cargo en el Ayuntamiento del municipio en que se fija la capitalidad de la Mancomunidad.

3.- El cargo de Tesorero será asimismo nombrado por la Asamblea General, a propuesta de la Presidencia.

4.- El personal contemplado en el apartado 1.º c) del presente artículo, será elegido por los municipios integrantes de la Mancomunidad, de acuerdo, en principio,

con los siguientes criterios: Los municipios de Huelva del Dupuz y Valdecañeros que dispongan cada uno de ellos de conductor como laboral fijo, ocuparán dichos trabajos.

Los Ayuntamientos de Huelva del Dupuz, ocuparán además un conductor-peón.

Los Ayuntamientos de Castiella y Hieleros de los Montes, ocuparán dos conductores-peones entre ambos.

Los Ayuntamientos de Castiella y Hieleros de los Montes, ocuparán también dos conductores-peones entre ambos.

El resto de los trabajadores que se requieran, será debido a las necesidades económicas que dichos Ayuntamientos deban hacer a la Mancomunidad, notificándose a dichos efectos los costes salariales, según acredite la Asamblea General de la Mancomunidad.



OM9134189

CLASE 8.ª

Los criterios previstos, en principio, para la aportación de personal por los respectivos municipios, podrán ser modificados mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General de la Mancomunidad, salvo en lo referente a la aportación por los municipios de Herrera del Duque y Valdecaballeros, de los conductores de que disponen como personal laboral fijo.

ARTICULO 22º.- Será competencia de la Asamblea General todo lo referente al régimen de funcionarios y personal al servicio de la Mancomunidad en materia de retribuciones, régimen disciplinario, sus relaciones con los distintos órganos de la Mancomunidad, provisión de puestos de trabajo, etc.

ARTICULO 23º.- 1.- En caso de necesitar colaboración la Secretaría de esta Mancomunidad y de no aplicarlas, por obvias razones de economía, el sistema normal de remuneraciones establecido para la función pública local, se retribuirán el trabajo de los funcionarios que se adscriben a la Mancomunidad con meras gratificaciones, y estas no serán en ningún caso incompatibles con el complemento de dedicación exclusiva que pudiera disfrutar dichos funcionarios.

2.- El Tesorero, como miembro electivo de la Asamblea General, no podrá disfrutar de sueldo y demás retribuciones establecidas para los funcionarios públicos o personal laboral al servicio de la Administración Pública, teniendo únicamente derecho, en su caso, a las gratificaciones que por quebranto de moneda u otras causas le sean asignadas por la Asamblea General de la Mancomunidad.

ARTICULO 24º.- Las indemnizaciones por gastos de desplazamiento y percepción de dietas, tanto para los miembros electivos de la Mancomunidad como para el personal al servicio de la misma, se regirán por las normas contenidas en las bases de Ejecución del Presupuesto establecidas para el Ayuntamiento en el que tenga su sede la capitalidad de la Mancomunidad.

CAPITULO VI.- RÉGIMEN ECONOMICO.

ARTICULO 25º.- Los recursos y medios económicos que constituyen la hacienda de la Mancomunidad, consistirán en:

- 1) Productos de su Patrimonio.
- 2) Rendimiento de servicios y explotaciones.
- 3) Subvenciones, donativos, legados y auxilios que recibiere.
- 4) Aportación de los Ayuntamientos de los municipios integrados en la Mancomunidad.
- 5) Las exacciones especiales que con relación a los fines de competencia de la Mancomunidad, sean acordadas por la Asamblea General y autorizados por las Autoridades y Organismos competentes.
- 6) Los recursos extraordinarios, tales como empréstitos y otros análogos que acuerde la Asamblea General. En la emisión de empréstitos, no podrá utilizarse la forma de deuda perpetua.
- 7) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposiciones legales u Organismos competentes.

ARTICULO 26º.- Las aportaciones municipales a que se refiere el número cuarto anterior serán las siguientes:

- A) Inicial, para atender a los gastos de constitución e instalación de la Mancomunidad.
- B) Ordinaria, para financiar los presupuestos que con este carácter apruebe la Mancomunidad, y que tenga como finalidad atender los gastos generales y los de entretenimiento y conservación de los servicios encomendados en cada ejercicio.
- C) Extraordinarios, para financiar los gastos extraordinarios o especiales destinados a atender el establecimiento o las inversiones.

ARTICULO 27º.- 1.- La aportación inicial de cada Ayuntamiento será proporcional al número de habitantes de cada término municipal, con referencia a la última renovación o modificación del Padrón Municipal a uno de Enero de cada año natural. La aportación inicial, cuyo importe será determinado por la Asamblea General, deberá ser satisfecha igualmente con motivo de la adhesión de cada nuevo miembro a la Mancomunidad.

2.- Las aportaciones ordinarias a la Mancomunidad se realizarán un 30% de forma lineal entre todos los municipios integrantes de la misma y el 70% por el número de habitantes de cada localidad en el ejercicio anterior a la aprobación de los Presupuestos anuales.

La aportación ordinaria de carácter anual, habrá de ser abonada por cada municipio, como máximo en cuatro cuotas trimestrales, dentro de los quince primeros días de cada trimestre natural. Las aportaciones ordinarias a los Presupuestos de la Mancomunidad se realizarán con detracciones del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial.

3.- Las aportaciones extraordinarias, que tendrán el carácter de obligatorias para todos y cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, se aprobarán por la Asamblea General.

ARTICULO 28º.- Los respectivos Ayuntamientos podrán, durante el plazo de exposición al público de los presupuestos anuales, reclamar contra el nuevo porcentaje asignado según lo dispuesto en el Art. anterior. La reclamación se interpondrá ante la Asamblea General de la Mancomunidad, contra cuya resolución cabrán los recursos establecidos en las disposiciones vigentes sobre aprobación de presupuestos municipales.

ARTICULO 29º.- El Presupuesto se aprobará anualmente por la Asamblea General, en los plazos y con los requisitos exigidos en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; siendo igualmente de aplicación todas las disposiciones legales vigentes al respecto.

ARTICULO 30º.- Los Presupuestos serán formados por el Presidente con el asesoramiento del Secretario-Interventor de la Mancomunidad, correspondiendo su aprobación a la Asamblea General.

ARTICULO 31º.- En cuanto a la liquidación del Presupuesto y rendición de la cuenta General de la Entidad, se estará a las normas que regulan las de igual carácter de los Ayuntamientos, con las especificaciones reguladas en estos Estatutos.



CLASE B.

Los efectos previstos en el presente artículo para la aprobación de personal por los respectivos municipios podrán ser modificados mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General de la Mancomunidad, salvo en lo referente a la aprobación por los municipios de Huelva del Dupes y Villacastellanos de los conductores de bus que circulan como personal laboral fijo.

ARTICULO 22º.- Será competencia de la Asamblea General todo lo referente al régimen de funcionarios y personal al servicio de la Mancomunidad en materia de retribuciones, régimen disciplinario, sus relaciones con los distintos órganos de la Mancomunidad, provisión de puestos de trabajo, etc.

ARTICULO 23º.- 1.- En caso de necesidad, colaboración la Secretaría de esta Mancomunidad y de no ser posible por causas razones de economía, el sistema normal de remuneraciones establecido para la función pública local, se tendrán en cuenta los trabajos de los funcionarios que se atribuyen a la Mancomunidad con menos calificaciones, y estas no serán en ningún caso incompatibles con el cumplimiento de deberes de sus respectivas funciones.

2.- El personal, como mínimo electivo de la Asamblea General, no podrá distribuir de sueldo y demás retribuciones establecidas para los funcionarios públicos o personal laboral.

El servicio de la Administración Pública, dentro de su competencia, en su caso, a las Calificaciones que por cualquier de motivos u otras causas le sean asignadas por la Asamblea General de la Mancomunidad.

ARTICULO 24º.- Las indemnizaciones por gastos de desplazamiento y por otros gastos, tanto para el personal electivo de la Mancomunidad como para el personal al servicio de la misma, se regirán por las normas contenidas en las bases de Ejecución del Presupuesto establecidas para el Ayuntamiento en el que tenga su sede la capitalidad de la Mancomunidad.

CAPITULO IV.- RÉGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 25º.- Los recursos y medios económicos que constituyen el patrimonio de la Mancomunidad consistirán en:

- 1) Productos de su Patrimonio.
- 2) Rendimiento de servicios y explotaciones.
- 3) Subvenciones, donativos, legados y ayudas que merezca.
- 4) Aportación de los Ayuntamientos de los municipios integrantes en la Mancomunidad.
- 5) Las exacciones especiales que con relación a los tipos de contribución de la Mancomunidad, sean acordadas por la Asamblea General y autorizadas por las Autoridades y organismos competentes.
- 6) Los recursos extraordinarios, tales como empréstitos y otros créditos que acuerde la Asamblea General. En la emisión de empréstitos, no podrá utilizarse la forma de deuda perpetua.
- 7) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposiciones legales u Organismos competentes.

ARTICULO 26º.- Las aportaciones municipales a que se refiere el número cuatro anterior serán las siguientes:

- A) Inicial, para atender a los gastos de constitución e instalación de la Mancomunidad.
- B) Ordinaria, para financiar los presupuestos que con este carácter aprueba la Mancomunidad, y que tenga como finalidad atender los gastos generales y los de mantenimiento y conservación de los servicios encomendados en cada ejercicio.
- C) Extraordinaria, para financiar los gastos extraordinarios o especiales destinados a atender el establecimiento o las inversiones.

ARTICULO 27º.- 1.- La aportación inicial de cada Ayuntamiento será proporcional al número de habitantes de cada término municipal, con relación a la última renovación o modificación del Padrón Municipal a uno de los de cada año natural. La aportación inicial, cuyo importe será determinado por la Asamblea General, deberá ser satisfecha previamente con motivo de la aprobación de cada nuevo miembro a la Mancomunidad.

2.- Las aportaciones ordinarias a la Mancomunidad se realizarán un 30% de forma íntegra entre todos los municipios integrantes de la misma y el 70% por el número de habitantes de cada localidad en el ejercicio anterior a la renovación de los Presupuestos anuales.

La aportación ordinaria de carácter anual, habrá de ser acordada por cada municipio, como mínimo en cuatro cuotras trimestrales, dentro de los quince primeros días de cada trimestre natural. Las aportaciones ordinarias a los Presupuestos de la Mancomunidad se realizarán con detecciones del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial.

3.- Las aportaciones extraordinarias, que tendrán el carácter de obligaciones para todos y cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, se acordarán por la Asamblea General.

ARTICULO 28º.- Los respectivos Ayuntamientos podrán, durante el plazo de ejecución del presupuesto de los presupuestos anuales, declarar contra el nuevo porcentaje según lo dispuesto en el artículo anterior. La declaración se interpondrá ante la Asamblea General de la Mancomunidad, contra cuya resolución podrán los recursos establecidos en las disposiciones vigentes sobre aprobación de presupuestos municipales.

ARTICULO 29º.- El Presupuesto se aprobará en un solo artículo por la Asamblea General, en los plazos y con los requisitos exigidos en la Ley 38/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo igualmente de aplicación todas las disposiciones legales vigentes al respecto.

ARTICULO 30º.- Los Presupuestos serán formados por el Presidente con el asesoramiento del Secretario-Interventor de la Mancomunidad, correspondiendo su aprobación a la Asamblea General.

ARTICULO 31º.- En cuanto a la liquidación del Presupuesto y rendición de la cuenta General de la Entidad, se regirá a las normas que regulan las de igual carácter de los Ayuntamientos, con las especificaciones reguladas en estos Estatutos.



OM9134190

CLASE 8ª

ARTICULO 32º.- 1.- Las cuotas o aportaciones de los municipios, enumeradas en los Arts. 26 y 27 de estos Estatutos, tendrá el carácter de obligatorias para todos los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de su cuota en más de quince días, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General de esta Mancomunidad, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueren liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, a fin de que le sean entregadas o ingresadas a esta Mancomunidad.

2.- Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de los Presentes Estatutos; y se hará efectiva a la Mancomunidad siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso.

3.- El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una entidad local, será causa suficiente para proceder a su separación definitiva de esta Mancomunidad, pudiendo reclamar las cantidades debidas y los gastos derivados, incluso el abono de intereses, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de este artículo.

4.- Para la separación definitiva de un Ayuntamiento, será imprescindible acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y ratificación, al menos, de la mayoría absoluta de las entidades mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

ARTICULO 33º.- En lo no dispuesto en las presentes normas y con referencia a la gestión económica de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y de Haciendas Locales, así como a las instrucciones de Contabilidad que al amparo de la legislación, anteriormente mencionada, se dicten.

CAPITULO VII.- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

ARTICULO 34º.- Para la gestión y explotación de los servicios podrá la Mancomunidad llevarlos directamente o contratar reglamentariamente el desempeño de los mismos bajo su directa fiscalización.

Los Ayuntamientos podrán formular las observaciones que tengan por convenientes respecto a la gestión de los servicios encomendados a la Mancomunidad.

ARTICULO 35º.- Cuando en virtud de lo dispuesto en el Art. primero de estos Estatutos se encomiende a la Mancomunidad la gestión de otros servicios, por la misma se redactarán igualmente y se someterán a aprobación las tarifas correspondientes, bien sea de los elementos o gestión común a todos los municipios o bien de la totalidad de las tarifas que por dichos servicios hayan de satisfacerse.

CAPITULO VIII.- INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE ENTIDADES.

ARTICULO 36º.- 1.- La incorporación de un nuevo municipio a esta Mancomunidad, se realizará previa incoación de expediente municipal justificativo, que se expondrá al público por término de un mes, sometiéndose a ulterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento solicitante, que deberá aprobarlo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros y debiendo asumir, obligatoriamente, todos los servicios que tengan establecidos esta Mancomunidad.

2.- El Presidente de la Mancomunidad, previo los informes de la Junta de Extremadura que considere necesarios, someterán a la Asamblea General, en sesión extraordinaria, la incorporación solicitada, y deberá ser aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los representantes de la Asamblea General de la Mancomunidad.

3.- En el acuerdo de incorporación de un nuevo municipio, la Asamblea General deberá fijar las aportaciones que el nuevo municipio incorporado debe efectuar a esta Mancomunidad. Dicha aportación vendrá determinada por el porcentaje que le correspondería a este Ayuntamiento aportar desde la constitución de la Mancomunidad hasta el momento de la aprobación de la solicitud de incorporación.

4.- El acuerdo de incorporación adoptado por la Asamblea General deberá expresar la representatividad del municipio incorporado en los órganos de gobierno de esta Mancomunidad y el porcentaje de aportación ordinaria al presupuesto de esta Mancomunidad que anualmente le corresponda al municipio incorporado.

5.- El acuerdo descrito en los números anteriores de este artículo deberá ser comunicado a la Junta de Extremadura.

ARTICULO 37º.- 1.- Cualquier entidad miembro de la Mancomunidad podrá separarse voluntariamente de la misma, previa incoación de expediente municipal justificativo, que se expondrá al público por plazo de un mes para oír reclamaciones, sometiéndose a ulterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría de su número legal de miembros.

2.- El Presidente de la Mancomunidad, previo informe de la Junta de Extremadura, someterá a la Asamblea General, en sesión extraordinaria, la solicitud de separación para su conocimiento, pudiendo adoptar todos los medios establecidos en disposiciones legales vigentes o en estos Estatutos para que, en su caso, el Ayuntamiento solicitante haga efectivo el débito de sus aportaciones al Presupuesto de la Mancomunidad o al período de tiempo correspondiente al ejercicio económico en que haya formado parte de la misma.

3.- La separación, mediante cualquier modalidad, de una o varias entidades mancomunadas no obligará a la Mancomunidad a practicar liquidación de la Mancomunidad, y dichas entidades perderán la totalidad de las aportaciones que tuvieran hechas efectivas sin que pueda invocar ninguna clase de derecho a indemnización o reintegro total o parcial de sus aportaciones.

4.- Tampoco podrán las entidades separadas alegar derechos de propiedad sobre los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

CAPITULO IX.- VIGENCIA DE LA MANCOMUNIDAD Y DE SUS ESTATUTOS.

ARTICULO 38º.- El plazo de vigencia de esta Mancomunidad es indefinido, igualmente lo son estos estatutos. No obstante los estatutos, podrán ser modificados a petición de una tercera parte, por lo menos, de los Ayuntamientos de los municipios



CLASE 8ª

ARTICULO 32º.- 1º.- Los gastos de explotación de los municipios enmarcados en los Arts. 25 y 27 de estos Estatutos, tendrán el carácter de obligaciones para todos los Ayuntamientos integrantes en la Mancomunidad. En caso de que algún municipio se negase en el pago de su cuota en más de cinco días, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Mancomunidad dicho pago sin haberse hecho efectivo el cobro. El Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, previo acuerdo adoptado por la Asamblea General de esta Mancomunidad, la restitución de las cuotas pendientes con cargo a las entidades que por cualquier concepto tuvieran pagadas a favor de la Mancomunidad.

2.- Esta relación es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de los Presupuestos de Ejecución y se hará efectiva a la Mancomunidad siempre que se acompañe la certificación de cumplimiento de cada caso.

3.- El mantenimiento relativo en situación de deuda a la Mancomunidad por parte de una entidad local, será causa suficiente para proceder a su separación definitiva de esta Mancomunidad, pudiendo reclamar las entidades afectadas y los gastos devueltos, incluso el abono de intereses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de este artículo.

4.- Para la separación definitiva de un Ayuntamiento, será imprescindible acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y ratificado, al menos, de la mayoría absoluta de las entidades mancomunadas, excepto si que sea objeto de separación.

ARTICULO 33º.- En lo no dispuesto en las presentes normas y con relación a la gestión económica de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y de Hacienda Local, así como a las instrucciones de Contabilidad que le empare de la legislación, en su momento, mencionada, se dicten.

CAPITULO VII.- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTICULO 34º.- Para la gestión y explotación de los servicios podrá la Mancomunidad favorecer directamente o contratar con empresas privadas, la explotación de los servicios que se tengan por convenientes, siempre que se acompañe a la Mancomunidad el consentimiento de los interesados.

ARTICULO 35º.- Cuando en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º de estos Estatutos se acordase la incorporación a la Mancomunidad la gestión de otros servicios, por la misma se entenderá igualmente y se entenderá a excepción de las partes correspondientes, bien sea de los elementos o gestión común a todos los municipios o bien de la totalidad de las partes que por dichos servicios hayan de satisfacerse.

CAPITULO VIII.- INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE ENTIDADES

ARTICULO 36º.- 1.- La incorporación de un nuevo municipio a esta Mancomunidad, se realizará previa aprobación de expediente municipal justificativo, que se exponerá al público por término de un mes, sometiéndose a ulterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento solicitante, que deberá acordar con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros y deberá ser ratificado por la Junta de Excmos. de esta Mancomunidad.

2.- El Presidente de la Mancomunidad, previo informe de la Junta de Excmos., deberá ser aprobado con el voto favorable de la Asamblea General, en sesión extraordinaria, la incorporación solicitada y deberá ser aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los representantes de la Asamblea General de la Mancomunidad.

3.- En el acuerdo de incorporación de un nuevo municipio, la Asamblea General deberá fijar las condiciones que el nuevo municipio incorporado debe elevar a esta Mancomunidad. Dicha aprobación deberá determinarse por el porcentaje que le correspondiere a este Ayuntamiento según desde la constitución de la Mancomunidad hasta el momento de la incorporación de la entidad de incorporación.

4.- El acuerdo de incorporación adoptado por la Asamblea General deberá expresar la representatividad del municipio incorporado en los órganos de gobierno de esta Mancomunidad y el porcentaje de participación en el presupuesto de esta Mancomunidad que anualmente le correspondiere al municipio incorporado.

5.- El acuerdo de incorporación de esta entidad deberá ser comunicado a la Junta de Excmos.

ARTICULO 37º.- 1.- Cualquier entidad miembro de la Mancomunidad podrá separarse voluntariamente de la misma, previa aprobación de expediente municipal justificativo, que se exponerá al público por plazo de un mes para su ratificación, sometiéndose a ulterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría de su número legal de miembros.

2.- El Presidente de la Mancomunidad, previo informe de la Junta de Excmos., someterá a la Asamblea General, en sesión extraordinaria, la solicitud de separación para su conocimiento, pudiendo adoptar todas las medidas necesarias en disposiciones legales vigentes o en estos Estatutos para que, en su caso, el Ayuntamiento solicitante haga efectivo el cobro de sus aportaciones al Presupuesto de la Mancomunidad o al período de tiempo correspondiente a dicho período económico en que haya formado parte de la misma.

3.- La separación, mediante cualquier modalidad, de una o varias entidades mancomunadas no obligará a la Mancomunidad a practicar liquidación de la Mancomunidad, y dichas entidades procederán a liquidar de las aportaciones que tuvieren hechas efectivas sin que pueda invocarse para ello el derecho a indemnización o restitución total o parcial de sus aportaciones.

4.- Tampoco podrán las entidades separadas exigir devoluciones de propiedad sobre los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque existieran en su término municipal.

CAPITULO IX.- VIGENCIA DE LA MANCOMUNIDAD Y DE SUS ESTATUTOS

ARTICULO 38º.- El plazo de vigencia de esta Mancomunidad se entenderá igualmente lo son estos estatutos. No obstante, los Estatutos, podrán ser modificados o rescindidos a petición de los interesados, por lo menos, de los Ayuntamientos de los que forman parte de la Mancomunidad.



OM9134191

CLASE 8.ª

que integran la Mancomunidad, con los trámites y requisitos que se determinan en el reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de la Legislación Local aplicable al efecto. La modificación de los Estatutos y de las Ordenanzas requerirá el acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General. Dicho acuerdo deberá ratificarse por los Ayuntamientos mancomunados con el quórum establecido en el Art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTICULO 39º.- El procedimiento de disolución de la Mancomunidad debe ser acorde con lo regulado en el Capítulo X de la Ley 7/2010, de 22 de Diciembre, correspondiendo a la propia Mancomunidad su tramitación.

No obstante la disolución de la Mancomunidad podrá ser iniciada y resuelta por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma si la misma no adapta sus Estatutos a la normativa vigente en el plazo otorgado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre.

Y en todo caso conllevará:

- Que el personal que estuviera al servicio de la mancomunidad disuelta quedará incorporado en las Entidades Locales que formaran parte de ella de acuerdo con lo previsto en sus estatutos.
- Las Entidades Locales que formaran parte de la mancomunidad disuelta quedan subrogadas en todos sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 40º.- 1.-En caso de disolución de la Mancomunidad, y previamente a la liquidación definitiva, los saldos a favor o en contra que resulten, serán prorrateados entre los Ayuntamientos de los municipios integrantes, en proporción al porcentaje vigente de aportación anual de cada uno de ellos, a los gastos ordinarios de la misma.

2.-A la vista de los acuerdos municipales de ratificación de la disolución, la Asamblea General de la Mancomunidad, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, un Representante de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados. En ella se integrará, para cumplir sus funciones, el Secretario de la Mancomunidad.

3.-La Comisión Liquidadora, en término no inferior a tres meses, hará un inventario de Bienes, Servicios y Derechos de la Mancomunidad, relacionará a su personal, procediendo, más tarde, a proponer a la Asamblea General la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, o resolviendo de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente al respecto, también señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4.-La anterior propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Asamblea General. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados.

5.-En todo caso, verificará la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que los mismos tuvieren en la Mancomunidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Las Corporaciones Locales Mancomunadas estarán obligadas a prestar a la Mancomunidad, aparte de las aportaciones económicas establecidas, cuantos auxilios y colaboraciones sean precisos, y en particular, se obligan a aportar los locales necesarios para el almacenamiento de vehículos y enseres pertenecientes a la Mancomunidad.

SEGUNDA.- Los registros de las diversas entidades locales mancomunadas tendrán la consideración de registros delegados de la Mancomunidad a todos los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

TERCERA.- Una vez aprobados definitivamente los presentes estatutos, y de no haberlo hecho en dicho momento, los Plenos de las Corporaciones Municipales, elegirán sus representantes en la Asamblea General en un plazo improrrogable de veinte días naturales, constituyéndose dicha Junta en el término de treinta días naturales, contados a partir de la finalización del anterior plazo.

CUARTA.- El primer período, desde la constitución de la Mancomunidad, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de la fecha en que recaiga sobre la misma sanción favorable de la Superioridad, y contarán con vigencia mientras no sean derogados por disposición de igual o superior rango de la que se dicte para su aprobación definitiva. Asimismo, se considerarán derogados en caso de disolución de la Mancomunidad.

SEGUNDA.- En lo no previsto en los presentes Estatutos, y para la correcta interpretación de las normas que contiene, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y Reglamentos que la desarrollan, vigentes en cada momento, aplicándose dicha Legislación con carácter supletorio de los presentes Estatutos, en lo no previsto en los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad Integral Cijara.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXENCIÓN CLAUSULA SOLAR C/RODEO.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de julio de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que se trata de un solar adjudicado en su día por el Ayuntamiento, y vinculado a que se destinara a vivienda protegida y se mantuviera 20 años. Esta persona quiere, una vez transcurridos los 20 años, vender la casa, y procede el levantamiento de la clausula de reversión que se lo impedía.



OM9134192

CLASE 8.ª

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO: Quedar extinguido el derecho de reversión existente en el terreno ubicado en c/ Rodeo, solar nº 11, de esta localidad, inscrito en el Tomo 155, Libro 23, Folio 144 del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque; al haberse cumplido los requisitos exigidos en la cláusula 5ª en el Pliego de Condiciones que regulaban el expediente de enajenación.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO Nº 9.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2013.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de julio de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

A continuación toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, diciendo que al igual que el año pasado, pedimos en la rendición de las cuentas que se nos diese desglosado indemnización a cargos electos, se nos respondió a los dos meses y no se nos dio de forma desglosada. Este año volvemos a decir lo mismo, cuando ustedes nos desglosen la cantidad de 85.000 euros podremos votar a favor, mientras no.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valadés, diciendo que como no puede ser de otra forma mostramos nuestra satisfacción por la Cuenta General 2013, de forma muy somera decir, que lo que se estaba poniendo de manifiesto es el periodo de exposición por si hubiera algún tipo de reclamación; reclamación que no ha habido, y por tanto, la satisfacción de este equipo de Gobierno. Pero además las cuentas están claras porque las avala la regla de gasto del Real Decreto, que controla la financiación y sostenibilidad de los Ayuntamientos. Decir que finalizamos el año, con un cumplimiento del 95% de inversiones y de presupuesto y con un remanente positivo, esto significa que este Ayuntamiento es sobradamente solvente, que tiene capacidad de endeudamiento, y que a pesar de las crisis y de los grandes retrasos que hemos sufrido desde que tomó posesión del gobierno el PP en la Junta, en este momento la solvencia es manifiesta, y la capacidad de emprender, como el plan de empleo local, satisfacen y recompensan todo un trabajo y labor de gestión como la que está llevando a cabo este equipo de Gobierno. Decirle que insiste con los 85.000 euros. En esa cantidad está claramente desglosado, es el sueldo del alcalde e indemnizaciones de todos los concejales, otra cosa es que lo quieran entender.

No produciéndose más intervenciones, y

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Promoción Empresarial, de fecha 27 de mayo de 2014.

Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, ha permanecido expuesta al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz nº 107, de fecha 2 de Junio de 2014, y en el Tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante el plazo establecido, se hayan formulado observaciones o reclamaciones a las Cuentas referidas.

Y finalmente, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Promoción Empresarial de fecha 29 de julio de 2014, mediante el cual, se dictamina favorablemente la aprobación por el Pleno de la Cuenta General del ejercicio 2013,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, y cuatro en contra del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto), ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2013 en la forma en que ha sido rendida.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General del Ejercicio 2013 al Tribunal De Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO CRONISTA OFICIAL DON SATURNINO ROMERO CHACÓN.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de julio de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Peña, Portavoz del PP, diciendo que lógicamente votaremos a favor de este nombramiento, pero si me gustaría recalcar que al grupo Popular le hubiese gustado que hubiese sido una iniciativa del Ayuntamiento porque estar a expensas de una carta que nos lo dice, creemos que este hombre tiene una trayectoria lo bastante larga como para que sea gente de fuera la que nos pida que lo nombremos cronista. Por lo tanto, es el único pero que pongo. Y votaremos a favor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es potestad de esta Alcaldía la elaboración del Orden del Día del Pleno y la propuesta, es decir, lo proponemos nosotros. Lo único que hemos tenido ha sido una solicitud que hemos tenido a bien aprobar. Y de paso, ya que hace usted este apunte, si usted hubiera tenido a bien la misma iniciativa, podía haberlo propuesto usted también, es así de fácil. Pero quien lo trae a este Pleno es el Alcalde de Herrera del Duque, que es quien hace el Orden del Día.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA,

PRIMERO.- Nombrar como Cronista Oficial del Municipio de Herrera del Duque a D. Saturnino Romero

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a fin de que comunique la aceptación del



CLASE 8ª

Lo producido en las intervenciones, el Pleno por unanimidad, ACUERDA... PRIMERO: Que se extinga el derecho de reversión existente en el terreno ubicado en el Poblado solar nº 11, de esta localidad, inscrito en el Tomo 155, Libro 25, Folio 144 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Badajoz, al haberse cumplido los requisitos exigidos en la cláusula 2ª en el Pliego de Condiciones que regulan el expediente de enajenación.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ASUNTO Nº 9.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2013.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 29 de julio de dos mil catorce produciéndose a continuación las siguientes intervenciones. A continuación toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Popular, diciendo que al igual que el año pasado pedimos en la reunión de las cuentas que se nos diese desglosada información a cargo de cada concejal, se nos respondió a los dos meses y no se nos dio de forma desglosada. Este año volvimos a decir lo mismo, cuando ustedes nos desgloraron la cantidad de 85.000 euros pedimos votar a favor, mientras no interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Valdear, diciendo que como no puede ser de otra forma mostramos nuestra satisfacción por la Cuenta General 2013, de forma muy sencilla, decir que lo que se está haciendo de manifestar es el periodo de exposición por el cual se están haciendo cuentas, realmente, realmente que no ha habido, y por tanto, la satisfacción de este equipo de Gobierno. Pero además las cuentas están claras porque las cuentas la regla de gasto del Real Decreto, que controla la financiación y sostenibilidad de los Ayuntamientos. Decir que finalizamos el año, con un cumplimiento del 95% de inversión y de presupuesto y con un momento positivo, esto significa que este Ayuntamiento es sobradamente solvente, que tiene capacidad de endeudamiento, y que a pesar de las crisis y de las grandes dificultades que hemos sufrido desde que formamos parte del Gobierno del PP en el año 2011, en este momento la solvencia es manifiesta, y la capacidad de endeudamiento, como el caso de empleo local, educación y recomenzan todo un trabajo y todo el trabajo que está haciendo a cargo este equipo de Gobierno. Decir que el Pleno con los 85.000 euros, en ese momento está totalmente desglosado, es el estado del estado e intervenciones de todos los concejales, así como es que lo pueden entender.

No produciéndose más intervenciones, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Promoción Empresarial, de fecha 27 de mayo de 2014.

Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, ha permanecido expuesta al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, mediante inserción del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz nº 107, de fecha 2 de junio de 2014, y en el Tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante el plazo establecido, se hayan formulado objeciones o reclamaciones a las Cuentas referidas.

Y finalmente, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Promoción Empresarial, de fecha 29 de julio de 2014, mediante el cual, se dictamina favorablemente la aprobación por el Pleno de la Cuenta General del ejercicio 2013.

El Pleno, por sola voz a favor del Grupo Socialista, y cuenta en contra del Grupo Popular (Sr. Peña, Sr. Rodríguez, Sr. Carpio y Sr. Cortés), ACUERDA.

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2013 en la forma en que ha sido rendida.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General del Ejercicio 2013 al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ASUNTO Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO CRONISTA OFICIAL DON SATURNINO ROMERO CHACÓN.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 29 de julio de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Peña, Portavoz del PP, diciendo que lógicamente votamos a favor de este nombramiento, pero si me gustara recordar que el grupo Popular le hubiera gustado que hubiese sido una iniciativa del Ayuntamiento porque estar a expensas de una carta que nos lo dice, creamos que esta también tiene una trayectoria lo bastante larga como para que sea gente de fuera la que nos diga que lo nombramos cronista. Por lo tanto, es el único para quien. Y votamos a favor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que es potestad de esta Alcaldía la selección del Orden del Día del Pleno y la propuesta, es decir, lo proponemos nosotros. Lo único que hemos tenido que haber sido una solicitud que hemos tenido a bien aprobar. Y de paso, ya que hace usted este aparte, si usted hubiera tenido a bien la misma iniciativa, podía haberlo propuesto usted también, es así de fácil. Pero quien lo trae a este Pleno es el Alcalde de Herrera del Duque, que es quien trae el Orden del Día.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA. PRIMERO.- Nombrar como Cronista Oficial del Municipio de Herrera del Duque a D. Saturnino Romero Chacón.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a fin de que comparezca la solicitud.





OM9134193

CLASE 8.ª

mencionado nombramiento y tome posesión formal de su cargo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 11.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA PLAN DE APOYO A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de julio de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Por el Sr. Valadés, Portavoz del PSOE, se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que el Portavoz del Grupo Socialista nombra a Rajoy, pero se ha olvidado de nombrar a Zapatero, que es el que ha traído la ruina a España y trajo las consecuencias de esa moción que usted trae hoy a Pleno. Ustedes no pueden traer mociones aquí de ese tipo, cuando ustedes están gastando más de 300.000 euros en una tribuna de un campo de fútbol, de fondos propios. Eso es hipocresía y demagogia. Y cuando ustedes están dando 200 euros a caritas al año. Eso es hipocresía y demagogia. Nosotros estamos a favor de cualquier plan que haya contra la pobreza contra la alimentación infantil, me gustaría Sra. Secretaria que constase en acta. El grupo Popular está a favor de cualquier plan, pero no de esta Moción, que como siempre son Mociones partidistas, porque nos parece que ustedes tienen ahora mismo como Gobierno Local, mecanismos en sus manos para que esto se pueda mitigar. Nosotros a favor del Plan pero no a favor de su Moción.

A raíz de la intervención del Sr. Peña, el Sr. Valadés responde que solo faltaba que usted me marcara la agenda de las mociones. Las Mociones las planteamos nosotros en función de las situaciones que estamos viviendo. Y lo que está sucediendo es directamente consecuencia de una política de recortes. No lo digo yo, lo dice UNICEF, que existe una situación de malnutrición. Y usted puede votar lo que quiera, pero la agenda en cuanto a mociones la establecemos nosotros, porque creemos que en cada momento y periodo es necesario dar a conocer, en este caso al estado, de los efectos tan devastadores que está teniendo sobre la infancia, muchos de los recortes que están haciendo. Es más, que abran esos comedores, todo el verano. Si usted lo etiqueta de demagogia, seremos todo lo demagogos que quiera. Sobre Caritas, es la segunda vez que lo trae usted al Pleno, y es fruto posiblemente de su mala información y desconocimiento. Primero, el Partido Popular cuando hace mención a Caritas tiene que tener claro que nosotros le hemos dado el doble de lo que le daba el PP en la legislatura que gobernó. Es que además, Caritas no se presenta a las convocatorias de subvenciones de este Ayuntamiento. Por lo tanto le rogaría que no pusiera en evidencia a ninguna organización y si realmente su partido tiene recursos, no hace falta que le hable de los sobresueldos que circulan por ahí, para agradecer a Caritas, a Cruz Roja o a quien quieran. Por lo tanto, nosotros votaremos a favor, porque es el momento de poner de manifiesto a muchas instituciones de que la necesidad es ahora. Lo que le duele al Partido Popular, es que en un momento que están sacando pecho, estamos teniendo a la población con hambre.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro votos en contra, del Grupo Partido Popular, ACUERDA,

ASUNTO PRIMERO.- Someter a consideración del Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista de Herrera del Duque PARA ADOPTAR, DE MANERA INMEDIATA, UN "PLAN DE APOYO A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL", en los siguientes términos,

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga crisis económica que venimos padeciendo, junto con una política descontrolada, por parte del Gobierno de Rajoy, de recortes sociales y dismantelamiento de los servicios públicos básicos y derechos conquistados en los últimos años, está provocando el aumento dramático de la pobreza en nuestro país.

Así lo refleja la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente a 2013 que publica el Instituto Nacional de Estadística, que indica que uno de cada tres ciudadanos (el 27,3%) está en riesgo de pobreza o exclusión social. Las cifras de privación material severa, de baja intensidad de empleo de los hogares y de pobreza relativa también han empeorado.

Pero lo más grave de estos datos es que el riesgo de pobreza afecta sobre todo a los niños y niñas. Un reciente informe de la organización Save The Children cifraba en casi tres millones (2.826.549) las niñas y niños en situación de pobreza. Desde el Observatorio Social de España señalan que nuestro país encabeza la lista entre los que más ha aumentado la pobreza infantil en los últimos años. En España el porcentaje de niños que viven en hogares con pobreza extrema ha crecido más de 4 puntos porcentuales desde que empezó la crisis, la cifra más alta de toda la UE, sólo por debajo de Rumanía y Bulgaria.

Los efectos de la pobreza infantil son altamente perjudiciales y se relacionan con problemas de salud en la edad adulta. El impacto de la mala nutrición o la falta de estímulos educativos en edades tempranas pueden tener consecuencias de difícil y costoso arreglo, comprometiendo no sólo el futuro de esos niños y niñas, sino el de todos, disminuyendo la capacidad económica y productiva del país.



CLASE 81

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

ASUNTO 11.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA PLAN DE APOYO A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Pleno de fecha 25 de Julio de los mil novecientos...
producción y continuación las siguientes intervenciones.
Por el Sr. Valdeón, portavoz del PSOE, se procede a dar lectura al texto de la Moción.
Seguidamente toma la palabra el Sr. Peña, portavoz del Grupo Partido Popular, manifestando que el Partido...
del Grupo Socialista nombra a Rajoy como el candidato a la Alcaldía de Badajoz, que es el que ha tratado de...
Español y bajo las consecuencias de esa moción que está hoy a Pleno. Desde no pocas veces se ha...
de ese tipo, cuando ustedes están gastando más de 300.000 euros en una tribuna de un campo de fútbol, los fondos...
propios. Eso es incomprensible y demagógico. Y cuando ustedes están dando 500 euros a un niño de un barrio...
demagógico. Nosotros estamos a favor de cualquier plan que haya contra la pobreza como la alimentación infantil...
gustaría Sr. Secretario que conste en acta. El Grupo Popular está a favor de cualquier plan para los niños...
que como siempre son Modólez parásitos, porque nos parece que ustedes tienen otros niños como Galdino...
mecanismos en sus manos para que estos pueda mejorar. Nosotros a favor del Plan pero no a favor de su...
A raíz de la intervención del Sr. Peña el Sr. Valdeón responde que solo faltaba que usted me dijera la...
agenda de las mociones. Las Mociones las presentamos nosotros en función de las situaciones que estamos viviendo...
lo que está sucediendo es directamente consecuencia de una política de recortes. No lo digo yo, lo dice UNICEF, que...
existe una situación de marginación. Y usted quiere volver a que cuando se agitan en cuestión a mociones...
establecimientos escolares, porque creemos que en cada momento y periodo es necesario dar a conocer en este caso...
estado, de los efectos tan devastadores que está teniendo sobre la infancia, mucho de los recortes que están...
haciendo. Es más que sobre estos comedores que se van a cerrar. Si usted lo quiere, le damos un ejemplo, estamos...
demagogos que quiere. Sobre Carlas, en la segunda vez que lo ha usado el Pleno y se hizo conocimiento de su...
información y desconocimiento. Primero, el Partido Popular cuando hace mención a Carlas tiene que tener claro que...
nosotros le hemos dado el doble de lo que le daba el PP en la legislatura que gobernó. Es que sabemos, Carlas no se...
presenta a las convocatorias de subvenciones de este Ayuntamiento. Por lo tanto le rogamos que no puestas en evidencia...
a ninguna organización y si le presentamos su partido tiene recursos, no hace falta que le habile de los subvencionados...
circulan por allí, para agredir a Carlas, a Cruz Rojas o a quien quiera. Por lo tanto, nosotros votamos a favor...
porque es el momento de poner de manifiesto a muchas instituciones de que la necesidad es estar. Es que la...
Partido Popular, es que en un momento que están sacando pecho, estamos teniendo a la disposición con...
No producimos más intervenciones.

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro votos en contra, del Grupo Partido Popular,
ACUERDA.

PRIMERO - Someter a consideración del Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista de Híera del
Dupes PARA ADOPTAR, DE MANERA INMEDIATA, UN PLAN DE APOYO A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL, en los
siguientes términos:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Híera del Dupes desea someter a la
consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga crisis económica que venimos padeciendo, junto con una política descontrolada, por parte del
Gobierno de Rajoy, de recortes sociales y desmantelamiento de los servicios públicos básicos y derechos conquistados
en los últimos años, está provocando el aumento dramático de la pobreza en nuestro país.
Así lo refleja la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente a 2013 que publica el Instituto Nacional de
Estadística, que indica que uno de cada tres ciudadanos (el 37,3%) está en riesgo de pobreza o exclusión social. Las
cifras de privación material severa, de baja intensidad de empleo de los hogares y de pobreza relativa también han
aumentado.
Pero lo más grave de estos datos es que el riesgo de pobreza afecta sobre todo a los niños y niñas. Un
reciente informe de la organización Save The Children afirma que en casi tres millones (2.828.249) los niños y niñas en
situación de pobreza. Desde el Observatorio Social de España señalan que nuestro país encabeza la lista entre los que
más ha aumentado la pobreza infantil en los últimos años. En España el porcentaje de niños que viven en hogares con
pobreza extrema ha crecido más de 4 puntos porcentuales desde que empezó la crisis, la cifra más alta de toda la UE.
sólo por debajo de Rumanía y Bulgaria.

Los efectos de la pobreza infantil son altamente perjudiciales y se relacionan con problemas de salud en la
edad adulta. El impacto de la mala nutrición o la falta de estímulos educativos en edades tempranas pueden tener
consecuencias de difícil y costoso arreglo, comprometiendo no sólo el futuro de esos niños y niñas, sino el de todo el
disminuyendo la capacidad económica y productiva el país.



OM9134194

CLASE 8.ª

Si bien existe una estrecha relación entre la situación de pobreza de los niños y el desempleo de sus padres o la pérdida de renta de éstos, las políticas públicas bien orientadas pueden hacer mucho por la infancia para contrarrestar los efectos de dichas situaciones de pobreza. Como destaca el último informe de la Oficina de Investigación de UNICEF sobre bienestar infantil en países ricos, la experiencia acumulada y constatada dice que aquellos países que en situaciones de crisis hicieron mayor esfuerzo en medidas de apoyo a la infancia (proteger recursos educativos, sanitarios y sociales dirigidos a los niños y las familias) salieron más reforzados de las mismas.

La pobreza infantil se ha hecho más intensa, aumentando la distancia entre las rentas de los pobres y el umbral de la pobreza. Dicho de otras formas y tal como UNICEF Comité Español planteaba ya en 2012, cada vez hay más niños y niñas pobres y cada vez son más pobres. La propia Cruz Roja este mismo año 2014 ha señalado un aumento de 3.419 menores nuevos —el 5,8% más— que la entidad ha atendido este año y que elevan hasta 61.792 la cifra total de niños asistidos por la organización

La falta de ingresos en los hogares por la profundidad de la crisis ya está provocando que muchas familias tengan que acabar recortando en necesidades básicas como la comida. El déficit alimentario afecta al desarrollo del menor, además de aumentar el riesgo de sufrir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como de las infecciones. La inseguridad del riesgo de pobreza tiene ya de por sí enormes consecuencias en el presente y en el potencial de desarrollo de los niños, sembrando un germen de desigualdad que irá presentándose en el futuro desarrollo hacia la vida adulta.

Los servicios de comedores escolares han permitido mitigar esta realidad durante el curso escolar, pero nos encontramos ante un final de curso incierto en el que esta necesidad pueda quedar desatendida al cerrar el centro escolar, y por tanto el servicio de comedor.

Es por todo ello que los socialistas consideramos que este servicio directo de atención en el comedor debe mantenerse en etapas de vacaciones escolares mediante un Plan específico para ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta a:

- Adoptar, de manera inmediata, un "Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil" que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas) que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, y garantizar el acceso de los menores, al menos, a tres comidas diarias, y facilitar el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las administraciones públicas, en colaboración con las entidades del tercer sector, y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar.
- Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, este plan incluirá los mecanismos y actuaciones necesarias para que desde la finalización del curso en el mes de Junio de 2014, estén disponibles servicios de comedor infantil en los centros escolares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, en los términos previstos en el texto de la Moción.

ASUNTO Nº 12.- MOCIÓN GRUPO PARTIDO POPULAR CAMINOS RURALES.

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Informativa Plenaria de fecha 29 de julio de dos mil catorce, produciéndose a continuación las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Peña, Portavoz del Grupo Partido Popular, dando lectura al Texto de la Moción. Añadiendo que es una reivindicación de los agricultores y ganaderos de este pueblo y nosotros nos hicimos eco de ella porque también ellos vinieron a hablar con nosotros, los escuchamos y llegamos a la conclusión por parte de los 2 Presidentes de las dos cooperativas que representan prácticamente al 95% de los ganaderos y agricultores de nuestra Población, de cuáles eran los caminos más prioritarios y sobre todo en cuales circulaba más gente agricultora y ganadera. Esos son los tres caminos que se han propuesto para que por parte del Ayuntamiento se le dé facilidad a la Consejería de Agricultura del Gobierno Extremeño para que así sea si al final se aprueba esta Moción.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Valadés, manifestando que antes de nada mostrarle mi sorpresa y expectación ante lo que es su primera moción municipal casi acabando la legislatura y preocupándose por alguna mejora en el pueblo, lo cual interpreto como un cambio metodológico en su forma de hacer política en el pueblo, y a buen seguro relacionado con el castigo electoral que recientemente le ha otorgado el pueblo, con el peor resultado de la historia del PP en unos comicios. A buen seguro empiezan ustedes a entender lo importante que es hacer uso de los herramientas democráticas como son las mociones en plenos, esas que ustedes por desconocimiento llamaron de paja cuando las presentaba este grupo político Socialista, yo seré más respetuoso con ustedes, aunque lo que presenta dista mucho de ser una moción. Por otra parte permítanme que les diga que esa expectación desapareció en segundos cuando constate que lo que ustedes realizaban era una sugerencia o escrito, a lo que llaman moción, y con grandes deficiencias en la formas y en el fondo. No tengo ninguna duda que ustedes se han reunido con algunos ganaderos mostrando interés en mejorar lo que es imprescindible para la realización de su trabajo, como es el tránsito por los caminos rurales, posiblemente tras algún comentario en la ferial multisectorial. Por cierto en la que el Gobex estuvo ausente. Y tampoco dudo de que "en esos cameos políticos que usted tiene en petit comité" ya ha puesto en conocimiento al gobierno de los mejores de dichas necesidades para ponerse alguna medalla preelectoral. Pero se han olvidado ustedes de lo fundamental, el interés general y la priorización de las inversiones en este municipio, al cual no



OM9134195

CLASE 8ª

solo pertenecen los ganaderos con los que ustedes se han reunido. Una vez más se preocupan de lo particular obviando lo general. Les diré que en su moción faltan a la verdad dando pábulo de certeza a apreciaciones subjetivas suyas, y que yo sepa ni usted ni yo somos ingenieros de caminos ni agrónomos ni hemos pasado por los 350 km de caminos rurales del término municipal de Herrera.

En lo que puede interpretarse como la exposición de motivos o fundamentos de la moción, antecedentes según ustedes, veo como le ha abandonado en este caso su asesoría político-administrativa, y en una simple línea, habla quien firma la moción de la situación "deplorable" de muchos caminos rurales de nuestra población sin hacer un mero análisis de los antecedentes, es decir sobre una apreciación personal basan usted la demanda de tres caminos; pues la primera impresión es que entonces no están tan mal, si son muchos y en estado deplorable y solo piden la mejora de tres algo falla.

Somos conscientes de la necesidad de mejorar su imagen política frente a los vecinos pero al carecer de una fundamentación para la moción comete usted el primer error intencionado y es no haber valorado las causas, y ese esfuerzo, es el que le daría sostén para una buena moción, pero igual hubiera descubierto causas que desacreditarían su demanda o tendrían que imputar y asumir las responsabilidades al Gobex, como es la falta de sensibilidad económica de Monago en las políticas de mejoras de caminos rurales, y por tanto no haberle dicho a los ganaderos que "con menos solo se puede hacer menos" y digo esto porque cuando gobernaba en la Junta de Extremadura Guillermo Fernández Vara, es decir los socialistas, la sensibilidad o inversión en la mejora de los caminos se cuantificó en más de 100 millones de euros, una media de 25 millones de euros anuales en planes de mejoras de caminos rurales, y a fecha de hoy, en el 2014 lo único que conocemos es un anuncio del Presidente Monago, en mayo del 2014, de 3 millones de euros de los cuales el 75% son de fondos FEADER. y un plan de infraestructuras programado 2012-2016 de 60,3 millones de euros. (faltan 40 millones de euros).

Es sorprendente, más bien sectario, que Herrera del Duque, con 350 km en caminos no aparezca en las mejoras de caminos del año 2013.

Fieles a la propaganda de hacer más con menos, que cansa a los extremeños, vemos muchas promesas pero pocos hechos, con una reducción de casi un 50% en la inversión en caminos rurales en la legislatura que termina y de un 80% en lo que llevamos del 2014 quizá pueda explicar lo deplorable del estado de los caminos rurales.

De mala manera se puede estar preocupado por el bienestar de los agricultores y ganaderos extremeños y menos de los de Herrera si se les excluye de cualquier mejora por el gobierno de Monago, el gobierno del PP como se puede ver en el 2013.

Por tanto ese estado deplorable que usted refiere tiene una primera causa, el sectarismo con que se trata a Herrera por parte de Monago y el recorte de 40 millones de euros del Gobex con respecto a la legislatura anterior.

Su ruego o moción política que se realice cuando en la junta gobierna el PP y no habiendo existido moción alguna en la legislatura anterior, cuando gobernaban los socialistas, lo que está poniendo de manifiesto es que los recortes del PP en esta legislatura están afectando a todas los sectores incluidos en ganadero y ustedes hoy lo ponen de manifiesto.

Imagino que con las personas con las que se ha reunido no les ha dicho que como se han recortado 40 millones de euros en inversiones en caminos rurales y que Herrera está afectada por un trato discriminatorio por Monago y no les corresponde ni un real, y es por eso por lo que finalizando la legislatura quieren congraciarse con el colectivo y con el pueblo, pues el melón ya esta calado señores de la derecha y no sabe bien.

Por otra parte es bastante llamativo por su parte que enunciando los muchos caminos que están mal, este equipo de gobierno no tenga ninguna notificación o escrito por la guardería rural o particulares para acometer mejoras en los caminos que demanda, por lo que entendemos que es posible que forme parte de una demanda puntual de particulares o de un problema menor, y que sin ninguna duda y tras la valoración técnica estamos dispuesto a incluir en las necesidades de mejora en función de la disponibilidad económica, decretos de mejoras de la junta y analizada su prioridad.

Hace bien en preocuparse por las reivindicaciones de los ganaderos yo les aconsejo que se preocupen también por el resto de los vecinos que también sufren problemas en los accesos a sus fincas por los caminos rurales, y que aunque son pequeños propietarios también son vecinos de Herrera.

Miren ustedes las demandas de mejoras de caminos rurales forman parte del día a día de las Juntas de Gobierno Local, bien a través de escritos de vecinos o informes de la guardería rural.

Desde que se inició esta legislatura se nos ha puesto en conocimiento de necesidades en los siguientes caminos:

- SUBIDA AL CASTILLO Y PUERTO DE CONSOLACIÓN
- CAMINO DE BAJADA A LA ERMITA DE CONSOLACIÓN
- CAMINO DESDE HERRERA AL PUENTE VIEJO
- CAMPAMENTO ALFREDO RIVAS HASTA PELOCHE
- CAMINO VALLES DEL CASTILLO "LA REGUERA"
- VARIANTES DE ACCESO A LA ERMITA DE CONSOLACIÓN
- CAMINO LA RONQUILLA EN LA FLORIA Y EN EL POCITO
- CUESTA LA GREA
- PILAR GRANDE
- CURVAS LAS POSAYLLAS



CLASE 8ª

esto pertenecen los terrenos con los que ustedes se han reunido. Una vez más se preocupan de lo particular... En lo que puede interesarles como la exposición de motivos o fundamentos de la moción, antecedentes según...

ustedes, veo como se ha abandonado en este caso su asesoría político-administrativa. Y en una simple línea, habida cuenta que la moción de la situación "deplorable" de muchos caminos rurales de nuestra provincia sin hacer un mero análisis de los antecedentes, es decir sobre una apreciación general sobre el estado de los caminos, pues la primera impresión es que entonces no están tan mal, si son muchos, y en estado deplorable y solo piden la mejora de tres años falta.

Somos conscientes de la necesidad de mejorar su imagen política frente a los vecinos para el carácter de una fundamentación para la moción comente usted el primer error intencionado y se no haber señalado las causas, y eso es-... de Montego en las políticas de mejora de caminos rurales, y por tanto no haber dicho a los ganaderos que "2007-2010... millones de euros, una media de 25 millones de euros anuales en planes de mejora de caminos rurales, y a fecha de hoy en el 2014 lo único que conocemos es un anuncio del Presidente Montego, en mayo del 2014 de 3 millones de euros de los cuales el 75% son de fondos FEDER, y un plan de inversiones programadas 2013-2018 de 80,3 millo- nes de euros. (faltan 40 millones de euros).

Es sorprendente, más bien extraño, que haya un camino en Badajoz, con 350 km en caminos no pavimentados en las regio- nes de caminos del año 2013. Fines a la propuesta de hacer más caminos, que cause a los extremos, vemos muchos caminos pero pocos hechos, con una reducción de casi un 50% en la inversión en caminos rurales en la legislatura que termina y de un 80% en lo que llevamos del 2014 para poder explicar la deplorable del estado de los caminos rurales.

De mala manera se puede estar preocupando por el bienestar de los agricultores y ganaderos extremeños y no- nos de los de Huelva si se les exige de cualquier manera por el gobierno de Montego, el gobierno del PP como se puede ver en el 2013.

Por tanto este estado deplorable que usted refiere tiene una primera causa, el sistema con que se trata a Huelva por parte de Montego y el recorte de 40 millones de euros del GóDEX con respecto a la legislatura anterior. Su propia moción política que se realiza cuando en la junta gobierna el PP y no teniendo ningún éxito. Igual que en la legislatura anterior, cuando gobernaban los socialistas, lo que está pasando de momento es que los recur- sos del PP en esta legislatura están estando a todas las partes incluidos en ganaderos y ustedes hoy lo ponen de manifiesto.

Imagino que con las personas con las que se ha reunido no les ha dicho que como se han recortado 40 millo- nes de euros en inversiones en caminos rurales y que Huelva está afectada por un talo discriminación por Montego y no les corresponde en un 100%, y es por eso por lo que finalizando la legislatura quieren congraciarse con el colectivo y con el pueblo, pues el mejor ya está caído, señores de la derecha y no sabe bien.

Por otra parte es bastante llamativo por su parte que enunciando los muchos caminos que están mal, este equipo de gobierno no tenga ninguna notificación o escrito por la quejarse para o particular para solicitar mejoras en los caminos que demanda por lo que entendemos que es posible que forme parte de una demanda puntual de certi- ficados o de un problema menor, y que sin ninguna duda y tras la valoración técnica estamos dispuestos a incluir en las necesidades de mejora en función de la disponibilidad económica, decimos de mejorar de la junta y analizarla su priori- dad.

Hace bien en preocuparse por las reivindicaciones de los ganaderos y los agricultores que se preocupan tam- bién por el resto de los vecinos que también sufren problemas en los accesos a sus fincas por los caminos rurales, y que aunque son pequeños propietarios también son vecinos de Huelva. Miran ustedes las demandas de mejora de caminos rurales forman parte del día a día de las Juntas de Gobierno Local. bien a través de escritos de vecinos o informes de la quejarse rural.

Desde que se inició esta legislatura se nos ha puesto en conocimiento de necesidades en los siguientes cam- nos:

- CURVAS LAS POSALLAS
- PILAR GRANDE
- CUESTA LA GREA
- CAMINO LA RONQUILLA EN LA FLORIA Y EN EL PÓCITO
- VARIANTES DE ACCESO A LA ERMITA DE CONSOLACIÓN
- CAMINO VALLES DEL CASTILLO "LA REGUERA"
- CAMPAMENTO ALFREDO RIVAS HASTA PELOCHE
- CAMINO DESDE HERRERA AL PUENTE VIEJO
- CAMINO DE BALADA A LA ERMITA DE CONSOLACIÓN
- SUBIDA AL CASTILLO Y PUERTO DE CONSOLACIÓN



OM9134196

CLASE 8ª

- TRASERAS DEL CONVENTO
- CAMINO LAS NAVAS
- CAMINO LOS ROMEROS
- CAMINO EL CABEZO
- CAMINO MORRA GÁLVEZ
- CAMINO QUINTERIAS
- CAMINO DE BENAZAIRE HASTA EL HUERTO LA BOCHA
- CAMINO DEL CUBO HASTA NESTLE
- CAMINO PRETURA
- CAMINO ALMENDRAL HASTA EL PUENTE PELOCHEJO
- RUTA DE LOS GOLONDRINOS
- CAMINO LOS NOGALES
- CALLEJA LOS POZOS

Como puede observar en ningún caso se nos ha notificado necesidades en los caminos que ustedes demandan pero no voy a dudar de que requieran mejoras seguramente como los 350 km de caminos que tenemos en nuestro Término Municipal.

Y como le falta información o a buen seguro la desconoce en el año 2012 con fecha 29 de febrero y registro de salida 1 de marzo se solicitaron las siguientes mejoras y arreglos de caminos a través de la Mancomunidad a solicitud de la Dirección General de Desarrollo Rural (5 caminos como máximo que cumplan las características de eminentemente agrícolas y/o ganadero así como su priorización).

- CAMINO RURAL DE PELOCHE QUE VA DESDE EL CAMPAMENTO ALFREDO RIVAS HASTA PELOCHE
- CAMINO DE LOS VALLES DEL CASTILLO, LA REGUERA
- VARIANTES DEL CAMINO DE ACCESO A LA ERMITA DE CONSOLACIÓN
- CAMINO PUENTE VIEJO.

En noviembre de 2013 se vuelve a notificar al Gobierno de Extremadura el arreglo y mejoras de nuevos caminos:

- CAMINO EL CABEZO
- CAMINO MORRA GÁLVEZ
- CAMINO QUINTERIAS
- CAMINO DE BENAZAIRE HASTA EL HUERTO LA BOCHA
- CAMINO DEL CUBO HASTA NESTLE
- CAMINO PRETURA

En el mismo año 2013 con salida 23 de abril del 2013 se solicita al Ministerio de Agricultura el arreglo del CAMINO DEL ALMENDRAL junto al puente sobre el arroyo Pelochejo.

A fecha de hoy sólo tenemos en marcha uno solicitado en el 2012 y en fase de licitación

Falta también a la verdad cuando hablan de un único camino gestionado por la Corporación parece mentira que después de tres años sentados en esta corporación desconozca las intervenciones en caminos rurales que se han realizado, algunas de ellas muy próximas a sus compañeros de partido político, se van a ganar ustedes la etiqueta de los concejales ausentes.

Los caminos que fueron acometidos son los siguientes, realizados con fondos propios por valor de unos 30.000 euros y empresas Herrerreñas:

- EL CAMINO DEL PUERTO DE CONSOLACIÓN Y LOS VALLES.
- EL CAMINO REGUERA
- CAMINO PUERTO DEL CASTILLO
- CAMINO DEL MINISTRO HASTA LA REGUERA
- CAMINOS VARIOS EN LA UMBRÍA
- CAMINO O CALLEJA TRAS LA ESCUELA HOGAR
- CAMINO DE LOS ALGUACILES EN PELOCHE

Dado que en la moción que presentan olvidan exposición de motivos y no analizan los antecedentes decirles también que la consejería de agricultura, gobernando Guillermo Fernández Vara, los socialistas, pusieron una herramienta importante para el mantenimiento de caminos rurales como es el parque de maquinaria, hoy cerrado, abandonado y reclamado por su gobierno del PP ante la deficiente gestión e impagos por la Mancomunidad que ustedes presiden y han presidido en las dos últimas legislaturas.

Finalmente decir que a pesar de todo lo anteriormente expuesto vamos a votar a favor de la moción pero con las siguientes consideraciones que deben de quedar incluidas:

A la propuesta de mejoras de caminos deberán de incluirse, además por orden de prioridad los siguientes:

- CAMINO DESDE HERRERA AL PUENTE VIEJO
- CAMINO LA RONQUILLA EN LA FLORIA Y EN EL POCITO
- CUESTA LA GREA
- PILAR GRANDE
- CURVAS LAS POSAILLAS
- CAMINO LAS NAVAS



CLASE B*

- TRAYECTO DEL CONVENTO
- CAMINO LAS NAVAS
- CAMINO LOS ROMEROS
- CAMINO EL CABEZO
- CAMINO MORRA GÁLVEZ
- CAMINO QUINTERIAS
- CAMINO DE BENAZAIRE HASTA EL HUERTO LA BOCHA
- CAMINO DEL CUBO HASTA NESTLE
- CAMINO PRETORA
- CAMINO ALMENDRAL HASTA EL PUENTE PELCOCHE
- RTA DE LOS GOLONDROS
- CAMINO LOS NOGALES
- CALLEJA LOS POZOS

(Como puede observarse en ningún caso se nos ha notificado necesidades en los caminos que existen en esta zona. Tanto en el caso de que pudieran mejorarse especialmente como los 350 km de caminos que tenemos en nuestra zona rural.)

Y como la falta de información o a buen seguro la desconocencia en el año 2013 con fecha 23 de abril y en la salida 1 de marzo se solicitaron las siguientes mejoras y arreglos de caminos a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (5 caminos como mínimo que cumplen las características de caminos rurales y agrícolas y/o ganaderos así como su planificación).

- CAMINO RURAL DE PELCOCHE QUE VA DESDE EL CAMPAMENTO ALFREDO RIVAS HASTA PELCOCHE
- CAMINO DE LOS VALLES DEL CASTILLO LA REGÜERA
- VARIANTES DEL CAMINO DE ACCESO A LA ERMITA DE CONSOLACIÓN
- CAMINO PUENTE VIEJO

En noviembre de 2013 se visitó a través del Gobierno de Extremadura el campo y se recogieron los datos de los caminos.

- CAMINO EL CABEZO
- CAMINO MORRA GÁLVEZ
- CAMINO QUINTERIAS
- CAMINO DE BENAZAIRE HASTA EL HUERTO LA BOCHA
- CAMINO DEL CUBO HASTA NESTLE
- CAMINO PRETORA

En el mismo año 2013 con fecha 23 de abril del 2013 se solicitó al Ministerio de Agricultura el arreglo del CAMINO DEL ALMENDRAL junto al puente sobre el arroyo Felchojo.

A fecha de hoy sólo tenemos en marcha una solicitud en el año 2013 y en fase de tramitación. Falta también la solicitud cuando hablan de un único camino gestionado por la Corporación y parece mentira que después de tres años todavía en esta corporación desconozca las intervenciones en caminos rurales que se han realizado, algunas de ellas muy próximas a sus compañeros de partido político, se van a generar ustedes en algunas de los concejos rurales.

Los caminos que fueron reconocidos son los siguientes, realizados con fondos propios por valor de unos 20.000 euros y empresas Herrerías.

- EL CAMINO DEL PUERTO DE CONSOLACIÓN Y LOS VALLES
- EL CAMINO REGÜERA
- CAMINO PUERTO DEL CASTILLO
- CAMINO DEL MINISTRO HASTA LA REGÜERA
- CAMINOS VARIOS EN LA UMBRIA
- CAMINO O CALLEJA TRAS LA ESCUELA HOGAR
- CAMINO DE LOS ALGUACILES EN PELCOCHE

Dado que en la sesión que presentamos ovidan exposición de motivos y no enlazan los entrecaminos dichos también que la concejala de agricultura, gobernador Guillermo Fernández Vera, los solicitó, puesto que presentamos un informe para el mantenimiento de caminos rurales como es el parque de maquinaria, hoy en día, abandonado y usado por su gobierno del PP, así la concejala gestiona e impagos por la Mancomunidad que valores presenten y han producido en las dos últimas legislaturas.

Finalmente decir que a pesar de todo lo anteriormente expuesto vamos a votar a favor de la moción para con las siguientes consideraciones que deben de quedar incluidas:

- A la propuesta de mejoras de caminos de acceso deberán de incluirse además por orden de prioridad los siguientes:
- CAMINO DESDE HERRERIA AL PUENTE VIEJO
- CAMINO LA RONQUILLA EN LA FLORIA Y EN EL POCITO
- QUESTA LA GREA
- PILAR GRANDE
- CURVAS LAS POSALLAS
- CAMINO LAS NAVAS



OM9134197

CLASE 8ª

- CAMINO LOS ROMEROS
- CAMINO EL CABEZO
- CAMINO MORRA GÁLVEZ
- CAMINO QUINTERIAS
- CAMINO BAO DE BENAZAIRE HASTA EL HUERTO LA BOCHA
- CAMINO DEL CUBO HASTA NESTLE
- CAMINO PRETURA
- CAMINO ALMENDRAL HASTA EL PUENTE PELOCHEJO
- RUTA DE LOS GOLONDRINOS
- CAMINO LOS NOGALES
- CALLEJA LOS POZOS

- Además deberá incluirse la solicitud a la Consejería de salud y política socio sanitaria, a la atención de la gerente del SEPAD la solicitud de creación del centro de día paralizado por el Gobex estando comprometida y sin visos de acometer.

- Y se incluirá una solicitud para que se retomen las gestiones para el inicio de la construcción de la hospedería de Herrera del Duque dentro de la Red de Hospederías de Extremadura y no se pierdan los 5 millones de euros de fondos europeos, que a buen seguro serán un revulsivo económico y turístico para toda la Comarca.

A raíz de la intervención del Sr. Valadés, solicita la palabra el Sr. Peña, diciendo que es cierto que es la primera moción que presentamos, pero es la primera en beneficio de los vecinos, no las mociones de copia y pega que ustedes traen y que ya están debatidas en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Extremadura. Por eso hay una pequeña diferencia, todas las mociones que ustedes han presentado estaban ya debatidas y la que nosotros presentamos corresponde a nosotros. Para que le digamos a los ciudadanos, en este caso agricultores y ganaderos que estamos con sus reivindicaciones. Segundo, esta reivindicación de estos tres caminos, evidentemente en Herrera hay muchos más, pero no habrá partida presupuestaria que pueda sostener eso, pero si es una petición de los dos Presidentes de las Cooperativas, son digamos los que acaparan al 95 % de los agricultores y ganaderos de nuestro pueblo. Por eso nosotros ponemos esos tres caminos, que puede haber alguno más, por supuesto que los habrá, y cinco y diez...pero ellos nos han dicho que los caminos que más transitan son estos. Por eso hemos puesto estos tres y queremos que salga adelante la moción y le agradeceremos que usted la apoye. Pero le voy a decir una cosa, como ha dicho usted, vote a favor, vote en contra o absténgase. Usted puede hacer lo que quiera. Pero no me hable de la Hospedería, no me hable del Centro de Día, porque nos estamos saliendo de la moción. Y por otra parte decirle, que el camino de Peloche no me he olvidado, pero ya hay una actuación de 408.000 euros, que es el camino que va desde el Campamento hasta Peloche. Por lo tanto, no digas que no ha habido inversión por parte del Gobierno de Extremadura en Herrera del Duque. Por tanto, las reivindicaciones que se hacen, por parte de los Presidentes de las Cooperativas, son reivindicaciones reales y publicas, y por lo tanto, si ustedes después de 7 años no les han escuchado, han tenido que venir a nosotros, diciendo que a ver si les echamos una manilla, llevarlo a ver si nos escucháis...y que entre todos podamos sacar adelante el arreglo de caminos, y por lo tanto es la moción que nosotros presentamos, y de esos tres concretamente porque es una petición de ellos.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Valadés, diciendo que yo seguiré insistiendo porque lo bueno para el Partido Socialista es lo bueno para el pueblo, hay otros que entienden que deben velar por los intereses particulares. Yo no creo que eso sea así. Dice que han invertido 400.000 euros en caminos, si, eso lo he dicho y lo reconozco, pero estoy diciendo que es lo único desde 2012, que se está licitando. En 2012, 2013 y 2014 estamos pendientes de licitación por lo que a fecha de hoy cero también. Solamente recordar que en el último año de legislatura de 2010, a la Mancomunidad le llegaron 1.200.000 euros para todos los pueblos de la Mancomunidad, y Herrera se benefició de 260.000 euros en un año. Le repito que la mejora si la ha contemplado será porque es importante, si no, no invierte 400000 euros. Y cuando usted dice que no la han propuesto ni agricultores ni ganaderos, yo sé que es una de las demandas que teníamos de ganaderos, agricultores y del pueblo en general. No se olvide usted que en este pueblo viven 3800 habitantes y que todos tienen sus necesidades y que detrás de las necesidades debe de haber un informe del Técnico para que avale como es su estado. Y yo no dudo que haya más caminos, porque hay 350 kilómetros de caminos. Lo único que le pide es que acepte usted esa enmienda de adicción aprovechando que usted está planteando mejoras importantes por primera vez en el pueblo. Por tanto no tendremos más remedio que votar en contra si usted no acepta estas enmiendas. Y llevamos 3 años y de estas mejoras que usted plantea no tenemos ni un escrito de los ganaderos ni de las cooperativas. Entonces doy por hecho que no van a aprobar las enmiendas de adicción.

Por el Sr. Peña se responde que no, tengo que preguntar yo si van a votar a favor o no. Hemos venido a hablar aquí de la Moción, no de sus enmiendas. Quiere arreglar estos tres caminos sí o no. Exponerlo a la Junta de Extremadura sí o no. Así de fácil y sencillo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que voy a contestar yo. Vamos a votar que no. Sencillamente porque hemos hecho peticiones innumerables veces de arreglo de caminos a la Junta de Extremadura. Y esas cooperativas que usted dice que le han buscado porque no se le hace caso, todavía estoy esperando yo para que pidan una entrevista a esta Alcaldía. Y una de esas Cooperativas tienen hoy un centro de tipificación de cordero, puntero en Extremadura, en el cual tiene mucho que ver este Alcalde. Esa cooperativa cuando ha necesitado algo de este Ayuntamiento y de este Alcalde se han entrevistado conmigo. Yo no dudo que se hayan entrevistado con usted, y me parece lógico y normal, pero aquí no se ha dicho todavía que no a nadie. Así que cuando quieran hacer una solicitud al



- CALLEJA LOS POZOS
- CAMINO LOS NOGALES
- RUJA DE LOS GOLONDRINOS
- CAMINO ALMENDRAL HASTA EL PUENTE PELCOHELO
- CAMINO PRETIURA
- CAMINO DEL CUBO HASTA NESTLE
- CAMINO BAO DE BENAZAIRE HASTA EL HUERTO LA BOCHA
- CAMINO QUINTERIAS
- CAMINO MORRA GALVEZ
- CAMINO EL CABEZO
- CAMINILLOS TOMEROS

Además deberá incluirse la solicitud a la Consejería de Salud y Política Social sanitaria, a la Alcaldía de la pedanía de SEPAD la solicitud de creación del centro de día paralizado por el Góndex estando comprometido y sus vias de acometer.

Y se incluye una solicitud para que se tomen las gestiones para el inicio de la construcción de la hospitalización de Hernán del Dupus dentro de la Red de Hospedajes de Extremadura y no se pierdan los 5 millones de euros de fondos europeos, que a buen seguro serán un revulsivo económico y turístico para toda la Comarca.

A raíz de la intervención del Sr. Valdeón, solicito la palabra el Sr. Peña, diciendo que es como que esta moción que presentamos, pero es la primera en beneficio de los vecinos, no las mociones de crisis y papeo que ustedes hacen y que ya están debidas en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Extremadura. Por eso hoy las pedimos diferentes, todas las mociones que ustedes han presentado estaban ya debidas y la que nosotros presentamos corresponde a nosotros. Para que se digamos a los Cooperativistas, en este caso agricultores y ganaderos que están más con sus reivindicaciones. Segundo, esta reivindicación de estos tres caminos, exactamente en Hernán del Dupus, pero no habrá partida presupuestaria que pueda hacer algo más, por supuesto que así haber, y cinco y diez de las Cooperativas, son algunas de las que se piden en el 95 de los reglamentos y ganaderos de nuestro pueblo. Por eso nosotros ponemos esos tres caminos que más necesitan son estos. Por eso tenemos puesto estos tres y queremos que salgan nos han dicho que los caminos que más necesitan son estos. Pero lo voy a decir una cosa, como ha dicho usted, vote a favor, vote en contra o absténgase. Usted puede hacer lo que quiera. Pero no me habla de la hospitalización, no me ha me ha olvidado, pero ya hay una actuación de 408.000 euros, que es el camino que va desde el Campamento hasta el lugar. Por lo tanto, no digas que no ha habido inversión por parte del Gobierno de Extremadura en Hernán del Dupus. Por tanto, las reivindicaciones que se hacen, por parte de los Presidentes de las Cooperativas, son reivindicaciones reales y públicas. Y por lo tanto, si ustedes después de 7 años no les han escuchado, han tenido que venir a nosotros, cuando se va a las elecciones una manilla, llevámo a ver si nos escucháis... y que entre todos podamos sacar adelante la red de caminos. Y por lo tanto es la moción que nosotros presentamos, y de esos tres concretamente porque es una petición de ellos.

Seguramente, como la palabra el Sr. Valdeón, diciendo que yo seguiré insistiendo porque lo bueno para el Partido Socialista es lo bueno para el pueblo, hay otros que entienden que deben votar por los intereses paritarios. Yo no creo que eso sea así. Digo que han invertido 400.000 euros en caminos, si eso lo he dicho y lo reconozco, pero estoy diciendo que es lo único desde 2012, que se está haciendo. En 2012, 2013 y 2014 estamos pendientes de la acción por lo que a fecha de hoy cero también. Solamente recordar que en el último año de legislatura de 2010, a la Mancomunidad le llegaron 1.200.000 euros para todos los pueblos de la Mancomunidad, y Hernán se benefició de 250.000 euros en un año. Le repito que la mejor si la ha contemplado será porque es imposible, si no, no invierte 400.000 euros. Y cuando usted dice que no la han pagado ni agricultores ni ganaderos, yo sé que es una de las demandas que tenemos de ganaderos, agricultores y del pueblo en general. No se olvide usted que en este pueblo viven 3800 habitantes y que todos tienen sus necesidades y que detrás de las necesidades debe de haber un informe del Técnico para que avise como es su estado. Y yo no dudo que haya más caminos, porque hay 350 kilómetros de caminos. Lo único que le pide es que se tome una medida de acción aprovechando que usted está planteando mejoras importantes por primera vez en el pueblo. Por tanto no tendríamos más remedio que votar en contra si usted no acepta estas enmiendas. Y llevamos 3 años y de estas mejoras que usted plantea no tenemos ni un euro de los ganaderos ni de las cooperativas. Entonces hoy por hoy que no van a aprobar las enmiendas de acción.

Por el Sr. Peña se responde que no, tanto que preguntar yo si van a votar a favor o no. Hemos venido a hablar aquí de la Moción, no de sus enmiendas. Quiere elegir estos tres caminos si o no. Expone a la Junta de Extremadura si o no. Así de fácil y sencillo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que voy a contestar. Yo vengo a votar que no. Sinceramente porque hemos hecho peticiones numerosas veces de arreglo de caminos a la Junta de Extremadura. Y esas cooperativas que usted dice que le han buscado porque no se le hace caso, todavía estoy esperando yo para que pidan una entrevista a esta Alcaldía. Y una de esas Cooperativas tienen hoy un centro de día paralizado de cuidado, porque en Extremadura, en el cual tiene mucho que ver este Alcalde. Esa cooperativa cuando ha necesitado algo de apoyo del Ayuntamiento y de este Alcalde se han entrevistado conmigo. Yo no dudo que se hayan entrevistado con usted, y parece lógico y normal, pero aquí no se ha dicho todavía que no a nadie. Así que cuando quieran hacer una solicitud



OM9134198

**CLASE 8ª**

Gobierno de Extremadura, tienen que pasar por este Equipo de Gobierno porque es quién gobierna este pueblo. A quién ha votado la mayoría de este pueblo. Entonces, me parece muy bien que se reúnan pero yo le estoy esperando y están las puertas del ayuntamiento abiertas. La única petición que hay es en la intervención del Presidente de la Cooperativa, en la inauguración de la Feria Multisectorial y ganadera de este año, que lanzó un brindis al sol y yo estoy esperando a que vengan y lo vemos, y ya se le ha hecho una relación de peticiones de muchos vecinos de nuestro Municipio de arreglo de caminos, que están antes que esa. Y por cierto por el camino que pasa por las traseras del campamento y que va a Peloché pasan también muchos ganaderos de Peloché, a usted que se le llena la boca hablando de Herrera y Peloché.

Intervine el Sr. Peña, diciendo que no, a mí no se me llena la boca de nada.

El Sr. Alcalde-Presidente le advierte que no tiene la palabra.

El Sr. Peña le contesta que no le falte al respeto.

El Sr. Alcalde le responde que no le estoy faltando al respeto y le recuerdo que no tiene usted la palabra. Le aviso por primera vez no tiene usted la palabra.

El Sr. Peña vuelve a decir que no le falte al respeto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le advierte que el aviso por segunda vez que no tiene usted la palabra.

El Sr. Peña repite que no le falte al respeto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le responde que no monte usted otra vez el escándalo y haga el favor de respetar la palabra. A usted se le ha respetado siempre que ha hablado.

El Sr. Peña interviene otra vez diciendo que se le ha faltado el respeto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se contesta que se calle por favor, que no le estoy faltando el respeto a nadie, y está grabado, y a la siguiente le voy a expulsar.

Por el Sr. Peña se expone que a mí si me está faltando el respeto.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que yo solo he dicho que se le llena la boca y eso no es ninguna falta de respeto. Y si no léase usted el diccionario de la Real Academia de la Lengua. Lo que tiene que hacer usted es guardar el respeto en este Pleno. Como se le guarda a usted cada vez que interviene, que todavía no ha aprendido, con la legislatura casi a punto de terminar.

El Sr. Peña dice que si lo está guardando.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se responde que no lo está guardando porque no se calla. Eso no es guardar el respeto, y el orden de este Pleno. Pero si ya lo ha demostrado varias veces, pero claro, no me extraña, con el maestro que tiene no me extraña.

Por el Sr. Peña, se le contesta que menudo maestro eres tú, menudo maestro eres tú

El Sr. Alcalde-Presidente le vuelve a pedir que se calle o le expulso ahora mismo.

Por el Sr. Peña se le dice que el que pierde las formas eres tu...

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le pide que abandone el Pleno. Abandone usted el Pleno que es lo que quería. Eso es lo que deja usted en la historia de este Pueblo.

Por el Sr. Peña se le responde que lo que pasa es que le han cogido con la Moción.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se le responde que aquí se hace mucho trabajo, pero ustedes no lo saben.

Vuelve a intervenir el Sr. Peña diciendo que ustedes lo hacen todo los demás no hacemos nada. Usted lo hace todo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente le responde que van tarde ya, se le ha pasado la legislatura.

En este momento abandonan la sala los integrados del Grupo Partido Popular (Sr. Peña, Sra. Rodríguez, Sr. Carpio y Sra. Couto).

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que después de un nuevo triste episodio que ha protagonizado nuevamente en este Pleno el Partido Popular, vamos a someter a votación la Moción, que por supuesto, se la vamos a denegar, por las razones que hemos esgrimido. Se le ha ofrecido la posibilidad de que realmente se retraten si lo que quieren realmente es el beneficio de este pueblo. Si lo que quieren es beneficio para nuestro pueblo que aprueben 5 millones de euros de inversión para la hospedería, y 300.000 euros de inversión para un Centro de Día, y luego todos los caminos que le hemos relatado, eso es beneficio de este pueblo.

No produciéndose más intervenciones,

El Pleno, por siete votos a favor del Grupo Socialista, ACUERDA,

PRIMERO.- No prestar aprobación a la Moción presentada por el Grupo Partido Popular de Herrera del Duque, relativa al arreglo de CAMINOS RURALES en los siguientes términos,

MOCIÓN.**ANTECEDENTES.**

De todos es sabido el estado deplorable en el que se encuentran muchos caminos rurales de nuestra población.

Desde el Partido Popular nos hemos preocupado de escuchar las reivindicaciones de los agricultores y ganaderos de nuestra población para interesarnos por cuales serian los caminos prioritarios que se deberían solicitar para su arreglo por parte de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Extremadura.



0M9134199

CLASE 8ª

En base a ello y una vez sabido que el único camino que ha gestionado la Corporación Municipal para su arreglo, es un camino que apenas transitan los Agricultores y Ganaderos de nuestro pueblo, mediante la presente Moción, vengo a proponer al Pleno para su aprobación en la sesión ordinaria del mes de julio, el siguiente acuerdo:

"Que se solicite a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Extremadura, el arreglo de los caminos "El Cordel", "Cuatro Carrascos a Talavera" y "Umbria", dado que son os que más tránsito soportan por parte de los ganaderos y agricultores de nuestro pueblo".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Grupo Partido Popular de Herrera del Duque.

ASUNTO Nº 13.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que por el Grupo Socialista se presenta como asunto urgente la propuesta de Resolución sobre la situación que está viviendo el pueblo Palestino.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por siete votos a favor del Grupo Socialista.

ASUNTO 13.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE GAZA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

Por el Sr. Valadés, Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la Moción.

Sin más intervenciones, el Pleno, por siete votos del Grupo Socialista, ACUERDA, prestar aprobación a la siguiente propuesta de Resolución,

"El Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz) quiere enviar un mensaje de solidaridad al pueblo de Palestina, a sus representantes democráticos, al Presidente Mahmud Abbas y a nuestro partido hermano en el Gobierno, Fatah.

Lo que está ocurriendo en Gaza no puede ser ya calificado sino como una masacre por la desproporción de la fuerza que Israel está aplicando sobre el territorio y la población de Gaza.

Nuestro mensaje es claro: ALTO EL FUEGO. La comunidad internacional tiene la responsabilidad legal y moral de proteger a la población palestina y debe avisar a Israel que es responsable de las graves violaciones del derecho internacional humanitario.

Apoyamos los esfuerzos de la comunidad internacional y de Naciones Unidas para que se detenga la violencia contra la población de Gaza. Al mismo tiempo pedimos a la Unión Europea mayor energía y una acción diplomática efectiva, directamente sobre el terreno y que dirija a Israel un aviso claro de que debe desenvolverse y garantizar su seguridad por métodos pacíficos. Como hacemos los europeos. La Unión Europea debe plantearse incluso la suspensión del acuerdo de asociación de Israel con la UE si no se detiene el uso desproporcionado de la fuerza.

Pedimos a la comunidad internacional una nueva reflexión sobre este problema, más imaginación a la hora de plantear alternativas a la negociación que hasta ahora ha arrojado escasos resultados.

Debemos intentar no caer en los errores cometidos, ni detenernos ante obstáculos. Ningún obstáculo es insalvable cuando se trata de alcanzar la paz.

Pedimos también al Gobierno de España que exija a Israel que trabaje por la paz y por una solución definitiva en la zona.

Los socialistas españoles pedimos a la comunidad internacional y a las partes que creen las condiciones para que se detenga la violencia sobre Gaza. Que se levante el bloqueo que impide la entrada de suministros y alimentos.

Que se inicie la reconstrucción de las infraestructuras básicas. Y a todos los gobiernos y entidades que puedan involucrarse que colaboren en la atención de los heridos y las víctimas de este conflicto.

El sufrimiento del pueblo palestino tiene que acabar. En Gaza, en Cisjordania, en los campos de refugiados. Como ha sido reconocido y declarado por la comunidad internacional y sus potencias más significativas Palestina tiene derecho a un estado. Pero sobre todos los hombre y mujeres palestinos, los niños palestinos, tienes derecho a vivir sin que se les aplique la violencia extrema sobre sus ya difíciles condiciones de vida.

Los socialistas españoles hemos defendido siempre el derecho de Israel a existir, a existir en plena seguridad.

Y siempre hemos exigimos exactamente lo mismo para Palestina. El derecho a su propio territorio, sin injerencias, sin invasión y sin violencia.

Israel debe entender que la mayor garantía para su existencia es la paz y es la existencia en paz y en prosperidad de un estado palestino. Israel debe aceptar y honrar los acuerdos, apreciar la generosidad histórica del pueblo palestino que acepta unas fronteras dolorosas y debe igualmente regresar a la hoja de ruta de la paz.

Nuestra solidaridad va de nuevo con las víctimas inocentes de este conflicto: personas que reciben bombas como castigo añadido a una vida de privaciones entre fronteras limitadas.

Los socialistas en España, en Palestina y en Israel queremos la paz. Y queremos trabajar para la paz."

ASUNTO Nº14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.



CLASE B.
 En base a lo que una vez sabido que el único camino que nos quedaba la Corporación Municipal para su
 arreglo, es un camino que apenas transitan los Agricultores, investigadores de nuestro pueblo, mediante la presente
 Moción, vengo a proponer al Pleno para su aprobación en la sesión ordinaria del mes de julio, el siguiente acuerdo:
 "Que se solicite a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Extremadura, el arreglo de los caminos "El
 Cordal", "Cuesta Cascos a Talavera" y "Unión", dado que son los que más tránsito soportan por parte de los
 ganaderos y agricultores de nuestro pueblo."

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Grupo Parlamentario de Heróicos de Heróicos del Duque

ASUNTO N.º 13.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que por el Grupo Socialista se presenta como asunto urgente la
 propuesta de Resolución sobre la situación que está viviendo el pueblo Palestino.
 Sometida la urgencia a votación es aprobada por siete votos a favor del Grupo Socialista.

ASUNTO 13.1.- PROPOSTA DE RESOLUCIÓN SOBRE GAZA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

Por el Sr. Valdear, Portavoz del Grupo Socialista, se procede a dar lectura al texto de la Moción.
 Sin más intervenciones, el Pleno por siete votos del Grupo Socialista, ACUERDA, presentarse a la
 siguiente propuesta de Resolución.
 "El Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz) quiere enviar un mensaje de solidaridad al pueblo
 de Palestina, a sus representantes democráticos, al Presidente Mahmud Abbas y a nuestros hermanos en el
 Gobierno, Fatah.
 Lo que está ocurriendo en Gaza no puede ser calificada sino como una masacre por la impregnación de la
 fuerza que Israel está aplicando sobre el territorio y la población de Gaza.
 Nuestro mensaje es claro: ALTO EL FUEGO. La comunidad internacional tiene la responsabilidad legal y moral
 de proteger a la población palestina y debe exigir a Israel que es responsable de las graves violaciones del derecho
 internacional humanitario.
 Apoyamos los esfuerzos de la comunidad internacional y de Naciones Unidas para que se detenga la violencia
 contra la población de Gaza. Al mismo tiempo pedimos a la Unión Europea mayor energía y una acción diplomática
 efectiva, directamente sobre el terreno y que deje a Israel un solo camino de que debe desarmarse y garantizar su
 seguridad por métodos pacíficos. Como hacemos los europeos. La Unión Europea debe plantear incluso la
 suspensión del acuerdo de asociación de Israel con la UE si no se detiene el uso desproporcionado de la fuerza.
 Pedimos a la comunidad internacional una nueva reflexión sobre este problema, más imaginación a la hora de
 plantear alternativas a la negociación que hasta ahora ha arrojado escasos resultados.
 Debemos intentar no caer en los errores cometidos, ni detenernos ante obstáculos. Ningún obstáculo es
 insalvable cuando se trata de alcanzar la paz.
 Pedimos también al Gobierno de España que exija a Israel que trabaje por la paz y por una solución definitiva
 en la zona.
 Los socialistas españoles pedimos a la comunidad internacional y a las partes que crean las condiciones para
 que se detenga la violencia sobre Gaza. Que se levante el bloqueo que impide la entrada de suministros y alimentos.
 Que se inicie la reconstrucción de las infraestructuras básicas. Y a todos los gobiernos y entidades que puedan
 involucrarse que colaboren en la atención de los heridos y las víctimas de este conflicto.
 El sufrimiento del pueblo palestino tiene que acabar. En Gaza, en Cisjordania, en los campos de refugiados.
 Como ha sido reconocido y declarado por la comunidad internacional y sus potencias más significativas. Palestina tiene
 derecho a un estado. Pero sobre todos los hombres y mujeres palestinos, los niños palestinos, tienen derecho a
 vivir sin que se les aplique la violencia extrema sobre sus ya difíciles condiciones de vida.
 Los socialistas españoles hemos defendido siempre el derecho de Israel a existir, a existir en plena seguridad.
 Y siempre hemos exigido exactamente lo mismo para Palestina. El derecho a su propio territorio sin
 injerencias, sin invasión y sin violencia.
 Israel debe entender que la mayor garantía para su existencia es la paz y no la existencia en paz y en
 propiedad de un estado palestino. Israel debe aceptar y honrar los acuerdos, aprobar la Generalidad Histórica del
 pueblo palestino que acepta unas fronteras temporales y debe igualmente regresar a la tala de la paz.
 Nuestra solidaridad va de nuevo con las víctimas inocentes de este conflicto; personas que mueren como
 como castigo debido a una vida de privaciones entre fronteras limitadas.
 Los socialistas en España, en Palestina y en Israel queremos la paz. Y queremos trabajar para la paz."

ASUNTO N.º 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se manifiesta ningún ruego o pregunta.



0M9134200

CLASE 8ª

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos, en el lugar y fecha expresados al supra, de lo que como Secretaria doy Fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA



00543100



No existiendo más que el total por el Sr. Alcalde-Presidente se da por levantado el acto, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha expresados, quedando como Secretario don F.

CLASE B.



